

***REVISTA DEL CENTRO  
DE ESTUDIOS HISTÓRICOS  
DE GRANADA Y SU REINO***

***N.º 10-11  
SEGUNDA ÉPOCA***

***GRANADA 1996-97***

© Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino.  
I.S.S.N.: 0213-7461  
Depósito Legal: GR-1.663-1991  
Imprime: T. G. ARTE, Juberías & CIA, S.L.  
c/ Rubén Darío, s/n  
18200-MARACENA (Granada)

**REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE  
GRANADA Y SU REINO**

N.º 10-11 - SEGUNDA ÉPOCA - AÑO 1996-97

**SUMARIO**

**ARTÍCULOS**

FÁTIMA ROLDÁN CASTRO. “ <i>La frontera nazarí: De nuevo sobre el concepto de alteridad</i> ” .....	9
R. G. PEINADO SANTAELLA. <i>Una aportación documental sobre el poblamiento, el paisaje agrario y la propiedad de la tierra de dos alquerías de la vega de Granada: Chauchina y El Jau a finales del período nazarí</i> .....	19
JOSÉ CUEVAS PÉREZ. <i>En torno a las dos fortalezas granadinas llamadas “Tájara”</i> .....	93
MARGARITA JIMÉNEZ ALARCÓN - CAMILO ÁLVAREZ DE MORALES. <i>La Huerta del Rey Moro. Noticias de la Granada nazarí a través de documentos romanceados</i> .....	115
MIGUEL ÁNGEL SORROCHE CUERVA. <i>Urbanismo rural en los Montes de Guadix: Ocupación y explotación del territorio a finales del siglo XVI</i> .....	133
GUILLERMO GOZALBES BUSTO - CARLOS GOZALBES CRAVIOTO, <i>Málaga y su provincia en el viaje de Diego de Cuelbis</i> .....	157
RAFAEL MARÍN LÓPEZ. <i>Notas diplomáticas e históricas sobre beneficiados, rentas y edificios parroquiales del Arzobispado de Granada en 1565</i> .....	179
MANUEL ESPINAR MORENO – MARÍA DOLORES QUESADA GÓMEZ. <i>Documentos arábigo-granadinos traducidos por Alonso del Castillo en 1565-1566</i> .....	229

PEDRO A. GALERA ANDREU - ANTONIO FERNÁNDEZ ORTEGA. <i>El antiguo convento de San Antonio de Padua. Estudio de un importante elemento patrimonial desaparecido de Granada</i> .....	257
CARLOS VÍLCHEZ VÍLCHEZ. <i>La Fuente de Felipe II de Vélez-Málaga</i> .....	287
MIGUEL LUIS LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ. <i>Orden, Gobierno y Piedad. Hospitales en la Diócesis de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII</i> .....	299
JUAN JESÚS LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ. <i>El mecenazgo artístico en la Granada del siglo XVIII. La financiación del arte religioso</i> .....	329
JUAN SANZ SAMPELAYO. <i>Andalucía en la administración territorial de final del antiguo régimen. Esquema del Reino-Intendencia de Granada y evolución de su población</i> .....	347
MANUEL TITOS MARTÍNEZ. <i>Julio Quesada: Grande de España, empresario y soñador</i> .....	377

#### DOCUMENTOS

ANTONIO GALLEGO MORELL. <i>Ganivet, propietario en la Cuesta del Chapiz</i> .....	403
---	-----

#### CRÓNICA

<i>Crónica de la XLIII Reunión Plenaria de la C.E.C.E.L.</i> .....	413
--	-----

#### RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

<i>Domínguez Ortiz, Antonio: La sociedad americana y la Corona española en el siglo XVII.</i> Miguel Molina Martínez.....	417
<i>Almagro Gorbea, Antonio y Orihuela Uzal, Antonio (editores): La casa nazarí de Zafra.</i> Camilo Alvarez de Morales .....	420
<i>Ibn Hazm de Córdoba: El collar de la paloma.</i> Fátima Roldán Castro.....	422





# **ARTÍCULOS**





## **“LA FRONTERA NAZARÍ: DE NUEVO SOBRE EL CONCEPTO DE ALTERIDAD”**

Afirma el historiador al Maqqarí (s. XVII)<sup>1</sup>: “El sol de la inspiración no cesó de brillar resplandeciente en el cielo andaluz hasta que los enemigos del Islam se apoderaron totalmente del país y arrebataron el sosiego a los musulmanes”.

Son estas palabras suficientemente expresivas como para definir el sentimiento de un historiador musulmán que desde la distancia vivió con dolor la agonía del reino nazarí de Granada. La vida de este reino, amenazada desde sus orígenes por las ansias expansionistas de los castellanos, se vio inmersa en una serie de acontecimientos cuya singularidad respondió a su propio carácter. Se trazó un límite espacial nunca fijo cuyas circunstancias quedaron reflejadas en las crónicas de la época y en documentos posteriores.

Para redactar estas páginas he consultado diversas fuentes de información con el fin de proponer, desde ellas, diversos horizontes interpretativos relacionados con el problema fronterizo. He decidido centrarme, en esta ocasión, en la revisión de fuentes de carácter geográfico histórico y en relatos de viajeros que recorrieron el territorio del reino granadino correspondiente a la frontera oriental nazarí durante los siglos XIII XVI. He recurrido también, en algunos

(1) *Azhār al riyād*, ed. Cairo 1929, 1, 116.

casos, al testimonio de poetas y escritores, dado que la literatura ofrece, desde la expresión estética, una versión de la historia plena de significado<sup>2</sup>.

Para desarrollar este tema parto del convencimiento de que hay que comenzar orientando el análisis desde distintas focalizaciones y aceptando *a priori* los conceptos de alteridad y diferencia. Esta realidad fronteriza que en principio nos evoca un espacio físico, puede interpretarse como “zona de contacto entre dos mundos diferentes pero con amplias influencias recíprocas”<sup>3</sup> o como “un límite más allá, un foso insalvable que impide el paso o umbral que represente contacto, puerta o filtración”<sup>4</sup> y, cobra en al Andalus, en palabras de E. Manzano, “un significado más amplio que el de mero límite o confín; su guarda es elemento justificatorio del dominio político de una dinastía que aspira a ejercer una hegemonía sobre todo el territorio de al Andalus, en tanto en cuanto se presenta a sí misma como defensora de los musulmanes establecidos en esta región”<sup>5</sup>.

En efecto, a partir del concepto de frontera nos adentramos en el de cultura y puesto que la realidad se configura dentro de un determinado marco cultural, y ninguna representación de lo real es arbitraria, el hombre actúa y da forma a lo real subrayando o excluyendo de manera subjetiva. Cuántas fronteras ideológicas han surgido y surgen en el hombre, cuántas se han visto cerradas, unas veces, y otras superadas, por razones de índole política, cultural o de supervivencia. La marca fronteriza granadina soportó efectivamente un desgarrador enfrentamiento bélico y protagonizó una confrontación socio cultural de base política que se configuró, antes que en ningún otro lugar, en el más íntimo sentimiento de sus hombres.

Este fenómeno fronterizo, tal como quedó ejemplificado en su zona oriental, tuvo como telón de fondo dos culturas antagónicas en su origen que, tras una forzosa convivencia, dieron forma a ciertos fenómenos de integración. Las

- (2) Una completa relación bibliográfica a propósito de las fuentes históricas y jurídicas se ofrece en los trabajos siguientes: de M. J. Viguera, “Fuentes árabes alrededor de la guerra de Granada”, *La incorporación de Granada a la corona de Castilla. Actas del Symposium Conmemorativo del Quinto Centenario*, Granada 1993, 419-439 y E. Molina López, “Almería en la etapa *naṣrī* (siglos XIII-XV). Estado de la cuestión, balance y perspectivas”, *Almería entre culturas. Siglos XIII al XVI*, Almería 1990, 15-65. En lo que se refiere a jurisprudencia pueden consultarse, entre otros, los títulos registrados por M. Arcas Campoy en su trabajo “Noticias sobre el cadiazgo en los últimos años del reino nazarí: La frontera entre Murcia y Granada”, *RCEHGR*, 6 (1992), 203-210.
- (3) C. Torres, *Las fronteras del antiguo reino nazarí de Granada (1232-1340)*, Granada, Ariel, 1974, 305.
- (4) J. F. Jiménez Alcázar, “La frontera murciano granadina: crisol de hombres y culturas (1470-1475)”, *Proyección histórica de España en sus tres culturas*, Valladolid, 1993, 1, 151-158, en concreto 151.
- (5) E. Manzano, *La frontera de al Andalus en época de los omeyas*, Madrid, CSIC, 1991, 69. Este autor hace una interesante exposición a propósito del significado ideológico del *tagr al Andalus*, 60-69.

diferencias socio culturales descritas en las crónicas nos demuestran que el enfrentamiento partía, efectivamente, de la conciencia de pertenecer a dos ámbitos vitales conceptualmente distintos. En palabras de M. A. Ladero, a la muerte de Alfonso XI, “Granada y Castilla estaban solas, frente a frente”<sup>6</sup>. Cabría preguntarse cómo habría de reaccionar cotidianamente la población que habitaba a uno y otro lado de esa línea imaginaria que marcaba la ruptura, cuántas fronteras particulares engendrarían, ahora más que nunca, los hombres que protagonizaron esta etapa de nuestra historia. Aunque no hay que perder de vista que, al mismo tiempo, la frontera militar se desdibujaba continuamente para dejar fluir de manera natural relaciones e intercambios que se traducían en gestos de aceptación y transigencia, de ellos se hacen eco las más diversas fuentes escritas.

Mercedes García Arenal<sup>7</sup>, basándose en las *Cantigas de Alfonso X el Sabio*, ha llamado la atención sobre la conocida admiración que el rey castellano profesaba por la herencia cultural arabo islámica y judía, aunque el trato de favor y respeto que prodigó a los sabios no cristianos acogidos en su corte contraste con su dureza respecto a ambas minorías. En todo caso, las *Cantigas* dan muestra de una indudable presencia de lo musulmán en el mundo peninsular de la época.

Desde otro punto de vista, dando además un gran salto en el tiempo, Ibn al Jaṭīb (s. XIV), en su viaje oficial junto a la corte granadina por el territorio fronterizo que nos ocupa<sup>8</sup>, describe a unos mercaderes cristianos que encontró la comitiva, y no utiliza tono peyorativo alguno al referirse a ellos, todo lo contrario, hace gala de imparcialidad y tolerancia, y los define como hombres justos que afirman querer actuar con rectitud<sup>9</sup>.

A pesar de todo, se halla, en general, un indiscutible tono tendencioso en las palabras de la mayoría de los historiadores al referirse al contrincante que habitaba más allá de las fronteras físicas. Aparece un contraste siempre llamativo entre la versión oficial de los hechos, glorificante, que se observa sobre

(6) M. A. Ladero, *Granada, historia de un país islámico*, Granada, Gredos, 1969, 1ª ed., 93.

(7) “Los moros en la Cantigas de Alfonso X el Sabio”, *Al Qantara* 6 (1985), 133-151, en concreto 136.

(8) Este recorrido se realizó por indicación de Yûsuf I, quien decidió que se visitara el territorio para analizar la auténtica situación del Islam.

(9) W. Hoenerbach, “Un viaje oficial de la corte granadina (año 1347)”, *AITE* 2-3 (1981 2), 33-69, 68 tr./64tx. Esta actitud conciliadora no significa, no obstante, que en otras ocasiones la amenazante presencia castellana no provoque juicios opuestos. Así, este mismo autor en su *Lamba al badriyya* afirma que Alfonso XI era un tirano temible y un rey afortunado en cuyo favor soplaba el viento. Manifiesta, igualmente, que por él se agravó el tormento de los musulmanes y que se hubiera apoderado de todo el territorio de no ser porque Allāh “asistió a al Andalus con su poderoso auxilio”. Véase la traducción de J. M. Casciaro, *Historia de los reyes de la Alhambra (al lamḥa al badriyya)*, estudio preliminar por E. Molina López, Granada, 1995 (en prensa).

todo en las fuentes castellanas, y el sentimiento que subyace en las palabras de los cronistas musulmanes, ya que el papel desempeñado por el musulmán en esta historia es, siempre, el de agredido, a pesar del afán que a menudo demuestran dichos cronistas por resaltar la labor política y las victorias granadinas.

En este sentido, para conseguir dichos fines, los autores musulmanes hacen uso de cierta habilidad retórica describiendo desde la subjetividad más absoluta los hechos que acontecen. Así, al ‘Umarī (s. XIV) en sus *Masālik al abṣār*<sup>10</sup>, afirma que la guerra en ocasiones actúa en favor y otras en contra. Asegura que los musulmanes han conseguido en esta guerra más botín del que se reconoce oficialmente e insiste, además, en el contraste entre el aparato militar desplegado por los castellanos frente a la insuficiencia numérica de las tropas musulmanas<sup>11</sup>. Al Qalqaṣandī (s. XV), afirma en su obra *ṣubḥ al a‘ṣā*<sup>12</sup> que Abū l Walīd sostuvo una batalla con el rey de Castilla en la que se dio el milagro de que vencieran los musulmanes, pocos en número, a los politeístas que eran numerosos. ‘Abd al Bāsit b. Jalīl (m. s. XVI), en su viaje al territorio granadino, describe las ciudades del reino, sus riquezas naturales y sus edificaciones más sobresalientes, en principio no hay indicio alguno que afecte a los territorios fronterizos, en cambio declara que los infieles están muy cerca, en las regiones vecinas, y toma conciencia del problema que amenaza a los granadinos, puesto que aquéllos, dice, se han apoderado en el territorio anda lusí de muchas ciudades que fueron famosas durante el califato<sup>13</sup>.

Una serie de viajeros extranjeros ofrecen, desde un contexto ajeno, su particular apreciación de los hechos. Para Münzer, viajero alemán del siglo XV, Granada es una cárcel horrible de cristianos, donde éstos son forzados en durísima esclavitud y donde arrastrando cadenas, labran la tierra como bestias y desempeñan los más inmundos trabajos<sup>14</sup>. Para este autor, por otra parte, los cristianos son “duros con los enemigos” y “animosos en la guerra”, en cambio los musulmanes adoran a un “falso profeta” y eso determina una serie de ridículas

(10) M. Talbi, “Description de l’Ifriqiya et d’al Andalus au milieu du VIII<sup>e</sup>/XIV<sup>e</sup> siècle. Extrait des *Masālik al Absār fī mamālik al Amsār* d’Ibn Faḍl Allāh al ‘Umari (700 749/1301 1349)”, *Les Cahiers de Tunisie* 21 (1973), 225 259, en c. 254.

(11) Véase R. Arié, “Al Andalus vu par quelques lettrés orientaux”, *AITE*, 2-3 (1981 82), 71 84, 79.

(12) Trd. L. Seco de Lucena, Valencia, Col. Textos Medievales, 40, 1975, 78.

(13) *Rawḍ al bāsim fī hawādīṭ al ‘umr wa l tarāyīm*, Ed. y trd. G. Levi Delia Vida, “Il regno di Granata nel 1465 66 nei ricordi di un viaggiatore egiziano”, *Al Andalus* 1 (1933), 307 334, 326.

(14) *Viaje por España y Portugal Reino de Granada*, Granada 1987, 60.

culas actitudes<sup>15</sup>. En el siglo XVI A. Navagero, en su *Viaje por España*<sup>16</sup>, parece no partir de actitud tendenciosa alguna. Subraya el papel económico desempeñado por los moriscos y denuncia la desgraciada situación que amenaza a la ciudad, ya no reino, de Granada si entra en ella la Inquisición. Da la señal de alarma sobre la auténtica decadencia de lo que fue el reino granadino.

Los autores se sienten comprometidos con el contexto vital en el que se integran. En este sentido, para apreciar la diversidad de posturas que éstos adoptan, hay que analizar los distintos discursos y observar cuáles son los resortes expresivos así como el grado de veracidad y su conexión con los hechos históricos. No olvidemos que dichos hechos se contemplan desde una determinada sensibilidad y desde un juego de intereses cambiante, y que las fuentes árabes, según su naturaleza, atienden al asunto desde puntos de vista diferentes, por lo tanto cada una de ellas ofrece un tipo de información parcial. Así, Ibn al Jaṭīb en su viaje por la frontera granadina describe los distintos enclaves fronterizos desde una perspectiva emotiva, culta y literaria. En este sentido detalla parajes, caminos, ciudades y hombres de manera casi ingenua. Aunque la frontera fortificada y la línea defensiva de la zona oriental del reino han sido el principal objeto de su viaje, se contenta con haber encontrado en la Venta del Baúl un escondite natural y en las peñas fortificadas, en palabras de W. Hoenerbach: “un modelo para estereotipados cuadros de paisajes fronterizos”<sup>17</sup>. En sus descripciones paisajísticas, no obstante, aparecen expresiones significativas tales como “lugar de rebato”, “enemigo que ataca”, “gente que vive en constante temor y alarma”, etc. Ibn Iyās (s. XV)<sup>18</sup> afirma que en el reino de Granada no hay más que “ciudades perdidas”, “batallas terriblemente sangrientas” y “luchas sin recompensa”.

Las fuentes geográficas suelen ofrecer descripciones territoriales imprecisas, repetitivas y desproporcionadas, utilizan numerosos *‘ayā’ib* (sucesos extraordinarios) que causan impacto, pero están exentas, en su mayoría, de noticias relativas a la realidad contextual y vital de los habitantes de estos territorios<sup>19</sup>. La fuente anónima *Dīkr bilād al Andalus* (s. XIV XV) en su

(15) *Viaje*, 60 ss.

(16) En *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, ed. J. García Mercadal, Madrid 1952, I, 860.

(17) “Un viaje oficial”, 59.

(18) R. Arié, “Al Andalus vu par quelques lettrés orientaux”, 84.

(19) Las descripciones realizadas por los geógrafos e historiadores musulmanes de la época referentes a la zona de frontera oriental granadina, han sido traducidas en su mayoría. Autores como Yāqūt, al Qazwīnī, Ibn Sa’īd, al ‘Umārī, al Ḥimyarī, al Dimašqī, al Maqqarī, etc., son traducidos en trabajos como los de E. Molina López y C. Alvarez, “Las fuentes árabes (comarcas de Lorca, Cartagena y el sector noroccidental)”, *El cambio cultural del IV al II milenios a.C. en la comarca noroeste de Murcia*, Madrid, Murcia 1991, I, 281 289;

descripción del territorio granadino se detiene en el tipo de noticias que se acaban de indicar, en cambio, al referirse a la situación de al Andalus deja entrever una clara conciencia de las adversas circunstancias que amenazan al Islam andalusí. Recoge, por este motivo, diversos hadices en los que se pone de relieve la recompensa que obtendrán en la otra vida los que perezcan defendiendo la religión islámica<sup>20</sup>. El resto de las fuentes geográficas de la época, como quedó dicho, ofrecen apenas algún indicio al respecto. Al Ḥimyarī (s. XV), dadas las características de su obra *Rawḍ al mi'ṭār*<sup>21</sup>, indica la fecha de conquista de algunas ciudades por Fernando III o por Alfonso X, datos que, en cualquier caso, tienen escasa relevancia en este contexto. Al Qazwīnī (s. XIII), en su *Ātār al bilād*<sup>22</sup> se asombra de la existencia del reino andalusí: “es un milagro”, afirma, estando situado entre los cristianos y el mar, alejado, además, del resto del mundo islámico.

Atendiendo al testimonio de los viajeros europeos que pasaron por el territorio granadino en esta etapa de su historia, hay que mencionar a Piri Reis, navegante célebre nacido a finales del siglo XV, quien describe en su *Kitāb al bahriyya* las costas andalusíes. Aunque se trate de una exposición somera, no parece, en cambio, ingenua, no se trata de una descripción con pretensiones estéticas, sino que hay una finalidad política y estratégica. Granada ocupa una de las escasas descripciones del interior de al Andalus, y allí, según el autor, el único hecho notable es la conquista del territorio por los castellanos<sup>23</sup>.

La documentación que ofrecen las fuentes de carácter literario es interesante en este caso. Ya afirmaba Luis Seco de Lucena<sup>24</sup> que el ambiente de inquietud e inseguridad en que vivían los hispanomusulmanes durante el siglo XV, predispuso el ánimo para buscar en la religión el amparo y el sosiego de los que estaban faltos. El tema bélico religioso tuvo, así, muchos cultivadores

- “Repertorio de noticias geográficas sobre Almería islámica”, *Homenaje a la profesora Elena Pezzi*, Granada 1992, 77 86; A. Carmona, “Noticias geográficas ára bes referentes a *Bilād Tudmir*”, *Murgetana* 72 (1987), 115 122; “Recorrido por la geografía histórica de la Murcia islamica”, *Guía Islámica de la region de Murcia*, Murcia, Ed. Regional, 1990, 13 29; F. Roldán Castro, “El oriente de al Andalus en el *Ātār al bilād* de al Qazwīnī”, *Sharq al Andalus*, 9 (1992), 29 46.. A estos trabajos remito en lo que a obras y localización de textos se refiere.
- (20) Ed. y tr. L. Molina, Madrid, CSIC, 1983, tx. 17 ss./ tr. 24 ss.
- (21) Ed. y tr. por E. Lévi Provençal, *La Péninsule Ibérique au Moyen Age*, Leiden, Brill, 1938.
- (22) ed. Dâr Sâder, Beirut, s.d, trd. F. Roldán Castro, *El Occidente de al Andalus en el Ātār al bilād de al Qazwīnī*, Sevilla, Alfar, 1991, 504 tx./102 tr.
- (23) R. Mantran, “La description des côtes de l’Andalousie dans lā *Kitāb l bahriye* de Pīrī Reis”, *Actas del XII Congreso de la UEAI (Málaga 1984)*, Madrid 1986, 497 507.
- (24) “Ultimas manifestaciones poéticas del Islam andaluz”, *Atlántida* 51 (1971), 354 365, p. 357.

que solicitaban de Dios el necesario aguante para mantenerse ante la amenaza de las armas castellanas. Asimismo, formularon los nazaríes demandas de auxilio a los norteafricanos y a los monarcas orientales.

Al Basti ofrece un claro ejemplo de conciencia histórica<sup>25</sup>, utiliza términos contundentes para describir la situación que impera a lo largo de la frontera, expresando a un tiempo su propio pesimismo. Así, aparecen en sus textos vocablos y expresiones como “destrucción”, “dominio de la cristiandad”, “cautiverio sin rescate”, “desunión”, “violación de la dignidad”, “escándalo y desvergüenza”. Hace un llamamiento de urgencia exhortando a los musulmanes: “¡Despertad!”.

En el Diwān de Yūsuf III hay un expresivo poema a propósito de un próximo asedio<sup>26</sup>. En él hay versos como éstos: “¿Hasta cuando esperaré al Destino que se demora y me someteré a esperanzas presentes y venideras? / ¿No hay en Dios ningún recurso que nos proporcione la gloria, sea para morir, sea para enaltecernos?”.

M. García Arenal en su análisis de “Los moros en las Cantigas” esquematiza las distintas imágenes halladas sobre éstos: aparecen definidos como mudéjares, como enemigos políticos y militares, y sobre todo como “moros d’España”. Los monarcas Fernando III y Alfonso X son ensalzados como “conquistadores y repobladores que además convierten mezquitas en iglesias”; los “moros” aparecen como “traidores”, “falsos”, “rebeldes y desleales” que amenazan continuamente las fronteras, pues las saquean. Aunque las imágenes descritas no respondan a caricatura, como ocurre con los judíos, el musulmán es siempre “barvudo”, o “feo e barvudo” y blanco o negro según la categoría social<sup>27</sup>.

Otro factor definitivo, entre los hallados en las fuentes escritas, es el carácter etnocéntrico e impositivo de ciertas expresiones culturales, es decir, el convencimiento de superioridad que, en definitiva, acaba imponiéndose. Este convencimiento, ya afecte al plano religioso, político, idiomático, etc., impide, por lo general, el consenso entre los hombres; uno de los sectores en juego hace valer con más fuerza y violencia su propia percepción de la diferencia y

(25) C. Castillo, “La pérdida de Archidona poetizada por al Basti”, *Homenaje al prof. Jacinto Bosch Vilá*, Granada 1993, II, 689 693.

(26) Aunque el *diwān* gire en torno al sitio de Gibraltar, nos sirve de ejemplo el sentimiento del autor ante circunstancias idénticas en cualquier puesto fronterizo. Véase C. del Moral, “El Diwān de Yūsuf III y el sitio de Gibraltar”, *Homenaje al prof. Darío Cabanelas*, Granada 1991, II, 79 96, y de la misma autora: “Notas para el estudio de la poesía árabe granadina”, *MEAH* 32 33 (1983 84), 55 94.

(27) En un estrato inferior están los judíos que son “mui peyores ca mouros. “Los moros en la Cantigas”, 141 ss. y 149 150.

termina arrastrando, cuando no tapando u ocultando al otro. El sentimiento de diferencia y de no aceptación se traduce en ocasiones en afirmaciones que desprecian algún racismo de base. Así, Münzer describe con cierto tono peyorativo el carácter y costumbres de los musulmanes y afirma que “son parcos en la comida y no beben más que agua”. Llama la atención sobre Vera donde, dice con agrado, “habitan sólo cristianos”. En otro párrafo de su relato cuenta que en Sorbas, como sus habitantes eran únicamente musulmanes, comieron al pie de la montaña oyéndolos gritar en sus torres, pero sin atreverse a entrar en el lugar. Termina contando que en Tabernas, llena también de “sarracenos”, se alojaron en la casa del único cristiano que allí vivía<sup>28</sup>. Münzer, aunque en distintos lugares de su crónica refiere la presencia en el territorio fronterizo de musulmanes y cristianos, describe a los primeros como ignorantes. De modo casi anecdótico, al relatar la toma de Granada expresa su satisfacción ya que una campana empezó a sonar y al oíría unos sarracenos lloraban sus desgracias y otros quedaban admirados por “no haber visto nunca una campana ni escuchado su tañido”<sup>29</sup>.

Los viajeros extranjeros, por lo general, muestran asombro ante las distancias culturales que advierten entre ellos y los musulmanes, siempre inferiores: sus leyes, normas de conducta, indumentaria etc. Ya se han anotado con anterioridad las declaraciones de algunos autores musulmanes al referirse a sus contrincantes en la lucha, en ellos también se denota un sentir de orgullo cultural —de raza— aunque la prepotencia destaque en el caso de los no musulmanes.

Por otra parte, cabe insistir en la idea de que todas las acciones llevadas a cabo en la organización de esta amplia frontera, ya sea interpretada desde un punto de vista político, cultural, social o ideológico, perseguían el triunfo. No existieron acciones comunicativas encaminadas al entendimiento, ni siquiera en las múltiples treguas firmadas entre ambos bandos. No olvidemos que la “lucha contra el moro” otorgaba a quien la hacía prestigio y fama<sup>30</sup>.

Ya que me he situado desde el principio en la perspectiva granadina, habré de reconocer que el mundo árabe andalusí no era un todo compacto, por el contrario se contemplan fisuras, divisiones y discontinuidades en el marco de una civilización que “quedó yugulada por la conquista”<sup>31</sup>. En esta dualidad de

(28) *Viaje*, 29.

(29) *Idem*, 62.

(30) M. A. Ladero, *Granada*, 85.

(31) M. A. Vázquez Medel, *La construcción cultural*, 83.



implicaciones y consecuencias se produjeron, indudablemente, encuentros y descubrimientos. Las fuentes castellanas y musulmanas, como es sabido, dan muestras continuas de relaciones humanas en las fronteras. Esto se aprecia en los documentos puramente históricos, jurídicos, en los relatos de viaje y por supuesto en los de carácter literario. Los mismos romances fronterizos, lejos de ofrecer documentación histórica fidedigna, son reflejo indudable de una realidad patente<sup>32</sup>. Soledad Gibert, en *El Dīwān de Ibn Jātima de Almería*<sup>33</sup>, recoge entre otros ejemplos, ciertas moaxajas que relatan el amor desgraciado entre miembros de estas dos formaciones sociales antagónicas. En una de sus estrofas se lee lo que sigue: ¿Cómo hallará reposo un preso por amor?/ aunque su lengua es clara, él extranjero es.../ He aquí lo que me pasa/ ¿Quién nos traducirá?/ Me prendé de un cristiano/ ¡su lengua he de aprender!”.

Observamos un entramado de culturas que se cruzan y que efectivamente se encuentran. ‘Abd al Bāsiṭ b. Jalīl (s. XV XVI), afirma que los mercaderes, tanto musulmanes como infieles, iban y venían unos al territorio de otros, y que por ese motivo decidió visitar Córdoba<sup>34</sup>. Muestra preocupación por el reino de Granada ya que los castellanos se acercan cada vez más a sus ciudades, y puntualiza que los contactos humanos son frecuentes entre musulmanes e infieles en el territorio fronterizo<sup>35</sup>.

Es natural que este escenario único requiriese personajes también singulares, cuya aparición y actividad tienen razón de ser en cuanto se desarrolló un complejo sistema de vida reflejo de múltiples relaciones propias del ser humano. Por esta razón proliferaron aventureros, mercaderes, cautivos, helches, almogávares, adalides, enaniados, alfaqueques, mensajeros, almayaces, etc.<sup>36</sup>.

*Fátima Roldán Castro*

(32) Sobre este tema véase A. Mackay, “Los romances fronterizos como fuente histórica”, *Relaciones exteriores del reino de Granada. IV Coloquio de historia medieval andaluza*, ed. C. Segura, Almería 1988, 273 285.

(33) (*Poesía arabigoandaluza del siglo XIV*), Introd. y trd. de -----, Barcelona, 1975, 189.

(34) G. Levi Delia Vida, “II regno di Granata”, 324.

(35) R. Arié, “Al Andalus vu par quelques lettrés orientaux”, 83.

(36) La bibliografía referente a este tema es abundante. Cito exclusivamente algunos ejemplos: J. de M. Carriazo, “la vida en la frontera de Granada”, *Actas del I Congreso de historia de Andalucía*, II, 277 302; C. Quintanilla Raso, “Consideraciones sobre la vida en la frontera de Granada”, *Actas del III Coloquio de historia medieval andaluza*, 501 522; M. Martínez Martínez, “La cabalgada: un medio de vida murciano en el siglo XIII”, *Congreso Internacional sobre Alfonso X el Sabio*, Madrid, 1984, 46 ss.; J. F. Jiménez Alcázar, “La frontera murciano granadina: crisol de hombres y culturas (1470 1475)”, *Proyección histórica de España en sus tres culturas*, I, 151 158.

## **RESUMEN**

La frontera nazari, al igual que todas las fronteras, se configura como una división de estructuras socio culturales, económicas y políticas que va mucho más allá del concepto de limitación espacial.

Las fuentes árabes de carácter geográfico histórico, el testimonio de algunos poetas musulmanes y los relatos de ciertos viajeros europeos que recorrieron el territorio en esta época, han sido los materiales seleccionados en esta ocasión para ofrecer una muestra del complejo entramado ideológico que establecía la frontera desde la subjetividad más absoluta.

En este trabajo se analizan diversos puntos de vista desde los que se organiza esta subjetividad, desde donde se construye la realidad propia y la del otro.

## **ABSTRACT**

The nazari frontier, like all frontiers, is made up of a series of socio-cultural, economic and political frontiers which extend beyond the concept of simple geographical boundaries.

Arabic sources of a geographic and historical nature, the testimonies of some Muslim poets and the narratives of several Europeans who travelled the area during the period have been used as sources to offer a sample of the complex ideological framework which established the frontier from a completely subjective point of view.

This paper analyses the different points of view which make up this subjectivity in which not only one's personal reality, but that of "the other".

**UNA APORTACIÓN DOCUMENTAL SOBRE EL  
POBLAMIENTO, EL PAISAJE AGRARIO Y  
LA PROPIEDAD DE LA TIERRA DE DOS ALQUERÍAS DE LA  
VEGA DE GRANADA:  
CHAUCHINA Y EL JAU A FINALES DEL PERÍODO NAZARÍ\***

**INTRODUCCIÓN**

Los fondos de dos secciones del Archivo General de Simancas (AGS) me han deparado la oportunidad de reunir un amplio elenco documental referido a dos alquerías del centro de la Vega de Granada en los momentos postreros del sultanato nazarí<sup>1</sup>. Las cinco primeras piezas proceden de la sección *Incorporados* (I), las cuales —dado que en la cuarta se recogen dos— contienen otras tantas escrituras romanceadas de compraventa y una de donación de tierras en El Jau. Fechadas entre los años de 1449 y 1477, sus actores son, por tanto, musulmanes,

(\*) Este trabajo forma parte del proyecto de investigación PS-92/0052, que, con el título *Cristianos y musulmanes en el reino de Granada (1485-1526)* y dirigido por el Prof. Dr. José E. López de Coca Castañer, ha sido financiado por la DGICYT del Ministerio de Educación y Ciencia.

(1) Sendos balances sobre la publicación de documentos árabes que, escritos en lengua árabe o vertidos al castellano, abordan diversas cuestiones de la sociedad andalusí del reino de Granada pueden verse en C. Barceló y A. Labarta, “Los documentos árabes del reino de Granada. Bibliografía y perspectivas”, *Cuadernos de la Alhambra* 26 (1990), pp. 113-119, y en E. Molina López, “Un nuevo fondo de documentos árabes granadinos. Archivo de la Catedral de Granada”, *Miscellanea Arabica et Islamica*, ed. F. de Jong, Leuven, 1993, pp. 275-279.

pero su interés se ve algo disminuido por la inconcreción que todas ellas cometen respecto a la superficie de las hazas cuya propiedad fue así traspasada por las dos vías mencionadas. Un defecto éste que, en verdad, nos priva de conocer cuánto valía entonces la tierra y de comparar ese dato con el precio ridículo mediante el cual los castellanos amasaron notables patrimonios fundiarios a partir del año de 1492 en la más rica de las comarcas granadinas.

Las piezas 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> se custodian en la sección *Consejo Real* (CR) y forman parte de las pruebas documentales y testificales que uno de aquellos bien hacendados cristianos, el regidor granadino Gómez de Santillán, aportó para defender sus derechos propietarios sobre ambas alquerías en el pleito que, en 1503 y con tal propósito, sostuvo con el fiscal de la Orden de Alcántara. Las dos nos ofrecen la noticia de las 36 y 70 operaciones de compra de tierras que el mentado caballero de raíz sevillana realizó, de manera respectiva, en El Jau y en Chauchina, entre los meses de mayo y octubre de 1492. Información que, en el caso de la sexta, se nos proporciona de manera abreviada, en tanto que la séptima reproduce en toda su integridad formal la traducción castellana de las oportunas escrituras árabes. De manera que, apurando el significado de las declaraciones que en dicho proceso vertieron algunos moriscos que antaño habían vivido y poseído en ellas, podemos entrever asimismo —directamente en unos casos, infiriéndolas en otros— determinadas cuestiones relacionadas con el poblamiento y las vicisitudes demográficas de la Vega de Granada durante el último decenio de la agonía nazarí.

He completado, en fin, este trabajo con la edición de otra pieza, la 8.<sup>a</sup> y última, que se conserva en el no menos rico *Archivo de la Real Chancillería de Granada* (ARChG). Aunque ya me he servido de ella en otro lugar, aprovechando sólo su sustancia, he creído que transcribirla aquí en toda su integridad resulta oportuno, dado que su argumento completa los datos relativos a El Jau. Y tanto más cuanto que, como luego diré, los proporcionados por la pieza 6.<sup>a</sup> no sirven sino para reconstruir parcialmente el parcelario y la estructura propietaria de esta alquería.

El mérito de estas piezas documentales, cuya edición acometo en el apéndice B, creo que reside en el testimonio bifronte que nos aportan. Por un lado, y a pesar de su muy reducido enfoque espacial, nos descubren uno de los múltiples modelos mediante los cuales se generaron las nuevas realidades sociales surgidas de la conquista castellana: con un detalle y con una viveza ejemplares, como intentaré demostrar en otro trabajo dedicado a ese único objetivo. Pero, por el otro, encienden una luz que nos permite observar, siquiera sea de forma mortecina, algunos aspectos esenciales de la postrera sociedad

nazarí: paisaje agrario, parcelario y distribución de la propiedad de la tierra; y aun la conciencia que de sí tenía la aristocracia nazarí y sus prácticas sociales, al menos a través de aquellas piezas cuyos actores pertenecían a esa capa privilegiada de la sociedad granadina. Pero también nos ofrecen una nada despreciable nómina onomástica que, en su momento y a medida que vaya engrosándose, ayudará a profundizar en lo que Luis Seco de Lucena, con una expresión quizás demasiado fuerte, denominaba el “aspecto racial” de la población musulmana del reino de Granada<sup>2</sup>. Es decir, a redondear la elaboración de una propositografía de los grupos étnicos que habitaron el solar nazarí, e incluso a vislumbrar otros fenómenos poblacionales, tales como las corrientes migratorias que se adivinan tras la *nisba* geográfica mediante la cual se identificaron no pocos individuos. De manera que es con esa intención, pero también para ofrecer en todo su detalle la distribución individualizada de la tierra de ambas alquerías, con la que he elaborado las tres relaciones que configuran el apéndice A.

Agonía nazarí, luz mortecina. La verdad es que, cuando he encarado el análisis de las noticias cuyo perfil acabo de resumir, he tenido la sensación de estar realizando, a modo cuasi de forense, una especie de autopsia de la postrera manifestación de la formación social andalusí. Sus resultados, en todo caso, a pesar de ser tan magros —y, por supuesto, parciales— como los restos en los que se basan, contribuyen desde luego a enriquecer el precario conocimiento que tenemos de la historia económica y social del reino nazarí, por emplear los mismos términos que José E. López de Coca utilizó para titular un trabajo que, a despecho de su antigüedad, conserva todavía intacta la virtud de su planteamiento y la agudeza de las perspectivas que sobre esa cuestión abrió hace ya más de veinte años<sup>3</sup>.

\* \* \* \* \*

(2) Cfr. L. Seco de Lucena, *Documentos árabe-granadinos*, Madrid, 1961, p. XL.

(3) Cfr. J. E., López de Coca Castañer, “Sobre historia económica y social del reino nazarí de Granada. Problemas de fuentes y método”, *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, II, Córdoba, 1978, pp. 395-404. En la estela de este horizonte aún difuso es necesario recordar también el trabajo de A. Malpica Cuello, *Turillas, alquería del alfoz sexitano*, Granada, 1984. Basado en un soporte documental muy parecido al que ahora edito y estudio, aunque más tardío y parcial (se trata del apeo que de la mencionada alquería se realizó en 1505, a instancias de su comprador castellano, el tesorero Alonso de Morales, y con la finalidad de inventariar los bienes inmuebles que en ella dejaron los moriscos que habían huido dos años antes a la otra orilla del Mediterráneo), su autor subraya el “motivo de satisfacción” que para los historiadores supone “la aparición de un documento en el que quede reflejada parte de la base estructural de un grupo rural granadino” (p. 9). Y sus conclusiones, a pesar de que no desveló las entrañas cuantitativas de tan rico texto, están muy próximas a las que ahora expondré,

Constituyendo tal vez, al menos por lo que respecta a la orilla izquierda del río Genil, el límite occidental de la forma más compleja del poblamiento habido en la Vega de Granada, Chauchina (*Īabyāna*) y El Jau (*Šawš*)<sup>4</sup> eran, por decirlo con las palabras de Pierre Guichard, *alquerías-village*. O sea, que constituían “un conjunto relativamente homogéneo de casas y de tierras dependiente de varios propietarios (o de una comunidad de explotadores)”<sup>5</sup>.

Que ello era así no admite ninguna duda en el caso de la primera, pues, al decir de Fernando [Mohamed] de la Peña, Chauchina “en el tiempo de los moros no era de vna persona, saluo de muchos labradores moros”<sup>6</sup>. Una circunstancia que fue corroborada, en las declaraciones testificales del pleito antes citado, por algunos de los que, en el verano de 1492, vendieron sus tierras a Gómez de Santillán. Todos los cuales coincidieron también en señalar cómo esta alquería quedó despoblada a partir de 1482, tras la caída de Alhama, “porque desde allí corrían toda la tierra los christianos”, según recordaba el mismo Fernando [Mohamed] de la Peña. Alonso [Alí] Deys, antiguo alfaquí, confesó que antes de que se produjera aquel episodio bélico vivía en Chauchina “e tenía en ella *casa* e hazienda”, coincidiendo con sus hermanos

acaso con la única diferencia —por razones de lógica geográfica— del predominio que allí tuvo la tierra de secano sobre la de regadío. Sin salir de esta comarca de la Costa de Granada, y por seguir insistiendo en la misma cuestión, no puedo menos que recordar la tarea que todavía está pendiente de hacer para reconstruir las postreras realidades nazaríes que sin dificultad afloran en el —por tal motivo riquísimo y único en su género— *Libro de Repartimiento* de Almuñécar, del cual disponemos hace ya bastantes años de una buena edición (Cfr. M.<sup>a</sup> C. Calero Palacios, “El manuscrito de Almuñécar ‘Libros de Apeos’ del Archivo de la Diputación Provincial de Granada”, en *Almuñécar. Arqueología e Historia*, II, Granada 1985, pp. 401-533). En fin, y para completar el balance esbozado en esta nota, debo mencionar todavía cómo Ángel Galán Sánchez y yo mismo hemos estudiado, basándonos en restos siempre parciales, la estructura propietaria que, al final del período nazarí, ofrecían las alquerías despobladas de la “tierra” de Marbella, en el trabajo de próxima aparición que hemos elaborado sobre esta comarca del litoral malagueño a comienzos del dominio castellano; o las páginas que, dedicadas a la propiedad de la tierra en los alfoques de Málaga y Ronda a finales del período nazarí, hilvanaron respectivamente J. E. López de Coca Castañer, *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Granada, 1977, pp. 44-48, y M. Ación Almansa, *Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, I, Málaga, 1979, pp. 104-111.

- (4) Cfr. el comentario toponímico de ambas alquerías, y la bibliografía existente al respecto, en M.<sup>a</sup> C. Jiménez Mata, *La Granada Islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo a través de la toponimia*, Granada, 1990, pp. 259 y 283.
- (5) P. Guichard, “Le problème des structures agraires en Al-Andalus avant la conquête chrétienne”, *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía, Córdoba, 1988, p. 165. Sobre las realidades poblacionales y sociales que caracterizaron el poniente de la Vega, cfr. mi trabajo “Un espacio aristocrático: Propiedad, formas de explotación de la tierra y poblamiento en el sector occidental de la Vega de Granada, a finales de la Edad Media”, *Fundamentos de Antropología* 6-7 (1997), pp. 232-244.
- (6) AGS, CR, leg. 635, pieza 1. Aquí, y en adelante, el nombre musulmán escrito entre corchetes corresponde al que los testigos moriscos decían tener antes de que fuesen convertidos a la fe de Cisneros.

Juan [Mohamed] y Pedro [Mahoma], quien —refiriéndose a otros de sus antiguos convecinos— matizó que vendieron “todas las tierras e heredades e *casas* e *solares* que tenían en la dicha alquería”; matiz este último que también está presente en las deposiciones de Pedro [Hamete] Ramón y Juan Adid [Abrahen Alhadid], dado que ambos reconocieron haber vendido “*casas* e heredades”. Otros tres de los testigos eran aún más explícitos al evocar sus raíces en el lugar: Juan [Abrahen] Garrit dijo que “*nasçió* en la dicha alquería de Chavchina e *biuió en ella* fasta que se despobló al comienzo de las guerras”; Luis [Hamed] Almagón que “*se crió* desde pequeño en la dicha alquería de Chavchina antes que se despoblase”; y Bartolomé [Caçin] Abenbaca que “*biuió* en tiempo de los moros en la dicha Chavchina e labró en ella más de veynte años”<sup>7</sup>. En tanto que, unos años más tarde y en el desarrollo de otro pleito, Hernando [Maçote] Raho Benolario, recordando sus tiempos de musulmán y su oficio de pastor, diría que “andaua guardando vacas por el dicho heredamiento [de Láchar], e por sus comarcas, de *vezinos* del alcaría de Chavchina”<sup>8</sup>.

El caso de El Jau admite una interpretación más matizada. Sobre todo si reparamos en el conocido pasaje de la *Crónica del Halconero de Juan II* donde se enumeran los “logares e aldeas que se quemaron en la Vega de Granada” durante la incursión —previa a la batalla de la Higuera— que dirigió el condestable don Álvaro de Luna en el mes de mayo de 1431. En él, en efecto, se dice que “Xatix (...) era de las Çisenis”<sup>9</sup>, enigmáticos personajes femeninos sobre cuya identidad pasaron de largo tanto Juan de Mata Carriazo como Luis Seco de Lucena, aunque bien pudiéramos considerarlas miembros de la familia real nazarí. Sin embargo, desde 1449 al menos, las tierras de El Jau se repartían también entre varios propietarios<sup>10</sup>. Dos de los testigos presentados por Gómez

(7) *Ibidem*.

(8) Cfr. R. G. Peinado Santaella, “Los Banū al-Qabšani: Un linaje de la aristocracia nazarí”, *Historia. Instituciones. Documentos* 20 (1993), p. 338.

(9) *Crónica del halconero de Juan II, Pedro Carrillo de Huete*, edición y estudio por J. de M. Carriazo, Madrid, 1946, p. 100. En los otros textos cronísticos que narran dicha incursión, esta alquería aparece también denominada con las grafías *Xaux* y *Yauz* (Cfr. J. de M. Carriazo, “Cartas de la frontera de Granada”, *Al-Ándalus* XI (1946), ahora coleccionado, con otros estudios, en *Idem, En la frontera de Granada*, Sevilla, 1971, pp. 49-52; L. Seco de Lucena Paredes, “Las campañas de Castilla contra Granada en el año 1431”, *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos de Madrid* IV/1-2 (1956), pp. 100-101, y *Muhammad IX, sultán de Granada*, Granada, 1978, pp. 88 y 253).

(10) Cfr. las primeras seis piezas del apéndice B. Por lo demás, en los comienzos de Al-Ándalus, Saws fue lugar de asentamiento de algunos de los llegaron a la Península encuadrados en el *yund* de Damasco: cfr. E. Teres, “El poeta Abū-l-Majšī y Hassāna la Tamīmiyya”, *Al-Ándalus* XXVI/2 (1961), p. 230.

de Santillán recordaron el poblamiento de esta alquería con las mismas palabras que otros moriscos evocaron el de Chauchina: Fernando [Mahemet] Bexir, el hijo del alcaide del mismo nombre, dijo que su padre “tenía heredades y *casa*” en ella; y Alfonso Almoliní que “su padre (...) labraua en ella, e este testigo, desde que hera muchacho pequeño, andovo e *biuió* e *se crió* en ella”. Aunque otros dos se pronunciaron con una mayor riqueza de matices, de modo que pusieron fecha a su instalación en el lugar, aludiendo, en definitiva, a sendos y levísimos incidentes inmigratorios: el más claro sería el protagonizado por la familia de Juan [Hamete] Abensire, pues, según declaró, “*se crió* en ella *desde* que avía ocho años hasta que se ganó la çibdad de Alhama, que estonçe se despobló la dicha alquería”; mientras que el testimonio de Gonzalo [Abrahen] Alagín —quien, entre otras cosas, dijo haber vendido allí “*vna casa cayda*”— sólo alude en puridad a su instalación como labrador en torno al año de 1473: “tomó labrança en la dicha Xaux [hará] bien treynta años”<sup>11</sup>. Y es que, ciertamente, dos los que compraron tierras en El Jau, en 1449 y 1464 de manera respectiva, se presentaron como moradores en las también alquerías granadinas de “Huéjar” (Güéjar-Sierra) y “La Zegua” (La Zubia)<sup>12</sup>. Siendo así, desde luego, que otros propietarios tampoco vivirían en nuestras alquerías: como ese “alguasil del Chite” que vendió en El Jau<sup>13</sup>, y como seguramente sería también el caso de aquellos otros vendedores que aparecían adornados con similar título político o de los que portaban la condición de alcaides, pues no parece probable —justo por esa presencia múltiple en la nómina propietaria— que ninguno de ellos desempeñara su cargo en estos dos lugares. O que, apuntando en esta misma dirección, tres de los vendedores recogidos en las piezas 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> del apéndice B poseían bienes raíces en nuestras dos alquerías.

Esta presencia de propietarios no residentes —que Pedro Hernández Benito ha detectado en otros lugares de la Vega interpretándola, desde un apriorismo más que discutible por la cercanía temporal con la que parece evocar el fenómeno, como un “indicio de la desaparición de la explotación tribal de la tierra”<sup>14</sup>— reduce, y aun cuestiona, el valor que podemos conceder a otros datos que, en mera hipótesis, aluden al destino migratorio que siguieron sus

(11) AGS, CR, leg. 635, pieza 1.

(12) Cfr. piezas 1.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> del apéndice B.

(13) Cfr. pieza 6.<sup>a</sup> del apéndice B, § 28.

(14) Cfr. P. Hernández Benito, *La Vega de Granada a fines de la Edad Media según las rentas de los habices*, Granada, 1990, pp. 91-93.



sus habitantes tras la despoblación de ambas alquerías. Gracias a la información suministrada al respecto por la pieza 7.<sup>a</sup> del apéndice B y, sobre todo, por los testigos intervinientes en el pleito de 1503 —que, en su inmensa mayoría, se contaban entre quienes vendieron sus tierras a Gómez de Santillán—, conocemos el lugar de residencia que, en este último año y en 1492, tenían 39 de los antiguos propietarios musulmanes de Chauchina y El Jau, es decir, de dos de cada cinco de los mismos. He aquí el resumen de dicha circunstancia:

**CUADRO 1**

<i>Lugar de residencia</i>	<i>Número de expropietarios</i>	<i>%</i>
Ogíjares	17	43,59
Granada	12	30,77
La Zubia	8	20,51
Ambroz	1	2,56
Atarfe	1	2,56

La capital del reino, según las cifras que acabo de exponer, tan sólo atrajo a menos de una tercera parte de esos supuestos emigrantes, de modo que el contingente más grueso se repartió fundamentalmente por las alquerías de Ogíjares y La Zubia, ubicadas en la porción oriental de la comarca de la Vega. En todo caso, al concluir la guerra de conquista, la mayoría de los antiguos súbditos nazaríes radicados en Chauchina y en El Jau enfiló el horizonte norteafricano, si damos por buenas las palabras pronunciadas por uno de ellos y que a la postre desistió de emprender el camino del exilio: “todos los moros que tenían algunas tierras e heredades en las dichas alquerías rogauan al dicho Gomes de Santillán que les comprase todo lo que tenían en las dichas alquerías porque querían pasar allende”, precisó en 1503 Gonzalo Mexía [Xuaybe Aven Mançor]<sup>15</sup>, insistiendo en lo que también manifestó entonces Alonso [Alí] Deys<sup>16</sup>.

\* \* \* \* \*

(15) AGS, CR, leg. 635, pieza 1. Un individuo aquél que seguramente realizó un viaje de ida y vuelta, como parece desprenderse del tenor de la escritura 46a de la pieza 7.<sup>a</sup> del apéndice B, pues él y los otros propietarios vendieron a través de un apoderado por razón de que estaban “absentes en tierra de los henemigos”.

(16) Cfr. *infra*, nota 28.

El detalle con el que fueron redactadas las escrituras de compraventa de las tierras de Chauchina hace incuestionable la siguiente afirmación: las dos terceras partes (65,89%) del espacio cultivado de esta alquería eran de regadío, mientras que el secano ocupaba el tercio restante (34,11%) y aprovechaba sólo a una quinta parte de los propietarios. La proporción a favor de las tierras regadas sería aún más aplastante en El Jau, si nos atenemos a la letra de la pieza 6.<sup>a</sup> del apéndice B, pues es tan sólo en la última de sus entradas donde se alude, sin ninguna aclaración cuantitativa, a “dozientos marjales de regadío e secano”.

No obstante, las cinco primeras piezas del apéndice B corrigen esta impresión cuando califican el tipo de cultivo de 14 de las 16 hazas en ellas contempladas: siete eran de regadío y cinco de secano<sup>17</sup>. Como es obvio, el carácter aleatorio de estas escrituras despoja de cualquier valor a las proporciones que resultan de estas cifras. Pero lo cierto es que en ellas sí que encontramos algunas indicaciones que parecen abundar sobre el hecho de que ambas superficies de cultivo estaban bien delimitadas dentro del término de la alquería mediante la acequia que lo recorría, pues, gracias al efecto de la gravedad, la zona más elevada respecto al cauce de la misma quedaba falta del agua por ella conducida. Así, la pieza 1.<sup>a</sup> del apéndice B menciona una “haça de secano” que lindaba “por la parte del leuante con *la regadera*”<sup>18</sup>; la pieza 4.<sup>a</sup> [a] describe “la haça de secano que (...) halinda (...) por la parte del leuante con la çequia”; y la 5.<sup>a</sup> alude a otra “de regadío (...) que alinda (...) por la del poniente con el açequia”.

Esa delimitación física de ambos espacios de cultivo, ¿tenía también un correlato social? En una tercera parte de la docena de individuos que poseían tierra de secano en Chauchina, la superficie de este tipo de propiedad oscilaba entre el 30 y el 40% del total poseído, mientras que en las otras dos terceras partes, el secano suponía más del 50% de la tierra poseída, de modo que este porcentaje llegaba casi al 95% en el individuo que disfrutaba de menos superficie regada (0,53 héc.). Dato engañoso este último, pues de ningún modo

(17) Por lo demás, el tenor de la pieza 4.<sup>a</sup> del apéndice B no se corresponde en modo alguno con lo registrado en la hijuela 27 de la pieza 6.<sup>a</sup>, según la cual todos los marjales vendidos en El Jau por Mahomad Alesvilí y su primo eran de regadío, cuando lo que dice la primera de las piezas citadas es que aquel individuo —de origen sevillano, como delata su *nisha*— sólo compró secano en dicha alquería.

(18) Esta misma expresión aparece también en la descripción que, el 12 de diciembre de 1476, se hizo de la hacienda que el alguacil Alí Abdili Mahomad Aben Roia había poseído en la vecina alquería de Godco (*Gutqū*): cfr. A. Malpica Cuello y C. Trillo San José, “Los Infantes de Granada. Documentos árabes romanceados”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, segunda época, 6 (1992), p. 392.

debe interpretarse en el sentido de considerar a esta tierra de peor calidad como compensatoria para los menos afortunados en el reparto social del regadío. Y es que, en verdad, las dos terceras partes de los propietarios de secano se encontraban entre los más ricos de la alquería, dado que superaban —y con creces en la mayoría de los casos— las 6 héct. de regadío. En consecuencia, y para la mejor observación de esta idea remito a la relación 1.<sup>a</sup> del apéndice A, la tierra de secano era un complemento para los mejor hacendados, pero no un remedio para el grueso de los propietarios (36 sobre 57) que poseían, y de manera exclusiva, lotes fundiarios por debajo de las 5 héct. en la porción regada del término de la alquería.

Es también en esas primeras escrituras referidas a la alquería de El Jau donde encontramos otras insinuaciones que, aun sin ofrecer la más mínima pista sobre los cultivos practicados, sí que enmiendan la idea, transmitida por el pleito de 1503, según la cual el paisaje estaba dominado por las tierras calmas<sup>19</sup>. En efecto, en uno de los interrogatorios presentados entonces se atribuía a Gómez de Santillán la construcción y hechura, además de “muchas casas” y de un molino, de “las huertas e viñas que ay en las dichas alquerías”. De manera que, al responder a esta pregunta, Pedro Xoraquí afirmó que “vio tienpo que no avía en ellas viña ni huerta, saluo todas tierras e prados e pastos”<sup>20</sup>. Una ausencia temporal, en definitiva, que seguramente tuvo mucho que ver con los destrozos ocasionados por la guerra en la última década del sultanato<sup>21</sup>, pero que no fue así en los años anteriores al estallido del conflicto definitivo. Al menos por lo que hace al cultivo hortícola y al arbolado: entre las propiedades vendidas por Abulcaçin Benahamar a Abu Abdili Mahomad el Bayeçî<sup>22</sup> figuraban, en efecto, “toda la casa que es en la dicha alcaria e toda la huerta que junto con ella”, la denominada “haça de regadío del mançano”, una “haça de secano” que lindaba por el Norte “con el alameda”, y otra de regadío que, de manera harto significativa —por cuanto refiere elementos paisajísticos de carácter defensivo<sup>23</sup> y relacionados con el almacenamiento del agua— era conocida como “de la presa de la torre”; otra de las que el alcaide Abulgualid Hismeil donó, en 1477, a sus criados era denominada “la haça de alguacor”,

(19) Cfr. una aproximación al paisaje rural de la Vega de Granada a finales de la Edad Media en P. Hernández Benito, *Ob. cit.*, pp. 67-79.

(20) *AGS*, CR, leg. 635, pieza 1.

(21) Cfr. R. G. Peinado Santaella, “La Edad Media: escenario de cruzada y espacio aristocrático”, en *Idem* (Ed.), *De Ilurco a Pinos Puente: poblamiento, economía y sociedad de un pueblo de la Vega de Granada*, Granada, 1998, pp. 116-117.

(22) Cfr. pieza 1.<sup>a</sup> del apéndice B.

(23) Cfr. a este respecto R. G. Peinado Santaella, “Un espacio aristocrático...”, p. 237, y “La Edad Media: escenario de cruzada...”, pp. 112-113.

evocando tal vez la presencia en ella de una higuera<sup>24</sup>; en tanto que la tierra que en esta nuestra alquería había disfrutado, hasta 1476, el alguacil Alí Mahomad Aben Roia aparece nombrada como “la haça del nogal de regadío”, el cual, en fin, era dueño de algunas viñas en la vecina Godco (*Gutqū*)<sup>25</sup>.

\* \* \* \* \*

De todas formas, la enseñanza más sabrosa es la muy precisa información que las piezas 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> del apéndice B ofrecen a propósito de la distribución de la propiedad de la tierra y de la más que notable fragmentación del parcelario de ambas alquerías. A decir verdad, esto último —que tan característico fue en la agricultura nazarí<sup>26</sup>— sólo podemos apreciarlo, en toda su integridad, en el caso de Chauchina, gracias a la proverbial locuacidad de la citada pieza 7.<sup>a</sup>, cuyos datos sobre el particular se resumen en el cuadro siguiente<sup>27</sup>:

**CUADRO 2**

<i>Calidad</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Parcelas</i>	<i>Parc./Prop.</i>	<i>Héct./Parc</i>
Secano	115,57	15	35	2,33	4,13
Regadío	274,61	78	362	4,64	0,78

Puesto que las escrituras de compraventa adolecen de referencias toponímicas, resulta de todo punto imposible realizar la proyección espacial del parcelario y, desde luego, profundizar en el análisis de tan evidente dispersión predial de la propiedad de la tierra. Por una razón obvia relacionada con el mayor rendimiento de la tierra regada, y en relación casi inversamente

(24) Cfr. pieza 5.<sup>a</sup> [a] del apéndice B.

(25) Cfr. A. Malpica Cuello y C. Trillo San José, “Los Infantes de Granada...”, pp. 393 y 395.

(26) Cfr. Á. Galán Sánchez, *Los mudejares del Reino de Granada*, Granada, 1991, pp. 180-181.

(27) No se contabilizan los 503 marjales que poseía el alcaide Mahfod en un número indeterminado de “lugares”. De otra parte, para ajustarme a la convención del Sistema Métrico Decimal, he asignado al marjal una superficie de 0,52842 héct., pues esa es la equivalencia que estaba vigente a mediados del siglo XVIII, como sin dificultad y de manera particularmente clara se deduce para El Jau (Cfr. A. Ferrer Rodríguez y A. González Arcas, *Las medidas de tierra en Andalucía, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, 1996, pp. 61, 326 y 335). Debo advertir, no obstante, que ello supone aceptar, como así lo indica el citado catastro, que el marjal comprendía 100 estadales cuadrados basados en el de 2,75 m; una medida diferente, en verdad, a la que yo he podido concretar para Santa Fe en 1492, pues el marjal habría sido de 64 estadales cuadrados, formados —eso sí— a partir de un estadal lineal cuya longitud no pude establecer (Cfr. R. G. Peinado Santaella, *La fundación de Santa Fe (1491-1520). Estudio y documentos*, Granada, 1995, p. 44, n. 17).

proporcional a su precio<sup>28</sup>, la superficie media de la parcela de secano era algo más de cinco veces superior a la de regadío; en tanto que la media de parcelas poseídas por cada propietario se duplicaba en la tierra no regada respecto a la que sí lo era. Por lo demás, las cifras medias recogidas en la última columna proceden de una aritmética, por así decirlo, gruesa, dado que ninguna de las cartas de compraventa especifica la superficie de los “lugares” en que se dividía la propiedad traspasada a Gómez de Santillán. Siendo también el caso que en el 59,64% de los casos de las parcelas de regadío y en el 54,54% de los de la de secano, el cociente resultante de dividir la superficie acumulada por las diferentes parcelas es inferior a la media citada e incluso casi una tercera parte de las primeras no superaba la media hectárea.

Abundando en esta idea, conviene subrayar cómo las estructuras parcelarias de la hacienda que el “caudillo” Benazeite<sup>29</sup> poseía en El Jau y de la que el alguacil Alí Mahomad Aben Roia disfrutó en esta alquería y, sobre todo, en la vecina de Godco<sup>30</sup>, ofrecen unos resultados muy próximos a los recogidos en el cuadro 2. Son como siguen<sup>31</sup>:

- (28) Por las cartas de compraventa (piezas 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> del apéndice B) sabemos, en efecto, que Gómez de Santillán hubo de pagar un precio casi cuatro veces superior por el marjal de regadío (51 maravedís) respecto al de secano (11,33 maravedís). Precio, en todo caso, ridículo, como he comentado en otro lugar (cfr. R. G. Peinado Santaella, “Un espacio aristocrático...”, pp. 240-241), y que uno de los vendedores, Alonso Deys, justificó en su declaración testifical cuando dijo que vendió todo cuanto tenía en Chauchina “con pensamiento que todos se avían de pasar luego allende, que sy oy lo touiese por vender que non lo daría lo que asy vendió al dicho Gomes de Santillán por ningund dinero que le diesen” (AGS, CR, leg. 635, pieza 1).
- (29) Este “colaboracionista”, pues había sido secretario, confidente y compañero de destierro de El Zagal, terminó regresando a Granada para ocupar —con el nombre de Hernán Valle— una regiduría en Guadix, ciudad en cuya rendición intervino y en la que también fue agraciado con tierras y franquicias por los Reyes Católicos (Cfr. M. A. Ladero Quesada, *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares*, Granada 1993, pp. 123 (§ 79 y 80) y 407 (doc. 32); J. E. López de Coca Castañer, “Granada en el siglo XV: las postrimerías nazaríes a la luz de la probanza de los infantes don Fernando y don Juan”, *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía, Córdoba, 1988, pp. 607 y 611; y Á. Galán Sánchez, *Los mudéjares...*, p. 274).
- (30) De la del primero tenemos noticia por el traslado tardío que de ella se hizo en 1517 para aquilatar lo que el citado caudillo había vendido a Pedro de Zafra, y que éste hubo de cambiar —por otras tierras en Mondújar— para facilitar el repartimiento de Santa Fe, permuta que dio lugar a la confección del breve memorial que ahora edito íntegramente en la pieza 8.<sup>a</sup> del apéndice B, pero del que ya me he servido antes (R. G. Peinado Santaella, *La fundación de Santa Fe...*, pp. 45-47, donde en el cuadro I he dejado sin corregir el error por el que se lee “alquería de Jun”, en vez de “alquería de El Jau”, además de cometer otros deslices en las cantidades manejadas). La del segundo es conocida gracias a una descripción realizada en 1476, tras el fallecimiento de su propietario (Cfr. A. Malpica Cuello y C. Trillo San José, “Los Infantes de Granada...” pp. 392-393).
- (31) Todas las hazas eran de regadío; pero el alguacil poseía también una de secano, cuya superficie era de 5 héc.

**CUADRO 3**

<i>Parcelas</i>	<i>Caudillo Benazeite</i>		<i>Algualcil Alí Mahomad Aben</i>	
Haza I	0,03	hect.	2,22	héct.
Haza II	0,66	”	1,06	”
Haza III	0,46	”	0,85	”
Haza IV	0,45	”	1,06	”
Haza V	0,40	”	1,27	”
Haza VI	0,77	”	1,27	”
Haza VII	0,15	”	1,27	”
Haza VIII	0,69	”	0,53	”
Haza IX	0,50	”	0,85	”
Haza X	0,95	”	0,85	”
Haza XI	0,53	”	0,85	”
Haza XII	1,06	”	0,63	”
Haza XIII	1,16	”	0,85	”
Haza XIV	0,63	”	0,85	”
Haza XV	1,06	”	2,80	”
Haza XVI	1,22	”	—	”
<i>Total</i>	<i>10,7</i>	”	<i>17,17</i>	”
<i>Media</i>	<i>0,67</i>	”	<i>1,14</i>	”

Pero la verdadera aportación del elenco documental que aquí edito consiste en la luz —hasta ahora de brillo muy débil, por no decir apagada— que tan poderosamente enciende sobre cómo se distribuía la propiedad de la tierra en la microsociedad de ambas alquerías. He aquí el resumen organizado de esta cuestión, que más adelante desarrollo con todos sus detalles en las relaciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del apéndice A:

**CUADRO 4**

<i>CHAUCHINA</i>				
<i>Tramos</i>	<i>Propiet</i>	<i>%</i>	<i>Superfic</i>	<i>%</i>
—Entre 0,3 y 2	35	44	31,64	7
—Entre 2 y 5 héct.	20	25	61,41	1
—Entre 5 y 10	12	15	77,30	1
—Entre 10 y 20	7	8,	86,86	2
—Entre 20 y 40	3	3,	79,99	1
—Más de 40 héct.	1	1,	79,46	1
<i>Total</i>	<i>78</i>	<i>10</i>	<i>416,66</i>	<i>1</i>

## EL JAU

Tramos	Propietarios	%	Superficie	%
— Entre 0,3 y 2 héct.	28	56,00	18,12	11,85
— Entre 2 y 5 héct.	15	30,00	45,07	29,48
— Entre 5 y 10 héct.	3	6,00	27,14	13,82
— Entre 10 y 20 héct.	3	6,00	39,92	26,11
— Más de 20 héct.	1	2,00	28,64	18,73
<i>Total</i>	<i>50</i>	<i>100</i>	<i>152,90</i>	<i>100</i>

Para mejor comprender el significado de estas cifras conviene recordar la opinión vertida, presumiblemente por Hernando de Zafra, en el memorial que se elaboró a propósito de las tierras que los Reyes Católicos podrían obtener en la comarca para repartirlas luego entre los neopobladores castellanos de Santa Fe. En ella, el activo secretario real, guiado por un razonable criterio de calidad, afinó que “çien marjales [5,28 héct.] de tierra (...) allí es muy gentil hasyenda según la bondad de la tierra, que vno se hallaua allí rico con quarenta marjales [2,11 héct.], porque son las mejores tierras de pan de la Vega y tienen muchos prouechos d’ellas”<sup>32</sup>. En un sentido similar apuntaba también la más desajustada apreciación de Luis [Hamed] Almagoní cuando, ejerciendo de testigo en el ya citado pleito de 1503, convino en afirmar que no recordaba cuántos fueron con exactitud los marjales que su padre y su tío habían vendido en 1492 a Gómez de Santillán en Chauchina —tal vez los 74 [3,91 héct.] cuya propiedad fue traspasada por la escritura 41 de la pieza 7.<sup>a</sup> del apéndice B—, pero sí que eran “mucha tierra”. Y la más rotunda de Lorenzo [Mohamed] Jaaf, quien no había perdido la memoria de que él y su padre habían vendido “mucha tierra [de secano], que sería más de treientos marjales, que no se medieron porque era grand tierra”<sup>33</sup>. O sea, que, si nos acomodamos a esta lógica cualitativa, algo más de la mitad (el 55,13%) de los propietarios de Chauchina y las dos quintas partes (el 44%) de los de El Jau eran campesinos acomodados, pues todos ellos alcanzaban o superaban el umbral *zafriano* de las dos hectáreas.

Sin embargo, antes de hilvanar el comentario que merecen, hay que advertir que las cifras de cuadro 4 no dibujan sino una realidad imperfecta. En primer lugar, porque la nómina de ex-propietarios musulmanes de ambas alquerías no queda bien reconstruida contando sólo con las escrituras de

(32) Cfr. R. G. Peinado Santaella, *La fundación de Santa Fe...*, p. 48.

(33) AGS, CR, legajo 635, pieza 1.

compraventa que traspasaron la tierra a Gómez de Santillán. Varios de los testigos que fueron llamados a declarar en el pleito de 1503 abundaron, efectivamente, en esta idea cuando precisaron que el caballero sevillano hubo de comprar o permutar más de 750 marjales de/y con otros individuos castellanos para redondear la concentración fundiaria que terminó consiguiendo en Chauchina<sup>34</sup>, mientras que el morisco Juan Gómez [Alí Alcabia] nombró también entre los vendedores musulmanes de esta alquería a “El Pequeñí, que trocó las tierras de la iglesia por otra tierra”<sup>35</sup>.

Pero fue sobre todo en El Jau donde nuestro avisado inversor entró en competencia con otros de su condición, de manera que tanto él —representado todavía en aquellos primeros momentos y sin tapujos a través de su tío y protector el comendador mayor de Alcántara<sup>36</sup>— como estos últimos, e incluso algún nuevo súbdito mudéjar, hubieron de desprenderse de algunas tierras para satisfacer las perentorias necesidades repobladoras de Santa Fe. Así lo afirmaron, en efecto, algunos de los testigos que fueron llamados, en 1517, por doña Guiomar de Acuña, viuda de Pedro de Zafra, cuando ésta reclamó la equivalencia patrimonial que a su difunto marido se le había prometido en Mondújar —alquería del Valle de Lecrín— en compensación de los marjales

- (34) Al decir de dichos testigos, Juan Rejón le vendió más de 300 marjales de secano y regadío en Chauchina; Rodrigo de Herrera otros 450 repartidos entre Chauchina y El Jau; Ruy López de Toledo una superficie no precisada en Chauchina; mientras que otro declarante dijo saber, por indicación del mismo *Gran Capitán*, “cómo el dicho Gomes de Santillán trocó [en 1496] tierras con Gonçalo Fernádes, que le dio çiertos marjales al dicho Gomes de Santillán, en la alquería de Huécar, por otros marjales quel dicho Gonçalo Fernádes le dió en la dicha Chauchina” (AGS, CR, legajo 635, pieza 1).
- (35) *Ibidem*. De todas formas, conviene recordar que el pergamino donde se asentaron las compras de Gómez de Santillán concluía con una apostilla muy significativa: “E asy se cumplen los términos e sytios de la dicha alcaria: por la parte solana, fasta el prynçipio de la tierra del Xavz; e por la parte del çierco, fasta el prynçipio de la tierra del Román; e por la parte de levante, fasta el prynçipio de la tierra de Juzey; e por la parte del ponyente, fasta la primera tierra de Ducayra”. La “tierra del Román” era el Soto de Roma; “Juzey” el *Huššs Quššra*, que he identificado en otro lugar (R. G. Peinado Santaella, “Un espacio aristocrático...”, p. 243); y “Ducayra” —o “Duyar”, según la grafía utilizada en otros textos coetáneos—, cuya localización dejé sin aclarar en otro trabajo (Idem, “Una propiedad latifundista en el reino de Granada: la hacienda del corregidor Andrés Calderón (1492-1500)”, *Chronica Nova* 22 (1995), pp. 314 y 321, n. 68), es el actual lugar de Chimeneas, según la precisa observación que al respecto se encuentra en el primero de los libros de cuentas (1535-1561) que se conservan del Hospital Real de Granada (*Archivo de la Diputación de Granada*, Hospital Real, Contaduría-Hacienda, libro 3060).
- (36) El motivo del tantas veces citado pleito de 1503 no fue, en verdad, sino la reclamación que el fiscal de la Orden de Alcántara hizo del notable patrimonio adquirido por Gómez de Santillán en nuestras dos alquerías, pues entendía que le había sido comprado por su tío, el comendador mayor, con dineros de la Orden.



que, adquiridos antes del caudillo Benazeite, se le habían expropiado en El Jau para dicha empresa repobladora<sup>37</sup>:

—Pedro de Castellano, que había tenido “cargo de la escrivanía del repartimiento de Santafee e que asy mismo fue en tomar las tierras que Sus Altezas mandaron dar a la villa de Santafee”, dijo entonces que, con esa finalidad, “se tomó del alquería del Xavx” y de otras tierras que por allí poseían el licenciado Andrés Calderón, el contador real Francisco Núñez, el caballero cordobés Diego de Aguayo, el comendador mayor de Alcántara y el alcaide Juan de Baeza.

—El santafesino Diego Cabeza coincidía en recordar estos tres últimos nombres, precisando asimismo que se tomaron “muchas tierras a las personas que las tenían, asy del Xavx, como del término de Valiçena, como de otras partes”.

—Por su parte, Juan de Trujillo, alardeando su estatuto caballeresco<sup>38</sup>, precisó que se “quitaron muchas tierras a personas cavalleros, e de otra baxa manera, que tenían en el circuyto que le fue dado a los vezinos de la villa de Santafee”, para añadir que se acordaba “espaçificadamente que quitaron del término del Xavx al comendador Santillán, que estava allí muy heredado, las tierras que allí tenía, o grand parte dellas, y a otros que en el dicho Xavx estaban heredados”.

—En tanto que el morisco Martín Alonso Abenmaçot [Alí Abenmaçot] no ocultó su muy diferente condición de víctima de una confiscación encubierta: la tierra que, colindante con Pedro de Zafra, poseía “en el pago de Alhavçín, término de la dicha villa”, le fue tomada a instancias del arzobispo Talavera y de Hernando de Zafra, “con promesa de se la pagar, quier en dineros, quier en otras haziendas que perteneçiesen a Sus Altezas, y este testigo fue muchas vezes a Hernando de Çafra e al arçobispo a pedir que le pagasen sus tierras que le avían tomado en dineros, pues que se lo avían prometido, e nunca a este testigo se las pagaron ni satisfizieron”<sup>39</sup>.

(37) ARChG, sala 1, legajo 1023, pieza 4.

(38) Fue avecindado como caballero en Santa Fe (Cfr. R. G. Peinado Santaella, *La fundación de Santa Fe...*, p. 313).

(39) La confiscación patrimonial, cuya indemnización monetaria nunca llegó a producirse, hizo, ciertamente, que algunos propietarios musulmanes de la comarca, que hubieron de ceder sus tierras para el avecindamiento de Santa Fe, tuvieran la sensación, muy entrado ya el siglo XVI, de haber sufrido un auténtico expolio (Cfr., sobre esta cuestión, R. G. Peinado Santaella, *La fundación de Santa Fe...*, p. 42). De modo que Gómez de Santillán no fue tampoco ajeno a esta actitud, si creemos las palabras pronunciadas por uno de sus labradores cristianoviejos, quien, en efecto, dijo haber presenciado “cómo venían a demandar dineros al dicho Gomes de Santillán algunos moros de las tierras e heredades que les avía conprado, e vn día vio este testigo, que sabe arábigo, cómo vnos moros yvan renegando en su alarauía, deziendo quel dicho Gomes de Santillán les avía conprado tierras e que no podían sacar dél los dineros syno con cal” (AGS, CR, legajo 635, pieza 1).

Es ese control parcial que Gómez de Santillán tuvo sobre El Jau lo que explica otras evidencias que resaltan si confrontamos la onomástica de los propietarios que aparecen en los documentos referidos al negocio fundiario habido en esta alquería entre los años de 1449 y 1477 y la de aquellos otros que en 1492 vendieron sus tierras al nuevo regidor granadino, o bien la de estos últimos con la de los que la pieza 8.<sup>a</sup> del apéndice B cita como colindantes a las hazas poseídas por el susodicho caudillo Benazeite. El resumen de dicha confrontación lo he volcado en la relación 3.<sup>a</sup> del apéndice A, de modo que, de entre sus datos, sobresale la ausencia, entre los vendedores de 1492, de dos propietarios, por así decirlo, institucionales (“el rey” y “la mezquita”) y de otros tres particulares (“la reyna vieja”, Hamete Alcabçaní y el alcaide Rediguán Aben Mofarrix).

La explicación de tales ausencias puede venir dada por el acopio de tierras que la Corona Real castellana hubo de realizar para hacer frente a la empresa fundacional de Santa Fe, ora ejerciendo su condición de heredera del patrimonio real y religioso nazarí, ora mediante la compra a los particulares. El citado memorial, cuya autoría cabe atribuir al secretario Fernando de Zafra, es muy explícito a este respecto: la hacienda que el alcaide Mofarrix<sup>40</sup> disfrutaba en la comarca ascendía a unas 132 héct. (2.500 marjales)<sup>41</sup>; pero, a decir verdad, no podemos precisar si toda ella quedaba dentro del término de El Jau, pues lo cierto es que el primer corregidor de Granada obtuvo 130 marjales (6,87 héct.) en el colindante “cortijo de Boalí” (*hušš Abū ‘Alī*), gracias a la merced que los Reyes Católicos le hicieron “de la parte que les pertenecía de la herencia” de dicho notable nazarí, fallecido al poco de la conquista de Granada<sup>42</sup>. Los bienes raíces pertenecientes al fisco, a las reinas moras y a las mezquitas sirvieron probablemente para cumplir el citado objetivo repoblador: por lo que respecta a los de estas instituciones religiosas, es muy significativo, desde luego, que en las relaciones de bienes habices que conocemos para la comarca de La Vega a comienzos del dominio castellano no aparezcan citadas las propiedades que otrora habrían pertenecido a las mezquitas de Chauchina y de El Jau<sup>43</sup>. En fin, entre los propietarios de ambas alquerías hay que incluir

(40) Cfr. algunos datos sobre esta familia en sendos trabajos de L. Seco de Lucena Paredes, “Notas para el estudio de Granada bajo la dominación musulmana”, *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos* I (1952), pp. 40-45, y “Nuevas noticias acerca de los Mufarriy”, *Etudes d’orientalisme dédiées a la mémoire de Lévi-Provençal*, I, Paris, 1962, pp. 299-305.

(41) Cfr. R. G. Peinado Santaella, *La fundación de Santa Fe...*, p. 455.

(42) Cfr. R. G. Peinado Santaella, “Una propiedad latifundista...”, pp. 314 y 321.

(43) Cfr. M.<sup>a</sup> del C. Villanueva Rico, *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*, Madrid, 1961, y P. Hernández Benito, *Ob. cit.*; una ausencia que, a decir verdad,

también a los Banū al-Qabšani. La fugaz referencia a un Hamete Alcabçani, en 1457, entre los propietarios de El Jau<sup>44</sup>, no tiene tanto valor demostrativo como los documentos que he estudiado en otro lugar, según los cuales aquel linaje de la aristocracia nazarí gozaba de una superficie indeterminada de tierra en nuestras dos alquerías: una propiedad que no entró en la compra que de los bienes de dicha familia realizó Álvaro de Luna el 7 de febrero de 1492, pues —al menos por lo que respecta a Chauchina— formó parte del pago que la Hacienda Real se cobró, en un momento impreciso de este mismo año, a la muerte de aquel de los dos hermanos que no emprendió el camino del exilio<sup>45</sup>. Pasando a otro orden de cosas, el elevado número de propiedades compartidas —entre hermanos, sobre todo, pero también entre primos y entre tíos y sobrinos— que aparecen en las dos alquerías, pues aproximadamente significan en torno a la cuarta o quinta parte de todas las documentadas, hace que el número de propietarios sumados en el cuadro 4 supere en ambos casos el de las operaciones de compraventa. Este hecho incrementaren torno a cinco (Chauchina) o seis puntos (El Jau), el porcentaje de los propietarios comprendidos dentro del primero de los tramos en los que he subdividido la secuencia superficial. Lo cual, desde luego, refleja bastante bien hasta qué punto el sistema hereditario propio del derecho islámico abonaba la reproducción del minifundismo<sup>46</sup>.

Esta última cuestión sugiere inmediatamente la siguiente pregunta: los condicionantes sociales que influían en la estructura de la propiedad de la tierra ¿tenían que ver con el peso de las solidaridades familiares, como eco ya muy lejano de la organización tribal de la primitiva sociedad andalusí? O por el contrario ¿venían más bien dados por otras razones de predominio relacionadas con el ejercicio del poder político-religioso o con la actividad militar? Que la primera de esas realidades seguía teniendo una vigencia, al menos ideológica, en la microsociedad que estoy analizando parece fuera de toda duda si

cuestionaría el poblamiento complejo de ambas alquerías, si no fuera porque en la pieza 8.<sup>a</sup> del apéndice B aparece citada la mezquita de El Jau, y porque en Chauchina también cabe inferir su existencia de las palabras antes reproducidas del morisco Juan Gómez [Alí Alcabia] a propósito del trueque habido entre Gómez de Santillán y El Pequeñí (cfr. *supra*, p. 14).

(44) Cfr. la relación 3.<sup>a</sup> del apéndice A. Un Cabçani éste que nada tiene que ver con el Abulalí Benabón Caçani Alamí de la escritura 13 de la pieza 7.<sup>a</sup> del apéndice B, pues su *nisba* —que lo hace originario de Cacín— y la de su tío aluden claramente a su procedencia de la comarca de Alhama de Granada.

(45) Cfr. R. G. Peinado Santaella, “Los Banū al-Qabssanī...”, pp. 328, 331, y apéndice documental (documentos 2 y 5).

(46) Cfr. M. Ación Almansa, *Ronda y su Serranía...*, p. 105, y Á. Galán Sánchez, *Los mudejares...*, p. 183. Una aproximación al sistema hereditario vigente en la sociedad nazarí puede leerse en mi trabajo sobre “Los Banū al-Qabšani...”, pp. 333-335.

rescatamos, de los largos y muy sabrosos interrogatorios que conformaron el más precioso de los trámites procesales del pleito de 1503, las palabras de Juan [Hamete] Garrit (cuyo padre, en 1492, había vendido su desahogada hacienda de Chauchina con el nombre de Abrahen b. Hamete Garrido). En efecto, al ser entonces preguntado si recordaba a los otros musulmanes que como él protagonizaron pasivamente el negocio fundiario de Gómez de Santillán, contestó —adornando su respuesta con un matiz exclusivo— que se acordaba de “los Jahafes e de los Xoraiquies e de los Ganites, que son linajes”<sup>47</sup>.

Sin utilizar esta palabra, y al cumplimentar la misma pregunta, otros nueve testigos evocaron el parentesco de algunos vendedores, formando el plural unas veces mediante el artículo y otras a través de la voz “Beni” (*Banū*). De las dos declaraciones más precisas se desprende que el alcance del vínculo de parentesco manejado por Juan [Hamete] Garrit se refería tan sólo a la fraternidad. Pero no es menos cierto que algunas de las familias así evocadas se habían bifurcado en dos ramas, creando, pues, grupos de hermanos y de primos hermanos<sup>48</sup>. Así lo he reflejado en el cuadro 5, resaltando en negrita los troncos paternos. En él detallo también la superficie absoluta y relativa que esos *linajes* poseían en las dos alquerías, si bien he dejado de incluir a “los Haçimies”, que no he podido identificar, y a “los Naçarula”, pues entre los vendedores de Chauchina sólo aparece un individuo con esa filiación<sup>49</sup>.

La lectura de sus datos evidencia cómo la cuota que aquellos nueve linajes tenían en el reparto de la propiedad de la tierra sólo adquiere una dimensión notable si sumamos la particular de cada uno de ellos. Sobre todo en Chauchina, que era la alquería donde la presencia de esas parentelas era más significativa, pues en la colindante de El Jau sólo aparecía instalada una familia (los Molinies), ya que la de Hadides y Xoraiquies resultaba accesoria en comparación con el espacio que poseían en la otra. Ese doble asentamiento, en fin, fortalecía más la riqueza de esta última familia, la única cuya

(47) AGS, CR, legajo 635, pieza 1.

(48) Sobre la permanencia de la solidaridad agnática entre los musulmanes granadinos, cfr. J. Caro Baroja, *Los moriscos del reino de Granada. Ensayo de historia social*, Madrid, 1976, pp. 69-80; M. A. Ladero Quesada, *Granada. Historia de un país islámico*, Madrid, 1989, pp. 49-52 y 93-100, y M. Ación Almansa, *Ronda y su Serranía...*, pp. 91-95.

(49) Fernando [Hamete] Hacín, sin embargo, fue muy explícito al respecto: “que vido este testigo que ovo question entre dos hermanos de los que vendieron parte de las dichas heredades, que heran vno que se desía Naçarula e otro su hermano, disiendo el vno al otro que avía tomado más dineros que él, e quel otro su hermano dixo: ‘pus vamos a Santyllán, qué dirá la verdad, qual de nosotros tomó más’; e que asy mismo vido otra semejante question entre otros dos primos, que se disen los Molinis, e que los vido yr a quel dicho Gomes de Santyllán

(50) determinase quien avía resçebido más dineros” (AGS, CR, legajo 635, pieza 1).

**CUADRO 5**

<i>Linajes</i>	<i>Chauchina</i>	<i>%</i>	<i>El Jau</i>	<i>%</i>
<b>ABENZAYES</b>				
Abuadili Mahomad b. <b>Mahomad Bençaid</b>	0,85	0,20		
Abuçaid Farax b. Mahomad Bençaid	1,98	0,48		
<b>Subtotal héct.</b>	<b>2,83</b>	<b>0,68</b>		
<b>DEYS</b>				
Mahamed Adaiz	0,95	0,23		
Çaid y Alí b. <b>Hamete Acení (hijos de Deyz)</b>	10,04	2,41		
<b>Subtotal héct.</b>	<b>10,99</b>	<b>2,64</b>		
<b>JAHAFES</b>				
Abu Jahafar b. <b>Abdalla Jahar</b>	3,43	0,82		
<b>Mahamad Jahaf</b>	13,32	3,20		
<b>Subtotal héct.</b>	<b>16,75</b>	<b>4,02</b>		
<b>HADIDES</b>				
Abu Abdili, Alí y Mahomad b. <b>Mahomad</b>	13,76	3,30		
<b>Alí Hadid</b>			0,53	0,35
Mahamed Alhadid			2,67	1,75
<b>Subtotal héct.</b>	<b>13,76</b>	<b>3,30</b>	<b>3,20</b>	<b>2,09</b>
<b>MOLINÍES</b>				
Fátima bt. <b>Yuçaf Almolini</b>			0,63	0,41
Hamed b. Yuçaf Almolini			2,54	1,66
Yuçef Almolini b. <b>Abdalla Almolini</b>			6,31	4,14
<b>Subtotal héct.</b>			<b>9,48</b>	<b>6,20</b>
<b>XORAIQUÍES</b>				
Abu Abdili Mahomad b. <b>Alí Axuraiquí</b>	0,79	0,19		
Abujafar Hamad b. <b>Hamete Axuraiquí</b>	12,92	3,10		
Amete b. <b>Acab Axuraiquí</b>	36,56	8,77	5,60	3,66
<b>Subtotal héct.</b>	<b>50,27</b>	<b>12,06</b>	<b>5,60</b>	<b>3,66</b>
<b>ATORLITES</b>				
Hamete b. <b>Mahomad Atorlit</b>	0,42	0,10		
Abraham b. Mahomad Atorlit	0,66	0,16		
Mahomad b. <b>Alí Atorlit</b>	1,32	0,32		
<b>Subtotal héct.</b>	<b>2,40</b>	<b>0,58</b>		
<b>GARRIDOS</b>				
Muça b. <b>Alí Garrido</b>	1,24	0,30		
Abrahen b. <b>Hamete Garrido</b>	2,61	0,63		
Çaad b. Hamete Garrido	3,01	0,72		
Çay b. Hamete Garrido	4,57	1,10		
Alí b. Hamete Garrido	7,74	1,86		
<b>Total</b>	<b>19,17</b>	<b>4,60</b>		

MAGONÍES		
Abdalla b. Hamete Almagoni	0,85	0,20
Hamete y Mahomad b. Abdalla Almagoni	0,95	0,23
Mohamad, Çaid y Ali b. Abrahen Bençaid	1,53	0,37
Axir y Mahomad b. Hacen Almagoni	3,91	0,94
Mahomad, Caçin y Omalfata b. Hamete Bençaid Almagoni, "el Mayor"	8,45	2,03
<b>Subtotal héct.</b>	<b>15,69</b>	<b>3,77</b>

sobredicha cuota una proporción notable, dado que controlaba casi una octava parte del terreno cultivable de Chauchina<sup>50</sup>.

Lo que tampoco deja de llamar la atención es la notoria jerarquía propietaria que se observa en el seno de las nueve parentelas. Esta cuestión se resiste, sin embargo, a cualquier análisis, al carecer de una información suplementaria que nos confirmara no sólo el grado de parentesco de los individuos que las integraban, sino también el estado civil de cada uno de ellos. Y es que la *nihla* de los casados podría justificar las diferencias propietarias que se detectan, por centrarnos sólo en aquellos grupos donde el grado de parentesco parece claro, entre los hijos de Hamete Garrido, los de Mahomad Atorlit y los de Yuçef Almoliní; siendo así, desde luego, que en estos dos últimos casos, la propiedad más consistente pertenecía al padre<sup>51</sup>.

Junto a los linajes que acabo de comentar aparecen otros de mayor renombre en la nómina de propietarios: los Banū al-Šarrāȳ (*Abencerrajes*), en las dos alquerías, y los Banū ‘Abd al-Barr (*Abdilbares*)<sup>52</sup>, sólo en Chauchina<sup>53, A</sup>, aunque en El Jau, como ya dije antes, también estuvieron posesionados los Banū al-Qabšani y los Banū al-Mufarriȳ. Sin embargo, y acaso con la excepción de este último<sup>54</sup>, ninguno de sus representantes controlaba tierras bastantes para que los podamos situar en el tramo más alto de los considerados en el cuadro 4. Tal honor correspondió a dos personajes menos conocidos: a Abu Abdili Mahomad Aben Mahfot, quien por sí solo controlaba la propiedad de una quinta parte de

(51) Una cifra muy lejana, por compararla con otro hecho similar, de la que el linaje de los Abenyuça poseía en el lugar de Faraján, donde efectivamente controlaba más de las dos terceras partes de las tierras de esa localidad rondeña (Cfr. M. Ación Almansa, *Ronda y su Serranía...*, p. 91).

(52) Una realidad similar es evocada por A. Malpica Cuello, *Turillas...*, pp. 30-31.

(53) Sobre estas familias, cfr. L. Seco de Lucena Paredes, "Notas para el estudio...", pp. 37-40, y "Cortesianos naşries del siglo XV. Las familias de Ibn ‘Abd al-Barr e Ibn Kumāsa", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos VII* (1958), pp. 19-23.

(54) Cfr. apéndice B, piezas 6.<sup>a</sup>, § 22, y 7.<sup>a</sup>, escrituras 16 y 43.

(55) Cfr. *supra*, p. 11.

la superficie cultivada de la alquería de Chauchina, y a Abuncaçin el Valençí, que disfrutaba casi la misma cuota fundiaria en la limítrofe de El Jau.

Los dos estaban posesionados en otras alquerías de la porción occidental de la Vega de Granada<sup>55</sup> y eran calificados con el título de “alcaide”, aunque el primero acumuló también el de “alguasil virtuoso”. Formaban parte, pues, de la aristocracia nazarí; es decir, pertenecían a un grupo de “principales” cuyo prestigio y hegemonía social estuvieron fundamentados en el servicio político y militar. Doble —o acaso único— mérito que, por lo demás, prestaban entrando en la clientela de los linajes más fuertes, pues sabemos que ambos orbitaron en el círculo de influencia de los Abencerrajes. Una circunstancia de la cual tenemos constancia directa por lo que hace a los al-Balansī<sup>56</sup>, o indirecta, por la recién referida alianza matrimonial que contrajo con los Banū alQabšanī, en el caso de Ibn Maḥfuz.

La consideración que tales alcaides y/o alguaciles tenían de sí mismos quedó reflejada en las titulaciones formularias con las que se presentaron en los documentos que suscribieron. Y aunque esta es una cuestión que convendría abordar con mayor detalle y profundidad, aquí conviene recordarla simplemente para comprender, siquiera sea al paso, el alcance de la pieza 5.<sup>a</sup> del apéndice B. Dicha escritura, que también está relacionada a su manera con el traspaso de la tierra, ¿no descubre además la naturaleza social y la solidez de las relaciones clientelares que fueron capaces de forjar aquellos guerreros orgullosamente henchidos de serlo? Los títulos con los que —exteriorizando tal orgullo— se presentó el actor principal de la misma los había ostentado también su padre: el “alcayde noble, grande e guereador, alguasyl cunplido” Abulgualid Hismeyl era hijo del también “alcayde, alguasil, grande e guereador” Mahomad Bençehel. Y, como otros de su condición<sup>57</sup>, mantenía crianza al menos con uno de los dos “cavalleros”<sup>58</sup> a quienes, mediante un acto de generosidad, donó tres hazas en El Jau para que las disfrutaran a partes iguales. Una generosidad interesada, según su propia declaración, en “alcançar graçia e merçed en poder de Dios el Alto”.

(56) Abū ‘Abd Allāh Muammad b. Mafu en Láchar y/o en Daragoleja, al haber matrimoniado con una hija de Ibrāhīm b. al-Qabšanī *El Viejo*, y Abū-l-Qāsim al-Balansī en esta última (Cfr. R. G. Peinado Santaella, “Los Banū al-Qabšanī...”, pp. 323-324, y “Un espacio aristocrático...”, p. 9).

(57) Cfr. R. G. Peinado Santaella, “Los Banū al-Qabšanī...”, p. 318.

(58) *Ibidem*, p. 327.

(59) Zayán b Abderrahman Alguataçí es también el único de los dos que aparece en la nómina de propietarios de El Jau (apéndice B, pieza 6.<sup>a</sup>, § 14) y de Chauchina (*Ibidem*, pieza 7.<sup>a</sup>, escritura 12), acumulando un notable patrimonio de 8,77 héct..

Esta justificación *intuitu Dei* la convertía en una donación *sadaqa* o limosnera<sup>59</sup>. Pero, más allá de ese matiz tipológico, ¿no nos insinúa cómo el componente religioso formaba parte de la ética de tales clientelas militares? Resolver de manera afirmativa esta última pregunta no parece, desde luego, nada descabellado al hablar como hablamos de una sociedad modelada por el Islam, es decir, por un universo mental parcialmente cimentado en la imbricación de la guerra y la religión.

*Rafael Gerardo Peinado Santaella*

(60) Cfr. L. Seco de Lucena Paredes, “Escrituras de donación arábigo granadinas”, *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos de Madrid* V (1957), p. 65.



## APÉNDICE

### A. RELACIONES

#### Relación 1.<sup>a</sup>

*Nómina de los musulmanes que vendieron a Gómez de Santillán las tierras que poseían en la alquería de Chauchina, y superficie de las mismas<sup>1</sup>*

Vendedor / Condición o cargo / Número de la escritura contenida en la pieza 7 <sup>o</sup> .	Regadío Parcelas/superficie	Secano Parcelas/superficie	Total Parcelas/superficie
Caçín b. Çayd Alcanqui, por parte de su mujer, Fátyma bt Çaid Alpuxarre [28]	1 / 0,37	---	1 / 0,37
Hamete b. Mohamad Atorlit [51]	1 / 0,42	---	1 / 0,42
Halí b. Hamete Alazeraque [50]	1 / 0,42	---	1 / 0,42
Yuçaf b. Mohamad Adaray [30]	2 / 0,45	---	2 / 0,45
Hijo de Avdalla el Guadixí [8]	1 / 0,53	---	1 / 0,53
Abuhabdili Mohamad b. Mohamad Beñçayd [31]	1 / 0,58	---	1 / 0,58
Abrahen b. Mohamad Atorlit [53]	2 / 0,66	---	2 / 0,66
Alí b. Çayd Arrumaylí y Fátyma, su Hermana de padre [57]	2 / 0,69	---	2 / 0,69
Abulfadle Aben Alacary [3]	2 / 0,74	---	2 / 0,74
Abu Abdili Mohamad b. Alí Axurayquí [39]	1 / 0,79	---	1 / 0,79
Abahudili Mohamad Habenalí Tayr Alarax, "viejo" [15]	2 / 0,85	---	2 / 0,85
Avdalla b. Hamete el Magoní [25]	1 / 0,85	---	1 / 0,85
Hamete y Mahomad b. Abdalla el Magoní [32]	2 / 0,95	---	2 / 0,95
Mahomad b. Hamete Adaiz [27]	1 / 0,95	---	1 / 0,95
Obetar, Fátima y Xañci bt. Çayd Alcatra [54]	4 / 0,95	---	4 / 0,95
Fátima bt Mahomad Xoayara [33]	1 / 100	---	1 / 100
Muça b. Alí Garrido [55]	4 / 1,24	---	4 / 1,24
Aly Vençaçin Alcalay [44]	9 / 1,27	---	9 / 1,27
Mahomad b. Halí Atorlit [52]	3 / 1,32	---	3 / 1,32
Mohamad, Çayd y Alí b. Abrahen Beñçayd Almagoní [48]	4 / 1,53	---	4 / 1,53
Omalolí bt. Abelçaçin Abençerrax [16]	2 / 1,64	---	2 / 1,64
Hamete b. Hamete Bengarrón [45]	4 / 1,69	---	4 / 1,69

(1) Al escribir los nombres que aparecen en ésta y en las otras dos relaciones he respetado la grafía utilizada en las oportunas piezas del apéndice B, pero sustituyendo las expresiones hijo(s)/a(s), respectivamente, por los vocablos b. y bt.

Abuyayd Farax b. Mahamad Benyayd [24]	4 / 1,98		411,98
Abuhavdili Mahontad b. Obetar Alaquil [26]	4 / 2,25		4 / 2,25
Aben Adili Mahomad Benabil Cacén Benyeba, "alfaqú alcatib virtuoso", y sus sobrinas Faxa y Fátyma, hijas de su hermano Hamete [11]	3 / 2,43		3 / 2,43
Abrahan b. Hamete Garrido [5]	4 / 2,61		4 / 2,61
Hamete y Mohamad b. Alí Çafien [29]	6 / 2,69		6 / 2,69
Çaad b. Amete Garrido [6]	7 / 3,01		7 / 3,01
Yuyaf y Mahomad b. Aby Abdili Mamohad b. Vzmyñ y Haxa y Omalfata bt. Mamohad b. Vzmyñ [56]	4 / 3,17		4 / 3,17
Aby Jahafar b. Abdalla Jahar [37]	4 / 3,43		4 / 3,43
Abuyayd Faraxfayrín, "viejo" [20]	3 / 3,59		3 / 3,59
Axir y Mahomad b. Hayén Almugabyr [41]	9 / 3,91		9 / 3,91
Abahudili Mahomad b. Mahomad Benamí, "viejo" [23]	2 / 4,44		2 / 4,44
Çay b. Hamete Garrido [18]	10 / 4,57		10 / 4,57
Abujafar Hamete b. Hamete Bengarrón, por sí y en nombre de sus hijos menores, Mahomad y Haxa, y de su mujer, Fátima bt. Abulcayim Agynem [38]	7 / 4,81		7 / 4,81
Abu Abdili Mahomad ben Abdon [2]	6 / 4,91		6 / 4,91
Çayán ben Adurrahamen Algutayí [12]	6 / 5,28		6 / 5,28
Axa bt. Mahomad Benalax [9]	2 / 2,06	3 / 3,54	5 1 5,60
Abujaafar Hamete b. Mahomad, "el conoyido por Ramadán" [4]	9 / 5,81		9 / 5,81
Mahomad b. Mahomad Benayerulax [21]	6 / 6,68		6 / 6,68
Abulcayin b. Mahomad Alafidali [19]	3 / 2,48	1 / 4,76	417,24
Abdalla b. Mahomad el Monichilí [7]	12 / 7,46		12 / 7,46 1
Yayx b. Alfax Aby Abdili Mahomad Alixbilí [40]	15 / 7,63		15 / 7,63
Alí b. Hamete Garrido [17]	5 / 7,74		5 / 7,74
Mahomad, Cayín b. Hamete Benyaid Almagony el Mayor, y su hermana Omalfata [47]	16 / 8,45		16 / 86.,45
Çayd y Halí b. Hamete Acç:eníf [35]	1 / 0,53	3 / 9,51	4 / 10,04
Haxa y Omalfata bt. Farax b. Adulbar [43]	14 / 10,09		14 / 10,09
Abujafar Hamad b. Hamete Axurayquí, "viejo" [42]	12 / 8,16	1 / 4,76	13 / 12,92
Mahamad Jaraf [36]	3 / 2,75	7 / 10,57	10 / 13,32
Aby Abdili Mahomad b. Alí Aguiléí, Homalfata bt. Aben File!, mujer de Galib Alguileí, y su hija de ésta, Çahera Aljufana [46]	12 / 8,19	2 / 5,55	14 / 13,74
Abu Ahudili Mahomad, Alí y Abrahen b. Mahomad Alahdid [22]	14 / 9,53	1 / 4,23	15 / 13,76
Baxir b. Abrahen Aljabyz, "mercader alaminí", Abu Abdili Mahomad b. Mahomad ben Çaydbona, "alfaqú justo", Haxa bt. Mahomad Aljabyz,	22 / 13,92		22 / 13,92

y Omalfata bt. Haçan Benaán [49]			
Haza, Elcamar, Omalolí, Fátima y Mariam bt. Alí el Barque, y su primo Alí [34]	6/6,34	710,571	7/16,91
Abulalí Benabon Caçaní Alamí y su tío Abuabdyli Mahomad b. Abulalí Alamy, “viejo” [13]	5/7,08	3/15,85	8/22,93
Amete b. Acab	3/14,10	7/22,46	10/36,56
Axurayquí, “mançebo” [14]			
Abu Avdili Mahomad Benaxayan, “mercadero virtuoso”, Abilaçán Mahomad Benalquetib, “alfaqui”, por sí e por parte de su Hermana Haxa, y Abulçaçin ben Mahomad Beuçayrín “alférez” por parte de su mujer Omalfata bt. Aben Alquitib, su hermano Mohamad y Haxa [10]	22/19,65	6/23,78	28/43,43
Abu Abdylí Mahomad Aben Mahfot, “alguasil virtuoso” y “alcaide” [1]	60/52,88	?/26,58	+60/79,46
Total	274,51	142,14	416,66

## Relación 2.<sup>a</sup>

*Nómina de los musulmanes que vendieron a Gómez de Santillán y a Pedro de Zafra las tierras que poseían en la alquería de El Jau, y superficie de las mismas (en hectáreas)*

<i>Vendedor/Condición o cargo/Número de la hijuela de la pieza 6<sup>a</sup>.</i>	<i>Regadío</i>
Fátima bt. Yuçaf Aven Vzmin, “por sy e por su fijo” [30]	0,32
Farax Alguarrat [21]	0,32
Mahamed Aventofayl [13]	0,34
Mahamed Almucandar [12]	0,53
Alí Hadid [29]	0,53
Habrahen Abencalaf [7]	0,58
Los hijos del Boraque [16]	0,63
Fátima bt. Yuçaf Falmoliní [33]	0,63
Bulçaçin y Hamed b. el Cambilí [24]	0,79
Abulçaçin Alcaudiquí [3]	0,79
Fátima Ventacoraya [6]	0,82
Alí Ventalid, “viejo” [31]	0,95
Fátima bt Fadad Averragí [34]	0,95
Mahamed Juda, por su mujer, Axa, “fija del alfaqui” [35]	1,16
Çad, mujer de Taled, por un hijo y una hija suyos, y otro hijo que “vendió por sy” [26]	1,27
Amed Avenzillí y Hamed Avenbexir [1]	1,43
Hamed Idço, “alfaqui” [20]	1,53
Hamed Ortí [19]	1,80
Mahamed Avenhaçerrax b. Avenaçerrax, “alcaide” [22]	2,11

Habrahen Alfaní [11]	2,43
Hamed Abenyuçef almoliní [9]	2,54
Mahamed Alhadid [5]	2,67
Çahed Almunacar y sis seis hijos [18]	2,75
Mahamed b. Alf el Mazmudí [23]	2,85
Aven Chanco [2]	3,43
Zayén Aluytací [14]	3,49
Mahamed b. Bexir Laginib (“alcaide”) y su Hermana Vmalfat [15]	4,12
Habrahen Alagín [25]	4,54
Abulcator Avenhadir, “alguasil de Chite” [28]	5,60
Hamed b. Acab Axorayquí [10]	5,76
El “viejo” Mahomad Alesvilí y su primo V çai Alesvilí [27]	6,31
Yuçef Almoliní b. Avdalla el Moliní [8]	9,78
Hamed b. Mahamed al Adraní, por su mujer, Malfata, por su Hermana Vmalfata, y Abulçaçin Abenaçe, “que vendió por su madre” [36]	10,57
Benazeyte, “caudillo” <sup>2</sup>	11,44
Mahamed Durox, “viejo” [4]	11,94
Mahamed Abdinafafa [32]	16,54
Abunca çin el Velen çí, “alcayde” [17]	28,64
Total	141,46

Relación 3.<sup>a</sup>

*Nómina de los musulmanes que poseían tierras en la alquería de El Jau, según las piezas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>*

<i>Código numérico y nombre<sup>3</sup></i>	<i>Año y/o pieza</i>	<i>Cargo y/o condición social</i>	<i>Razón de su aparición</i>
(1) Abulçaçin Benahamar	1449/1. <sup>a</sup>	“Cauallero noble”	Vendedor de la mitad de sus heredamientos a (2)
(2) By Abdili Mahomad el Bayeçí	1449/1. <sup>a</sup>	“Honrrado”	Comprador de (1)
(3) <i>ElGuadixí</i>	1449/1. <sup>a</sup>	—	Propietario colindante
(4) <i>AbendaAmón</i>	1449/1. <sup>a</sup>	—	Propietario colindante
(5) Abrahen de Mora	1457/2. <sup>a</sup>	“Mudéjar”, cuñado de el “maestro Farax, herrero mudéjar”, su apoderado	Comprador de (6)

(2) Cfr. pieza 8<sup>a</sup> del apéndice B.

(3) En negrita, si aparece en la pieza 6.<sup>a</sup> del apéndice B como vendedor en El Jau; en cursiva si fue vendedor en Chauchina según la pieza 7.<sup>a</sup>; o con ambos atributos si reunía las dos circunstancias.

(6) Hamete b. Mahomad Buen Año	1457/2. <sup>a</sup>	"Mudéjar"	Vendedor de (6)
(7) Hamete Alcabçanı	1457/2. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(8) Abuabdily Mahomad b. Hamete Albixenı	1460/3. <sup>a</sup>	"Honrrado"	Comprador de (9)
(9) Abuabdily Mahomad b. Hamete Alaguid	1460/3. <sup>a</sup>	"Honrrado	Vendedor de (8)
(10) Mofarrix	1460/3. <sup>a</sup>	"Alcayde"	Propietario colindante
(11) El Guizdegı	1460/3. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(12) <b>El Balençi</b>	1460/3. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(13) El Cieçı	1460/3. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(14) <b>Abuabdily Mahomad b. Hamete Alixbilı</b>	1464/4. <sup>a</sup>	"Onrrado"	Comprador de (15) y (17)
(15) Abibaquiry b. Abilole Abenhimı	1464/4. <sup>a</sup>	"Alcayde noble, conoçido de antigüedad"	Vendedor de (14)
(16) Rediguán Aben Mofarrix	1464/4. <sup>a</sup>	"Alcayde"	Propietario colindante
(17) Abijafar Hamete Hortil	1466/4. <sup>a</sup>	"Viejo, abastado público"	Vendedor de (13)
(18) Yaheya Abenerrax	1466/4. <sup>a</sup>	"Alcayde"	Propietario colindante
(19) Aly Talib	1466/4. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(20) El Rey	1466/4. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(21) Abulgualid Hismeyl b. Mahomad Bençehel	1477/5. <sup>a</sup>	"Alcayde noble, gran de e guerreador, alguasyl cunplido" e hijo de "alcayde, alguasil, grande e guerreador"	Donador de (22) y (23)
(22) <i>Zayán b. Ábdarrahamın Alguataçı</i>	1477/5. <sup>a</sup>	"Cavallero" y "criado" de (21)	Beneficiario de la donación de (21)
(23) Mahomad b. Yuçaf Albigygy	1477/5. <sup>a</sup>	"Cavallero"	Beneficiario de la donación de (21)
(24) Hamete Adabiad	1477/5. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(25) Alfahar	1477/5. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(26) El Rey	1477/5. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(27) <b>El Valenı</b>	1477/5. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(28) El Mejene	1477/5. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(29) El Cabçanı	1477/5. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(30) <i>Mahfod</i>	1477/5. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(31) Rux	8. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(32) Mujer de Benalı	8. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(33) Mujer del Andaraxı	8. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(34) La mezquita	8. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(35) Mujer de Benjaute	8. <sup>a</sup>	---	Propietario
(36) Mahomad Medı	8. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(37) Reina vieja	8. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(38) Mahomad Hubeyt	8. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante
(39) La mezquita	8. <sup>a</sup>	---	Propietario colindante

## B. PIEZAS DOCUMENTALES

### Pieza 1.<sup>a</sup>

5 de Muḥarram de 853 = 28 de Febrero de 1449

*Traslado romanceado de la carta de compraventa mediante la cual el caballero Abulcacin Benahamar compró la mitad de varias propiedades, en la alquería de El Jau, a By Abdili Mahomad el Bayeçí.*

**B.**— AGS, I, legajo 40 bis.

En el nonbre de Dios, nuestro piadoso, por su misyricordia.

Vendió el cauallero noble Abulçaçin Benahamar, e çetera, al honrrado By Abdili Mahomad el Bayeçí, que se desya de Huéjar, toda la mitad de los heredamientos siguientes, que tiene en el alcaria del Xavx: toda la casa que es en la dicha alcaria e toda la huerta ques junto con ella; e toda la haça de regadío de dapua; e toda la haça de regadío de la era; e toda la haça de regadío del mançano; e toda la haça de regadío de la presa de la torre; e toda la haça del bagla; e toda la haça de regadío de dagueyçed; e toda la haça de rega (*sic*); e toda otra haça de regadío; e otras çiertas haças que le vendió, entre las cuales le vendió toda la haça de secano que alinda por la parte solana con el Guadixí, e por la parte del çierço con el alameda, e por la parte del leuante con la regadera, e por la parte del poniente con el camino; e más le vendió toda la haça de secano que alinda por la parte solana con (*en blanco*), e por la parte del çierço con la senda, e por la parte del leuante con (*en blanco*), e por la del poniente con el camino de las carretas, y en medio della vn pedaço de tierra de Abenda Amón, con quien ella alinda. Todo con sus derechos e prouechos e vsos e costumbres.

Venta cunplida por presçio sabido de çiento e setenta e çinco doblas, que se obligó a le dar luego pagadas. E por ello cunplió el señorío de todo lo sobredicho al dicho conprador, por la regla e costunbre de los moros e por los saneamientos dellos, después que lo fisyeron ver e reconosçer e fueron todos contentos; e fysyeron testigos sobre sus personas a quien los conosçió con salud, y es bastante.

Fecho a çinco días de la luna de Almoharran, año de ochoçientos e çinquenta e tres años.

Lo qual firmaron dos alfaquíes escriuanos públicos.

E yo, miçer Ambrosyo Xarafy, escriuano del rey e de la reyna, nuestros señores, y escriuano público de los del número de la dicha çibdad, romançé lo

sobredicho de vna carta de arávido, que señalé. Y esto firmo de mi nonbre.

Fecho a dyes e syete días del mes de Agosto, año del nascimiento de nuestro Saluador Ihesu Christo de mill y quinientos y quatro años.

(*Rúbrica:*) Miçer Ambrosyo Xarafy, escriuano público.

## Pieza 2.<sup>a</sup>

7 de Rabī I de 861 = 2 de Febrero de 1457

*Traslado romanceado de la carta de compraventa mediante la cual, y en nombre de su cuñado Abrahen de Mora, el maestro Farax, herrero mudéjar, compró una haza de tierra, en la alquería de El Jau, a Hamete, hijo de Mahomad Buen Año.*

B.— AGS, I, legajo 40 bis.

En el nonbre de Dios, nuestro piadoso, por su misericordia.

Compró el maestro Farax, herrero mudéjar, para su cuñado Abrahen de Mora, mudéjar, e con su hacienda dél, avnqué sea el pagador, de Hamete, fijo de Mahomad Buen Año, mudéjar, toda la haça conosciada por él en el Xavx, fuera de Granada. Que alinda, por la parte solana con Hamete Alcabçaní, e por la parte del çierço con Fulano, e por la del poniente con el Myleh, ques el Salado. Con sus derechos e provechos e devedamientos e con lo que en ella pareçe senbrado.

Venta conplida por preçio sabido de çinquenta e çinco doblas de oro e plata de almueted. E reçibió dello ocho doblas que ovo de Xamçí, fyja de Abdalla Almuñí, e más catorze doblas de la dicha forma, e reçibió menos vn quarto de dobla e más quarenta e çinco mill clavos para los libros, e lo restante quedó de ge lo dar cada e quando fuese demandado, con ayuda de Dios Altysimo. E por ello cunplió al conprador el señorío de lo sobredicho, bien e conplidamente, e lo puso en la propiedad e señorío dello después que lo vieron e reconosçieron e fueron contentos, todo por la regla e costunbre de los moros e por los saneamientos dellos; e no quedó al vendedor en ello ninguna abçión ni derecho por ninguna forma ni manera; e conosçieron el vendedor e conprador su valor; e fisyeron testigos a quien los conosçió con salud, e es bastante.

Fecho a veynte e siete días de la luna de Rabidilule, año de ochoçientos e sesenta e vn años.

Va enmendado o dis Farax, vala.

Lo qual señaló de su nonbre vn alfaquí escriuano público.

E yo, miçer Ambrosyo Xarafy, escriuano de la reyna, nuestra señora, y escriuano públyco de los del número desta nonbrada y gran çibdad de Granada, romançé lo sobredicho de vna carta de arávigo, que señalé. Y esto fyrmo de mi nonbre.

Fecho a tres días del mes de Junio, año del (*tachado*: a lu) nascimiento de nuestro Saluador Ihesu Christo de mill y quinientos y çinco años.

(*Rúbrica*:) Miçer Ambrosyo Xarafy, escriuano público. Va testado a lu, vala.

Pieza 3.<sup>a</sup>

19 de Dū-1-ħiŷŷa de 864 = 5 de Octubre de 1460

*Traslado romanceado de la carta de compraventa mediante la cual Abuabdily Mahomad, hijo de Hamete Albixení, compró una haza de tierra de regadío, en la alquería de El Jau, a Abulhaçén Alí, hijo de Hamete Alaguid.*

**B.**— AGS, I, legajo 40 bis.

En el nonbre de Dios, nuestro piadoso, por su misiricordia.

Conpró el honrrado Abuabdily Mahomad, fijo de Hamete Albixení, del honrrado Albulhaçén Alí, fijo de Hamete Alaguid, toda la haça de regadío que es en el pago del balahe, del alcaria del Xavx, fuera de Granada, que Dios guarde. Que halinda, por la parte solana con el alcayde Mofarrix, e por la del çierço con el Balençí, e por la del leuante con el Guizdegí, e por la del poniente con el Çieçí. Con sus derechos e deuedamientos, entradas e salidas.

Venta cunplida, conoçido su presçio de veynte doblas, a medida de las doblas del moeted, que las resçibió el vendedor e pasaron a su poder. E dio carta de pago dellas por ellas, puso en la posysión e señorío dello, bien e cunplidamente, por las leys de los saneamientos, e no quedó al dicho vendedor ninguna acçión ni derecho en lo que asy vendió, por ninguna manera. Lo qual miraron e reconosçieron e fueron contentos e se obligaron a lo sobredicho, e conosçieron su valor; e fisieron testigo sobre sus personas a quien los conosçió con salud, y es bastante.

Fecho a diez e nueve días de la luna de Dulhija, año de ochoçientos e sesenta e quatro años.

Lo qual firmaron de sus nonbres dos alfaqués escriuanos públicos de los moros.

E yo, miçer Ambrosyo Xarafy, escriuano del rey e de la reyna, nuestros señores, y escriuano público de los del número de la dicha çibdad, fyse escrevir



esto que hansí romançé de vna carta de arávigo, que señalé. Y esto fyrmo de mi nonbre.

Fecho a disynueve días del (*tachado*: a lu) mes de Setyembre, año del nascimiento de nuestro Saluador Ihesu Christo de mill y quinientos y tres años. (*Rúbrica*:) Miçer Ambrosyo Xarafy, escriuano público.

Pieza 4.<sup>a</sup>

[a]

25 de Raýab de 868 = 3 de Abril de 1464

*Traslado romanceado de la carta de compraventa mediante la cual Abuabdily Mahomad, hijo de Hamete Alixbilí, compró una haza de secano, en la alquería de El Jau, al alcaide Abibaquiry, hijo de Abilole Abenhimi.*

B.— AGS, I, legajo 40 bis.

En el nonbre de Dios, nuestro piadoso, por su misyricordia.

Conpró el onrado Abuabdily Mahomad, fijo de Hamete Alixbilí, morador en el alcaria de La Zegua, del alcayde noble, conoçido de antigüedad, Abibaquiry, fijo de Abilole Abenhimi, toda la haça de secano que está en la alcaria del Xavx, fuera de Granada. Que halinda, por fa parte solana con el Cavçar, e por la parte del çierço con el alcayde Rediguán Aben Mofarrix, e por la parte del leuante con la çequia, e por la parte del poniente con el camino de las carretas. Con todos su derechos e deuedamientos.

Por presçio todo de tresientos e sesenta pesantes de plata, de a dies dineros cada pesante, de la moneda corriente, que reçoibió el vendedor juntamente e pasaron a su mano en efecto. E dio finiquito al conprador bien e conplidamente, que le cunplió por ello el señorío de la dicha haça al conprador bien e conplidamente, por la regla e costunbre de los moros e por los saneamientos dellos, después que lo vieron e lo reconoçieron e fueron contentos e conoçieron su valor; e fisieron testigos sobre sus personas a quien los conoçió con salud, y es bastante.

Fecho a veynte e çinco días de la luna de Rajab, año de ochoçientos e sesenta e ocho años.

Lo qual rublicaron e señalaron dos alfaqués escriuanos.

[b]

24 de Dû-1-hiÿÿa de 870 = 7 de Agosto de 1466

*Traslado romanceado de la carta de compraventa mediante la cual Abuabdily Mahomad, hijo de Hamete Alixbily, compró un pedazo de tierra de secano, en la alquería de El Jau, a Abijafar Hamete Hortil.*

**B.**— AGS, I, legajo 40 bis.

En el nonbre de Dios, nuestro piadoso, por su misyricordia.

Conpró el onrado, noble e cunplydo Abuabdily Mahomad, fijo de Hamete Alixbily, morador en el alcaria de La Zeguia, del viejo, abastado público, Abijafar Hamete Hortil todo el pedaço de tierra de secano que es en el alcaria del Xavx, fuera de la çibdad de Granada. Que halinda, por la parte solana con el alcayde Yaheya Abençerrax, e por la parte del çierço con vn pedaço de tierra del Rey, e por la parte del leuante con el camino, e por la parte del poniente con Aly Talib. Con todos sus derechos e con todas sus pertençias.

Por preşçio sabido de treynta doblas de oro, pagadas en pesantes de plata, de a diez dineros, que resçibió el vendedor juntamente e pasaron a su mano, en efecto. E dio carta de pago dello, e por ello cunplió el señorío de lo suso dicho al dicho conprador, por la regla e costunbre de los moros e por los saneamientos dellos, e obligose a los dichos reales e conosçieron su valor; e Asieron testigos sobre sus personas a quien los conosçió con salud, y es bastante.

Fecho a veynte e quatro días de la luna de Dulhija, año de ochoçientos e setenta años.

Lo qual rublicaron e señalaron dos alfaqués escriuanos.

E yo, miçer Ambrosyo Xarafy, escriuano de la reyna, nuestra señora, y escriuano públyco de los del número de la dicha çibdad, romançé lo sobredicho de vna carta de arávigo y de otra, pusy cada vna en romançe y lo fyse escrevir. Y esto firmo de mi nonbre. Las quales dos cartas señalé. Y esto firmo de mi nonbre. Fecho a quatro días del mes de Agosto, año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesu Christo de mill y quinientos y çinco años.

(*Rúbrica:*) Miçer Ambrosyo Xarafy, escriuano público.

Pieza 5.<sup>a</sup>

2 de Şa'bán de 882 = 9 de Noviembre de 1477

*Traslado romanceado de la carta de donación mediante la cual el alcaide Abulgualid Hismeyl entregó tres hazas de tierra, en la alquería de El*

*Jau, a su criado, el caballero Zayán, hijo de Abdarrahamín Alguataçí, y al caballero Mahomad, hijo de Yuçaf Albigygy.*

**B.**— AGS, I, legajo 40 bis.

En el nonbre de Dios, nuestro piadoso, por su misericordia.

En pura donaçión, el alcayde noble, grande e guerreador, alguasyl cunplido, e çetera, Abulgualid Hismeyl, fijo del alcayde, alguasil, grande e guerreador, e çetera Mahomad Bençehel, a su criado, el cavallero Zayán, fijo de Abdarrahamín Alguataçí, e al cavallero Mahomad, fijo de Yuçaf Albigygy, por ygal parte amos a dos, toda la haça de secano que está en el alcaria del Xaux, término de la Vega de Granada, que alinda, por la parte solana con Hamete Adabiad, e por la parte del çierço con Alfahar, e por la del levante con el camino, e por la del poniente con el Rey; e toda la haça de la retama, de regadío, que es en el dicho término, que alinda, por la parte solana con el Valençí, e por la parte del çierço con dies marjales de tierra del dicho Albigygy, e por la parte del levante con el camino, e por la del poniente con el açequia; e toda la haça de alguacor, en el dicho término, que alinda, por la parte solana con el Mejene, e por la parte del çierço con el Cabçaní, e por la del levante con Mahfod. Todo sobredicho con sus derechos e prouechos, entradas e salidas.

Donaçión pura, perfeta, conplida, tal que la (*tachado*: s) hapartó el donador de su hacienda e la quitó de su señorío e mandó e la apropió hacienda e señorío de los dichos, por alcançar graçia e merçed en poder de Dios el Alto. E los asentó en ello e ge las entregó, e ellos la resçibieron dél, e çetera, en efecto, e los puso en la posesyón dello, e conoçió lo que hasya e su calidad; e fiso testigos sobre su persona a quien los conoçió con salud, e es bastante.

Lo qual pasó ante los que firmaron aquí sus nonbres la dicha donaçión e resçibo della e propiedad e posesyón que dio el dicho donador, como mejor de derecho pudo.

Fecho a dos días de la luna de Jalbén, año de ochoçientos e ochenta e dos años, concordante con el año del naçimiento de nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e seys años.

Lo qual firmaron de sus nonbres Alí, alfaquí, e su conpañero, escriuanos públicos en la çibdad de Granada.

E yo, miçer Anbrosio Xarafy, escriuano del rey e de la reyna, nuestros señores, y escriuano públyco de los del número de la dicha çibdad, romancé lo sobredicho de vna carta de arávigo, que señalé. Y esto fyrmo de mi nonbre.

Fecho a ocho días del mes de Julyo, año del naçimiento de nuestro Saluador Ihesu Christo de mill y quinientos y tres años.

(*Rúbrica*:) Miçer Anbrosyo Xarafy, escriuano público.

Pieza 6.<sup>a</sup>

1503, Agosto, 16. Granada

*Declaración jurada que Alonso Venegas prestó para resumir el contenido de uno de los pergaminos escritos en árabe que fueron presentados por Gómez de Santillán al pleito que sostenía con el fiscal de la Orden de Alcántara.*

B.—AGS, CR, legajo 635, pieza 1.

Lo que en el segundo pargamino se contenía, segund el dicho Alonso Banegas e los dichos yntérpretes dixeron e declararon, so cargo de los juramentos que fisieron, es lo siguiente:

[1] Primeramente, vna carta, hecha en el mismo año que las cartas que de suso se hase mençión<sup>4</sup>, en que declararon que paresçe que Amed Avenzillí e Hamed Avenbexir vendieron a Gomes de Santillán, sobrino del comendador mayor, veynte e siete marjales, en la alquería del Xaus, de riego, al dicho preçio, a real e medio cada marjal. Está firmada deste testigo sólo.

[2] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha en el dicho año, en que Aven Chanco vendió al dicho Gomes de Santyllán sesenta e çinco marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[3] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha en el dicho año, en que vendió Abulçaçin Alcaudiquí al dicho Gomes de Santillán quinse marjales de tierras, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está la carta firmada de sólo este testigo.

[4] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino en que vendió el viejo Mahamed Durox al dicho Gomes de Santyllán dozientos e veynte e seys marjales de tierras de regadío, con vna hera, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está la carta firmada de sólo este testigo.

[5] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino en que vendió Mahamed Alhadid al dicho Gomes de Satillán çinquenta marjales e medio de tierras de

(4) Cfr. *infra*, nota 5.

regadío, en la dicha alquería del (*tachado*: Chavchin) Xaus, al dicho preçio, en el mismo año. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[6] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha en el dicho año, que vendió Fátima Ventacoraya al dicho Gomes de Santillán quinse marjales e medio de tierras, en la dicha alquería del Xaus, de regadío, al mismo preçio. Está la carta firmada de sólo este testigo.

[7] Yten, ay en el dicho pargamino otra carta, hecha en el dicho año, que vendió Habrahen Abencalaf al dicho Gomes de Santillán honse marjales de tierras, en la dicha alquería del Xaus, de regadío, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[8] Yten, ay otra carta, hecha en el dicho año, que vendió Yuçef Almoliní, fijo de Avdalla el Moliní, al dicho Gomes de Santillán çiento e ochenta e çinco marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería (*tachado*: de Cha) del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[9] Yten, ay en el dicho pargamino otra carta, fecha en el dicho año, en que vende Haned (*sic*) Avenyuçef Almoliní al dicho Gomes de Santillán quarenta e ocho marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[10] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino en que vendió Hamed, fijo de Acab Axorayquí, al dicho Gomes de Santillán çiento e nueve marjales, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está la carta firmada de sólo este testigo.

[11] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino en que vendió Habrahen Alfani al dicho Gómes de Santillán quarenta e seys marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[12] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha en el mismo año, en que vendió Mahamed Almucandar al dicho Gomes de Santillán dies marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[13] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha en el mismo año, en

que vendió Mahamed Aventofayl al dicho Gomes de Santillán seys marjales e medio de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[14] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha el mismo año, en que vendió Zayén Aluytaçí, al dicho Gomes de Santillán sesenta e seys marjales de tierras, en la dicha alquería del Xaus, de regadío, al dicho preçio. Está la carta firmada de sólo este testigo.

[15] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha el mismo año, en que vendió Mahamad, el hijo del alcayde Bexir Laginib, al dicho Gomes de Santillán, por él e por su hermana Vmalfat, setenta e ocho marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[16] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha el mismo año, en que vendió Çayd Huydea, como curador de los hijos del Boraque al dicho Gomes de Santillán doze marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[17] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha el mismo año, en que vendió el alcayde Abuncaçin el Valençí (*tachado*: ilegible) al dicho Gomes de Santillán quinientos quarenta e dos marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[18] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha el mismo año, en que vendió Çahed Almunacar, por su fijo el menor e sus hijos çinco otros que tenía, vendieron todos juntamente, al dicho Gomes de Santillán çinquenta e dos marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[19] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha el mismo año, en que vendió Hamed Ortí al dicho Gomes de Santillán treynta e quatro marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[20] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha el mismo año, en que vendió alfaquí (*sic*) Hamed Ydço al dicho Gomes de Santillán veynte e nueve

marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[21] Yten, ay en el dicho pargamino otra carta, hecha el mismo <año>, en que vendió Farax Alguarrat al dicho Gomes de Santillán seys marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[22] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha el mismo año, en que vendió el alcaýde Mahamed Avenhaçerrax, fijo del alcaýde Avenhaçerrax, al dicho Gomes de Santillán quarenta marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[23] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha el mismo año, en que vendió Mahamed, fijo de Alí el Mazmudí, al dicho Gomes de Santillán de çinquenta e quatro marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio, e le fisieron graçia de vn pedaço de tierra. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[24] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha (*tachado*: el mismo) <agora dies> años, en que vendieron Bulçaçin e Hamed, fijos del Canbilí, al dicho Gomes de Santillán quinse marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[25] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha agora dies años, en que vendió Habrahen Alagín al dicho Gomes de Santillán ochenta e seys marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[26] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha el dicho año, agora dies años, en que vendió la madre de Çad, muger de Taled, por vn fijo e vna fija suyos, e otro fijo de la dicha Çad vendió por sy al dicho Gomes de Santillán, todos ellos, veynte e quatro marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está la carta firmada de sólo este testigo.

[27] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha en el dicho año, en que vendió el viejo Mahomad Alesvilí, por sy e por su primo Vçay Alesvilí, al

dicho Gomes de Santillán çiento e dies e nueve marjales e medio de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está la carta firmada de sólo este testigo.

[28] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha el dicho año, en que vendió Abulcator Avenhadir, alguasil del Chite, al dicho Gomes de Santillán çiento e seys marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[29] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha el dicho año, en que vendió Alí Hadid al dicho Gomes de Santillán dies marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[30] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha el dicho año, en que vendió Fátima, fija de (*tachado*: ilegible) <Yuçaf Aven> Vzmin, por sy e por su fijo, al dicho. Gomes de Santillán seys marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[31] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha el dicho año, en que vendió el viejo Alí Ventalid al dicho Gomes de Santillán dies e ocho marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[32] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha el dicho año, en que vendió Mahamed Abdinaf al dicho Gomes de Santillán trezientos e trese marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[33] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha el dicho año, en que vendió Fátima, fija de Yuçaf Falmoliní, al dicho Gomes de Santillán doze marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[34] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha en el dicho año, en que vendió Fátima, fija de Fadad AVERRAGÍ, al dicho Gomes de Santillán dies e ocho marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[35] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha el dicho año, en que



vendió Mahamed Juda, por su muger Axa, fija del alfaquí, al dicho Gomes de Santillán veynte e dos marjales de tierras de regadío, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

[36] Yten, ay otra carta en el dicho pargamino, hecha en el dicho año, en que vendió Hamed, fijo de Mahamad al Adraní, por su muger Malfata e por su hermana Vmalfata, e Abulçaçin Abenaçe, que vendió por su madre, todos juntamente vendieron al dicho Gomes de Santillán dozientos marjales de regadío e secano, en la dicha alquería del Xaus, al dicho preçio. Está firmada la carta de sólo este testigo.

### Pieza 7.<sup>a</sup>

1503, Agosto, 25. Granada

*Traslado romanceado del pergamino que contenía las 57 escrituras de compraventa por las que, entre los meses de mayo a octubre de 1492, Gómez de Santillán había adquirido, a otros tantos propietarios musulmanes, las tierras de regadío y de secano de la alquería de Chauchina, en la Vega de Granada.*

**B.**—AGS, CR, legajo 635, pieza 1<sup>5</sup>.

Traslado romançado de la piel de pargamino que el dicho Gomes de Santillán presentó ante nos, los dichos receptores, a veynte e çinco días del dicho mes de agosto del dicho año. El qual dicho traslado fue romançado, segund por él pareçe, por miçer Anbrosio de Xarafi, escriuano público del número de la dicha çibdad de Granada, e está firmada de Alonso Enrriques, corregidor de la dicha çibdad, e de Alonso Banegas, Trujamán mayor de Sus Altezas, e corregido por él e signado del dicho miçer Anbrosio. Su tenor del qual dicho treslado es este que se sigue:

- (5) Con un formato similar al de la pieza 6.<sup>a</sup>, existe otro resumen (en adelante R) de las compras realizadas por Gómez de Santillán en Chauchina, bajo la forma de declaración jurada de Alonso Venegas. Además de algunas leves diferencias en la grafía del nombre de los vendedores, este segundo texto difiere, respecto a las escrituras de compraventa aquí editadas, en la extensión superficial de ocho de los lotes vendidos. Ambas circunstancias las anotaremos a pie de página, advirtiendo ya que en todos los casos nos hemos inclinado por la superficie de R, habida cuenta de que siempre es la cifra que concuerda con los precios recogidos en las citadas escrituras.

[*Escrituras de compraventa*]

[1a]

*1 de Ša 'bān de 897 = 29 de Mayo de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Vendyó el alguasil virtuoso Abu Abdyli Mahomad Aben Mahfot del Genib<sup>6</sup> al alcayde christiano Gomes, hijo de Pedro de Santillán, sobryno del comendador mayor de Alcántara, todos los lugares de regadío conoçidos a él en el alcaria de Chavchina e sus havzes de la Vega de Granada, e son sesenta lugares; e por ser a él conoçidas no se apearon; e son mill e vn marjal de los marjales acostunbrados, con los derechos de los dichos lugares e todo lo a ello anexo e pertenesçiente, a rasón de vn real e medio por cada vn marjal.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver de lo susodicho, que montó mill e quinientos e vn real e medio, lo qual puso todo aquello en mano del vendedor y en su poder; e quedó por quito el conprador de aquello bien e conplidamente; e por aquello conplió al conprador todo el señorío de todo lo susodicho, conforme a las leys del saneamiento, después que lo vieron e lo reconoçieron e se contentaron e conoçieron su valor; e hisieron testigo dello el que los conoçió sanos e con salud.

E pasó asy en prinçipio de Xaaben, año de ochoçientos e noventa e siete años.

E después fueron medidos todos los lugares, e que los dichos marjales fueron como dicho es, y en mano del conprador cartas e títulos de todos los dichos lugares y de la suma susodicha del preçio según dyrá.

[1b]

*15 de Ša 'bān de 897 = 12 de Junio de 1492*

E vendió el vendedor susodicho al dicho conprador, demás de lo que es dicho, en los lugares de secano de donde es dicho, que serán quinientos e tres marjales.

Resçibió lo que por ellos ovo de aver a rasón de vn real por cada tres marjales, que montan çiento e sesenta e siete reales e medio.

E pasó aquello en manos del vendedor e en su poder en mediado Xaaben, año susodicho.

(6) R: Alcayde Mafot.

Abdulasyz, aquél que agora se llama Alonso de Vanegas, asentó su testiguación en ello en mediado agosto, año de mill e quinientos e tres años.

[2]

*1 de Ša' bān de 897 = 29 de Mayo de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendió Abu Abdili Mahomad ben Abdon<sup>7</sup> al alcayde christiano sobredicho todos los seys logares conosçidos a él e por suyos en el alcaria de Chavchina, la sobredicha; e son noventa e tres marjales, con sus derechos e debedamientos; e por la quantía e preçio sobredicho resçibió el vendedor todo lo que ovo de aver dello, que montó çiento e treynta e nueve reales e medio de los reales castellanos corrientes agora, segund son figurados antes y después. Y pasó aquello en mano del vendedor y en su poder e dio por libre al comprador dello conplidamente; e por aquello cunplió a él el señorío de lo sobredicho conforme a las leys del saneamiento después que lo vieron e lo reconoçieron e se contentaron e supieron su valor; e hisieron testigo dello al que los conoçió sanos e con salud.

E pasó en prinçipio de Xaaben, año de ochoçientos e noventa e siete años.

Guayfaba baxiz, truaxada byçamaby: Alonso de Vanegas, aquél que se llamava el alfaquí Abdulasyz.

[3]

*1 de Ša' bān de 897 = 29 de Mayo de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendió Abulfadle Aben Alacary<sup>8</sup> al comprador susodicho todos los dos lugares que son en el alcaria de Chavchina, e son amos a dos veynte e quatro<sup>9</sup> marjales de los vsados.

Resçibió lo que ovo de aver de aquello e pasó a su mano, que montó veynte e vn reales, de los reales susodichos; y quedó por quito el comprador de aquello conplidamente; y por aquello conplió el comprador todo el señorío de todo lo susodicho, conforme a las leys de saneamiento, después que lo vieron e lo reconoçieron e se contentaron e conoçieron su valor; e hesyeron testigo dello al que los conoçió sanos e con salud.

(7) **R:** Mahamed Aben Avmón.

(8) **R:** Abulfat Alacorí.

(9) **R:** catorze marjales.

E pasó asy en principio de Xaabben, año ochoçientos e noventa e siete años.

Alonso Vanegas, aquél que se llamava el alfaquí Abdulasyz.

[4]

*1 de Ša 'bān de 897 = 29 de Mayo de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendió Abujaafar Hamete, hijo de Mahomad<sup>10</sup>, el conoçido por Ramadán, al alcayde christiano, conprador sobredicho, todos los nueve lugares conoçidos a él en el alcaria de Chavchina, y son de regadío como los que son antes desto y después, con sus derechos e de vedamientos; y son de çiento e diez marjales, de los marjales vsados.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver de aquello, que montó çiento e sesenta e çinco rreales, y pasaron a su mano y en su poder; y quedó por quito el conprador dello conplidamente; y por aquello cunplió al conprador el señorío de lo sobredicho, conforme a las leys del saneamiento, después que lo vieron e lo reconoçieron e se contentaron e supieron su valor; e fesieron testigo dello al que los conoçió sanos e con salud.

E pasó asy en principio de la luna de Xaabben, año de ochoçientos noventa e siete años.

Alonso Vanegas, aquél que se desía alfaquí Abdulasyz.

[5]

*1 de Ša 'bān de 897 = 29 de Mayo de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendió Abrahan, hijo de Hamete Garrido<sup>11</sup>, al alcayde, conprador sobredicho, todos los quatro lugares a él conoçidos en el alcaria de Chavchina, la sobredicha, en que ay quarenta e nueve marjales e medio.

Resçibió lo que ovo de aver de aquello al preçio sobredicho; montó setenta e quatro reales e vn quartillo; e pasó aquello en su mano e en su poder; e cunplió por aquello al conprador el señorío de lo sobredicho conforme a las leys del saneamiento, e después que lo vieron e lo reconoçieron y se contentaron con sus

(10) **R:** Hamed Romadán.

(11) **R:** Abrahan Garrid.

derechos en aquello e provechos e conoçieron su valor; e fesieron testigo dello al que los conoçió sanos e con salud.

E pasó asy en el tiempo sobredicho.

Alonso Vanegas, aquél que se desía alfaquí Adulasiz.

## [6]

*15 de Ša 'bān de 897 = 12 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Vendyó Çaad, fijo de Amete Garrido<sup>12</sup>, hermano del sobredicho, al comprador sobredicho todos los siete lugares quél tiene, e su muger e su fija [...] atysemy, en el alcaria de Chavchina, la sobredicha, e con sus derechos e provechos, en que ay çinquenta e siete marjales, al preçio sobredicho.

Reçibió lo que ovo de aver de aquello, e montó ochenta e çinco reales e medio, e pasó aquello en su mano e en su poder; e quedó por quito el comprador de aquello conplidamente; e por aquello conplió al comprador el señorío de lo sobredicho, conforme a las leys del saneamiento, e después que lo vieron e reconoçieron e se contentaron e conoçiero su valor; hisieron testigo dello aquél que los conoçió sanos e con salud.

E pasó mediado Xaaben del año sobredicho.

E pareció su muger Fátima, fija de Ateçeni, e soltó e otorgó en la dicha vendida, segund testimonio, e fiso testigo dello, el dicho día.

Alonso Vanegas, aquél que se desía alfaquí Adulaçiz.

## [7]

*15 de Ša 'bān de 897 = 12 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Vendyó Abdalla, fijo de Mahomad el Monichilí<sup>13</sup>, al comprador sobredicho todos los dose logares conoçidos en el alcaria de Chavchina, e son de regadío, e son de çiento e quarenta e vn marjales e vn quarto de marjal vsados, con <sus> derechos e devedamientos, e vn pedaço de hera, [al] pareçió (*sic*) sobredicho.

E reçibió el vendedor lo que ovo de aver de aquello, que montaron dosientos e doze reales e vn quartillo, de los reales declarados, e pasó aquello

(12) **R:** Çad Garrid.

(13) **R:** Avdalla Monichilí.

en su mano e en su poder; e por ello conplió al conprador el señorío de lo sobredicho, conforme a las leys del saneamiento, e después que lo vieron e lo reconoçieron e se contentaron e conoçieron su valor; fesieron testigo dello estando sanos e con salud.

E pasó mediada la luna de Xaaben del año sobredicho. Alonso Banegas, aquél que se desía alfaquí Abdulasyz.

[8]

*15 de Ša' bān de 897 = 12 de Junio de 1492*

Las loanças sean dadas a Dios.

Vendyó el fijo de Avdalla el Guadixí<sup>14</sup> al christiano conprador sobredicho vn logar sólo, en el término del alcaria sobredicha, de diez marjales vsados, que alindan, por la parte del çierço, con Mahafot, e, por la del leuvante, Atahut, con sus derechos e devedamientos, por el precio sobredicho.

Resçibió el vendedor lo que por ello ovo de aver, <que montó> quinze reales, de los reales corrientes agora, e pasaron a su mano e quedó quito dello conplidamente; e después lo vieron e reconoçieron e se contentaron e conoçieron su valor; e fesieron testigo dello el que los conoció sanos e con salud.

E pasó en mediado Xaaben, año susodicho. Alonso Banegas, el que se desía alfaquí Adulaçiz.

[9a]

*15 de Ša' bān de 897 = 12 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Vendió Axa, fija de Mahomad Benalax<sup>15</sup>, al conprador sobredicho todos los dos lugares conosçidos a ella en el término sobredicho, en que ay treynta e nueve marjales, del marjal vsado, al precio sobredicho, con sus derechos e provechos a ello anexos.

Resçibió la vendedora lo que ovo de aver dello, e montó çinquenta e ocho reales, de los reales declarados; e quedó quito al conprador dello conplidamente; e por ello cunplió con él el señorío de lo sobredicho, conforme a las leys del saneamiento, después que lo vieron e lo reconoçieron e se contentaron e conoçieron su valor; hizieron testigo dello con salud (sic).

E pasó mediado Xaaben del año sobredicho.

(14) **R:** Alí el Guadixí, que cree que es vesino de Vgíjar.

(15) **R:** Haxa, fija de Abenahalage.

[9b]

*15 de Ša' bān de 897 = 12 de Junio de 1492*

E vendió la dicha vendedora al dicho comprador, más de lo sobredicho, todos los tres logares de secano en la dicha alcaria, en que ay sesenta e siete marjales, a precio de tres marjales por vn real.

Resçibió lo que ovo de aver por ello, que montó veynte e dos reales e tres dineros, e pasaron a su mano; e para aquello cunplió a él el señorío de lo sobredicho, conforme a las leys de los saneamientos, después que lo vieron e reconoçieron [e] se contentaron; e fesieron testigo dello con estado de salud.

E pasó mediado Xaaben, año susodicho, çebto que ella no pareçió e pareçió por ella el alfaquí Mahomad Benjalib Bençaydbona, con poder en su mano della, e fue eltestigo el dicho tiempo.

Alonso Banegas, aquél que se desía alfaquí Adulasyz.

[10a]

*15 de Ša' bān de 897 = 12 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendió el mercadero virtuoso Abu Avdili Mahomad Benaxayan, alfaquí Abilaçán Mahomad Benalquetib, por sy e por parte de su hermana Haxa, y el alferez Abulçaçin ben Mahomad Bençayrín, por parte de su mujer Omalfata, fija de Aben Alquitib, su hermano Mahomad e Haxa<sup>16</sup> a los sobredichos, con poder a ellos dado, que lo sabe el testigo que aquí da testimonio, al alcayde christiano, comprador sobredicho, los veynte e dos lugares, en que ay tresientos e setenta e dos marjales, de los marjales vsados.

Resçibieron los vendedores lo que ovieron de aver de aquello, que montó quinientos e çinquenta e ocho reales, de los corrientes agora, por rasón de lo dicho, que ovieron de aver de herençias de sus padres e pasaron a sus manos, en sus poderes; e por ello cunplió al comprador el señorío de lo sobredicho, conforme a las leys del saneamiento, e después que lo vieron e reconoçieron e se contentaron e conoçieron su valor; e fesyeron dello testigo, con estado de salud.

E pasó en mediado Xaaben, año de ochoçientos e noventa e syete años.

Pareçió el alfaquí Abenomar Abenrrida Abendamón e consyntió en la benta, segund pasó antel dicho testigo; e otorgó el dicho alfaquí que avía resçibido lo que le pertenecía de aquello.

(16) R: Aben Alquitib e su hermana Haxa e su cuñado Abençaçin Abençalín.

[10b]

15 de Ša 'bān de 897 = 12 de Junio de 1492

E vendieron los dos vendedores sobredichos al comprador sobredicho, más de lo mentado e nonbrado, en el dicho término, todos los seys lugares de la tierra de secano, de quatroçientos e cinquenta marjales, de los marjales vsados, a preçio de vn marjal por tres marjales (*sic*).

Reçibieron los vendedores lo que ouieron de aver de aquello, que montó çiento e çinquenta reales; e pasaron a sus manos e en sus poderes e después que lo vieron e lo reconoçieron e se contentaron; e fezieron testigo dello, después de ser pasado lo susodicho, dende a vn poco, con poderes, segund dicho es, e otorgaron en ello los sobredichos.

Alonso Banegas, aquél que se desía alfaquí Adulasiz.

[11]

29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492

Las loanças sean a Dios.

Vendió el alfaquí alcatib virtuoso Aben Adili Mahomad Benabil <Cacén Bençeba, por sy e por parte de las fijas de> su hermano Hamete, Faxe e Fátyma<sup>17</sup>, con poder de tutor que es dellas por su padre dellas, del qual sabe el testigo que en esto fase testimonio, al alcayde christiano, comprador sobredicho, todos los tres lugares conoçidos a ellos en el alcaria de Chavchina, la sobredicha, en que ay quarenta e seys marjales del preçio sobredicho, con sus derechos e devedamientos.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver por aquello, e montó setenta e nueve reales e ocho dineros, e pasaron en su mano; e por ello cunplió al comprador el señorío de lo sobredicho, conforme a las leys del saneamiento, e después que lo vieron e reconoçieron e se contentaron e conoçieron su valor; e fiso testigo dello, con estado de salud.

E pasó en fin de Xaaben del año sobredicho.

E pareçió la muger del hermano del vendedor, Omalfata, fija de Lamy, e consintió en la venta, segund dicho es, en el dicho tiempo.

Alonso Vanegas, aquél que se llamava Adulaçiz.

(17) R: El alfaquí Aben Cobra e sus sobrinos.



[12]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendió Çayán ben Adurrahamen Algutaçí<sup>18</sup> todos los seys lugares conosçidos a él en el alcaria de Chavchina al alcayde christiano sobredicho, en que ay çient marjales vsados, con sus derechos e devedamientos.

Resçibió el vendedor lo que por ello ovo de aver, que montó çiento e çinquenta reales, e pasaron en su mano; e por ello conplió al dicho conprador el señorío de lo sobredicho, conforme a las leys del saneamiento, después que lo vieron e lo reconoçieron, se contentaron e conoçieron su valor; e fiso testigo dello con estado de salud.

E pasó en fin de Xaaben, año de ochoçientos e noventa e siete años. Alonso Banegas, aquél que se llamava alfaquí Adulasyz.

[13a]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendió Abulalí Benabon Caçaní Alamí e su tío, el viejo Abuhadyli Mahomad ben Abulalí Alamyn<sup>19</sup>, segund lo tienen entrellos de herençia, todos los çinco lugares y la hera conosçidos a ellos en el alcaria Chavchina, sobredicha, al conprador sobredicho, en que ay çiento e treynta e quatro marjales, con sus derechos e provechos.

Resçibieron los vendedores lo que montó aquello, que fue dosientos e vn real, de los reales declarados, e pasó aquello en su mano e en su poder; e por ello conplió a él el señorío de lo sobredicho, conforme a las leys del saneamiento, después que lo vieron e reconoçieron e se contentaron, en fin de Xaaben, año sobredicho.

[13b]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

E vendieron los dos vendedores sobredichos al dicho conprador, demás de lo sobredicho, todos los tres logares de secano del dicho término, en que ay tresientos marjales, a preçio de vn real por tres marjales.

(18) R: Zeyén Alguitaçí.

(19) R: Abulolí Alhamí y su tyo.

Resçibieron los vendedores lo que ouieron de aver dello, que fue çient reales, e pasaron a sus manos e en sus poderes, conforme a las leys del saneamiento, después que lo ovieron e lo reconoçieron e se contentaron.

E pareció la hermana del vendedor, Omalfata, e consintió lo que más hallase de lo que asy le vendieron, en testigo del dicho.

En fin de Xaaben del año susodicho.

Alonso Banegas, aquél que se llamava alfaquí Adulasyz.

[14a]

*29 de Ša' bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendió el mañebo Amete, hijo de Acab AxurayquP, al comprador sobredicho todos los tres lugares conosçidos a él en el alcaria de Chavchina, en que ay dosientos e sesenta e siete marjales, del marjal vsado, al preçio sobredicho, con sus derechos e provechos.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver, que montó quatroçientos e vn real, de los reales castellanos corrientes, que resçibió el vendedor juntamente, e pasaron en su mano, conforme a las leys del saneamiento, después que lo vieron e lo reconoçieron, se contentaron e conoçieron su valor; fiso testigo dello, con estado de salud.

E pasó en fin de Xaaben, año susodicho.

[14b]

*1 de Ramađān de 897 = 27 de Junio de 1492*

E vendió el vendedor Xurayquí susodicho al comprador sobredicho, demás de lo que dicho es, todos los siete lugares de secano que son en el dicho término, en que ay quatroçientos e quinze marjales<sup>21</sup>, a preçio de vn real por tres marjales.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver de aquello, que montó çient reales e más quarenta e vn reales e medio, e pasó aquello en su mano e en su poder; e por aquello cunplió a él el señorío de lo sobredicho, conforme a las leys del saneamiento, después que lo vieron e lo reconoçieron e se contentaron; e fiso testigo dello, con estado de salud.

(20) **R:** Amet Xorayquí <Hacab>.

(21) **R:** quatroçientos e veynte e çinco marjales.

E pasó en principio de Ramadán, año susodicho. Alonso Banegas, aquél que se desía alfaquí Adulasiz.

[15]

29 de Ša' bān de 897 = 26 de Junio de 1492

Las loanças sean a Dios.

E vendió el viejo Abahudili Mahomad Habenalí Tayr Alarax<sup>22</sup> al sobredicho conprador todos los dos lugares conoçidos a él e los ovo de parte de los sobredichos en esta carta, en que puede aver dies e seys marjales e medio vsados, con sus derechos e provechos.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver, que fue veynte e quatro reales e siete dineros e medio, e pasaron así mismo en su poder; e por aquello cunplió a él el señorío de lo sobredicho, <después> que lo vieron e lo reconoçieron e se contentaron e conoçieron su valor; e fesieron testigo dello, con estado de salud.

E pasó en fin de Xaaben, año sobredicho. Alonso Banegas, que se desía alfaquí Adulaçis.

[16]

29 de Ša' bān de 897 = 26 de Junio de 1492

Las loanças sean a Dios.

E vendió Abohozmin Çayd Abemarchen, por parte Omalolí (*sic*), hija de Abelçaçin Abençerrax<sup>23</sup>, con poder en su mano della, que lo sabe el que faze aquí testigo, al conprador sobredicho todos los dos lugares que sean (*sic*) en el alcaria sobredicha, treynta e vn marjales vsados.

Resçibió el vendedor todo lo que ovo de aver por ello, que montó quarenta e seys reales e medio, e pasaron a su poder, por virtud del poder; e por ello conplió a él el señorío de lo sobredicho, conforme a las leys de los saneamientos, después que lo vieron e lo reconoçieron e se contentaron; e fisieron testigo dello, con estado de salud.

E pasó en fin de Xaaben, año sobredicho.

Alonso Banegas, aquél que se llamava alfaquí Adulaçiz.

(22) R: Mahamad Alharax.

(23) R: Çahad Aben Chanche, por Omalolí, hija de Abençerrax.

[17]

*29 de Ša' bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendió Alí, fijo de Hamete Garrido<sup>24</sup>, al comprador sobredicho todos los çinco lugares conoçidos a él vna guez en el alcaria de Chavchina, en que ay çiento e quarenta e seys marjales e medio, al dicho preçio con sus derechos e todos sus provechos.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver dello, que fue çiento e setenta e quatro reales e siete dineros e medio, e pasaron a su mano; e supieron su valor e fisieron testigo dello, con estado de salud.

E pasó en fin de Xaaben del año sobredicho.

Alonso Banegas, aquél que se llamava alfaquí Adulasiz.

[18]

*29 de Ša' bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendió Çay, hijo de Hamete Garrido<sup>25</sup>, al comprador sobredicho todos los diez logares quél ovo de su padre en el alcaria de Chavchina, en que ay ochenta e siete marjales e medio<sup>26</sup> vsados, al preçio sobredicho.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver, que fue çiento e treinta reales, e pasaron a su mano; e por ello cunplió a él el señorío de lo sobredicho, conforme a las leys del saneamiento, después [que] lo vieron e lo reconoçieron e se contentaron e conoçieron su valor; e fisieron testigo dello, con estado de salud.

En fin de la luna de Xaaben, año sobredicho. Alonso Banegas, que se desía alfaquí Adulasiz.

[19a]

*15 de Šawwāl de 897 = 10 de Agosto de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendió Albulçaçin, fijo de Mahomad Alafidali<sup>27</sup>, <al> comprador sobredicho todos los tres lugares conoçidos a él en el alcaria de Chavchina,

(24) **R:** Alí Garrid, vesino del Atarfe.

(25) **R:** Çaed Garrid.

(26) **R:** ochenta e seys marjales e medio.

(27) **R:** Abulçaçin Alhafídala, vesino de Vgġjar.

fuera de Granada, en que ay setenta e syete marjales<sup>28</sup>, al preçio sobredicho, con sus derechos e de vedamientos.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver, que montaron setenta reales [e] medio, e pasaron en su mano, conforme a las leys de los saneamientos, después que lo vieron e reconoçieron e contentaron.

Pareçió presente Mahomad Çayd, hijo de Mahomad Alfadalí, su sobrino, e otro su sobrino, Alí, hijo de Hamete Adulus, e ouieron por buena (*repetido*: por buena) dicha la venta, segund dicho es, e fueron conformes en ello e en el resçibo; e conoçieron que cada vno de ellos lo que por derecho dello les venía. E así mismo pareçió Axa, fija de Hamete Axurayquí, e vendió por su fija Fatyma, fija de Hamete Alafidulaf, la parte que dello tenía, porque ella hera su tenedora e administradora por el bien que conoçía dello.

E fue presente a todo lo sobredicho la fija, hermana de Alí, testigo sobredicho.

Disese la vna de las dos aças Alma e la otra, fadyn Albizela, se conosçe por Beçayz.

E conoçieron todos el valor dello e fisieron testigos dello, con estado de sana salud.

E pasó mediado Xaguel, año susodicho.

E fiso testigo sobre parte dellos antes de la fecha.

### [19b]

*15 de Šawwāl de 897 = 10 de Agosto de 1492*

E vendió el vendedor sobredicho al dicho conprador, demás de lo sobredicho, noventa marjales de tierra de secano, a preçio de vn real por tres marjales; e dello resçibió lo que ovo de aver, que fue treynta reales; e fiso testigo dello, con estado de salud.

E pasó mediado Xaguel, año sobredicho.

E consentieron en aquello los sobredichos antes de la fecha e en la ora. Alonso Banegas, aquél que se desía alfaquí Adulasiz.

### [20]

*29 de Ša' bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

(28) R: quarenta e siete marjales.

E vendió el viejo Abuçayd Faraxfayrin<sup>29</sup> al comprador sobredicho todos los tres logares que son en el alcaria sobredicha, en que ay setenta e ocho marjales<sup>30</sup>, al preçio sobredicho, con sus derechos e provechos.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver, que montó çiento e dos reales, e pasó a su mano e en su poder; e por ello cunplió a él el señorío de lo sobredicho, conforme a las leys del saneamiento, después que lo vieron e lo reconoçieron, fueron contentos e conoçieron su valor; e fiso testigo dello, con estado de salud.

E pasó en fin de Xaaben, año susodicho.

Alonso Banegas, aquél que se llamava alfaquí Adulasiz.

[21]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Vendió Mahomad, fijo de Mahomad Benaçerulax<sup>31</sup>, al comprador sobredicho todos los seys lugares sobredichos, en que ay çiento e veynte e seys marjales e medio vsados, al preçio sobredicho, con sus derechos.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver, que montó çiento e ochenta e nueve reales e siete dineros e medio, e resçibió aquello; e por ello conplió a él el señorío de lo sobredicho, conforme e las leys del saneamiento, después que lo vieron e lo reconoçieron e se contentaron e conoçieron su valor; e fiso testigo dello a quien los conosció con estado de salud.

E pasó en fin de Xaaben, año sobredicho.

Alonso Vanegas, aquél que se desía alfaquí Adulaçiz.

[22a]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendió Abu Ahudili Mahomad, fijo de Mahomad Alahdyd, e sus hermanos, Alí e Abrahen<sup>32</sup>, por yqual parte entrellos en conpañía, al christiano comprador susodicho todos los catorze lugares en la dicha alcaria, al preçio

(29) **R:** Harax Xayerén.

(30) **R:** sesenta e ocho marjales.

(31) **R:** Mahamad Aben Açarula.

(32) **R:** Mahamad Alhadid e su hermano Abrahin.

susodicho, con sus derechos e provechos, en que ovo çiento e ochenta marjales e medio.

Resçibieron los vendedores lo que ovieron de aver, que montó dosientos e setenta reales e siete dineros e medio, que pasaron a sus manos e lo resçibieron; por ello cunplió a él el señorío de lo sobredicho después que lo vieron e lo reconoçieron, se contentaron e conoçieron su valor; e fiso testigo dello, con estado de salud.

E pasó en el día e año sobredicho.

[22b]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

E vendieron los dichos vendedores, demás de lo sobredicho, vn lugar de secano en el dicho término, fasta ochenta marjales.

Resçibieron lo que ouieron de aver dello, que montó veynte e seys reales e seys dineros e medio, e pasaron a sus manos; e fesyeron testigo dello, con estado de salud.

E pasó en fin de Xaaben, año susodicho.

Fue lo secano a preçio de vn real por tres marjales. E fue la venta e el resçibo en el dicho tiempo.

Alonso Banegas. que se desía Adulasiz.

[23]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Y vendió el viejo Abahudili Mahomad, fijo de Mahomad Benam<sup>33</sup>, al comprador sobredicho todos los dos lugares que son en el término sobredicho, en que ay ochenta e quatro marjales, con sus derechos.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver, que montó çiento e veynte e seys reales, e pasaron en su mano e en su poder; e conoçieron su valor; e fiso testigos dello al que los conoció sanos e con salud.

E pasó en fin de Xaaben, año sobredicho. Alonso Banegas, que se desía Adulazis.

(33) R: Mahamad Abengenil.

[24a]

29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492

Las loanças sean a Dios.

Y vendió Abuçayd Farax ben Mahamad Beñçayd<sup>34</sup> al conprador sobredicho todos los tres logares que sean en los avzes de la dicha alcaria, que ay veynte e nueve marjales e medio, al preçio sobredicho.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver dello, que fue çinquenta e vn reales, e pasaron a su mano e en su poder; e por ello cunplió a él el señorío de lo sobredicho, conforme a las leys de los saneamientos, después que lo vieron e lo reconoçieron, se contentaron; e fesieron testigo dello estando sanos.

E pasó en fin de la (*sic*) Xaaben, año sobredicho.

Y entró en la venta, y debaxo del dicho preçio, vn pedaço de hera conoçido a él en el dicho logar, de hasta vn marjal.

Saluo que el vendedor vendió el vno de los dichos tres logares por parte de Mahomad, fijo de Alí Açafox, con poder que mostró en su mano para lo vender e agola (*sic*) tyene el conprador. Y esto es lo çierto, de que da testimonio, al tiempo del la fecha, a lo que asy vendyó. Fue por quarenta e quatro reales e tres dineros; e esto lo çierto, de que da testimonio.

[24b]

1 de Šawwāl de 897 27 de Julio de 1492

E otorgó el vendedor que vendía al conprador, demás e allende de lo susodicho, vn lugar, que se dize la haça de Alaheder, en el dicho término, de ocho marjales, al preçio sobredicho.

<Resçibió> lo que le venía, que fue doze reales, e pasaron a su poder, en su mano.

Queu fue prymero de Xaguel, año susodicho. Alonso Banegas, aquél que se desía Adulasyz.

[25]

29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492

Las loanças sean a Dios.

(34) R: Harax Abençay.



E vendió Avdalla, fijo de Hamete el Magoní<sup>35</sup>, al christiano comprador sobredicho vn lugar en el alcaria sobredicha, de hasta dies e seys marjales.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver, al preçio sobredicho, que montó veynte e quatro reales, e pasaron en su mano; e después que lo vieron e lo reconoçieron e fueron contentos: e fesieron testigo dello estando con salud.

Pasó en fin de Xaaben, año sobredicho.

Alonso de Banegas, aquél que se desía Adulasiz.

[26]

*29 de Ša' bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Vendió Abuhavdili Mahomad, fijo de Obetar Alaquil<sup>36</sup>, al comprador sobredicho, al dicho preçio, todos los quatro logares a él conoçidos en el alearía de Chavchina, de quarenta e dos marjales e medio.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver dello, que fue sesenta e tres reales e siete dineros e medio, que pasaron en su mano; e conoçió su valor; e fesieron testigo dello estando con salud.

E pasó en fin de Xaaben, año sobredicho.

Alonso Banegas, aquél que se desya Adulaziz.

[27]

*29 de Ša' bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendió Mahomad, hijo de Hamete Adayz<sup>37</sup>, al comprador sobredicho vn lugar de dies e ocho marjales.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver dello, que montó veynte e syete reales, que pasaron en su mano; e fiso testigo dello estando con salud.

E pasó e conoçieronlo en fin de Xaaben, año de ochoçientos e noventa e syete años.

Alonso Banegas, que se desía Adulasiz.

(35) R: Avdalla Almagoni.

(36) R: Mahamad Alaquyn.

(37) R: Mahamed Adey, vesino de Azigua.

[28]

*1 de Ramađān de 897 = 27 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Vendió Caçín, fijo de Çayd Alcanquí<sup>38</sup>, por parte de su muger, Fátyma, fija de (*borroso*: Çayd) Alpuxarre, con poder que ella le dyo para aquello, vn logar en la dicha alcaria, de a syete marjales vsados, que es a la haça de Alacara, del dicho término.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver dello, al dicho preçio, que montó dies reales e medio; e por ello cunplió a él el señorío de lo sobredicho, conforme a las leys de los saneamientos, después que lo vieron e reconoçieron e se contentaron e conoçieron su valor; e fesieron testigo dello estando con salud.

E pasó en prinçipio de Ramadán, año sobredicho.

E lo así vendydo vendió la muger, al qual adelantó para resçebyr e afyrmar la venta e el dicho resçibió della, con poder; e asy es lo çierto.

Fase testigo Alonso Banegas, aquél que se desía Adulaçiz.

[29]

*29 de Şa' bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendyeron los hermanos Hamete e Mohamad, hijos de Alí Çafien<sup>39</sup>, al alçayde christiano, conprador sobredicho, segund que lo ellos tienen todos los seys logares del alcaria de Chavchina, de la salida sobredicha, en que ay çinquenta e vn marjal, al preçio sobredicho.

Resçibió el vendedor lo que le venía dello, que montó setenta e seys reales e medio, de los reales corrientes, e pasaron a sus poderes e en sus manos; e por ello cunplió al conprador el señorío de lo nonbrado, conforme a las leys del saneamiento, después que lo vieron e lo reconoçieron, se contentaron e conoçieron su valor; e fiso testigo dello a quién los conosçió estando sanos.

E pasó en fin de Xaaben, año susodicho.

Eçebto que son los logares çinco, los marjales dello quarenta e nueve, e lo que valieron fue setenta e tres reales e medio, e resçibieron segund dicho es; y

(38) **R:** Caçín Alcanquí.

(39) **R:** Hijos de Alí Çafian.

esto es lo çierto. E los lugares son: el vno e el otro de entramos, e lo restante de Hamete. E va hemendado o diz los vendedores; sea çierto.

Alonso Banegas, aquél se desía Adulasiz.

[30]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendió Yuçaf, hijo de Mahomad Adaray<sup>40</sup>, al comprador sobredicho dos lugares, en que ay ocho marjales e medyo, en Chavchina.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver dello, doze reales e syete dineros e medio, e pasaron en su mano e en su poder: e por ello cunplió al comprador el señorío de lo sobredicho, conforme a las leys de los saneamientos, después que lo vieron e lo reconoçieron e se contentaron; e fesieron testigo dello estando con salud.

Pasó en el mes e año sobredicho.

Alonso Banegas, aquél que se desía Adulaziz.

[31]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendió Abuhabdili Mahomad, fijo de Mahomad Bençayd<sup>41</sup>, al comprador sobredicho vn lugar en el alcaria sobredicha, en que ay honze marjales, al preçio sobredicho, con sus derechos.

Resçibió lo que ovo de aver dello, que montó diez e seys reales, e pasaron a su mano; e por aquello cunplió a él el señorío dello, conforme a las leys de los saneamientos, después que lo vieron e lo reconoçieron, se contentaron e conoçieron su valor; fesieron testigo dello estando con salud.

E pasó en fin de Xaabn, año sobredicho.

Alonso Banegas, aquél que se desía Adulasyz.

[32]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

(40) **R:** Yuçef Aldaray.

(41) **R:** Mahamad Abençay.

Las loanças sean a Dios.

E vendyeron Hamete e Mahomad, hijos de Abdalla el Magoní<sup>42</sup>, todos los dos lugares que están en el alcaria de Chavchina sobredicha al conprador sobredicho, dos lugares con sus derechos e provechos y al preçio sobredicho, en que ay dies e ocho marjales.

Resçibieron los vendedores lo que ouieron de aver dello, que montó veynte e siete reales, e pasaron a sus manos e en su poder; e por ello cunplieron a él el señorío de lo sobredicho, conforme a las leys del saneamiento, después que lo vieron e lo reconoçieron e fueron contentos e conoçieron su valor; e fisieron testigo a quien los conosció estando con salud.

E pasó en fyn de Xahaben, año sobredicho.

E lo çierto es lo así vendido seys lugares, en que ay setenta e çinco marjales, y el preçio ochenta e dos reales e medio, lo que resçibieron como dicho es.

En testigo de Alonso Vanegas, aquél que se desía Abdalasyz.

[33]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Y vendyó Fátima, hija de Mahomad Xoayara<sup>43</sup>, al alcaide christiano, conprador sobredicho, vn lugar de dies e nueve marjales, al preçio dicho.

Resçibió la vendedora lo que ovo de aver dello, que fue veynte e ocho reales e medio, e pasaron en su mano e en su señorío e poder; e por aquello dio el señorío a él, conforme a las leys del saneamiento, después que lo vieron e lo reconoçieron e se contentaron; hyzieron testigo dello estando con salud.

E pasó en fin de Xaaben, año de ochoçientos e noventa e siete años. Alonso Vanegas, aquél que se desía Abdalasisz.

[34a]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Y vendyó Abyvzmaín Çayd, hijo de Hamete Guadea, por parte de las seys donzellas: Haza, Elcamar, e Omalolí, e Fátima, e Mariam, hijas de Alí el

(42) R: Los hijos del Magoní, Mahamad e Hamet.

(43) R: Fátima, hija Xoayara.

Barque, e por parte de su prymo Alí<sup>44</sup>, con poder del señor alcayde para ello, por lo que supo conforme a justicia, al comprador sobredicho todos los lugares seys que tiene para vender por ellos en el alcaria de Chavchina, de la vega de Granada, que son çiento e veynte marjales vsados, al preçio sobredicho.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver dello, que fue çiento e ochenta reales, e pasaron en su mano e a su poder; e por ello cunplió a él el señorío dello, conforme a las leys del saneamiento, e después que lo vieron e lo reconocieron e fueron contentos; e fizieron testigo dello estando con salud.

E pasó en fin de Xaaben, año sobredicho.

[34b]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

E vendió el dicho vendedor al dicho comprador, demás e allende de lo sobredicho, en el dicho término, vn lugar de secano, en que ay dosientos marjales.

Resçibió lo que ovo de aver dello, sesenta e seys reales e medio, e pasaron a su mano; e fizieron testigo dello. Lo qual fue a preçio de tres marjales por vn real.

Alonso Vanegas, aquél que se desía Abdalasyz.

[35a]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendyeron Çayd e Halí, hijos de Hamete Açen<sup>45</sup>, al comprador sobredicho vn logar sólo, que se dize de Almoayçara, de los avzes de la dicha alcaria, en que ay dies marjales vsados, e con sus derechos.

E reçibieron los vendedores lo que ouieron de aver de aquello, que montó quinze reales, e pasaron a sus manos e poderes; e quedó quito de todo el comprador; e fiso testigo dello estando con salud.

E pasó en fyn de Xaaben, año sobredicho.

[35b]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

(44) R: Çayd Guadea (...) por los hijos del Boraquí.

(45) R: Los hijos del Deyz, Çaed e Alí.

E vendieron los dichos vendedores al dicho comprador, en el dicho término, todos los tres logares de secano, en que ay çiento ochenta marjales, por preçio de vn real por tres marjales.

Resçibieron dello lo que ouieron de aver, en que ovo sesenta reales, e pasaron a sus manos y en sus poderes; e hysyeron testigo dello segund en lo vendido antes.

Alonso de Vanegas, aquél que se desía Abdulasiz.

[36a]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendyó el alfaquí justo virtuoso Abu Mahomad Abdalla ben Mahamad Jaraf<sup>46</sup>, por parte del dicho su padre, con poder en su mano dél, al comprador sobredicho todos los tres logares que están en el alcaria de Chavchina, que se dize la vna la haza del horno e la otra de las huertas e la otra de las heras, al preçio sobredicho, en que ay çinquenta e çinco marjales<sup>47</sup> vsados.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver dello, e pasó a su mano, e montó setenta e ocho reales, de los reales declarados; e por aquello cunplió al comprador el señorío de lo sobredicho, conforme a las leys del saneamiento, después que lo vieron e lo reconoçieron e fueron contentos; e fesieron testigo dello estando sanos.

E pasó en el mes e año sobredicho.

[36b]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

E vendió el dicho alfaquí al dicho comprador, demás de lo sobredicho, en el dicho término, todos los lugares syete de secano, en que ay dosientos marjales.

Resçibió lo que ovo de aver dello, que montaron sesenta e seys reales e medio, al preçio sobredicho de lo de secano; e haze testigo dello en el dicho año.

Alonso Vanegas, aquél que se desía Abudalasyz.

(46) **R:** El alfaquí Avdala Jahaf.

(47) **R:** çinquenta y dos marjales.

[37]

29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492

Las loanças sean a Dios.

E asy mismo vendió el alfaquí, vendedor sobredicho, por parte de su prymo Aby Jahafar, fijo de Abdalla Jahar<sup>48</sup>, con poder en su mano dél, que lo sabe el que da testimonio dello, al conprador sobredicho todos los quatro logares del alcaria sobredicha, en que ay sesenta e çinco marjales.

Eesçibió el vendedor lo que ovo de aver dello, e pasó en su mano, e montó noventa e siete reales e medio; e fiso testigo dello estando sanos.

E pasó en el mes e año sobredicho.

Alonso Vanegas, aquél que se desía Abudalasyz.

[38]

29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492

Las loanças sean a Dios.

E vendió Abujafar Hamete, fijo de Hamete Bengarrón, por sy y en nombre de sus fijos Mahomad e Haxa, menores debaxo de su dotrinaçión, e por parte de su muger, Fátima, fija de Abulçaçim Agynem<sup>49</sup>, todos los siete logares del alcaria de Chavchina, que ellos ouieron de la herençia de Abulçaçim Algynen, susodicho, en que ay noventa e vn marjal vsados.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver dello, que montó çiento e treynta e seys reales e medio, de los reales declarados, e pasó aquello a su mano en en su poder; e por aquello cunplió el señorío de aquello al conprador, conforme a las leys del saneamiento después que lo vieron e lo reconoçieron e se contentaron; e fizieron testigo dello estando con salud.

E pasó en el mes e año sobredicho.

E pareçieron con la muger del vendedor e Abul Hoçeyn Algynen e confyrmaron la venta sobredicha, al dicho preçio, y resçibieron lo que ouieron de aver dello juntamente de lo que asy se vendió; e otorgaron la venta todos los presentes al dicho conprador en todo lo que se conosçe a ellos en el dicho término que fuese suyo.

Alonso Vanegas, aquél que se desía Abudalasyz.

(48) **R:** El dicho Avdala Jahaf, por su primo Abu Jafar.

(49) **R:** Hamed Abengarrón, por él e por su muger e por sus hijos.

[39]

29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492

Las loanças sean a Dios.

Y vendió Abu Abdili Mahomad, fijo de Alf Axurayquí<sup>50</sup>, al conprador sobredicho todos los logares que son en el alcaria sobredicha, en que ay quinze marjales, al preçio sobredicho.

Resçibió lo que ovo de aver dello, montó que montó (*sic*) veynte e dos reales e medio, que pasaron a su mano; e por ello cumplieron a él el señorío dello, conforme a las leys del saneamiento; e fisieron testigo dello estando con salud.

E pasó en fyn de Xaaben, año sobredicho.

Alonso Vanegas, aquél que se llamava Abudalasyz.

[40]

29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492

Las loanças sean a Dios.

E vendió Yayx ben Alfax Aby Abdili Mahomad Alixbilí<sup>51</sup> al conprador sobredicho todos los quinze lugares que son en el alcaria de Chavchina sobredicha, en que ay çiento e quarenta e quatro marjales e medio.

Resçibió lo que ovo dello, e pasó a su mano, que montó dosientos e diez e seys reales e medio, después que lo vieron e lo reconoçieron e fueron contentos; e fesyeron testigo dello estando con salud.

E pasó en fyn de Xaaben, año sobredicho.

Alonso Vanegas, que se desía alfaquí Abdulasyz.

[41]

29 de Sa 'bān de 897 26 de Junio de 1492

Las loanças sean a Dios.

Y vendyeron los hermanos Axir e Mahomad, hijos de Haçén Almugabyr<sup>52</sup>, al conprador sobredicho todos los nueve lugares señalados, en que ay setenta e quatro marjales conosçidos, con sus derechos lo vendido e sus provechos, al dicho preçio.

(50) **R:** Mahamed Axorayquí.

(51) **R:** Yayx, fijo del fagid Ysbilí

(52) **R:** Hijos del Magoní, Axiz y Mahamed.



Resçibieron los vendedores lo que ouieron de aver dello, que montaron çiento e honze reales, e pasaron a sus manos y en sus poderes, e hisieron testigo dello estando con salud.

Pasó en fyn de del mes e año sobredicho. Alonso Vanegas, aquél que se desía Abdulasyz.

[42a]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Y vendió el viejo Abujafar Hamad, fijo de Hamete Axurayquí<sup>53</sup>, al dicho conprador sobredicho doze logares en la dicha alcaria, en que ay çiento e çinquenta e quatro marjales e medio.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver dello, que montó dosientos e treynta reales e siete dineros e medio, e pasaron a su mano e en su poder; e por ello cunplió a él el señorío dello, conforme a las leys del saneamiento, después que lo vieron e lo reconoçieron e se contentaron; e hizieron testigo dello estando con salud.

E pasó en fin de Xaaben, año sobredicho.

[42b]

*1 de Ramaḍān de 897 = 27 de Junio de 1492*

E vendyó el dicho Xurayquí al dicho conprador, demás e allende de lo nonbrado, en el dicho término, vn lugar de secano de noventa marjales, al preçio de tres marjales por vn real.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver por ello, que montó treynta reales; e fesieron testigo dello estando con salud.

E pasó después del día de la fecha desta carta. Alonso Vanegas, aquél que se desya Abudalasyz.

[43]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Y vendyó el alfaquí, juez, fidalgo antiguo, Abuabdili Mahomad, hijo del

(53) R: Hamed, hijo Hamed Axorayquí.

viejo Abyzhar Abrahen ben Abdulbar<sup>54</sup>, por parte de sus sobrinas Haxa e Omalfata, hijas de su hermano Farax, con poder, como tutor dellas por parte de su padre, dado a el que lo sabe, el que fase testigo de la presente, por ygual parte entrellas, al conprador sobredicho todos los catorze lugares, en que ay çiento e noventa e vn marjales.

Que resçibió el vendedor lo que dello ovo de aver, al preçio sobredicho, que montó dosientos e ochenta e seys reales e medio, de los reales corrientes, e pasaron en su mano, conforme a las leys del saneamiento, después que lo vieron e lo reconoçieron e fueron contentos; e fesyeron testigo dello estando con salud.

E pasó en fyn de Xaaben, año susodicho.

E sabe el que testiguó el poder de la tutoría, dado a él por parte de la justia, que Dios honrre.

Alonso Vanegas, el qual se desya Abdulasyz.

[44]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendió Aly Vençaçin Alcalay<sup>55</sup> al dicho conprador dos lugares juntos en el havz del alquería sobredicha, de veynte e quatro marjales, al preçio sobredicho.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver dello, que montó treynta reales, e pasaron a su mano; e con ello cunplió a él el señorío dello, después que lo vieron e lo reconoçieron e fueron contentos; e hizieron testigo dello estando con salud.

E pasó en fyn de Xaaben, año sobredicho. E los dos lugares fesieron vno.

Alonso Vanegas, aquél que se desía Abdulasyz.

[45]

*29 de Ša 'bān de 897 = 26 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Y vendió Hamete, fijo de Hamete Bengarrón<sup>56</sup>, por sy e por sus dos hijos,

(54) **R:** El alfaquí Mahamed, hijo de Avdilbar.

(55) **R:** Alí el Calay.

(56) **R:** Hamet Abengarrón.

Mahomad e Haxa, menores so su dotrinación, e por parte de su muger, Haxa, fija de Abilçaçin Alçinén, e Abulhaçen Benaljanén al conprador sobredicho quatro lugares, en que ay treynta e dos marjales.

Resçibieron los vendedores lo que ovieron de aver por la dicha venta, porque lo heredaron todo lo sobredicho que asy vendieron, e fue lo que ouieron de aver quarenta e ocho reales, e pasaron a sus manos; e fizieron testigo dello a quien los conoció estando sanos.

E pasó en fyn de Xaaben, año sobredicho. Alonso Vanegas, aquél que se desía Abdulasyz.

[46a]

*1 de Ramaðān de 897 = 27 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendyó Xuayby ben Mañcor Alcayçí, por parte de Aby Abdili Mahomad, fijo de Alí Aguilelí<sup>57</sup>, con poder bastante en su mano para ello, el qual sabe el testigo de la presente que se dyo por parte de la justiçia e por el teniente della, que Dios honrre, e por parte de Homalfata, fija de Aben Filel, muger de Galib Alguilelí, e por su hija della, Çahera Aljufana, que están absentes en tierra de los henemigos, porque les venía de herençia e derecho, por rasón del dicho mayordomo, en la dicha alcaria, en conpañía del dicho vendedor, vendyó al dicho conprador doze lugares de los conosçidos a los de Abenguilel en el alcaria de Chavchina, que son: la haça de Alayn, e la haça de Algoruz, e la haça de Alhacayra <ilegible>, e la haça de Alaruna, e la haça de Aladiriz, e la haça de Alcudya y la haça de Alhyjar, e la haça de la Hera, e la haça de Adcuma e la haça de Algoara, a la presa del molino, e la haça de Alia, en que puede aver çiento e çinquenta e çinco marjales.

Resçibió el vendedor, con liçençia del teniente de justiçia, todo aquello, que montó dosyentos e treynta e dos reales e medyo, e pasaron a su poder; e por aquello señoreolo, conforme a las leys del saneamiento, después que lo vieron e lo reconoçieron e fueron contentos; e hizieron testigo dello estando sanos e con salud.

E pasó en primero de Ramadán, año ochoçientos e noventa e siete años.

[46b]

*1 de Ramaðān de 897 = 27 de Junio de 1492*

(57) R: Xoay Alcayçí (...) por el cadidí.

E vendió el dicho bendedor al dicho comprador, demás e allende de lo sobredicho, todos los dos lugares de secano que están en el dicho término, que se dize el vno de los Almazeril y el otro Munçabil, en que ay çiento e çinquenta marjales<sup>58</sup>.

Resçibió lo que ovo de aver dello, que fue treynta e çinco reales, e pasaron a su mano.

E fiso testigo dello, en el mes e año sobredicho, Alonso Banegas, aquél que se desía Abdulasiz.

[47]

*1 de Ramaḍān de 897 27 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Y vendió Alí, fijo de Haçín Almagoni, por parte de sus tres hermanos, Mahomad e Caçín e Omalfata, hijos de Hamete Bençayd Almagony el Mayor<sup>59</sup>, con poder de la justiçia que para ello de dyo al comprador sobredicho, dies e seys lugares en el dicho término del alcaria de Chavchina, en que ovo çiento e sesenta marjales.

Resçibió el vendedor lo que por ello ovo de aver, que montó dosientos e quarenta reales, e pasaron a su mano; e hisieron testigo dello estando con salud.

E pasó primero día del Ramadán, año sobredicho. Alonso Vanegas, aquél que se desía Abdulasyz.

[48]

*1 de Ramaḍān de 897 27 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendió Alí ben Haçín Almagoni al comprador sobredicho, por parte de los tres hermanos Mohamad e Çayd e Alí, fijos de Abrahen Bençayd Almagoni<sup>60</sup>, e por el menor con poder dado a él del señor alcady para ello, al comprador sobredicho todos los quatro lugares conosçidos al padre del dicho vendedor, por parte de sus fijos, en el alcaria de Chavchina, en que ay veynte e nueve marjales.

(58) R: çiento e çinco marjales.

(59) R: Alí Almogoní, por los hijos de Çaed Almagoni.

(60) R: Alí Almagoni, por los hijos de Abrahen Almagoni.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver por ello, al preçio sobredicho, que montó quarenta e tres reales e medio, e pasaron a su mano; e dello fisieron testigo en el dicho tiempo de la fecha.

Alonso Vanegas, aquél que se desía Abdulasyz.

[49]

*15 de Ramađān de 897 = 11 de Julio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Y vendió el mercader alamín Baxir, hijo de Abrahen Aljabyz, por sy e por el alfaquí justo Abu Abdili Mahomad, fiyo de Mahomad ben Çaydbona, por su muger, Haxa, fija de Mahomad Aljabyz, y por su suegra, Omalfata, hija de Haçān Benaçān<sup>61</sup>, con poder en su mano sobrellos, por ygal parte lo vendió por las dos partes e por el Jabyz y en conpañía entrellos, al conprador sobredicho veynte e dos lugares en el alcaria de Chavchina, en que ay dosientos e sesenta e tres marjales e medio.

Resçibieron los vendedores lo que ouieron de aver dello, al preçio sobredicho, que montó tresientos e noventa e çinco reales e vn quartillo, e pasaron a sus manos e en su poder; y por ello cunplió a él el señorío, después de visto e reconocido e se contentaron; e hisieron testigo dello estando con salud.

E pasó mediado Ramadān del dicho año. Alonso Vanegas, aquél que se desía Abdulasyz.

[50]

*15 (±) de Ramađān de 897 = 12 (±) de Julio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

E vendió Halí, fiyo de Hamete Alazeraque<sup>62</sup>, al conprador sobredicho vn lugar en el dicho término, en que ay ocho marjales.

Resçibió el vendedor lo que por ello ovo de aver, que fueron doze (*sic*), e pasaron a su poder; e por ello ovo el señorío, conforme a las leys del saneamiento; e fesieron testigos dello estando sanos.

E pasó en el tiempo sobredicho de julio, después de mediado Ramadān, año sobredicho.

Va enmendado o dis Yulio.

Alonso Banegas, aquél que se desía Abdalasyz.

(61) **R:** Bexiz Aljabí e Mahame Aben Çayd Bona, por su muger.

(62) **R:** Alí Alazraca.

[51]

*1 de Ramađān de 897 = 27 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Y vendió Hamete, hijo de Mohamad Atorlit<sup>63</sup>, al comprador sobredicho vn lugar en el dicho término, que se dize Xucayra, de ocho marjales vsados.

Resçibió lo que ovo de aver por ello, al preçio sobredicho, que montan doze reales, e pasaron a su mano, conforme a las leys de los saneamientos; e fue después que lo vieron e lo reconoçieron e se contentaron; e hizieron testigo dello.

En principio de Ramadán, año sobredicho.

Alonso Vanegas, aquél que se desía Abdulasyz.

[52]

*1 de Ramađān de 897 -27 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Y vendió Mahomad, hijo de Halí Atorlit<sup>64</sup>, al vendedor sobredicho tres lugares en la dicha alcaria, en que ay veynte e çinco marjales.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver dello, al preçio sobredicho, en que montó treynta e syete reales e medio, e pasaron a su mano, después que lo vieron e lo reconoçieron e fueron contentos; e hisieron testigos dello estando sanos con salud.

E pasó en el tienpo sobredicho.

Alonso Vanegas, aquél que se desía Abdulasyz.

[53]

*1 de Ramađān de 897 = 27 de Junio de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Y bendió Abrahen, fijo de Mahomad Atorlit<sup>65</sup>, al comprador sobredicho dos lugares de doze marjales e medio.

Resçibió el vendedor lo que ovo de aver dello, que montó dies e ocho reales e siete dineros e medio, e pasaron a su mano, conforme a las leys del saneamiento; e fiso testigo dello estando con salud.

(63) **R:** Hamet Torlit.

(64) **R:** Mahamed Torlit.

(65) **R:** Abrahen Torlit.

E pasó primero de Ramadán, año sobredicho, por el mes de jullio. Alonso Vanegas, aquél que se desía Abdulasyz.

[54]

*15 de Šawwāl de 897 = 10 de Agosto de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Y vendió Halí, fijo de Haçín Bençayd, en nombre de los tres menores Obetar e Fátima e Xañi, fijos de Çayd Alcatra<sup>66</sup>, con poder del señor teniente de justiçia que le dio para ello, el qual sabe el testigo de la presente que fue ante testigos, al comprador sobredicho vn lugar, que se dize Almajara, de ocho marjales<sup>67</sup>.

Resçibió el vendedor lo que por ello ovo de aver, que montó veynte e siete reales, e pasaron en su mano, e fiso testigo dello estando sanos.

E pasó mediado Xaguel del año sobredicho. Alonso Vanegas, aquél que se desía Abdulasyz.

[55]

*15 de Šawwāl de 897 = 10 de Agosto de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Y vendió Muça, fijo de Alí Garrido<sup>68</sup>, al comprador sobredicho todos los quatro lugares del alcaria de Chavchina que son a él allí conocidos, en que ay veynte e tres marjales y medio.

Resçibió el vendedor lo que por ello ovo de aver, al preçio ya dicho, que montó treynta e çinco reales e vn quartillo, epasaron a su mano; e hisieron testigo dello estando sanos.

E pasó mediado Xaguel del año sobredicho. Alonso Vanegas, aquél que se desía Abdulasyz.

[56]

*29 de Dū-1-ħiyyā de 897 = 22 de Octubre de 1492*

Las loanças sean a Dios.

(66) **R:** Alí Bençayd, como curador de los hijos del Catra.

(67) **R:** dies e ocho marjales.

(68) **R:** Muça Garrid.

Y vendió Abujaharan Hamete, fijo del alfaquí Abdalla Benjufar, que se desía Ben Abdalla, por parte de los quatro hermanos Yuçaf e Mahomad e Haxa e Omalfata, fijos de Aby Abdili Mahomad ben Vzmyñ<sup>69</sup>, que se conoce por ello con liçençia del señor teniente de Granada que para ello le dio, que lo sabe el testigo de la presente, que es de la herençia de su padre dellos, al comprador sobre todos los quatro lugares que son en el alcaria de Chavchina, de la Vega de Granada, que se conosçe el vno dellos por Jubaley, de veynte e quatro marjales, y el otro se conosçe por el Cazbora, de veynte marjales, y el terçero se conosçe por la haça de Alhijar, de doze marjales, y el quarto se conosçe por la haça del Molino, de quatro marjales, con sus derechos e provechos, al preçio sobredicho.

Reçibió el vendedor lo que ovo de aver dello, que fueron çient reales e medyo, e pasaron a su mano; y por ello cumplieron a él el señorío dello, después que lo vieron e lo reconoçieron e se contentaron e supieron su valor; e fysieron testigo dello estando sanos.

E pasó a dies e nueve de la luna de Dulhija, conplimiento del año de ochoçientos e noventa e siete años.

E sabe el testigo el poder que dio el teniente al sobredicho de lo susodicho e dello fase tetigo.

Alonso Vanegas. aquél que se desía Abdulasyz.

[57]

*30 de Dû-1-hiÿya de 897 = 23 de Octubre de 1492*

Las loanças sean a Dios.

Y vendió Alí, fijo de Çayd Arrumaylí, e su hermana de padre, Fátyma, segund lo heredaron ambos a dos, al comprador sobredicho todos los dos lugares como están de cayfa en los avzes del alcaria de Chavchina, de la Vega de Granada, que son treze marjales vsados, con sus derechos e provechos, a preçio de vn real e medio por cada marjal.

Por el vno dellos resçibió el hermano lo que ovo de aver aly (*sic*) su hermana, con poder que para ello tenía, del cual da testigo el testigo de la presente escritura; e por ello cunplió al comprador dello, conforme a las leys del saneamiento, después que lo vieron e lo reconoçieron e se contentaron e supieron su valor; e fisieron testigo dello estando con salud.

E pasó en fin (*repite*: e pasó en fin) de Dulhija, año de ochoçientos e noventa e syete años.

(69) **R**: Alí Arromay y su hermana Fátyma.



E montó lo que así resçibieron diez e nueve reales e medio.

E todo lo que así vendieron es en vna de dos maneras: lo regadío, a su preçio, segund es dicho; e lo que es de secano, por secano, para que se riegue lo que se pueda regar dello, conforme a las costumbres pasadas, porque no tiene cosa sabida.

*[Delimitación de la alquería de Chauchina]*

E asy se cunplen los términos e sytios de la dicha alcaria: por la parte solana, fasta el prynçipio de la tierra del Xavz; e por la parte del çierço, fasta el prinçipio de la tierra del Román (*sic*); e por la parte de levante, fasta el prynçipio de la tierra de Juzey; e por la parte del pony ente, fasta la <primera tierra> de Ducayra.

E asy parte con cada vn término de los términos sobredichos, cada vno a su parte, segund se juntan el vno con el otro por los havzes conosçidos en aquello todo, con sus derechos, segund dicho es, e con todos sus provechos e derechos a ellos anexos.

En testimonio dello, Alonso Vanegas, que se desía Abdulasyz.

Que fue medyado el mes de Agosto, año de mill e quinientos e tres años.

Ovo de ser asentado su testigo, e por estar doliente lo asentó a dies e seys dias del dicho mes de agosto.

*[Diligencia del corregidor Alonso Enriquez]*

Esta escriptura quedó syn firma dende el día que se escrivyó fasta agora que se fyrma, con liçençia del señor corregidor, que le fue mandado por parte de Sus Altesas, que me lo mandauan por que supieron que quedó por fyrmar a cabsa de Pedro de Rojas, que no quiso, al tienpo que se escrivió, despacharla.

E fue asentado mi testigo (*sic*) por mediado el dicho mes de Agosto, en quinze e en diez e seys del año de mill e quinientos e tres años.

Alonso Enrriques. Don Alonso Vanegas la corrigió.

*[Diligencia de validación del escribano]*

Este treslado en romanze fue sacado e romançado por mí, miçer Ambrosio Xarafy, escriuano del rey e la reyna, nuestros señores, y escriuano público de los del número de la dicha çibdad de Granada, de vnas cartas moriscas y en letra aráviga, de vna piel de pargamino, que señalé de mi rública.

El qual dicho treslado fue sacado e corregido y conçertado por mí, el dicho escriuano, y por Don Alonso Vanegas, regidor desta dicha çibdad, en treynta e vn días del mes de Agosto, año del nascimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quinientos e tres años.

Va escripto sobre raydo o dis prinçipio, e o dis vn, e o dis la muger, e o dis por, e o dis conforme, e o dis logares: e entre renglones o dis testigo, e o dis entrellos, e o dis eran, e o dis Haxa e Omalfata, e o dis ben. Vala e no enpesca; e, por ende, este dicho treslado fise escreuir e fise aquí este mío sygno.

Miçer Ambrosyo Xarafy, escriuano público.

Pieza 8.<sup>a</sup>

1517, enero, 30. Granada

*Memorial elaborado por Juan de Valladolid, en el mes de noviembre de 1493, de las tierras que habían pertenecido al caudillo Benazeite en la alquería de El Jau, y que fueron presentados por el procurador Antón López en el pleito que doña Guiomar de Acuña, viuda de Pedro de Zafra, trataba con la iglesia de Mondújar.*

B.—ARChG, sala 3.<sup>a</sup>, legajo 1023, pieza 4.

[a]

Las tierras e marjales que se tomaron en el alquería de Xauxí, que los moros conoçedores declararon e dixieron que heran de Benazeyte e de su muger, e se tomaron para dar a los vesinos de Santafee, que yo, Juan de Valladolid, yse midiese, por mandado de Sus Altezas, a Bartolomé Ruyz, medidor, presente el escriuano de Santafee, segund están asentados en la copia que se dio firmada de Luys Mexía e de Juan de Valladolid e del dicho medidor e de los testigos que a ello fueron presentes, e se entregó a Abrahen el Cavçí para que los pagase. Son las tierras e marjales syguientes:

[1] Vna haça de Benzeyte, alinde de otra de Alí Hamete, en que ay en ella medio marjal. (2.<sup>a</sup> col.:) II quartos

[2] Otra haça de Abenazeyte que tovo doze marjales e medio, que alinda con otra haça de Rux. (2.<sup>a</sup> col.:) XII marjales, II quartos

[3] Otra haça, çerca del dicho, que ovo en ella syete marjales e tres quartos, que alinda con vna haça de su muger de Benalí. (2.<sup>a</sup> col.:) VII marjales, III quartos

[4] Otra haça del dicho Benazeyte, en que ay ocho marjales e medio, que alinda con su muger del Andaraxí. (2.<sup>a</sup> col.:) VIII.º marjales, II quartos

[5] Otra haça del dicho Benazeyte, en que ay siete marjales e medio, que alinda con otra de la mezquita. (2.<sup>a</sup> col.:) VII marjales, II quartos

[6] Vna haça, que ay en ella veynte e nueve marjales, la media de su muger de Benjaute e la otra mitad de su muger de Benazeyte; asy que se sacan aquí los catorze marjales e dos quartos; alinda esta pieça con haça de Mahomad Medí. (2.<sup>a</sup> col.:) XIII.º marjales, II quartos

[7] Otra haça del dicho Benazeyte, de dos marjales e tres quartos, que alinda con otra de la reyna vieja. (2.<sup>a</sup> col.:) II marjales, III quartos

[8] Otra haça del dicho, de treze marjales, que alinda con otra de Mahomad Hubeyt; son treze. (2.<sup>a</sup> col.:) XIII marjales

[9] Otra haça del dicho, de nueve marjales e medio, que alinda con vna heredad de la mezquita. (2.<sup>a</sup> col.:) IX marjales, II quartos.

Así que montan las dichas nueve haças, que asy se tomaron e midieron del dicho cabdillo Benazeyte e su muger, setenta e seys marjales y medio, según que dicho es. (2.<sup>a</sup> col.:) LXXVI marjales, II quartos

## [b]

Los marjales que Pedro de Çafra dize que fueron tomados en término de Santafee, que heran del cabdillo Abenzeyte e de su muger, para los dar a los vezinos de la dicha villa de Santa Fee, los quales le perteneçen. Son los syguientes, los quales son en el alquería de Laxauxí.

[1] Vna haça de tierra de diez e ocho marjales, (2.<sup>a</sup> col.:) XVIII.º marjales

[2] Otra haça de diez marjales. (2.<sup>a</sup> col.:) X marjales

[3] Otra haça de veynte marjales. (2.<sup>a</sup> col.:) XX marjales

[4] Otra haça de veynte e dos marjales. (2.<sup>a</sup> col.:) XXII marjales

[5] Otra haça de doze marjales. (2.<sup>a</sup> col.:) XII marjales

[6] Otra haça de veynte marjales. (2.<sup>a</sup> col.:) XX marjales

[7] Otra haça de veynte e tres marjales. (2.<sup>a</sup> col.:) XXIII marjales

[8] Otra haça de quinze marjales. (2.<sup>a</sup> col.:) XV marjales

Asy que son ocho haças e ay en ellas çiento e quarenta marjales, todas de regadío, en la manera que dicha es.

(2.<sup>a</sup> col.:) CXL marjales.

## RESUMEN

El trabajo reúne una notable colección de documentos, relativos a dos alquerías del centro de la Vega de Granada, que están fechados entre los años de 1449 y 1493. Procedentes en su mayor parte del *Archivo General de Simancas*, dichas piezas documentales aportan datos muy interesantes, pues contribuyen a hacer más nítido el perfil de algunos aspectos esenciales de la postrera sociedad nazarí, tales como la distribución de la propiedad de la tierra, la conciencia que de sí misma tenía la aristocracia granadina o cuáles eran algunas de sus prácticas sociales. Todas estas cuestiones, junto a otras relacionadas con el paisaje agrario y la realidad demográfica, se abordan en la introducción que precede a la edición documental propiamente dicha.

## ABSTRACT

This paper assembles an important document collection, related to two *alquerías* (small islamic spanish villages) settled in the center of the *Vega de Granada*, dated between 1449 and 1493. Originating largely from the Simancas Files (*Archivo General de Simancas*), such documental pieces provide very interesting data. The major contribution of them is to make clear some essential aspects of the latest *nazarí* society, such as the land property, aristocratic selfconscience or their social practices. All these problems and their relationship with muslim landscape and demographic structures in Granada are displayed in the introductory study to the documental edition.

## EN TORNO A LAS DOS FORTALEZAS GRANADINAS LLAMADAS «TÁJARA»

La lectura de las crónicas castellanas de la Baja Edad Media no aclara suficientemente a qué lugar en concreto se refiere este topónimo, pero cuando se trata de estudiosos de la Historia que se han referido a uno de los dos lugares la confusión entonces alcanza el carácter de verdadero ceremonial. Tajara, Tájara, Taxara, Taxarxa, Tejara, Tajolazo, Tájora, Tanjora, Tajarja, Taiara Tújara, Tarara y Tázara, son muestra de la indefinición a que se llega para nombrar las poblaciones de Huétor Tájar y Castillo de Tajarja, según casos.

### A. LAS FUENTES TOPONÍMICAS

No extraña, por consiguiente, que a pesar de la mucha tinta empleada en relatar acontecimientos relacionados con estos dos lugares, ningún estudioso haya ofrecido una clara identificación toponímica de los mismos en relación con los hechos históricos referidos a esos lugares. Tal es el caso de F. J. Simonet, que en un principio reconoce Tájara como el actual Castillo de Tajarja. Así, al utilizar como fuente la *Historia de la dinastía Naserita* de Ibn al-Jaṭīb, incluye entre los climas o distritos del reino de Granada:

*«III. El de Tachara Algebal, ó Tachara del Monte, que quizás tomó su nombre del pueblo y plaza fuerte de Tajara, que mencionan nuestras crónicas como situada cerca de Alhama. La capital de este clima era la ciudad y castillo de Lauxa ó Loja»<sup>1</sup>.*

Pero más adelante rectifica:

«Aunque en el apéndice número I, pág. 126, he conjeturado que el clima de Tachara Algebal debió tomar su nombre de la villa fuerte de Tajara, que mencionan nuestros cronistas como puesta cerca de Alhama, sin embargo, después de mejor examen, yo creo que el pueblo que dio su denominación a aquel clima o comarca corresponde al lugar hoy llamado Huétor Tajara, y situado cerca de Loja; pues esta era la capital de aquel clima, según el autor árabe que citamos en el lugar mencionado»<sup>2</sup>.

En realidad Ibn al-Jatib cita y distingue ambas fortalezas (Tayara y Tayarya -Cf. Ihata, edic. Tnan, Cairo 1955 pp. 126 y 132-)<sup>3</sup>.

Al describir Simonet los pueblos de la diócesis en base a la Bula de Erección del Arzobispado, propone la existencia diferenciada de dos núcleos de población, Güetor y Tajara, aunque cercanos geográficamente:

«Ídem la ciudad de Loxa, con sus anejos de Güetor, Tajara y el Salar»<sup>4</sup>.

para terminar señalando que, según la Bula, «Ascuzar, Agrón y Quempe», eran anejos de la parroquia del lugar de la Malá, siendo Quempe el distrito al que pertenecía Tajarjal (Castillo de Tajarja). A este respecto, **J. Andrés Luna**

(1) “*Descripción del reino de Granada bajo la dominación de los naseritas sacada de los autores árabes, y seguida de texto inédito de Ebn Aljathib*”, Madrid 1860, apéndice I, p. 126.

(2) *Ibidem*, p. 211.

(3) L. Seco de Lucena: *Muhammad IX sultán de Granada*. Patronato de la Alhambra, Granada 1978, pp. 236-237.

(4) F. J. Simonet: *Op.*, cit, p. 138. *Bula de Erección (Dum ad Ulan) del Arzobispado de Granada*, de 4 de agosto de 1486, que delegaba en el cardenal González de Mendoza y en el arzobispo de Sevilla, don Diego Hurtado de Mendoza, la creación de futuras iglesias y beneficios en el nuevo reino de Granada. En su cumplimiento, el cardenal, erigió el 21 de mayo de 1492 la catedral de Granada, la colegial de Santa Fe, la catedral de Almería, la de Guadix, junto con la colegiata de Baza; y la de Málaga. En 15 de octubre de 1501 lo fueron todas las parroquias de Granada, ciudad y diócesis. [Cit. por Tarsicio de Azcona: *Isabel la Católica II*, Madrid 1986, p. 161 y nota 116]. Cf. al-Maqqar: *Analéctes sur L'Histoire et littérature des arabes d'Espagne*, vol. I, p. 94. M. Casiri: *Bibliotheca...*, vol. II, pp. 253-255.

**Díaz**<sup>5</sup> corrobora la composición de Quempe. Menciona para ello una información administrativa de carácter fiscal del año 1503, que nos permite situar a Tajarja en el Quempe o Temple a los 11 años de la conquista de Granada.

«*Que preguntado qué alquerías e tierras entran en el Quempe, dixo que las alquerías siguientes: La Malahá, Escúzar, Pera, Focúllar, Yúcar, Güelima, Agrón, Urchichar, Tajarjal, Mineyras [¿Pera?] e Tola.*»

**Luis Seco de Lucena**<sup>6</sup>, tomando también como fuente a Ibn al-Jaṭīb, relaciona la Torre de Tájara con «*una cortijada en la vega, Huétor Tájara, en la cual se conservan ruinas de una fortaleza. Alquería árabe del alfoz granadino: Qaryat Tāyāra*»<sup>7</sup>. Señala como formas del topónimo, *Taxara* (Bula, 283) y *Tájara* (Crónica del Halconero, pp. 98 y 100), e indica que procedería probablemente de la raíz árabe *vender*, pero al no constar ésta en otras obras, se inclina por que se trate de un nombre de tribu beréber. Cree, en la misma línea, haber encontrado en Ibn al-Jaṭīb el topónimo original del que proviene Huétor Tájara, que aparecería como alquería de Wat, una de las situadas en la ribera del Genil<sup>8</sup>, muy próxima a la de Tāyāra y cuya fortaleza defendía a ambos pueblos. Mientras que identifica *Tāyārat al-Ŷabal* (Tájara del Monte) con la actual Torre de Tájara<sup>9</sup>, Tajarja es interpretada por Seco como *qaryat tayāryar*<sup>10</sup>. No relaciona Tájara del Río con ningún otro topónimo actual, y Tájara del Llano considera que debe ser reconocido como Campotéjar”.

Parece hacer J. Vallvé Bermejo una mejor distinción entre el *Iqlim* (Clima o Distrito) y el *Yuz* (Partido). Cita entre los primeros:

- (5) *El Temple tierra de Granada en el siglo XVI*, Crónica Nova 15, 1986-87, p. 229.
- (6) *Toponimia árabe de la Vega y Montes*, Al-Andalus XXIX-1964, p. 326 y *Topónimos árabes identificados*, Granada 1974, p. 72-72. inspirándose en las mismas fuentes en que lo hace Simonet (Ibn alJat\_b) y con adelanto considerable a la misma de Vallvé (al\_Udri: *Tars\_ al-ajb\_r*, edic. Ahwani, Madrid 1965, p. 92, líneas 16 y 17).
- (7) Ihata, Cairo, I, 31, lín. 12, donde aparece erróneamente transcrito *Nahira*, y Enán, 131, lín. 12, con el mismo error.
- (8) Ihata, Cairo, I, 31, lín. 14; y Enán, 131, lín. 14.
- (9) Además es de la opinión de que la torre de Tájara tenía un arrabal muy próximo que terminó uniéndose a la misma hasta formar el actual núcleo urbano de Huétor Tájara (*Muhammad IX sultán de Granada*, p. 84 y *Campañas de Castilla contra Granada en 1431*, p. 96).
- (10) *Topónimos árabes identificados*, Granada, 1974, p. 73 [Ihata, Cairo, I, 32, lín. 18, erróneamente transcrito *tayawyar*, y Enán, 134, lín. 4, en correcta transcripción].
- (11) *Toponimia árabe de la Vega y Montes*, Al-Andalus XXIX, 1964, p. 323 y 326.

[53] *Al-Tāyārat que son Tāyārat al-Ķabal* “Tajar del Monte”, *Tāyārat alWādī* “Tajar del Río” y *Tāyārat al-Laym* “Tajar del Llano”<sup>12</sup>.

**María C. Jiménez Mata**.<sup>13</sup> Identifica *Tāyāra* o *Tāyārat al-Ķabal* con «Torre de Tájara, hoy Las Torres, caserío del término municipal de HuétorTájar»; *Tāyārat al-Wādī* con la alquería de Huétor, situada junto a *TaĶar* (Tájar), lugar que podría corresponder a *Tāyārat al-Laym* o Tájara del Llano. Ésta, del mismo modo que Seco de Lucena, distingue claramente entre los topónimos expresados y el de *TaĶarĶar* o Castillo de Tajarja.

La novedad de Jiménez Mata reside en considerar la *Casería de las Torres*<sup>14</sup>, identificada con *Tāyārat al-Ķabal*. Sospechamos que el origen de esta última identificación esté en una carta de respuesta a un cuestionario, que envió el capellán de Huétor Tájar, Fabián de las Roelas, al geógrafo Tomás López (finales del s. XVIII), en la que entre otras cosas se decía:

«Se fundó [H. Tájar] después de la conquista de los moros, poco más de tres siglos hace, por don Alvaro de Luna, tiene las armas de esta casa, que hoy es del conde de Montijo; sólo tiene vestigios de un famoso castillo, un cuarto de legua, al Mediodía del Río Genil, con el nombre de Tajarja, en donde se refugiaban más de 5.000 hombres para socorrer a la ciudad de Loja, la que no se pudo conquistar hasta la rendición de dicho castillo»<sup>15</sup>.

Parece que el clérigo de Huétor había oído campanas y soltó su imaginación en cuanto al origen del sonido... No sólo ha caído en posible error

(12) *La división territorial de la España musulmana*, Madrid 1986, p. 273. En la nota 267 de la citada página, Vallvé se equivoca al citar, además de Huétor Tájar, un cortijo de Tajarilla en término de Villanueva Mesía, que en realidad pertenece a Loja; asimismo omite la existencia de un molino de Tajarilla (movido por el caz árabe, hoy de la Emperatriz Eugenia, antigua propiedad del señorío de los Luna) en T. M. de Huétor Tájar, margen izquierda del río Cacín, en lugar muy próximo a su confluencia con el Geni!. (Cf. cuadrícula 1008 del Mapa Topográfico Nacional, edic. Instituto Geográfico Nacional). Apunta igualmente el cortijo de Tajarajo, en Colomera, si bien no pretende hallarle una relación directa con los topónimos a que nos referimos.

(13) *La Granada Islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo*, Granada 1990, pp. 267-269. Utiliza como fuente al-Udri: Tars..., p. 92 y otros.

(14) Situada al Sur del Genil y margen izquierda de éste, dominando su vega desde una cornisa, a 1,5 Km. de Villanueva Mesía y 2 Km. de Huétor Tájar, coordenadas 37° 12' N y 4°, 01' 10" O., altitud 500 m. s.n.m.

(15) Tomás López: *Diccionario geográfico de Andalucía*: Granada, edic. e introd. de C. Segura Graiño y J. C. de Miguel, edit. Don Quijote, Granada 1990., pp. 103-104.



la señora Jiménez, sino que quizá debido a la misma fuente del citado eclesiástico también cayera V. Guarnido Olmedo<sup>16</sup> cuando afirma que:

«Huétor es originario del actual perímetro urbano de la villa, 3; Tahara se hallaba situado en el otero que constituye el partido denominado las Torres de Tájara [Casería de las Torres], cercano al caserío de la Catalana».

Y añade, refiriéndose igualmente a H. Tájara: «Tájara fue dos veces destruida», tomando la cita de L. Mármol Carvajal incluso en este trabajo.

Llegados a este punto, nos permitimos proponer, de manera provisional, un distrito y tres subdivisiones, que hoy se corresponderían como sigue:

**1.-Taġarat al-Ŷabal**, con el Castillo de Tajarja (T. M. de Chimeneas), situado al Suroeste de Láchar en lo alto de un promontorio, dominando un extenso territorio sobre la Vega y el Temple a 845 m. de altitud, coordenadas 37° 07' lat. Norte y 0° 11' long. O., distante unos 7 Km. al Suroeste de Láchar y, por tanto, del río Genil. Domina su vista la mayor parte de la Vega, la ladera Sur de Parapanda y los pueblos en ella comprendidos (Íllora, Alomartes etc.), el puerto Lope, el río Genil y otros lugares. Su límite occidental sería **Taġarat al-Laġam**, en la actualidad con unos 6 ó 7 Km. de tierras de Moraleda de Zafayona por medio. De no ser así habría que pensar en el actual cortijo de *Tajarilla*, desde el que se domina toda la vega y tierras calmas situadas a la margen derecha del Genil y distante unos 5 Km. de Huétor Tájara (coordenadas 37°, 14' N. y 4°, 02', O. Altitud 664 m. s.n.m.), si bien hoy en el T. M. de Loja, tal como rectificamos en otro lugar. El citado topónimo o lugar, Tajarilla, reúne las características de una clásica alquería árabe y no existen restos que avalen la existencia de una fortaleza o población mayor.

**2.-Tayarat al-Layara**, con un territorio impreciso que pudo abarcar las actuales tierras llanas, antes *Dehesa de Tájara*, de Huétor Tájara y parte de la antigua *Dehesa del Salar*, por el Sur; al Norte con el río Genil; al Este con el río Cacín en parajes cercanos a Moraleda de Zafayona y al Oeste con tierras del Salar. De no ser el expresado, cabría pensar en los actuales llanos de Huétor Tájara, zona de regadío desde de 1948, situada a la margen derecha del Genil,

(16) *Repartimiento de Huétor-Tájara y su evolución posterior*, "Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada", t. II, 1972, pp. 5-53, especialmente pp 54-55.

que rodea Huétor Tájar por el E., N. y O., dominado el conjunto, desde una altura, por el actual cortijo de *Tajarilla*, en su límite Noreste.

La antigua *Dehesa de Tájara*, es hoy una campiña en gran parte coincidente con los terrenos de secano, situados en una meseta a la margen izquierda de los ríos Genil y Cacín, fronteros a Huétor Tájar y Villanueva Mesía y prolongados hasta lindar con la antigua «*Dehesa del Salar*», hoy *Llanos del Salar*. Esta *Dehesa de Tájara* es reiteradamente citada por M. Barrios Aguilera: *Libro de los repartimientos de Loja* y R. del Rosal Pauli y F. Derqui del Rosal: *Noticias históricas de la ciudad de Loja II*. El vado del camino árabe que venía de Alhama por estas tierras hacia Montefrío fue llamado de Tájara, en el deslinde de Loja con ésta villa<sup>17</sup>. Al Noreste de la zona descrita se encuentra el *Molino de Tajarilla*, que ya mencionamos anteriormente.

**3.-Tāyārat al-Wādī**, con el arrabal de Huétor, unido a la Torre de Tájara, hoy Huétor Tájar, junto al río Genil, a la margen derecha y Norte del mismo, llamado hasta el siglo XIX Huétor Tájar del Río, con las tierras llanas situadas al Norte y Oeste, hasta lindar con Loja y las del Este hasta el límite con Montefrío. Parte de la Torre de Tájara aun se conserva en pie tras haberle segregado el actual salón de cinematógrafo y utilizada, la parte restante, como almacén de cereales en los años cuarenta y hoy como discoteca.

## B. LAS FUENTES HISTÓRICAS.

Es conveniente analizar, aunque sólo sea sucintamente, las citas que los cronistas hacen del topónimo Tájara o Tajara, al objeto de ir situando a los dos lugares que tratamos en el marco histórico-geográfico correspondiente.

**Alvar García de Santa María**<sup>18</sup>. Narra las expediciones de presión a que Juan II sometió la frontera granadina el año 1430, anterior a la expedición de don Alvaro de Luna y, por consiguiente, a la batalla de la Higuera:

*«otras entradas fizo Fernand Álvarez [de Toledo, frontero de Écija y señor de Valdecorneja] en este año [a primeros de diciembre de 1430] en tierra de moros, en las cuales non acaescieron tales aventuras que de contar sean, porque los moros curaban más de guardar sus lugares*

(17) M. Barrios Aguilera: *Libro de los repartimientos de Loja I*, p. 57. A. Malpica Cuello: *El Concejo de Loja (1486-1508)*, Granada 1981, p. 45.

(18) Crónica de Juan II, Co. Do. In., Marqués de la Fuensanta del Valle, t. IC, Madrid 1891, p. 244.

*que de salir a pelear con él, salvo que en una de ellas llegó hasta Tajarja, que era tres leguas de Granada [la distancia se acerca más a cuatro], e fizo los daños que pudo en la tierra e trujo algunos moros captivos».*

Por la distancia, se deduce claramente que se trata del Castillo de Tajarja, ya que Huétor Tájar está a 8 leguas de la capital (Se estima la legua en 6.666,66 varas=5,572661 Km. La de "20 al grado", menos utilizada,=5,55555 Km.).

Pero Carrillo de Huete, en la Crónica del Halconero y Lope Barrientos en la Refundición de la misma<sup>19</sup>, nos dan noticia de las aldeas y alquerías destruidas por el Condestable don Alvaro de Luna en su expedición, previa a la de la batalla de la Higuera, en la primavera de 1431. En la primera de las citadas se habla de la destrucción de *Tújara* y *Turara* y en la segunda se refiere a *Tájara* y *Tarara*. Estamos de acuerdo con la tesis de Seco de Lucena<sup>20</sup> de que el Condestable siguió el curso del Genil por su margen derecha hasta Huétor y Tájar. No lo estamos con sus evidentes errores de señalar el paso del río del Salar y del Cacán, de modo contradictorio en cada una de las dos obras citadas. Está claro que el río vadeado fue el Genil, aguas abajo del actual Huétor Tájar, entre esta localidad y Loja.

*«El Condestable asentó este día con su hueste en un çerro que está frontero a Tajarja, desta parte del Xenil [margen derecha] donde estovo esa noche. Aquella noche ovo... rebatos... Estovo allí el condestable el día siguiente esperando la respuesta del Rey de Granada...; é en tanto envió a algunos caballeros que combatieron a Tajarja, e entráronla por fuerza e quemáronla fasta el castillo, e mataron algunos moros; los otros se recogieron en el castillo. Allí ovo respuesta del Rey de Granada. El condestable veyendo que el Rey de Granada se excusaba de salir al campo movió su hueste Xenil ayuso [abajo] talando panes... Llegó la hueste çerca del la ciudad de Loxa; el río Xenil venía cresçido por las grandes aguas que había hecho; el vado que avían de pasar para se aposentar venía grande, el paso arenoso, e con la pasada de los*

(19) P. Carrillo de Huete, edic. y estudio J. de Mata Carriazo, Madrid 1946, cap. LXXXII, pp. 99-100. L. Barrientos, idem, idem, p. 118.

(20) *Muhammad IX sultán de Granada*, edic. Patronato de la Alhambra, p. 81 y *Campañas de Castilla contra Granada en el año 1431*. Rev. Inst. Egipcio de Estudios Islámicos, Madrid 1956, p. 18-19.

*delanteros dañáronse las entradas... [p. 124-125]»<sup>21</sup>.*

Apoyamos nuestro razonamiento en el itinerario, que hemos estudiado exhaustivamente, y en la crónica de don Alvaro de Luna que narra el paso de este río con todo detalle, incluso la personal actuación del condestable que hubo de descalzarse para dar ejemplo a los que con tanta dificultad estaban pasando un vado tan dañado por los miles de caballerías que lo cruzaban<sup>22</sup>. Por tanto el ejército del condestable no llegó en ningún momento al Castillo de Tájara. El castillo a que se refiere la crónica citada no puede ser otro que la torre de Tájara, hoy Huétor Tájara.

### SUCESOS DE 1432.

A través de las principales crónicas se menciona nuestro topónimo como escenario geográfico histórico importante.

Así vemos en la crónica de Juan II cuando dice su autor Alvar García de Santa María:

*«El Maestre é el Adelantado pusieron su Real a ojo de la ciudad de Granada, camino de Málaga, á donde llaman Timblo [Quempe o Temple], é quemaron é destruyeron muchas aldeas y quinterías... fasta que llegaron á Alhama, una villa muy buena, é pusieron su real cerca de ella, é quemaron muchas parvas de pan, juntas con la cerca de la villa, é unos palacios mucho buenos del Rey de Granada.*

*Murieron ende entre las parvas fasta ochenta moros de los de la villa, é talaron todas las viñas é olivares de esta villa, é derribaron muchos baños, que decían que eran los mejores de España, é quemaron muchas quinterías. E talando huertas é viñas é olivares, llegaron a Tájara [Huétor Tájara], que era un lugar de Loja que estaba por el Rey Abenalmao, é de Loja trajeron los moros pan al Real para vender. De este lugar vinieron a Alcalá la Real»<sup>23</sup>.*

(21) J. Mata Carriazo, Colección de Crónicas...: *Crónica del Condestable don Alvaro de Luna*. pp. 124-125.

(22) J. de Mata Carriazo, Colección de Crónicas Españolas, *Crónica del condestable don Alvaro de Luna*, pp. 125-126.

(23) A. García de Santa María: *Crónica de Juan II, Co. Do. In., Marqués de la Fuensanta del Valle*, Madrid 1891, t. C, pp. 360-371.

Parece deducirse que, después de pasar por el Temple y atacar Alhama, el Tajar a que se refiere la crónica no puede ser otro que Huétor Tajar, adonde fácilmente pudo llegar el pan de Loja, ciudad de la que dista unos 12 Km.

Tras esta expedición que terminó donde había comenzado: Alcalá la Real, fue relevado de la capitanía de la frontera en los obispados de Jaén y Córdoba el Maestre de Calatrava y sustituido por don Pedro Alvarez (Perálvarez) Osorio, Señor de Villalobos y Castroverde<sup>24</sup>.

La Crónica del condestable M. Lucas de Iranzo nos ilustra de un curioso detalle ocurrido en 1458:

*«Dende a dos o tres días, el señor rey mandó leuantar el real, y fue a talar e quemar los panes de Loxa y de su comarca. Y ese día que partió fue a sentar su real sobre vn lugar que se llama Tajara<sup>25</sup> que es vna legua de Loxa; é antes quel real se acabase de asentar, ençendióse vn fuego a la vna parte dél, en la yerua seca, é quemó la meytad de las tiendas que asentadas estauan, y camas, y armas, y otras muchas cosas.*

*El qual fuego llegó á el aposentamiento del señor Condestable y quemó la tienda de su despensa y mucha de la prouisión que en ella estaua, y quemárase todo y otra tienda rica suya, salvo que los onbres de pié del señor Condestable, que eran llegados, alçaron la falda de la dicha tienda, e con mucho vino torrontés [blanco de una uva pequeña y de semilla menuda] que en su despensa venía, apagaron el fuego.*

*Y otro dia siguiente, quedando ally el real asentado, el rey nuestro señor y el señor Condestable y otros caualleros fueron a correr a Loxa, do fallaron muchos caualleros y buenos, así de Loxa como de la çibdad de Granada, que esa noche de antes avían venido; y cerca de la çibdad, junto con sus huertas, entre los cristianos e moros se trauo una escaramuça la mas braua que nunca los onbres vieron; la qual más propiamente se podía decir pelea peleada, porque muchas veces andaban en ella quarenta o çinquenta caualleros firiéndose con las espadas, después que avían perdido las lanças. [...] Y esto Yllora, la*

(24) A. García de Santa María, op. cit., p. 370-371.

(25) En Memorial Histórico Español, t. VIII, R. A. H., 1855: *Relación de los fechos del mui magnifico é mas virtuoso señor el señor Don Miguel Lucas, muy digno condestable de Castilla*, p. 19 dice *Tanxora*. En ambos casos, dada la distancia a Loja, no cabe duda de que se trata de la población de Tájara, que luego se unió a Huétor hasta formar el actual Huétor Tajar.

*fecho, el señor rey se partió de sobre Loxa y vino asentar su real sobrela qual asimismo fue talada, y entrado el arrauval de lia por fuerza, e quemado fasta la mesquita.*

*Y despues que el señor Rey ally ovo estado dos días, talando y quemando, partió y vino a dormir a Alcalá la Real, donde falló al conde de Haro<sup>26</sup> [...]*

Aunque la distancia real son poco más de dos leguas de Loja (12-14 Km.), la de una legua que da el cronista ilustra suficientemente sobre la localidad a que se refiere, ésta no es otra que Huétor Tájar.

Asimismo Galíndez Carvajal expresa:

*«Este año [1483] taló el Rey la vega de Granada y la corrió, y basteció a Alhama, e tomó e derribó a Tazara»<sup>21</sup>.*

Y Hernando del Pulgar<sup>28</sup>, el que con más detalle y extensión narra la expedición a la Vega y abastecimiento de Alhama, con la novedad de la inclusión de tropas suizas en la expedición, nos dice al respecto:

*«Vinieron ansimesmo a servir al Rey é a la Reyna los Suizos, naturales del reyno de Suecia [sic] que es en la alta Alemaña. Estos son homes belicosos, é pelean a pié, é tienen propósito de no volver las espaldas a los enemigos; é por esta causa las armas defensivas ponen en la delantera é non en otra parte del cuerpo, é con esto son mas ligeros en las batallas. Son gentes que andan a ganar sueldo por las tierras, é ayudan en las guerras que entienden que son mas justas. Son devotos é buenos christianos; tomar cosa por fuerza repútanlo a gran pecado».*

*«E como el Rey llegó a aquella villa de Tájara, porque estaba en tal comarca, que los que guardaban Alhama, recebían della gran daño, e los moros de Loxa gran ayuda, mandola combatir».*

Andrés Bernáldez, cura de los Palacios, comete el error de confundir Zahara con Tájara. Cita así la expedición real:

(26) Era en este tiempo conde de este título Don Pedro Fernández de Velasco.

(27) Apéndice 2º. Anales breves, (Crónicas de los reyes de Castilla III), B.A.E., t. LXX, p. 544.

(28) Crónica de los RR.CC. 3ª parte, B.A.E., t. LXX, cap. XXI-XXII, pp. 386-388.

*«En el mes de Junio años susodicho de 1483, fue el Rey Don Fernando a meter la recua a Alhama poderosamente, e combatió a Zahara, e tomóla por fuerza de armas, e tomó los moros cautivos que fueron ciento, ó poco más ó menos, que guardaban la fortaleza ó villa que la gente menuda no osó toda aguardar, e fizo talar la vega de Granada, é tuvo allá el San Juan; y en Zahara hubo mucho trigo, é cebada é gran presa, de lo qual fizo bastecer a Alhama...»<sup>29</sup>.*

Es muy posible que la confusión, que está suficientemente aclarada en sí misma, se deba no al cronista sino a algún copista.

Alonso de Palencia, altera la cronología, poniendo la toma de Tájara después de abastecer Alhama:

*«Relevada [Alhama] según lo convenido, y aprovisionada convenientemente, marchó con 6.000 caballos y unos 40.000 peones hacia los campos que mayores frutos proporcionaban a la multitud granadina, y decidió sitiar a Tajara por su proximidad a Alhama y por las abundantes provisiones que suministraba a la vecina ciudad de Loja. Para batir las murallas se emplearon una bombardas y diez ribadoquines...»<sup>30</sup>*

J. de Zurita sigue a A. de Palencia y hace una narración como si fuesen dos los cercos de Tájara:

*«Puso el Rey su campo sobre Tajara y lo combatió y lo tomó. Llevaba 6000 de caballo y hasta 40.000 de pie; fue a poner su campo sobre Tajara que está no lejos de Alhama, porque della los de Loja se proveían más ordinariamente; y fue por algunos días combatida y derribadas todas sus defensas, y entrose el lugar por combate. Murieron en él algunos del real y fue herido de una espingarda D. Enrique Enriquez, tío del rey, y lleváronlo a curar a Alhama [...] Después de haberse proveído a la defensa de Alhama para una muy larga ausencia del rey [...] dejando en ella a don Iñigo López de Mendoza conde de Tendilla con muy escogida gente de guerra, fue necesario volver a*

(29) *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, B.A.E., t. LXX, cap. LXIII, p. 612.

(30) *Crónica de Enrique IV*, B.A.E., t. CCLXVII, III, libro III, p. 108.

*juntar todas las compañías de caballo y de pie que había en las fronteras para sacar de Alhama a don Enrique Enriquez porque no quedase encerrado en aquel lugar todo el invierno [...] Tajara se fortifica. Y fue menester todo el ejército junto porque el rey Albohacén había juntado todo su poder para poner en defensa a Tajara y fortificar lo que había aportillado della»<sup>31</sup>.*

Este cronista confunde dos expediciones sobre Alhama: la que tratamos en este trabajo y otra posterior que tuvo como objetivo principal el sacar de esta ciudad al tío del Rey, don Enrique Enriquez, ya restablecido. La supuesta fortificación de Tájara por los granadinos no parece confirmarse por parte de otros cronistas, excepción hecha de Mármol Carvajal, más tardíamente.

En otras fuentes posteriores, como L. Marineo Sículo, se emplea una correcta cronología:

*«Y de allí [después de la tala de Íllora] vino a la fortaleza de Tajar, y la hizo combatir muy fuertemente con muchos pertrechos y tiros; y apartados por fuerza los que la defendían, y puestas todas las escalas, la tomó. En cual combate fue muy mal herido de un golpe de escopeta en una pierna D. Enrique Enriquez, tío del Rey [...] tomada esta fortaleza, mandó su Alteza fortalecer a Alhama con nuevas guarniciones y bastimentos»<sup>32</sup>.*

A. Barrantes Maldonado narra la misma expedición sobre Alhama:

*«E porque los xpianos que estaban en Alhama recibían daño de los moros de la villa de Tajar (En otros Tahara; en arábigo se escribe Táchara), mandola el rey combatir, e tomáronla por fuerza y derribáronla por los cimientos, e de allí fueron a bastecer Alhama con treinta mil bestias cargadas de provisiones y entregó el rey la tenencia della a D. Iñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, padre del marqués de Mondéjar»<sup>33</sup>.*

(31) *Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza 1977, t. VIII, libro XX, cap. LI, p. 448-450, sucesos de 1483.

(32) *Vida y hechos de los Reyes Católicos*, Col. Cisneros, Madrid 1943, edit. Atlas, p. 114.

(33) *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, t. II, Memorial Histórico Español T. X, cap. XXVII, p. 336.



Mosén Diego de Valera cita entre los sucesos de 1483, la entrada por Alcalá la Real:

*«Y entró [el rey] por Alcalá la Real; e andando por la vega mandando talar todo lo que se hallava, llegó a un lugar que se llama Tajara, donde avía un buena fortaleza; y en llegando el real, la villa fue robada e los moros se recogieron a la fortaleza, los quales avía días que tenían sus mugeres en Granada. E desde allí, con espingardas e vallestas, hacían sus daños a los christianos»<sup>34</sup>.*

No coincidirá con otro relato en el lugar donde estaban evacuadas las mujeres y niños antes del combate.

L. de Mármol Carvajal, tras narrar la Batalla de Lucena, sigue refiriendo:

*«[...] entró el rey don Hernando aquel año con su ejército en la vega de Granada, y haciendo grandes talas en los sembrados, huertas y viñas y en los términos de las villas de Illora y Montefrío, cercó la villa de Tajora, que los moros habían vuelto a fortalecer, y la combatió y ganó por fuerza; y haciéndola destruir y asolar otra vez, volvió a invernar a Córdoba.»<sup>35</sup>.*

F. Henríquez Jorquera, dice de la Villa de Huetor Tajar.

*«Es fundación de los primeros moros que entraron en España. Ganáronla los Reyes Católicos quando se ganó Loxa, de la qual hicieron merced a don fulano de Luna en premio de sus servicios»<sup>36</sup>.*

Y se refiere al emplazamiento de la Villa y Castillo de Tajarja:

*«Entre las ciudades de Alhama y Loja, en una montañuela fragosa a partes en la extendida falda de la nevada sierra, cuatro leguas de Granada al Mediodía, tiene asiento la memorable villa y castillo de Tajolaxo, corrupto Tajarja, presidio grande de los mahometanos reyes*

(34) Crónica de los Reyes Católicos, edición y estudio de J. de Mata Carriazo, Madrid 1927, *Revista de Filología Española*, anejo VIII, cap. L, p. 160.

(35) Rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada, B.A.E. t. XXI, *Historiadores de sucesos particulares*, 1.1, cap. XII, p. 140.

(36) *Anales de Granada*, 1.1, edic. Marín Ocete, 1934, pp. 134, 155 y 311. Los escritos de este autor se producen en fechas tardías, entre los años 1603-1644.

*de Granada. Ganáronla dos veces los reyes católicos y otras tantas la recuperaron los moros y tercera vez ganada, con derramamiento de sangre todas tres veces, a donde fue herido el Almirante, tío del Rey. Mandóla el Rey echar por tierra destruida de todo punto, reservando el castillo bien fortalecido, dejando gran presidio de cristianos para su defensa, dándole la tenencia a don Iñigo López de Mendoza, Conde de Tendilla en premio de sus servicios: hoy poseído de los marqueses de Mondéjar con el castillo de Agrón y otras tenencias que tengo dichas en otras partes, gozando de un gran bosque de mucha caza con jurisdicción y mero y mixto imperio en todo su término. Dicen que esta villa era fundación de fenices, algunos escritores»<sup>37</sup>.*

Escaso rigor tiene la aportación de H. Jorquera, posiblemente inspirada en Barrantes Maldonado y/o Zurita, que traemos a éstas páginas por su interés bibliográfico más que por el histórico.

Tras narrar la salida del Rey Fernando de Córdoba (p. 311) y el abastecimiento de Alhama, con muchos errores, especialmente cronológicos, que no abandona en la continuación del relato, prosigue:

*«Jueves cinco días del mes de junio partió el rey católico de la ciudad de Alhama<sup>38</sup>, con todo su ejército bien repartido, que constaba de seis mil hombres de a caballo y cuarenta mil infantes y con ellos fue a poner sitio a la villa de Tájara o Tajarja, que está entre las ciudades de Loja y Alhama, plaza confortísimo castillo y el más cercano a la ciudad de Alhama y de donde se recibía mucho daño; púsole estrechísimo sitio, dándole recios y continuos combates y fuertes asaltos, defendiéndose los moros valerosamente, a donde murieron algunos de los nuestros y fue herido de una espingarda don Henrique Henríquez, tío del rey, el cual fue llevado a la ciudad de Alhama para que fuese curado. Duró quatro días el combatirla sin ser socorrida de los moros de Granada, por no atreverse a ejército tan poderoso: al fin fué entrada por combate y puesta a saco lunes nueve días deste dicho mes [mayo] y porque los moros no la pudiesen cobrar, por estar tan cerca de Granada». Anales de Granada, 1.1, pp. 311.*

(37) Ibidem, pp. 155-156.

(38) El ejército salió de Tájara para Alhama el día 16 de junio, dos días después de la toma de la fortaleza, ocurrida el 14.

## C. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICO HISTÓRICA.

### CONCLUSIONES:

Hasta el momento hemos visto como en algunas ocasiones se ha podido identificar el topónimo de una de las dos Tájara y en otras esta identificación es más problemática con los datos aportados por los cronistas.

Es el momento de aventurar de donde parte el error de gran parte de la confusión existente entre las dos fortalezas llamadas Tájara.

Creemos que en M. Lafuente Alcántara, está la clave del error, ya que relató el ataque a Tajarja por el condestable don Alvaro de Luna en 1431, acción que ya creemos haber demostrado no se produjo:

*«Mientras volvía la respuesta [al cartel de desafío enviado al Zurdo], movióse el ejército hacia la izquierda, saqueó á Escúzar y atacó á Tajarja. Ya aquí se derramó sangre: tenía esta población un castillo fortísimo encomendado siempre á un alcaide de fama, como punto que facilitaba las comunicaciones de Granada con Alhama, con Vélez y con otros lugares de la costa»<sup>39</sup>.*

Si, como hemos demostrado y comprobado, el paso del Genil aguas abajo de Huétor Tájara es claro, Lafuente está confundiendo Tajarja, que no fue atacado, con Tájara (Huétor Tájara), que sí lo fue. Otro tanto ocurre con Escúzar confundida con Asquerosa (actual Valderrubio).

G. Cirot intentó la identificación de la fortaleza con escasa fortuna, ignorando que el topónimo Tájara no se encuentra en mapas ni diccionarios modernos y los del s. XIX lo son a este efecto.

*«il [el Rey] arrive à une ville pourvue d'une bonne forteresse, Tajara, qu'ignore Madoz à moins que ce ne soit Tajarilla. "cortijo de la prov. de Granada, part. jud. de Loja": en tout cas le New Map de Jasper Nantiot (1810) marque Tajar, au N.-E. de Loja, donc sur la route d'Alcalá à Alhama»<sup>40</sup>.*

(39) *Historia de Granada*, Granada 1845, t. III, p. 221.

(40) Georges C.: Sur les romances «DEL MAESTRE DE CALATRAVA», *Bulletin Hispanique. Annales de la Faculté des Lettres de Bordeaux*, t. XXXIV, 1932, Janvier-Mars, n° 1 pp. 21.

Existe un minucioso relato, de un anónimo cronista, dado a la luz en el siglo pasado por la duquesa de Berwick y condesa de Siruela<sup>41</sup>, que nos va a servir, por su gran precisión y detalle, para despejar algunas incógnitas sobre la fortaleza que fue tomada y destruida, aunque menos de lo que aparece en las crónicas, a la que se llama Tánjara.

La fortaleza atacada por el Rey don Fernando y tomada el 14 de junio de 1483 no pudo ser la casería de las Torres, de Huétor Tájar, que citan algunos porque otros cronistas hablan de animales muertos de sed en este lugar<sup>42</sup> y la citada casería no dista más de un kilómetro de los ríos Genil y Cacín; sin embargo el Castillo de Tajarja está a 7 Km. de Láchar, sin manantial alguno y aguas salobres en el subsuelo. Un ejército de tal magnitud que estuvo más de cuatro días en aquel secanal debió padecer alguna escasez de agua, si bien no al punto de la muerte por sed de animales o personas ya que la aguada, en el Genil, no era tan distante.

El documento citado cifra en dos leguas y media la distancia de Íllora a Tánjara<sup>43</sup>, que estimamos correcta para el castillo de Tajarja. Huétor Tájar está a doble distancia.

Para un ejército que entra por Puerto Lope y cuya finalidad es abastecer Alhama, no tenía objeto desviarse más de 20 Km. y pasar por Huétor Tájar, cuando la mta Íllora-Láchar-Castillo de Tajarja-la Zahora-Cacín-Alhama, constituye una vía mucho más corta y los vados de Láchar, o del Soto de Roma, eran mejor conocidos por los adalides desde la época de Juan II y Enrique IV.

El conde de Cabra y don Alonso de Aguilar, salieron de la Cabeza de los Jinetes el 11 de junio para correr y talar Montefrío, ejecutado lo cual, se acercaron al real pero decidieron acampar al otro lado del río, sin pasarlo, lo que nos lleva a la conclusión de que acamparon en la parte de la que venían, es decir en la margen derecha del Genil, antes de cruzar el vado (de Láchar)<sup>44</sup> y fueron confundidos por los defensores del castillo con una ayuda que creyeron les llegaba desde Granada<sup>45</sup>. La razón de esta acampada no debió ser otra que

(41) Autor anónimo: *de las cosas que pasaron en la entrada quel Rey nuestro Señor fizo enel reyno de Granada en el mes de Junio deste presente año (1483)*. (Documentos escogidos de la Casa de Alba, pp. 18-43).

(42) H. del Pulgar, B.A.E. t. LXX. *Crónicas de los Reyes de Castilla* III, Crónica de los RR.CC, p. 388

(43) *Documentos escogidos...*, p. 24 y A. de la Torre y del Cerro: Los RR.CC. y Granada, Hispania t. IV, nº XV, 1944, pp. 261-262.

(44) *Documentos escogidos...*, p. 24.

(45) *Documentos...*, p. 24.

la facilidad para surtirse de agua y el inconveniente de cruzar un vado de noche. La fortaleza, por tanto, estaba en la margen izquierda del Genil y a cierta distancia del mismo.

Se señala, por el anónimo cronista de la casa de Alba, que la fortaleza tenía cuatro torres, una en cada esquina y la fortaleza de Huétor Tájar siempre ha sido llamada "la Torre", es decir una sola torre, y la primera tenía 300 vecinos, o sea unos 1200-1500 habitantes, censo que no alcanzó Huétor Tájar hasta mediados del s. XIX<sup>46</sup>. Caso de referimos a la Casería de las Torres, la hemos de descartar por falta de fundamento, apoyado en la no existencia de restos arqueológicos, investigados por personas solventes, que pudiesen demostrar la existencia de una fortaleza de las características señaladas; si bien la tradición oral asigna a este lugar cuatro torres. En visita girada al lugar no hemos visto, ni deducido de las informaciones practicadas, la existencia de cimientos o restos de manipostería que justifiquen un asentamiento de la magnitud asignada por el capellán Roelas.

Dato no despreciable es la existencia de una torre que se dio a partido por sus defensores el mismo día 14 de junio, sábado:

*«Fueron a una torre [Pedro de Rivera, Pedro Osorio, Fernán Duque y otros caballeros y continuos] que estaba a cuatro tiros de ballesta de Tajarja, camino de Loja e antes de combatirla se dieron a partido los moros que la guardaban e tomaron la torre e cautivaron a los que la guardaban, e se apoderaron hasta de 600 fanegas de trigo y ceuada que había en ella, e otras cosas de bastimento»<sup>41</sup>.*

En dicha torre había 8 moros. Esta torre, o torres, cuyos restos existen aun, no está totalmente identificada, ya que lo mismo puede ser el llamado «Cortijo Redondo», situado en la cota 785 s.n.<sup>48</sup>, a unos 700 m. del Castillo de Tajarja, habitado hasta finales del siglo pasado. Parte de esta torre-cortijo ha estado en pie hasta este mismo siglo, según testimonio del lugareño Emiliano Rosa Narváez,

(46) Documentos..., p. 24. P. Madoz: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico*, Madrid 1845-50, Huétor Tájar en donde señala 300 casas. Los censos eclesiásticos de 1585-86 señalan 120 vecinos y 538 almas. El censo real de 1594 arroja 140 vecinos, algo más de 600 almas [D. Hurtado de Mendoza: *Guerra de Granada*, edic. B. Blanco González, Madrid 1981, anejo III, p. 417.

(47) *Documentos...*, p. 31. Durán y Lerchundi: *La toma de Granada y caballeros que concurrieron a ella*, t. II, p. 529.

(48) Estimamos, salvo mejor criterio, o prueba en contrario, que en el plano E 1/50.000, cuadrícula 1025 del Mapa Topográfico Nacional, existe un error en la situación de esta antigua torre, ya que hemos visitado el lugar y los restos de manipostería ciclópea se hallan en la cota 812 s.n.m. unos doscientos metros más al sur que el lugar indicado en el citado plano y, por tanto, algo más cerca del Castillo de Tajarja.

habitante de un vecino cortijo. Igualmente pudiera tratarse de otra existente al SO. del Castillo, cuyas ruinas se aprecian aun en la cota 858 (el Castillo está en la 845), a mano derecha del camino que va a la Zahora, conocidas sus ruinas como los *Castillejos*<sup>49</sup>. Esta circunstancia de una u otra torre, a la distancia expresada, que confirma lo dicho por el cronista de la Casa de Alba, no concurre en Huétor Tájar ni en la Casería de las Torres.

Parte de la fortaleza de Tajarja se conserva hoy rodeada de viviendas y constituye un núcleo urbano, anejo de Chimeneas. La casa asentada sobre parte de la fortaleza y una gran parte de sus tierras son propiedad de nuestro querido amigo don Enrique Martínez-Cañavate Moreno. Las tierras del Castillo de Tajarja pertenecieron largos años a los Mendoza, descendientes del conde de Tendilla y luego pasaron a la familia Cañaverál. El último miembro de esta familia que las poseyó fue don Julio de Cañaverál y Piédrola<sup>50</sup>. La gran finca que constituía el Castillo, junto con las Villas y las Chozas, parece ser que fue vendida en unos ocho millones de pesetas para financiar el ferrocarril eléctrico a Sierra Nevada, del que el duque de San Pedro fue promotor, así como del hotel Alhambra Palace y el llamado del Duque, en Sierra Nevada.

Descartada previamente la casería de las Torres, la Torre de Huétor Tájar no contó como fortaleza a cargo de alcaides. El Castillo de Tajarja, ya en época cristiana, tuvo alcaide en la persona del Conde de Tendilla y poseemos documentación que acredita en la tenencia de la misma a Cristóbal Mexía, hijo de un edil lojeño de igual nombre, natural de Iznatoraf, cuyo padre fue ajusticiado a primeros del siglo XVI con motivo de las intrigas urdidas en Loja por los partidarios del conde de Tendilla contra los del Gran Capitán; intrigas que llevaron a la muerte del jurado Morales.

En el parlamento, previo a la entrega de la fortaleza de *Tánjara* se dice de un alfaquí que quiso hablar al Rey don Fernando:

*«...e fue de rodillas fasta besar los pies de su alteza. Dixo en nuestra lengua:*

(49) Datos, estos últimos facilitados por el Rvdo. Sr. D. Manuel Reyes Ruiz, Canciller-Secretario del Arzobispado de Granada y natural del lugar, con cuya amnistad y afecto nos honramos.

(50) Vizconde y dueño de Láchar, conde de Benalúa de las Villas y Duque de San Pedro de Galatino; casado con doña Fernanda de Salabert y Arteaga de cuyo matrimonio no hubo sucesión. Fue gran impulsor de la industria azucarera y promotor del turismo, así como de Sierra Nevada. Murió en 1936.

*«Señor, aquellos moros que en aquella fortaleza están, la quieren dar á tu alteza, con que segura mente los hagas poner con sus bienes que allí tienen en Loxa ó en otro lugar de tierra de moros»<sup>51</sup>.*

Efectuada la rendición el sábado 14 de junio:

*«Quedaron esta noche por baxar en la fortaleza en vna torre fasta treynta e quatro moros e seys moras viejas, que non auia mas, porque las mugeres e la otra gente menuda e catiuos auian enbiado a Loxa, e no auian quedado allí mas de doscientos e cinquenta onbres de pelea»<sup>52</sup>.*

Estas noticias, si bien no de forma definitiva ni terminante, nos llevan a pensar en algún tipo de relación militar o político-administrativa con Loja, en cuyo caso se confirmaría que la *Tachara Algebal* de Simonet, con capitalidad en *Lawsa*, Loja, no carecería de fundamento. En todo caso es sintomático que estando Granada a menos de 20 Km. se prefiera una evacuación a Loja, en la banda fronteriza, de la que dista unos 35 Km., estando Granada mucho más cerca. En todo caso tomamos estas noticias como indicativas sin descartar que nos pueden acercar a la verdad de la relación apuntada y poder establecer definitivamente la situación de Tájara del Monte. No tenemos muy en cuenta lo dicho por Valera sobre el lugar de evacuación de mujeres y niños por estimar que esta crónica es demasiado escueta en comparación con el documento últimamente manejado.

Un último detalle, quizá insignificante es la distancia:

*«...e porque desde Tánjara á Alhama ay quatro leguas, e el sol fizo muy grand, y el camino por donde venian no auia agua, se ovieron de ahogar tres peones e vna muger»<sup>53</sup>.*

De cualquier lugar de los señalados en las proximidades de Huétor Tájara, la distancia es de cinco leguas de 5,572661 Km. unidad. Desde el Castillo de Tajarja a Alhama no excederá de unos 20 Km.

Por todas las razones expuestas anteriormente. Por el emplazamiento geo-

(51) Documentos escogidos... p. 28.

(52) Documentos... p. 30.

(53) Documentos..., p. 32.

gráfico de ambos topónimos, por las noticias históricas fidedignas y por las distancias ajustadas a la realidad geográfica de los itinerarios seguidos y el haber recorrido fielmente y comprobado estos itinerarios, esperamos haber contribuido a identificar los dos topónimos en relación con los hechos históricos ocurridos en uno o en otro lugar. Si hemos conseguido o no nuestro objetivo es cuestión sobre la que ha de opinar el lector.

*José Cuevas Pérez*

## **SUMARIO**

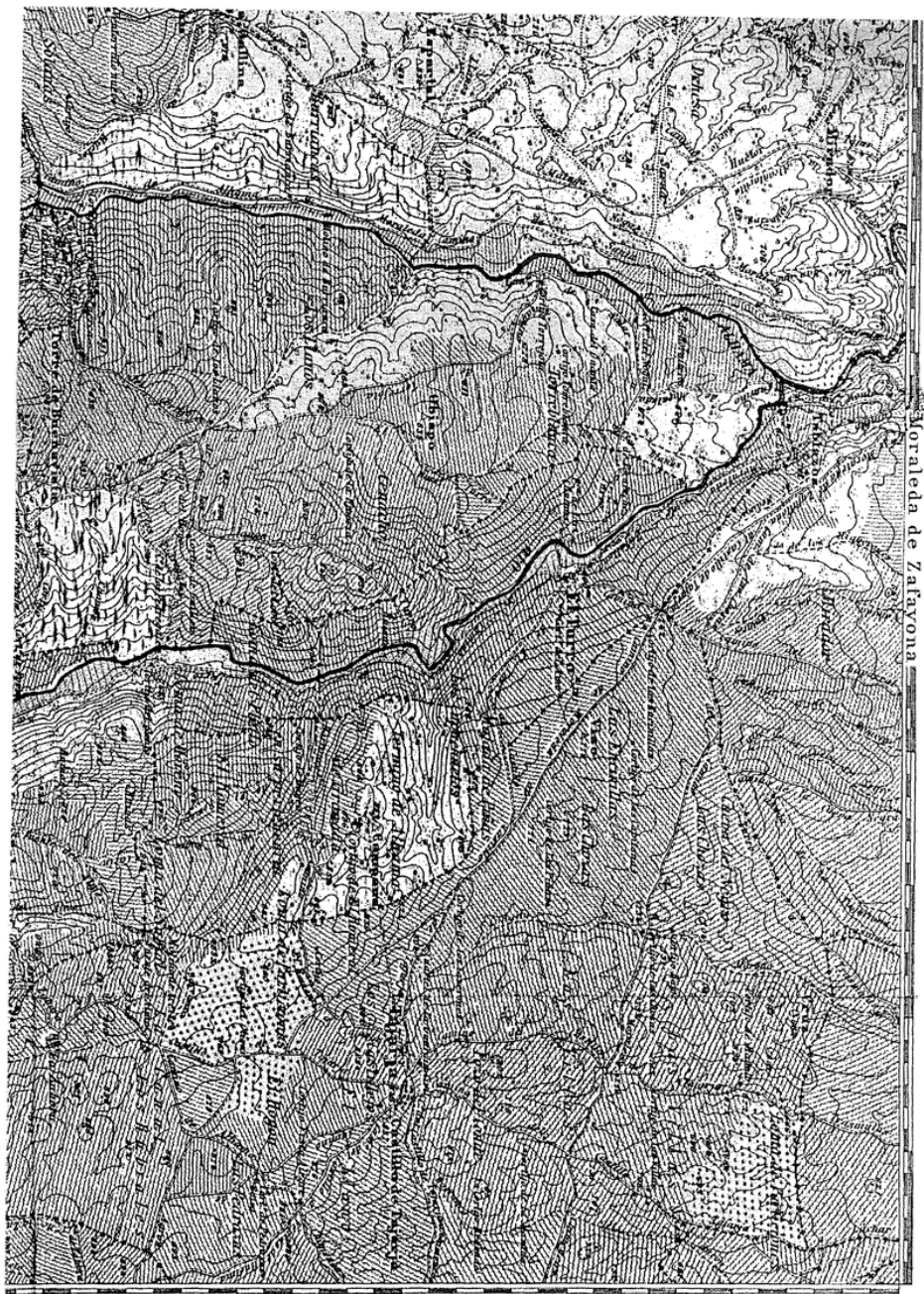
Resulta necesario esclarecer cuantos errores hemos observado sobre la verdadera ubicación de la fortaleza de Tájara conquistada por el Rey don Fernando en 1483. En esta dirección apunta el presente trabajo, es una pequeña aportación tendente a subsanar, en parte, la carencia de estudios sobre toponimia de occidente granadino.

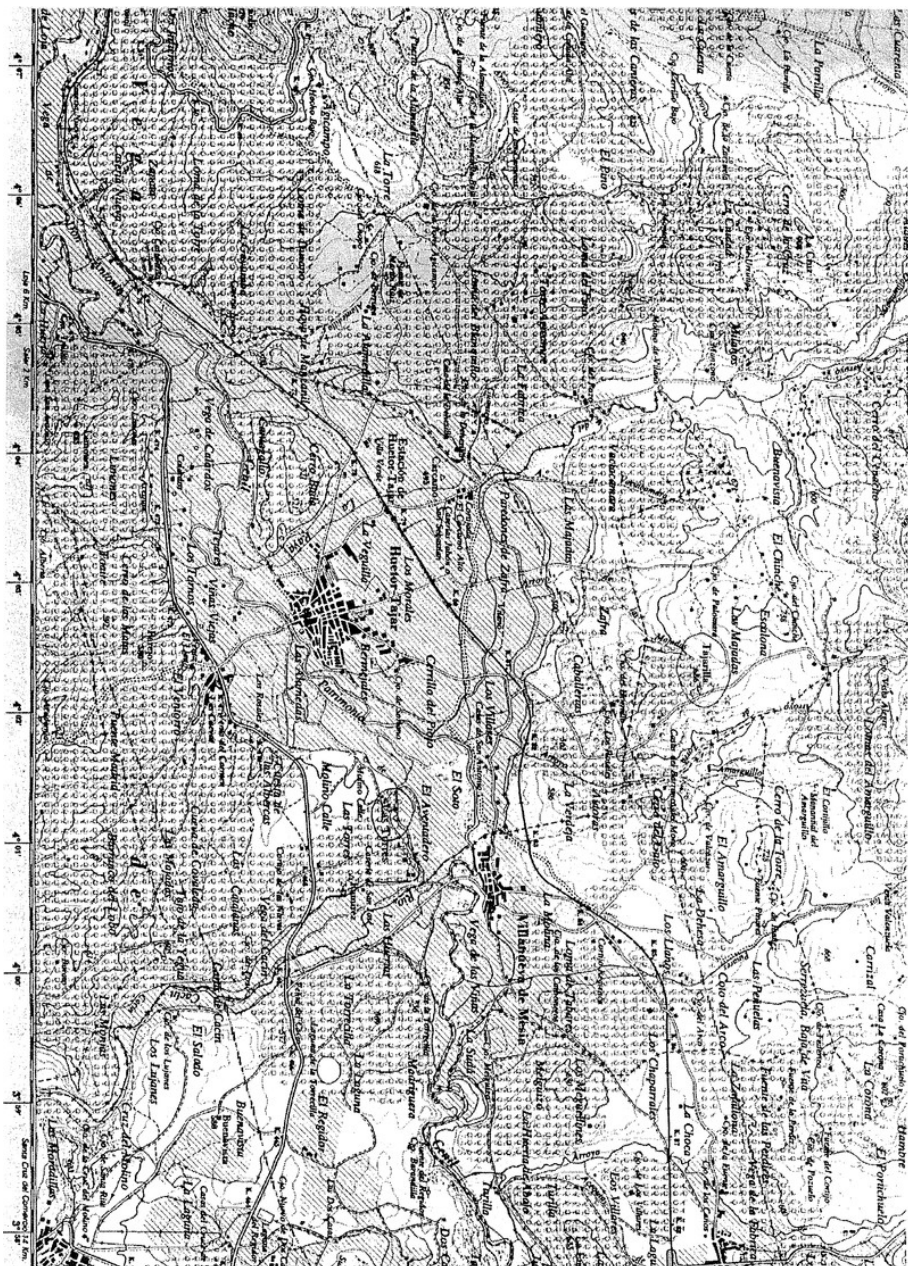
## **ABSTRACT**

It is absolutely to clear up all the errors we have noticed about the real location of the fortress of Tájara conquered by King Fernando in 1483. This essay is focused in this sense, an essay which is contribution to an attempt to rectify in part the lack of studies on the toponymy of western Granada.



EN TORNO A DOS FORTALEZAS GRANADINAS LLAMADAS "TÁJARA"





## LA HUERTA DEL REY MORO. NOTICIAS DE LA GRANADA NAZARÍ A TRAVÉS DE DOCUMENTOS ROMANCEADOS.

En el Archivo Municipal de Granada, formando parte de la documentación relativa al Juzgado de Aguas, se encuentra un pleito relativo a la acequia del Zaydín<sup>1</sup> fechado en 1577. Se incluyen en él, como título de propiedad de agua, cuatro escrituras árabes romanceadas que recogen la tasación y venta de dos trozos de una huerta llamada en el expediente *Huerta del Rey moro* y en el texto romanceado *Huerta de Almuete, Almuhedad o Amahedez*, indistintamente.

El primero de los documentos romanceados, fechado el 21 de julio de 1458, es una carta de tasación de la parte de huerta que se vende; el segundo, una escritura de venta de dicho trozo de la finca, de 9 de septiembre del mismo año; el tercero, una carta de confirmación real de la citada venta, datada el 23 de septiembre y, finalmente, otra escritura de venta, en este caso relativa a otro trozo de la misma huerta, colindante del anterior, fechada el 16 de octubre del mismo año de 1458<sup>2</sup>. La traducción, realizada en 1506, corrió a cargo de Ambrosio Xarafi, escribano público y traductor real, poseedor de buenos conocimientos del árabe y del castellano, así como de la ley musulmana, que antes había sido alfaquí<sup>3</sup>. No sabemos si tuvo algún parentesco con Bernardino

(1) Archivo Municipal de Granada, legajo 3.455, pieza 27.

(2) Hacemos constar la fechas cristianas equivalentes a las árabes que se expresan en los documentos.

(3) Cf. A. Malpica y C. Trillo, "Los infantes de Granada. Documentos árabes romanceados",

de Xarafi, también romanceador y escribano público, según consta en diversos documentos árabes traducidos por él entre 1498 y 1515<sup>4</sup>.

Acompañando estos documentos romanceados, figura en el expediente una carta de censo perpetuo en la que doña Isabel Muñoz de Salazar hace constar que la citada huerta le fue legada por su marido, don Francisco de Nabas en 1557. En la carta se le da el nombre de *Huerta de Mofeedel*, haciendo constar que su medida es de 58 marjales y que posee una casa.

La huerta, situada en las inmediaciones de la ciudad, *cerca de la alta famosa çibdad de Granada*, se ubicaba entre el río Genil, el camino de San Antón y el camino que conducía a Huétor Vega, es decir, en la zona actualmente conocida por La Quinta<sup>5</sup>.

Debía ser una de las muchas que rodeaban la ciudad de Granada y le daban aquella fisonomía y belleza tan peculiares y tantas veces descritas. De modo concreto, parece que las fincas que se situaban extramuros solían ser propiedad particular del soberano y que, según Ibn al-Jaṭīb<sup>6</sup> estaban pobladas de árboles, formando una franja verde alrededor de la ciudad:

*“Rodean el muro de aquella población dilatados jardines propios del sultán y arboledas frondosísimas, brillando como astros, a través de su verde espesura, las blancas almenas [...]. Pues en cuanto al terreno que abarca la llanura que se extiende en lo bajo, todo son almunias de gran valía [...]. De ellas pertenecen al patrimonio particular del Sultán cerca de treinta [...]. En derredor de estas heredades y tocando a sus pies se extiende una campiña de gran precio [...]. Allí también posee el Sultán propiedades que hacen rebosar las arcas de sus tesoros con sus plantíos, prosperidad y buen orden [...]”*<sup>7</sup>. Aunque ello se

*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6 (segunda época) (1992), 387. Los datos están tomados de uno de los documentos estudiados, en donde se dice: [...] *miçer Anvrosoy Xarafi, escriuano publico del numero de esta dicha çibdad, que antes se llamava alfaquí Yarafi [...]*. En un documento posterior (pág. 396) aparece citado como Anbrosoy Gerafí. Se da la coincidencia de que en este caso y en el de la Huerta del Rey Moro, los documentos romanceados por Xarafi están relacionados con el patrimonio real

- (4) Cf. E. De Santiago Simón, “Algunos documentos arábigo-granadinos romanceados del Archivo Municipal de Granada”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1 (segunda época) (1987), 261-262.
- (5) Incluimos, en los Apéndices, el fragmento correspondiente del Plano de Francisco Dalmau, de 1796, en el que, según los linderos que proporciona el documento, se podría localizar la huerta.
- (6) *Al-Lamḥa al-badriyya fī l-dawla al-naṣriyya*, ed. Cairo 1374 H, pág. 44, *apud* R. Arié, *El Reino Naṣrī de Granada*, Madrid, Mapfre, 1992, pág. 158. Ya había recogido la misma noticia F.J. Simonet, *Descripción del Reino de Granada bajo la dominación de los naseritas, sacada de los autores árabes y seguida del texto inédito de Mohamed Ebn aljathib*, Madrid 1860, pág. 53.
- (7) *Apud* F.J. Simonet, *Cuadros históricos y descriptivos de Granada*, Madrid 1896, págs. 91-92.

escribiera cien años antes, el paisaje descrito sería, sin duda, muy parecido y cuanto entonces se decía podría aplicarse a los años del documento en cuestión.

Torres Balbás dedicó un precioso trabajo a la descripción de los alrededores de las ciudades andalusíes<sup>8</sup> en el que recogía opiniones de autores que desde el siglo XI hasta el XVII coincidieron en destacar los jardines y huertos que rodeaban la ciudad. Trae a sus páginas citas de autores árabes, como la del ya mencionado Ibn al-Jaṭīb, quien amplía la noticia anterior:

*“ceñían a Granada como si fueran muros, o más bien brazaletes, almunias y granjas reales<sup>9</sup>. Las huertas contiguas, sigue diciendo, producían tantos cereales y hortalizas que sólo un príncipe pudiera satisfacer sus precios con ricos tesoros [...] El rey poseía suntuosísimas casas de recreo y de incomparable deleite por sus bosques y variedad de plantas y jardines<sup>10</sup>”.*

Lo que Ibn al-Jaṭīb cuenta en el siglo XIV vuelve a repetirlo más tarde, en 1466, un viajero egipcio, maravillado por la cantidad de huertos y jardines que envolvían Granada y seguirían haciéndolo los cronistas, extranjeros y españoles, que llegaron a la ciudad después de que pasara a manos cristianas, como ocurrió con Jerónimo Münzer y los italianos Andrés Navajero y Pedro Mártir de Anglería, sin olvidar a Luis de Mármol Carvajal, por citar sólo los más significativos. Todas las referencias, más o menos poéticas, se solían complementar, sobre todo en el caso de los autores árabes que se ocuparon de ellas, con los nombres de las fincas y casas de recreo más destacadas, entre otras las conocidas como *de las reinas moras* que tan destacado papel jugaron en los últimos años del reino granadino<sup>11</sup>.

Hasta ahora, no habíamos encontrado su nombre ni noticia suya, sin duda por no tratarse de una finca de recreo sino de una simple propiedad rural. Debió ser relativamente grande, sin que podamos precisar datos concretos, más que lo que se expresa en estos documentos, por los que sabemos que en época nazarí solamente se vendió una parte que comprendía una superficie de 45 marjales, es decir cerca de 24.000 m<sup>2</sup>, mientras que en la carta de censo de doña Isabel Muñoz de Salazar la cantidad que se cita es de 58 marjales, o sea alrededor de 30.500 m<sup>2</sup>.

La tierra en cuestión era de regadío, puesto que tenía derecho al agua de

(8) “Los contornos de las ciudades hispanomusulmanas”, *Al-Andalus* XV (1950), 437-486. A Granada se refieren las páginas 470-483.

(9) *Vid.* la referencia a Simonet en nota 7

(10) Torres Balbás, art. cit., pág. 471.

(11) Da la relación de ellas, entre otros, M. Gaspar y Remiro, “Partida de Boabdil allende con su familia y principales servidores”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2 (1912), 73, 86-89.

la acequia de Handaralbaçete, más tarde llamada Arahuleila o Arabuleila<sup>12</sup>, y de la del Zaydín. La primera de ambas, es decir la de Arahuleila, además del nombre de la acequia, se identifica con un pago propiedad de los reyes nazaríes, que tras la conquista pasó a manos de los Reyes Católicos, y cuyo valor era muy alto, dada la excelente calidad de su tierra<sup>13</sup>. En lo que al precio de la tierra de la llamada *Huerta del Rey Moro* se refiere, el documento nos informa que primer trozo que se vendió fue tasado en 75 doblas de oro el marjal, lo que supone que los cinco marjales vendidos dieron un montante de 375 doblas de oro, mientras que en el que le sigue, cuya venta se refleja en la segunda carta, se tasa el marjal a 6 doblas de oro, siendo la tierra vendida 40 marjales. Ello supondría un total de 240 doblas y no las 202 que señala el documento y que equivaldría a valorar el marjal a 5,05 doblas. Prescindiendo de este detalle, de no mucha importancia, queda patente un tremendo desequilibrio en la venta de ambos pedazos de tierra, y mucho más si notamos que entre la venta de uno y otro sólo medió un mes y unos días. La moneda usada, como era normal en la época, fue la dobla de oro “de almuete” o “almuetet”, citada más comúnmente en otros documentos como “de almoeted”, “de uso corriente”, de acuerdo con su etimología árabe (*al-mu‘tād*)<sup>14</sup>.

No sabríamos precisar de modo exacto la causa de tal diferencia (69 doblas por marjal) entre lo pagado por uno y otro pedazo en un intervalo de tiempo tan pequeño. Cabría la posibilidad de que en el primero de ellos pudiese haber alguna edificación que aumentara el valor de la tierra vendida, aunque en tal caso parece que debería explicitarse esta circunstancia en la carta de venta, aunque no debemos olvidar que en la carta de censo de 1557 sí se habla de *un cuerpo de casa*. También podrían apuntarse móviles de tipo político del momento que provocaran un alza desmesurada en el precio de la tierra, entre los que cabría incluir la *guerra de Cambil* mencionada en los documentos y de la que, en su momento, nos ocuparemos. Podríamos

(12) Sobre este topónimo, que derivaría del árabe Dār Hudāyl, *Casería de Hudāyl*, vid. L. Seco de Lucena, *Topónimos árabes identificados*, Granada, Universidad (Anejos de Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos), 1974, pág. 16.

(13) Cf. L. Torres Balbás, “Contornos”, pág. 478; M. C. Jiménez Mata, *La Granada islámica*, Granada, Universidad-Diputación Provincial, 1990, pág. 178.

(14) Cf. M.<sup>a</sup>J. Osorio Pérez y E. De Santiago Simón, *Documentos arábigo-granadinos romanceados*, Granada, CEHGR, 1986, *Introducción*, pág. IV; M. A. Ladero Quesada, *Granada. Historia de un país islámico*, 3<sup>a</sup> ed., Madrid, Cremos, 1989, pág. 84; E. Molina López, “Un nuevo fondo de documentos árabes granadinos”, *Orientalia Lovaniensia Analecta*, 52 (1993), 283. Noticias generales sobre la moneda nazarí, además de las que proporcionan los autores citados, pueden encontrarse en L. Seco de Lucena, *Documentos arábigo-granadinos*, Madrid, 1961, *Introducción*, págs. XLVI-XLVIII.

especular que el rey, necesitado con urgencia de aquel dinero por las causas señaladas, y siendo, al mismo tiempo vendedor y receptor de él, aumentara el precio de forma casi desmesurada y que, pasado el momento de máxima urgencia, la tierra volviera a tener un valor más real y más aproximado al que era normal en su momento y en su lugar. Lo que parece evidente, al margen de los motivos aducidos o de otros que no adivinamos, es que, a la vista de los datos que hasta ahora poseemos, 75 doblas de oro por un marjal era mucho dinero, aún tratándose de una zona como ésta, que tan alto precio tuvo siempre.

R. Arié<sup>15</sup> y E. Molina<sup>16</sup> nos informan acerca del valor de la tierra en el Reino de Granada y de la constante subida del precio de vida a partir de mediados del siglo XIV, indicando que en 1369 en el Quempe, situado en la Sierra de Alhama, se vendieron algunos pedazos de tierra por 15 doblones de oro y en la misma zona, ya en 1380, una propiedad alcanzó el precio de 70 doblones, en 1401 otras parcelas fueron vendidas en 235 doblones y en 1421 una finca con casa y pastos se valoró en 470 doblones, haciendo equivaler el doblón al dinar de oro. En ninguno de los casos se señala la extensión de las tierras, con lo que resulta difícil establecer el precio exacto del marjal. Sí podemos hacerlo en lo que respecta a la zona de Alitaje<sup>17</sup>, en las inmediaciones de Pinos Puente: entre 1460 y 1477 las ventas de diversos predios nos indican que el marjal se pagaba, por término medio, a 3 dinares de oro. En otras zonas de la Vega el valor de la tierra era sensiblemente más alto, oscilando entre los 9 y los 25 dinares de oro el marjal de tierra de regadío y de 6 dinares de plata a 2 de oro el de secano<sup>18</sup>, llegando a valer, a finales del siglo XV, el marjal de riego 40 dinares<sup>19</sup>. En definitiva, es indudable que las 75 doblas que se pagaron por el primer pedazo de huerta superaba sensiblemente el precio medio de la tierra de la Vega granadina.

La huerta debió contarse entre las haciendas reales que se integraban en el conjunto denominado en árabe *mustajlas*, indicativo de propiedad privada del monarca, formado por bienes inmuebles, tanto edificios como fincas rústicas o de recreo, molinos, salinas, hornos y propiedades rurales extensas (aldeas) que proporcionaban buenas rentas al soberano, a lo que habría de unirse el dinero procedente de derechos sobre herencias, ventas y otros. Sus fondos se

(15) *El Reino Nasrî*, págs. 181-182.

(16) "Un nuevo fondo", 282-284.

(17) E. Molina López, "Un nuevo fondo", 283-284.

(18) Cf. M.A. Ladero Quesada, *Granada. Historia de un país islámico*, pág. 85.

(19) R. Arié, *El reino nasrî*, pág. 182.

destinaban al financiamiento de su propia familia y de las personas a su servicio, así como a la atención de gastos destinados a obras piadosas o de utilidad pública.

Etimológicamente, esta voz nos remite al concepto de confiscación, que puede ser indicativo de cómo este tipo de propiedad llegó a manos de los soberanos musulmanes. Sobre esta primera base y sobre los procesos de compraventa posteriores se fueron desarrollando y ampliando los bienes que constituían el patrimonio personal de los monarcas desde los primeros siglos del Islam en al-Andalus hasta los finales del Reino de Granada.

El *mustajlas*, junto a otros bienes y formas de propiedad, constituyó en la Granada nazarí un elemento muy importante de la economía real, tanto privada como pública, mezclándose ambas de tal modo que, a veces, llegaron a confundirse. El soberano, único administrador de ambos fondos, es decir los pertenecientes al tesoro público y los del *mustajlas*, en no pocas ocasiones utilizó indistintamente unos y otros vendiendo bienes de su propiedad al tesoro público, o adquiriendo fondos de aquél para su posesión personal<sup>20</sup>, tal como ocurrió en el caso de la huerta que aquí estudiamos. En efecto, en la segunda de las escrituras romanceadas<sup>21</sup>, correspondiente a la carta de venta de fechada el 29 de *sawwāl* de 862 /9 de septiembre de 1458, se especifica que parte de las 375 doblas que supuso el importe de la venta del trozo de huerta *se gastaron en las guardas del castillo de Cambil y Albaracila en reparo de la guerra*, lo que suponía que el dinero procedente de unos bienes personales se invirtió en asuntos que incumbían a la seguridad del reino.

El castillo de Cambil es fácilmente localizable y suficientemente conocida su importancia como defensa fronteriza, mientras el término *Albaracila*, que debe corresponder al árabe *al-Barāyila*, resulta más ambiguo, sin que ello suponga que no haya sido suficientemente estudiado<sup>22</sup>. Concebido como una

(20) V., entre otros, R. Arié, *El Reino Nasrī*, pág. 169; de la misma autora, *L'Espagne musulmane au temps des naşrides (1232-1492)* Paris, De Boccard, 1990 (reimp.), págs. 220-221; E. Molina López, *Economía, propiedad, impuestos y sectores productivos*, en *El retroceso territorial de al-Andalus. Almorávides y almohades. Siglos XI al XIII*, vol. VIII de la *Historia de España*, dirigida por R. Menéndez Pidal, Madrid, Espasa-Calpe, 1997, pág. 238. El profesor Molina López prepara un estudio específico sobre este tema que, sabedores de su buen hacer, minuciosidad en el trabajo y profundidad de sus conocimientos, no dudamos habrá de revestir muy alto interés. A su amistad y generosidad debemos informaciones, sugerencias y orientaciones muy valiosas, tanto de tipo personal como bibliográfico. Quede patente nuestro agradecimiento.

(21) Fol. 7v.

(22) Remitimos, especialmente, a la excelente obra de M. C. Jiménez Mata, *La Granada islámica* y de modo concreto a las págs. 156-159, en donde se analiza la etimología del



“entidad geográfica” más que como un lugar concreto, se puede identificar con una comarca montañosa, poblada por unos grupos concretos, al menos en sus primeros momentos, en donde se ubicaban castillos-fortalezas. En el reino de Granada se citan de modo expreso cuatro de estas comarcas: una situada en la zona de Lucena-Velillos (*Barýilat Qays*), otra en la Venta de Andar-Iznalloz (*Barýilat Andará*), una tercera en Huelma-Albuniel-Montejícar (*Barýilat alBuniyūl*) y la última cerca de Albolote (*Barýilat Ibn Jarīz*). La *Albaracila* de la escritura correspondería a la tercera de ellas por el hecho de relacionársela con el castillo de Cambil<sup>23</sup>, en Sierra Mágina, extremo que se va a ratificar en la carta de censo de doña Isabel Muñoz de Salazar en la que se insiste *que la dicha guerta en tiempo de moros fue del rey moro y la vendió para gastar en la guerra de Cambil y Alhabar*<sup>24</sup>.

Estos dos castillos estaban situados juntos, muy cerca uno de otro, separados tan sólo por un río, el Villanueva, hasta tal punto que en los textos lo normal es que se citen simultáneamente, ya que lo que sucedía a uno solía afectar del mismo modo al otro. El cronista Fernando del Pulgar los describe así<sup>25</sup>:

*“En lo baxo de un grand valle, rodeado por todas partes de altas e grandes crestas, puso la natura dos peñas [...] tanto cerca la una de la otra quanto un tiro de piedra. E encima de aquellas dos peñas estan hedificados dos castillos, fortalecidos con grand muro e muchas torres: al un castillo llaman Cambil, e al otro Alhauar. E por medio de ambos [...] pasa un rio, donde estan los molinos.”*

Situados en la la frontera del reino nazarí con Jaén, interesaba tenerlos siempre bien dispuestos y pertrechados, no sólo por el papel que habrían e jugar en momentos de lucha, sino por que también en tiempos de paz eran paso obligado y muy frecuentado entre uno y otro territorio<sup>26</sup>. A lo largo de su historia pertenecieron, alternativamente, a musulmanes y a

término, se hace un recorrido por las fuentes que lo citan y se interpreta el sentido concreto que a esta voz debe dársele desde un punto de vista histórico-geográfico.

(23) Lo confirma C. Torres Delgado, *El antiguo reino nazarí de Granada (1232-1340)*, Granada 1974, págs. 381-382.

(24) Fol. 4r.

(25) *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. J. de M. Carriazo, Madrid 1943, vol. II, pág. 198, *apud* J. Vallvé, “La división territorial en la España musulmana. La Cora de Jaén”, *Al-Andalus*, XXXIV (1969), 6667.

(26) A modo de ejemplo, pueden verse, entre otros, P. A. Porras Arboleda, “Las relaciones entre la ciudad de Jaén y el Reino de Granada (La paz y la guerra según los libros de Actas de 1480 y 1488)”, *AlQantara*, IX (1988), 29-45; M. Jiménez González, “La frontera entre Andalucía y Granada: realidades bélicas, socioeconómicas y culturales”, *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, (ed. M. Ladero Quesada) Granada, Diputación Provincial, 1993, págs. 87-145.

cristianos hasta caer, de modo definitivo, en manos castellanas en 1485, donando los Reyes Católicos las villas correspondientes a la ciudad de Jaén<sup>27</sup>.

En cuanto a la *guerra de Cambil* que se cita en el documento, podría referirse a diversas escaramuzas, propias de lugares fronterizos, que se produjeran en aquella época. Eran años en los que Enrique IV, a pesar de la poca belicosidad que siempre se le reprochó por parte cristiana, hacía frecuentes incursiones en el reino granadino, asolando tierras y quemando cosechas, para frenar lo cual el sultán se veía obligado a firmar treguas a cambio de parias, lo que suponía para las arcas nazaríes un esfuerzo económico considerable. Al mismo tiempo acosaba la frontera en una labor de desgaste, que prefería a la lucha abierta<sup>28</sup>, y que se manifestaba de modo especial en la zona giennense<sup>29</sup>. Hay una anécdota, fechada en 1457, que cuenta cómo el rey fue un día con la reina hasta Cambil y aquella pidió una ballesta para disparar contra el castillo, lo que parece que provocó burlas entre los caballeros del séquito real<sup>30</sup>. Sabemos, también, que el Condestable Lucas de Iranzo hostigó con frecuencia la zona

*“con aquel deseo tan grande que avía de facer guerra a los moros [...] una fortaleza que los moros agora poseén muy cercana de aquella çibdad de Jahén, de la qual e de las otras dos de Canbil e Alhabar aquella çibdad e su comarca muchos e ynumerables males e daños de los moros avían reçevido continuamente”<sup>31</sup>.*

En la historia del Reino de Granada Cambil y Alhabar se vieron, lógicamente, involucrados en otros hechos de armas y pasaron por diversas vicisitudes, pero ello no es tema que incumba a nuestro propósito, ceñido a unas noticias muy concretas cuyo ámbito no queremos sobrepasar.

Volvamos a ocuparnos de la huerta. El nombre *Huerta del Rey Moro*, con el que figura en el expediente del Archivo, parece llevar a la deducción de que así fue conocida con el paso del tiempo, ya que, como hemos visto, en los

(27) Cf. J. Rodríguez Molina, *Colección diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén. Siglos XIV y XV*, Jaén, Ayuntamiento, 1985, pág. 136.

(28) Sobre la política seguida por Sa'd y Enrique IV y, en general, sobre la situación del reino granadino durante el gobierno de Sa'd, son siempre de interés las ya clásicas obras de R. Arié, *L'Espagne musulmane au temps des Naşrides (1232-1492)*, págs. 141-145 y M. A. Ladero Quesada, *Granada. Historia de un país islámico*, págs. 185-189.

(29) Cf. E. López de Coca, “De la frontera a la Guerra final: Granada bajo la casa de Abu Naşr Sa'd”, *Seis lecciones sobre la Guerra de Granada*, Granada, Universidad-Diputación Provincial, 1983, pág. 61.

(30) *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla (1454-1474)*, ed. crítica M. P. Sánchez Parra, Madrid, ed. de la Torre, 1991, vol. II, pág. 70-71.

(31) *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo (Crónica del siglo XV)*, ed. y estudio J. de M. Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1940, obra que narra hechos que abarcan desde marzo de 1458 a diciembre de 1471. El fragmento recogido aparece en la pág. 76.

primeros años de presencia cristiana se siguió manteniendo la denominación árabe (*Almohedez* en 1500, *Mofeedel* en 1557). Posiblemente, los años sólo dejaron en la memoria de la gente que aquella había sido propiedad de algún rey nazarí y como tal pervivió su nombre que, por otra parte, era más fácil de retener que el suyo original. No fué caso único, como hemos podido constatar en otros topónimos similares registrados en diversas ciudades de al-Andalus. Así, en Toledo existió la famosa *Huerta del Rey*<sup>32</sup>, que se situaba en la zona que actualmente ocupan los palacios de Galiana. Al mismo tiempo que servía de suntuosa almunia al rey taifa al-Ma'mūn, en el siglo XI, acogió un jardín botánico al frente del cual colocó el soberano al médico Ibn Wāfid<sup>33</sup>. Otra hubo, con el mismo nombre, en Málaga, edificada en el siglo XII en las afueras de la ciudad, junto al río Guadalmedina<sup>34</sup> y una tercera en Sevilla, en lo que había sido el palacio almohade de la *Buḥayra*, también edificado extramuros de la ciudad y también en el siglo XII. Su emplazamiento actual se situaría pasado el matadero de San Bernardo, cerca de los arcos del acueducto de los baños de Carmona<sup>35</sup>.

Propiedad en los años a los que se refiere la escritura romanceada del rey Saʿd, la parte que no se vendió de la huerta debió seguir en manos de la familia real, puesto que en la etapa final formaba parte del aludido patrimonio de *las reinas moras*. R. Peinado<sup>36</sup> al estudiar un conjunto de documentos del Archivo General de Simancas relativos a bienes reales nazaríes que fueron incorporados a la corona de Castilla, informa a este respecto y, al mismo tiempo, da noticias de la suerte que corrió la huerta tras la conquista. Como el resto de los bienes que habían pertenecido al patrimonio real nazarí, debía pasar a manos de la Corona de Castilla, aunque, como luego veremos, hubo una serie de propiedades que no fueron incluidas debido a que se habían apropiado de ellas otros señores antes de que se hiciera la oportuna comprobación, por parte del

(32) L. Torres Balbás, "Contornos", págs. 454-459, da una amplia descripción de esta *Huerta*.

(33) Sobre este personaje y su obra puede verse la obra de C. Alvarez de Morales, *El "Libro de la almohada" de Ibn Wafid de Toledo*, Toledo, IPIET, 1980.

(34) Cf. L. Torres Balbás, "Contornos", pág. 469; M. I. Calero Secall, "La arquitectura residencial de Málaga almohade", *Casas y Palacios de al-Andalus*, col. *El Legado Andalusi*, Granada, 1995, págs. 160-163.

(35) J. Bosch Vilá, *La Sevilla islámica. 712-1248*, Sevilla, Universidad, 1984, págs. 279-284, da noticia pormenorizada del proceso de construcción del palacio, incluyendo detalles del mismo. Antes se había ocupado de él L. Torres Balbás, "Notas sobre Sevilla musulmana", *Al-Andalus*, X (1945), 194, 195. Puede verse, también, R. Manzano, "Casas y palacios en la Sevilla almohade. Sus antecedentes islámicos" *Casas y Palacios de al-Andalus*, col. *El Legado Andalusi*, Granada 1995, págs. 333, 339-340.

(36) "El patrimonio real nazarí y la exquisitez defraudatoria de los "principales" castellanos", *Medievo Hispano. Estudios in memoriam del Prof. Derek W. Lomax*, Madrid 1995, págs. 312-314.

poder real, de cuáles eran tales bienes. En el citado estudio de R. Peinado se lee, tomándolo del documento correspondiente:

*“una huerta que dizen de Almohadez, que avía tomado Pedro de Rojas, que era de los heredamientos que fueron restituydos a la Corona Real e estaua encabeçada en quatro reales cada marjal, que se falló que se compró en nombre de Gonçalo Fernádes de çiertas personas e la tenía Navas, e en las cartas hasyan saber commo era de los eredamientos de la Casa Real [...].”*

A continuación, se incluye un informe redactado por Juan de Porres que refleja exactamente lo expuesto, incluso con la circunstancia de la utilización de documentos romanceados para los efectos que convenían<sup>37</sup>:

*“Vuestras Altezas me enbiaron mandar que truxese lo que tenía fecho e averiguado sobre las haziendas e bienes que pertenesçen a vuestra Corona e Patrimonio Real en la çibdad de Granada [...]. Para averiguaçion de lo qual se han declarado e trasladado de aráuigo en castellano los libros de la hazienda de los reyes moros [...]. E aviendo recobrado e aplicado para la Corona Real todos los propios e rentas e heredamientos [...].”*

*“Asimismo se ha tomado la relaçion de lo que agora poseen los arrendadores de Vuestras Altezas, por donde se averigua lo que de los libros de un tienpo a otro falta. [...].”*

Al comenzar las diligencias tendentes a averiguar qué bienes podían considerarse como “defraudados” a la Corona en virtud de esta apropiación anterior, se vio que una de las propiedades que ya estaban en manos particulares era la Huerta del Rey Moro. Recordando las noticias del referido documento de Simancas, tras la conquista de Granada la huerta fue comprada por Gonzalo Fernández sin que sepamos a quien, pero aunque, al parecer, era éste el dueño, la finca la disfrutaba un tal Navas y siguió haciéndolo con el beneplácito real: *El doctor Angulo e Almaçan dixeron, de parte de Sus Altezas, que su voluntad era que, por agora, se desymulase esto desta huerta por estar Gonçalo Fernádes en seruiçio. Asy se dexó al dicho Navas commo la tenía*<sup>38</sup>.

En poder de Navas debió continuar hasta su muerte, incorporada ya a su propio patrimonio, identificados ambos (propietario y huerta) con los referidos en la carta de censo redactada por su viuda, doña Isabel Muñoz de Salazar<sup>39</sup>.

(37) R. Peinado, “El patrimonio real nazarí”, pág. 301.

(38) R. Peinado, “El patrimonio real nazarí”, pág. 314.

(39) Archivo Municipal de Granada, legajo 3.455, pieza 27. Por la similitud de apellidos y por las fechas, cabe la posibilidad de que doña Isabel tuviera lazos de parentesco con don Cristóbal Muñoz de Salazar, miembro del Consejo de Felipe II, Juez de Grados de la Audiencia de Sevilla y de Bienes Confiscados del Santo Oficio y Alcalde del Crimen de la Chancillería de la Corte, fundador, asimismo, de un Patronato del que formó parte la Casa del Chapiz. Cf. C. Álvarez de Morales, “Noticias sobre la Casa del Chapiz”,

En ella hace constar como su difunto marido, Francisco de Navas, dispuso en 1557, en su testamento, que la citada huerta de *Mofeedel* se entregara a un hospital de convalecientes que él mismo había instituido. Acerca de esta huerta expresaba, como ya dijimos, que constaba de cincuenta y ocho marjales de tierra con un cuerpo de casa, que estaba atravesada por una acequia, cuyo nombre aparece en blanco, que poseía varios marjales de secano y que estaba poblada de numerosos árboles frutales, además de concretar que sus linderos eran la huerta de doña Juana de Cárdenas, un pedazo de huerta de la hagiuela real, el camino real de Huétor Vega, el camino de san Antonio el Viejo y el río Genil.

Para hacer efectiva la voluntad del testador, doña Isabel puso en pública almoneda la huerta, siendo la puja mayor la del mercader Garci Vázquez, quien se obligaba a pagar una cantidad anual de 14.000 maravedís, destinada al hospital, que entregaría en dos plazos de 7.000, uno el día de San Juan y el otro el primero de octubre, a partir del año de la fecha. Concluía el escrito aludiendo a los títulos de propiedad del agua de la huerta, para lo cual remitía al documento romanceado por Ambrosio Xarafi.

El hospital se llamó Hospital de Nuestra Señora la Madre de Dios de la Piedad, aunque popularmente fue conocido por *Hospital de Navas*, por su fundador. Henríquez de Jorquera<sup>40</sup> informa que

*“En la colación de santa Escolástica esta el hospital de nuestra Señora, dicho por otro nombre de Navas, apellido de su fundador, que fué del consejo de su magestad en esta Chancillería real; es combalecencia de hospitalidad de Señora Sancta Ana, donde con mucho regalo se les da combalecencia.”*

Recibió a los primeros enfermos el 6 de junio de 1563<sup>41</sup>, siendo su primera patrona doña Isabel Muñoz de Salazar, a cuya muerte, ocurrida en 1568, le sucedieron en el patronazgo los hermanos don Diego Maldonado de Salazar, abad mayor de Santa Fe y don Gaspar Maldonado de Salazar, capitán. Debió estar situado entre la Chanci-llería y la Casa de los Pisa<sup>42</sup>.

Entre las rentas con que contaba para su mantenimiento figuraban las procedentes de la huerta, llamada en aquellos momentos *de San Antón*, que

*Homenaje al Profesor José María Forneas Besteiro*, Granada, Universidad, 1995, vol. II, pág. 1141.

(40) *Anales de Granada*, ed. A. Marín Ocete, Estudio Preliminar por P. Gan Giménez e Indices por L. Moreno Garzón, Granada, Universidad, 1987, vol. I, pág. 259.

(41) Para ésta y para las noticias que siguen, Cf. R. López Guzmán, *Tradición y clasicismo en la Granada del XVI. Arquitectura civil y urbanismo*, Granada, Diputación Provincial, 1987, págs. 622-623.

(42) Ambrosio de Vico en su *Plataforma*, lo señala con el nº 36. Vid. R. López Guzmán, *Tradición*, pág. 623.

creemos se debe identificar con la *Huerta del Rey Moro*, entendiendo que tal nombre se le pudo dar porque uno de sus linderos, como vimos, era el camino de San Antonio el Viejo, refiriéndose este San Antonio o San Antón el Viejo a una ermita existente en la zona llamada de *Quinta Alegre*, que antes había sido morabito musulmán y en la que los franciscanos fundaron un convento en 1534<sup>43</sup>. Aún había de tomar otro nombre, ya que en el siglo XVIII<sup>44</sup> aparece como *Huerta de la Verónica*, sobre cuya identificación no hay duda por su ubicación, características e, incluso, por que se especifica que corresponde a la antigua *huerta de Mofedel*.

Por lo que al hospital se refiere, a partir de 1753 se integró en el llamado Real Hospicio u Hospicio de Granada, creado por el marqués de la Ensenada, en el que se reunieron todas las instituciones benéficas de Granada y su provincia, buscando una mejor gestión de ellas y un control más directo del Estado.

### 3. APÉNDICE DOCUMENTAL

[6r] Este es traslado bien y fielmente sacado de una escritura escrita en papel firmada y signada del escrivano según por ella paresçia. Su tenor de la qual dize asy:

Este es traslado de quatro cartas escrituras en letra arabiga en pargamino el tenor de las quales unas pos de otra tomadas en mi lengua castellana es este que se sigue:

Con el nonbre de Dios piadoso por su mi/ sericordia fue puestos los testigos de buen ver e conoçer segun lo que a cade pone aver/ una parte ques de la guerta de Almuhete/ ques a la parte del çierço de la parte/ de levante de la dicha guerta çerca de la al/ ta famosa çiudad de Granada, que Dios/ guarde, que alinda por la parte solana/ con lo restante de la dicha parte que que/ da para el Rei e por la parte/ del çierço con la acequia e despues la/ guerta de Benalfaraz e por la par/ te de levante con el camino e por la parte/ del poniente alinda con una parte grande del alcaide Badra e la guerta/ sobredicha es toda del Rei, que Dios ensal/ çe so ciertos linderos, deslindada la qual [6v] visto e

(43) Cf. M. Gómez-Moreno, *Guía de Granada*, Granada, 1892 (ed. facsímil, Granada, 1982) pág. 230.

(44) Archivo de la Diputación Provincial de Granada, legajo 5392, pieza 9 y legajo 5476, pieza 4.

mirado bien e cumplidamente para que la tasasen paresçioles/ sigun su saber y ver despues de fecha/ su diligencia que valia según a la sazón/ que la tasaron con sus derechos e defen/ dimientos entradas e salidas e con el/ agua acostunbrada para su regar de la/ açequia de Handabalbaçete del rio/ de Xenil e del açequia de Çuhedia segun/ costunbre antigua bien acostunbrada/ para la dicha guerta para siempre jamas e con los otros provechos/ e pertenencias entradas e salidas/ setenta e çinco doblas de oro de al/ muetete que al tienpo se usavan/ por cada un marjal de medida de/ quantos se hallaren aver en la dicha/ parte tasaçion justa e verdadera/ syn agravio de ninguna de las par/ tes en poco ni en mucho y ansy/ lo firmaron de sus nonbres porque/ les fue demandado. En fin de la luna/ de aquel año de ochoçientos e setenta/ e dos años<sup>45</sup>. Testigos que fueron a lo/ tasar Mahomad hijo de Mahomad, Adubai/ Tohe, e Habrahen hijo de Ynauf ben/ alfaquí escribano publico con complimiento/ de lo sobre dicho como justicia Mahomad/ hijo de Hamete hijo de Mahomad ben/ al Haçena que Dios con verve.

Concuerta [7r] la fecha de aravigo con el año del naçimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil e quatroçientos e çinquenta e seis años.

Con el nombre de Dios piadoso por/ su misericordia. Vendió por par/ te del gran conquistador real, que Dios en/ salce, rei benturoso, capitán general,/ guerreador conplido y esforçado con/ toda la virtud y grandeza del alcaide enten/ dido e alguazil valeroso e nonbrado,/ noble e cunplido Mahomad ben Ali/ que Dios prospere y adereçe a/ su serviçio linpiamente con poder/ de mayordomo de la persona real/ espeçial para todo ello e para/ en juizio e fuera del que en su po/ der truxo, almizuar de la casa real/ e criado della e su quimanparo/ real escoxido servidor en lo que/ fuere enconmendado e por la casa/ real mandado, benturoso todos sus dias,/ alcaide<sup>46</sup> honrrado Farax toda la parte/ que esta a la parte de çierço de la par/ te de levante de la guerta de Amahe/ dez, a par de alta, famosa çibdad/ de Granada que Dios guarde,/ que alinda por la parte so/ lana con lo restante de la dicha/ guerta del rei, que alinda<sup>47</sup> [7v] por la parte del çierço con/ la açequia e despues de la/ dicha açequia con guerta de Abenal/ feraz e por la parte de levante con/ el camino e

(45) Debe ser error del escribano por *sesenta*, como parece lógico a la vista de los documentos posteriores.

(46) Sigue, tachado,: *contra*

(47) En el margen inferior del folio: *va tachado ? e contra*

por la parte del ponien/ te con la parte mayor del alcaide Brada y es la sobre dicha des/ lindada en la carta de la tasaçion/ de suso contenida con sus derechos e de/ fendimientos, entradas e salidas/ e con el agua acostunbrada para/ la regar de agua conoçida para/ la dicha guerta del açequia de Handaral/ baçete del rio de Xenil e del açequia/ del Çaidin antiguamente usada/ e se a de usar para sienpre jamas/ e todos sus provechos e perte/ nençias venta cunplida por pre/ çio e quantia de treçientas e setenta e çinco doblas de las doblas de/ oro de almuete a razón de lo que/ fue tasado de suso en la primera/ carta en que obo çinco marjales/ medidos dio por quanto el dicho/ mayordomo que Dios honrre al dicho conprador bien e cunplidamente/ por que se gastaron en las/ guardas del castillo de<sup>48</sup> Cabil y Al/baracila en reparo de la guerra/ e por ello cunplido al dicho<sup>49</sup> [8r] conprador el señorío de la parte/ deslindado que ansi conpro bien/ e conplidamente como cosa suya/ propia hazienda e señorío suyo/ por la regla e costunbre de/ los moros e para los saneamien/ tos dellos despues que lo mi/ raron e lo reconoçieron e fue/ ron contentos e no quedo al ma/ yordomo que Dios honrre en non/ bre de la dicha casa real en lo ansy/ vendido ninguna auçion por/ ningua forma ni derecho lo/ qual puso despues de visto/ e reconoçido e fueron con/ tentos de lo qual hizieron testigos/ anbos a dos partes que Dios/ honrre por lo que fue por/ ellos en esta carta otorgada/ por sus personas a quien/ los conoçio salud es bastante. Fecho/ a beinte e nueve dias de luna de Xaguel/ año suso dicho de ochocientos e sesen/ ta e dos años. E lo firmaron dos al/ faquies escribanos publicos.

Las loanças sean a Dios. Pase en efeto/ con el poder de Dios Altisimo es la/ venta de la carta sobre dicha por preçio/ e condiçiones e estipulaciones e tran/ [8v] saçion en ella contenida bien y entera/ mente syn contradिçion alguna y es/ crivese por mandado del alto rei en/ salçado con Dios que prospere su es/ tado y ensalçe su bandera. Fecho a ca/ torze dias de la luna de Durquelut a/ ño de ochocientos e sesenta e dos años/ denos Dios de su graçia e bendiçion confirmolo/ el dicho rei e dixo en letras que se afir/ me e sea esto.

En el nombre de Dios piadoso por/ su misericordia. Vendio el biejo no/ ble antiguo guerreador hidalgo/ abundoso en cunplido Abul/ Guined Almicetet hijo de Yuçuf/ ben Çef y en nonbre Alguicaçi alcaide/ esforçado publico Aliçaid micamar de/ la casa real que Dios prospere/ toda la parte que esta en

(48) Tachado: *Cu*

(49) Al final del folio se lee: *va tachado "cu"*



medio/ de la parte de levante de la guerta/ de Almuhedad cabe Granada la alta/ que Dios guarde que alinda por/ la parte solana con la con el (*sic*) alcayde/ Badera e por la parte de çierço/ con la parte vendida sobre dicha/ e deslindada e por la parte de/ levante con el camino e por la de/ poniente con el Bayen con sus/ derechos e devendimientos, entradas/ e salidas e con el agua acostun/ [9r] brada para la regar conosçida/ por la dicha guerta de suso de/ clarada sygun e como es costun/ bre antiguamente e con todos/ los otros provechos e per/ tenençias e con todo lo que le per/ tenesçe a la dicha parte vendida e/ deslindada de suso bena(*sic*) conplido/ por preçio e contia de dozientas/ e dos doblas de oro de almuetet de/ las usuales conviene a saber cada/ marjal por preçio de seis doblas en que<sup>50</sup>/ medido obo quarenta marjales de/ medida. Reçibiolos el vendedor/ juntamente e pasaron a su po/ der en efeto e dio por libre e quito/ al conprador de lo que por ello le/ cunplio<sup>51</sup> al señorío de lo que ansi/ le fue vendido bien e cunplida/ mente de al qual puso en la/ propiedad e señorío dello como/ en cosa suya e propio seño/ rio con toda razon e derecho/ por la regla e costunbre de los/ moros e por los saneamientos/ dellos e no quedo al vendedor/ en lo sobre dicho ningun derecho/ ni auçion por ninguna forma/ ni manera despues que lo miraron/ e lo reconosçieron bien e conplida/ [9v] mente. E fueron contentos e obli/ garonse de no yr contra ello/. Hizieron testigos sobre el dicho ben/ dedor e sobre el caid e noble con/ prada como otorgaron todo lo so/ bredicho para sus personas, guar/ delos Dios e sostenga sus estados/ entendiendo todo lo que dicho es/ bien e cunplidamente. Fecho a syete/ dias de luna de Dulhila año so/ bre dicho, ansi lo firmaron de sus non/ bres dos alfaquies escrivanos publicos e se resçiban las rentas/ del rei.

Va testado. Do dezia demos e do dezia asi e do dezia an. E entre/ renglones. O dize aver no le enpezca [*sic*]. E yo miçer Ambrosio Xarafi escrivano/ de sus altezas y escrivano publico de los/ del numero de la dicha çibdad pre/ sente fui en uno a hazer escre/ vir el romance sobre dicho de una/ carta de pergamino escrita en/ letra arabiga que señala y a esto/ firmo de mi nonbre. Fecho a diez/ dias del mes de octubre año del/ nasçimiento de Nuestro Salvador/ Jesucristo de mill e quinientos e seis años./ Miçer Ambrosio Xarafi escrivano publico.

(50) En el texto repite *que*, tachado, circunstancia que el escrivano anota al margen inferior del folio, en donde se lee: *va tachado "que"*.

(51) En el texto sigue *ante su*, tachado, que, como en el caso anterior, el escrivano hace constar en el margen inferior.

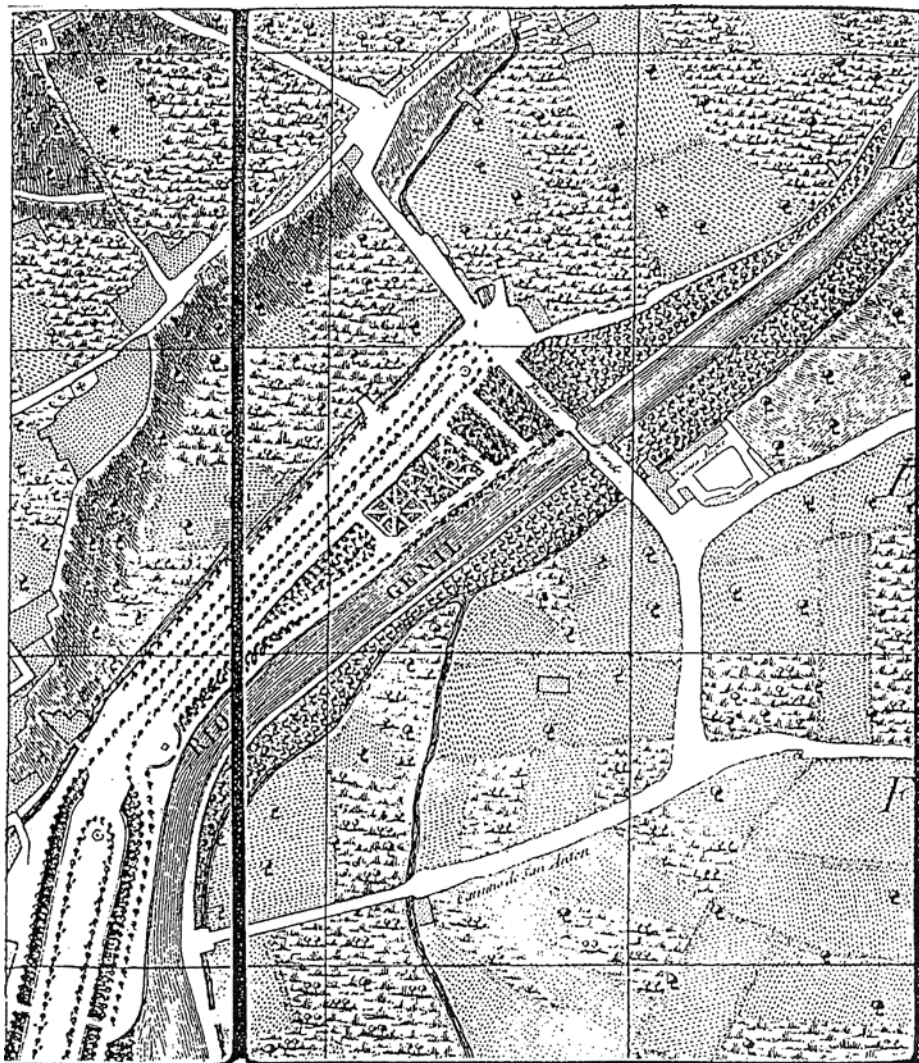
E yo Francisco Perez Cordova escribano de su magestad/ [10r] e publico del numero de Granada e su/ tierra por su magestad presente fui al corre/ gir desta escritura con la escritura de don/ de fue sacada e va çierta e verda/ dera e fize mi signo. En testimonio. Francisco escribano publico. Derechos LXXXIII maravedis.

### **RESUMEN**

Se editan y estudian documentos pertenecientes a los fondos del Archivo Municipal de Granada, que recogen noticias de la Granada nazarí de 1458, relacionadas con el precio de la tierra y con la frontera del reino nazarí con Jaén.

### **ABSTRACT**

We have edited and studied documents which belong to the Municipal Archive of Granada containing notices about Naşri kingdom of Granada around 1458 related to land prices and about the border of this Kingdom with Jaen.



Posible ubicación de la Huerta del Rey Moro en el *Mapa topográfico de la ciudad de Granada*, realizado por Francisco Dalmau en 1796.



## **URBANISMO RURAL EN LOS MONTES DE GUADIX: OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TERRITORIO A FINALES DEL SIGLO XVI.**

### **LOCALIZACIÓN DEL ÁREA.**

La región conocida como los Montes de Guadix, se constituye en el límite este de la más extensa área denominada de los Montes Orientales, comarca de la actual provincia de Granada, con centro en la localidad de Iznalloz y cuyos límites estarían constituidos por las estribaciones de Sierra Arana al sur, la provincia de Jaén al norte, el actual trazado de la autovía Bailén-Motril en el oeste y la Hoya de Guadix al este.

Los Montes de Guadix propiamente dichos, forman una franja de mayor altitud, respecto a las tierras que los rodean, límite con la Hoya de Guadix, que separaría la cuenca del Guadiana Menor-Fardes, de la del Guadalquivir, y en la que se emplazarían poblaciones como Pedro Martínez, Laborcillas, Moreda, Gobernador, Guadahortuna, Torre Cardela, Alamedilla y Huélago entre otras, que conforman un conjunto articulado de explotaciones, que conocen su momento de consolidación a finales del siglo XVI, y que desde el punto de vista urbano, cuentan con una serie de características, que hemos de poner en relación con un período concreto de la historia de España, y en las que podemos rastrear unas tipologías herederas de la acumulación de experiencias, por un lado medievales en el ámbito peninsular y por otro de la corona española en América que se aplicarán de un modo sistemático en la ocupación de esta zona y

que tuvieron su plasmación concreta en las Ordenanzas de Población de Felipe II de 1573<sup>1</sup>.

## LA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO TRAS LA EXPULSIÓN DE 1571.

La tendencia frecuente a disponer los núcleos de población hasta el último período de la guerra de Granada, 1482-1492, estuvo determinada por la necesidad de combinar el control militar del territorio mediante la presencia de elementos defensivos que articularan al mismo, con el control efectivo de las vías naturales de comunicación, terrestres o fluviales, el consabido dominio sobre lo económico que ello suponía<sup>2</sup>.

Esta tendencia supuso la ocupación de emplazamientos ya existentes o la creación de otros, ex-novos, que dieron lugar a unas fronteras paralelas, con territorios intermedios, que no eran más que tierras de nadie cuya oscilación nortesur, variaba según el período al que nos refiramos.

Una articulación militar-defensiva que se alterará de una manera evidente a partir del momento en el que la inmensa cantidad de las tierras pasen a manos de la nobleza castellana, momento que para la zona a la que nos venimos refiriendo hemos de situar en 1489. Será entonces cuando se lleven a cabo toda una serie de repartimientos entre los miembros de una nobleza que participó en la caída de Granada y que afectará al cambio de una organización del territorio claramente jerarquizada en base a un sistema defensivo, por otra en el que esa idea de articulación se mantiene pero en este caso en base a unos criterios económicos, políticos y/o religiosos.

- (1) A este respecto es interesante desde nuestro punto de vista la referencia que sobre las mismas hace Ramón Gutiérrez, como culmen de todo un proceso de urbanización que aunque referido a América es perfectamente aplicable al caso peninsular en el que es frecuente la existencia de ciudades cuyo origen estuvo relacionado con dos núcleos de los que prevalece sólo uno de ellos: "La ciudad hispanoamericana se irá configurando en un proceso de ensayo-error-corrección que se vislumbra en dos hechos sintomáticos: la frecuencia de los traslados de ciudades y la formulación de una normativa en las Ordenanzas de Población de Felipe II (1573) que definen un marco imperativo que no habrá de aplicarse literalmente a ninguna ciudad del continente". "Las reducciones indígenas en el urbanismo colonial. Integración cultural y persistencias". En *Pueblos de Indios. Otro urbanismo en la región andina*. Quito. Ed. Abya-Yala, 1993, pág. 12.
- (2) En relación al período Omeya podemos señalar: "Pero la zona rural queda en desconexión con la idea de un estado, y ello es ajeno al sistema centralista omeya. Hacía falta una ligazón que ayudara a mantener estos joyeles en el tejido. Indudablemente el primer nexo va a ser el de los castillos estructurados más bien como caravanserallos, sistema relativamente poco frecuente en las zonas de la Marca Media y Marca Superior antes de la llegada del califato. Los castillos más irán a proteger caminos y vías, incluso hasta época avanzada" ZOZAYA, Juan. "Las fortificaciones de al-Andalus. En *Al-Andalus. Las artes islámicas en España*. Madrid, Ed. el Viso, 1992, pág. 65.

La estructura territorial que encuentra la población castellana en esta zona será la misma que en época musulmana, organizada en base a una serie de cortijadas diseminadas por todo el área y en las que la explotación cerealística de la tierra, que aunque no era de nueva implantación por la ausencia, como determinados autores señalan de topónimos de raíz árabe en la zona, atribuyen de un modo claro a la época de asentamiento castellano.

No obstante, todo este proceso de implantación de la población en el territorio, hay que situarlo y entenderlo dentro de la globalidad que se venía llevando a cabo en lo que fue el antiguo Reino Nazarí de Granada, marcado por toda una serie de constantes que a continuación analizaremos y que incidirán de un modo claro en la propia fisonomía urbana de las poblaciones existentes y en la morfología de las de nueva fundación.

Tras la expulsión de la población morisca de 1571, uno de los problemas que planteará el proceso repoblador iniciado, es el del desfase entre la población nueva que llega y los asentamientos existentes que había que ocupar, siendo negativa respecto a la primera de ellas. Esta circunstancia obligó a una concentración de la misma en determinados lugares, dejando otros abandonados, motivada esta situación por varios aspectos, que en el momento histórico al que nos estamos refiriendo cuenta con dos tendencias claras. Por un lado, la propia experiencia española que durante todo el medievo no sólo tuvo que practicar una sistemática a la hora de distribuir los asentamientos conforme la frontera se desplazaba hacia el sur, sino que por otro lado no podemos obviar, para las fechas en las que nos movemos, la influencia del devenir americano respecto a la ocupación del territorio durante todo el siglo XVI.

Por ello, varios fueron los aspectos que afectaron a este proceso:

.Desde el punto de vista económico, no era práctico, mantener a un conjunto poblacional diseminado por un territorio amplio, con lo que una concentración del mismo en un solo asentamiento permitía un mayor control fiscal a la hora de recaudar los impuestos.

.Por otro lado, la amenaza de una nueva insurrección morisca, sobre todo proveniente del norte de África, y que a través de la Alpujarra, penetrara en el interior, determinó de un modo claro en esta última, y evidentemente condicionó al resto del territorio, una concentración de la población que permitiera un mayor control de la misma.

Estaríamos por tanto ante un ejemplo, trasladado y a distinta escala, de las *reducciones* americanas aplicadas en territorio español, con un claro fin controlador

de la explotación de la tierra y de la población que la realiza, tanto desde el punto de vista político-económico como religioso<sup>3</sup>.

Lo que viene a suceder en el tiempo transcurrido entre la llegada española a América en 1492 y la expulsión morisca de 1571, no es más que una interrelación de influencias entre una experiencia y otra que nos habla de la presencia de características de los dos ámbitos en uno u otro territorio. En efecto, son varios los autores que ven en la expansión española por tierras americanas una continuación de las experiencias acumuladas en el último episodio de la expansión cristiana por al-Andalus, aunque acomodándose a las nuevas características del territorio al que se llegaba<sup>4</sup>.

Estas experiencias acumuladas en territorio español, encontraban incluso las mismas disyuntivas respecto a los modos de ocupación de los centros urbanos, de tal manera que si en el caso peninsular la problemática estaba en utilizar antiguos asentamientos musulmanes, dando por tanto lugar a una apropiación clara de espacio existente, en los que desde el punto de vista urbano lo que se llevaba a cabo era una implantación puntual de los valores ideológicos de la nueva cultura; en el caso americano esta misma práctica se lleva a cabo en otras ciudades a nivel urbano más desarrolladas que las rurales como podía ser el caso de Tenochtitlán en Nueva España o Cuzco en el Perú.

Así pues para el caso de nuevas fundaciones en las que no existía un antecedente poblacional que de un modo u otro condicionará el desarrollo

- (3) Al igual que ocurriera en territorio americano en donde la situación hay que adelantarla en unos años como señala Ramón Gutiérrez: “Nuevamente, en la segunda mitad del siglo XVI, habrían de confluír los intereses políticos con los económicos (cobro de tributo real) con los religiosos (adoctrinamiento) para plantear la reestructuración integral del territorio con un proceso de “reducción”, es decir, la concentración de indígenas en pueblos”. “Parroquias de Indios y reorganización urbana en la evangelización americana”. En *El mudéjar iberoamericano. Una expresión cultural de dos mundos*. Granada, Universidad, 1993, pág. 215.
- (4) En relación a esta estrecha vinculación que pudiera existir entre el último período de la ocupación castellana y la posterior expansión americana, creemos que es significativo la relación existente entre la encomienda granadina y la americana: Si algún sentido puede tener esa encomienda granadina, en relación a su contemporánea americana, es imposible suponer la trascendencia de ciertas informaciones sueltas, en torno a fray Bartolomé de Las Casas y su vinculación a la familia granadina de los Rentería. Consta por testimonio del dominico que estuvo en Granada, alrededor de 1500, quizá con motivo de la primera revuelta mudéjar; se sabe que fue propietario de una encomienda en Cuba, juntamente con Pedro de Rentería, hacia 1514, [...]. Estos datos llevan hacia una hipótesis: ¿no influirían las ideas del arzobispo Talavera en Las Casas, a través de los Rentería? En resumen, ¿Granada como modelo operativo en la conformación de la encomienda indiana y, al mismo tiempo, insuflando la tolerancia y el compromiso cerca del “otro” al Protector de indios?. GARRIDO ARANDA, Antonio. “Granada. ¿Modelo de Indias?. Moriscos e Indios”. En *El mudéjar iberoamericano. Una expresión cultural de dos mundos*. Granada, Universidad, 1993, pág. 147.



posterior de la población, los procesos fundacionales se basaban en la elección de lugares idóneos para los mismos en los que se dieran toda una serie de condicionantes que aseguraran el éxito y en los que los desarrollos urbanos se realizarían en base a sistemas de planificación regulares con una serie de características preconcebidas que se contraponían a los modelos de refundación en los que el organicismo de los mismos era claro.

De la misma manera que en América, la necesidad de controlar a una población escasa pero tremendamente diseminada, para unos fines claramente religiosos y económicos dio origen a la aparición de estas *reducciones* de las que venimos hablando como elemento controlador de policía en los que ubicar a dichos conjuntos de indígenas. La plasmación urbana de las mismas originó a los pueblos de indios en los que se desarrollan toda una serie de experiencias urbanas que en la Península no se habían podido llevar a cabo más que desde un punto de vista muy puntual y que reflejaban en muchos casos los desarrollos de la ciudad ideal renacentista.

Esta idea de la *reducción* tuvo a niveles españoles dos reflejos inmediatos en cuanto a su concepción como tendencia a controlar a una determinada población, por un lado desde el punto de vista religioso y por otro desde el punto de vista político. En cuanto al primero, el Sínodo del Obispo de Guadix, don Martín Pérez de Ayala de 1554, se convierte en uno de los primeros documentos en los que se pone de manifiesto la necesidad de organizar de un modo claro la política de adoctrinamiento, de catequesis, llevada a cabo por la Iglesia en una región del sudeste español caracterizada por la presencia de un gran número de cristianos nuevos, con los que ya se habían tenido problemas en 1500, pero en los que aún, cincuenta años después, se reconocía la práctica de una doble religiosidad que les garantizaba su estancia en territorio castellano.

El documento que se puede considerar como la plasmación inmediata de las consecuencias derivadas del Concilio de Trento, observa entre otras de las innumerables medidas, la de concentrar a la hora de dar la misa a la población en cortijadas que disponían de iglesia y que poco a poco fueron convirtiéndose en los núcleos de determinadas áreas en las que acabaron construyéndose edificios religiosos, casos de Moreda o Huélagos, lo que incidió de un modo claro en el posterior desarrollo de las mismas como núcleos estables.

El otro ejemplo, el de un marcado carácter político, aunque no se lleva a cabo en la zona objeto de nuestro estudio, sirve para ilustrar la tendencia del momento, desde el punto de vista de redistribución de la población. Nos referimos al proceso de reagrupamiento que se lleva a cabo en la Alpujarra, posteriormente a la sublevación de 1571, y con la que se realiza una serie de transformaciones que alteran de un modo determinante la fisonomía del hábitat

de esta región y que da lugar a la aparición de los núcleos poblacionales tal y como se conocen hoy en día.

En efecto, el tradicional hábitat disperso característico de esta zona de la actual provincia de Granada, determinado por un sistema de explotación de la tierra basado en el regadío, en un paisaje abancalado que no permite unos fáciles accesos a las paratas cultivadas, dio paso a otro más concentrado en los que aparecen una serie de núcleos rurales con una característica, su estructura en dos barrios, el alto y el bajo que se ha relacionado con la ocupación por parte de los agricultores del barrio bajo y de los ganaderos del alto más próximos a los pastos de la sierra, pero que no deberíamos de dejar de relacionar con la estructura interna de la sociedad.

Toda esta transformación venía motivada por la necesidad de controlar a una población que había disminuido en número tras la expulsión y a la que había que controlar desde el punto de vista fiscal. A esto se le unía la facilidad para la defensa que ofrecía esta nueva estructura, ante un posible ataque desde el norte de África en represalia de los acontecimientos ocurridos.

## **DESARROLLOS URBANOS EN LOS MONTES DE GUADIX.**

El conjunto de localidades que forman nuestro análisis son Pedro Martínez, Moreda, Laborcillas, Gobernador, Guadahortuna, Torre Cardela, Alamedilla y Huélago. Unas poblaciones que desarrolladas sobre originarias cortijadas musulmanas que explotaban las tierras cerealísticas no las van a determinar de una manera clara, permitiendo unos posteriores desarrollos en nada mediatizados. Un área, en donde la ausencia de topónimos árabes hay que ponerla en relación con una escasa presencia de la población musulmana, no sólo en el mismo proceso de ocupación, sino desde períodos anteriores por tratarse de un área próxima al adelantado de Cazorla, con lo que ello implicaba de inestabilidad desde el punto de vista militar.

En base a su trama urbana se trata de localidades con una serie de características como sus emplazamientos en alto o en un margen del terreno que explotan, con una clara tendencia a no restarle espacio al mismo, con una orientación de sus calles principales, este-oeste, que determina la exposición de las fachadas de las viviendas orientadas norte-sur.

En éstas, el elemento generador del urbanismo es la iglesia y la plaza que se desarrolla a sus pies, plaza que adquiere unas connotaciones tremendamente regulares en algunos casos, convirtiéndose en el centro de la población donde los edificios del poder civil y religioso se unen dotando de fuerte significación

al espacio<sup>5</sup>. Dualidad que desde un inicio no se produce en España según Graciela Viñuales<sup>6</sup>. Un área que tras su repartición en 1489, presentó un grado de dispersión sólo alterado de nuevo con el sínodo con el que se comienzan a plantear la construcción de toda una serie de edificios religiosos que en todo caso siempre se realizaron de una manera más lenta que en el próximo Marquesado del Zenete, donde una situación más dramática y urgente aceleró un proceso constructivo, llevado a cabo de un modo controlado mediante un plan establecido.

Por último y dentro de estas características generales de las que venimos hablando se trata de localidades que han conocido un segundo período de desarrollo en el siglo XIX, momento en el que la política desamortizadora como la emprendida por Madoz o Mendizábal, que motivaron la puesta en explotación de un gran número de tierras, repercutió en un aumento de la población que las trabajaba, con lo que vino a aumentar y trastocar sus fisonomías tradicionales.

### **PEDRO MARTÍNEZ<sup>7</sup>.**

La dualidad que presenta la trama urbana de Pedro Martínez permite distinguir hasta tres zonas perfectamente diferenciadas (fig. 1). Un centro, origen de la localidad, al que se añaden dos expansiones posteriores, una siguiendo las vías naturales de crecimiento de la primera y la otra totalmente preconcebida y planificada que se anexiona a estas dos de una forma muy aceptable.

- (5) La relación de estas estructuras con los pueblos-encomiendas que realiza Alberto Nicolini pensamos es evidente y clara: “En síntesis, podemos advertir del análisis de estos casos que cuando se trata de pueblos de encomiendas, la iglesia es el único protagonista en la definición de la estructura formal del poblado. En cambio, en los pueblos originados por la gran casa-hacienda, es el conjunto iglesia y casa —a través de diversos modos de articulación entre ambas— el que define la estructura del pueblo”. NICOLINI, Alberto. “Pueblos de Indios en el noreste argentino”. En *Pueblos de Indios...* Op. cit., pág. 417.
- (6) “Dentro del urbanismo americano es fundamental la idea de la plaza. Ella fue el espacio público por excelencia. Pero, a diferencia de España, aquí lo público significaba a la vez lo cívico y lo religioso, y por eso se situaban en ella tanto el cabildo como la iglesia lo que no era frecuente en la Península Ibérica”. VIÑUALES, Graciela. “Nuevos espacios para el culto: experiencias acumuladas y propuestas inéditas”. En *Pueblos de Indios...* Op. cit., pág. 72.
- (7) “El lugar de Pedro Martínez —en rigor Cortijo de Pedro Martínez— se sitúa en los llamados Montes de Guadix, en el sector antes llamado Montarmín. Una amplia zona cerealística, buscando el bajo Fardes o el Guadiana Menor, que fue explotada en la época musulmana en régimen de latifundio, como lo continuó siendo tras la reconquista de 1489, tras cuya fecha fue repartida, en grandes extensiones, a personajes importantes de la guerra granadina, generalmente asentados en Guadix como premio a sus servicios”. ASENJO SEDANO, Carlos. *Pueblos e iglesias de Granada. La Tierra de Guadix*. Granada, Universidad, 1992, pág. 225.



Si ya parte de los elementos de la zona más antigua se recogen por Madoz a mediados del siglo XIX, la fisonomía urbana de la localidad responde al modelo analizado para ese grupo de localidades que hemos reunido, caracterizándolas por surgir de un modo planificado a partir de un centro abierto como es una plaza regular<sup>8</sup>.

El núcleo original, perfectamente representado en el Catastro del Marqués de la Ensenada, se desarrollaría desde la iglesia hacia la plaza dando lugar a los primeros trazados de las calles Santo Cristo, Ramón y Cajal y los inicios de las calles Guadix y Padre Manjón. Este primer núcleo, desarrollado en torno a la plaza a la que se accede por las cuatro esquinas, se desarrollaría hacia la Plaza del Caño y estaría limitado por las calles Pedro Antonio de Alarcón por la parte inferior y las calles Menéndez y Pelayo y Reyes Católicos por el lado contrario.

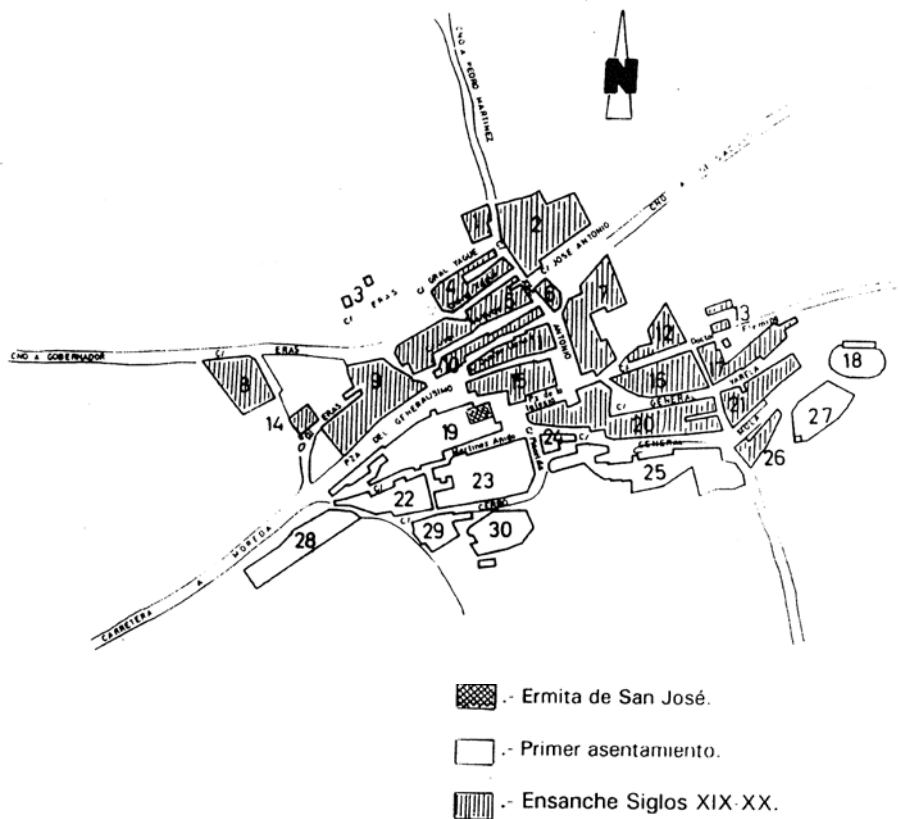
La planitud del terreno permite desde un primer momento trazar calles rectas y anchas acorde con el modelo de vida castellano. Desde este primer núcleo surge el resto con una ampliación en los siglos XVIII y XIX, a tenor de las edificaciones que lo componen, ampliándose la población hacia la calle Calvario, la zona más apta para dicho crecimiento ya que no se le restaba terreno a las tierras de labor.

La última ampliación se desarrolla desde la calle Pedro Antonio de Alarcón, hacia el cementerio que tiene como centro la plaza del nuevo Ayuntamiento y en la que destaca la trama perfectamente reticular, ejecutada en este siglo.

## LABORCILLAS.

El urbanismo de Laborcillas se ha venido estructurando en una ligera pendiente en la que se asentaría la primitiva cortijada, siguiendo la tradición de las localidades de estas comarcas de ubicarse en lugares que supusieran poca disminución a las tierras de labor (fig.2). Desde este núcleo originario que contaría con unas primeras eras en la parte más alta, la más expuesta a los vientos dominantes, la población, conforme fue creciendo lo hizo hacia la parte más llana donde edificaron el templo y junto al cual se originó un espacio

(8) Tiene 420 casas; cárcel [...]; 2 fuentes, una de agua salobre y otra dulce, ambas escasas; igl. parr. (La Encarnación)... una ermita (Sta. Ana) [...] MADDOZ, Pascual. *Diccionario Geográfico, Estadístico, Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, 1845-1850, pág. 285.



Estructura urbana de Laborcillas.

abierto al que en la actualidad se accede directamente desde la entrada por la carretera de Moreda, siendo este el único edificio destacado en el Catastro del Marqués de la Ensenada junto a otros dos próximos a él.

Esta segunda zona contaría igualmente con sus eras, en este caso a las afueras de la localidad y se caracterizaría por unas calles rectas, acomodadas a las líneas de nivel y con una mediatización del crecimiento clara en función de los caminos que accedían a la localidad como son los que a ella llegan desde Pedro Martínez, Moreda o Delgadillo. Factor este que le confiere en la actualidad una fisonomía más próxima a un urbanismo característico de localidades ubicadas en cruces de caminos.

Podríamos por tanto señalar una dualidad en el urbanismo de Laborcillas. Una parte que correspondería con el asentamiento originario que se desarrollaría en torno a la ermita de San José y desde ella hacia la parte alta de la localidad. Y una segunda zona que correspondería con un pequeño *ensanche*, si podemos hablar de tal en estos niveles urbanos, que se extendería entre las calles Pablo Picasso, antigua General Mola, y la salida hacia Delgadillo y que se desarrolla frente a la mencionada ermita.

## **MOREDA<sup>9</sup>.**

Su estructura urbana responde al mismo tipo que encontramos en la vecina localidad de Lugros (fig.3). Es decir, una trama caracterizada por la presencia de dos centros la plaza y las eras, comunicadas por calles paralelas entre las que se desarrolla el caserío. La situación de la localidad en un alto dominando las tierras que le rodean en un saliente, responde a la tradición constructiva que se repite en otras localidades, tendentes a emplazarse en aquellos lugares en los que les resten el menor espacio posible al terreno arable.

Ahora bien, otro elemento que hemos de reseñar del urbanismo de esta localidad y que hemos de emparejar con esa serie de lógicas urbanas que se han ido atestigüando en poblaciones de las cuatro comarcas que componen el noriente granadino, es el de su desarrollo a partir del siglo XVI, teniendo como

(9) "...Tales poblamientos casi siempre tienen el carácter de cortijadas, sin el precedente de mezquitas musulmanas, por lo que sus primeras edificaciones religiosas serán las cristianas, después de 1489. La evolución de tales cortijadas, en el siglo XIX, acabarán dando los municipios actuales. Es este el caso de Moreda, repartida por los RR. Católicos a la familia Benavides Cárdenas...". ASENJO SEDANO, Carlos. Op. cit., pág. 219.





núcleo generador el constituido por la iglesia y el palacio de los Benavides Cárdenas<sup>10</sup>. Un binomio frecuente en la zona, con lo que poder civil y religioso se unen en un mismo espacio como lo vimos en Guadix, un entorno urbano formado por la iglesia de Santiago y el palacio de los Peñafior, en Graena, hoy desaparecido y que se puede encontrar en localidades como Ferreira en el Marquesado.

Dos edificios que venían a dominar el flanco más elevado de una plaza situada en un solar irregular en cuanto a su perfil, pero perfectamente regular en su forma si tenemos en cuenta que la primitiva construcción religiosa era lo que hoy son los brazos del crucero de la parroquia, ya que la actual edificación es del siglo XVIII. De tal manera que vendría a dar a la plaza con un acceso por el lado del Evangelio como ocurre en Gobernador<sup>11</sup>. Estaríamos, así hablando de un típica construcción religiosa como las del mencionado Gobernador, Cortes, Graena o Fonelas de una sola nave y cubierta a cuatro aguas de teja árabe<sup>12</sup>.

A partir de este espacio, el resto de construcciones, con el paso del tiempo se irían ubicando a un lado y otro de los caminos que conducirían a las tierras de labor y las eras situadas en la parte baja del pueblo, con lo que se venía a consolidar esas vías de unión entre ambos espacios dando lugar a la actual localidad. Un ejemplo de unidad de explotación a partir de la cual surgiría este tipo de poblaciones sería la cortijada de Uleilas Bajas en el municipio de Pedro Martínez y que más adelante comentaremos.

- (10) Edificio que atribuye a esta familia José Manuel Gómez Moreno. *La arquitectura religiosa granadina en la crisis del Renacimiento (1560-1650)*. Granada, Universidad, 1989, pág. 453.
- (11) En efecto, pudimos constatar que se trata de una construcción de planta de cruz latina cubierta con una armadura de limabordón con la cabecera poligonal, de tres lados, coro a los pies y de la que destacan las dos capillas situadas a cada lado en el crucero, cubiertas con armaduras más ricas que la propia de la nave mayor. La de la izquierda, dedicada a la Virgen de los Dolores, vendría a ser el presbiterio de la primitiva iglesia, cubierto con armadura ochavada de limas moamares sobre pechinas de madera y almizate apeinado con estrella de ocho. El arco actual de ingreso a dicha capilla sería el toral de la primera construcción. Por su parte la capilla frontera se encuentra cubierta con el parte de la armadura de la nave principal que cubriría los pies de la primitiva edificación. Por los restos que quedan podemos afirmar que se trataba de una armadura de limas moamares con el cabo del almizate apeinado y cuadrales dobles sobre asnados.
- (12) “Otra iglesia hallamos erigida en el dicho Montarmin comenzada y mandada edificar por el Reverendissimo señor don Antonio del Aguila nro predecesor, en Moreda cortijo que llaman de Pedro de Benavides, la ql nos en la primera visita que hezimos mandamos proseguir y al presente se prosigue...”. AYALA, Martín de. *Sínodo de la Diócesis de Guadix y de Baza*. Granada, Universidad, Ed. Facsímil, 1994, Fol. XL.

### **GOBERNADOR<sup>13</sup>.**

El urbanismo de esta localidad se estructura en función de dos elementos, la iglesia y el espacio abierto que junto a ella se crea y los caminos que se dirigen a las tierras de labor y a otras localidades que van a confluír en dicho espacio, dando lugar a calles de cierta regularidad y amplitud que hay que poner en relación con la no existencia de un espacio urbano anterior que determinara el posterior crecimiento de la localidad y por la necesidad de contar con amplias vías para el paso de carruajes y ganado.

Participaría de las características comentadas en Laborcillas de núcleo que se elige desde el siglo XVI como centro de una serie de cortijadas de un determinado territorio, lo que le confiere a su urbanismo una serie de aspectos típicos de los núcleos ubicados en cruces de caminos. Sólo la parte de la calle Jaén, desarrollada a las espaldas de la iglesia presenta una cierta tendencia a una planificación previa lo que delata que se trate de una de las primeras zonas por las que se *ensancha* la localidad.

Desde el punto de vista de la traza viaria hemos de destacar el edificio de la iglesia que responde a las características de los realizados en zonas rurales con un volumen cúbico rectangular como en Cortes de Guadix o la originaria de Moreda, con cubierta a cuatro aguas y con el acceso por uno de los lados mayores, con lo cual estaba pensada para ocupar uno de los lados de la plaza a la que iba a dar origen. Estaríamos por tanto ante un modelo fundacional muy extendido en América, desarrollado a niveles más humildes, pero con la misma intencionalidad en relación a la ocupación del territorio.

Un espacio este en el que se van a agrupar una serie de edificios de un mayor porte y calidad edificatoria.

### **GUADAHORTUNA.**

Su origen como fundación cristiana determina en principio que no exista un núcleo previo que condicione de un modo claro el posterior desarrollo de la localidad. No obstante podemos distinguir varias zonas (fig.4).

Estructurada en torno a la calle Real, en cuyo recorrido se erige la iglesia

(13) “El Lugar del Gobernador, más concretamente el Cortijo del Gobernador Francisco de Molina, abreviado en su apelativo, por el paso del tiempo y por el cambio de propiedad, se sitúa en la zona de los Montes de Guadix, o Montarún...”. ASENJO SEDANO, Carlos. Op. cit., pág. 133.



parroquial<sup>14</sup>, respondería al modelo clásico castellano de población dispuesta junto a una vía de comunicación, condicionante este que hace que las viviendas se acomoden unas junto a otras como bien se refleja en el Catastro del Marqués de la Ensenada.

Esta vía principal de la localidad que cuenta con la plaza del Ayuntamiento en uno de sus extremos, dispone en su centro de la calle Fuente que une a este núcleo con el río, eje que es utilizado en el siglo XIX como base para el ensanche de la localidad por esta parte.

La otra zona de la población sería la que se desarrolla en la parte más elevada, siguiendo las curvas de nivel y que bien pudiera tratarse de la primitiva cortijada a partir de la cual se desarrolla la localidad. Calles rectas y una orientación clara de la zona más antigua hacia el este-sureste son algunas de las notas más destacadas de ésta, además de una distinta tipología edilicia respecto a la anteriormente señalada.

## **TORRE CARDELA.**

Desde el punto de vista urbano la localidad se desarrolla en torno a una vía de comunicación, la actual carretera que se dirige hacia Úbeda lo que provoca una dualidad muy clara (fig.5). Por un lado tendríamos la zona desarrollada a los pies de la atalaya y por otro la que se desarrolla tras la iglesia<sup>15</sup>.

En ambas el urbanismo se adapta perfectamente a las curvas de nivel con las calles principales siguiendo a las mismas y existiendo además unas secundarias desarrolladas en función de la máxima pendiente. No obstante se ha de señalar en núcleo originario, justo detrás de la iglesia en torno a la calle Horno en donde la trama es más quebrada y estrecha que en el resto.

(14) “La parroquial de Guadahortuna merece un puesto destacado en el arte del renacimiento granadino, ya que si no es obra original en cuanto a su estructura, presenta una peculiar simbiosis constructiva que esencializa nuestro siglo XVI”. GÓMEZ-MORENO CALERA, José Manuel *Las Iglesias de las “Siete Villas”*. Granada, Instituto Gómez Moreno, 1989, pág. 71.

(15) “A pesar de no ser de nueva creación en su totalidad, su crecimiento urbano se ha ido desarrollando casi inconscientemente en torno al eje de comunicaciones principal que conforma la carretera nacional que lo atraviesa de un extremo a otro, disponiendo su ubicación en forma lineal, tomando dos puntos principales de referencia: el antiguo pilar o fuente del pueblo y la iglesia parroquial en torno a la cual se resolverán las principales actividades [...]; es un pueblo de traza lineal en pleno sentido. Los barrios principales que lo fueron y lo siguen constituyendo se disponen igualmente en forma lineal y paralelos los unos a los otros en ambos márgenes de la carretera como si éstas fuesen un accidente natural que hiciese forzoso su desarrollo de esta forma y no de otras posibles”. MARTÍNEZ PELÁEZ, Agustín. *Torre Cardela: la cumbre de los Montes Orientales*. Granada, Ayuntamiento de Torre Cardela, 1996, págs. 46-47.



### **ALAMEDILLA<sup>16</sup>.**

El urbanismo de esta localidad responde de un modo muy claro al tipo desarrollado a partir de un primer establecimiento que se localiza en lugar elevado respecto a las tierras de labor que lo rodean y a partir del cual se desarrolla el resto de la población (fig.6).

Si observamos el dibujo que de la población aparece en el Catastro del Marqués de la Ensenada, podremos observar como junto a la palabra levante se representa un conjunto de casas más agrupadas que el resto. Desde nuestro punto de vista esta zona es la que corresponde con la actual del Cerrillo, localizada sobre un pequeño promontorio y que constituye el origen. Se trataría de una zona estructurada en función de dos calles paralelas que van a confluir en la iglesia, construida a las afueras de este primer asentamiento y que funcionaría como nexo con el resto de la población.

Una población que se desarrolla siguiendo las curvas de nivel y orientada hacia el este, con la misma tendencia del núcleo primario a no ocupar las tierras de labor, con un pequeño grupo de cuevas en la zona más alta de la localidad.

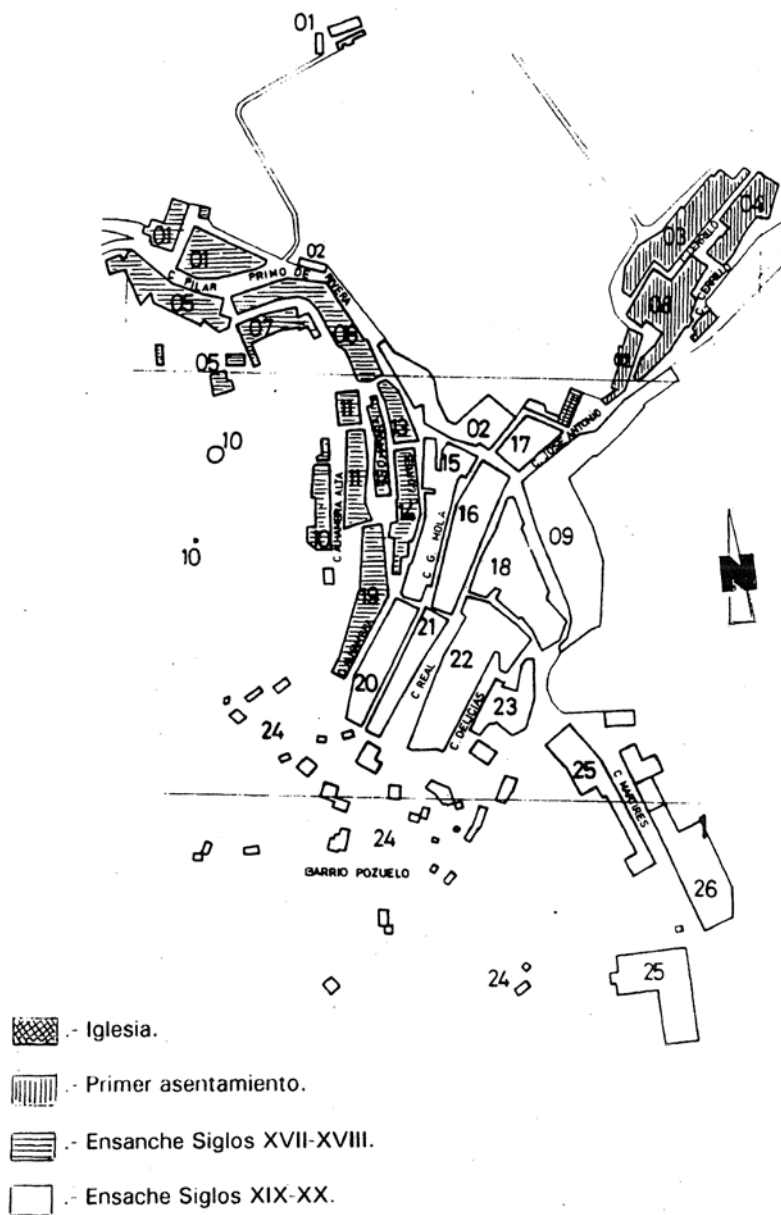
Una última zona de desarrollo, testimoniada por la presencia de una tipología edilicia de características acordes con finales del siglo XIX y principios del XX, se extiende desde la calle Real hacia el cementerio, constituyéndose en el ensanche natural de la población.

### **HUÉLAGO<sup>17</sup>.**

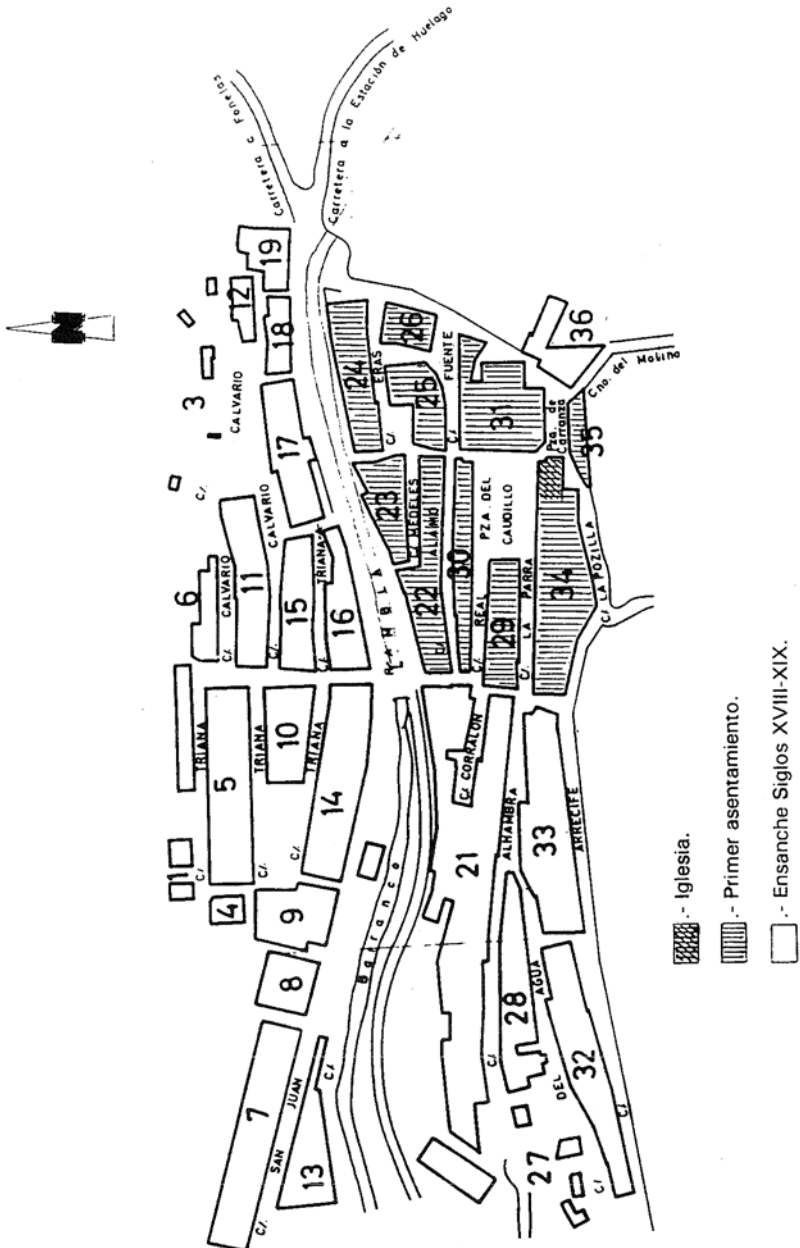
El urbanismo de esta localidad consta de dos partes bien diferenciadas (fig.7). La más importante y hoy centro del pueblo, se genera a partir de la plaza de la iglesia, único elemento urbano reseñado por el Catastro del Marqués de la Ensenada, pero que contaba también con el palacio de los García Arana, a la que desembocan y de la que parten calles cuyo origen hemos de situar en caminos naturales consolidados urbanamente. Frente a esta zona central, tendríamos el otro lado del cauce de la rambla, donde se ubica

(16) "...su concreción urbana se nos muestra a través de pobladas cortijadas, casi siempre desprovistas de toponimos alusivos a la época hispano/romana o musulmana, y sí más frecuente alusivos al de su propietario, normalmente ya repoblador cristiano". ASENJO SEDANO, Carlos. Op. cit., pág. 15.

(17) "Su topónimo, de la época musulmana, hace referencia a lo quebradizo del terreno, ahí, siendo de los pocos topónimos originados en la época musulmana, en ese sector". Ibidem, pág. 151.



Estructura urbana de Alamedilla.



Estructura urbana de Huélago.



el barrio de Triana y donde hemos de pensar en un desarrollo posterior en el tiempo. Estamos por tanto de nuevo ante esa dualidad que venimos analizando en otras localidades de edificio del poder religioso y edificio del poder civil, unidos en un mismo espacio público junto a una plaza regular.

Huélago va a contar desde el punto de vista urbano con unas características que le asemejan a las anteriores de Gobernador, Moreda, Pedro Martínez, e incluso y apurando un poco la concepción esquemática del modelo, la zona más antigua de otra localidad próxima como Darro. Factor éste, que desde nuestro punto de vista le imbrican con toda una lógica tracistica urbana renacentista que se proyecta, sin entrar en este momento en la polémica y como venimos viendo, a tierras americanas y que posteriormente y tras un proceso de *rebote cultural*, vuelve a aparecer en algunas localidades de la comarca de Guadix, sobre todo en aquellas que se desarrollan en su totalidad a partir del siglo XVI, sin un elemento previo que las condicione.

Todas comparten otra característica, un espacio regular que es su centro y en el que se ubican los edificios más importantes desde el punto de vista religioso y civil, además de parte de las edificaciones que podríamos considerar de mayor volumen y riqueza. Unos espacios públicos a los que van a desembocar las vías principales de estas localidades, convirtiéndolos en los núcleos de las mismas.

A esto hemos de unirle la presencia del edificio religioso por excelencia, con su nave mayor paralela a uno de los lados de la plaza. De tal manera que sin temor a equivocarnos, podríamos plantear que estamos ante un modelo de ocupación del territorio establecido conscientemente y que en casos americanos constituyen las plazas mayores, gérmenes de las trazas regulares con las que se desarrollaron y que encuentra para el caso de la comarca de Guadix, uno de sus ejemplos más puros en la cortijada de Uleilas Bajas, originada a partir de dos hileras de viviendas paralelas...

Podríamos asimismo considerar este tipo de traza, más clara en Huélago y Moreda por su mayor desarrollo edilicio y que también comentaremos en Pedro Martínez, con la salvedad de la orientación de la iglesia, como de semirregular con manzanas oblongas y con la iglesia en la plaza, con su eje paralelo a uno de los lados de la misma<sup>18</sup>.

(18) Al respecto son muchos los autores y variadas las obras a las que poder remitirnos para analizar esta curiosa característica de la traza urbana de algunas localidades analizadas. Simplemente mencionaremos dos que servirán de base para un mayor profundización en el tema. SALCEDO, Jaime. "El modelo urbano aplicado a la América Española: su génesis y desarrollo teórico práctico". En *Estudios sobre urbanismo iberoamericano. Siglos XVI al XVIII*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1990, págs. 9-85. GUTIÉRREZ, Ramón. "La expansión urbana en América". En *Arquitectura y Urbanismo en Iberoamérica*. Madrid, Cátedra, 1983, págs. 77-102.

Podemos ver por tanto que se podría establecer, al menos en una primera aproximación, una dualidad clara entre las ocho localidades analizadas en base a su traza viaria. Así tendremos entre las que cuentan con una trama regular o con una clara tendencia a la misma como los casos de Pedro Martínez, Moreda, y Huélagos, junto a otros en los que la tendencia en su desarrollo ha sido la de aprovechar los caminos naturales junto a los que se ubicaban o en las intersecciones de los mismos en los que se emplazaban como los casos de Gobernador, Guadahortuna, Alamedilla, Torre Cardela y Laborcillas.

Mientras el primero hemos de incorporarlo dentro de toda una tendencia general de ocupación territorial en la que desde nuestro punto de vista se pueden rastrear muchas de las características que se encuentran a niveles urbanos en ciudades que se proyectan como tales y que podrían ser la presencia de la plaza como centro de la población, de edificios como la iglesia y el palacio del dueño de las tierras o la idea que subyace en los mismos como emplazamientos en los que se ha de concentrar la población tanto desde el punto de vista religioso como económico.

Junto a estas, el resto responden a una serie de características en muchos casos heredadas de la tradición hispánica como el desarrollo de las localidades en base a una vía de comunicación, caso de las poblaciones del Camino de Santiago<sup>19</sup>, además de la tendencia clara a ubicarse en origen en lugares en alto donde menor sea el territorio quitado a las tierras de labor.

Unas tipologías que ponen de manifiesto la clara tendencia de estas poblaciones a acomodarse a los espacios proporcionados por el medio, en las que la tradición cultural del momento realizará toda una serie de aportes en los que se pueden rastrear, características y notas distintivas de muchas ciudades importantes.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

ASENJO SEDANO, Carlos. *Pueblos e Iglesias de Granada. La Tierra de Guadix*. Granada, Universidad, 1992.

AYALA, Martín de. *Sínodo de la Diócesis de Guadix y de Baza*. Granada, Universidad, Ed. Facsímil, 1994.

(19) MONTERO VALLEJO, Manuel. *Historia del Urbanismo en España I. Del Eneolítico a la Baja Edad Media*. Madrid, Cátedra, 1996, pág. 225.

- GARRIDO ARANDA, Antonio. "Granada, ¿modelo de Indias? Moriscos e indios. En *El mudéjar iberoamericano. Una expresión cultural de dos mundos*. Granada, Universidad, 1993, págs. 145-156.
- GÓMEZ-MORENO CALERA, José Manuel. *La arquitectura religiosa granadina en la crisis del Renacimiento (1560-1650)*. Granada, Universidad, 1989.
- GÓMEZ-MORENO CALERA, José Manuel. *Las iglesias de las "Siete Villas"*. Granada, Instituto Gómez-Moreno, 1989.
- GUTIÉRREZ, Ramón. "La experiencia urbana de América". En *Arquitectura y urbanismo en América*. Madrid, Cátedra, 1983, págs. 77-102.
- GUTIÉRREZ, Ramón. "Las reducciones indígenas en el urbanismo colonial. Integración cultural y persistencias". En *Pueblos de Indios. Otro urbanismo en la región andina*. Quito. Ed. Abya-yala, 1993, págs. 11-64.
- GUTIÉRREZ, Ramón. "Parroquias de indios y reorganización urbana en la evangelización americana". En *El mudéjar iberoamericano. Una expresión cultural de dos mundos*. Granada, Universidad, 1993, págs. 213-232.
- MADOZ, Pascual. *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid, 1845-1850.
- MARTÍNEZ PELÁEZ, Agustín. *Torre Cardela. La cumbre de los Montes Orientales*. Granada, Ayuntamiento de Torre Cardela, 1996.
- MONTERO VALLEJO, Manuel. *Historia del urbanismo en España I. Del Eneolítico a la Baja Edad Media*. Madrid, Cátedra, 1996.
- NICOLINI, Alberto. "Pueblos de Indios en el noreste argentino". En *Pueblos de Indios. Otro urbanismo en la región andina*. Quito. Ed. Abya-yala, 1993, págs. 381-488.
- SALCEDO, Jaime. "El modelo urbano aplicado a la América Española: si génesis y desarrollo teórico-práctico". En *Estudios sobre urbanismo iberoamericano. Siglos XVI al XVIII*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1990, págs. 9-85.
- VIÑUAXES, Graciela, "Nuevos espacios para el culto: experiencias acumuladas y propuestas inéditas". En *Iberoamérica. Tradiciones, utopías y novedad cristiana*. Madrid, Ediciones Encuentro, 1990, págs. 70-87.
- ZOZAYA, Juan. "Las fortificaciones de al-Andalus". En *Al-Andalus. Las artes islámicas en España*. Madrid, Ed, El Viso, 1992, págs. 63-74.

Miguel Ángel Sorroche Cuerva

## **RESUMEN**

Uno de los momentos más importantes dentro del proceso de ocupación y urbanización del territorio que se lleva a cabo en el Reino de Granada, se produce tras la expulsión morisca de 1571, momento en el que la necesidad de hacer productivas unas tierras, con unos sistemas de explotación concretos, en secano y cerealísticas, obligó a una ocupación selectiva del territorio en base a antiguos asentamientos musulmanes o a la fundación de otros enteramente cristianos, que funcionan como verdaderas unidades de explotación del terreno, con una serie de características que analizaremos en este trabajo.

## **ABSTRACT**

One of the moments more important in the process of occupation and urbanization of the territory, in Granada's Kingdom, was do after the moorish's expulsion of 1571, moment in that need of do productivity a lands, with a concretes systems of explotation, forced a selective ocupation of territory by means of old moslem places or at the fondation of other entirely Christians, that function like a true unities of plot's explotation, with a serie of characteristics that will analyse in this work.

## **MALAGA Y SU PROVINCIA EN EL VIAJE DE DIEGO DE CUELBIS (1599).**

### **OBSERVACIONES PREVIAS.**

En la British Library londinense hay un manuscrito del siglo XVI, redactado en español por un viajero alemán.

Es una especie de diario, hecho a posteriori de notas tomadas sobre la marcha, que recoge las andanzas e impresiones de su autor, Diego de Cuelbis, por tierras de España, desde el 14 de Mayo de 1.599, que entra por Irún, hasta que sale por Perpiñán el 8 de Enero de 1.600<sup>1</sup>.

De acuerdo con una nota que encabeza el manuscrito, antes de las páginas foliadas, el librero Thomas Johnson, que la firma, lo envía al muy honorable Conde de Oxford, en Noviembre de 1.725, explicando que esa descripción de España la trajo de Alemania el Sr. Scott, embajador en las cortes de Polonia y Prusia.

De la extensa y rica biblioteca del de Oxford pasó, a su muerte, a la British, donde se conserva en la sección de manuscritos españoles del siglo XVI.

(1) British Library.London.Col.Harley.Mss.3822. Son tres tomos de 18 X 15 cm. en octavo apaisado. Folios escritos por ambas caras.

El Primero de 1 a 290, el segundo de 291 a 537 y el tercero de 538 a 673.

Por el tamaño de los folios y la división en tres tomos, Cuelbis quiso, sin duda, que fuera un libro de bolsillo, cómodo de llevar y consultar por un viajero interesado.

For The Right Honourable  
The Earl of Oxford &c  
This Ms. Description of Spain, brought  
from Germany by Mr Scott, late Envoy  
at the Courts of Poland & Prussia, is by  
his order transmitted for his Lo's Library  
by his L<sup>ts</sup>  
Nov. 1725  
Most obedient & most  
Lumbl<sup>e</sup> Servant  
Tho! Johnson  
Bookseller at the Gr...

Reproducimos la nota del librero Thomas Johnson, que da fe de la procedencia del manuscrito y su posterior destino.

El primer folio lo ocupa el título y el nombre del autor:

THESORO / CHOROGRAFICO / DE LAS ESPANNAS / POR EL. SEÑOR / DIEGO CUELBI /

Los folios 1 y. y 2 r. están en blanco. El fol.2 y. lo llena un titular:

LOS MONTES / PYRENEOS/ SITUADOS ENTRE/ FRANCIA Y ESPAÑA/

anunciando el dibujo de la frontera pirenaica hispano-francesa, que ocupa el fol.3.

Los 4 y 4v. están en blanco.

Encabeza el fol. 5 el nombre del pueblo vasco por donde entra IRUM / y sigue su descripción: Es un pequeño pueblo... etc.

Y en el folio 5 y. se presenta el autor:

Aquí paso Yo. Diego Cuelbis. natural de Lipsig. con mi / camarada solo. Joel Koris y un moço español, mi cria / ado. natural de Las Asturias. Le quatorze dias/ del mes de May. de mill y quinientos u novt<sup>a</sup> y nueve / años a las diez del medio día.

Apenas vamos a conocer algo más del viajero alemán, a través del pasaporte

que le dan en Lisboa el 16 de Septiembre de 1.599, y que reproduce en el fol.307, del que le da D. Juan de Silva, Conde de Portalegre, “Governador y Capitán General de los reynos de Portugal”, retratándolo como:

mediano, cejijunto. barba ruvia escura, una herida en el dedo pulgar de la mano derecha...

y tenia 25 años<sup>2</sup>.

Se confiesa católico, como puede leerse en el folio 6:

O inmenso Señor Criador y redemptor mió Jesu / christo. hiio de Dios vivo con el Padre y con el Spi / rito Santo, fuente do mis bienes manan...

Pidiendo a continuación, que igual que entre en España, salga de ella, salvo y seguro.

Mas adelante, cuando está escribiendo en la comodidad de su hogar, agradece al Señor Dios Padre, la ayuda recibida del cielo para pasar, todo aquel camino grande y trabajoso, librándole de todos los peligros del alma y del cuerpo, como escribe en el folio 439. Añade el ruego de que después de esta vida lo lleve a su seno, Dios que vives y reinas con el Padre y S/piritu/ Santo. para siempre jamás. Amén.

La descripción de los sitios por donde pasa, así como sus galicismos y anglicismos denotan una extensa cultura y un recuerdo de viajes por otros países europeos, concretamente Inglaterra, Francia e Italia.

Corroborar esta idea el conocimiento de los clásicos y su afán de copiar todas las inscripciones latinas que encuentra a su paso. A veces inclusive cambiándolas, como hemos hecho notar en algún trabajo anterior<sup>3</sup>.

Otras veces describe en latín, olvidándose o dejando el castellano, como si le costara trabajo acordarse del vocabulario y haciendo gala, además, de su formación humanística.

(2) El manuscrito fué estudiado en 1.972, por Julio César Santoyo, que publicó la parte del mismo relativa al País Vasco y Navarra. V. Dos alemanes en Vasconia-Mavo de 1.599. Intr. transcríp. y glosario de **Santoyo, Julio César**. Vitoria 1972.

Reproduce fotográficamente los 42 primeros folios del manuscrito.

(3) **V. Gozalbes Busto, G. y Gozalbes Cravioto, E.** “Una visión inédita de la Alhambra en el siglo XVI: Cuelbis” en Cuadernos de la Alhambra. Num. 29. Granada 1.994. Es aquí precisamente donde cambia una palabra latina al comienzo de la inscripción de la fuente de Carlos V, al que llama DIVO, seguramente acordándose de las inscripciones romanas del mismo tipo.

Aprovechamos en este trabajo el Mss. 18.472 de la Biblioteca Nacional de Madrid, copia mandada ejecutar, el siglo pasado por Gayangos del de la British Library de Londres. Copia que, desgraciadamente carece de los dibujos que posee el original de Cuelbis.

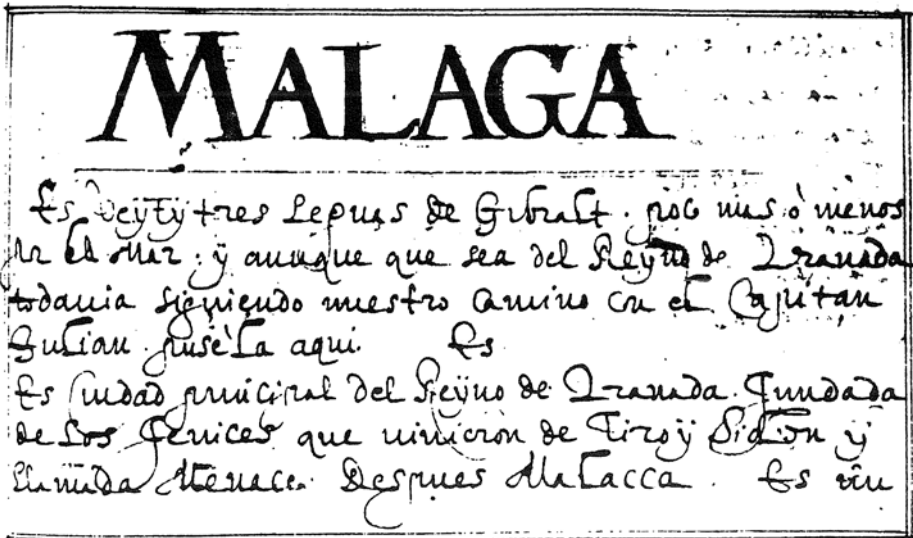
Así mismo hicimos uso del Mss. 18.472 en la comunicación: “El Estrecho de Gibraltar visto por un viajero alemán del siglo XVI”, que presentamos al III Congreso de Historia del Campo de Gibraltar. La Línea. Octubre de 1.994, cuyas actas están en prensa.

Mezcla sus observaciones eruditas con otras más vulgares sobre mancebías o clases de vinos, elogiando generalmente las cosas que ve.

No olvida nunca alabar el vino que bebe; Bebimos aquí vino tinto buenísimo como Alicante, dice en el Puerto de Santa María; mucho vino lindísimo blanco entre los mejores de España, apunta cuando habla de Jerez de la Frontera. Por este y otros detalles no es difícil distinguir el recorrido real de aquel que toma de las guías castellanas manejadas por él.

Por el conjunto de las noticias que da, Dominguez Ortiz considera merísimo el Thesoro Chorographico, digno, sin duda, de ser sacado íntegramente a la luz<sup>4</sup>.

No siempre su relato reproduce notas tomadas o recuerdos vividos, sino que, a menudo acude a libros castellanos que, seguramente, no solo portaba y conocía, sino que le habrían servido de guías.



(4) **Dominguez Ortiz, Antonio.** "El Thesoro Chorographico de Diego Cuelbis y su descripción de Sevilla". *Rev.de la Universidad hispalense*. Letras. Sevilla. pags.5-30.

Dominguez Ortiz insistía en la Historia de Andalucía, tomo IV, sobre la importancia de Cuelbis, recogiendo sus impresiones de Andalucía en un último capítulo o apartado: "La imagen exterior de España. El viaje de Diego Cuelbis". Pags. 370 y sig. del mencionado volumen (Barcelona 1.981).

En su primer trabajo sobre Cuelbis dice Dominguez Ortiz que se sintió cautivado por la personalidad del joven alemán y el relato de sus correrías y, en verdad, así debió ser cuando el insigne historiador ha insistido sobre el tema y ha llamado la atención de los investigadores sobre el olvido que han tenido los relatos de Cuelbis. Este olvido quizás sea debido a la dificultad en localizar y obtener copias. Los microfilms de las mismas, tanto de la B.L, como de la B.N. están ya en nuestra biblioteca.



Entre ellos podríamos contar a Pedro de Medina al cual copia párrafos enteros<sup>5</sup>.

Acude sobre todo a sus fuentes escritas cuando no quiere pasar por alto algunas ciudades o pueblos que no estaban en su camino y, por tanto, que no visitó.

Nosotros, hoy, damos a conocer el relato del viajero alemán por las tierras de la provincia de Málaga, iniciándolo con la reproducción del primer folio relativo a la capital.

### El relato de Cuelbis.

Dos, parecen ser, los itinerarios que registra el autor para dirigirse desde Cádiz hacia el Este, o sea hacia el reino de Granada.

Algo confusos ambos, debido sin duda, a que como hemos indicado, deseaba completar el panorama viajero sin excluir pueblos importantes no visitados.

Incluimos en nuestro trabajo, dos itinerarios realizados por Cuelbis en la provincia malagueña. En uno de ellos, va a Málaga desde Cádiz y por mar. En otro, parte también de Cádiz y va a Granada por el interior, pasando por algunos pueblos y ventas de la provincia.

Los dos recorridos parecen contradictorios a primera vista pues parten de un mismo punto y en ninguno de ellos, se refleja el regreso. De igual forma son antagónicos en las fechas. Parte de Cádiz para Málaga por vía marítima, el día 17 de noviembre de 1.599 y también sale de Cádiz para dirigirse a Granada el día 10 del mismo mes.

Podría suponerse en un primer momento, que uno de los viajes es inventado, sin embargo Cuelbis, nos da unos datos muy personales, que reflejan sin lugar a dudas que realizó los dos

En el caso del viaje marítimo, nos dice que: “siguiendo nuestro camino con el capitán Julián púsela aquí”<sup>6</sup>. En el camino terrestre, hay muchos más datos personales de casi todos los pueblos que va citando<sup>7</sup>.

(5) **Medina, Pedro de**, *Libro de grandezas y cosas memorables de España*. Sevilla 1548. Ed. **Gonzalez Palencia, Angel**. Madrid 1944.

(6) Fol. 253. Hace referencia a Málaga y al capitán de barco Julián, nombrado en otra ocasión.

(7) Respecto a Jerez: “ay agora aqui mucha gente de la guerra”. fol. 257.” una fuente muy fresca cerca de la cual hemos almorzado”. fol. 258. Espera: “Aqui en comiendo me hurtaron un cuchillo”. fol. 259. Pedrera (Venta Berrera): “Passamos aqui la noche”. fol. 259. Morón: “Yo he visto llevar a Morón...”, fol. 260. Respecto a los datos personales de los pueblos y ventas malagueñas, trataremos posteriormente con mayor amplitud.

Se confirma, pues, la realidad de los dos viajes. Uno de ellos, lo comienza Cuelbis, diciéndonos: “Malaga.

Es veintitres leguas de Gibralt poco mas o menos por la mar y aunque sea del Reino de Granada todavia.siguendo nuestro camino con el Capitan Julián puséla aquí” (fol.253).

O sea, Cuelbis, altera el orden de las localidades que visita y esto es, probablemente lo que nos ha causado alguna confusión, porque el relato de Málaga lo coloca entre los de Tarifa y Jerez de la Frontera, y cuando escribe de vuelta a su patria, con los apuntes y guías que lleva consigo, seguramente cambia también las fechas.

Nos hemos explicado estas distorsiones de la realidad, por el deseo del alemán de recordar todo lo que visitó y creemos que lo hizo también con Málaga, aunque quizás como veremos más adelante, no llegase a desembarcar y desde el puerto, copiara, tal como repite constantemente, párrafos enteros de Pedro de Medina<sup>8</sup>.

La clave nos parece darla su Testimonio del Jurado y Alcalde de la ciudad de Cádiz, que inserta el viajero reproduciendo el que emite el escribano real Luis Diaz y el Alcalde Mayor gaditano, Juan Suarez<sup>9</sup> por el que certifican haber estado Cuelbis y sus acompañantes tres semanas en Cádiz, pero que estaban libres de la peste, objetivo principal del certificado (documento de fecha 10 de noviembre de 1599).

Entonces, nos parece que los viajeros aprovecharon la visita de la pequeña escuadra del capitán Julián a Málaga para hacerla ellos mismos.

Cuelbis, nos escribe en el folio 247:

“Pasamos el Estrecho de Gibraltar embarcándonos de Cádiz con un capitán Francés llamado Capitán Julian de tres caravelas grandes del Rev de España y llegamos a Gibraltar a XIII dias del noviembre de Mil y quinientos noventa y nueve años.a la media noche”.

Este preámbulo es necesario si queremos comprender la media docena de líneas iniciales del título MALAGA con el que Cuelbis nos introduce en la bella ciudad mediterránea.

Además explica el hecho de saltarse algunas localidades de Cádiz a Málaga de las que trae solamente Gibraltar, Algeciras y Tarifa y de éstas únicamente

(8) No utiliza otros autores extranjeros como él, tales como Lalain (murió en 1453), ni Ehingen (1456), ni Rosmital (1465), ni Münzer (1494), ni otras crónicas como la de Pulgar, se limita a copiar a Pedro de Medina.

(9) Fol. 245 de la copia de Gayangos.

inserta las noticias históricas que copia de los autores que le sirven de guía, sobre todo de Pedro de Medina.

Añadimos que, por otro lado, hizo gran parte de la travesía de noche lo que le impide, muy probablemente, verter sus impresiones personales sobre el paisaje costero litoral. Como tampoco lo hace sobre Málaga, limitándose a copiar noticias de otros autores, pensamos que es posible que no se le permitiera desembarcar a causa de la peste. La visita rápida al puerto de Málaga y su regreso al puerto de Cádiz, le permitió volver a iniciar el viaje desde Cádiz hacia Granada, pasando por Jerez, Espera, Morón, Pedrera, Osuna, Antequera y Archidona, para entrar por la Venta Portuguesa en el reino de Granada. Sin duda, las fechas que nos dá están equivocadas.

Realmente, casi todas las noticias que nos dá Cuelbis sobre la capital malagueña, son una copia resumida de las de Pedro de Medina y no nos dicen nada nuevo. De esta forma, nos informa.

“Es ciudad principal del Reyno de Granada, fundada de los Fenices que vinieron de Tyro y Sidon y llamada Menace. Despues Malacca. Es un principal puerto desta mar Mediterr. Es assentada en la costa de la mar en lugar muy llano de manera quand la mar crece llega a los muros della. Tiene fuertes murallas y torres con una Fortaleza de la mar muy buena alto de la montaña que llaman Alcacava. Av grande artillería dentro y muchas piezas o cañones Franceses muy polidos” (fol.253)<sup>10</sup>.

Todavía en esta fecha (1599), Málaga era el principal puerto para el abastecimiento de las escuadras que defendían el Mediterráneo y abastecían a las posesiones en el Norte de Africa. En época medieval y en el siglo XVI, no solo llegaba el mar a los muros de la ciudad, sino que penetraba en parte en el edificio de las atarazanas, donde se construían barcos. Poco antes de la conquista cristiana.

Pedro Tafur, nos indica que “la mar se llega fasta el muro”<sup>11</sup> y durante la misma conquista, Pulgar, nos describe esta zona malagueña, de la siguiente

(10) Málaga es la ciudad principal deste reino. después de Granada. A esta ciudad. dice una Chronica de España. que fundaron los fenices venidos de Tiro y Sidón, y llamáronla Menace... se llamó Málaga. Está asentada en la costa de la mar. en lugar muy llano. y cuando la mar crece llega a los muros della... Esta ciudad está bién cercada con muchas torres y fuertes muros. en un lado della hacia la mar tiene una fortaleza muy buena. que llaman Alcacava... Esta fortaleza tiene mucha artillería con que puede defender el puerto de la mar (Pedro de Medina. Libro de Grandezas y cosas memorables de España. Ed. y prólogo Angel Gonzalez. Madrid 1944. pág. 186. —Escrito en 1546—). Muchas destas piezas fueron hechas en estas atarazanas y otras muchas fueron tomadas (según se decia) al rey de Francia en Tornay. Estas piezas francesas eran muy polidas... Pedro de Medina. O. c. pág. 187.

(11) Pero Tafur (1436-1439). Andancas e viajes de un hidalgo español. Barcelona 1982. pág. 9.

forma:

”E después están las atarazanas torreadas con ciertas torres, donde bate la mar”<sup>12</sup>.

En su afán de resumir, Cuelbis, olvida el castillo de Gibralfaro, a pesar de que sí lo menciona Pedro de Medina. Solo cita la “fortaleza del mar”, que es la Alcazaba<sup>13</sup>.

Recoge este autor la leyenda del conde D. Julián y la Cava, a pesar de que no la incluye Pedro de Medina.

“Memorable

Don Rodrigo lo qual concio a reynar en el año 710 de la sangre real de los godos viola la virginidad y honestidad de un hija del conce Julián Señor de Cantabria llamada la Cava. Este Señor era Capitan y Teniente del Rey en estas provincias y a Malaga y no sabiendo de otra manera tomar venganza del Rey Don Rodrigo, llama los Moros de Africa, los quales entraron en España con un capitan Muza llamado y muchos mill combatientes en el año 711 M. octubre. Y por este nombran en Malaga una puerta la Cava que sale a la Marina y esta está siempre cercada porque dizen ayer salido por ella la Cava quando fue de España” (fol.254-255).

Este texto denota bien a las claras la formación humanística de su autor, que, respecto a la historia de España, es indudablemente fruto de abundantes lecturas<sup>14</sup>.

Sigue en todos los demás datos copiando descaradamente a Pedro de Medina:

“Recupero esta Malaga de los Moros Don Fernando y Ysabella en el año del N.S. 88 a 19 de agosto. En el año 1535 se junto a esta parte grande armada assi de gente como de marinos que la Magest. Casar Carlos V llevo quando gano Tunez. En la hora dispararon mas de mill tiros gruesos de doscientos naos que avia en la mar” (fol.255)<sup>15</sup>.

(12) Pulgar, Fernando del. “Crónica de los Reyes Católicos”. B.A.E. Tomo 70. Madrid 1923. pág. 455.

(13) Las mejores descripciones de las fortificaciones malagueñas en esta época, corresponden a los informes del ingeniero Tiburcio Spanochi (28-8-1663), publicados en Olmedo Checa, Manuel, Málaga a fines del siglo XVII. Málaga 1988. págs. 160-164. o las del visitador Francisco Herrera un siglo antes (Hemos consultado la copia del documento existente en el Archivo Temboury de la Diputación de Málaga).

(14) Probablemente una de ellas fuese el origen del nombre dado a esa puerta malagueña, que según Guillén Robles, Francisco, en su Málaga Musulmana. Málaga 1880. pág. 30-31.n.l., fue dada primeramente por Miguel de Luna en su Historia verdadera del rey D. Rodrigo. Parte I. Lib. I. Cap. XVIII. Hoy se cree que la versión más fidedigna de Puerta de la Cava, es Caaba, o sea, de la Cuesta.

(15) “Teniendo los Reyes Católicos cercada esta ciudad... Fué ganada esta ciudad de los moros

Cuelbis, copiando a Medina, se equivoca en un día en la fecha de la conquista de Málaga. Efectivamente, según nos consta por ejemplo en Valera<sup>16</sup> o en una carta del propio rey Don Fernando<sup>17</sup>, la fecha de la entrega de Málaga, fué el 18 de agosto. En cuanto la noticia de la armada para la conquista de Túnez, Cuelbis en su afán de copiar-resumir a su guía, nos puede llevar a la confusión de que los cañonazos que refiere, fueran los de la conquista de Túnez, en vez de ser en honor a la armada. Mucho mas clara está la noticia en Pedro de Medina (Véase la nota de pié de página).

Termina Cuelbis su descripción de Málaga, también copiando a su maestro, diciéndonos:

“Aquí ay muchos molinos de polvora de la qual ay grande almalzen en Torre en otras partes con grande recado y Guardia por las armadas y fronteras ay aquí mas de 50 hornos donde continuamente se haze mucho viscocho” (fol.255-256)<sup>18</sup>.

Desde la época de los Reyes Católicos, se ubicó en Málaga la fábrica más importante de fundición y construcción de cañones y de la que se aprovisionaban las flotas<sup>19</sup>. A partir de 1590, el florecimiento de la fábrica de Sevilla, marca la decadencia de la fábrica malagueña<sup>20</sup>. En 1611, se establece que el aprovisionamiento de las naves con destino a América, se hiciera en Sevilla, con lo que se abandona casi totalmente la fábrica malagueña<sup>21</sup>. En 1633, consta que ya no tenía ninguna actividad la fundición de cañones<sup>22</sup>.

En cuanto a la producción de bizcocho malagueña, era la que abastecía a las armadas y a las posesiones españolas y portuguesas del Norte de Africa,

que la poseían. día de San Luis. obispo. diez y nueye de Agosto año del Señor de mil y quatro cientos y ochenta y ocho años”... “En el año del señor de mil y quinientos y treinta y cinco años se fijó en esta ciudad muy gran parte del armada de gente y navios que su magestad lleyó cuando ganó Túnez... Hízosele gran recibimiento de la ciudad y de todos los navios, tanto que en una hora dispararon más de mil tiros gruesos de doscientas naos que habia en la mar, y de las fortalezas de Gibralfaro y Alcazaba” (Pedro de Medina. O.C. pág. 187).

(16) Valera, Diego de. *Memorial de Diversas hazañas*. Ed. Mata Carriazo. Madrid 1941. pág. 29.

(17) Biblioteca Nacional. Mss. n. 6. 370. fol. 83 yº.

(18) “Hay en esta ciuydad muchos molinos de pólvora, de que se tiene gran almacén en torres y en otras partes, debajo de gran recaudo y guarda: de la cual se bastecen las armadas y fronteras y otras muchas partes... Hay en esta ciudad más de cincuenta hornos, donde continuamente se hacen muchos bizcochos (Pedro de Medina. O.c. pág. 187).

(19) Esta fábrica fué la causante de la deforestación de la cuenca del Guadalmedina y de las numerosas inun-

daciones que afectaron a la ciudad de Málaga a partir de mediados del siglo XVI.

(20) Gil Sanjuan, Joaquín. “Industrias bélicas malagueñas. La fundición de cañones y los molinos de pólvora en los siglos XVI-XVII”. *Jábega*. 31.1980. págs. 21-37.

(21) Cipolla, C. *Cañones y velas*. Barcelona, 1967. pág. 35.

(22) Rodríguez Alemán, Isabel. “La función militar desarrollada por Málaga a lo largo de los siglos XVI y XVII”. *Jábega*. 56. Málaga, 1987. págs. 29-44.



Grabado de Málaga (copia de Hoefnagel), que acompaña la obra de Cuelbis.

por lo que evidentemente era abundante. De ello se quejaba frecuentemente el cabildo malagueño, que veía como a veces salían cargamentos de bizcocho fuera de la ciudad, siendo necesarias para el propio mantenimiento<sup>23</sup>.

En realidad, en los alrededores de Málaga, el trigo era escaso, trayéndose en su mayor parte de Antequera. Ello es debido a lo accidentado del terreno. El viajero Tafur, en 1436, nos decía: “Málaga... aunque estrecha para pan”<sup>24</sup>.

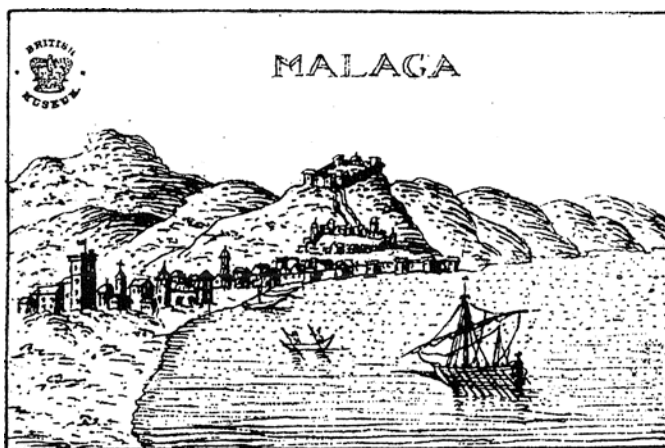
El manuscrito de Cuelbis, añade dos dibujos de Málaga, copiados sin duda de los de Hoefnagel<sup>25</sup>. Uno está tomado de otra obra, que por el tamaño, debe corresponder a una de las copias que solían ponerse en las esquinas de los mapas. La propia copia de Cuelbis, elimina algunos detalles, torres y casas y lo hace excesivamente esquemático. La inclusión del otro grabado, nos muestra que algunas copias que se han fechado en siglo XVIII, podrían fecharse mucho antes.

(23) Eran frecuentes por ejemplo los pleitos del cabildo con los factores portugueses, que sacaban bizcocho para las plazas norteafricanas. Cf. Bejarano Robles. Documentos para el estudio del abastecimiento y auxilio de las plazas portuguesas en Marruecos desde el Sur de España. Tánger, 1941 y Gozalbes Cravioto, Carlos. “Málaga y la factoría portuguesa de Andalucía”. En preparación.

(24) Pero Tafur. O.c. pág. 6.

(25) Braun, Jorge. Civitatis Orbis Tarrarum (Dibujos hechos por Hoefnagel). Colonia 1572.

En la descripción de los pueblos importantes, copia la de Medina. Sin embargo, más rica e interesante, que la de la capital malagueña, es su panorámica de los pequeños pueblos o ventas que encuentra en su camino, limitándose a veces, a contar detalles anecdóticos de experiencia viajera. Su importancia se deriva de que no existe ninguna otra visión de una parte de los caminos que describe en ese momento histórico. Los caminos recorridos por Cuelvis, son complementarios en gran parte a los descritos por Vicente Espinel, otro autor de la misma época o de los anteriores itinerarios de Villuga y Meneses.



Dibujo de Málaga, hecho por Cuelvis copiando el grabado anterior.

La villa de Antequera.

La coloca Cuelvis después de Pedrera, diciéndonos: “Antequera.

4 leguas. Entre los muy buenos pueblos de Andaluzia es esta ciudad de Antequera. Esta puesta en el termino y la raya del Reyno de Granada. La población está en dos partes alto y baxo. La baxa esta un vueno y mui bien assiento. Es muy abundante de pan y vino.

Cerca desta ciudad ganó a los moros una batalla muy señalada Don Ferdinan hijo del Rey don Juan 2 el poderoso Rey del año 1400 a 6 de marzo un dia martes” (fol.266)<sup>26</sup>.

(26) “Entre los honrados pueblos del Andalucía, uno es la ciudad de Antequera... El infante Don Fernando, tio del rey don Juan segundo... y teniéndola cercada, vinieron dos infantes moros por la socorrer con cinco mil de a caballo y ochenta mil peones... dió la batalla a los moros...



Dibujo de Antequera, hecho por Cuelbis.

También copia las noticias históricas del repetido Medina. Solo el dato de que es abundante de vino, parece de propia cosecha. Evidentemente, la tierra de la llanura antequerana, siempre ha sido muy fértil. El trigo se cultivaría principalmente en la zona Sur, reservándose el cultivo de la vid, a la zona Norte de la hoya, algo más accidentada.

Cuelbis se debió equivocar al copiar la fecha de la batalla, ya que Medina nos dice correctamente, que fué el 6 de mayo de 1410<sup>27</sup>.

En esta época, Antequera, todavía no pertenecía al reino de Granada, ya que su temprana conquista cristiana, había hecho que se desgajara de la región malagueña y se incluyera en el reino de “Andalucía”<sup>28</sup>.

Dióse esta batalla martes seis de mayo del año del señor de mil y cuatrocientos diez... Otra población desta ciudad está en dos partes: la una en alto... Otra parte de la ciudad es abajo en lo llano, en buen asiento. Esta ciudad es muy abastada de todos mantenimientos, especialmente pan, que en ella se coge en muy gran abundancia. (Pedro de Medina. O.c. pág. 82).

- (27) Sobre esta batalla, llamada de “La Boca del Asno”, véanse las siguientes fuentes: Pérez de Guzmán, Fernán. “Crónica del rey D. Juan II” B.A.E. Madrid, 1953, y Alvar García de Santa Maria. “Crónica de D. Juan II”. C.O.D.O.I.N. Madrid 1981. Para el estudio topográfico de esta batalla, véase: Martínez Valverde, Carlos. “La campaña de Antequera y la toma de la plaza por el Infante don Fernando. Revista de Historia Militar, n. 42, Madrid 1977. págs. 19-58.

- (28) Situación que perdura hasta el siglo XIX. Véase por ejemplo el plano de Tomás López de finales del siglo XVIII.



La diferenciación entre dos zonas, alta y baja, se repite, tanto en descripciones anteriores, como posteriores<sup>29</sup>.

En cuanto al grabado que reproduce Cuelbis en su obra, copia el grabado de Jorge de Hoefnagel, publicado en Civitas Orbis Terrarum (Colonia 1572), pero lo esquematiza tanto que lo hace casi irreconocible.

La zona alta, el castillo, lo reduce a un sombreado, que lo mismo podría representar un acantilado, como una simple línea de muralla, en contraste con la profundidad y limpieza de representación que logra el grabado de Hoefnagel, que representa hasta el contrafuerte del camino que sube al castillo y la iglesia en el interior.

Por otra parte, en la villa, el grabado de Civitatis, es mucho más específico, pudiéndose apreciar las torres y las principales iglesias.

Cuelbis, solo reproduce con exactitud, la estructura de la ciudad, rellenando con casas genéricas el interior. Solo se fija en algunos corrales de casas limítrofes con el campo, e intenta reproducirlos.

Remarca exageradamente con unas líneas paralelas muy anchas, el camino a Málaga, que apenas si se aprecia en el grabado de Hoefnagel.

Después de Antequera, Cuelbis nos habla de Alameda. Evidentemente, este autor, a primera vista, no parece que hiciera un recorrido lógico, pues hubiera hecho una inflexión hacia el Sur, para luego girar directamente hacia el Norte. La explicación, la podemos ver en el listado de caminos que incluye al final de su obra, con las distancias marcadas. Allí en el folio 445, podemos observar, como en el camino de Cádiz para Granada, después de Osuna, Venta Juan y Petera (Pedrera), coloca la venta de Alameda, la venta Cisneros, la venta de Sevilla y Archidona. Es decir, Cuelbis no pasa por Antequera, aunque la cree lo suficientemente importante, como para copiar citas de Pedro de Medina, colocando la villa a lo largo del camino, en donde mejor le parece, entre Pedrera y Alameda.

“La Venta de Alameda 3 leguas.

Es aqui una pequeña poblacion de seis o siete casas<sup>30</sup>: está puesta en un lugar muy alegre de los montes de Romero y otras herbas de manera quando entonces el viento soplava que el avre si deleytoso y sabroso del romero por que tenia flores y parecian los campos pintados con azul. No quise yo ser mas rico que de aver solamente este Romero o sus flores en Alemania. Aqui es en precio ninguno porque se calienta la gente aqui con la estapa o leño del Romero”, (fol.267).

(29) Por ejemplo la de Esteban de Silouette. Cf. García Mercadal. Viajes de extranjeros por España y Portugal. Tomo II. Madrid, 1952. pág. 793.

(30) Según el censo de 1975, esta población contaba con 4.189 habitantes.



Las ruinas de la "Venta Cisneros".

Es curioso el dato que nos da Cuelbis sobre el diferente valor otorgado a la planta del romero en España y Alemania. Evidentemente, esto se debía al clima diferente y a la caducidad de la planta, que no hubiera soportado su "exportación".

Sigue Cuelbis dándonos datos sobre la venta de Alameda:

"Es una muy buena venta. Teniendo carne chiejos. pan blanco y leche muchissa.

El huésped o mesonero era muy rico por ser aldeano teniendo 300 o 400 cabras cada año de su cuenta y mucho otro ganado", (fol.268)

En el párrafo anterior, nos señala dos cosas esenciales: en primer lugar, que el estado de las ventas de los caminos, dependía en gran parte de la capitalización de su propietario y por otra parte, nos indica la existencia de grandes rebaños de cabras en una zona en la que parece ser que se daba la especialización ganadera, con vegetación casi exclusiva de matorral.

"Pasamos aui esta noche, quando llegaron mas de veynte muleteras con mulas cargadas de sardinas y pescado, llevándolo a Morón y Osuna" (fol.268).

Seguramente, los pescaderos venían de Málaga, siguiendo el camino de Málaga a Sevilla, que nos señalan tanto Villuga en 1546, como Meneses en

1576, a través del valle del Guadalhorce, atravesando en el término de Málaga, Alora, la zona de Fuente Piedra y la zona de Sierra Yeguas<sup>31</sup>.

El dato de que los pescaderos no usasen carros, nos puede dar una idea del estado de los caminos en la época<sup>32</sup>.

Termina Cuelbis de hablamos de la venta de Alameda, con una sabrosa nota que nos señala que el hospedaje, aún en las buenas ventas, se hacía en dormitorios colectivos y de la que huelgan otros comentarios:

“N(ota). Aquel vellaco que hodava una puta debaxo de mi manto”.  
(fol.268).

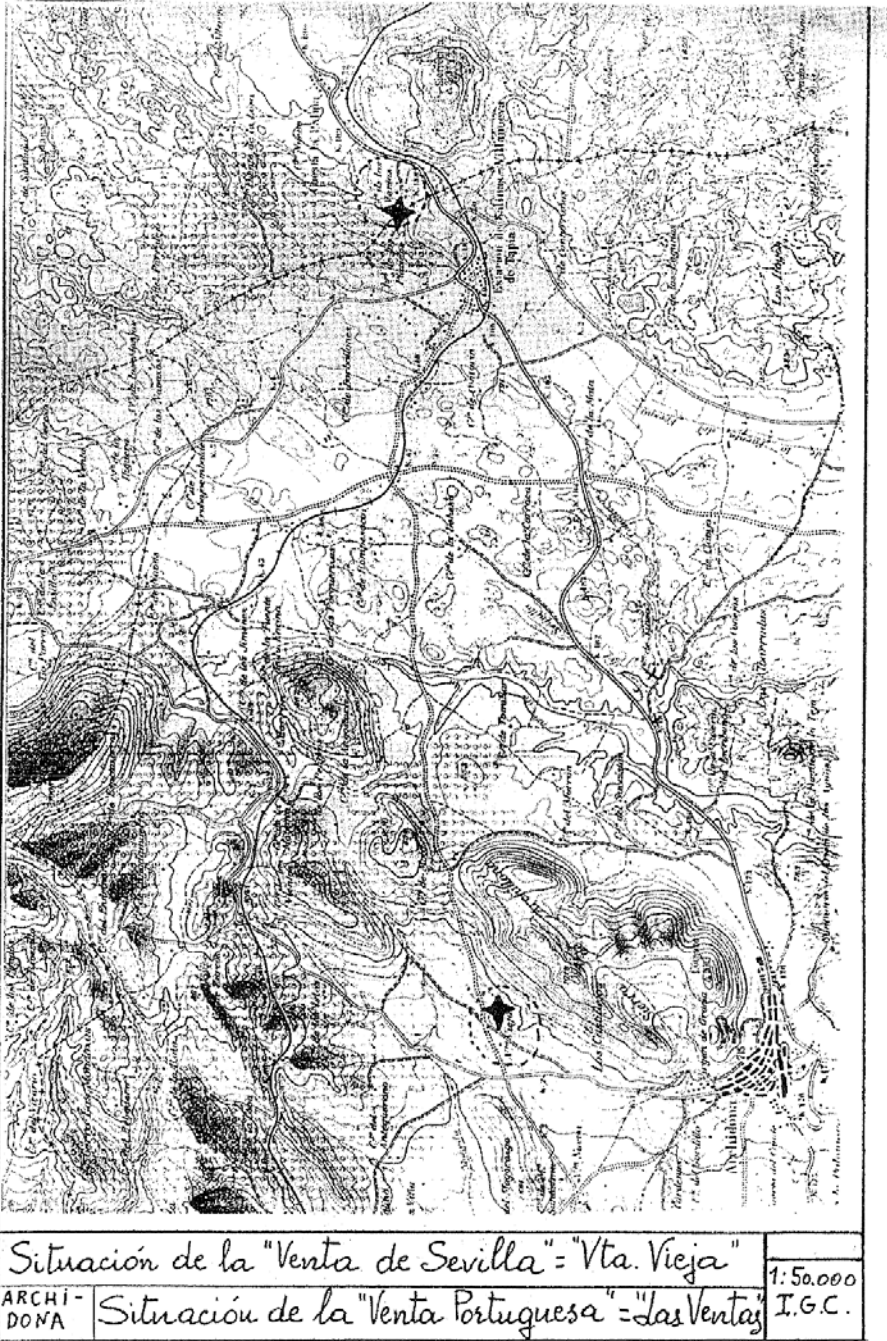
Sigue hablándonos Cuelbis de varias ventas en el camino, las cuales están en el término actual de Antequera

“La Venta de Cisneros mas 2 legua m.isq.del camino” (fol.268).

Todavía hoy se conservan las paredes de esta venta, ubicada encima de un importantísimo yacimiento arqueológico romano y medieval<sup>33</sup>. Su continuidad como habitad y como venta, ha sido constante<sup>34</sup>.

“La Venta de Sevilla mas leg. pos a l. med. dia esta puesta a la m. derecha del camino

- (31) El recorrido que nos da Villuga desde Málaga, es: “A la venta 1 1/2 leguas.  
A la venta Cártama 1 A la venta 1  
Alora 2  
A la venta del Rio 1 A la venta Peñayas 1  
A la venta de las Salinas 1  
A la venta de las Yeguas 3 1/2 A Osuna 1 y media”.  
Villuga, Pero Juan. Repertorio de todos los caminos de España. Medina del Campo 1546. pág. 176. El mismo recorrido, nos da Meneses treinta años más tarde, pero a la inversa, es decir de Sevilla hacia Málaga. Cf. Meneses, Alonso de. Repertorio de caminos ordenado por... (1576). Ed. Madrid 1946. pág. 32. Poco tiempo después de Cuelbis, Vicente Espinel, hace recorrer parte de este camino del Guadalhorce al escudero Marcos de Obregón. Cf. Espinel, Vicente. Vida de Marcos de Obregón. Ed. Madrid, 1959. págs. 221-235.
- (32) Este camino, había sido anteriormente, una importante via romana, por lo que al menos originariamente, debió permitir el paso de los carros. Cf. Gozalbes Cravioto, Carlos. Las vías romanas de Málaga. Madrid, 1987.
- (33) Cf. Gozalbes Cravioto, Carlos, Las vías romanas de Málaga. Madrid, 1987. págs. 397 y 402.
- (34) Es citada en el siglo XVIII en el Itinerario Español o Guia de Caminos. Madrid 1788. pág. 34. Aproximadamente de la misma fecha, es el plano del Diccionario Geográfico de Tomás López (Manuscrito nº 7.303 de la biblioteca Nacional de Madrid) en el que se representa esta venta, en el camino entre Antequera y Cuevas Bajas, después de pasar el puente de Lucena. También se refleja como “Venta Cisneros” en el mapa escala 1/50.000 de Antequera del Servicio Geográfico del Ejército. Edición de 1976.



Aqui avia una puta desvergonçada que hazia el amor a los forasteros conciendo en ellos sin ser requerida” (fol.268).

Ignoramos donde se situaba esta venta, que no es citada por ningún otro autor. Por las distancias, y por el camino seguido entre la venta Cisneros y Archidona (antigua cañada real, hoy carretera), debió situarse en las proximidades del cortijo del Rosario, en el término de Archidona. Todavía hace unos años, antes de construirse la autovía Granada-Sevilla, se conservaba la “Venta Vieja”, que muy posiblemente fuera antecesora de esta venta citada por Cuelbis.

Como podemos observar de la descripción de Cuelbis, en casi todas las ventas, había mujeres que ejercían la prostitución, quizás huyendo del monopolio realmente “chulesco” que se ejercía con ellas en las villas, tanto por parte de los “concesionarios” de las mancebias del reino, como por parte de otros intermediarios que intervenían en el negocio<sup>35</sup>.

Incluso las mancebias que se quisieran poner en las aisladas ventas de los caminos, tenían que estar autorizadas por el “señor de las mancebias”. López Beltrán indica una autorización por arrendamiento de 1561, por la que se permite a un mesonero de la venta de Riogordo, admitir a prostitutas para los caminantes<sup>36</sup>.

Muy posiblemente, la proliferación de prostitutas en ventas tan cercanas, era debida a la permisividad producida por el hecho de que estando tan cercanas a las capitales más importantes del reino de Granada (Granada y Málaga), con un comercio rico, y con un gran movimiento de personas, administrativamente pertenecían al reino de Andalucía<sup>37</sup>.

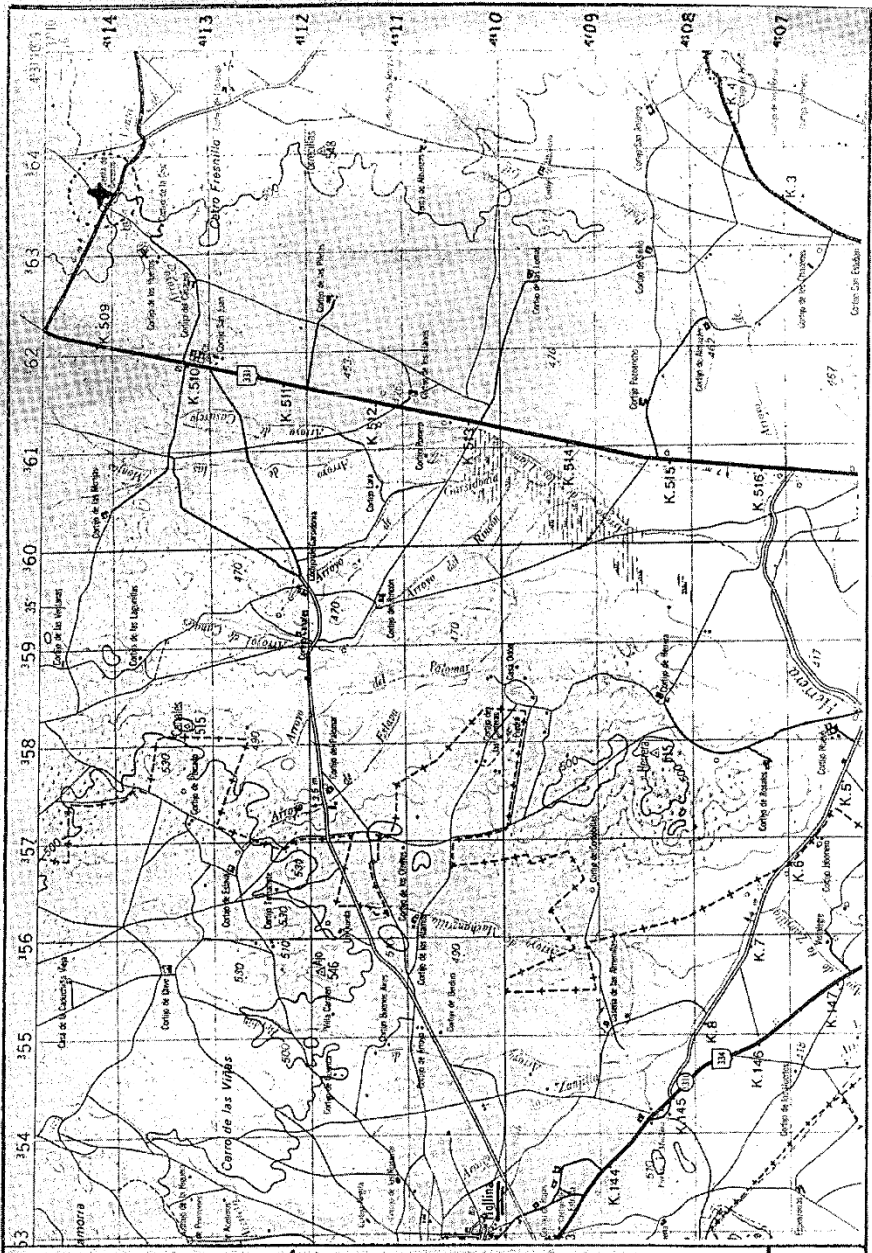
Cuando Cuelbis llega a una villa importante como Archidona, pierde todo su interés narrativo, pues abandona sus impresiones y experiencias personales, limitándose a copiar los textos de otros autores.

Esto que ya lo hemos visto con Málaga y Antequera, le vuelve a ocurrir, al describir Archidona.

(35) Véase al respecto López Beltrán, María Teresa. La prostitución en el Reino de Granada en época de los Reyes Católicos: El caso de Málaga (1487-1516). Málaga. 1985.

(36) López Beltrán, T., O.c. pág. 50. nota 43.

(37) En las Ordenanzas de Antequera, 1511 (confirmadas en 1531), publicadas por Alijo Hidalgo, Francisco, pág. 70, leemos que en las ordenanzas para las ventas, se nos dice: “Otrosí, odenamos e mandamos que en las dichas ventas no pueda aver mugeres que ganen dineros, e si algunas mugeres de las susodichas vinieren a las dichas ventas que puedan estar una noche e no más y que no ganen dinero, so pena de seiscientos al ventero e otros tantos a la muger. repartido la tercia parte para el acusador e dos partes para la çibdad”. En realidad, como nos dice López Beltrán. Oc. pág. 65, la prostitución clandestina/resultaba más difícil de combatir fuera del marco de la convivencia urbana.



Situación de la Venta Cisneros

3.63.650	Término municipal de Antequera	1:50.000. S.G.E.
4114.100		

Archidona

1 1/2 leg.grand.Es una ciudad muy principal de Andaluzia puesta en el termino y rava del Reyno de Granada. Esta assentada en un collado alto de manera que parece bien de lexos teniendo unas llanuras y campos grandes. Es del Duque de Osuna. Antiguan se llamo Argantona que fundo el rey Argantonio antes del nascimiento del N.S. mil quatrocientos ochenta y cinco que vivo 300 años. Cerca aquella ciudad, ay una costa muy peligrosa de los salteadores y vellacos porque siendo el camino muy estrecho cercado de una lado derecho de muy altas sierras y del ysquierdo de una valle muy hondo llena de arboledas y bosques de vellotas:de manera que luego destos bosques pueden saltar a los pobres passajeros. Estos bosques i arboledas duran mas que una legua y media. Donde se saca infinita cantidad de las vellotas con muchissimo provecho no solamente para que se crien muchedumbre de puerco pero también...”  
(fol.269).

El camino peligroso, solo puede corresponder al del puerto de los Alazores por Alfarate. Esta via, ha sido tradicionalmente famosa (incluso en el siglo XX), por los bandoleros. Sin embargo, este trazado, no corresponde a ninguno que tenga su origen en Archidona, sino más bien a un camino secundario entre Granada y Málaga (sin pasar por Archidona), que no cobró importancia, hasta el siglo XIX.

El camino de Loja a Antequera, a través de Archidona, también es citado en el siglo XVI por Hernando de Colón<sup>38</sup>.

“El Reyno de Granada. La Venta Portuguesa

Aqui es la Raya del Revno de Granada y el termino de Archidona y ducado de Osuna. Passam aq.esta noche huespeda era negra y el mesonero hombre muy viejo”. (fol.270).

El lugar donde estaba la venta, coincide casi con exactitud, con el límite entre las actuales provincias de Granada y Málaga, donde todavía existe el topónimo Las Ventas. También en época medieval, se situaba en las cercanías una tumba de un santo musulmán, que sería a su vez, una rábita para el descanso de los viajeros<sup>39</sup>.

Se refleja esta venta, en el mapa de 1.701 de G. de L’Isle, siguiendo la descripción de Rodrigo Mendes Silva<sup>40</sup>.

(38) Colón, Hernando. Descripción y Cosmografía de España (1517). Ed. Madrid 1910. T. III. pág. 45.

(39) Gozalbes Cravioto, Carlos. “El poblamiento rural de Málaga en la Edad Media: bases arqueológicas”. En preparación.

(40) Espagne, par G. de L’Isle. París, 1701.

Esta venta, es citada también en el repertorio de Villuga en el camino de Sevilla a Granada, entre Archidona y la venta de Rio Frío. En el repertorio de Meneses, se cita en el camino de Granada a Málaga, entre la Venta de Rio Frío y la Venta del Trabuco. De las dos obras, podemos deducir la importancia que tenía esta venta, pues en ella o en sus proximidades, se bifurcaba el camino que venía de Granada, girando hacia al Sur para Málaga o siguiendo al Oeste hacia Sevilla, tal como ocurre hoy día.

Al final del libro de Cuelbis, añade un índice de caminos con la distancia indicada en leguas. Los datos sobre Málaga, son los siguientes:

Cádiz a Málaga  
.....

La Venta de Juan Pedrera L.1

La Venta de Alameda L.3

La Venta Cisneros L.2

La Venta de Sevilla L.1

Archidona L.1 1/2

Venta del Conde L. L.1 1/2

Venta Portuguesa Rava  
del Revno de Granada L.1/2

Venta de Rio frío L.1 1/2...

De Malaga a Velez 5

Malaga a Almuñecar 13

Malaga Gibraltar 14

Malaga a Antequera 7

Malaga a Sevilla 29

Malaga a Mordella (Marbella) 9

Malaga a Ronda 11

Malaga a Granada 14

Malaga a Toledo 25 (?)

De Malaga a Zaragoza 14 (?) (fol.445 y 454).

Como colofón a este estudio, hemos realizado un modesto trabajo de campo, localizando algunas de las ventas que se citan y presentamos fotografías y planos de los lugares donde estuvieron ubicadas.

*Guillermo Gozalbes Busto  
Carlos Gozalbes Cravioto*



## RESUMEN

El relato de un alemán que viajó por España a finales del siglo XVI, nos facilita una peculiar vision del país, apenas comenzado el reinado de Felipe III. Conservado en un manuscrito inédito de la Librería Británica de Londres, cuya copia hizo Gayangos a finales del pasado siglo, hemos aprovechado el original y la copia de la Biblioteca Nacional de Madrid para detenemos en nuestro trabajo en la parte que describe el occidente del reino granadino, esto es, Málaga.

Su autor, Diego de Cuelbis, joven culto y observador, nos deleita contándonos además de tipos y costumbres, paisajes y caminos, anécdotas de sus andanzas que hacen de su escrito, hecho además en lengua española, un texto digno de conocerse y difundirse.

## ABSTRACT

Un unknown manuscript of the end of XVI century, allow us to have a global landscape of Spanish territory and its people in that period.

We examine in this work the western part relative of Granada kingdom, that is to say, Malaga and its region.

The traveller, Diego Cuelbis, was a young german, who had a wide culture, over all, in history and Latin language.

He used to write in Latin many sentences and very often he copied the Latin inscriptions which he found in his way.

His story is full of personally events, which made very attractive the reading of his manuscript.



# **NOTAS DIPLOMÁTICAS E HISTÓRICAS SOBRE BENEFICIADOS, RENTAS Y EDIFICIOS PARROQUIALES DEL ARZOBISPADO DE GRANADA EN 1565**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El conjunto documental que presentamos se halla en el archivo de la catedral de Granada<sup>1</sup> y recoge un conjunto de documentos relativos, en su mayoría, a los edificios parroquiales, beneficiados y rentas pero también nos informa de la situación del cabildo de la catedral. Constituyen estos documentos la respuesta a una orden real<sup>2</sup>, incluida también entre estos documentos, por la que se ordena al presidente de la Chancillería hacer información sobre el estado de edificios y rentas de las iglesias del arzobispado para así ver con más causa una de las muchas peticiones que los beneficiados del arzobispado hicieron durante la edad moderna para que se le subieran sus emolumentos con cargo a rentas que consideraban destinadas a ese fin pero que el arzobispo, Pedro Guerrero, venía utilizando para construir edificios parroquiales.

El arzobispo Pedro Guerrero que se hallaba inmerso en este momento en

(1) Archivo Catedral de Granada (ACG), leg. 143, p. 1

(2) 1565, mayo, 17. Monasterio de Palaçuelos. Sobrecarta al presidente de Granada, Alonso de Santillán, reiterando otra anterior, que se inserta, para que informe sobre la situación del personal, edificios y rentas de la iglesia. ACG, leg. 143, p. 1, doc. 1, fols. 1r-1v. Escritura humanística. Traslado autenticado de 1565, mayo, 30.

una política de construcción o reconstrucción de iglesias con cargo a las rentas de las fábricas y de los beneficiados, conocida como *supercreencias de la 4ª benefical*, sobre la que nos detendremos, no podía aceptar estas subidas salariales que afectaban a su política y escribe un memorial al rey, lamentablemente aún no localizado, pero que el rey cita como recibido en la orden al presidente de la Chancillería para hacer esta información, por el que se opone rotundamente a esta subida cuando dice al rey refiriéndose al cabildo de la catedral:

*“que quando avia mayor neçesidad se pretendía menoscavar las rentas de las fabricas dellas, porque por una parte la yglesia catedral desa dicha çibdad pedia que se acreçentasen dignydades y calongias en ella a costa dellas, de que al presente no ay neçesidad alguna, porque sobraba la clereçia para el coro que avia...”*,

en parecidos términos se refiere también a las peticiones de los beneficiados del arzobispado:

*“...y por otra parte la clereçia del dicho arçobispado avia pedido en diversas vezes acreçentamiento para sus beneficiços y Nos aviamos mandado hazer acreçentamiento dos vezes y no contentos con esto volvían a pedir otro acreçentamiento los beneficiçados de las Alpujarras y Granada y vega y villas, sin tener neçesidad alguna, porque si la tubieran el mismo perlado nos oviera dado notiçia dello para que lo mandásemos proveer y el les ayudara para ello y que si a esto se ubiese de dar lugar seria quitar la facultad de poder hazer las yglesias que thenian tanta neçesidad y los dichos beneficiçados no tenyan alguna, sino que todos estavan ricos y se enriqueçieron los beneficiços...”*<sup>3</sup>.

Sobre esta base el rey ordena al presidente Alonso de Santillán que haga la información que aquí estudiamos, este la llevara acabo en dos direcciones, de una parte con sus propios medios, enviado a escribanos y peritos de la propia Chancillería a hacer las valoraciones o tasaciones de las iglesias y de otra recogiendo de los empleados de la iglesia las informaciones que estos aportaban sobre rentas y también sobre la situación de los edificios, a veces, como en el caso del cabildo de la catedral, mediante declaraciones ante los escribanos de la chancillería. De esta manera se recogen en este conjunto documental importante información sobre la situación de los edificios, las rentas, el numero de beneficiados y sus salarios.

Sobre esta base podemos conocer dos cuestiones, de una parte un conjunto documental o expediente sobre una temática eclesiástica concreta y hacer su

(3) 1565, mayo, 17. Monasterio de Palaçuelos. Sobrecarta al presidente de Granada, Alonso de Santillán, reiterando otra anterior, que se inserta, para que informe sobre la situación del personal, edificios y rentas de la iglesia. ACG, leg. 143, p. 1, doc. 1, fol. 1r.

análisis diplomático y de otra acercamos a la situación general de arzobispado en estas cuestiones. Estos son nuestros objetivos básicos con este trabajo que no deja de ser así más que una aportación parcial al conocimiento de la iglesia granadina un minuto antes del desastre económico y personal que supuso el alzamiento morisco de 1568 que trastocó todo el reino de Granada y con el la propia iglesia, pero eso ya escapa a nuestro objetivo.

## 2. NOTAS DIPLOMÁTICAS

Desde el punto de vista documental el conjunto que estudiamos esta formado por la pieza 1 del legajo 143 del citado archivo catedralicio señalado en el inventario existente<sup>4</sup> con el contenido de *Cuentas de Mesa Capitular* y fechado en 1613 y siguientes, sin duda no fue esta pieza la que determinó la inventariación, pues ni tema ni fecha coinciden con lo contenido en esta pieza, pero este hecho es frecuente en este inventario como ya hemos señalado en otra ocasión<sup>5</sup>.

La pieza que estudiamos esta formada por 28 hojas, 22 de las cuales ocupan los documentos que estudiamos, 5 van en blanco y una presenta anotaciones en latín de la erección de la Iglesia de Granada. Podríamos asignarle el concepto moderno de expediente pues recoge todos los documentos relativos a un tema concreto aunque de una manera desordenada.

Los documentos que integran este conjunto documental son seis, de los cuales 5 son originales y sólo la sobrecarta originaria de la información es un traslado autenticado; siguiendo el orden de foliación de la pieza son las siguientes:

La primera pieza es una sobrecarta al presidente de la Chancillería Alonso de Santillán por la que se le ordena que realice una información sobre la situación del personal de la iglesia, los edificios y rentas, es un traslado de pocos días después. Va escrito en escritura humanística<sup>6</sup>.

Como consecuencia de la anterior orden el presidente de la Chancillería

(4) CASARES HERVÁS, M.: *Archivo Catedral Inventario General*, Granada 1965, p. 87.

(5) MARÍN LÓPEZ, R.: "Archivos eclesiásticos granadinos", *Actas de las jornadas sobre archivos andaluces*, Asociación Hespérides, Osuna, 1996, en prensa.

(6) 1565, mayo, 17. Monasterio de Palaçuelos. Sobrecarta al presidente de Granada, Alonso de Santillán, reiterando otra anterior, que se inserta, para que informe sobre la situación del personal, edificios y rentas de la iglesia. ACG, leg. 143, p. 1, fols. 1r-1v. Escritura humanística. Traslado autenticado de 1565, mayo, 30.

ordena al escribano mayor de las rentas del arzobispado la realización del citado informe. Tal es el contenido del segundo documento que estudiamos<sup>7</sup>, en el se nos ofrece una relación detallada del número de beneficiados del arzobispado, sus salarios, las normas jurídicas que los justifican en relación con sus reclamaciones citadas, de la situación de las rentas eclesiásticas entre los años 1562 y 1564. Nada dice de los edificios a pesar de la orden, pero señala la cantidad total necesaria para su reparación o terminación remitiéndose a un memorial detallado que adjunta y que fue hecho por el escrivano real Pedro de Santofimia y que insertamos en el apéndice<sup>8</sup>. Consta de 8 folios en escritura humanística.

El tercer documento presenta las quejas y reclamaciones del cabildo de la catedral en el asunto, se trata de algunas declaraciones, que despues analizamos, de algunos miembros del cabildo en las que insisten sobre la pobreza de su situación. Esta formado por 4 folios en escritura procesal<sup>9</sup>.

A continuación se nos presenta el cuarto documento, la ya citada certificación de Pedro de Santofimia sobre la situación de los edificios parroquiales realizada por peritos, va escrita en humanística cursiva<sup>10</sup>.

El expediente se acompaña de una memoria eclesiástica de la situación de los edificios parroquiales que coincide básicamente con la peritación de la Chancillería y que, como veremos, al estudiarlo, fué hecha por Juan de Maeda, esta realizado en escritura humanística<sup>11</sup>.

(7) 1565, junio, 20. Granada. Memorial del escribano mayor de las rentas decimales del arzobispado, a requerimiento del presidente de la Chancillería, que se inserta, sobre los edificios de las iglesias, el valor de las rentas en los años 1562, 1563 y 1564 y sobre el numero de beneficiados. *ACG*, leg. 143, p. 1, fols. 3r-8r, original, escritura humanística.

(8) Apéndice doc. 2.

(9) 1565, junio, 20, Granada. Declaración de diversos miembros del cabildo e iglesia catedral de Granada, ante Alonso de Santillán, presidente de la Chancillería, sobre la situación de las prebendas y las rentas de la catedral. *ACG*, leg. 143, p. 1, fols. 9r-13v, original, escritura procesal.

(10) [1565], sm, sd. Granada. Certificación hecha por Pedro de Santofimia, escrivano real, por mandato del presidente de la Chancillería, sobre el estado de los edificios de las iglesias del arzobispado, haciendo constar lo que a juicio de los peritos nombrados supondría su terminación o arreglo. *ACG*, leg. 143, p. 1, fols. 18r-21r, original, escritura humanística cursiva.

(11) [1565], sm, sd. [Granada] Memoria de las iglesias que están por edificar en el arzobispado, de lo que se debe de las que están en obras y de las que tienen necesidad de reparaciones. *ACG*, leg. 143, p. 1, fols. 24r-25v, original, escritura humanística.

Asimismo se incluye en este expediente un memorial del arzobispo Guerrero sobre la labor constructora realizada hasta este momento, se realizó también en escritura humanística<sup>12</sup>.

### 3. LA ERECCIÓN PARROQUIAL DE 1501: BENEFICIADOS Y RENTAS

La erección de las parroquias de Granada de 15 de octubre de 1501 supone el final de un proceso de sometimiento-expulsión de los musulmanes a los que las capitulaciones de 1492 habían permitido sobrevivir.

No es nuestro propósito detenemos en este documento que otros han estudiado<sup>13</sup>, nos interesa estudiar de ella la estructura benefical resultante, el pequeño aparato de gestión parroquial que se establece y asomamos desde aquí a las fuentes de financiación del sistema benefical<sup>14</sup>, fijadas básicamente, no en esta erección, sino en la erección de la Iglesia de Granada de 1492.

La erección creó un total de 97 parroquias y 219 beneficios distribuidos según el siguiente cuadro<sup>15</sup>:

Zona	Parroquia	Beneficios
Granada	24	39
Vega	24	59
Loja	1	10
Alhama	1	4
Almuñécar, Salobreña, Motril	3	15
Alpujarra	44	92
Total	97	219

(12) 1565, abril, 15, Granada. Memoria de las iglesias que el arzobispo D. Pedro Guerrero, acabó y reparó y gastos e inversiones que se hicieron en ellas durante su pontificado. ACG, leg. 143, p. 1, fols. 26r-28r, original, escritura humanística.

(13) SUBERBIOLA MARTINEZ, J.: "La erección parroquial granatense de 1501 y el reformismo cisneriano", *Cuadernos de Estudios Medievales*, XIV-XV (1985-87), pp. 115-144.

(14) Sobre el sistema benefical en general vid: PIÑERO CARRION, J. M.<sup>a</sup>: "El canonicato como beneficio. Líneas de evolución", *Bibliotheca Salmanticensis*, I, Estudios, 1 (1972). REINA, V.: *El sistema benefical*, Pamplona, 1965.

(15) SUBERBIOLA, J.: *Ob. cit.* p. 126.

Sobre esta base, la erección establece también un pequeño aparato de gestión parroquial destinado al control de sus rentas. Estaba formado por el mayordomo de la fábrica y cuatro diputados elegidos por los parroquianos para junto con el cura supervisar los gastos de la iglesia, sin embargo nos consta que este cargo nunca fue nombrado mediante elección sino que fue de nombramiento arzobispal o en su caso del cabildo sede vacante debido a la desconfianza que los moriscos e incluso los cristianos viejos provocaban<sup>16</sup>.

Las rentas parroquiales procedían de dos fuentes generales de ingresos, la parte de los diezmos asignadas en la erección, con diversos destinos y proporciones como después veremos: fábricas, beneficiados; fábricas, beneficiados y sacristanes y sobre las que volveremos y los habices o bienes de las mezquitas que en 1501 le fueron asignados a las iglesias y que tenían carácter inembargable<sup>17</sup>. Señalar también que los bajos rendimientos de las rentas decimales obligó la subvención de la corona mediante la concesión de rentas “fijas” en forma de juro; juro recibieron las iglesias de la Alpujarra, Valle de Lecrín y cabildo de Granada en 1511.

Sobre las rentas decimales se cargaban los salarios de los beneficiados y personal eclesiástico, que eran, en maravedís, los siguientes<sup>18</sup>:

Abad colegiata de El Salvador de Granada	40.000
Beneficiados colegiatas	15.000
Acólitos colegiatas	6.000
Beneficiados catedral	13.000
Beneficiados parroquiales	12.000
Sacristanes	3.000

Al margen quedan las memorias, aniversarios limosnas y los llamados derechos “de pie de altar”; los curas recibían en exclusiva las primicias.

(16) En un memorial de 1528 al arzobispo Avalos, su anónimo comunicante expresa claramente el motivo del nombramiento arzobispal de los mayordomos: “...pero vuestra señoría tenga por cierto que en este arzobispado no se haze porque los moriscos no lo saben fazer y los christianos viejos de los logares, que tomasen la hacienda, la comerían...”. Pub. MARÍN LOPEZ, R.: “Un memorial de 1528 al arzobispo de Granada, Gaspar de Avalos sobre las rentas y la administración del arzobispado”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 23 (1996), p. 369.

(17) 1501, octubre, 14, Granada. Carta de donación y dotación perpetua de los Reyes Católicos a las iglesias colegiales y parroquiales de la ciudad de Granada y su arzobispado de los bienes habices de los alfaqués almuédanos y mezquitas con condición que no los puedan enajenar por ser bienes feudales. AGS, PR, 68-174, fols. 36v-38. Pub. Suberbiola Martínez, J.: *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516)*, Granada 1985, doc. 20, p. 395.

(18) SUBERBIOLA MARTINEZ, J.: *La Erección parroquial...* p. 128.



### 3.1. *La parte decimal de los beneficiados*

La erección de la Iglesia de Granada de 1492 había realizado una distribución de los diezmos entre las distintas instituciones eclesiásticas<sup>19</sup> creando así una iglesia dependiente de rentas y escasa en propiedades exclusivas como consecuencia de su carácter patronado<sup>20</sup>.

La asignación que la erección hace de los diezmos es la siguiente<sup>21</sup>:

Deducidos los 2/9 de los reyes (22'1 %), los 7/9 restantes se dividían en 11 partes que se distribuían así:

- 4/11 para el arzobispo (28'3%).
- 4/11 para los beneficios parroquiales (28'3%).
- 1/11 para la mesa capitular (7'11%).
- 1/11 para la fábrica de cada parroquia (7'11%).
- 1/11 Para el Hospital u Hospitales (7'11%), sacando de aquí la décima para el Hospital Mayor de Granada.

Geográficamente este sistema se aplicaba a los distritos de Granada, vega, sierra, siete villas, Loja, Alhama, y con el apelativo de “generales” a una parte de los de Motril, Salobreña y Almuñécar.

Pero no podemos dejar de señalar que esta distribución se produce antes de los acontecimientos de 1499-1500 que supusieron la conversión-expulsión de los musulmanes y provocaron que los Reyes Católicos consiguieran nuevos privilegios papales.

La bula de Alejandro VI de 1501, concedía a los reyes las 2/3 partes de los diezmos de los moriscos o cristianos nuevos, especialmente numerosos en la Alpujarra, con la obligación de construir las iglesias y dejando para las mismas la otra tercera parte de los citados diezmos pero asignándolos de una manera general para beneficiados, fábricas y sacristanes. Este sistema se aplicaba en los distritos de Alpujarra, valle de Lecrín y la llamada costa de la mar que incluía también a Motril, Salobreña y Almuñécar.

Sin embargo esta concesión provocó la existencia de 1500 a 1572, en Motrín, Salobreña y Almuñécar, de una confusa situación, su población era mixta, en la que convivían el régimen decimal establecido en la erección para

(19) Para lo que se refiere al Cabildo catedralicio véase mi trabajo en prensa: *El Cabildo de la Catedral de Granada en el siglo XVI*.

(20) SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera. La Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516)*, Granada 1985.

(21) Vid. MARÍN LÓPEZ, R.: *Ob. cit.* cap. 13.

los cristianos viejos, citado en la documentación como los “diezmos generales”, con el nuevo sistema señalado por la bula de Alejandro VI, para los moriscos. Durante mucho tiempo esta zona fue fuente de conflictos permanente y de graves dificultades de recaudación.

La sublevación de 1568 y la posterior expulsión de los moriscos propició una solución sobre la base de nuevas concesiones papales. El 19 de Junio de 1571, Pio V, concedió a la Corona los diezmos de los nuevos pobladores, pero en las mismas condiciones que los tenían de los anteriores habitantes moriscos. Para solucionar el conflicto que, según hemos señalado, producía esa situación, se llegó en 1572 a establecer un mecanismo unificado para toda la zona de la Alpujarra, valle de Lecrín y costa. Los diezmos de esas zonas se distribuyeron desde entonces de la siguiente manera:

Mitad: 6/12 partes para la Corona.

1/12 parte para el arzobispo.

1/12 parte para el cabildo y hospital.

1/12 parte para las fábricas.

3/12 partes para los beneficiados, lo que la documentación cita como tercia benefical, confundiéndose con frecuencia con la primitiva 4ª benefical (4/11) establecida en la erección catedralicia. Sin embargo esta distribución no afecta en este momento a nuestro estudio pues nos hallamos en 1565.

Como ya hemos apuntado la erección de 1492 había destinado 4/11 partes de los diezmos para los beneficiados, es la conocida como 4ª benefical. Sin duda, las cantidades destinadas a este fin serían pocas, al menos hasta 1501. En dicho año coinciden, la conversión general mudéjar, la concesión en 1500, ya citada, por Alejandro VI de los diezmos de los nuevamente convertidos a la Corona y la erección parroquial.

La concesión papal, como vimos había concedido a los reyes las 2/3 partes de los diezmos de los cristianos nuevos, básicamente Alpujarra y Valle de Lecrín, y la otra tercera parte para fábricas y beneficiados, formando la tercia de beneficiados, que con frecuencia se confunde con la ya citada 4ª de beneficiados. El hecho es que ambas rentas de diferente origen, cuantía y proporción, formaban un fondo destinado a beneficiados. Este fondo debería haber cumplido lo establecido en la erección parroquial de 1501, por la cual, las rentas sobrantes de la citada asignación, cuando superaran los 12.000 maravedís “... se constituya en la dicha iglesia otro beneficio simple servidero...”<sup>22</sup>. Estos

(22) *Erección de la Iglesia Metropolitana de Granada, Dignidades y Prebendas della y de todas las demas iglesias colegiales y parroquiales de su arzobispado, abadías, beneficios y sacristías del*, Granada, 1803, p. 53.

excedentes se administraban por parroquias, de conformidad con la estructura que hemos señalado, sin embargo, no se cumplía el fin establecido y no se creyó conveniente ir creando nuevos beneficios.

La situación y destino de esta parte decimal va a cambiar a partir de 1526. Tras la junta de la Capilla Real de dicho año, Carlos V, por R.C. de 7 diciembre de 1526 declaró que los fondos sobrantes de las fábricas y beneficiados fueran para la Corona, saltándose así lo establecido en la erección parroquial citada, y concediendo a los prelados la gestión de este excedente conocido también como “supercreencias de la 4ª benefical”. El citado excedente era independiente en cada fábrica o iglesia al menos hasta que Felipe III, por R.C. de 29 de septiembre de 1618 unificó esta renta y encargó su administración centralizada a los prelados que nombraban normalmente un mayordomo para llevar la gestión<sup>23</sup>.

Señalar por ultimo que la corona cargaría sobre la citada renta gastos muy diversos como mecanismo de subvención a determinadas instituciones como ocurrió con los colegios a los que el emperador concedió 8 beneficios o sea la renta equivalente a ocho beneficios, bajo el arzobispado de Gaspar de Avalos<sup>24</sup>, beneficios cuyas rentas también eran objeto de reclamación por sus tenedores.

### ***3.2. Asociacionismo benefical, quejas y evolución salarial.***

Sobre esta base queda evidente que los beneficiados eran un grupo socioreligioso capaz de ejercer una presión importante para el logro de sus reivindicaciones, casi exclusivamente salariales, dirigidas unas veces a la corona, responsable de su nombramiento y sustentación, sino a veces también contra otras instituciones eclesiásticas que consideraban mejor atendidas e incluso privilegiadas.

Se inician las quejas cuando el arzobispo Avalos, en las constituciones que dio, asignó a los curas parte del excedente de la llamada 4ª de beneficiados a la que nos hemos referido, dejando a los beneficiados sólo con sus primitivos

(23) 1618, septiembre, 29, Madrid. R.C. ordenando que la renta de la 4ª benefical se separase de las fábricas y se nombrase mayordomo por el prelado, ACG, lib. 4, fol. 205. Sobre el tema en general Vid. HERMANN, C.: *L'eglise d'Espagne sus le patronage royal (1476-1834)*, Madrid, 1988, cap. 9, p. 191.

(24) 1534, mayo, 23, Toledo. Real provision del emperador por la que se conceden 20 beneficios que se indican para ayuda a los colegiales mas hábiles de los colegios de Granada. ACEG, lib. cédulas reales, tom. 1, fols. 74r-75r. Pub. MARÍN LÓPEZ, R.: *La iglesia de Granada en el siglo XVI. Documentos para su historia*, Granada, 1996, doc. 12, p. 100.

12.000 maravedís. Estos plantearon pleito, que, tras sentencia favorable en Granada en 1553, alcanzó la definitiva en 1623<sup>25</sup>, en ella se reconoce el derecho preeminente de los beneficiados sobre los curas en disponer de las rentas de la dicha 4<sup>o</sup> de beneficiados y que el prelado no podía dar dicha preferencia a los curas.

Tendremos que llegar al pontificado de Pedro Guerrero para que sus constituciones recojan, en el título *De Beneficiatis et eorum officio*<sup>26</sup> obligaciones y derechos de los beneficiados y especialmente diluciden su relación con los curas resolviendo en igualdad la preferencia establecida por Avalos y reconocida en la citada sentencia.

Desde un primer momento, los beneficiados están alerta ante su situación pero no queda ahí la cuestión pues sus quejas continúan ante la forma en que, como hemos señalado, se dispone de los excedentes de la 4<sup>a</sup> de beneficiados y ello con dos argumentos básicos, la debilidad de sus salarios y el derecho a disponer de los fondos de esa parte decimal asignada en la erección en su favor y que como venimos viendo la corona destinaba a fines diversos, pero tardaran algún tiempo en conseguir fundar una asociación que bajo el nombre de *Universidad de Beneficiados* y más tarde con el de *Universidad de Curas párrocos beneficiados* funcionara en Granada durante la edad moderna. Este tipo de asociaciones, de cierto carácter mutual, están aún pendientes en España y Andalucía de estudios profundos que analicen su papel en la edad moderna<sup>27</sup>. Los estatutos de dicha asociación fueron aprobados en 1585 por el arzobispo Méndez Salvatierra<sup>28</sup>.

Bien pronto los doce mil maravedís iniciales de salario parecen escasos para los beneficiados, a lo largo de los siglos XVI y XVII unas veces serán los beneficiados parroquiales, otras los colegiales o los capitulares los que realizaran respetuosas peticiones a la corona, su patrón, reclamando “aumentos” ante la evidente subida de los precios. Algunas ocasiones, las menos, como veremos, eran peticiones sobre normas o regulaciones eclesiásticas en las que ellos veían pérdidas de derechos o preeminencias, otras veces eran cuestiones meramente salariales.

(25) ACG, lib. 3, fol. 114. Lib. 4, fol. 120 y Archivo Chancillería de Granada (ACHG), 3-763-3.

(26) *Constituciones...* fols. 169v-173v

(27) Vid. OSORIO MUÑOZ, M.: *La Universidad de clérigos de Jaén. Aspectos institucionales, económicos y sociales. Siglos XVII y XVIII*, tesis doctoral inédita, Granada 1983. PAREJO DELGADO, M<sup>a</sup> J.: “Los estatutos de la universidad de clérigos beneficiados de Arjona (1488), *I Coloquio de Historia de Andalucía, Andalucía Moderna*, Córdoba, 1982, pp. 369-382.

(28) *Constituciones de los señores abad y beneficiados de la ciudad de Granada aprobadas por el Ilustrísimo Sr. D. Juan Méndez. Salvatierra*, ACG, leg. 5, p. 5.

Algunas de sus reclamaciones llegaron a los tribunales, otras se perdieron en los despachos de la corte y otras, sin embargo, acabaron siendo estudiadas y resueltas a su favor y concedido el aumento que solicitaban. Sin embargo no era una gestión fácil, la corona solía, antes de decidir, pedir información tanto al prelado del momento, como, a veces, al presidente de la Chancillería, generado así densos memoriales de una u otra institución trasmitiendo información, básicamente económica, sobre las rentas, los gastos sobre las mismas y las posibilidades de conceder el “aumento” que se solicitaba.

Sin embargo las primeras quejas que conocemos de los beneficiados son de raíz económica, se trata de la reclamación que los beneficiados hacen ante las constituciones que realizó el arzobispo Gaspar de Avalos.

No tenemos nuevas noticias sobre quejas beneficiales hasta 1550<sup>29</sup> fecha en que por real cédula de 30 de octubre reciben un aumento de 3.000 maravedís.

En otra ocasión el aumento es sólo para algunos beneficiados, así ocurre en 1561 cuando se les concede un aumento de 5.000 maravedís a los beneficiados de Granada, vega y siete villas quedando sin aumento todos los demás.

No siempre el aumento era en dinero, a veces se les aumenta el salario en especie, “en pan” como ocurrió en 1565 cuando se les da un aumento consistente en 12 fanegas de trigo y 12 de cebada, este aumento concedido por real cédula de 30 de diciembre fue precedida de amplia información sobre la situación de la renta de 4<sup>a</sup> de beneficiados en la que participó el arzobispo Guerrero que pretendía utilizar los fondos citados para construir iglesias, dichos informes, tanto de Guerrero como del presidente de la chancillería, forman la amplia pieza que aquí estudiamos. Este informe que recoge memoriales de las instituciones interesadas en las rentas beneficiales inserta una información del escribano mayor de las rentas decimales del arzobispado sobre las rentas, que estudiamos en otro lugar, y el número y salarios de los beneficiados<sup>30</sup> que presentamos elaborado en forma de cuadro

*Beneficiados y salarios en maravedís en 1565*

<i>Distrito</i>	<i>Número</i>	<i>Salario</i>	<i>Total</i>
Granada	32	20.000	640.000
Vega y sierra	41	20.000	820.000

(29) *Relación de los aumentos tenidos por los beneficiados sobre los 12.000 maravedís de la erección con cargo a la 4<sup>a</sup> de beneficiados*, ACG, lib. 4<sup>o</sup>, fol. 205

(30) ACG. leg. 143, p. 1, doc. 2, fols. 7v-8r.

Alhama	4	20.000	80.000
Loja	10	20.000	200.000
7 villas	13	20.000	260.000
Costa	14	15.000	210.000
Valle de Lecrín	12	15.000	180.000
Alpujarras <sup>31</sup>	70	15.000	1.050.00
<b>Totales</b>	<b>196</b>	<b>-</b>	<b>3.440.000</b>

A veces el aumento era mixto, maravedís y pan, como ocurrió en 1584 cuando por real cédula de cinco de junio se les concedió un aumento de 12.000 maravedís y 12 fanegas de trigo.

Durante el siglo XVII no tenemos noticias de aumentos hasta 1669<sup>32</sup>, suponemos, es una hipótesis pendiente de verificar, que debido a la situación de las rentas tras la expulsión de los moriscos, en dicha fecha se les concede a los beneficiados un aumento de 11.000 maravedís pero limitando e igualando a todos a un máximo de 50.000 maravedís al tiempo que se les confirman las anteriores concesiones en especie por un total de 24 fanegas de trigo y 12 de cebada, esta subida no dice nada en relación con los beneficiados del cabildo de la catedral que luchaban por su cuenta y cuya problemática hemos visto detalladamente en otro lugar<sup>33</sup>.

Conviene señalar que, en las concesiones señaladas y en general en todas, una cosa era la concesión y otra el cobro concreto de la misma que con frecuencia se retrasaba e incluso se disminuía debido a que la norma de concesión en muchos casos no indicaba la renta concreta sobre la que había que cargar el aumento, caso señalado fue el aumento concedido al cabildo en 1592 que se retrasó hasta que la corona asignó rentas concretas sobre las que cargarlo<sup>34</sup>.

En relación con los citados beneficiados del cabildo, los canónigos y dignidades eran por principio beneficiados, cuyo salario de partida era diferente, señalar que su actualización salarial fué más tardía, tuvieron un primer aumento

(31) Sin Orgiva y Marchena que eran de los duques de Sessa y Maqueda.

(32) 1669, marzo, 26, Madrid, R.C. por la que se concede a los beneficiados de Granada un aumento de 11.000 maravedís “...con que se les cumplieren a cada uno cinquenta mil maravedís...” y se les confirman las concesiones de “pan” por un total de 24 fanegas de trigo y 12 de cebada, con cargo a la citada 4<sup>a</sup> decimal de beneficiados.

(33) MARÍN LÓPEZ, R.: *El cabildo de la catedral de Granada...* cap. XIV

(34) Vid. MARÍN LÓPEZ, R.: *Ibidem*, cap. XIV.

en 1592 de 1.600.000 maravedís al año que tardo en cobrarse, por resistencias del prelado, Castro y Quiñones y oposición de los beneficiados de las iglesias de Granada<sup>35</sup>, hasta que en 1594 se distribuyó el aumento anterior en 2/3 en trigo y cebada, valorados el trigo a 12 reales y la cebada a 6 reales, y el otro tercio en maravedí, esto supuso una reducción de lo concedido que acabo siendo de 1.543 fanegas de trigo y 831 de cebada y 533.333 maravedís.

Años después, en 1615 se le aumento en 5 fanegas de trigo, 45 de cebada y 214 maravedís y en 1669 se les aumentó en 640.000 maravedís pagaderos de igual manera, pero en la ejecución de la real cédula se redujo el aumento a dos partes de trigo y cebada y otra de maravedís, quedando en 2.800 fanegas de trigo, 1.329 de cebada y 148.000 maravedís.

Los beneficios adjudicados al colegio real tuvieron dos aumentos, uno en 1564 por un importe de 180.000 maravedís y 180 fanegas de trigo y otro en 1586 de 82.500 maravedís y 30 fanegas de trigo<sup>30</sup>.

En resumen los aumentos recibidos por los beneficiados a lo largo de los siglos XVI y XVII sobre las rentas decimales de beneficiados los hemos sintetizado en el siguiente cuadro:

<i>Beneficios</i>	<i>Distrito/Institución</i>	<i>Fecha</i>	<i>Trigo/fanegas</i>	<i>Cebada/fanegas</i>	<i>Marav</i>
Parroquiales	Todos	1550	-	-	3.000
Parroquiales	Granada, Vega, Sierra,	1561	-	-	5.000
Parroquiales	Todos	1565	12	12	-
Parroquiales	Todos	1584	12	-	12.0
Parroquiales	Todos	1615	-	-	15.000
Parroquiales	Todos	1669	24	12	11.000
Colegiales	Cabildo	1592	1.543	831	533.33
Colegiales	Cabildo	1615	2.800	1.329	148.00
Parroquiales	Colegios <sup>37</sup>	1564	180	-	180.00
Parroquiales	Colegios	1586	30	-	82.500

Por ultimo reiterar que las peticiones de los beneficiados generaban por parte de la corona petición de información al prelado pero también a la Chancillería, ambos preparaban sus informes que la corona evaluaba y sobre ellos decidía.

(35) Vid. MARÍN LÓPEZ, R.: Ibidem cap. XIV.

(36) ACG, lib. 4, fols.. 207r.

(37) Se trata de los beneficios asignados al sustento de los colegiales que, como hemos visto anteriormente, fueron concedidos por Carlos V a petición del arzobispo Avalos en 1534.

La petición que hemos visto del año 1565, bajo el arzobispado de Pedro Guerrero generó un conjunto de informes sobre la situación de la renta de beneficiados y los gastos que el arzobispo tenía comprometidos o proyectados sobre la misma, edificios eclesiásticos básicamente, pero también el cabildo de la catedral fué oído en este tema. Todo este conjunto de documentos nos ofrece una amplísima información sobre el estado de los edificios eclesiásticos a pocos años de la sublevación y de las rentas. De todo ello trata la segunda parte de este trabajo.

#### 4. LAS QUEJAS DEL CABILDO DE LA CATEDRAL

También dignidades y canónigos de la catedral, al fin y al cabo beneficiados, son consultados sobre su situación económica y las posibles soluciones.

La opinión se expresa a través de un cuestionario de tres preguntas hechas ante el presidente de la audiencia, el citado Alonso de Santillán y autenticado por el escribano de la misma Francisco de Gumiel<sup>38</sup> a diferentes miembros del cabildo catedral. Los capitulares que expresan su opinión son el abad de Santa Fe, Pedro Vazquez y los canónigos Pedro López de Carvajal, Juan de Molina, Pedro de Acuña, Diego Romano y Pedro de Aranda; también contesta el cuestionario el pertiguero del cabildo Juan de Acuña, ignoramos el motivo, tal vez por ser hermano de Pedro de Acuña.

A la primera pregunta sobre el número de dignidades, canonjías y raciones que había en la iglesia de Granada y si todos “residían”, contestan de igual manera, que había 7 dignidades, 12 canónigos, 12 racioneros y 20 capellanes y todos se refieren a la erección primera en la que se instituyeron 10 dignidades, 40 canónigos, 40 racioneros y 20 capellanes y que tras largas gestiones reales y arzobispales, en las que no entramos, se redujeron en 1525, por bula de Clemente VII, a la plantilla citada<sup>39</sup>. Señalan también los declarantes que de este número sólo “...*residen de continuo...*” dos dignidades y 5 o 6 canónigos por estar ocupados, especialmente estos últimos, al servicio del prelado, dando clases en la universidad o pendientes de ordenar.

A la segunda cuestión sobre si sería necesario y conveniente un aumento en el número de beneficiados la respuesta es unánime, todos los interrogados consideran que si.

(38) ACG, leg. 143, p. 1, doc. 3, fols. 9r-13v.

(39) Vid. MARÍN LÓPEZ R.: *El cabildo de la catedral de Granada...*, en prensa.



Sobre la tercera pregunta relativa a la manera de hacer el aumento y las rentas sobre el que cargarlo también se dá la unanimidad pues todos coinciden en que se podría cargar sobre las sobras de la renta decimal de beneficiados, conocida como “superpresencia de la 4ª benefical”, fuente, parece que inagotable, sobre la que durante el siglo XVI se cargaron diversos gastos eclesiásticos y reales<sup>40</sup>. Algunos de los declarantes matiza más su respuesta al señalar las rentas concretas de esa parte decimal sobre la que deberían cargarse los nuevos puestos, en concreto señalan las rentas decimales de Alhama, Loja y siete villas que, curiosamente, eran las más rentables.

Como ya hemos señalado estas opiniones del cabildo no llegaron a hacerse realidad, sólo consiguieron en 1592 bajo el arzobispo Pedro de Castro y con su oposición un aumento en sus emolumentos pero no en la plantilla de la catedral.

## **5. LA SITUACIÓN DE LAS RENTAS DECIMALES DE DESTINO PARROQUIAL ENTRE 1562-1564.**

Ya hemos señalado como los diezmos constituían el núcleo básico de financiación de la iglesia de Granada y las parroquias, como elemento fundamental de predicación y control de los fieles, tenían asignadas una parte sustancial de los mismos. La evolución de los acontecimientos históricos va a producir en las parroquias una gran complejidad en las rentas decimales que le son asignadas, por la diversidad de zonas o distritos decimales de proporción recaudatoria diferente, e incluso, en algún caso, en un mismo distrito, como Motril, se aplicaban porcentajes diferentes según el tipo de población pagadora de diezmo.

Cada parroquia debía hacer frente a sus gastos con fondos decimales, pero también podía hacer frente a sus gastos con fondos procedentes de donaciones, testamentos, memorias, aniversarios y derechos de “pie de altar” etc. aunque todos estos últimos ingresos nos parecen de menor cuantía especialmente en las parroquias rurales.

De este conjunto de ingresos cada parroquia debería hacer frente a un conjunto de gastos variados, de *fábrica o fábrica mayor*, edificios, básicamente reparaciones menores y mantenimiento, pero también en algunos casos la

(40) Vid. MARÍN LÓPEZ, R.: Ibidem

construcción de iglesias nuevas aunque esto era en la Alpujarra, teóricamente, exclusiva responsabilidad de la corona.

También este concepto acogía los gastos de salarios, pero no todos, pues los del cura procedían de las primicias pues así se le asignaron en la erección parroquial<sup>41</sup>, pero si los llamados “oficiales” de la iglesia o sea diverso personal auxiliar. Los objetos de culto denominados de “*fábrica menor*” se cargaban también sobre la misma.

El gasto básico de personal se debía a los salarios de los beneficiados que, como hemos señalado anteriormente, fueron fijados inicialmente en 12.000 maravedís pero que fueron aumentados en varios momentos a lo largo de la edad moderna. Este gasto se cargaba en la parte a ellos asignada, como hemos visto, y que variaba según la zona o distrito.

En síntesis las rentas y bienes que se le asignan a las parroquias son los siguientes:

Rentas procedentes de la llamada *4ª de beneficiados (4/11)*, comprende la parte decimal asignada en 1492 y afectaba a los citados beneficiados de Granada, vega, sierra, 7 villas, Loja y Alhama, pero también a parte de la población de Motril, Salobreña y Almuñécar donde se le cita con frecuencia con el denominación de “diezmos generales” o “generales de Motril”, como hemos señalado era en exclusiva para beneficiados.

Rentas llamadas *de fábricas*, parte decimal de 1/11 parte asignada también en la erección primera de 1492 y que se aplicaba en las mismas zonas que la 4ª de beneficiados.

Rentas y bienes llamados de *habices*, edificios y rentas procedentes de las mezquitas musulmanas y que le fueron concedidas a las parroquias por los Reyes Católicos según lo previsto en la erección de 1492 “*Y asimismo aplicamos todas las posesiones y rentas de todas las otras mezquitas de la dicha ciudad y arzobispado para fábricas de las iglesias de los lugares en que estuvieren las dichas mezquitas quando sea Dios servido que las dichas mezquitas se consagren en iglesias.*”<sup>42</sup> y confirmado definitivamente tras le erección parroquial de 1501<sup>43</sup>. esta concesión se hizo a las fábricas de las

(41) *Erección de la Iglesia Metropolitana de Granada, Dignidades y Prebendas della y de todas las demas iglesias colegiales y parroquiales de su arzobispado, abadías, beneficios y sacristías del, Granada, 1803, p. 57*

(42) *Erección de la Iglesia Metropolitana de Granada, Dignidades y Prebendas della y de todas las demas iglesias colegiales y parroquiales de su arzobispado, abadías, beneficios y sacristías del, Granada, 1803, p. 12.*

(43) 1501, octubre, 14, Granada. *Carta de donación y dotación perpetua de los reyes católicos a*

*todas las iglesias colegiales y parroquiales de la ciudad de Granada y su arzobispado de iglesias sin más concreción pero en ocasiones, como esta que estudiamos, los beneficiados pretendieron parte en las rentas de habices pero no se les reconoce su derecho: "Ytem en quanto al quinto y sexto capitulo digo y doy fee que en lo que toca a los habices de las yglesias deste arzobispado, nunca uvo ni ay repartimiento»... sin que en el dicho privilegio aya declaracion que señale porcion ni parte señalada para los dichos beneficiados..."<sup>44</sup>.*

A partir de las ya citadas bulas alejandrinas de 1501, se estableció una nueva distribución, básicamente para Alpujarra y valle de Lecrín por la que se asignaba a las parroquias 1/3 de los diezmos para beneficiados, fábricas y sacristanes lo que desde el punto de vista de los beneficiados y del prelado será objeto de interpretaciones y reclamaciones. Este tercio de diezmos se aplicaba también a parte de los pobladores de Motril, Salobreña y Almuñécar provocando una gran confusión recaudatoria y que como hemos señalado se resolvió tras los acuerdos de 1572.

Estas rentas decimales se completaban con un juro cargado en rentas reales que les fue concedido a las iglesias de la Alpujarra y valle y al cabildo catedral, para compensar la escasez de los diezmos, en 1511.

*Rentas de destino parroquial 1562-1564  
(Fanegas y dinero)*

	1562			1563			1564		
<i>Renta</i> 4 <sup>o</sup> /11	Trigo	Cebada	Maravedís	Trigo	Cebada	Maravedís	Trigo	Cebada	Maravedís
beneficiados'	18.385	9.384	3.498.035	18.881	10.041	3.452.480	15.284	9.123	3.746.280
1/11 fábricas'	6.821	3.481	1.332.835	6.564	3.708	1.274.109	5.485	3.276	1.373.390
	<i>Maravedís</i>			<i>Maravedís</i>			<i>Maravedís</i>		
1/3 beneficiados'	2.584.632			2.584.632			2.584.632		
Habices Alpujarra	989.263			989.263			989.263		

*los bienes de los alfaquies, almuédanos y mezquitas*, Pub. SUBERBIOLA MARTÍNEZ J.: *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el estado Moderno (1486-1516)*, Granada 1985, doc. 20, p. 395.

- (44) 1565, junio, 20, Granada. *Memorial del escribano mayor de las rentas decimales del arzobispado de Granada sobre los edificios de las iglesias, el valor de las rentas en los años 1562, 1563, y 1564 y sobre el número de los beneficiados*. ACG, leg. 143, p. 1, doc. 2, fol. 7r.

Juro Alpujarra	284.615	284.615	284.615
1/3 Lecrín	627.559	627.559	627.559
Habices Lecrín	329.000	329.000	329.000
Juro Lecrín	108.500	108.500	108.500
1/3 costa	551.365	551.365	551.365
Habices Granada	400.000	400.000	400.000
<hr/>			
1 Granada, vega,sierra, 7 villas, Loja, Alhama y generals de la cosata			
2 Granada, vega,sierra, 7 villas, Loja, Alhama y generals de la cosata			
3 Valle de Lecrín, Alpujarra (sin Orgiva y Marchena) y costa de la mar			
<hr/>			

*Totales de rentas 1562-1564  
(Fanegas y dinero)*

Renta	Trigo	Cebada	Maravedís
4/11 beneficiados	52.550	28.553	10.695.795
			3.980.334
1/11 fábricas	18.330	10.465	
Total	70.880	39.018	

Renta	Maravedís
1/3 beneficiados	7.753.896
Habices Alpujarra	2.967.789
Juro Alpujarra	853.845
1/3 Lecrín	1.882.677
Habices Lecrín	987.000
Juro Lecrín	325.500
1/3 costa	1.605.005
Habices Granada	1.200.000
<i>TOTAL</i>	<i>17.575.712</i>

## 6. LA CONSTRUCCIÓN DE IGLESIAS Y LAS CONSTITUCIONES DEL ARZOBISPADO

Hasta la llegada de Pedro Guerrero al arzobispado granadino sólo noticias sueltas tenemos sobre la existencia de constituciones que regulasen la vida eclesiástica granadina, sabemos que el arzobispo Avalos realizó unas

constituciones para el arzobispado, en tanto preparaba la convocatoria de un concilio provincial que al final no llegó a realizarse, pero que no regulaban más que aspectos parciales de tipo religioso y sobre el personal eclesiástico pero nada sobre la organización y gestión de la administración arzobispal<sup>45</sup>.

El arzobispo Guerrero, en cuya figura no nos detenemos<sup>46</sup>, es consciente de la necesidad de hacer concilio provincial de conformidad con lo establecido por el concilio de Trento en el que el mismo ha participado y de que en el citado concilio provincial se aprueben unas constituciones con elementos, creemos, de otras anteriores que desconocemos, pero básicamente derivadas de los principios tridentinos<sup>47</sup>.

La preocupación de Guerrero abarca todos los problemas de su diócesis y así se refleja en sus constituciones pero detenemos aquí nuestra mirada en el tema que nos ocupa, la preocupación de Guerrero por las edificaciones religiosas, iglesias parroquiales, desde las que renovar su clero y sus creyentes, pero también se preocupó por las obras de la catedral cuya primera fase y ocupación inauguró<sup>48</sup>.

En este sentido las constituciones<sup>49</sup> que se aprobaron en el inacabado concilio provincial de 1565 recogen, en el marco de una minuciosa estructura burocrática del arzobispado, un apartado específico dedicado a regular la construcción de iglesias.

Las constituciones dedican un título especial, *De ecclesiis edificandis*,<sup>50</sup> a

(45) *Constituciones del arzobispo D. Gaspar de Avalos*, ACG, lib. 2, fols. 84-112.

(46) Vid.: GARCÍA VILLOSLADA, R.: "Pedro Guerrero representante de la reforma española", *Atti del Convegno Storico Internazionale, II Concilio di Trento e la Riforma Tridentina*, Trento, 1963, pp. 1151-55; LÓPEZ MARTÍN, J.: *La imagen del Obispo en el pensamiento teológico-personal de D. Pedro Guerrero en Trento*, Roma, 1971; LÓPEZ MARTÍN, J.: *D. Pedro Guerrero. Epistolario y Documentación*, Roma, 1974; MARÍN OCETE, A.: "Datos para la biografía del Arzobispo D. Pedro Guerrero de Logroño", *Homenaje al profesor Cayetano de Margelina*, Murcia, 1961-62, pp. 1-13; MARÍN OCETE, A.: *El Arzobispo don Pedro Guerrero y la política conciliar española en el siglo XVI*, Madrid, 1970;

(47) MARÍN OCETE, A.: "El Concilio Provincial de Granada de 1565", *Archivo Teológico Granadino*, 25 (1962), pp. 23-178; PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: "El concilio provincial de Granada de 1565. Edición crítica del malogrado concilio del arzobispo D. Pedro Guerrero", *Anthologica Annua*, 37 (1990), pp. 381-842.

(48) ROSENTHAL, E.: *La Catedral de Granada. Un Estudio sobre el Renacimiento Español*, Granada, 1990; MARÍN OCETE, A.: *El Arzobispo don Pedro Guerrero y la política conciliar española en el siglo XVI*, Madrid, 1970, cap. XV; MARÍN LÓPEZ, R.: "El cabildo eclesiástico granadino y las obras de la catedral en el siglo XVI", *Chronica Nova*, 22 (1995), pp. 211-241.

(49) Seguimos en todo lo relativo a las constituciones del concilio provincial la espléndida edición publicada por Heredia y Valle en la obra citada.

(50) *Constituciones conciliares*, fols. 117v-127. HEREDIA Y VALLE, ob. cit. pp. 778-789.

regular, con gran minuciosidad, todas las actividades necesarias para la edificación de una nueva iglesia e incluso las reparaciones de las ya existentes.

Desde el punto de vista temático se pueden distinguir en dicho título los siguientes aspectos:

- Control y gestión general de las obras
- Proceso previo a la construcción
- Plazos y técnicos
- Contratos
- Control obras y visitas de inspección
- Presupuestos
- Pagos y libramientos Reparaciones (obras menores)
- Condiciones personales de los diversos encargados

El título se inicia con una declaración ideológico-religiosa en la que el arzobispo expresa su obligación de procurar la edificación de iglesias para que sean lugar de reunión y oración al tiempo que cumple de esa manera con los acuerdos del concilio de Trento que estableció que toda obra religiosa, incluidas las de las ordenes regulares y las de los seculares, necesitaban la autorización del prelado correspondiente y que el que construyera sin el citado permiso sería sancionado con la excomunión y pena pecuniaria que las constituciones fijan en 10.000 maravedís<sup>51</sup>.

En relación con el *control y gestión general de las obras* se establecen tres cargos de nombramiento arzobispal como responsables de todo lo relativo a la construcción de iglesias: el visitador general, el contador del arzobispado y el veedor general de obras, que tomaran las decisiones por unanimidad: “...*con acuerdo de todos tres y no el uno sin los otros...* ” y dichas decisiones deberán ser anotadas en un libro específico que estaría depositado en la contaduría mayor del arzobispado<sup>52</sup>. En caso de desacuerdo será el arzobispo el que decidirá.

Toda obra nueva tenía un *proceso previo a su construcción*<sup>53</sup>, lo primero es que el visitador que el prelado mandase, se informara de la necesidad de la iglesia, sitio idóneo, materiales existentes etc. dando dicha información al

(51) *Constituciones...*, fol.266v y Concilio de Trento, sesión 25, capítulo 3, pub. ALBERIGO ET ALII: *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, Bolonia, 1973.

(52) MARÍN LÓPEZ, R.: *Diplomática eclesiástica granadina. Gestión y tipos documentales en el siglo XVI*, en prensa.

(53) *Constituciones...*, título *De ecclesiis edificandis*, cap. 3, fol. 118v.

veedor de obras y contador del arzobispado y una vez de acuerdo entre ellos lo comunicaran para su aprobación al prelado y lo asentaran en el citado libro.

Detalla aún más este procedimiento<sup>54</sup> estableciendo los principios a tener en cuenta y que en síntesis son:

Si hay dinero.

Si hay iglesias cercanas a la que se quiere construir en las que atender a los fieles.

Características de lugar que pide iglesia nueva: nueva población, cortijo, villa y jurisdicción que tiene.

Que sitio sea el mejor para la seguridad de la obra obra y “...*de menor costo para la traça...*”.

Que tipos de contratos o condiciones se han de hacer con los “oficiales” para hacer la iglesia.

Continúa señalando los *plazos y los técnicos*<sup>55</sup> que han de intervenir en la obra. En relación con los plazos se establece que dos meses después de aprobadas<sup>56</sup> estas constituciones los citados veedor, visitador y contador harán información secreta de los mejores “oficiales” que hay en el arzobispado y de ellos elijan diez albañiles, diez carpinteros y cuatro canteros que sean “...*buenos, trabajadores, fieles y hombres de conçiencia, paçíficos...*” ya estos se les den las obras que hubiese que hacer y que esta elección se haga “...*sin affiçion o açeptaçion de personas...*”.

En cuanto a las *condiciones técnicas de las obras*<sup>57</sup> estas ha de ser establecidas por el veedor general de obras y vistas por el visitador y contador general, tras este trámite estas condiciones han de ser vistas con los “oficiales” y firmar con ellos los contratos correspondientes en donde se fijen los precios de la albañilería, cantería y carpintería.

En relación con los *contratos*<sup>58</sup> se establece la forma de hacer los contratos de obra que deberán hacerse mediante escritura pública ante el escribano de las rentas decimales, siempre que este sea escribano de su majestad, y en dicha escritura deberán reflejarse todas las condiciones, precios, traza de la iglesia y

(54) *Constituciones...*, título *De ecclesiis edificandis*, cap. 4, fol. 118v.

(55) *Constituciones...*, título *De ecclesiis edificandis*, cap. 5, fols. 118v-119.

(56) Recordemos que estas constituciones no llegaron a aprobarse al quedar inconcluso el concilio provincial de 1565. La posterior sublevación morisca de 1568 alteró toda la situación hasta el sínodo de 1572.

(57) *Constituciones...*, título *De ecclesiis edificandis*, cap. 6, fol. 119.

(58) *Constituciones...*, título *De ecclesiis edificandis*, cap. 7, fol. 119.

fianzas que se ofrecen y cualquier otras cláusulas de garantía que se consideren necesarias así como los plazos de los pagos que se harán.

Firmado el contrato se regula a continuación el *control de la obra*<sup>59</sup> mediante el nombramiento por el arzobispo de un “*obrero*” para “*residir*” en la obra y así controlar la misma. Tendrá que llevar un libro<sup>60</sup> para anotar las incidencias de la misma y los gastos que se vayan haciendo. El obrero responderá con sus bienes de las irregularidades económicas que se produjesen.

En ocasiones hacía falta comprar, para la obra, casas o solares, la decisión corresponde al obrero pero, advierten las constituciones<sup>61</sup> que primero se haga “averiguación” de la propiedad y de su valor y sobre ello pueda comprarse por el valor o por “concierto” con el propietario. Si se trata de casas que hay que derribar, el veedor o el obrero, se encargaran de su derribo y de vender en pública almoneda los materiales no pudiendo quedarse con ningún material “...*por si ni por interposita persona...*” si lo hiciera fija una pena del doble del valor de lo retenido.

Para el control de la obra se establece también el nombramiento de tres “oficiales”, cantero, carpintero y albañil para asesorar al veedor y al obrero en sus decisiones, pero prohíbe que a dichos asesores se les adjudiquen obras de iglesias y deberían jurar que denunciaran cualquier “*falta o vicio*” que en las obras detectaran.

Otra cuestión que regulan y detallan las constituciones es el temas de las *visitas de control*<sup>62</sup> que podían ser realizadas por el veedor o el obrero. Se establecen obligatoriamente diez visitas que en síntesis tienen los siguientes objetivos:

1ª visita, estaría destinada a la elección del sitio y a la compra de casas o tierras según se dijo.

2ª visita, se realizará una vez allanado el solar y en ella se señalarían las zanjas o cimientos, comprobar sus medidas de acuerdo con la traza o proyecto y con el contrato, debiéndose señalar en el terreno el cuerpo de la iglesia y las capillas.

3ª visita, una vez hechas las zanjas o cimientos antes de empezar la obra propiamente dicha y para comprobar si los cimientos o “bancos” están bien medidos y la calidad de las “mezclas”. En esta visita el veedor deberá estar

(59) *Constituciones...*, título *De ecclesiis edificandis*, cap. 8, fol. 119v.

(60) Vid. MARÍN LÓPEZ, R.: *Diplomática eclesiástica...*

(61) *Constituciones...*, título *De ecclesiis edificandis*, cap. 9, fol. 120.

(62) *Constituciones...*, título *De ecclesiis edificandis*, caps. 11, 12, 13, 14 y 15, fols. 120v-123v.



presente al comienzo de la obra de mampostería o cantería sobre los bancos, debiendo, si procede, dejar orden por escrito de lo que se ha de hacer.

4ª visita, comprobar si se ha cumplido lo mandado en la anterior y si no se ha hecho, se parara la obra. También se ha de fijar en esta visita la altura de las paredes y las puertas y huecos que se han de dejar “...a la haz de la tierra...”. En lo económico se ha de cerrar cuenta, “...fenezca quenta...” o sea se pague lo hecho y todo se ponga por escrito.

5ª visita, cuando se halla acabado la mampostería “...de ençima de la tierra...” y antes de comenzar “...la albañilería y tapiería...” debiéndose corregir los fallos que hubiese. Se hará un nuevo remate de cuentas y se darán las ordenes pertinentes sobre los pilares, arcos, capillas, esquinas, puertas y ventanas y tapias, todo ello se escribirá y firmara.

6ª visita, cuando la obra esté a 2/3 de su altura para comprobar “... si tiene vicio y va bien plomada...”

7ª visita, cuando “...la obra esta subida del todo...” y preparada para recibir la madera de las cubiertas. Aquí se debía hacer nueva liquidación de cuentas.

8ª visita, cuando se trabaje en la cubierta para controlar todo lo relativo a la madera, cuyo control se encarece, “...entienda [el visitador] si es la misma madera gastada la recibida y si se ha trocado...”

9ª visita, una vez acabada de colocar la carpintería para comprobar si se ha hecho conforme al proyecto haciendo “memoria” de la gastada y mandando vender la sobrante, tras esto se deberá mandar que se empiece a tejar.

10ª visita, una vez acabada de tejar y enlucir. Hacer cuenta de las tejas sobrantes y de otros materiales y venderlos.

En todas las visitas el veedor deberá ir acompañado de los oficiales expertos que necesite, albañil, cantero o Carpintero, para asesorarle en las cuestiones técnicas, debiendo el citado veedor fijar el salario de los mismos. También el veedor deberá controlar el origen y destino de los materiales y si hubiese robos o “faltas” en cuyo caso deberá hacer “información” secreta para el prelado.

Sobre el *personal que trabaja en las obras* se establece<sup>63</sup> que se haga por contrato y que para cada trabajo se contrate a especialistas “...albañilería a alvañil, cantería a cantero, carpintería a carpintero, pintura o talla a pintor o entallador...” y si alguno no lo fuere se le sancionará con 10 ducados. Sobre

(63) *Constituciones...*, título *De ecclesiis edificandis*, cap. 16, fol. 123v.

esta cuestión prohíbe que los adjudicatarios puedan delegar o subarrendar la obra encargada sin licencia del arzobispo.

A continuación dedica un apartado a las cuestiones de *presupuesto*<sup>64</sup>. El veedor de obras deberá hacer presupuestos detallados, separados por partidas tanto de los materiales como “...*de manos...*” y tratarlo y discutirlo con el contador y el obrero.

Sobre los materiales señala que el veedor tendrá que hacer, asesorado por los beneficiados de la iglesia que se va a construir, una relación con los precios y suministradores de los mismos. Especial interés muestra por la madera, el visitador deberá tratar con cuatro mercaderes suministradores “...*de pinos y ripias*<sup>65</sup> y *alfargias*<sup>66</sup>...” para la compra y entrega de dicho material (3 días desde la petición) y sobre la calidad de la misma, que tenía que ser “...*buena, limpia, enxuta, cunplida de marco... ni costera*<sup>67</sup>, *ni nudosa, ni vetisegada*<sup>68</sup>, *ni quebrada...*”. Con dichos mercaderes se hará escritura pública con las fianzas necesarias, el transporte correrá a cargo del suministrador.

Todo este proceso de compra se debería realizar con el asesoramiento de los carpinteros asesores a los que nos hemos referido y que deberían informar sobre que mercader ofrece más calidad.

Continúan las constituciones analizando cuestiones relativas a *pagos y libramientos*<sup>69</sup>. Se detalla la mecánica de los pagos con minuciosidad. Será el veedor general el que librará para el obrero de la iglesia de que se trate las cantidades que considere que hay que pagar a la vista de los informes del citado obrero, este deberá dar cuenta al visitador que visitase la obra, de los pagos y este a su vez dará cuenta escrita de los dichos pagos a la contaduría mayor del arzobispado que deberá llevar el control a través de un libro específico<sup>70</sup>.

Los libramientos que se hagan a la Alpujarra y Valle de Lecrín se caigan sobre los mayordomos de las iglesias y los de la ciudad, vega y sierra sobre los tesoreros de las iglesias. Se prohíbe expresamente librar cantidades para una iglesia con cargo a las mayordomías de otra, salvo que lo autorizase el prelado<sup>71</sup>.

(64) *Constituciones...*, título *De ecclesiis edificandis*, caps. 19, 20 y 21, fols. 124-124v.

(65) Ripias: Tablas delgadas sin pulir.

(66) Alfargias: Madero para cercos de puertas y ventanas.

(67) Costera: Madera de corteza que resulta de serrar un tronco.

(68) Vetisegada o vetisesgada: Madera que tiene vetas sesgadas.

(69) *Constituciones...*, título *De ecclesiis edificandis*, caps. 23 y 24, fols. 125-125v.

(70) Se trataba del *Libro de las obras* en el que se anotaban las cuentas de las obras de cada iglesia desde su comienzo hasta su finalización. Vid. MARÍN LÓPEZ, R.: *Diplomática eclesiástica...*

(71) Las consecuencias de la sublevación morisca de 1568 obligó al arzobispo y al rey a ordenar que unas iglesias ayudasen a otras en su reconstrucción.

También tocan las constituciones los llamados *reparos*<sup>72</sup> u obras menores. Lo primero es definir que se entiende por reparos, “...y declaramos que por reparos se entienda todo lo que no fuera pieza o capilla entera o la parte mayor o más principal dello... Establece también que este tipo de obra menor no se encargue a los mismos oficiales que tengan a su cargo la construcción de iglesias nuevas pero que las pagas y entregas a cuenta se haga según lo establecido para las iglesias nuevas.

Prohíbe que este tipo de obras se haga por el procedimiento de “...tasación global...” con lo que se opta por la administración directa de las mismas. Integra en este apartado el tema de las solerías, muchas de las cuales se hacían años después de acabada la obra, y establece que se haga la tasación del valor y la adquisición por piezas de solería y que durante su colocación el visitador haga dos visitas.

Finalmente dedica dos capítulos a las *condiciones personales*<sup>73</sup> que han de tener los diferentes cargos que se han establecido. El veedor general de obras deberá ser “...de buen entendimiento, de mucha legalidad y confianza...”, deberá tener también conocimientos “...de traça de debuxo y talla...” no debiendo mostrar parcialidad ni enemistad hacia personas, no deberá tener parte en la obra ni en los materiales, pues podría ser multado con 50 ducados. A los demás partícipes en la gestión de una obra se les prohíbe tener parte en los suministros de materiales, ni usar de ellos, cosa que parece frecuente, en sus casas u obras particulares fijando si lo hiciesen un castigo del cuádruple de lo sustraído, perdiendo su oficio, para siempre, la segunda vez que lo hiciesen.

### **6.1. La situación de los edificios parroquiales.**

Los estudios sobre edificios parroquiales son, en general, más tardíos y, sin obviar las cuestiones históricas, son básicamente estudios artísticos. Hasta mediados de siglo la mayoría de las iglesias aprovecharon los viejos edificios de las mezquitas, tras las adaptaciones necesarias, y puestos en uso a partir de 1501. Sólo tenemos noticias de tipo muy general de algunos de ellos y la mayoría de la ciudad de Granada<sup>74</sup>. En los últimos años se han realizado estudios de mayor calado destacando en especial los del profesor Gomez-Moreno Calera<sup>75</sup>.

(72) *Constituciones...*, título *De ecclesiis edificandis*, caps. 25, 26 y 27, fols. 126-126v.

(73) *Constituciones...*, título *De ecclesiis edificandis*, caps. 28-29, fols. 126v-127.

(74) GALLEGO BURÍN, A.: *Guía de Granada*, Granada 1982.

(75) GOMEZ-MORENO CALERA, J.M.: *La arquitectura religiosa granadina en la crisis del renacimiento (1560-1650)*. Diócesis de Granada y Guadix-Baza, Granada 1989. — “Aproximación al estudio del Gótico y Mudéjar granadinos: la iglesia de la Encarnación de Alhama

El conjunto documental que estudiamos integra tres informes o memoriales

referidos a la situación de los edificios parroquiales en este momento. En primer lugar un informe del arzobispo Guerrero fechado a 15 de abril de 1565 cuyo título es *Memoria de las iglesias que el arzobispo mi señor a hecho en su tiempo y de las que acabadas hallo comenzadas y de los reparos y otras cosas que a hecho*<sup>76</sup>. Este memorial recoge la información citada por zonas y distritos y ofrece datos sobre el tipo de intervención que se hizo y las cantidades que se se gastaron en cada una de las iglesias. Constituye una información interna del arzobispado que sería realizada por el secretario arzobispal que en este momento era el canónigo Fonseca que rubrica el documento y destinada también a presentarse ante la chancillería y la corte en este disputa económica con los beneficiados del arzobispado y que es la base de este conjunto documental. La información recogida en este memorial es la que sintetizamos en el siguiente cuadro:

*Intervenciones de P. Guerrero sobre las iglesias*

<i>Distrito</i>	<i>Iglesia</i>	<i>Obra realizada</i>	<i>Gast</i>
Granada	S. Ildelfonso	Todo <sup>77</sup>	10.500
Granada	Sta. Escolástica	Todo	8.000
Granada	S. Matías	Torre y varios <sup>78</sup>	2.000
Granada	S. Gil	Terminación	9.000
Granada	S. Bartolomé	Cuerpo y varios	3.500
Granada	S. Cristobal	Varios	4.000
Granada	Santiago	Capilla y sacristía	4.000
Granada	S. Andrés	Gradas y antepecho	600
Granada	S. Pedro	Todo	8.000
Granada	Sta. Ana	Torre	1.100

y el maestro mayor Rodrigo Hernandez”, *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, XVII (1985-86), pp. 155-169.— *Documentos y estudios de arte granadino. Las iglesias de las “siete villas”*, Granada, 1989. — “Dos ejemplos de arquitectura mudéjar granadina: las parroquiales de Cortes de Guadix y La Zubia, *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, XIX (1988). — “La iglesia de Almuñécar en la transición del renacimiento al barroco de la arquitectura granadina, *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, XVI (1984), pp. 223-230.

(76) ACG, leg. 143, p. 1, doc. 6, fols. 26r-28r.

(77) La expresión todo se refiere a lo que estaba hecho, pero no a que estuviese la iglesia acabada, salvo que así lo indique.

(78) Englobamos en “varios” diversas obras menores que el manuscrito no detalla.

Las villas	Iznayoz	Varios	25.000
Las villas	Guadahortuna	Varios	8.000
Las villas	Montejícar	Varios	6.000
Las villas	Colomera	Varios	9.000
Las villas	Íllora	Varios	6.000
Las villas	Montefrío	Varios	12.000
Las villas	Moclín	Retablo	3.000
Ciudades	Loja, S. Gabriel	Varios	8.000
Ciudades	Alhama	Torre y cuerpo	5.000
Vega y sierra	Maracena	Todo	5.000
Vega y sierra	Pinos	Capilla	1.500
Vega y sierra	Gabia la grande	Cuerpo y torre	4.000
Vega y sierra	Dilar	Reparaciones	1.000
Vega y sierra	Cajar	Todo	4.000
Vega y sierra	Monachil	Capilla mayor y	2.300
Vega y sierra	Alfacar	Enmaderar	2.000
Vega y sierra	Guevejar	Capilla mayor	1.500
Vega y sierra	Huetor	Torre	600
Vega y sierra	Dudar	Torre	1.000
Vega y sierra	La Malaha	Reedificar	1.000
Valle de Lecrín	Padul	Enmaderar	2.200
Valle de Lecrín	Niguelas	Todo	8.000
Valle de Lecrín	Saleres	Todo	4.000
Valle de Lecrín	Tablate	Todo	1.500
Valle de Lecrín	Lanjaron	Todo	6.500
Valle de Lecrín	Melejis	Varios	2.200
Valle de Lecrín	Albuñuelas	Gradas y tejados	200
Valle de Lecrín	Pinos del rey	Todo	4.000
Costa de la mar	Jete	Todo	3.000
Costa de la mar	Motril	Reparaciones torre	800
Costa de la mar	Guájares Gubión	Todo	2.100
Taha de Ferreira		Capilla, sacristía y torre	3200
Taha de Ferreira	Capileira	Todo	8.100
Taha de Ferreira	Pitres	Enmaderar	2600
Taha de Ferreira	Micena	Reedificar	260
Taha de Jubiles	Jubiles	Todo en cantería	3.700
Taha de Jubiles	Nieles	Todo	1.500
Taha de Jubiles	Cadiar	Todo	8.000

Taha de Jubiles	Lobras	Reparaciones	200
Taha de Jubiles	Berchules	Todo	3.600
Taha de Jubiles	Valor el bajo	Reparaciones	300
Taha de Jubiles	Castaras	Varios	2.200
Taha de Jubiles	Yator	Todo	4.000
Taha de Ugíjar	Ugíjar	Sacristía y varios	200
Taha de Ugíjar	Almoceta	Reparaciones	600
Taha de Ugíjar	Laroles	Terminación	5.100
Taha de Ugíjar	Darical	Todo	3.100
Taha de Berja	Berja	Capilla, antepechos y troneras <sup>79</sup>	1.700
Taha de Berja	Habenacin	Todo	12.000
Taha de Berja	Enechit	Todo	1.000
Taha de Berja	Salobres	Reparaciones y	1.000
Taha de Berja	Dalías	Reparaciones	200
Taha de Andarax	Bayarcal	Varios	4.000
Taha de Andarax	Alcolea	Todo	4.100
Taha de Andarax	Codba de Andarax	Todo	5.000
Taha de Andarax	Fondon de Andarax	Todo	3.000
Taha de Andarax	Abeniacit	Todo	2.700
Taha de Luchar	Padules	Todo	5.500
Taha de Cehel	Almejíjar	Reparar y fortificar <sup>80</sup>	1.000
Taha de Cehel	Torviscon	Sacristía y torre <sup>81</sup>	2.500
Taha de Cehel	Jorayratar	Torre y reparaciones	1.000
TOTAL:			282.460 <sup>82</sup>

En segundo lugar tenemos un informe o memorial de parecidas características cuyo título es *Memoria de las iglesias que estan por hacer en este arzobispado de Granada y de lo que se deve de lo que se esta haçiendo y de las que tienen neçesidad de reparos, son las siguientes*<sup>83</sup>. Se estructura este memorial por zonas y distritos y rubricado, según se expresa<sup>84</sup>, por Juan de

(79) “...para resistir los moros...”

(80) “...por que a este lugar bienen muchas veçes moros...”

(81) “...y puentes levadizos por el peligro que ay de moros...”

(82) El manuscrito presenta un error de suma, dando un total de 275.870 ducados.

(83) ACG, leg. 143, p.1, doc. 5, fols. 24r-25v.

(84) Apéndice, doc. 1, fol. 3v.

Maeda para responder a las demandas de la chancillería y nos ofrece un total de necesidades constructivas de 302.600 ducados.

En tercer lugar tenemos el informe sobre los edificios parroquiales emanado de la propia chancillería<sup>85</sup>, no lleva título pero sí diligencias notariales del escrivano público Pedro de Santofimia y que hemos sintetizado en el siguiente cuadro:

Iglesia	Tasación	Observaciones
Granada		
S. Pedro	1.730.000	Terminación
S. Gil	779.110	Terminación y portada
Santiago	927.479	Terminación
El Salvador	2.363.042	Terminación
S. Luis	627.712	Terminación y compra de casa
S. Bartolomé	437.410	Torre
Alhambra	10.375.000	Nueva. En ladrillo
	en cantería	5.000.000
Vega y Sierra		
Beas	1.642.404	Terminación
Viznar	470.000	Terminación
Cogollos	644.500	Capilla mayor
Pulianas	2.249.984	Terminación y compra de casa
Albolote	2.792.472	Terminación
Atarfe	1.225.817	Terminación
Pinos Puente	1.242.000	Terminación
Gabia la chica	1.032.205	Nueva
Alhendín	831.000	Terminación
Churriana	629.433	Terminación
La Zubia	2.381.000	Terminación
Monachil	1.111.050	Terminación
Huetor Vega	1.140.750	Nueva
Valle		
Durcal	1.100.000	Terminación
Conchar	1.915.000	Nueva
Melegís	1.597.150	Terminación
Mondujar	1.269.310	Nueva

(85) ACG, leg. 143, p. 1, doc. 4, fols. 18r-21r.

Alpujarra		
Gubi6n	450.000	Terminaci6n
Capileira	1.075.050	Nueva
Ferreirola	1.077.040	Nueva
P6rtugos	1.213.750	Terminaci6n
Trevezel	1.405.500	Nueva
Nothaez	1.058.750	Nueva
Almej6jar	112.500	Reparaciones
Lobres	1.022.050	Nueva
Cadiar	101.250	Terminaci6n
Godco <sup>87</sup>	1.060.850	Nueva
Yegen	1.055.870	Nueva
Valor	1.584.375	Nueva
Nechite	1.699.000	Nueva
Mecina de Alfahar	1.695.000	Nueva
Escariantes <sup>88</sup>	797.500	Nueva
Beninar	797.500	Nueva
Lucaynina <sup>89</sup>	800.000	Nueva
Cher6n	799.500	Nueva
Xoprol <sup>90</sup>	1.087.875	Nueva
Bayarcal	1.171.000	Terminaci6n
Yniza <sup>91</sup>	1.133.000	Nueva
Guarros <sup>92</sup>	1.083.000	Nueva
Andarax	1.464.750	Reparaciones y capilla mayor
Alhizan de Dalias	2.793.000	Nueva
Adra la nueva	2.843.000	Terminaci6n
Adra la vieja	1.237.500	Nueva
Cojayar	1.404.750	Nueva
Albu6nol	1.994.750	Nueva

(86) Taha de Poqueira, actual Bubi6n. Vid. TRILLO SAN JOS6, M. C.: *La Alpujarra antes y despu6s de la conquista castellana*, Granada, 1994, p. 116.

(87) Taha de Jubiles, barrio de Mecina Bombaron. TRILLO SAN JOS6, C.: *Ob. cit.* p. 127.

(88) Castillo de Escariantes, taha de Ug6jar. TRILLO SAN JOS6, C.: *Ob. cit.* p. 139.

(89) Lucainena, taha de Ug6jar, cerca de Escariantes. TRILLO SAN JOS6, C.: *Ob. cit.* p. 138.

(90) Taha de Ug6jar, alquer6a de Sopror. Despoblada, seg6n Trillo, en la segunda mitad del siglo XVI, TRILLO SAN JOS6, C.: *Ob. cit.* p. 137.

(91) Yni6a en la taha de Andarax, despoblada desde 1568, TRILLO SAN JOS6, C.: *Ob. cit.* p. 141

(92) Taha de Andarax, al SE de Paterna, TRILLO SAN JOSE, C.: *Ob. cit.* p. 141.



Torvizcón	50.000	Reparaciones
Almuñécar	11.366.744	Nueva
Lugares de Alhama		
Jayena	666.650	Terminación
Jatar	1.500.000	Nueva
Fornos	86.250	Reparaciones
	Loja	
Iglesia mayor	14.123.000	Nueva
S. Gabriel	3.636.555	Terminación
	Villas93	
Montefrío	520.895	Terminación
Íllora	2.923.875	Terminación
Colomera	1.576.450	Terminación
Montejícar	623.672	Terminación
Guadahortuna	260.000	Terminación
Iznalloz	6.561.986	Terminación
TOTAL		
	118.377.440	

Los tres informes señalados nacen como consecuencia de la ejecución de la orden real de información ante las citadas pretensiones de los beneficiados del arzobispado. De ellos, como hemos apuntado el más completo y, a nuestro entender, fiable es el realizado por orden del presidente de la Chancillería a la sazón Alonso de Santillán<sup>94</sup> que encarga al escribano Pedro de Santofimia la realización de este informe<sup>95</sup>.

Santofimia se encargará de recorrer las iglesias en compañía de los peritos por el nombrados y que eran el cantero Pedro de Abtiaso, el albañil Bartolomé de Villegas y el carpintero Martín Moreno. El citado informe aunque no detalla los aspectos arquitectónicos de cada edificio si nos ofrecen una visión general de la situación de los mismos en este momento.

Si comparamos este informe con el realizado por el arzobispo sobre lo mismo veremos que ofrece diferente valoración de las necesidades económicas, pero no demasiada, pues el informe de los peritos de la chancillería tasa las necesidades de las iglesias en 118.377.440 maravedís y el del arzobispo valora las necesidades en 105.922.500.

(93) Vid. GOMEZ-MORENO CALERA, J. M.: *Las Iglesias de las siete villas (Colomera, Guadahortuna,*

*Íllora, Iznalloz, Moclín, Montefrío, Montejícar)*, Granada, 1989.

(94) Alonso de Santillán fue presidente entre 1564 y 1566. Vid.: GAN GIMENEZ, P.: *La Real Chancillería de Granada. (1505-1834)*. Granada, 1988. RUIZ RODRÍGUEZ, A. A.: *La Real Chancillería de Granada en el siglo XVI*, Granada, 1987.

(95) ACG, leg. 43, p. 1, doc. 4, fols. 18r-21r.

## APÉNDICES<sup>96</sup>

### 1

1565, junio, 20. Granada.

1565, junio, 20. Granada.

Memorial del escribano mayor de las rentas decimales del arzobispado, a requerimiento del presidente de la Chancillería, que se inserta, sobre los edificios de las iglesias, el valor de las rentas en los años 1562, 1563 y 1564 y sobre el numero de beneficiados.

ACG, leg. 143, p. 1, fols. 3r-8r, original, escritura humanística.

*(Fol 3r)* Yo Luis Paez de Acuña escrivano mayor de las rentas decimales deste arzobispado de Granada y de la contaduria de las yglesias del, digo que Françisco de Gumiel, secretario en la real audiencia y chançilleria que reside en esta çiudad de Granada, me dio y entrego un testimonio firmado de su nonbre por el qual pareçe que el muy ilustre señor don Alonso de Santillán, presidente de la dicha real audiencia y chançilleria me manda que de relación y testimonio de las cosas contenidas en el dicho testimonio que ansi me fue entregado, que su tenor del qual es este que se sigue:

Yo Francisço de Gumiel escrivano de camara y del audiencia de su magestad que reside en la çiudad de Granada, doy fee que en la çiudad de Granada a primero dia del mes de junio de mill y quinientos y sesenta y çinco años el muy ilustre señor Alonso de Santillán, presidente en esta real audiencia a quien el negoçio sobre los aumentos de los beneficiados que piden en este arzobispado, por çedula de su magestad, esta cometido, mando que Luis Paez de Acuña, escrivano de rentas del dicho arzobispado de una fee y testimonio de lo contenido en un memorial del thenor siguiente:

I Primeramente quantas yglesias estan por hazer en este arzobispado y se van haçiendo y lo que sera menester para acabar la obra de cada una, poco más o menos y de que se van haçiendo y que es lo que se gasta cada año.

(96) NORMAS USADAS EN LAS TRANSCRIPCIONES: La ortografía, puntuación y acentuación se actualizan sólo lo necesario para la comprensión del texto. La rr y ff al principio de palabra se transcriben por r y f. La u con valor consonántico se transcribe por y. Se mantiene el uso de la ç. Se desarrollan las abreviaturas y se mantienen las contracciones que no inducen a error. El comienzo de folio se indica con su número correspondiente. (...) Roto o ilegible.

II Yten, lo que a balido de tres años a esta parte lo perteneciente a las fabricas de Granada, Loja, Alhama, siete villas, vega y sierra.

III Yten, quanto monta la parte que pertenece a los beneficiados, asi en pan como en dineros, los dichos tres años, asi en este partido de Granada, Loja y Alhama como en el partido de las Alpujarras y valle.

IV Yten, en quanto monta la supercreçençia, sacado lo que se da a los beneficiados de su parte, asi en pan como en dineros deste distrito de Granada, Loja, y Alhama.

V Yten, quanto hera lo que a las fabricas cabe de los habizes.

VI Yten, quanto montara la parte de los habizes que en tiempo de moros pertenecian a los alfaquies y un traslado del privilegio o bula que tienen los beneficiados deste arçobispado para llevar los dichos habizes.

VII Yten, un testimonio como se debiden los diezmos deste arçobispado, asi del partido de las Alpujarras e valle como de Granada y lo demas.

Y para que dello conste, por mandado del señor presidente di el (*Fol 3v*) presente en Granada a dos dias del mes de junio de mill y quinientos sesenta y çinco años. Françisco de Gumiel.

VIII<sup>97</sup> Asimismo a de dar testimonio de quantos beneficiados ay en esta çidad de Granada y alcarias y vega y siete villas y çidades de Loja y Alhama y quantos ay en el Alpujarra, valle y costa, de manera que a de dar testimonio de todos los beneficiados que ay en todo este arçobispado de Granada, puniendo en cada uno de los dichos dos partidos de por si lo que ay y lo que cada uno lleva.

Françisco de Gumiel. [*Rubricado*]

Y en cunplimiento de los suso dicho asi proveydo e mandado por el muy illustre señor Alonso de Santillán presidente de la dicha real audiencia y chançilleria digo y doy fee que lo que çerca de todo lo que dicho passa es lo siguiente:

I A<sup>98</sup> primero capitulo digo que las yglesias que en todo este arçobispado están por edificar y se ban edificando son las contenidas en un memorial que va con este testimonio, las quales montaran, asi lo que se debe de lo en ellas hecho y labrado, como las por hazer, treçientos y dos mill seisçientos<sup>99</sup>

(97) [*Margen.*] A de dar testimonio

(98) [*Margen.*] Las yglesias que estan por hazer

(99) Inserto en este expediente. ACG, leg, 143, p. 1, doc. 5, fols. 24r-25v.

ducados poco más o menos conforme al dicho memorial, que fue hecho por Juan de Maeda, veedor general de las obras deste arzobispado de Granada. Eso sin otras obras y reparos que de nuevo an hecho sentimiento y parecido que tienen neçesidad de reedificación y otras de edificar de nuevo y todos los gastos de las dichas obras se haçen de las partes de los diezmos pertençientes a los beneficiados y fabricas y gastase a cada año en obras, un año con otro, en Granada, vega y sierra, siete villas, ciudades de Loja e Alhama y costa de la mar, val de Lecrin y Alpujarra hasta veynte<sup>100</sup> y seis myll ducados, poco más o menos.

II, IIIA1 segundo capitulo y terçero capitulo digo y doy fee que lo que a valido la parte de los diezmos de pan y dinero pertençiente a beneficiados y fabricas desta çiudad de Granada e su arzobispado en cada uno de los tres años pasados de quinientos y sesenta y dos y quinientos y sesenta y tres y quinientos y sesenta y quatro con la doctaçion de los habizes y situados, monta en cada uno de los dichos años, las contias de maravedis y pan siguiente:

AÑO DE MDLXII

Valio la dicha parte de beneficiados y fabricas en el dicho año de quinientos y sesenta y dos, diez quentos y seteçientas (*Fol. 4r*) y çinco mill ochoçientos y quatro maravedis y veinte y çinco mill y doçientas y seis fanegas de trigo y doze mill ochoçientas y setenta fanegas y dos çelemines de cevada en la manera siguiente:

El dicho año de quinientos y sesenta y dos, valio la parte de beneficiados de Granada, vega, sierra y siete villas çiudades de Loja y Alhama y generales de la costa, tres quentos y quatroçientas y noventa y ocho mill y treinta y çinco maravedis y diez y ocho mill y treçientas y ochenta y çinco fanegas de trigo y nueve mill y treçientas y ochenta y nueve fanegas de çevada.

[*Margen izquierdo:*] Çevada, 9.389, fanegas

[*Margen derecho:*] Dineros, 3.498.035, maravedis Trigo, 18.385 fanegas

Valio la parte de las fabricas de la dicha çiudad de Granada, vega y sierra y siete villas y çiudades de Loja y Alhama y general de la costa, un quento y treçientas treynta y dos mill y ochoçientas y treynta y çinco maravedis, y seis mill y ochoçientos y veynte y una fanega de trigo, y tres mill y quatroçientas y ochenta y una fanega y dos çelemines de çevada.

(100) [*Margen:*] Gasta cada año 26.000 ducados

[*Margen izquierdo:*] 3.481 fanegas y 2 çelemines.

[*Margen derecho:*] 1.332.835 maravedis.  
6.821.000 fanegas.

Valieron la terçia parte de los diezmos que los beneficiados y fabricas y sacristanes llevan en todas las Alpujarras, eçevto las tahas de Marchena y Orgiva que son de señorio, dos quentos y quinientas y ochenta y quatro mill y seysçientas y treynta y dos maravedis.

[*Margen derecho:*] 2.584.632

Valieron los habizes de las dichas Alpujarras que por privilegio de los señores reyes catolicos fueron aplicados para beneficiados y fabricas y sacristanes, noveçientas y ochenta y nueve mill y doçientas y sesenta y tres maravedís.

[*Margen derecho:*] 969.263

(*Fol 4v*)

Valieron el juro situado que en las dichas Alpujarras tienen por privilegio los dichos beneficiados, fabricas y sacristanes, doçientas y ochenta y quatro mill y seisçientos y quinze.

[*Margen derecho:*] 284.615

Valieron la terçia parte de diezmos del Val de Lecrin perteneciente a beneficiados y fabricas y sacristanes, seysçientas y veynte y siete mill quinientas y çinquenta y nueve maravedis.

[*Margen derecho:*] 627.559.

Valieron los habizes del dicho val de Lecrin, perteneciente a los dichos beneficiados, fabricas y sacristanes, treçientas y veynte y nueve mill maravedís.

[*Margen derecho:*] 329.000.

Valió el juro situado que en el dicho valle tienen los dichos beneficiados y fabricas y sacristanes, çiento y ocho mill y quinientos maravedis.

[*Margen derecho:*] 108.500.

Valieron la terçia parte de diezmos pertenecientes a beneficiados, fabricas y sacristanes en toda la costa de la mar, quinientas y çinquenta y un mill y treçientas y sesenta y çinco maravedis.

[*Margen derecho:*] 551.365.

Valieron todos los habizes desta çiudad de Granada y lugares de la vega y sierra y siete villas y costa de la mar, quatroçientas mill maravedis, poco más o menos.

[*Margen derecho:*] 400.000.

Por manera que según de suso se contiene, la dicha parte de beneficiados y fabricas y sacristanes en el dicho año de quinientos y sesenta y dos, uvieron

de aver los dichos diez quentos y seteçientas y çinco mill y ochoçientas y quatro maravedis, y veynte y çinco mill y doçientas y seis fanegas de trigo, y doze mill y ochoçientas y setenta fanegas e dos çelemines de çevada [Rubrica] [*Margen izquierdo:*] Trigo, 25.206 fanegas.

Çevada, 2.870 fanegas, 2 çelemines.

[*Margen derecho:*] 10.705.804.

(*Fol. 5r*)

### Año MDLXIII

Valio la parte de beneçiados y fabricas y sacristanes en el dicho año de quinientos y sesenta y tres, diez quentos y quinientos y veinte y un mill y ochoçientas y treynta y ocho maravedis, y veynte y çinco mill y quatroçientas y quarenta y çinco fanegas y diez çelemines de trigo, y treze mill y seteçientas y quarenta y nueve fanegas y nueve çelemines de çevada en la manera siguiente,

El dicho año de quinientos y sesenta y tres valio la parte de beneçiados de Granada, vega, sierra, siete villas, çiudades de Loja y Alhama, generales de la costa, tres quentos y quatroçientas y çinquenta y dos mill y quatroçientas e ochenta, y diez y ocho mill y ochoçientas e ochenta y una fanega y tres çelemines de trigo, y diez mill y quarenta y una fanegas de çevada.

[*Margen izquierdo:*] Çevada, 10.041 fanegas.

[*Margen derecho:*] Dinero, 3.452.480

Trigo, 18.881 fanegas, 3 çelemines.

Valio la parte de fabricas de la dicha çiudad de Granada, vega, sierra, siete villas, çiudades de Loja y Alhama, generales de la costa, un quento y doçientas y setenta y quatro mill y çiento y nueve maravedis, y seis mill quinientos y sesenta y quatro fanegas y siete çelemines de trigo, y tres mill y seteçientos y ocho fanegas y nueve çelemines de çevada.

[*Margen izquierdo:*] 3.708 fanegas, 9 çelemines

[*Margen derecho:*] 1.274.109.

[*Margen derecho:*] 6.564 fanegas, 7 çelemines.

Valieron la terçia parte de los diezmos que a los beneçiados y fabricas y sacristanes pertenecen en todas las Alpujarras, eçevto las tahas de Marchena y Orgiva que son de señorío, dos quentos y quinientas y ochenta y quatro mill y seisçientos y treynta y dos maravedis.

[*Margen derecho:*] 2.584.632.

(*Fol. 5v*)

Valieron los habizes de las dichas Alpujarras que por privilegio de los señores reies catolicos fueron aplicados para beneçiados y fabricas y

sacristanes, noveçientas y ochenta y nueve mill y doçientas y sesenta y tres maravedis.

[*Margen derecho:*] 989.263

Valieron el juro y situado que en las dichas Alpujarras tienen por privilegio los dichos beneficiados, fabricas y sacristanes, doçientas y ochenta y quatro mill y seisçientas y quinze maravedis.

[*Margen derecho:*] 284.615.

Valieron la terçia parte de los diezmos del val de Lecrin, perteneciende a beneficiados y fabricas e sacristanes, seisçientas y veynte y siete mill y quinientas e çinquenta y nueve maravedis.

[*Margen derecho:*] 627.559.

Valieron los habizes del dicho val de Lecrin perteneciendes a los dichos beneficiados, fabricas y sacristanes, treçientas y veynte y nueve mill maravedis.

[*Margen derecho:*] 329.000.

Valió el juro situado, que en el dicho valle tienen los dichos beneficiados, fabricas y sacristanes, çiento y ocho mill y quinientos maravedis.

[*Margen derecho:*] 108.500.

Valió la terçia parte de diezmos, perteneciendes a beneficiados, fabricas y sacristanes en toda la costa de la mar, quatroçientas y setenta y un mill y seisçientas y ochenta maravedis.

[*Margen derecho:*] 471.680.

Valieron todos los habizes desta çudad de Granada y lugares de la vega y sierra y siete villas y costa de la mar quatroçientas mill maravedis, poco más o menos.

[*Margen derecho:*] 400.000.

Por manera que según de suso se contiene la dicha parte de beneficiados y fabricas y sacristanes en el dicho año de quinientos y sesenta y tres, valió diez quentos e quinientas e veynte y un mill y ochoçientas y treynta y ocho maravedis, y veynte y çinco mill quatroçientas y quarenta y çinco fanegas y diez çelemines de trigo, y treze mill y seteçientas y quarenta y nueve fanegas y nueve çelemines de çevada.

[*Margen izquierdo:*] 25.445 fanegas, 10 çelemines.

13.749 fanegas, 9 çelemines.

[*Margen derecho:*] 10.521.838

(*Fol 6r*)

Año MDLXIII

Valio la parte de beneficiados y fabricas y sacristanes en el dicho año de

quinientos y sesenta y quatro, onze quentos y quatro mill y seteçientos maravedis, y veynte mill y seteçientos y treynta y tres fanegas y çinco çelemines de trigo, y doze mill y treçientas e noventa y nueve fanegas y siete çelemines de çevada, en la manera siguiente

El dicho año de quinientos y sesenta y quatro valio la parte de beneficiados de Granada, vega, sierra, siete villas, çiudades de Loja y Alhama, generales de la costa, tres quentos y seteçientos y quarenta y seys mill y doçientos y ochenta maravedis, y quinze mill y doçientas e quarenta y ocho fanegas de trigo, y nueve mill y çiento y veynte y tres fanegas de çevada.

[*Margen izquierdo:*] Çevada, 9.123 fanegas

[*Margen derecho:*] Dinero, 3.746.280

Trigo, 15.248 fanegas

Valio la parte de las fabricas de la dicha çiudad de Granada, vega y sierra y siete villas y çiudades de Loja y Alhama y generales de la costa, un quento y treçientas y setenta y tres mill y treçientas y noventa maravedis, y çinco mill y quatroçientas y ochenta y çinco fanegas y çinco çelemines de trigo, y tres mill y doçientas y setenta y seis fanegas y siete çelemines de çevada.

[*Margen izquierdo:*] 3.276 fanegas, 7 çelemines

[*Margen derecho:*] 1.373.390

5.485 fanegas, 5 çelemines

Valieron la terçia parte de los diezmos que perteneçen a los beneficiados y fabricas y sacristanes de todas las Alpujarras, eçevto las tahas de Orgiva y Marchena que son de señorío, dos quentos y quinientas y ochenta y quatro mill y seisçientas y treinta y dos maravedis.

[*Margen derecho:*] 2.584.632

Valieron los habizes de las dichas Alpujarras que por privilegio de los señores reies catolicos fueron aplicados para beneficiados y fabricas y sacristanes, noveçientas y ochenta y nueve mill y doçientas e sesenta y tres maravedis.

[*Margen derecho:*] 989.263

(*Fol. 6v*)

Valio el juro situado que en las dichas Alpujarras tienen por privilegio los dichos beneficiados, fabricas y sacristanes, doçientas y ochenta y quatro mill y seisçientas y quinze maravedis.

[*Margen derecho:*] 284.615

Valieron la terçia parte de los diezmos del val de Lecrin perteneçientes a beneficiados y fabricas y sacristanes, seisçientos y veinte y siete mill y quinientos y çinquenta e nueve maravedis.

[*Margen derecho:*] 627.559



Valieron los habizes del dicho val de Lecrin pertenecientes a los dichos beneficiados, fabricas y sacristanes, treçientas y veynete y nueve mill maravedis.

[*Margen derecho:*] 329.000

Valio el juro situado que en el dicho valle tienen los dichos beneficiados, fabricas y sacristanes, çiento y ocho mill maravedis.

[*Margen derecho:*] 108.000

Valio la terçia parte de los diezmos pertenecientes a beneficiados, fabricas y sacristanes en toda la costa de la mar, quinientas y ochenta y un mill y noveçientas e sesenta maravedis.

[*Margen derecho:*] 581.960

Valieron los habizes desta çudad de Granada y lugares de la vega y sierra y siete villas y costa de la mar, quatroçientas mill maravedis poco más o menos.

[*Margen derecho:*] 400.000

Por manera que segun de suso se contiene la dicha parte de beneficiados y fabricas e sacristanes en el dicho año de quinientos y sesenta y quatro, valio onze quentos y quatro mill y seteçientos meravedis, y veinte mill y seteçientas y treynta y tres fanegas y çinco çelemines de trigo, y doze mill y treçientas y noventa y nueve fanegas y siete çelemines de çevada.

[*Margen izquierdo:*] 20.733 fanegas, 5 çelemines

12.399 fanegas, 7 çelemines

[*Margen derecho:*] 11.004.700

(*Fol. 7r*)

III Yten en quanto al quarto capitulo que dize quanto montara la supercreçençia, pagados los pontificales de los beneficiçios, digo que adelante en el otavo capitulo declaro los beneficiados que ay en este arçobispado y lo que monta la paga de sus pontificales e savisa bajado de lo que atras declaro que an de aver los beneficiados en cada un año, lo que restare sera supercreçençia con las declaraciones que adelante en el dicho otavo capitulo se declaran.

V, VI Yten en quanto al quinto y sexto capitulo, digo y doy fee que en lo que toca a los habizes de las yglesias deste arçobispado, nunca uvo ni ay repartimiento por donde se entienda que los beneficiados ni fabricas tengan parte señalada en ellos, más de que los señores reies catholicos, de gloriosa memoria, que conquistaron y ganaron este reino de Granada, hizieron merçed para dote de beneficiados, fabricas y sacristanes de todos los bienes y posesiones de habizes que eran los que en tiempo de moros estavan aplicados y thenian y poseian las mezquitas, alfaquies y almuedanos, sin que en el dicho privilegio aya declaraçion que señale porçion ni parte señalada para los dichos

beneficiados, fabricas y sacristias, más de que para todos ellos juntos se les hizo la dicha merçed y lo que los dichos habizes montan en cada un año es lo que atras se declara. El qual dicho privilegio fue dado en la çiuudad de Salamanca a veynte y quatro dias del mes de diziembre de mill y quinientos çinco años, en el qual esta una clausula que dize del thenor siguiente: E por esta dicha mi carta de privilegio o por el dicho su traslado signado como dicho es, doy la posesion de los dichos bienes y rentas de suso declarados y de los que más pareçieren, según dicho es, a las dichas yglesias para la dicha dote de los dichos beneficios y sacristanias y fabricas y çedo y traspaso en ellos todo y qualquier derecho e açion que a los dichos bienes y qualquier dellos me pertenezcan o puedan pertenecer en qualquier manera, segun en el dicho privilegio original que esta con los libros de la dicha yglesia, en el archivo della, más largo se contiene y en lo que toca a dar traslado de todo el dicho privilegio, de presente no se puede dar, por ser cosa muy larga y de mucha escritura y en lo que toca la bula quel dicho capitulo dize, yo no la tengo, ni me consta della.

*(Fol. 7v)*

VII Yten en lo que toca al setimo capitulo, digo que las rentas deçimales deste arçobispado se debiden y reparten en la forma y manera siguiente:

Los diezmos de pan y maravedis de esta çiuudad de Granada y alcarias de su vega y sierra y las siete villas y çiudades de Loja y Alhama y sus aldeas y terminos y generales de Motril y Salobreña y Almuñecar, de todo esto lleva su magestad real, dos novenas partes y el arçobispo una quarta parte y los beneficiados otra quarta parte y lo que montan estas tres porçiones se sacan de lo que monta el valor de la renta de cada partido y lo que resta se divide y reparte en tres partes, la<sup>a</sup> una dellas, lleva la mesa capitular desta santa yglesia de Granada y la otra parte lleba la fabrica de cada partido y de la otra ultima parte lleva el ospital de cada partido y de esta parte que al dicho ospital pertenece, lleva la deçima parte della el ospital mayor de esta çiuudad de Granada, ques el que dizen de Santa Ana.

Y en lo que toca a las rentas deçimales de todos los lugares del val de Lecrin y Alpujarras y costa de la mar, se divide y reparte en tres partes y las dos dellas lleva su magestad real y la otra lleva la yglesia de cada partido para dote de beneficiados, fabricas y sacristanes, las quales montan las contias que atras se declaran, donde dize rentas de terçios y por razon que en todo este distrito lleva su magestad las dos partes de los diezmos, segun dicho es, llevan las fabricas, beneficios y sacristanes los juros situados que atras se declaran.

Y esta es toda la orden repartimiento y razon que ay en todo lo que toca a las rentas deçimales de todo este arçobispado.

VIII Yten en lo que toca al otavo capitulo, digo que los beneficiados que

ay en todo este arzobispado, eçevto las tahas de Orgiva y Marchena que son de señorío, son por todos, çiento y noventa y seys beneficiados y lo que monta la paga de los pontificales de los dichos sus beneficios son tres quentos y quatroçientas e quarenta mill maravedis en cada un año en la manera siguiente<sup>101</sup>:

En Granada, treynta y dos beneficiados a veynte mill maravedis cada uno

[*Margen izquierdo:*] Beneficiados, Granada, 32

[*Margen derecho:*] 640.000

La vega y sierra, quarenta y un beneficiados a veynte mill maravedis cada

Uno [*Margen izquierdo:*] Vega y sierra, 41

[*Margen derecho:*] 820.000 (Fol. 8r)

En Alhama, quatro beneficiados a veinte mill

[*Margen izquierdo:*] Alhama, IIII

[*Margen derecho:*] 80.000

En Loja, diez beneficiados a veinte mill

[*Margen izquierdo:*] Loja, X

[*Margen derecho:*] 200.000

En las siete villas, treze beneficiados a veinte mill

[*Margen izquierdo:*] Villas, XIII

[*Margen derecho:*] 260.000

En la costa, catorze beneficiados a quinze mill

[*Margen izquierdo:*] Costa, XIII

[*Margen derecho:*] 210.000

En el val de Lecrin, doze beneficiados a quinze mill

[*Margen izquierdo:*] Valle

[*Margen derecho:*] 180.000

En las Alpujarras sin la taha de Orgiva y Marchena, ay setenta beneficiados a quinze mill maravedis cada uno, montan un quento y çinquenta mill maravedis.

[*Margen izquierdo:*] Alpujarra, LXX

[*Margen* 1.050.000

Por manera que todos los beneficiados que ay en todo este arzobispado, son çiento y noventa y seis beneficiados y montan la paga de los dichos sus beneficios en cada un año, tres quentos y quatroçientas quarenta mill maravedis.

[*Margen izquierdo:*] Beneficiados, CXCVI [*Margen derecho;*] 3.440.00

(101) \* = *Salvedades de escrivano*: Va enmendado do dize seis y do dize quatro y do dize quarenta.

Toda la dicha contia que monta la paga de beneficiados se paga del valor y renta que atras se declara pertenecer a beneficiados, fabricas y sacristanes, asimismo se pagan los salarios de sacristanes y curas e acolitos y organistas y capellanes y gastos de çera e açeite y vino, ornamentos, plata, retablos, canpanas, monumentos que es en mucha y muy grande cantidad.

Ansimismo se pagan salarios a razon de la tregesima parte del valor de las rentas a los mayordomos, fieles y cogedores que asi mesmo es mucha cantidad y asimismo ay bajas en las rentas de quiebras contra arrendadores y lo demas que resta se va gastando en cada un año en las labores, ediffiçios y reparos de las yglesias deste arçobispado, segun se declara en el primer capitulo deste testimonio.

Porque conste de todo lo suso dicho di la presente en Granada a veynte dias de junio de mill y quinientos y sesenta y çinco años

Luis Paez de Acuña

[*Rubricado*]

2

[1565], sm, sd. Granada.

Certificacion hecha por Pedro de Santofimia, escribano real, por mandato del presidente de la Chancilleria, sobre el estado de los edificios de las iglesias del arzobispado, haciendo constar lo que a juicio de los peritos nombrados supondria su terminacion o arreglo.

ACG, Leg. 143, p. 1, fols. 18r-21r, original, escritura humanistica cursiva.

(*Fol. 18r*) Don Pedro de Santofimia escrivano de su magestad real doy fee y verdadero testimonio como por mandado del muy ilustre y reverendisimo señor don Alonso de Santillán, del consejo de su magestad e su presidente en la su real chancilleria questa e reside en esta çudad de Granada, como por su mandado e por virtud de una çedula de su magestad real a su señoria reverendisima dirigida, fuy juntamente con Pedro de Abtiaso, cantero y Bartolome de Villegas, albañil e Martin Moreno, carpintero, vecinos desta dicha çibdad de Granada, los quales dichos maestros aviendo primeramente hecho juramento que dirian y declararían verdad lo que costaria hazer y acabar las yglesias del arçobispado desta dicha çibdad, conforme a un memorial de yglesias que por mandado de su señoria reverendisima me fue entregado, e las quales dichas yglesias aviendolas andado e visto una por una por los dichos maestros e yo el dicho notario, e vista la nesçesidad que cada una de las dichas yglesias tenia de acabarse, debajo de los juramentos, declararon ser nesçesario

de gastar en ellas para que se hiziesen y acabasen, los maravedis contenidos en este memorial abajo contenido, sacada cada partida de la declaracion que los dichos maestros hizieron, su tenor de las quales subçesivamente una en pos de otra, son las siguientes:

Sumario de lo que montan las yglesias del arçobispado de Granada que se hazen y faltan por hazer, de lo que costaran hazerse y acabarse Granada Primeramente la yglesia de san Pedro y san Pablo, costara acabarse, un quento y seteçientas y treynta mill maravedis.....	1.730.000
Costara acabarse la yglesia de san Gil y la portada seteçientas y setenta y nueve mill y çiento y diez.....	779.110
La yglesia de Santiago de la calle de Elvira costara nueve çientas y veynte e siete mill y quatro çientas y setenta e nueve maravedis.....	927.479
La yglesia de san Salvador del Albayzin costara dos quentos y trezientas y sesenta y tres mill e quarenta e dos maravedis.....	2.363.042
La yglesia de san Luis con una casa que se a de conprar, costara seysçientas y veynte e siete mill y seteçientas e doze maravedis.....	627.712
	<u>6 427 343</u>

(Fol. 18v)

La yglesia de san Bartolome que le falta la torre costara quatroçientas y treynta e siete mill e quatroçientas y diez..... 437.410

La yglesia mayor de la Alhambra que esta junto a la casa real que se a de hazer de canteria costara diez quentos y trezientas y setenta y çinco mill y si se a de hazer de albaneria costara cinco quentos..... 10.375.000

Sierra y vega

La yglesia de Beas que se esta haziendo, lo que falta costaría un quento y seysçientas y quarenta e dos mill e quatroçientas y quatro maravedis  
1.642.404

La torre de Biznar costara acabarse quatroçientas y setenta mill maravedis.....470.000

La capilla de la yglesia de Cogollos costara acabarse seysçientas e quarenta e quatro mill e quinientos maravedis.....644.500

La yglesia de Puliana costara acabarse con una casa que se a de conprar para meter en la dicha yglesia, dos quentos y dozientas y quarenta y nueve mill e noveçientos e ochenta e quatro maravedis.....2.249.984

La yglesia de Albolote costara acabarse dos quentos e seteçientas e noventa e dos mill e quatroçientas y setenta e dos maravedis.....2.792.472

La yglesia de la Tarfe costara acabarse un quento e dozientas y veynte e cinco mill e ochoçientos e diez e siete maravedis.....	1.225.817
La yglesia de la puente de Pinos costara acabarse un quento e dozientas e quarenta e dos mill maravedis.....	1.242.000
La yglesia de Gabia la chica hazella de nuevo costara un quento e treynta e dos mill e dozientas e çinco maravedis.....	1.032.205
La yglesia de Alhendin costara acabarse ochoçientas y treynta e un mill maravedis.....	831.000
La yglesia de Churriana costara acabarse seysçientas e veynte y nueve mill e quatroçientas y treynta y tres maravedis.....	629.433
La yglesia de La Zubia costara acabarse dos quentos e trezientas e ochenta e un mill maravedis.....	<u>2.381.000</u>
	25.953.225

(Fol. 19r)

La yglesia de Monachil costara acabarse un quento y çiento e onze mill e çinquenta maravedis.....	1.111.050
La yglesia de Huetor de la vega que se a de hazer costara acaballa un quento y çiento e quarenta mill e seteçientos e çinquenta maravedis.....	1.140.750

#### Valle

La yglesia de Durcal costar acabarse un quento y çien mill maravedis.....	1.100.000
La yglesia de Conchar costara hazerse de nuevo un quento e nueveçientas e quinze mill maravedis.....	1.915.000
La yglesia de Melegis que se esta haziendo costara acabarse un quento y quinientas y noventa e siete mill e çiento e çinquenta maravedis	1.597.150
La yglesia de Mondujar costara hazerse de nuevo un quento y dozientas e sesenta y nueve mill y trezientas e diez maravedis.....	1.269.310

#### Alpujarra

La yglesia de Gobion de Poqueyra costara acabarse quatroçientas e çinquenta mill y setenta y çinco maravedis.....	450.075
La yglesia de Capileyra de Poqueyra costara hazerse de nuevo un quento y setenta y çinco mill e çinquenta maravedis.....	1.075.050
La yglesia de Ferreyrola de la taha de Ferreyra costara hazerse de nuevo un quento y setenta e siete mill e quinientas maravedis.....	1.077.500
La yglesia de Portugos de Ferreyra costara acabarse un quento y dozientos e treze mill e seteçientas e çinquenta.....	1.213.750

La yglesia de Trevez costara hazerse, questa enpeçada aserze los çimientos, un quento e quatroçientas e çinco mill e quinientas maravedis..... 1.405.500

La yglesia de Notahez costara hazerse de nuevo un quento e çinquenta e ocho mill e seteçientas e çinquenta maravedis..... 1.058.750

La yglesia de Almejjar costara los reparos que se estan haziendo çiento e doze mill e quinientas maravedis..... 112.500

---

14.526.385

*(Fol. 19v)*

La yglesia de Lobres costara hazerse de nuevo un quento e veynte e dos mill e çinquenta maravedis.....1.022.050

La yglesia de Cadiar costara acabarse de todo punto çiento e un mill e dozientas e çinquenta maravedis.....101.250

La yglesia del Godro costara ahazerse un quento e sesenta mill e ochoçientas e çinquenta maravedis.....1.060.850

La yglesia de Yegen costara hazerse de nuevo un quento y çinquenta y çinco mill y ochoçientas y setenta maravedis.....1.055.870

La yglesia de Valor, de Daraltalçoco costara hazerse de nuevo un quento e quinientas e ochenta e quatro mill e trezientas e setenta y çinco maravedis .....1.584.375

La yglesia de Enechite se a de hazer de nuevo, costara un quento y seysçientos y noventa e nueve mill maravedis.....1.699.000

La yglesia de Meçina de Alfahar ques e a de hazer de nuevo costara un quento y seysçientos e noventa y çinco mill maravedis.....1.695.000

La yglesia de Escariantes<sup>102</sup> que se a de hazer de nuevo y es pequeña conforme a la vezindad costara hazerse seteçientas e noventa e siete mill e quinientas maravedis.....797.500

La yglesia de Beninar ques una legua más abajo costara hazerse de nuevo otras seteçientas e noventa e siete mill e quinientas maravedis..... 797.500

La yglesia de Lucaynina<sup>103</sup> costara hazerse de nuevo ochoçientas mill maravedis.....800.000

La yglesia de Cherin costara hazerse de nuevo seteçientas e noventa e nueve mill e quinientos maravedis.....799.500

(102) Vid nota 80.

(103) Vid nota 90.

La yglesia de Xoprol <sup>104</sup> costara hazerse de nuevo un quento e ochenta e siete mill e ochoçientas e setenta e çinco maravedis.....	1.087.875
La yglesia de Bayarcal que se esta haziendo costara acabarse un quento e çiento e setenta e un mill maravedis.....	1.171.000
	13.671.770

(Fol. 20r)

La yglesia de Yniça <sup>105</sup> costara hazerse de nuevo un quento e çiento e treynta y tres mill.....	1.133.000
La yglesia de Guarros costara hazerse de nuevo un quento e ochenta e tres mill maravedis.....	1.083.000
La yglesia de Andarax para los reparos en una capilla que se ha de hazer costara un quento y quatroçientos e sesenta e quatro mill e seteçientos çinquenta maravedis.....	1.464.750
La yglesia de Alhizan de la taha de Dalias costara hazerse de nuevo dos quentos e seteçientos e noventa y tres mill.....	2.793.000
La <sup>106</sup> yglesia de Adra la nueva junto a la mar costara dos quentos e ochoçientos e quarenta e tres mill.....	2.843.000
La yglesia de Adra la vieja costara hazerse de nuevo un quento e dozientos e treynta e siete mill e quinientos.....	1.237.500
La yglesia de Canjayar costara hazerse de nuevo un quento e quatroçientas e quatro mill e çien maravedis.....	1.404.100
La yglesia de Albuñol que se a de hazer de nuevo costara un quento e nueveçientas e noventa e quatro mill e seteçientas e çinquenta maravedis .....	1.994.750
La yglesia de Torvizcon que esta hecha y acabada que no le falta syno un ... delante de la puerta de la yglesia que costara acabarse çinquenta mill maravedis.....	50.000
La yglesia de Almuñécar ques la costa de la mar costara conforme a la calidad del pueblo onze quentos e trezientos e sesenta e seys mill e seteçientos e quarenta e quatro maravedis.....	11.366.744

(104) Vid. nota 83.

(105) Vid nota 84.

(106) [Margen:] Costa.



Lugares de Alhama

La yglesia de Jayena que se esta haziendo costara acabarse seysçientos e diez e seys mill e seysçientos çinquenta maravedis.....	616.650
La yglesia de Jatar a menester hezella de nuevo, quatro mill ducados .....	1.500.000
	27.486.494

(Fol 20v)

La yglesia de Fornes a menester para reparalla ochenta e seys mill e dozientas e çinquenta maravedis.....	86.250
La <sup>107</sup> yglesia mayor de Loja costara hazerse de nuevo catorze quentos e ciento e tres mill maravedis.....	14.123.000
La yglesia de san Gabriel de la dicha çiudad de Loja que se esta labrando costara acabarse tres quentos e seiçientos y treynta e seys mill e quinientos e çinquenta e çinco maravedis <sup>108</sup> .....	3.636.555

Villas

La yglesia de Montefrio costara acabarse de todo punto quinientas e veynte mill e ochoçientas e noventa e çinco maravedis.....	520.895
La yglesia de Yllora que esta a medio hazer costara acabarse dos quentos e nueveçientos e veynte e tres mill e ochoçientos e setenta y çinco maravedis	2.923.875
La yglesia de Colomera que se esta haziendo costara acabarse un quento e quinientas e setenta e seys mill e quatroçientas e çinquenta maravedis	1.576.450
La yglesia de Montejicar costara acabarse seysçientas e veynte e tres mill e seysçientas e setenta e dos maravedis. ....	623.672
La yglesia de Guadahortuna costara acabarse una portada que le queda dozientos e sesenta mill maravedis.....	260.000
La yglesia de la villa de Iznalloz que esta a medio hazer costara acabarse seys quentos e quinientas e sesenta e un mill e nueveçientos e ochenta e seys maravedis.....	6.561.986
	30.312.683

(107) [Margen:] Loja.

(108) [Margen:] a de poner que las iglesias de (...) y de santa Caterina, Algarinejo y (...) costaran mas de mill ducados.

(Fol. 21r)

Sumario de las partidas atras espuestas	
Monta una	6.427.343
Monta otra	25.953.225
Monta otra	14.526.385
Monta otra	13.671.70
Otra plana	27.486.494
Monta otra plana.....	30.312.683
	<hr/>
Monta toda esta suma arriba contada.....	118.377.855

Por manera que paresçe que montan los maravedis contenydos en las seys partidas arriba contenydas çiento y diez y ocho quentos y treçientas y setenta y siete mill y ochoçientas y çinquenta y çinco maravedis, a las quales tasaçiones arriba contenidas yo el escribano yuso escripto me halle presente juntamente con los ofiçiales que las tasaron y por ende fize aqui este mi signo a tal [*Signum*]

En testimonio de verdad, Pedro de Santofimia [*Rubricado*]

## RESUMEN

El sistema benefical implantado en la iglesia de Granada en 1492 fue durante la edad moderna una fuente casi permanente de conflictos básicamente económicos. Los beneficiados reclamaban al prelado que normalmente los ignoraba y acudían después al rey, patrón muy especial de esta iglesia. De esta manera encontramos con cierta frecuencia conjuntos documentales que nos informan de un determinado problema y que responden, casi siempre, a las peticiones de información que el rey o el consejo realizaban para conocer mejor el asunto concreto.

Sobre esa base analizamos aquí un conjunto documental del año 1565 en el que sobre la base de la petición de aumento de sus rentas por parte de los beneficiados del arzobispado encontramos noticias, no sólo de las rentas sino también de la situación de los edificios parroquiales sobre los que el entonces arzobispo Pedro Guerrero llevaba realizando una política de restauración y construcción en el marco de su política eclesiástica derivada de una parte del concilio de Trento y de otra de la peculiaridad granadina con una población aún básicamente musulmana a la que había que controlar y evangelizar.

Así damos noticias sobre el número de beneficiados, sus rentas y la situación de los edificios parroquiales en este momento.

**PALABRAS CLAVE:** S. XVI. Iglesia de Granada. Beneficiados. Rentas. Iglesias parroquiales.

## SUMMARY

The system of benefits implanted in the Church of Granada in 1492 was, all along the Modern Age, an almost permanent source of basically economic conflicts. The beneficiaries complained to the prelate, who usually ignored them, so then they went to the King, a very special master of that Church. Thus, we often find documentary collections that inform about a determined problem, and that answer, almost in all cases, the requests for information that either the King or the Council made in order to have better information about the particular case.

On that basis, we analyze here a documentary collection from 1565 in which we find some information (on the basis of the demands the beneficiaries from the Archbishopric made for a rise in their rents), not only about the rents but also about the state of the parochial buildings over which the then Archbishop, Pedro

Guerrero, was carrying out a policy of restoration and building within the framework of his ecclesiastic policy, derived, on the one hand, from the Council of Trento, and, on the other hand, from the peculiarity of Granada, that is to say, a population which was still basically muslim and which had to be controlled and evangelized.

Thus we present some information about the number of beneficiaries, their rents, and the situation of the parochial buildings at that moment, without forgetting about the diplomatic aspects of the documents.

**KEY WORDS:** XVI century, church of granada, beneficiaries, rents, parochial churches.

## DOCUMENTOS ARÁBIGO-GRANADINOS TRADUCIDOS POR ALONSO DEL CASTILLO EN 1565-1566.

### INTRODUCCIÓN.

Poco a poco van llegando a nosotros documentos arábigo-granadinos o traducciones de los romanceadores denominados oficiales<sup>1</sup>. Gracias a ellos vamos conociendo mejor como era la vida de los habitantes del reino nazarí y de las actividades que realizaban en su quehacer cotidiano<sup>2</sup>. Entre las

- (1) Es el caso de Ambrosio y Bernardino Xarafi, Juan Rodríguez y Alonso del Castillo que trabajaron para los Reyes Católicos, Carlos V y Felipe II. Conocemos otros romanceadores que iremos estudiando en su momento por la labor que desarrollaron en otras comarcas del reino granadino.
- (2) Sobre documentos granadinos publicados pueden consultarse entre otros los siguientes estudios AGUIRRE SÁDABA, F. Javier: "Un documento de compraventa arábigo-granadino". *Andalucía Islámica. Textos y Estudios*. 1980,1; 163-172. ALBARRACÍN NAVARRO, Joaquina: "Abu l-'Asi en un documento posesorio arábigo-granadino (1493)". *Andalucía Islámica. Textos y Estudios*. 1981-1982, II-III; 179-188. ALBARRACÍN NAVARRO, Joaquina: "Un documento granadino sobre los bienes de la mujer de Boabdil en Mondújar". *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Diciembre de 1976. Andalucía Medieval*. 1982 (2ª ed.), II; 339-348. CASTRILLO, Rafaela: "Una carta granadina del monasterio de Guadalupe". *Al-Andalus*. 1961, XXVI; 389-396. DERENBOURG, Hartwig: "Quatre lettres missives écrites dans les années 1470-1475, par Aboû'l-Hasan 'Alí, avant-dernier roi more de Grenade". *Mélanges Orientaux*. 1883; 1-28. EGUARAS IBÁÑEZ, Joaquina: "Un texto árabe granadino". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*. 1954, II; 97-102. GASPAS REMIRO, M.: "Escrituras árabes del Archivo municipal de Granada [1]". *La Alhambra*. 1905, VIII-174; 243-247. GASPAS REMIRO, M.: "Escrituras árabes del Archivo municipal de Granada [2]". *La Alhambra*. 1905, VIII175; 266-269. GASPAS REMIRO, M.: "Escrituras árabes del Archivo municipal de Granada [3]". *La Alhambra*. 1905, VIII-177; 315-318. GASPAS REMIRO, M.: "Escrituras árabes del Archivo Municipal

actividades de aquellos hombres y las noticias de los textos se alude primordialmente a la importancia de las tierras de cultivo, el agua y los propietarios de las mismas, ventas de casas, etc. A medida que pasaba el tiempo desde la conquista del reino de Granada la sociedad musulmana, mudéjar primero y morisca después, tuvo que ir adaptándose a las ideas y comportamientos de la sociedad cristiana vencedora. Entre las condiciones que tuvieron que cumplir los vencidos nos encontramos que los documentos árabes que poseían tienen que ser traducidos al castellano para probar la propiedad sobre sus bienes. Este es uno de los motivos por los que Alonso del Castillo traduce algunas escrituras árabes en fechas tardías como ocurre en 1565 y 1566. Nos dice el P. Darío Cabanelas, buen conocedor de la vida y actividades de Alonso del Castillo, que trabajó en una serie de temas como traductor por lo que fue nombrado con cargo oficial por Felipe II con salario estipulado.

Hace poco estudiamos otros documentos romanceados por Alonso del

de Granada [4]”. *La Alhambra*. 1905, VIII-178; 339-341. GASPAS REMIRO, M.: “Escrituras árabes del Archivo municipal de Granada [5]”. *La Alhambra*. 1905, VIII-179; 365-367. GASPAS REMIRO, M.: “Escrituras árabes del Archivo municipal de Granada [6]”. *La Alhambra*. 1905, VIII-180; 389-392. GASPAS Y REMIRO, Mariano: “Documentos árabes de la corte nazarí de Granada [11]”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. 1909, XXI; 330-339. GASPAS Y REMIRO, Mariano: “Documentos árabes de la corte nazarí de Granada [2]”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. 1909, XXI; 531-535. GASPAS Y REMIRO, Mariano: “Documentos árabes de la corte nazarí de Granada [3]”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. 1910, XXII; 260-269. GASPAS Y REMIRO, Mariano: “Documentos árabes de la corte nazarí de Granada [4]”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. 1910, XXII; 421-431. GASPAS Y REMIRO, Mariano: “Documentos árabes de la corte nazarí de Granada [5]”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. 1910, XXIII; 137-148. GASPAS Y REMIRO, Mariano: “Documentos árabes de la corte nazarí de Granada [6]”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. 1910, XXIII; 410-423. SANTIAGO SIMÓN, Emilio de: “Algunos documentos arábigos-granadinos romanceados del Archivo Municipal de Granada”. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*. 1987, 1; 261-269. SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: “Documentos árabes granadinos. I. Documentos del Colegio de Niñas Nobles”. *Al-Andalus*. 1943, VIII; 415-429. SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: “Documentos árabes granadinos. II. Documentos de las Comendadoras de Santiago. 1er grupo”. *Al-Andalus*. 1944, IX; 121-140. SECO DE LUCENA, Luis: “Un documento del sultán granadino Yusuf IV ibn al-Mawl”. *Al-Andalus*. 1948, XIII; 497-500. SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: “Actas notariales arábigo-granadinas”. *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*. 1953, II; 99-107. SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: “Escrituras árabes de la Universidad de Granada”. *Al-Andalus*. 1970, XXXV; 315-353. SECO DE LUCENA, Luis: *Documentos arábigo-granadinos. Edición crítica del texto árabe y traducción al español con introducción, notas, glosarios e índices por...* Madrid, 1961. THEBUSSEM, El Doctor: “Tres cartas”. *Boletín del Centro Artístico de Granada*. 1892; 71-75. VALLVÉ BERMEJO, Joaquín: “Un privilegio granadino del siglo XIII”. *Al-Andalus*. 1964, XXIX; 233-242. GASPAS REMIRO, Mariano: *Documentos árabes de la corte nazarí de Granada*. Madrid: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1911. SANTIAGO SIMÓN, Emilio de; OSORIO PÉREZ, María José: *Documentos arábigo-granadinos romanceados*. Granada: Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, 1986.

Castillo que no conocíamos hasta ahora<sup>3</sup>. Sobre las que ahora presentamos en este trabajo si tenemos algunas referencias en la obra del Padre Darío Cabanelas cuando nos habla de la actividad de Alonso del Castillo como romancador o traductor de escrituras y documentos árabes. Nos recuerda este investigador que trabajó en varios temas que enumera de la siguiente forma: 1. Versión de las inscripciones árabes de la Alhambra (1564). 2. Traslado de los documentos relativos a la sublevación y reducción de los moriscos del reino de Granada (1568-1572). 3. Catalogación de los primeros manuscritos árabes ingresados en la Biblioteca de El Escorial (1573-1574). 4. Correspondencia epistolar entre el sultán de Marruecos Abu-1-' Abbas Ahmad al-Mansur y Felipe II (1579-1587), y, por último 5. Interpretación del pergamino de la Torre Turpiana y de los libros plúmbeos del Sacro-Monte, descubiertos a finales del siglo XVI (1588-1607).

Cuando hace alusión a otras escrituras árabes romanceadas por el licenciado Castillo nos dice:

*“Pero, además de estos trabajos, que pudiéramos considerar “oficiales”, nuestro morisco realizó algunos otros circunscritos a la esfera más o menos privada, en los que aparece consignado su nombre. Así, en un proceso iniciado el 16 de marzo de 1566 por Francisco de Palencia, teniente de administrador de las aguas de Granada, contra el morisco Miguel de Menin, vecino de esta ciudad, sobre riegos en un carmen de la Puerta de Fajalauza, se presentaron dos escrituras árabes romanceadas por “el licenciado Alonso del Castillo, médico”. El 12 de mayo de 1567, el mismo teniente de administrador denunciaba al cristiano nuevo Juan el Garcí por haberle tomado un golpe de agua de la acequia de Aynadamar para regar su huerta junto al Mafroso; a fin de acreditar su propiedad, el denunciado acompaña una copia simple de la escritura romanceada por Alonso del Castillo”<sup>4</sup>.*

- (3) ESPINAR MORENO, Manuel: “Escrituras árabes inéditas del siglo XV romanceadas por Alonso del Castillo”, M.E.A.H., (1997), en prensa. Además Cf. ESPINAR MORENO, Manuel: “Escrituras árabes romanceadas sobre la acequia de Aynadamar (Siglos XIV-XVI)”, *Homenaje a María Jesús Rubiera Mata, Sharq al-Andalus. Estudios árabes*, núms. 10-11, (Alicante, 1993-1994), pp. 347-371. GARRIDO ATIENZA, Miguel: “El Fargue y Aben Aljathib”, *La Alhambra*, pp. 543-545. Dirige el trabajo a don Mariano Gaspar y Remiro.
- (4) CABANELAS RODRÍGUEZ, Darío, Ofm.: *El morisco granadino Alonso del Castillo*. Granada, 1991. Edición del Patronato de la Alhambra y Generalife. Estudio preliminar de Juan Martínez Ruiz, pp. 83-84. En la nota 29 de la pág. 84 nos dice: “Ambas escrituras se conservan en el Archivo municipal de Granada, Juzgado de Aguas, Sala 1ª. Agradezco su comunicación a don Eduardo Molina Fajardo, director de *Patria* y erudito investigador sobre documentación morisca”. El P. Cabanelas continúa diciéndonos que los numerosos cármenes que en otro tiempo había sobre la Cuesta de San Diego y La Cartuja, eran regados por la acequia de Aynadamar, llamada por los moriscos Aynadoma, del árabe ‘Ayn aldumu’ o “fuente de las lágrimas” según el testimonio de MÁRMOL CARVAJAL en su *Historia de*

Entre otras razones tenemos que decir que existen varias copias de estos documentos realizadas en aquellos momentos. Las cartas originales fueron traducidas por Alonso del Castillo en 1565<sup>5</sup> y luego se sacaron copias en 1566 y 1567. La copia más completa es la primera de ellas por lo que la damos a conocer en nuestro apéndice documental. Otra razón era que estas escrituras permanecían inéditas hasta ahora aunque han sido citadas en otros momentos e incluso sabemos que se solicitó una fotocopia de ellas al Archivo Municipal de Granada por un investigador extranjero<sup>6</sup>. Sin embargo, que sepamos no han sido publicadas hasta el momento por lo que consideramos que es necesario e interesante darlas a conocer en su conjunto. Los datos que nos ofrece nos permite conocer aspectos de las familias nazaríes, sus propiedades junto a la ciudad,

*la rebelión de los moriscos del reino de Granada*, pág. 134 y GÓMEZ MORENO en su *Guía de Granada*, Granada, 1892, pp. 353-354. Para un conocimiento más detallado de la acequia de Aynadamar puede consultarse la bibliografía siguiente: BARRIOS AGUILERA, Manuel: "Fuentes de Granada: las de Alfacar (según el Libro de Apeo de 1571)", *Foro de las Ciencias y las Letras*, números 5-6, (1983) pp.73-82; *Ibidem: Alfacar morisco. Un lugar de la Vega de Granada en el siglo XVI*. Universidad de Granada, Granada, 1984; *Ibidem: De la Granada morisca: Acequia y cármenes de Ainadamar (según el Apeo de Loaysa)*. Granada, 1985; SECO DE LUCENA, Luis: *Topónimos árabes identificados*. Universidad de Granada, 1974; *Ibidem: Documentos arábigo-granadinos*. Madrid, 1961; MÁRMOL CARVAJAL, Luis del: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*. B.A.E., XXI, Madrid, 1946; BARRIOS AGUILERA, M.: "Víznar, un lugar de repoblación en tiempo de Felipe II (1572-1593)", *Homenaje al profesor Manuel Garzón Pareja*. Ayuntamiento de Granada, Granada, 1985, pp.40 y ss; BATTUTA, Ibn: "Viaje por Andalucía", en José GARCÍA MERCADAL: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Aguilar, Madrid, 1952, tomo I, pp. 225-232; BERMÚDEZ DE PEDRAZA, Francisco: *Historia eclesiástica de Granada*. Granada, 1638; BOSQUE MAUREL, Joaquín: *Geografía urbana de Granada*. C.S.I.C., Madrid, 1956; ECHEVERRÍA, Padre Juan de: *Paseos por Granada y sus contornos*. Granada, 1976, facsímil de la edición de 1764; GALLEGO BURÍN, Antonio: *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*. Madrid, 1961; GARRIDO ATIENZA, Miguel: "El Fargue y Aben Aljathib", Ob. cit., NAVAGERO, Andrés: *Viaje por España del magnífico Micer Andrés Navagero, embajador de Venecia*, en J. GARCÍA MERCADAL, pp. 835-876; ORIOL CATENA, Francisco: *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*. Granada, 1937; OROZCO DÍAZ, Emilio: *La Cartuja de Granada. Iglesia y Monasterio*. Granada, 1972; *Ibidem: La Cartuja, en Granada*, León, 1983; PRIETO MORENO, Francisco: *Los jardines de Granada*, Madrid, 1952; RODRÍGUEZ DE LA ZUBIA, M.: *Los Cármenes. Sus huertos-jardines. Antecedentes*. Madrid, 1983; SECO DE LUCENA, Luis: *Cármenes de Granada*. Granada, 1971; SIMONET, Francisco Javier: *Descripción del Reino de Granada, sacada de los autores arábigos (7111492)*, Granada, 1872; TORRES BALBÁS, Leopoldo: *Ciudades hispanomusulmanas*. Madrid, 1972; VILLANUEVA RICO, María del Carmen: *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Madrid, 1961.

- (5) Dato que se desconocía hasta ahora. Lo mismo ocurría con las escrituras de 1559, Cf. ESPINAR MORENO, Manuel: "Escrituras árabes inéditas del siglo XV..", Ob. cit.
- (6) Nos consta que el investigador David Goodman de la Universidad de Oxford en 1984 solicitó al Archivo Municipal de Granada que le enviara una fotocopia del documento traducido por Alonso del Castillo de 1566. No sabemos si ha sido objeto de alguna publicación.



aguas con las que se regaban, construcciones, servidumbres, aspectos y calidad de las tierras etc., que van completando aspectos de la vida del reino granadino todavía no suficientemente estudiados.

## MOTIVOS PARA TRADUCIR LAS ESCRITURAS ÁRABES.

Los numerosos pleitos y denuncias por utilizar el agua de la acequia de Alfacar o Aynadamar fueron frecuentes desde que conocemos documentación cristiana en nuestros archivos<sup>7</sup>. En el proceso iniciado por Francisco de Palencia contra Miguel Menin y Juan el Garçi nos informa de otro enfrentamiento del teniente administrador de las aguas contra estas dos personas. Para demostrar que tienen derechos a poder regar sus tierras tienen que aportar los títulos de las escrituras árabes al juicio. No sabemos como acabó este pero si que su traducción nos va a permitir saber algo más sobre las costumbres de la acequia y el uso de las aguas en el período nazarí.

- (7) La bibliografía sobre el tema de las aguas que llegaban desde Alfacar a Granada ha sido estudiada por: GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín y la Alcazaba*, Imprenta Moderna, Granada, 1902; *Ibidem: Los alquézares de Santafé*, Imprenta de Francisco Reyes, Granada, 1893. Edición facsímil con prólogo de Manuel Espinar Moreno, Universidad de Granada, Granada, 1990. Cf. además GÓMEZ MORENO, Manuel: *Guía de Granada*. Granada, 1982, edición facsímil de la edición de 1892; HENRÍQUEZ DE JORQUERA, Francisco: *Anales de Granada*. Edición de Antonio Marín Ocete, Granada, 1934, 2 vols. Edición facsímil, Granada, 1989; LAFUENTE ALCÁNTARA, Miguel: *Historia de Granada, comprendida la de sus cuatro provincias Almería, Jaén, Granada y Málaga, desde remotos tiempos a nuestros días*. Imprenta y librería de Sanz, Granada, 1843-1846, 4 tomos; *Ibidem: El Libro del viajero en Granada*. Granada, 1843; EGUÍLAZ YANGUAS, Leopoldo: *Del lugar donde fue Iliberis*, Madrid, 1881. Edición facsímil, prólogo de Manuel Espinar Moreno, Granada, 1987; SECO DE LUCENA, Luis: *La Granada nazarí del siglo XV*. Granada, 1975; CONDE, J.A.: *Historia de la dominación de los árabes en España, sacada de varios manuscritos y memorias antiguas*. Madrid, 1820-1821; SECO DE LUCENA ESCALADA, Luis: *Plano de Granada árabe*. Granada, 1910; RUBIERA MATA, M<sup>a</sup> Jesús: *La arquitectura en la literatura árabe...*, Ob. cit.; ESPINAR MORENO, Manuel y FERNÁNDEZ ORTEGA, Antonio: “Bab Al-Hadid o Puerta del Hierro, según un documento árabe de 1495. Noticias para su ubicación”, *Revista del CEHGR*, 3, Segunda época, (1989), pp. 183-197; ESPINAR MORENO, Manuel: “Apuntes de Arqueología y Cultura material granadina. El baño del Albaicín (Siglos XIII-XVI)”, *Cuadernos de Arte*, XXI, (1990), pp. 71-85; VALLADAR, F. de Paula: “El Alcázar del Albaicín”, *La Alhambra*, X (1907), pp. 86-90.; *Ibidem: Guía de Granada*, 2/1906; CABANELAS, Darío, O.F.M.: “Los Cármenes de Ainadamar en los poetas árabes”, *Estudios sobre Literatura y Arte dedicados al profesor Emilio Orozco Díaz*, Universidad de Granada, Granada, 1979, Tomo I, pp. 209-219; ORIHUELA UZAL, Antonio y VILCHEZ VILCHEZ, Carlos: *Aljibes públicos de la Granada islámica*. Granada, 1991; DÍAZ GARCÍA, Amador y BARRIOS AGUILERA, Manuel: *De toponimia granadina. Un estudio histórico lingüístico según el Libro de Apeo y Repartimiento de Alfacar*. Granada, 1991; JIMÉNEZ MATA, M<sup>a</sup> del Carmen: *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo a través de la toponimia*. Granada, 1990. Existen

El 11 de abril de 1565 el morisco Miguel Menin solicita por escrito a los Jueces de las Aguas que el romanceador Alonso del Castillo le traduzca unas cartas árabes sobre unas propiedades en la salida de la Puerta de Fajalauza. Los Jueces de las Aguas ante aquella petición ordenaron al licenciado Castillo que realizara aquel trabajo haciendo las solemnidades del juramento que en tales casos era costumbre. Se citaría a las partes implicadas para que estuvieran presentes a la traducción. Todo ello lo ordenó Castellón. Con todo ello Miguel Menin se dirigía a Alonso del Castillo para que le traduzca las escrituras árabes y le entregue una copia del traslado de ellas, firmado del romanceador como se le mandaba en el auto de los Jueces de las Aguas. Para cumplir aquello el licenciado Castillo da fe que ante él apareció Miguel Menin y le entregó las cartas árabes, escritas en pergamino y firmadas y autorizadas de los escribanos públicos musulmanes. Los documentos según Alonso del Castillo comenzaban con la invocación que los musulmanes ponen en sus documentos en los que se nombra al Profeta Mahoma y además tenían sus fechas por los años lunares por lo que nos dice que hacia más de un siglo que se redactaron. La letra estaba en mal estado pues era antigua y consumida. Nos dice el traductor que las leyó y las romanceó aunque algunas palabras se habían perdido en los originales y no se podían leer. Después de informarnos de estos pormenores pasa a ofrecernos la traducción realizada por él en aquellos momentos. La concordancia de las fechas no es exacta pues aunque suele fallar poco en la datación o concordancia con el calendario cristiano siempre se produce algún desajuste como veremos al estudiar las escrituras árabes traducidas.

El 12 de abril de 1565 Miguel Menin se presenta ante Alonso del Castillo, “médico, romanceador público de las escrituras arábicas en esta çibdad e

más obras sobre esta cuestión que permiten ver la importancia del regadío granadino. Una reseña y recopilación de los documentos árabes romanceados sobre la acequia de Aynadamar la encontramos en la *Memoria e investigación realizada sobre los documentos de la acequia de Ainadamar. De la Edad Media hasta finales del siglo XVI*, confeccionada por Manuel Espinar Moreno, Manuel Barrios Aguilera y Francisco Rodríguez Martínez. Se elaboró el correspondiente informe en Granada en 1992, trabajo que subvencionó la Junta de Andalucía a través del Instituto de Estudios Regionales de la Universidad de Granada. Además otra bibliografía sobre el reino de Granada puede verse en GLICK, Thomas F.: “Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna. Bibliografía comentada. I.” *Chronica Nova*, 18 (1990), pp. 191-221; *Ibidem*: “Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna. Bibliografía comentada. II.”, *Chronica Nova*, 19 (1991), pp. 167-192; *Ibidem*: “Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna. Bibliografía comentada. III.”, *Chronica Nova*, 20 (1992), pp. 209-232. También en ESPINAR MORENO, Manuel: “Ventas de agua y enfrentamientos entre los vecinos de los barrios de la Alcazaba y el Albaicín en época morisca”, *Melanges a Louis Cardaillac, Tomo I, Etudes reunies etprefacées par Abdeljelil Temimi*, CEROMDI, Túnez, 1995, pp. 253-291.

reyno de Granada, e vezino della”, con permiso de las autoridades competentes y firmado del escribano mayor del Cabildo, Pedro Castellón, para que realizara el trabajo. La razón expuesta por Francisco Navarro, en nombre de Juan el Garçi, para un pleito que trataban con Francisco de Cañete sobre aguas y unas propiedades. Por ello se solicita que se traduzcan las cartas árabes por el licenciado Castillo. El 12 de febrero de 1566 conocemos otra traducción realizada por Alonso del Castillo se las mismas cartas árabes. Las escrituras eran los títulos de aquellos bienes y necesitaba tener la traducción de ellas para cualquier problema jurídico que se pudiera presentar o para responder a alguna demanda. Nos encontramos un hecho curioso pues nos dice el licenciado Castillo que el traslado se hizo el 28 de agosto de 1579 años. Actúan de testigos Alonso de Córdoba, Juan Gómez, Simón de Ledesma y Ortega. Aunque las cartas árabes eran dos solamente en las espaldas de ellas aparecen otras que son romanceadas por el licenciado con lo que en conjunto nos encontramos con ocho cartas y otra que quedó sin traducir por encontrarse en muy mal estado y no se pudo leer.

## **LAS ESCRITURAS ÁRABES SOBRE LAS TIERRAS DE LA HUERTA DEL XARIFE.**

El primer documento, de 21 de la luna de Yumada del 852, según la conversión de fechas islámicas del martes 23 de julio de 1448<sup>8</sup>, nos informa de la compra de una huerta realizada por el maestro Abu Yzhac Abraham, hijo de Mahamad el Çagad, de una propiedad perteneciente al alfaquí Abil Fadle, hijo de otro alfaquí llamado Sadi, ya difunto, cuyo nombre era Abizacarias Yahia Aben Çaybona<sup>9</sup>. El bancale de huerta se encontraba junto a una propiedad del comprador en la zona sur. Esta es la razón principal por la que realiza la compra de aquella heredad situada en las afueras de la Puerta de Fajalauza<sup>10</sup>. La

(8) El licenciado Castillo nos dice que concuerda la carta árabe con el 21 de enero de 1446.

(9) Sobre el origen e importancia de esta familia y su llegada hasta tierras granadinas Cf. FRANCO SANCHEZ, Francisco: “Identificación de la tumba de los Sid Bono en Benifato (Alicante)”, *Sharq alAndalus. Estudios Arabes*, 5, 1988, pp. 181-186, ofrece bibliografía sobre esta familia. Además véase FRANCO SÁNCHEZ, Francisco: “Andalusíes y magrebíes en torno a los Sid Bono/a de Guadalest y Granada”, *Actas del II Coloquio Hispano-Marroquí de Ciencias Históricas “Cultura, Ciencia y Sociedad”, Granada, 1989*. Madrid, 1992, pp. 217-232. Estos datos van cumplimentando los ya publicados por este diligente investigador de la Universidad de Alicante.

(10) Cf. SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: “El hayib Ridwan, la Madraza de Granada y las murallas del Albayzín”, *Al-Andalus*, XXI (1956), pp. 285-296.

huerta se conocía entre los musulmanes por la del Xarife y nos la sitúan los implicados en la escritura “salida de la Puerta de Fage Alauza, del Albayzín”. Los linderos de esta propiedad eran por el cierzo o norte con el dicho vendedor, por el sur o mediodía con las heredades de Abdul Rohmin, por el levante o este con el comprador y por el poniente u oeste con Aben Abdul Rohmin. Es decir esta huerta estaba pegada a la del comprador y a las tierras de Abdul Rohmin.

La venta se realiza delante de testigos y del alfaquí escribano público que deja constancia de los hechos diciendo que la tierra se entrega al comprador con todo lo que le pertenecía: “con todo lo que le pertenece de derechos e devedamientos, entradas e salidas”. El precio estipulado por el vendedor fue de 300 pesantes de plata de los usuales en Granada “de los de a diez dineros”. Le entregaría de aquella cantidad una paga de 30 pesantes en la paga del primer plazo de la moneda especificada en la venta. Pagaría aquellos al finalizar el mes de octubre del calendario castellano que se cumplía a los tres meses. Nos preguntamos porqué los musulmanes se refieren a los meses del calendario cristiano en vez de a los del calendario musulmán. El resto del dinero lo entregaría el comprador en varias pagas iguales repartidas en cinco plazos a finales de los meses de octubre siguientes pero ahora si se especifican en cada una de las escrituras de cobro el mes musulmán correspondiente. Aquí encontramos la razón por la que se alude al mes de octubre y es porque se había acabado ciertos trabajos relacionados con la recogida de la cosecha y se comenzaban a coger otros frutos de la etapa otoñal. Cuando pagase todo aquello puede hacerse con la huerta y a él le corresponde el señorío de la propiedad “entero cumplimiento por la ley que es açerca desto”.

El vendedor por su parte se obligó al saneamiento de lo que vende. Por eso el comprador y el vendedor acompañados de otras personas recorrieron la Huerta del Xarife para ver todo lo que en ella había y exponer los posibles inconvenientes. Sin embargo, ambos no pusieron obstáculos a la realizado “después que lo vieron e anduvieron, e remiraron bien, e se dieron por contentos desta compra, e conoçieron ser la tierra del dicho vancal delgada, e que se desecan sus árboles con el fervor del sol, de lo que se dio por contento, e lo obo por bien con ello, e se ayrado dello cumplidamente el valor de lo qual conocieron ambos los dichos, e lo otorgaron ansi ante testigos, que los vieron e conoçieron sanos y con salud bastante”<sup>11</sup>. Con todo ello lo único que destacan

(11) Véase documento número 1.

en la escritura de venta es que la tierra del bancal era delgada, es decir, no muy buena para los cultivos y por eso los árboles al no tener suficiente agua y ante los efectos del sol pasaban por épocas de penuria por lo que se desecaban.

Otras cláusulas que se añaden a la escritura después de escrita esta es que el vendedor tiene que cerrar una ventana que caía a la parte sur de una casa que estaba edificada en la huerta. La ventana del palacio o habitación debía de clausurarse para que el vendedor no adquiriese derechos hacia una propiedad que ya no le pertenecía. Además, debe de labrar y defender, es decir, construir un muro o tapia para que no se viera el bancal vendido y delimitar de esta manera ambas propiedades. También entra en la venta otro pequeño bancal de tierra delgada que se unía a lo vendido por la parte del este o del levante. A estos añadidos se le pone la misma fecha de la venta principal pues es una addenda a lo redactado por el escribano público.

Se especifica también que el riego se realizaría por la noria situada allí, desconocemos el nombre de la noria o de su propietario porque Alonso del Castillo no lee esta palabra y la deja en blanco. Si nos dice la escritura que por allí iba el agua que correspondía a Ayed y la del huerto del Jayar. Todavía se conocen pozos ubicados en estas tierras del Pago del Maflox o Manflox a la salida de Granada.

El 29 de Ramadán del 852, martes 26 de noviembre de 1448<sup>12</sup>, se realiza la primera entrega de dinero por parte del comprador. Se especifica que entrega 30 pesantes de plata como se había estipulado en el momento de la venta. El vendedor los recibió y expide carta de pago dando por libre y quito al comprador de aquella cantidad. Se hizo esta carta ante testigos. La carta de pago esta firmada de dos escribanos. Uno de ellos se llamaba Mahamad, hijo de Yahia Çaybona.

El 30 de Dulqueda del 853 o miércoles 14 de enero de 1450<sup>13</sup> recibió el vendedor 94 pesantes de plata “de los de mayor” y expide carta de pago de esta cantidad al comprador. Todo ello se realiza ante los correspondientes testigos que certificaron que estaba sano de juicio y de cuerpo. Se firmó por dos escribanos públicos musulmanes, uno de ellos se llamaba Mahamad, hijo de Yahya Çaybona.

De esta venta sabemos que recibió el 24 de Ramadan del 85..<sup>14</sup> el vendedor 14 pesantes de plata como quedaba especificado en las espaldas del

(12) Nos dice Alonso del Castillo que concuerda con 29 de mayo de 1446.

(13) El licenciado Castillo nos dice que concuerda con 30 de julio de 1447.

(14) No nos da Alonso del Castillo el año completo y así lo especifica en su traducción.

documento de venta. Todo quedó anotado ante dos escribanos públicos de Granada. Tampoco sabemos la fecha de otro documento por el que el vendedor se da por pagado de todo el precio estipulado por ambas partes. Le otorga carta de pago y finiquito ya que había recibido los 300 pesantes en varias pagas como habían estipulado. Ambos dejaron constancia de todos aquellos hechos ante los escribanos para que no hubiera duda de los actos realizados. Además nos dice Alonso del Castillo que debajo de la última escritura se encontraba otra “cuya letra es muy consumida, que no parece ni se entiende bien” por lo que no la traduce. Si lo hace con una anotación reseñada al margen del documento árabe de venta del bancal de la Huerta del Xarife en la que decía que se habían pagado los derechos reales correspondientes a la venta realizada en 1448. Estaba todo aquello firmado por Mahomad Aben Baqui que dio fe de todo ello.

El 9 de Rabi I del 853, viernes 2 de mayo de 1449<sup>15</sup>, se produce otra venta de la parte de la Huerta del Xarife que todavía permanecía en manos de Abil Fadle. El alguacil Abi Abdilehi Mahamad, hijo de Çaad el Garçi, compra para su esposa Fatima, hija de Mahamad el Najar, con dineros de ella aunque es él el que se obligó a cumplir con lo estipulado en la carta de venta la tierra de la huerta del Xarife. La paga la realizará al alfaquí Abil Fadle, hijo del viejo alfaquí Abi Zacarías Yahya Aben Çaybona, ya muerto en aquellos momentos. Nos dice el escribano que la Huerta del Xarife estaba en el Pago del Maflox a la salida de la Puerta de Fajalauza del Albaicín.

Los linderos de la propiedad vendida eran por el sur o mediodía la finca del Çagad, por el norte o cierzo con el camino y con la haza del Xarife, por el poniente u oeste con la misma haza anterior y por el levante o este con las heredades del hijo de Aben Fathe. La venta se realizaba con todos los derechos y devedamientos, entradas y salidas y cuanto pudiera afectar a la propiedad en aquellos momentos. Se especifica por el escribano musulmán que ambas partes saben lo que están haciendo. El precio estipulado fue de 118 doblas de oro “con los menudos de plata usuales conoçidos”. La entrega del dinero se realizaría cuando le fuera solicitada. Una vez satisfecha aquella cantidad pasaría como propiedad al comprador “e con esto se le cumplió al comprador de la dicha guerta el señorío della, entero cumplimiento por la ley e çuna que es açerca desto”. Se obligó al vendedor a entregarla libre de todo y saneada para que el comprador pudiera utilizarla como propiedad suya en toda regla. Nos dice la escritura que ambas partes miraron y recorrieron la huerta y se dieron por contentos del acto de la venta y del documento redactado ante el escribano

(15) Nos dice Alonso del Castillo que concuerda con 9 de enero de 1447.

público. Se especifica que la casa que había construida en la huerta estaba en mal estado pues se había convertido en aquellos momentos en un corral y que la alberca de la vivienda estaba también destrozada: “E conoçieron que la casa de la dicha guerta es corral derribado en ser de se reparar e labrar, e que el alberca de la casa esta hendida para se reparar, e ansi mesmo la casa de la guerta está hendida, e que la tierra della es delgada, e que esta descubierta por todas sus quatro partes”. Con todo ello el comprador se dio por contento y se expidió el documento de venta especificando todo lo que afectaba al vendedor y al comprador. Las dos partes firmaron ante testigos que dieron fe de que estaban sanos y en su juicio para realizar aquel acto legal de compra-venta de la Huerta llamada del Xarife a la salida de la Puerta de Fage Alauza del Albaicín de Granada.

Se especifica además en la escritura que el tomadero del agua de la alberca de la vivienda de la huerta se encontraba encima de otra huerta llamada del Valori y se encontraba en la finca un camino por donde pasaban otras personas y otro tomadero de agua de otra de las fincas que suponen servidumbres y molestias para el comprador. Pero de todo ello se dio por contento ya que se tienen que incluir entre los inconvenientes de la compra que realizaba. Todo pasó en la misma fecha ante Hamete, hijo de Mahamad. Por su parte el vendedor especifica que había recibido la cantidad de diez doblas de oro y lo firmó ante Mahamad, hijo de Mahamad, el Haçeni. Nos dice Alonso del Castillo que los documentos árabes están firmados por los escribanos musulmanes citados anteriormente en la carta.

Poco después de la venta el vendedor expide un recibo de pago al comprador por el importe de 94 doblas de oro. La fecha de la carta es de 15 días de la luna de Rabi II del 853 y en la fecha cristiana de sábado 7 de junio de 1449<sup>16</sup>. El dinero fue entregado y recibido como se especificaba en la carta de venta “con los menudos de plata usuales”. La carta fue otorgada ante testigos que conocían a los implicados y certifican que el vendedor cuando da fe de haber recibido aquella cantidad estaba sano de cuerpo y de mente. Además se especifica que ya recibió otras diez doblas de oro cuando vendió la huerta. Todo se firmó ante los dos escribanos públicos. También conocemos otras escrituras relacionadas con este venta. En una de entrada la luna de Ramadán el Grande del 853 o sábado 18 de octubre de 1449<sup>17</sup> nos encontramos que el alguacil Abil Fadle expide recibo de una cantidad recibida de Abi

(16) La concordancia hecha por Alonso del Castillo es 15 de febrero de 1447.

(17) Dice Alonso del Castillo que concuerda con el 1 de mayo de 1447.

Abdilehi Mahamad que le quedaba a deber de la compra de una huerta llamada del Xarife. Especifica que se da por entregado, contento, quito y pagado del comprador de todo el precio de 118 doblas de oro que fue recibiendo en varias ocasiones ahora dejaba constancia de que no le debía nada de aquella compra. Para cumplir todos los actos legales de la escritura se especifica junto a la escritura de venta que todo estaba saldado. Además, por si quedaba alguna duda al respecto al día siguiente 2 de la luna de Ramadán el Grande del 853 o domingo 19 de octubre de 1449<sup>18</sup> en las espaldas del pergamino se redacta otro documento en el que Fatima, hija del alfaquí Sadi Abi Mahamad Abdul Rohmin Aben Sandil, ya difunto, madre del vendedor consiente en la venta de aquella propiedad “entero consentimiento, e lo ratifica e aprueba, y excluye dello toda demanda, e contradición, e oposición, el valor de lo qual conoçió, e lo otorgó ansi ante testigos que la vieron e conoçieron sana y en salud bastante”. La carta firmada por la madre del vendedor nos indica que aquella finca era de la familia de Fatima y por tanto ella debía de otorgar su consentimiento en la venta realizada por su hijo. La ratificación realizada por Fatima incluye un apartado y es que el comprador no se opusiera a lo especificado en la primera escritura y si encuentra algún defecto en la huerta comprada que no pueda más tarde basarse en el “a lo en ella vendido por ningúnd deffeto que en ello aya, e cada que lo hallare haga cuenta que en el no lo ay”. El comprador consintió en todo aquello ante los escribanos públicos musulmanes.

El comprador se entrega en la finca y no puede decir que fue engañado. Este punto es importante porque en las leyes se especificaba que puede un comprador aducir que fue engañado y deshacer la compra. En las Leyes de Moros, Título CXXXV nos dice: “El que conprare cosa que aya en ella engaño, desfagase tal vendida, et tome los dineros al conprador”, por esto se especifica en la carta ratificación de la madre del vendedor y el visto bueno del comprador para que no pueda decir más adelante que ha sido engañado.

En total nos encontramos con ocho escrituras árabes sobre la venta de la Huerta del Xarife, ubicada en el Pago llamado de Maflox o Manflox a la salida de una de las puertas de la cerca del Albaicín conocida como Puerta de Fage Alauza o Fajalauza en los textos. Otro documento árabe no es leído por el romanceador Alonso del Castillo porque la letra estaba en mal estado según su testimonio lo mismo que otros datos referidos a fechas o a nombres de personas quedaron sin clarificar y sin poderse conocer. De esta forma conocemos otros datos referentes a los siglos XIV y XV de la Granada nazarí

(18) La concordancia realizada por Alonso del Castillo es 2 de mayo de 1447.



sobre la que todavía faltan noticias como nos dice uno de sus mejores conocedores don Luis Seco de Lucena. Pero con aportaciones pequeñas como esta algún día se hará realidad la idea de un conocimiento completo de la época nazarí y de otros períodos de nuestra Historia.

En el trabajo titulado Escrituras árabes inéditas del siglo XV romanceadas por Alonso del Castillo dimos a conocer la firma de este traductor en 1559, inédita hasta entonces, ahora de nuevo creemos que es interesante compararla con la que aparece en los documentos romanceados en 1565, 1566 y 1567.

*Firma de Alonso del castillo “médico, romanceador de las escrituras arábicas”.*

## DOCUMENTOS ÁRABES ROMANCEADOS

### Documento 1

(Inserto en documento de 11 de Abril de 1565)

852, 21 días de la luna de Jumed. Granada.  
1448, Julio 23 (martes)

*Abu Yzhac Abraham compra al alfaquí Abil Fadle la huerta denominada del Xarife, situada a la salida de la Puerta de Fajalaula en el Albaicín, en el Pago del Maflox, por 300 pesantes de plata.*

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.  
Fol. lv.

Con el nombre de Dios, piadoso e misericordioso. Compró el maestro Abu Yzhac Abraham, hijo de Mahamad el Cagad, del alfaquí, exçelente, Abil Fadle, hijo del viejo alfaquí Sadi, de buena dicha, deffunto, Abizacarias Yahia Aben Çaybona, todo el bancal de su guerta que está hazia el mediodía, que es nombrada por del Xarife, salida de la Puerta de Fage Alauza, del Albayzín. Que alinda por la parte del mediodía con Abdul Rohmin, e por la parte del çierzo con el dicho vendedor, e por la parte del levante con en comprador, e por la parte del poniente con Aben Abdul Rohmin, con todo lo que le perteneçe de derechos e devedamientos, entradas e salidas, cumplida compra, cuyo effeto conoçieron /fol. 2r/ en preçio e contía de trezientos pesantes de plata, de por mayor, de los de a diez dineros, de los quales se han de pagar treynta pesantes de plazo primero, de la moneda dicha, cumplido el mes de otubre castellano, próximo siguiente a la fecha desta escritura, e lo demás del dicho preçio se ha de pagar después, repartido por ygal en fin de çinco otubres del dicho otubre que se sigue después de la fecha desta suçesive, e con esto se le cumplió al comprador del señorío de lo comprado, entero cumplimiento por la ley que es açerca desto. Y se obligó el dicho vendedor al saneamiento dello después que lo vieron e anduvieron, e remiraron bien, e se dieron por contentos desta compra, e conoçieron ser la tierra del dicho vancal delgada, e que se desecan sus árboles con el fervor del sol, de lo que se dió por contento, e lo obo por bien con ello, e se ayrado dello cumplidamente el valor de lo qual conoçieron ambos los dichos, e lo otorgaron ansi ante testigos,

que los vieron e conosçieron sanos y con salud bastante. En veynte e un días de la luna de Jumedel primero del año de ochoçientos e çinquenta e dos años.

Y es obligado el dicho vendedor a çerrar la ventana que está en la parte de hazia el mediodía del palaçio de la casa de la dicha guerta, e labrar e defender todo aquello por donde se descubre el dicho vancal y es de la propiedad del dicho vancal el pedaço de tierra delgada que junta con el de hazia la parte del levante. Que es otorgado en la dicha fecha. Va entre renglones en esta escritura, el dicho vancal. Valga con ello.

E con que el riego del vancal ha de ser por la noria<sup>19</sup> por la qual va el /fol. 2v/ agua de Ayed y el guerto del Jayar, e esto es del otorgamiento desta escritura en la dicha fecha, e ansi pareçe que está firmada de un escrivano público, moro.

## Documento 2

(Inserto en documento de 11 de Abril de 1565)

852, 29 de Ramadán.  
1448, Noviembre 26 (martes)

*El vendedor expide recibo al comprador por cierta cantidad de dinero recibida por 30 pesantes de plata.*

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.  
Fol. 2v.

Los loores a Dios. Reçibió el vendedor en la escritura de suso contenido del dicho comprador contenido en ella del precio della treynta pesantes de plata de los de mayor, e los reçibió en su mano, e le dio dellos por libre e quitto. E otorgó ansi ante testigos que lo vieron sano y con salud bastante. En veynte e nueve días de la luna de Ramadan del año de ochoçientos e çinquenta e dos años. E ansi pareçe estar firmada de dos escrivanos moros. Y en la una dize Mahamad, hijo de Yahia Çaybona.

(19) En el documento existe una raya donde iba el nombre árabe que Alonso del castillo no lee.

### Documento 3.

(Inserto en doc. de 11 de Abril de 1565)

853, 9 días de la luna de Rabe el primero<sup>20</sup>.

1449, Mayo 2 (viernes)

*El alguacil Abi Abdilehi Mahamad, hijo de Çaad el Garçi, compró para su esposa Fatima del alfaquí Abil Fadle una huerta llamada del Xarife, en la salida de la Puerta de Fajalauza del Albaicín, por 118 doblas de oro.*

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.

Fol. 3v.

Con el nombre de Dios, piadoso y misericordioso, compró el alguazil Abi Abdilehi<sup>21</sup> Mahamad, hijo de Çaad el Garçi, para su muger, la virtuosa<sup>22</sup> Fátima, hija de Mahamad el Najar, con bienes e dineros della, y es él que se obliga al cumplimiento desta compra, e a la paga del precio della, del alfaquí, virtuoso, cumplido, contento Abil Fadle, hijo del viejo<sup>23</sup> alfaquí, difunto<sup>24</sup>, Abi Zacarías Yahya Aben Çaybona<sup>25</sup>, toda la huerta<sup>26</sup> que es nombrada por del Xarife, en el Mafrox, salida de la Puerta de Fage Alauza<sup>27</sup>, del Albayzin<sup>28</sup>. Que alinda por la parte del medio día con el Çagad<sup>29</sup>, e por la parte del çierço con el camino e con haça del Xarife, e por la parte del poniente con la dicha haça, e por la parte del levante<sup>30</sup> con el hijo de Aben Fathe. Con sus derechos e de vedamientos<sup>31</sup>, entradas e salidas, cumplida compra en la qual supieron lo que hazían, en preçio e contía de çiento e diez y ocho doblas de oro, con

(20) De esta escritura se sacó una copia por el licenciado Alonso del Castillo el 12 de febrero de 1566 que tiene pequeñas variantes con la que se tradujo en 1565.

(21) En la copia de 1566 dice: *Abu Abdilehi*.

(22) En copia de 1566: *virtuosa*.

(23) En documento de 1566: *biejo*.

(24) En documento de 1566: *difunto*.

(25) En doc. de 1566: *Abizacarias Yahia Abençaybona*.

(26) En doc. de 1566: *guerta*.

(27) En el doc. de 1566: *Fagelauza*.

(28) En doc. de 1566: *Albaizín*.

(29) En doc. de 1566: *Çagad*.

(30) En doc. 1566: *lebante*.

(31) En doc. de 1566: *debedamientos*.

los menudos de plata usuales conoçidos. Los quales se le an<sup>32</sup> de pagar cumplidamente cada que fueren pedidos, e<sup>33</sup> con esto se le cumplió al comprador de la dicha guerta<sup>34</sup> el señorío della, entero cumplimiento por la ley e çuna que es açerca desto, e se le obligó al dicho vendedor al saneamiento de la dicha guerta después que la vieron e anduvieron<sup>35</sup>, e remiraron bien los suso dichos, e se dieron /fol. 4r/ por contentos desta compra, e preçio della. E conoçieron que la casa de la dicha guerta es corral derribado en ser de se reparar e labrar, e que el alberca de la casa esta hendida para se reparar, e así mesmo la casa de la guerta está hendida, e que la tierra della es delgada, e que esta descubierta por todas sus<sup>36</sup> quatro partes, e de todo<sup>37</sup> esto se dio por contento el dicho comprador, e consintió en ello, e lo obo por bien, entero consentimiento, el valor<sup>38</sup> de todo lo qual conoçieron los suso dichos, y<sup>39</sup> lo otorgaron ante testigos que los vieron e conoçieron sanos y con<sup>40</sup> salud bastante. Fecha<sup>41</sup> en nueve días de la luna de Rabe el primero del año de ochoçientos e çinquenta e tres años.

Y el tomadero del agua del alberca de la casa de la dicha guerta está sobre la guerta del Valorí<sup>42</sup>, e ay un camino sobre el que es del, e desto también se dio por contento el dicho comprador e así mesmo sobre la huerta<sup>43</sup> ay otro tomadero de agua de<sup>44</sup> y desto también se dio por contento. Que es<sup>45</sup> otorgado en la dicha fecha. Va entre renglones en esta escritura, e ay un camino sobre el que es<sup>46</sup> del. Valga con ello. Hamete, hijo de Mahamad.

E conoçe el dicho vendedor que reçibio del dicho comprador diez doblas de oro, de los de la forma dicha, e se dio por entregado dellas, e lo otorgó así en la dicha fecha. Mahamad, hijo de Mahamad, el Haçení. E así pareçe estar firmada de los dichos dos escrivanos, moros.

(32) En doc. de 1566: *los quales se an de pagar*.

(33) En doc. 1566: *y*.

(34) En doc. de 1566: /fol. lv/.

(35) En doc. de 1566: *bieron e andubieron*.

(36) En doc. de 1566 escrito sobre renglones: *sus*.

(37) En doc. de 1566: *Es todo*.

(38) En doc. de 1566: *balor*.

(39) En doc. de 1566: *e*.

(40) En doc. de 1566: *en*.

(41) En doc. de 1566 se suprime fecha.

(42) En doc. 1566: *iSalan*.

(43) En el doc. de 1566: *guerta*.

(44) En el documento un espacio con una raya porque Alonso del Castillo no leyó la palabra árabe. Lo mismo ocurre en el doc. de 1566.

(45) En el doc. de 1566: *Ques*.

(46) *Ibidem*.

#### Documento 4.

(Inserto en doc. de 11 de Abril de 1565)

853, 15 de Rabi segundo.

1449, Junio 7 (sábado)

*El vendedor expide recibo al comprador de 94 doblas de oro ante testigos por la compra de una huerta en la Puerta de Fajalauza del Albaicín.*

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.

Fol. 4v.

Los loores a Dios. Reçibió el vendedor<sup>47</sup>, contenido en la escritura de compra desta otra parte contenida, del comprador contenido en ella, del preçio della nobenta<sup>48</sup> e quatro doblas de oro, con los menudos de plata usuales, e los reçibió en su mano, e otorgó dellos carta de pago al<sup>49</sup> dicho comprador, e lo otorgó así ante testigos que lo vieron y<sup>50</sup> conoçieron sano y en salud bastante. En quinze días de la luna de Rabel el último del año de ochoçientos e çinquenta e tres años./ Fol. 5r/. E otorga el vendedor<sup>51</sup>, cobrador suso dicho, que reçibió diez doblas de oro de la forma dicha, e se dio por entregado dellas. Ques otorgado en la dicha fecha. E así pareçe que está firmada de dos escrivanos, moros.

#### Documento 5.

(Inserto en doc. de 11 de Abril de 1565)

853, entrada la luna de Ramadán.

1449, Octubre 18 (sábado)

*El alfaquí Abil Fadle expide recibo de una cantidad recibida de Abi Abdilehi Mahamad por la venta de una huerta llamada del Xarife en Puerta de Fajalauza.*

(47) En doc. de 1566: *bendedor*.

(48) En doc. de 1566: *noventa*.

(49) En doc. de 1566: /fol. 2r/.

(50) En doc. de 1566: *bieron e*.

(51) En doc. de 1566: *otorgó el bendedor*.

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.

Fol. 4r.

Los loores a Dios, otorga el vendedor<sup>52</sup> contenido en la escritura<sup>53</sup> que va por lo ancho desta, que se da por contento, e quito, e pagado del comprador, que en ella se contiene, de todo el preçio contenido en ella, e se da por entregado del, cumplida e bastantemente, e<sup>54</sup> porque lo reçibió por reçibo sobreañado por pagas bien e cumplidamente presente el dicho comprador, e lo otorgaron ansí ante testigos, que /fol. 4v/ los vieron e conosçieron sanos y con salud<sup>55</sup> bastante. A la entrada de la luna de Ramadán el grande del año de ochoçientos e çinquenta e tres años. E ansí parece estar firmada de un escrivano público<sup>56</sup>, moro, que da fe della.

### Documento 6

(Inserto en doc. de 11 de Abril de 1565)

853, 2 de la luna de Ramadán  
1449, Octubre 19 (domingo)

*Fatima, madre del vendedor, da el visto bueno y consiente la venta realizada por su hijo.*

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.

Fol. 4v.

E a las espaldas de la otra parte deste pergamino dize: Los loores a Dios, pareçió la virtuosa<sup>57</sup> Fatima, hija del viejo<sup>58</sup> alfaquí Sadí<sup>59</sup>, difunto<sup>60</sup>, Abí

(52) En el doc. de 1566: *bendedor*.

(53) En el doc. de 1566: *escriptura*.

(54) En el doc. de 1566: no aparece esta e.

(55) En el doc. de 1566: *y en salbo*.

(56) En el doc. de 1566 falta: *público*.

(57) En el doc. de 1566: *virtuosa*.

(58) En doc. de 1566: *biejo*.

(59) En doc. de 1566: *cadí*.

(60) En doc. de 1566: *difunto*.

Mahamad Abdul Rohmin Aben Sandil<sup>61</sup>, que es madre del vendedor<sup>62</sup> contenido en la escritura<sup>63</sup> desta otra parte contenida, e consintió en lo vendido en ella, entero consentimiento, e lo ratifica e aprueba, y excluye dello toda demanda, e contraçión, e opusición, el valor<sup>64</sup> de lo qual conoçió, e lo otorgó ansi ante testigos que la vieron<sup>65</sup> e conosçieron sana y en salud bastante. En dos días de la luna de Ramadã el grande del año de ochoçientos e çinquenta e tres años. E la ratificaçión que en ello haze la yuso<sup>66</sup> dicha es con que no se oponga<sup>67</sup> el dicho comprador, contenido en la dicha escritura<sup>68</sup> de compra desta otra parte contenida a lo en ella vendido por ningúnd deffeto<sup>69</sup> que en ello aya, e cada que lo hallare haga cuenta que en el<sup>70</sup> no lo ay<sup>71</sup>, e consintió esto el dicho comprador seyendo presente a todo lo que dicho es. Que es<sup>72</sup> otorgado en la dicha fecha, e ansí pareçe que está firmada de dos escrivanos, moros.

### Documento 7

(Inserto en doc. de 11 de Abril de 1565)

853, 30 de Dulqueda.  
1450, Enero 14 (miércoles)

*El vendedor expide recibo al comprador por importe de 94 pesantes de una huerta en la Puerta de Fajalauza del Albaicín.*

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.

Fol. 2v.

Los loores a Dios. Reçibió el vendedor en la escritura de yuso contenido del comprador en ella contenido del preçio della noventa e quatro pesantes de

(61) En doc. de 1566: *Abimahamad Abdul Rahim Abencandil.*

(62) En doc. de 1566: *bendedor.*

(63) En doc. de 1566: *escriptura.*

(64) En doc. de 1566: *balor.*

(65) En doc. de 1566: *bieron.*

(66) En doc. de 1566: *suso.*

(67) En doc. de 1566: *ponga.*

(68) En doc. de 1566: *escriptura.*

(69) En doc. de 1566: *ningún defeto.*

(70) En doc. de 1566 no aparece: *en el.*

(71) En doc. de 1566: *en el.*

(72) En doc. de 1566: *ques.*



plata de los de mayor, e se entregó dellos, e dio por quito e pagado dellos al dicho comprador. E lo otorgó ansi ante testigos que lo vieron y conoçieron sano y en salud bastante. En treynta días de la luna de Dulqueda del año de ochoçientos e çinquenta e tres años. E ansi pareçe que está firmada de dos escrivanos moros. Y en la firma del uno dize Mahamad, hijo de Yahya Çaybona.

### Documento 8

(Inserto en doc. de 11 de Abril de 1565)

85., 24 de Ramadan.

*Carta de recibo de cierta cantidad de dinero recibida por el vendedor sobre una huerta en la Puerta de Fajalauza del Albaicín.*

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.

Fol. 2v.

E en las espaldas destas dichas escrituras dize ansi. Los loores a Dios.

Reçibió el vendedor en la otra parte de esta escritura contenido del comprador en ella dicho del preçio della catorze pesantes de plata, de los de mayor, e se dio por entregado dellos, e lo otorgó ansi ante testigos que lo vieron e conoçieron sano y en salud bastante. /Fol. 3r/ En veynte y quatro días de la luna de Ramadan año de ochoçientos e çinquenta e<sup>73</sup>. E ansi pareçe que está firmada de dos escrivanos moros.

Los loores a Dios, da fe por pagado el vendedor en la escritura de compra de esta otra parte contenida del comprador en ella dicho de todo el preçio en ella declarado, e le otorga de ello carta de pago e finiquito bien e cumplidamente porque lo reçibió de el en diversas pagas, e hasta lo último del dicho preçio presente el dicho comprador, e con su consentimiento. E lo otorgaron así ante testigos que los vieron e conoçieron sanos e con salud bastante<sup>74</sup>. E ansi pareçe que está firmada de dos escrivanos moros. Y el uno pareçe que dize doy fe solamente de lo que el vendedor otorgó. Y está al pie

(73) En el documento existe una raya porque Alonso del Castillo no pudo leer esta palabra.

(74) En el documento existe una raya pues Alonso del Castillo no leyó esta palabra.

desta escritura otra cuya letra es muy consumida, que no parece ni se entiende bien. Y en la margen de la dicha primera escritura de compra dize: pagaronse los derechos reales desta escritura de compra de lo que le pertenece por su precio. E lo escribió e firmó de su nonbre Mahomad Aben Baqui. E dize, doy fe dello con el ayuda de Dios.

### Documento 9

1565, abril 11. Granada.

*La petición de Miguel Menin a los Jueces de las Aguas para que Alonso del Castillo traduzca unos documentos árabes es trasladada al romanceador para que realice su trabajo.*

Archivo Municipal de Granada. Sección de Aguas, legajo 3.442.

(Inserto en doc. de 12 Abril de 1565)

Fol. 1r.

En Granada, a honze días del mes de abril de mill e quinientos e sesenta e cinco años, ante los señores Juezes de las Aguas la presento. Los señores Juezes mandaron que el licenciado Castillo, romanceador, romancee estas escrituras; e faziendo las solemnidades del juramento que en tal caso se requieren, çitada la parte para ello presente Francisco de Cañete, a quien çite para ello. Castellón.

Así presentada la dicha petición e auto, de yuso contenido, el dicho Miguel Menín pidió e requirió a mi el dicho liçenciado Castillo lo guarde e cumpla, y en cumplimiento del le romance los dichos títulos arábigos, y le de un traslado dellos, firmado de mi nombre, segund y de la manera que por el tenor del dicho auto se me manda.

Y en cumplimiento de lo probeydo e mandado por los dichos señores Juezes, yo el dicho liçenciado Alonso del Castillo doy fe que por ante mi pareció el dicho Miguel Menin, y me mostró e dio y entregó dos títulos públicos, escritos en letra y lengua arábiga, en pergamino, firmados e autorizados de los escrivanos públicos, moros, segund por/ fol. lv/ ellos parece, con las ynsignias e ynvocación que los moros ponen en sus escrituras públicas, que es un renglón al principio dellas donde se nombra Mohoma, que por sus fechas de años lunares, parece que ha más de çien años que se escribieron, segund que de yuso más largamente se contiene en la concordancia de los años

solares con los dichos años, que tienen letra muy antigua e consumida. Los cuales ley y entendí, de verbo ad verbum, y los romance, exçepto algunas partes que del todo en ellos no parecen, que de yuso van declaradas y espeçificadas en número de parecer e lugar, que todo ello dexando la dicha ynvoçación por ympertinente, buelto en letra y lengua castellana dize ansi en este tenor que se sigue:

(Inserta las escrituras árabes de 21 de Jumedel del 852, 29 de Ramadán del 852, 30 de Dulqueda del 853 y 24 de Ramadán del 85..)

Concuerdan las fechas de las dichas escrituras arábicas originales. La primera, de la primera escritura, con veynte e un días del mes de henero del año del naçimiento de Nuestro Salvador Jesu Christo de mill e quatroçientos e quarenta e seys años. E la segunda, de la segunda escritura, con veynte e nueve días del mes de mayo del dicho año. E la tercera, con treynta días del mes de julio del año de mill e quatroçientos e quarenta e siete años. E la quarta escritura con<sup>75</sup>. Quedan estas en blanco porque/ fol. 3v/ en los originales no parecen.

Y van en este traslado quatro partes en blanco, que en los originales no parecen, ni se entienden bien por la dificultad de la letra e antigüedad della; el pedazo blanco es donde acaba noria y enpieça por y. El segundo donde acaba agua y enpieça de y. El terçero donde acaba çinquenta y enpieza e. Y el quarto es donde acaba bastante y enpieça e.

(Inserta las escrituras árabes de 9 de Rabi primero del 853, entrada la luna de Ramadán del 853, 2 de Ramadán del 853 y 15 de Rabi segundo del 853)

Fol. 5r.

Concuerdan las fechas de las dichas quatro escrituras<sup>76</sup> de arábigo originales. La primera, con nueve<sup>77</sup> días del mes de henero. E la segunda, con el primer<sup>78</sup> día del mes de mayo. E la terçera, con dos días del<sup>79</sup> mes de mayo. E la quarta, con quinze días del mes de hebrero. Todas del año del naçimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mill e quatroçientos e quarenta e siete años.

(75) En el documento existe una raya pues Alonso del Castillo no leyó esta palabra.

(76) En doc. de 1566: *escripturas*.

(77) En doc. de 1566: *nuebe*.

(78) En doc. de 1566: *primero*.

(79) En doc. de 1566: *dicho*.

Va en este traslado un blanco, que en el original no se declara<sup>80</sup>, que son dos partes e nombres arábigos y es donde acaba de, y enpieça y.

Fecho e sacado fue este dicho traslado de los dichos dos títulos originales arábigos por mi el dicho liçençiado Alonso del Castillo, romançeador público desta çibdad, en la dicha çibdad de Granada el dicho día, mes e año. El qual corregí e conçerté con ellos, bien e fielmente, e a todo mi fiel e leal saber y entender. Va çierto e verdadero y bien traduzido, e lo en el contenido es effeto de los dichos títulos originales arábigos. Y ansi lo digo y juro, y en fe dello, lo firme de mi nombre. Alonso del Castillo (rúbrica).

### Documento 10.

1565, abril 12. Granada.

*Miguel Menin solicita a los Jueces de las Aguas de Granada que Alonso del Castillo le romancee varias escrituras árabes sobre la propiedad que tiene en la Puerta de Fajalauza del Albaicín en Granada.*

Archivo Municipal de Granada. Sección Aguas, legajo 3.442. Fol. 1r.

En la çibdad de Granada, a doze días del mes de abril de mill e quinientos e sesenta e çinco años, ante mi, el liçençiado Alonso del Castillo, médico, romançeador público de las escrituras arábigas en esta çibdad e reyno de Granada, e vezino della. Probeido por el muy ylustre Conçejo e Regimiento desta çibdad, Miguel Menin<sup>81</sup>, vezino desta çibdad, dio y entregó una petiçión con una presentaçión y auto al pie della, probeido por los señores Jueces de las Aguas, firmado de Pedro Castellón, escrivano mayor del Cabildo desta çibdad. Su tenor de lo qual uno en pos de otro es este que se sigue:

Muy magníficos señores.

Francisco Navarro, en nombre de Juan el Carçí, en el pleyto que trata con Francisco de Cañete, digo que mis partes tienen unos títulos en arábigo. Pido

(80) En doc. de 1566: *declaró*.

(81) Escrito al pie del documento lo siguiente: *Va entre renglones Menin. Vala.*

y suplico a vuestras merçedes que el liçençiado Castillo, romançeador público, los romançe para lo qual, etc. Francisco de Navarro.  
(Inserta documento de 11 Abril de 1565)

### Documento 11.

1566, Febrero 12. Granada.

*Alonso del Castillo romancea varias escrituras árabes sobre una propiedad en la Puerta de Fajalauza del Albaicín en Granada.*

Archivo Municipal de Granada. Sección Aguas, legajo 3.442.

Fol. 1r.

Este es traslado bien y fielmente sacado de çierta escriptura de arábigo romançada en lengua española, escrita en papel, segun que por ella pareçia que su tenor dize ansi.

En la muy noble y nonbrada e gran çiudad de Granada, doze días del mes de hebrero año del nasçimiento de nuestro Salvador Jesuchripto de mill e quinientos y sesenta e seis años, por ante mi, el liçençiado Alonso del Castillo, médico, romançeador público de las escripturas arábigas en esta çiudad e reyno de Granada, y vezino della paresçio<sup>82</sup>, vezino desta çiudad, e hizo muestra de una escriptura arábiga de compra, escrita en pergamino, firmada de escrivanos públicos, alfaquíes moros, con dos escripturas arábigas ansi mismo escritas a las espaldas della, e una al margen, firmadas ansi mismo de escrivanos moros. E dixo quel tiene la dicha escriptura por título de çiertos bienes que en ella se haze mençión. E para que conste en castellano lo en ella contenido, e para otras cosas a su derecho tocantes le conbiene tener la dicha escriptura romançada en letra y lengua castellana, por tanto me pidió que pues yo estoy probeydo para la traduçión de las escripturas arábigas, le romançe la dicha escriptura de compra arábiga, e le de mi traslado dellas, firmado de mi nonbre por lo que dicho tiene.

Yo el dicho liçençiado Alonso del Castillo, de pedimiento del dicho<sup>83</sup> ley y romançe el dicho título arábigo y lo en el contenido, buelto en letra y lengua castellana es este su tenor que se sigue:

(82) En el doc. falta el nombre de quien pidió la traducción de las escrituras árabes.

(83) Falta el nombre del petionario de la traducción.

(Inserta documentos de 9 de Rabi primero del 853, entrada la luna de Ramaḍān del 853, 2 de Ramaḍān del 853 y 15 de Rabi segundo del 853).

Lo qual yo el dicho liçençiado Alonso del Castillo saque y romançe de la dicha escritura original de compra e cartas arábigas a la margen y espaldas della contenidas en la dicha çiudad de Granada, mes e día e año ut supra, e lo corregí e conçerté con ellas bien y fielmente, e a todo mi fiel e leal saber y entender va çierto este traslado, e bien romançeado, e lo en el contenido es el efeto de las dichas escripturas. E ansi lo digo e juro, y en fe dello lo firmé de mi nonbre. Ba entre renglones o diz un blanco, bala, y enmendado de, bala. E ba entre renglones al margen, vala, e testado pie.

Fecho y sacado, corregido y conçertado fue este traslado de donde se sacó y ba çierto y verdadero en Granada a veintiocho días del mes de agosto de mill e quinientos e setenta e nueve años. Testigos, Alonso de Cordova, Juan Gomes, Simón de Ledesma, Ortega.

## **RESUMEN**

La sociedad morisca, surgida despues de la conquista, tuvo que ir adaptándose a las costumbres de la sociedad cristiana vencedora. Una de las condiciones de los vencidos era justificar la propiedad de sus bienes. He aquí una de las causas por las que Alonso del Castillo traduce escrituras árabes en unas fechas tan tardías como 1565 y 1566.

A lo largo del siglo XVI, se sucedieron los pleitos y denuncias por la utilización de la acequia de Aynadamar, que venía de la villa de Alfacar. En uno de estos litigios se produjeron denuncias entre Francisco de Palencia contra Miguel Menin y Juan el Garçi por lo que se presenta los títulos de una escritura árabe para demostrar el derecho para regar sus tierras. Estos documentos árabes están fechados alrededor de la mitad del siglo XV, referidos a la propiedad sobre las tierras de la Huerta de Xarife en la salida de la Puerta de Fajalauza.

## **ABSTRACT**

The moorish society, born after the conquest, become adapted to the customs of the Christian society vanquisher. One of the conditions that they had to demonstrate their propertys. Because Alonso del Castillo translate the moorish writing, between 1565 and 1566.

In the XVI century, hapenned the disputes for the use of the Aynadamar canal, of Alfacar. In one of the these causes bom between Francisco de Palencia against Miguel Menin and Juan el Garçi because the titles of the arabic writing are presented for demonstrate the right to irrigate theirs lands. These arabics writing are dated in the middle of the XV century, refered to the property from the lands of the Xarife Huerta in the exit of the Fajalauza's Puerta.





# **EL ANTIGUO CONVENTO DE SAN ANTONIO DE PADUA. ESTUDIO DE UN IMPORTANTE ELEMENTO PATRIMONIAL DESAPARECIDO DE GRANADA.**

## **1.INTRODUCCIÓN**

Entre el abundante y rico patrimonio arquitectónico de la Granada cristiana —existente y desaparecido— destaca en el segundo caso, por su amplitud e importancia, el convento de San Antonio de Padua. Identificado también en algunas fuentes como de San Diego, pertenecía a los franciscanos reformados descalzos, conocidos a su vez como alcantarinos por haberse pasado a dicha Reforma San Pedro de Alcántara.

Instalados en un borde de la ciudad, aquél que se ofrece menos fértil y atractivo, al norte de la misma, su emplazamiento presenta, de principio, el interés de ocupar una extensa área improductiva, cuyo dueño, el rico mercader genovés Rolando Levanto —patrono de la fundación que nos ocupa— estaba empeñado en transformar. Ese espacio no era otro que el comprendido entre la parroquia de San Ildefonso y el Albayzín, a la altura de Fajalauza, delimitado al sur por la cerca amurallada, parcialmente conservada; y, al norte, por el pago de Aynadamar y la Cartuja.

Razones espirituales, que parecen no admitir discusión ante la necesidad de atender a una población con perspectivas de crecimiento, íntimamente relacionadas éstas con el proceso transformador que emprendió Levanto, justifican el asentamiento fundacional de la Orden en 1636, presentado por parte de los religiosos y con la retórica del Barroco pleno, como la culminación de un

estratégico plan de cristianización de la antigua metrópolis musulmana que, desde la Conquista, se había establecido por parte del clero regular, siguiendo los cuatro puntos cardinales. A la rama reformada de San Francisco, última en participar, le iba a corresponder la abandonada parte septentrional. Este mensaje, junto a otras curiosas alegorías asociadas a la Fundación, nos han llegado a través de la mejor fuente que tenemos para conocer este convento: la *Crónica de la Provincia de San Pedro de Alcántara*, de la que es autor fray Tomás de Montalvo<sup>1</sup>.

Víctima de la Desamortización de Mendizábal, los últimos vestigios de *San Antonio de Padua* han subsistido hasta hace poco tiempo, cuando al hacerse una urbanización en la cuesta que conserva el topónimo del santo franciscano se destruyó lo que quedaba de la iglesia y, más reciente



En abril de 1997, caían las últimas crujías. Éstas formaban parte de un taller de alfarería en la actual carretera de Murcia.  
Fot. A. Fernández Ortega

aún, han caído las últimas crujías, dentro de un actual alfar vecino. Sin embargo, para sorpresa nuestra, no hay testimonios importantes en la historiografía local<sup>2</sup>, pese a lo extenso de lo edificado, el abultado número de

- (1) MONTALVO, fray Tomás de: *Crónica de la Provincia de San Pedro de Alcántara de religiosos menores descalzos de la más estrecha Regular Observancia de Nuestro Padre San Francisco en los Reynos de Granada y Murcia*, Primera parte, Granada, Imprenta de la Santísima Trinidad, 1708. A partir de este momento, siempre que nos refiramos a esta obra, lo haremos poniendo MONTALVO, seguido del número de página correspondiente.
- (2) Gómez-Moreno señala que fue “arrasado en nuestros días como tantos otros”; aunque apunta el interés de su arte mueble, en gran medida lo da por perdido. Vid. GÓMEZ-MORENO GONZALEZ, M.: *Guía de Granada*, Granada, 1892, pág. 343. (Ed. fac. Universidad de Granada, Granada, 1994).

religiosos que llegó a albergar -más de 100y al muy notable tesoro artístico que tuvo, a tenor de lo descrito por Montalvo, hoy en parte en el Museo de Bellas Artes de Granada, así como el hecho de que en este convento fuera enterrado el escultor José de Mora.

## 2. LOS PROTAGONISTAS DE ESTA HISTORIA RECONSTRUIDA

Dos son, y por motivos bien diferentes, los protagonistas de este trabajo: fray Tomás de Montalvo y Rolando de Levanto. El primero, porque gracias a su *Crónica*, a la que ya hemos hecho mención, tenemos noticias sobre lo que fue la realidad de este convento. El segundo, porque promovió la Fundación, aportó el dinero y los terrenos precisos para ella y se convirtió en el primer patrón. Estas razones justifican que nos aproximemos, aunque sea someramente, a la biografía de estos personajes.

### 2.1 FRAY TOMAS DE MONTALVO

Canonista e historiador, perteneció a los Descalzos Franciscanos, en cuya Orden desempeñó diversos oficios. Lector de Sagrada Teología, fue por dos veces Ministro Provincial de la de San Pedro de Alcántara, con cabecera en Granada, y Definidor de la misma. También fue Comisario y Visitador General de las provincias de San José y San Juan Bautista, en Castilla y Valencia, respectivamente, siendo elegido Definidor General de la Orden en el Capítulo de Milán de 1729. Muy estimado por su fama y créditos de santidad, falleció en el año 1735<sup>3</sup>.

Escritor prolijo, su obra principal, de carácter postumo, *Glossa fundamentalis statutorum Famillae Cismontanae*, 2 vols., Madrid, 1740 es considerada clásica en el Derecho Regular franciscano. De tipo jurídico también son *Glosa erudita de las Constituciones de la Provincia de Granada de San Pedro de Alcántara*, Granada, 1703; *Exposición literal de la Regla de los Frailes Menores según las declaraciones pontificias y la inteligencia de sus expositores*, Granada, 1710; *Constituciones de la Provincia de San Pedro de Alcántara de Religiosos Menores Descalzos (...)* y *glosa de las mismas*, Granada, 1724; *Pro cantu gregoriano (...)* *opusculum*, Granada, 1731, donde se defiende jurídicamente la obligación, por parte de los religiosos, de someterse a las disposiciones de la Orden en esta

(3) ALDEA, Q., MARIN, T. y VIVES, J. (directores): *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Instituto Enrique Flores del C.S.I.C., Madrid, 1973, vol. III, pág. 1725.

materia. De tipo histórico escribió la *Vida del venerable fray Francisco Molinero*, Madrid, 1694; *Crónica de la Provincia de San Pedro de Alcántara de religiosos Menores Descalzos (...) en los Reinos de Granada y Murcia*, Granada, 1708, de la que se publicó sólo la primera parte; *Vozes posthumanas de la fama que se oyen en el Monte Carmelo y publican las virtudes de la Venerable Madre Sor Mariana Zegrí de Salazar*, Granada, 1710; *Vida prodigiosa de la extática virgen y venerable madre sor Beatriz María de Jesús*, Granada, 1719. Publicó también *Praxis expositorum infantium*, Granada, 1701; *Escuela religiosa, doctrina de novicios y directorio de profesos*, Granada, 1704<sup>4</sup>.

## 2.2 ROLANDO DE LEVANTO

Documentada su presencia en Granada desde antiguo, los genoveses componían uno de los grupos más destacados de la trama social y económica de la ciudad durante los siglos XVI y XVII. Dedicados al comercio de lanas, paños y mercaderías en general, representaban el potencial económico que ponía cierto equilibrio en la sociedad nobiliaria improductiva de la época. Pares de la nobleza por prestigio y poder, aspiraron y consiguieron introducirse en el estamento noble -por sí o a través de su descendencia casadera- comprando títulos, hábitos o señoríos, hasta convertirse en auténtica clase dominante que olvidó sus negocios para defender la recién adquirida honra.

Un ejemplo de lo dicho es Rolando de Levanto. Genovés de origen, casado con doña María de Vivaldo (Hibaldo), fue padre de nueve hijos, fundador y primer patrono del convento que nos ocupa, “señor de las villas de Gavia la Grande y el Marchal; hombre poderosísimo y de grande ingenio y grande fabricante de obras, el qual adornó esta dicha ciudad con muchas casas que labró de grandes recreos. Redifico las casas principales del Gallo que oy [1639] las abita el marqués de Abilafuente”<sup>5</sup>, Capitán General de la costa de Granada, su amigo.

Con fuertes intereses económicos dentro y fuera de la ciudad, inmensamente rico como señala Soria Mesa, puso su mirada en diversos puntos de la geografía

- (4) Sobre el particular, vid. nota anterior; LOPEZ, A.: “Notas de bibliografía franciscana”, *Archivo Iberoamericano*, 32(1929), págs. 30-34; PALAU DULCET, A.: *Manual del Librero Hispanoamericano*, Barcelona, 1957, vol. X, págs. 73-74.
- (5) HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: *Anales de Granada*, ed. de Antonio Marín Ocete, estudio preliminar y nuevos índices por Pedro G an Giménez y Luis Morenos Garzón, Universidad de Granada, 2 vols., Granada, 1987, vol. II, pág. 825. A partir de este momento, siempre que nos refiramos a esta obra diremos JORQUERA; en romanos el volumen y en arábigos la página correspondiente.

del Reino de Granada y uno de ellos, a título de ejemplo, fue Benamaurel, en 1628, como lugar rico en pastos y próximo a sus intereses ganaderos de Huéscar, donde poseía lavaderos de lanas. Intentó comprar aquella jurisdicción, aunque el intento fue fallido al eximirse Benamaurel, por escritura de 31 de octubre de 1628. La villa no pudo hacer frente a las deudas contraídas y pasó a ser propiedad del de Alba<sup>6</sup>.

En 1633 compró Levanto el oficio de Tesorero del Servicio de Millones de Baza y las villas y lugares de su partido por 3.000 ducados<sup>7</sup>. Un año antes había comprado otro oficio de Escribano Mayor de Millones en la ciudad de Granada, a cuya cabeza puso a Roque González, escribano real y oficial mayor en el oficio de Juan Luis Castellón, escribano mayor del Cabildo de la ciudad<sup>8</sup> y al que encontraremos actuando en los negocios referidos al convento de San Antonio de Padua.

Por haber acudido al servicio del Rey en Cartagena con una compañía de cien hombres de infantería, las Cortes le concedieron al genovés la nacionalidad española en 1637<sup>9</sup>. Un año después, en 1638, Su Majestad concedió sendos hábitos a Vicencio y Juan Carlos Levanto; de Alcántara al primero, y, de Calatrava al segundo, agradeciendo Rolando tal concesión al Rey por medio de un caballo que le obsequió, y que había sido comprado al señor de Puerto Lope en mil ducados, cantidad nada despreciable<sup>10</sup>.

Otra muestra del poder efectivo de Rolando Levanto, así como de su influencia en la Corte, es el caso que narra Jorquera de cómo en 1639, su yerno Juan Bartolomé Veneroso y Mendoza, había disparado en Madrid a un caballero que cortejaba a su madre doña Aldonza Mendoza, siendo condenado a ser degollado; “los ruegos de su madre que es camarera de la Reina (...) y el grande favor de su suegro Rolando Lebanto le sentenciaron a tantos años de serbicio.”<sup>11</sup>

Encontrándose en Motril, donde tenía posesiones e intereses, le sobrevino la muerte el 7 de abril de 1639, siendo llevado su cuerpo a sepultar al convento de San Antonio de Padua de Granada. Poco tiempo después era embargada

(6) SORIA MESA, E.: *La venta de señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias*, Universidad de Granada, Granada, 1995, págs. 46 ss.

(7) *Ibidem*, pág. 139.

(8) JORQUERA, II, 732.

(9) GARZON PAREJA, M.: *Historia de Granada*, Diputación Provincial, 2 vols., Granada, 1980, vol. I, pág.293.

(10) JORQUERA, II, 803.

(11) JORQUERA, II, 831.

su hacienda por el Rey y otros herederos<sup>12</sup> “porque respecto de alguna introducción que avía tenido en la Real Hazienda, quedó la suya obligada a quantas, y en ellas se desvaneció su poderoso caudal, quedando su familia sólo sucesora en lo que el difunto no avía experimentado, que fue la pobreza (...). Sobrevivió doña María Vivaldo a su marido por más tiempo de cuarenta años (...) [y sus hijos] no obstante la pérdida de sus bienes, conservaron el lustre de la familia con aquel decoroso esplendor que era conseqüente a tan lucida nobleza, y tuvieron insignes puestos en los estados eclesiástico, religioso, político y militar, siguiendo cada uno el rumbo de su destino, con indicios manifiestos de que Su Magestad premiaba en los hijos los buenos oficios de sus padres.”<sup>13</sup>

Llegados a este extremo, y hecho el breve recorrido biográfico que antecede y que sólo pretende situar al personaje, puede decirse que Rolando Levanto fue ejemplo claro de la burguesía mercantil que aspiraba a nobilizarse. Para ello asumió los esquemas de pensamiento y acción de la aristocracia de sangre, erigiéndose en promotor y protector de empresas capaces de perpetuar su nombre, pintar blasones y permitir a la descendencia gloriarse de las obras de sus antepasados.

Si los Veneroso, con quienes había emparentado casando a una hija con uno de ellos, unían su nombre, entre otras cosas, a la fundación de un colegio de estudiantes pobres, gobernado por la Compañía de Jesús y bajo la advocación del apóstol Santiago, Rolando Levanto haría lo mismo, al vincular el suyo y el de su descendencia a la erección y patronazgo de un convento en el que tener tribuna, enterrarse, poner sus retratos en el altar mayor y esculpir sus armas en puertas, claustro y dentro y fuera de la iglesia. No queda duda que sus objetivos se cumplieron, como lo manifiesta el hecho de que Jorquera recogiera que Levanto arregló la Casa del Gallo, fundó un convento “a su costa y mención” y todavía quede en pie el esqueleto del *Mirador de Rolando* —que se cae por momentos— para cuya edificación hubo que emprender obras de singular envergadura. Hoy sigue perpetuándose el nombre del genovés en una moderna urbanización levantada en aquel paraje otrora frondoso, que recibía el agua de la acequia de Aynadamar para regar el pago de El Fargue y los pagos vecinos.

(12) JORQUERA, II, 925-926.

(13) MONTALVO, pág. 121.

### 3.FUNDACION DEL CONVENTO: ORIGEN Y VICISITUDES

Según la Crónica del P. Montalvo, los alcantarinos habían intentado establecerse desde hacía años en la ciudad de Granada, “cuyo país fue el primero que destinó el Summo Pontífice Alejandro VI para solar de la Seráphica Reforma el año de 1496 (...) [pero] dilatáronse estas ansias sin que reconociesen su logro, y ya esperanzadas, ya desvanecidas, pasaron muchos años frustrándose siempre las diligencias, y padeciendo siempre la pretensión constante repulsa de los Tribunales, cuyo permiso se necesitaba para el efecto”<sup>14</sup>. Sin embargo, la presencia de los descalzos franciscanos en el Reino de Granada databa de comienzos del siglo XVII, formando parte el territorio de la Provincia de San Juan Bautista. El primer convento se había fundado en Huéscar en octubre de 1602; entre 1607 y 1608, no sin problemas que procedían de los observantes, se fundó el de la *Santa Cruz* de Loja; y, por último, en 1612, el de Puebla de Don Fadrique, levantado a expensas del vecindario.

Tendrían que pasar varios años hasta que Rolando Levanto acariciara la idea de establecer en sus propiedades del Albayzín, en la colación de San Luis

-tan afectada por las riadas del 28 de agosto de 1629-, una comunidad religiosa que “sirviese como de puntal a aquel barrio (...) que se desmoronaba a los continuos golpes del tiempo”<sup>15</sup>. La noticia de esta pretensión parece ser que llegó a oídos del P. fray Francisco Emper, Provincial de la de San Juan Bautista, que se encontraba de visita en Loja, según el P. Montalvo, quien se trasladó a Granada para entrar en contacto con el genovés. El cronista dice que corría el año 1633 y que Montenegro, Oidor de la Chancillería, había servido de intermediario entre fraile y mercader<sup>16</sup>. Sea lo que fuere, error de fecha o de persona, lo que realmente interesa es saber que entre Levanto y el P. Emper se produjo un acuerdo, comprometiéndose el primero a obtener las licencias necesarias para la Fundación.

Serían los últimos días del mes de julio de 1633, cuando Rolando Levanto se dirigió por escrito al Cabildo de la Ciudad, comunicándole que tenía cámenes y huertas en el Albayzín, donde había labrado y construido mucho, y que era su intención levantar una casa para 12 religiosos descalzos de San Francisco, “que es sola la orden que falta a esta ciudad de Granada”, que guardaba la regla con

(14) MONTALVO, pág. 117.

(15) MONTALVO, pág. 118.

(16) Sin duda, hay un error en la fecha o con el nombre del personaje de contacto. El Oidor Montenegro había muerto en 1627, vid. GAN GIMENEZ, P.: *La Real Chancillería de Granada (1505-1834)*, C.E.H.G.R., Granada, 1988, pág. 287.

todo rigor y que sólo necesitaban para sustento lo que da la huerta que él les proporcionaría. Sigue exponiendo que su presencia servirá de alivio al vecindario, porque desde Loja a Huéscar no tiene ninguna casa la orden, y cuando tienen que desplazarse sus miembros a esta ciudad han de alojarse en casas particulares, lo que no deja de ser un inconveniente, tanto mayor, cuando es normal que haya siempre en Granada de 6 a 8 frailes de dicha religión.

Manifiesta que la presencia de estos 12 frailes no se notará en una ciudad como la de Granada “donde hay tantos millares de hombre sin provecho”; mucho menos, cuando a estos religiosos no les pasa lo que a otros “que son de gran comodidad”, sino que administran los sacramentos y predicán, siendo ello tan preciso que se haga en aquel barrio apartado, sirviendo a la vez de verdadero remedio para conservarlo y aumentarlo. Por todo lo expuesto, solicita la autorización para que en utilidad del común y sin gravamen alguno para éste, porque todo habrá de correr a su costa por haber sido aceptado como patrón, en aquel sitio se construya dicha casa<sup>17</sup>.

Reunido el Cabildo el 6 de agosto de 1633, y leída la petición de Levanto ante los Caballeros XXIV presentes, se aprobó por mayoría la fundación del convento, dispensando por esta vez las condiciones de millones que lo prohibían, con la condición de que los citados frailes no pudieran nunca abandonar aquel lugar y establecerse en otro sitio de la ciudad. En caso de intentarlo quedaría revocado automáticamente este consentimiento. Acordado lo anterior, se aprobó remitir carta al Reino recomendando el celo del fundador y suplicando autorización para esta fundación, siendo corregidor D. Juan Rodriguez Freire y Arellano.

El licenciado Bartolomé Ruiz Morón, Secretario de Cabildo de la S.I. Metropolitana de Granada y Notario Apostólico, dio fe de que en el Cabildo Sede Vacante celebrado el 17 de agosto de 1633, se leyó una petición de Rolando Levanto. En ella se recogen los mismos argumentos que éste utilizó para solicitar la autorización de un convento ante el cabildo secular, aunque diciendo ahora que la casa sería para 12 o 16 religiosos y que elegía el Albayzín, además de por ser propietario de huertas y haciendas en él, “por ser barrio de gente poco doméstica y a donde se acogen los facinerosos de esta ciudad”. Hizo constar que ya gozaba de la autorización pertinente del Cabildo de la ciudad, pero que de acuerdo con lo

(17) Todos los datos referidos a la Fundación, salvo que se exprese lo contrario, están tomados de la *Escritura de la fundación y dotación del Convento de S. Antonio de Padua Descalços de S. Francisco de la Ciudad de Granada, año de mil y seiscientos y treinta y siete*, Granada, 1638, impreso en sello de cuarto correspondiente a ese año.



establecido en Trento, era preceptivo que lo hiciera también el Ordinario del lugar, al que recurría para cumplir este requisito.

Vista y leída la petición y testimonios aportados por Levanto, el viernes 19 de agosto de 1633, estando reunidos Deán y Cabildo, se acordó por mayoría el que se pudiera fundar el convento en la parte referida por el solicitante, con la condición sabida de que dichos frailes no pudieran cambiarse del sitio asignado porque, de lo contrario, quedaría revocada la licencia concedida. Igualmente, se insta al fundador para que una vez alcanzada la venia real, la presente para hacer las capitulaciones y escrituras correspondientes, lo que se firma en Granada a 20 de agosto del mismo año.

El 7 de marzo de 1634, “estando el Reyno junto en Cortes” vio una petición de fray Gonzalo de Segovia, Procurador de la Provincia de San Juan Bautista de franciscanos descalzos, en la que éste exponía los mismos argumentos utilizados por Levanto ante los cabildos de Granada para que concedieran la autorización para fundar; a ella adjuntaba las cartas de los cabildos granadinos. El Consejo votó favorablemente la solicitud, dispensando por esa vez la condición de millones que prohibía nuevas fundaciones. Remitido el escrito al Fiscal del Reino, éste lo revocó “por fundación nueva, en que milltaban las mismas razones que se avían considerado en otras para no darse la dicha licencia que se pedía, particularmente aviendo en la dicha ciudad de Granada y su distrito muchos monesterios y conventos de la dicha Orden de San Francisco”, por lo que el Rey declaró que no hubiera lugar a lo que pedía dicha religión, por autos de 13 de marzo y 26 de abril de 1634.

Era otra batalla perdida, pero no derrota total. Lo mismo que la perseverancia y los buenos oficios habían logrado vencer las resistencias en Granada, ayudados por las hábiles influencias del cardenal Borja, lo mismo ocurriría en Madrid. Se sabía que influiría hasta obtener el consentimiento de los Reinos en Cortes y del propio Consejo de Castilla, a pesar de haber negado por tres veces la autorización, debido a la oposición de los conventos de la ciudad, como escribe Montalvo.

Tal era la confianza en que llegarían a buen término las gestiones, que el 5 de noviembre de 1635, fray Antonio Ferrer, Ministro Provincial de la Orden, estando en Loja de visita, por no poderse detener más tiempo en aquella ciudad, nombró a fray Miguel Teruel, Guardián de aquel convento, comisario suyo, para que en caso de llegar licencia real para fundar el convento de Granada, pudiera tomar posesión de él y hacer todo lo demás que fuera preciso, como “yo hiziera si me hallara presente”, lo que firmó de su mano y la de su secretario, y selló con el sello de su oficio.

Mientras tanto, Rolando Levanto no cesaba de escribir. De nuevo lo hizo en abril de 1636 al Arzobispado granadino, diciendo que hacía tiempo que pretendía fundar “junto a unas casas principales”, insistiendo en los beneficios que podía producir dicha Fundación, al ser aquél un barrio apartado, con gran cantidad de casas caídas, incluyendo el pago de El Fargue, del que dice que tiene más de una legua de huertas y en ellas más de 300 vecinos que, en caso de enfermedad y muerte, no reciben los sacramentos por la lejanía, lo que podría resolverse si se autorizaba el establecimiento de aquellos frailes en el convento que quería fundar. Que para sustento, la comunidad tendría una huerta con agua suficiente para fruta y hortaliza, así como lo demás que fuere necesario para 20 o 24 frailes. Como se observa, ya se ha duplicado el número inicial de religiosos.

Para reforzar la petición, argumenta que, como patrón, lleva gastados en la iglesia, casas, huerta y otras haciendas en dicho sitio, poco menos de 100.000 ducados y que tendrá en aquel lugar una renta de 4.000 ducados, obligándose a mantener a la comunidad, lo mismo que tendrán que hacerlo sus sucesores en dicha hacienda, “que con ella sola serán poderosos”. Dicho lo anterior, acaba argumentando que poca carga supondrá esta fundación para los vecinos y sí beneficios, los cuales están deseosos de que se produzca, lo mismo que los de Granada, supuesto que esta ciudad carece de esta religión, gozando de ella las demás ciudades de consideración.

El 28 de abril de 1636, D. Juan Queipo de Llano, Oidor en la Chancillería y Gobernador del Arzobispado de Granada, vista la petición anterior, concede licencia de fundación por ser de interés para la parroquia de San Luis y pago de El Fargue, sin que ella vaya en perjuicio del derecho ordinario y parroquial, tanto en las ofrendas, funerales y misas de difuntos que en la iglesia de dicho convento se celebraren, enterraren, etc. haciendo saber que para la fundación es precisa la licencia real.

Mientras eso ocurría en Granada, fray Gonzalo de Segovia seguía las gestiones en Madrid y hacía saber que los capuchinos, que tenían licencia para hacer nuevas fundaciones, se habían dirigido a Rolando Levanto para que les diese el sitio a ellos. Argumentando fray Gonzalo que con ello tendrían estos religiosos dos casas en Granada, tras presentar nueva licencia del Ordinario y la documentación precisa, avalada por las gestiones e influencias ya dichas, el Consejo, tras consulta al fiscal, acordó dar carta, licencia y facultad a los descalzos de la Provincia de San Juan Bautista para que se fundara dicho convento en el lugar citado, a pesar de las prohibiciones que por leyes y capítulo de millones obraban en contra de las nuevas fundaciones religiosas, lo que selló y libró el Consejo en Madrid, a 26 de mayo de 1636. Rolando Levanto consiguió así sus objetivos.

El 4 de junio de 1636, al Maestrescuela de la Catedral de Granada Dr. Vela, Provisor, Juez, Oficial y Vicario General del Arzobispado de Granada, entregaron fray Miguel Teruel y Rolando Levanto las condiciones de la fundación, así como las licencias de la ciudad, Deán y Cabildo, la del Reino en Cortes, la del Gobernador del Arzobispado, así como la del Rey y su Consejo para fundar. Vistas éstas por el Provisor, acordó autorizar la posesión del sitio y que se celebrara y dijera misa, divinos oficios, colocación de altar, sagrario y campana, estando dispuesto para dar esa posesión, lo que firmó ante notario que dio fe.

Al día siguiente, jueves, 5 de junio de 1636, como a las seis y media de la mañana, se encontraba el Dr. Vela enfrente de las casas que labró Rolando Levanto, en una placeta en la que se estaba construyendo un cuerpo de iglesia con 8 capillas —cuatro a cada lado— y un testero donde habría de ir el Altar Mayor, abriéndose la bóveda a él, y en lo alto de dicho cuerpo y nave de iglesia 8 ventanas: las cuatro del lado del Evangelio están en “las dichas casas” y las otras cuatro del lado de la Epístola, del lado del convento que se había de hacer. La iglesia estaba arreglada con ramos verdes, rosas y flores para la ocasión, hallándose la segunda capilla adornada con sedas y en ella un altar con su ara, sagrario, cáliz y patena, atril y misal, todo muy arreglado, y encima del sagrario un cuadro de S. Antonio de Padua.

Estando presentes Rolando Levanto y fray Miguel Teruel —comisario del Ministro Provincial—, seis religiosos franciscanos pidieron al Provisor les diese posesión de la iglesia, convento y cuanto les pertenecía por acuerdo. Tomando de la mano el Provisor a fray Miguel Teruel, dijo que a él y a cuantos frailes estaban, por ellos y por quienes lo fueren de ese convento, les daba posesión de todo. Lo entró a la iglesia, lo paseó, lo llevó al altar preparado, tocaron una campanilla y se hicieron cuantos actos se requieren conforme a derecho, firmando la toma de posesión ante escribano y notario público. Fueron testigos del acto el Lcdo. Cristóbal López Coronado, presbítero y beneficiado de Albolote; D. Juan Vicencio Vivaldo, caballero de Santiago; D. Alonso de Herrera Valenzuela, Caballero XXIV y Depositario General de la Ciudad; el Lcdo. D. Juan de Herrera Pareja, abogado; el Lcdo. D. Miguel de Ochoa, Relator de la Real Chancillería; Pedro Cossio Rubín de Celis y Roque González, Escribano de Millones y Rentas Reales; y Pedro Romero, Alguacil Mayor del Arzobispado; vecinos de Granada y otras muchas personas. De todo lo anterior dio fe el notario Juan Rodríguez, firmando en prueba de conformidad el Dr. Vela, fray Miguel Teruel y Rolando Levanto.

Después, en presencia del Provisor, el P. fray Miguel Teruel, en confirmación de la fundación y posesión de ella, repartió y nombró los oficios del

convento, asignándole a fray Luis de Benavente el de Presidente. Luego, el Provisor, en aprobación de la fundación y posesión, celebró misa en el altar de la capilla y se tocó una campanilla, acercándose a la iglesia cuantos esperaban a la puerta. Dijo la misa fray Luis de Benavente, siendo ayudado por un religioso con sobrepelliz. Mientras dijo la misa, el P. fray Miguel Teruel y los demás religiosos, estando enfrente de aquella capilla, en forma de coro rezaron prima. Acabada la misa dio comunión a dos religiosos y un lego, colocó el Santísimo Sacramento en el sagrario del altar, lo cerró y entregó la llave al P. Comisario, levantando acta de cuanto tuvo lugar.

Rolando Levanto, una vez aprobada la fundación y posesión del convento por el Provisor, quien mandó cumplir lo establecido en las licencias y autos, por sí y en nombre de sus herederos y sucesores, el 24 de junio de 1637, y ante el P. Provincial fray Antonio Ferrer, debidamente autorizado por el Definitorio General de su orden de 26 de marzo de 1637, visitó el convento para confirmar los extremos de patronazgo acordados, y Rolando Levanto, en corroboración de su voluntad, otorgó por escritura cuanto sigue:

- Que de su libre voluntad hace dejación, gracia y donación perpetua e irrevocable a la orden de descalzos franciscanos que son y fueren en esta ciudad, del sitio y sitios en que está el convento bajo la advocación de S. Antonio de Padua, con todo lo anejo, labrado y edificado; con la huerta, heredad y agua que le toca, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, para lo que se halla libre de censo, fuera de cualquier señorío, vínculo o gravamen.
- Que siempre sean tenidos estos bienes como eclesiásticos, indivisibles e imprescriptibles y no sujetos a jurisdicción real, teniendo que servir sólo como vivienda y habitación de religiosos descalzos franciscanos bajo la advocación de S. Antonio de Padua, y en la iglesia siempre se celebre, honre y sirva al culto divino, todo a honra y gloria de Dios, del Santísimo Sacramento y de la Inmaculada siempre Virgen María, concebida sin pecado original, cuya imagen tiene colocada en el altar mayor de la dicha iglesia.
- Que para ello, suplica al Papa, Arzobispo, Deán y Cabildo, Ayuntamiento, Corregidor, Caballeros XXIV y Jurados que en aquel momento lo son y en cualquier momento lo fueren, amparen dicha religión en aquel convento y lugar. Lo mismo pide a los habitantes de la ciudad de Granada.
- Que confía que por medio de las oraciones y sufragios de los religio-

sos, Dios usará siempre piedad y misericordia con los otorgantes, su casa y familia, como lo ha hecho con él.

- Que todo lo que da a la Orden lo hace para la mayor honra y gloria de Dios y de su gloriosa Madre y santos de la Orden, a cuyo fin hace la dotación por vía de donación; y, por lo que excede y pueda exceder de los 500 sueldos, hace otra y otras tales donaciones en forma bastante y las da insinuadas y legítimamente manifestadas ante juez competente, desistiendo del derecho, acción, propiedad y señorío que tiene y puede tener dicho sitio, con todo lo que le pertenece.
- Que todo ello lo cede y traspa a la dicha religión, y les otorga poder necesario para que tengan y continúen en la posesión de la iglesia, convento, moradas y sitio de todo, según está elegido y lo gozan.
- Que si es necesario, se constituye por inquilino tenedor, y declara que todo tiempo antes lo ha hecho, como por la presente les hace esta donación que se obliga de tener por firme y no revocarla por testamento ni en otra manera, aunque sucediera cualquiera de los casos por los que se pueden revocar las donaciones, renunciando a la ley que dice que no valga la donación inmensa o general, y las demás leyes y derechos en contrario a esta donación, erección y dotación perpetua que hace y otorga, haciendo saber que le quedan otros muchos bienes en mayor cantidad, en que se incluyen las casas y heredamientos situados frente a la iglesia y convento, otras en la ciudad de Granada, Motril y otras partes que excusa por prolijo.
- Que por todo lo dicho se firma la escritura, valedera para todo tiempo por vía de fundación, erección y donación entre vivos, para lo cual se compromete y obliga a la publicación de ésta, para que en todo tiempo tenga efecto, cumpliendo así con su conciencia y las promesas hechas hasta el día de la fecha.
- Que para mejor seguir el culto divino y servicio a Dios, queda como patrón perpetuo de dicho convento y fundador de él, siéndolo perpetuamente uno solo de su línea y descendencia según llamamiento a fuero de España o mayorazgo, teniendo que tener entierro perpetuo en la iglesia del convento para sí y patronos que le sucedieren conforme a lo estipulado en la escritura.

- Que para este cumplimiento obliga bienes y rentas y otorga poder a la justicia para que se pronuncie y mande ejecutar como sentencia de juez competente por ambas partes, renunciando a cualquier ley o leyes en contrario, así como a la ley general que dice que no valga renunciación general de leyes.

Fueron aprobados los términos en que estaba redactada la escritura, por considerarlos buenos para las partes, y el citado P. Ferrer y demás religiosos presentes, en nombre propio y en el de su orden, aceptaron a Rolando Levanto como patrono perpetuo, obligándose unos y otros a cumplir todo lo establecido y que se recoge en las cláusulas que siguen:

1.— Que al estar la iglesia cubierta y sin acabar, el patrono se obliga a acabarla a su costa, hasta que quede en toda perfección. Los frailes que de presente allí se encuentran y los que se encontraren, se comprometen a guardar con Rolando Levanto, como fundador y patrón que es, así como con los que le sucedieren, todas las honras, preeminencias, gracias y prerrogativas que a cualquier otro patrón y fundador de otro convento de esta orden tenga o se concedieren. En reconocimiento y memoria de las buenas obras recibidas, el guardián y religiosos harán memoria del dicho patrón y tendrán buena relación con el fundador, su familia y sucesores, encomendándolos siempre a Dios en misas, oraciones y demás sufragios, perpetuamente.

2 .— Queda a perpetuidad para R. Levanto el entierro y bóveda elegida y comenzada, que habrá de hacerse debajo del Altar Mayor de la iglesia, para sí, sus herederos y sucesores, y de la señora doña María de Vivaldo su legítima mujer. Allí habrán de ser sepultados los cuerpos de quienes ellos quisieren, porque muertos Rolando Levanto y su esposa, sólo quedará derecho a los hijos y nietos de los sucesores en este patronato, y queriendo enterrarse en dicha bóveda los padres y hermanos de los dichos fundadores, lo han de poder hacer y quedar en ella a perpetuidad.

3 .— Una vez muertos los fundadores, el Padre Guardián y religiosos del convento, se encargarán de hacer las honras de comunidad con oficio entero de difuntos, misa cantada y responso solemne; cada sacerdote celebre y diga doce misas rezadas con responso, y los coristas y legos digan doce oficios de difuntos; y después, por cada uno de los patronos que fueren sucediendo, se dirán seis misas rezadas, y coristas y legos seis oficios de difuntos, encargán-

dose de llevar a hombros los cuerpos difuntos de Rolando Levanto y su mujer los religiosos de dicho convento, desde su casa hasta la iglesia, como fundadores y primeros patronos.

4 .— Es condición que Rolando Levanto y demás patronos que le sucedieren puedan poner, tener y renovar en dicha iglesia, en ambos lados del Altar Mayor, los retablos que quisieren poner, quitar y renovar, y nichos; y que en ellos, de talla entera, o media talla, o pintura de pincel, pongan y tengan en los nichos los cuerpos y retratos de los fundadores. En ellos y demás partes, puedan poner y tener esculpidas sus armas en mármol, yesería o pincel, y que cuando y donde les parezca, los mismos escudos puedan estar, dentro de la iglesia y dentro y fuera del claustro, en las puertas y donde quisieren, renovando e innovando cuando les pareciere a cualquier patrón.

5 .— Se declara que de las tres tribunas que hay hechas, por donde se comunican las casas de Rolando Levanto con la iglesia, se han de cerrar dos de ellas, quedando sólo una en la Capilla Mayor, que habrá de quedar con reja que vuele afuera lo necesario para que los fundadores y quienes les sucedieren en el futuro como patronos, así como quienes ellos quisieren, puedan ver las misas y gozar de los divinos oficios y adorar al Santísimo Sacramento en todos los altares, todos los días y a todas las horas que quisieren. Es condición que si el Guardián o religiosos que son o fueren de este convento, quisieren levantar o alzar pared más tapia, o tapias, de lo que están en la plazuela, como se sale de la iglesia a mano izquierda y da la vuelta para bajar hacia Granada, la tal pared o paredes no han de subir ni tener más altura que hasta el primer suelo desde la tierra, porque no quite vista a las ventanas fronteras de las casas de Rolando Levanto. Y si se hicieren casas fronteras en la acera más abajo de las que hoy son cocheras, las ventanas no han de dar o registrar las casas o huerta de los frailes.

6 .— Rolando Levanto se obliga a hacer y acabar a su costa, hasta dejar en toda perfección, la iglesia; dada la habitación de los religiosos en la forma edificada según está dispuesto, y cercada la huerta que les ha dado, que es la que está por debajo del convento, y linda por una parte con la muralla, y por otra parte, con el Camino Real que Rolando Levanto ha reformado, y que baja de la dicha iglesia y convento hacia la Calle Real y Hospital Real, extramuros de Granada. Igualmente, se obliga a encañar el agua necesaria para la cisterna

que le ha de hacer en el claustro para agua limpia, y alberca en la huerta para regar, dejando todo arreglado y corriente en la dicha vivienda de frailes, todo a su costa.

7.— Rolando Levanto se obliga a dar por una vez, y desde ahora, todos los ornamentos necesarios para los altares, iglesia y sacristía, sin que falte nada para la celebración de misas y oficios religiosos; y así mismo, por esta sola vez, les proveerá de camas y ropas de enfermería, bufetes, escaños y otras alhajas necesarias para el convento y religiosos, de suerte que, conforme a sus reglas, tengan lo necesario. Y después de dado y cumplido, Rolando Levanto y sucesores, no han de tener obligación a hacer otra obra ni a dar otra cosa.

Conforme a lo dicho, las partes otorgantes aprobaron y ratificaron todo lo dispuesto, expresado, contenido y obligado en las partes, capítulos y condiciones de la escritura. Conforme a ella, prometieron y se obligaron a cumplir lo establecido. Dan poder y suplican a los jueces y justicias que puedan o deban conocer el caso, así lo hagan y manden llevar a debida ejecución y cumplimiento, como por sentencia definitiva de juez competente, por ambas partes consentida y basada en cosa juzgada, sobre que renuncian toda y cualquier ley y derechos, canónico y civil, de su favor, y en contrario de esta erección y contrato, capítulos y condiciones de esta escritura, para que en todo tiempo se guarde y cumpla, y renuncian a la ley general que dice que general renunciación de leyes no valga. Y a honra y servicio de Dios, los dichos padres Ministro Provincial y religiosos, por sí y en los dichos nombres, juntamente con Rolando Levanto, lo firmaron y otorgaron, siendo presentes por testigos Gaspar Luis de Rivera, Juan Soriano de Vargas, Pedro de Villalobos, vecinos de Granada. Fray Antonio Ferrer, Ministro Provincial; fray Miguel Teruel, fray Francisco Angosto, fray Luis de Benavente, Rolando Levanto. Ante el escribano que dice conocerlos.

Por último, el 17 de marzo de 1638, Luis Maestre, vecino de Granada y síndico de los frailes descalzos del convento de San Antonio de Padua, como tal síndico aceptó la escritura y recibió los bienes contenidos en ella, (y que no constan en el ejemplar impreso manejado, y que en su momento investigaremos) y lo firmó, siendo testigos Diego Hernández Santiago, Diego Rodríguez Montañés y Alonso González, vecinos de Granada. Ese mismo año, y de acuerdo

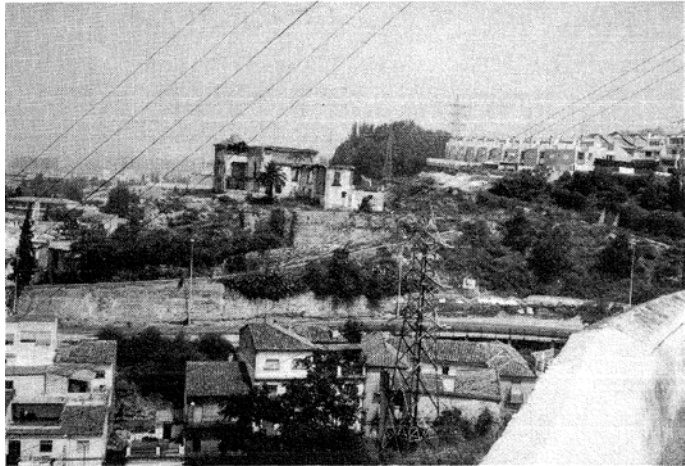


con lo establecido, se imprimía la escritura que hemos manejado<sup>18</sup>.

Apenas un año después moría Rolando de Levanto, y con su muerte se cerraba, según testimonio del cronista Montalvo y otros que conocemos, la liberalidad de los patronos casi arruinados. Se recurrió a las limosnas de los granadinos, y terminada la fábrica del convento, se enriqueció la iglesia añadiéndole la Capilla Mayor, a la que se trasladó el Santísimo Sacramento el día 3 de marzo de 1647, con la celebración de un triduo festivo que costó D. Juan Pérez de Oreña, “disponiendo mesa franca, para que lo numeroso del concurso lograrse espléndida refección, y lo dilatado del parage no desazonase su devoto afecto”<sup>19</sup>.

#### 4. EL CONVENTO Y SU ENTORNO

No puede entenderse, según lo ya apuntado, la construcción del convento, sin tener presente el proceso de transformación de un área territorial periférica a la ciudad y que en su momento emprendió el rico comerciante genovés. Esta operación implicaba roturación de tierras, apertura de caminos, reducción de pendientes y, a la postre, extensión urbana. Tomaba como elementos articuladores las residencias de la familia Levanto y el propio convento. Unas y otro



*Mirador de Rolando y nueva urbanización levantada sobre lo que fueron las casas, huertas y convento de San Antonio de Padua.*  
Fot. A. Fernández Ortega.

(18) De forma abreviada, el P. Montalvo relata algunos aspectos de la Fundación, tomados sin duda de la escritura a que hemos hecho mención.

(19) MONTALVO, pág. 122.

formaban el núcleo principal, completadas con ermitas y el llamado *Mirador de Rolando* -hoy en ruinas en la parte inferior de la finca, sobre la actual carretera N-342. Todo ello, engarzado por el Camino o Cuesta de San Antonio, que conectaba con la ciudad por el Barrio de San Ildefonso, antiguo Camino Real.

Una vez más, el cronista, en tono retórico, nos deja una viva imagen de lo perseguido por el fundador: "Acaudaló copiosa hacienda [Levanto], de que no fue la porción más leve una célebre alquería que fundó en el Collado de Faxalauza, donde a costa de muchos desvelos y gastos rompió montes, allanó valles, mudó caminos y finalmente consiguió el ver contiguo a ciudad tan populosa y en lo más saludable de su apacible terreno un conjunto de las más desseables conveniencias en sumptuosas casas para su morada, jardines para la diversión, tierra para las labores, paseo para el desahogo, miradores para el recreo y camino común para la compañía y oportuno despacho de sus frutos"<sup>20</sup>.

Si el perfil de villa suburbana, en la mejor tradición italiana, queda perfectamente diseñado en la cita anterior, no se olvida tampoco el carácter de territorio urbano o semiurbano que conviene fijar, máxime después de la catástrofe natural de 1629 recogida por Jorquera y que asoló el distrito<sup>21</sup>. De esta suerte, el convento fundado de "inmediato a su casa", no servía sólo de "consuelo a su familia en el retiro de los populares comercios, sino también de valeroso Presidio a aquel barrio. Como vio que éste iba decaiendo a la sucesión de los días (...) quiso que el nuevo convento *sirviese como de puntal a aquel barrio*"<sup>22</sup>.

Esta demarcación, si bien es cierto que no estaba muy poblada, tenía su peculiar composición, pues a una tradicional base agrícola se unía también el asentamiento de una no menos tradicional industria alfarera que ha llegado hasta nuestros días y a la cual, la misma comunidad franciscana descalza presta especial atención. Así, en el relato descriptivo de la Fundación, Montalvo saca a relucir el sueño que tuvo el venerable fray Martín Belzunce, Padre de la Orden, según el cual, le había sido revelado que el convento había de situarse en la *Casa del Barro*, lugar semejante a aquél en "que quiso Dios hablar al Profeta (...) fundándose este convento no sólo en el paraje de las Alfajererías de la Ciudad de Granada, sino también en el mismo sitio donde tenía su casa y oficina un

(20) MONTALVO, pág. 117.

(21) JORQUERA, II, 707; MONTALVO, pág. 118.

(22) MONTALVO, pág. 118. El subrayado es nuestro.

oficial de este ejercicio”<sup>23</sup>. Se da la circunstancia de que hasta abril de 1997 aún se mantenían en pie algunas crujías de la vieja casa, incorporadas al actual horno de *Fajalauza* de Miguel Morales Moreno, en actividad desde 1640, según consta en una inscripción de la fachada. Resulta, por tanto, significativa la presencia franciscana junto a una determinada actividad artesanal, al igual que lo habían hecho en otras fundaciones ligadas a diferentes artesanías.

Al lado de esta vinculación con el mundo del trabajo cerámico, la agricultura atraía su principal dedicación, y en la que Rolando Levanto tenía intereses desde el punto de vista de la aludida transformación del paisaje. De ese modo, aparte de las genéricas referencias citadas, en las cláusulas fundacionales -que por comodidad metodológica hemos numerado y menciona que además de las habitaciones que se compromete a darles a los frailes, el rico hacendado los dota de una huerta que está por bajo del convento y alinda por una parte con la muralla y por otra con el Camino Real que Levanto reformó, y que baja desde la iglesia y convento hacia la Calle y Hospital Real, extramuros de la Ciudad. De igual forma, se obliga a conducir el agua necesaria para la cisterna de agua



Única estación de la Vía Sacra que partía del Convento de San Antonio de Padua, y que todavía puede contemplarse en la Cuesta de San Antonio.

Fot. A. Fernández Ortega.

(23) MONTALVO, pág. 116. Según cuenta el cronista, al final de la vida fray Martín Belzunce reveló que Dios le había destinado para que “en la Alfarería de Granada labrasse vassos para el cielo”.

limpia que ha de hacer en el claustro, y la alberca para regar en la huerta, como consta en la cláusula sexta.

En la parte inferior del Camino Real que, como acabamos de ver, quedaba bordeado por la huerta, se alzaba el *Mirador* sobre un pequeño promontorio, estratégicamente situado al pie del repecho fuerte de la Cuesta y el Camino transversal que da origen a la Carretera N-342. A partir de ese punto hacia abajo; es decir, hasta enlazar con San Ildefonso y Hospital Real, el camino se encajaba con la pendiente más acusada, siendo aprovechada para hacer de él una vía *sacralizada*, de forma similar a como se había actuado pocos años atrás en el Sacromonte y era frecuente en la Europa postridentina: el característico *Via Crucis* jalonado por las preceptivas catorce estaciones, de las cuales sólo queda una, con su nicho de clásica arquitectura tardorrenacentista en arco de medio punto y la fecha de 1661, empotrada en los bajos de una casa moderna en la actual Cuesta de San Antonio, antiguo Camino Real, que ya vemos en la Plataforma de Vico con una sola hilera de casas en su base, formando el alineamiento de la actual Calle Real de Cartuja.

## 5. ARQUITECTURA Y ARTE MOBILIAR

Perdido ya todo vestigio del convento, nos quedan, sin embargo, testimonios para valorar lo que arquitectónica y artísticamente supuso para Granada. Valorada por Montalvo la posición que venía a ocupar en la delimitación de la ciudad cristiana, la tardanza en implantarse la Orden en ella —compensada por el rango de ser cabeza para la Provincia de San Pedro de Alcántara, desgajada de la de San Juan Bautista en 1661—, y el sostén de tan formidable patrono como era Levanto, no podía por menos que concluir, en palabras del cronista, “que a sitio, por tantas razones admirable, correspondía una fábrica sumptuosa (...) si se compara con las demás de nuestra Descalcez, pues entre ellos es el más espacioso y de mejor planta”<sup>24</sup>.

Equívocamente identificado en el plano de Dalmau (1796), repetido después por el francés Donnet (1831) y Francisco Martínez Palomino (1845), e incorporado por Madoz a su *Diccionario* con el nombre de *Convento de San Diego*, su planta revela una amplitud considerable, adosado a la cerca de la Muralla y a pocos metros de la Puerta de Fajalauza. Pese a lo sintético del trazo, se percibe la estructura claustral, en consonancia con lo descrito en la *Crónica*: “Compónese de los tres cuerpos, que con el de la iglesia cierran los claustros. El

(24) MONTALVO, pág. 124.



Fragmento del plano de Granada de Dalmau (1796).

- a) Convento de San Antonio de Padua. b) Mirador de Rolando, c) Camino de San Antonio (aparece como Camino de San Diego), d) Puerta de Fajalauza. e) El Triunfo.

quarto principal se extiende fuera de las líneas del quadro para dar más longitud a la vivienda y están continuos otros dos quartos proporcionados; uno que sirve de Noviciado y otro de Enfermería (...)"<sup>25</sup>.



Plano Topográfico de Granada de Francisco Martínez Palomino (1845).  
a) Convento de San Antonio de Padua.

Según lo que puede verse en los planos referidos, una masa se expande hacia el Este con un pequeño hueco interior, que más parece continuación de la que tuvo que ser vivienda de Rolando, conformando en todo su frente el espacio abierto o *plazuela* que se cita en la cláusula fundacional quinta, en la que se advierte que no han de levantar tapia o pared en la plazuela, como se sale de la iglesia a mano izquierda y da la vuelta para bajar hacia Granada, y que tales pared o paredes no puedan subir ni tener más altura que hasta el primer suelo desde la tierra, para que no quite vista a las ventanas fronteras de la casa de Rolando Levanto.

El claustro adopta la disposición usual; esto es, cuadrado y adosado a la iglesia por la derecha —lado de la Epístola—, y se configura con el Noviciado,

(25) *Ibidem*.

crujía perpendicular al templo, pues se comunicaba con la Capilla Mayor de aquél, mediante una tribuna. Constaba de 22 celdas que quedaban aisladas del resto de los frailes, “con total independencia” —subraya Montalvo—, sin duda obedeciendo al *modo* en que la Orden dispone el alojamiento de sus novicios, donde se destaca además la circunstancia de una distribución especial, de manera que la celda del Maestro le permita a éste registrar todas, lo cual sugiere un emplazamiento central, o bien de excentricidad con respecto a las demás, como punto de vigilancia; sin embargo, aunque en idea, no se fragua en una forma típica de panopticon. Lleva también esta parte un Oratorio que servía para decir misa y que era el que enlazaba con la iglesia. En él se veneraba una cruz de madera que perteneció a San Juan de Dios, llegada al convento en 1638 por donación particular<sup>26</sup>.

Contiguo al Noviciado, se disponía el “cuarto de la Enfermería”, de la que se nos dice que es más moderno que aquél, y formado por tres alturas. La superior, dedicada a la Librería, y las dos inferiores a Enfermería propiamente dicha. La primera, bien dotada si hemos de creer al cronista, era “Librería muy capaz y adornada de gran copia de libros de todas facultades”, llevaba anexo un espacio o aula para estudio, más “algunas celdas y oficinas”.

En la segunda planta (“segundo tercio”) se habilitaban 18 celdas para enfermos y un oratorio en medio, “donde todos los días se dize la misa”. Se repite aquí la Capilla, al igual que ocurre con la parte del Noviciado, señalando así la autonomía de los *cuartos*, pero en una disposición similar a la tradicional en las tipologías arquitectónicas hospitalarias, donde el espacio religioso ocupa una posición central que permite la participación de los enfermos yacientes en el oficio religioso. Se complementa este piso con la Botica, también de obligada presencia en los hospitales de origen medieval, así como una cocina. Idéntica distribución se repite en el llamado “tercio inferior” o planta baja, pensada para los rigores del verano: “para que en lo riguroso del estío gozen los accidentados de su apacible refrigerio (...)”.

El claustro, conformado por las crujías de las estancias descritas, es el clásico espacio abierto por doble galería —una superior y otra baja— a un patio. En este caso ofrecen el interés de ir decoradas con pinturas al fresco, algo muy frecuente, aunque son pocas las que se han conservado. Gracias al relato de fray Tomás de Montalvo, conocemos los temas y al autor de estas pinturas: el “insigne” —como se califica— Pedro Atanasio Bocanegra. Los motivos elegidos serían: vida y milagros de San Francisco de Asís y misterios de la vida

(26) Ibidem.

de la Virgen<sup>27</sup>, como temas principales que ocupaban los ángulos o esquinas, sin duda espacios cubiertos por bóvedas vaídas. Esto, de paso, puede indicarnos, con mucha probabilidad, que los laterales se cerrarían mediante techo de vigas y revoltones. La hagiografía del Santo franciscano bajo cuya advocación estaba el convento, ocupaba la galería baja, en tanto que la de la Virgen se desarrollaba en la superior. Además se añade, que en los “postes” —léase pilares o columnas— de la galería inferior iban “imágenes de los santos de nuestra Religión”. No sabríamos decir si en este caso, con técnicas al fresco o, por el contrario, se trataba de cuadros de caballete, aunque parezca más lógica la primera opción. De esta forma, toda la galería baja se convertía en escenario de un modesto, pero eficiente, programa iconográfico de la Orden. En refuerzo de esta idea programática, estaría el “adorno de rasgos y poemas, que provocan a devota ternura” y que, según Montalvo, se distribuían arriba y abajo.

## 5.1 EL TEMPLO

Tal vez sea ésta la parte de mayor interés artístico por su contenido de bienes muebles, aunque en lo arquitectónico no parece que destacara respecto a otros de órdenes religiosas. Por lo pronto, era de dimensiones pequeñas; algo que se apresura a aclarar el cronista en su encomiástica descripción: “No tan espacioso, como pedía lo dilatado del Pueblo de aquella Ciudad, tiene aquella latitud proporcionada a que puede extenderse nuestra Reforma”<sup>28</sup>.

Naturalmente, por lo convencional de la representación dada a todas las iglesias en la referencia gráfica del Plano de Dalmau o de Martínez Palomino, no pueden sacarse conclusiones respecto al tipo de planta que tenía; sin embargo, por los datos que aporta el cronista, sí es posible configurarla, al destacar su Capilla Mayor; un Crucero, “capaz” y claro, y precisar que sólo contaba con 5 altares: “el Mayor, dos colaterales y dos capillas”. En consecuencia, estamos ante una planta centralizada que dibujaría una cruz griega, es decir, con cuatro brazos iguales. En este sentido creemos ha de ser entendido el “Crucero capaz y claro”; o sea, amplio y bien definido o marcado, de la misma manera que lo hace la Capilla Mayor, pues a ella asoman en alto dos tribunas. De las dos tribunas, una, la que comunicaba con el Noviciado, según se vio; frontera a ella, la de los patronos, mencionada tanto por Montalvo como por el documento fundacional, en cuya cláusula quinta

(27) Dos de estos lienzos se conservan en el Museo de Bellas Artes de Granada, vid. GALLEGO Y BURIN, A.: *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*, Ed. Don Quijote, Granada, 1982, pág. 309.

(28) MONTALVO, pág. 125.



se declara que de las tres tribunas hechas en ese momento, donde se comunican las casas de Levanto con la iglesia, han de cerrarse dos de ellas y quedar sólo la de la Capilla Mayor.

Apuntamos, casi con total seguridad, que sus proporciones serían también amplias y cuadradas, por lo que se cerraría con testero plano la cabecera del templo. Por último, el tramo de los pies o cuerpo de iglesia, al tener dos capillas, lógicamente fronteras, sería de proporciones similares a la Capilla Mayor, dando lugar al cuarto brazo.

No es aventurado dibujar el tipo de cruz griega, y aún afirmar que la “latitud proporcionada a que puede extenderse nuestra Reforma” y a que alude fray Tomás, aparte de referirse a cierta manera de concebir estos espacios sacros por los alcantarinos, respondía a la repetición de un módulo cuadrado para los cuatro ámbitos señalados por los altares respectivos, excepto el tramo de los pies que, por razones obvias de tipo funcional (la entrada se sitúa en eje con el Altar Mayor), han de situarse en los laterales y, por tanto, desdoblarse en dos. Que la forma resultante es intencional, se confirma con el hecho de que inicialmente se comenzó la iglesia con un largo cuerpo, augurio de un templo en el que la riqueza de Rolando Levanto pretendía manifestarse claramente. El episodio, introducido por Montalvo con florida prosa, lo hace evidente: “(...) Pendía la fábrica de la solicitud y expensas copiosas del generoso Patrono, mas no por esto se libraron los Religiosos de aquellos afanes que son forçosos a una nueva fundación. Estaba fabricado sólo el cuerpo de la iglesia y abiertas en él ocho capillas y sobre ellas otras tantas Tribunas, edificio sumptuoso que el liberalísimo Patrón iba disponiendo con la poca experiencia que tenía de nuestro Reformado Instituto. Por esta causa fue forçoso cerrar las seis capillas de las que estaban formadas y de las Tribunas sólo se conserva una para el consuelo de los Religiosos. Después se fabricó otra Tribuna en la Capilla Mayor, con puerta a la casa del Patrono, para que su devota familia asistiese a los Oficios Divinos”<sup>29</sup>.

En compensación, la citada tribuna sería grande; lo suficiente para que, cerrada por reja, y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, Rolando Levanto, su mujer María Vivaldo y los que le sucedieren en dicho Patronato, así como las personas que ellos quisieren, pudieran participar desde allí en las misas y oficios divinos, así como adorar al Santísimo Sacramento en todos los altares y todos los días y horas a su voluntad. Este elemento, tan elocuente por

(29) MONTALVO, pág. 120. La introducción al asunto comienza así: “Es la sucesión del tiempo un correo continuo, si tal vez mensagero de fortunas, siempre portador de cuidados; el término de uno, por más feliz que sea, es principio de otro nuevo desvelo”.

sí para entender la privacidad y las relaciones jerárquicas dentro de las fundaciones religiosas, venía marcado por las Tribunas Reales de El Escorial, difundiéndose a partir de ahí por todo el país.

## 5.1 ARTE MUEBLE

Probablemente sea éste el apartado más brillante del templo, así como el único testimonio tangible que nos ha llegado del Convento de San Antonio de Padua, recogido parcialmente en el Museo de Bellas Artes de Granada. También aquí, fray Tomás de Montalvo fue prolijo en su relato y dejó una sucinta, pero no por ello menos eficaz descripción iconográfica.

Inicia sus referencias artísticas rindiendo homenaje a Alonso Cano, no sólo por ser el autor de “la pintura de los retablos y lienzos del cruzero”, sino porque además lo hizo “liberalmente”, por devoción. Reconoce que si no hubiera sido así, no habría podido ser costeado por su Orden. Se trataría de obra de los últimos años de Cano, en torno a 1660, ya que se le menciona como Racionero de la catedral, y el convento, muerto Rolando de Levanto en 1639, apeló a la buena voluntad de los artistas. Es una lástima que no señale tema iconográfico alguno de estas pinturas. Para colmo, tres lienzos de grandes proporciones que habían pasado al recién creado Museo de Bellas Artes (1836 e inaugurado en 1839) fueron robados nada más exponerse<sup>30</sup>. No obstante, el Museo de Bellas Artes conserva dos lienzos apaisados, medianos, que representan a **San Juan de Capistrano y San Bernardino**, y a **Santa Clara y San Luis de Tolosa**, procedentes del Retablo Mayor del convento<sup>31</sup>.

Mayor atención le presta Montalvo a las esculturas que presiden los altares. Así, un **San Antonio de Padua**, del que se especifica que es “titular del convento”, estaba en el Altar Mayor, en la clásica representación de sostener en sus brazos al Niño<sup>32</sup>. Los dos altares del crucero dice que estaban dedicados a la **Inmaculada Concepción** y a **San Francisco**, respectivamente, y destacaban por dos tabernáculos con las imágenes de un **Niño Jesús** y una **Virgen Niña** en el “Misterio de su Presentación Sagrada”, expresión de una peculiar devoción

(30) GOMEZ-MORENO, opus cit., pág. 186.

(31) GALLEGO Y BURIN, opus cit., pág. 309.

(32) “(...) en los misteriosos, quanto dulces cariños que el amante lusitano gozaba con el Infante Jesús”, MONTALVO, pág. 125; Esperanza Guillén recoge un grabado de S. Antonio de Padua, salido de la imprenta de Francisco Sánchez (1657), del que dice que es titular del convento que nos ocupa. En el brazo izquierdo, como es tradicional, sobre un libro, el Niño Jesús sentado; en la mano derecha, frente a las azucenas clásicas, el santo porta un crucifijo, vid. GUILLEN MARCOS, E.: *Santicos del Albayzín. Siglos XVII al XIX*, Papeles del Carro de San Pedro, Granada, 1985, nº 16, pág. 8.

mariana muy en boga en la Granada barroca, tan afecta a la estética de lo tierno y sentimental en relación con las vidas de Cristo y la Virgen. Especial trascendencia tuvo en el desarrollo de esta devoción, al margen de las corrientes immaculistas, el escándalo de 1640 cuando los famosos libelos contra la Inmaculada, de los que tanto eco se hizo Jorquera. Doña María de Vivaldo costeó una fiesta en el Convento de San Antonio de Padua en desagravio a la Virgen<sup>33</sup>. La talla de esta imagen de la Virgen Niña había sido donada por Juan Montañés y su mujer, Catalina Jiménez, en 1642, precedida de una cierta leyenda admonitoria<sup>34</sup>, para tener después otro espléndido benefactor en la figura de Diego Montalvo, muy devoto de la “Divina Niña”. De la misma manera, el Niño Jesús provenía de otra donación, en este caso de un fraile franciscano descalzo: fray Antonio Panes<sup>35</sup>.

Los dos retablos restantes, en las capillas del tramo de los pies, contaban con imágenes titulares labradas para tal efecto, santos ambos de la Orden. A la derecha, San Pedro de Alcántara, del que se dice que es “hechura perfecta de diestro artífice”, dentro del retablo costeado por el mencionado Diego de Montalvo. En la capilla opuesta preside San Pascual Bailón, talla regalada por el Arzobispo fray Alonso Bernardo de los Ríos y Guzmán, dentro de un retablo costeado por el abogado de la Chancillería, D. Juan de Herrera Pareja, según refiere Montalvo.

Todavía se citan dos imágenes de interés en la capilla de San Pascual Bailón, un Ecce Homo de medio cuerpo, donado por Rolando de Levanto, y el denominado Triunfo de la Cruz, descrito como Jesús con la cruz en la mano pisando a la serpiente, regalo de D. Marcelino Rías. A juzgar por los detalles con que describe el Ecce Homo, “talla de medio cuerpo perfecto, imagen muy devota donde lo compasivo, dulce y lastimoso provoca a efectos de ternura y lágrimas”, bien podría corresponderse con el de José de Mora que, procedente de este convento, pasó al desaparecido Convento del Angel<sup>36</sup>, aunque no encajaría cronológicamente si era regalo de Levanto.

En cuanto al tema del Triunfo..., entendemos que se trata de una versión

(33) JORQUERA, II, 852.

(34) El hecho en cuestión es que la imagen tenía una campanita de plata en el brazo, que sonaba cada vez que pasaban los alcantarinos por delante de la casa de Montañés.

(35) Fue cronista de la Provincia de San Juan Bautista, de los alcantarinos, habiendo escrito también una hagiografía de San Pascual Bailón, publicada en Valencia en 1655, así como de otras obras de espiritualidad, vid. PALAU Y DULCET, A.: opus cit., vol. 12, pág. 250.

(36) Así lo afirma GALLEGU Y BURIN, opus cit., pág. 310, junto a otro busto de la Dolorosa. Sin embargo, GOMEZ-MORENO se refiere a ambas imágenes como dos cabezas que se encuentran en el Monasterio de Santa Isabel la Real de Granada, opus cit., pág. 445.

barroca, muy hispana, del clásico tema de Miguel Angel de Cristo resurrecto y triunfante, de Santa Maria sopra Minerva de Roma.

No hay constancia de piezas destacadas en objetos de culto, orfebrería o bordados. Antes bien, se exhibe una pobreza a este respecto, emblema del carácter Reformado de la Orden, hasta el punto de subrayar la presencia de las flores como único adorno natural, visible en los altares. El ajuar sería, en principio, el que comprometió Rolando de Levanto en la cláusula fundacional séptima y, aunque Montalvo resalta que el templo tenía muchas reliquias, se apresura a decir que están colocadas en “decentes, aunque no costosos, relicarios”<sup>37</sup>.

Hoy cuesta trabajo rastrear el destino de muchas de aquellas obras dispersas por iglesias y conventos de la ciudad, las esculturas sobre todo. A título de ejemplo, valga el San Pedro de Alcántara y el San Pascual Bailón, identificados pro Gómez-Moreno González en el Monasterio de Santa Isabel la Real, atribuyéndole el último a José de Mora, y que Jiménez Serrano, por su parte, situaba en la capilla de la Ermita de San Miguel<sup>38</sup>. En Santa Isabel la Real parece, y con la confianza que nos merece la *Guía* de Gómez-Moreno, se localizaba a finales del siglo pasado la mayor parte del legado artístico del desaparecido convento, pero apurar el rastro y catalogación de aquel patrimonio, merecía tal vez un trabajo independiente que rebasa el espacio del que ahora disponemos.

Llegados a este extremo, y antes de concluir, diremos del convento inicial, pensado para doce religiosos, se superó sensiblemente; según Montalvo<sup>39</sup> tenía capacidad para cien personas, “número de que regularmente se compone aquella comunidad”. En 1747 contaba con 120 religiosos. En las Respuestas Generales para el Catastro de Ensenada, se dice que este convento tenía 106 religiosos y tres sirvientes<sup>40</sup>. Dieciséis años después, en 1768, se remitía al Consejo de Castilla un estado de los conventos franciscanos, en el que se recogen 99 religiosos en el de San Antonio de Padua de Granada<sup>41</sup>. En 1787 el número de religiosos cayó considerablemente, ya que sólo había 35, más 18

(37) MONTALVO, pág. 126.

(38) GÓMEZ-MORENO, opus cit., pág. 445; GIMENEZ SERRANO, J.: *Manual del Artista y del Viajero en Granada*, Granada, 1846, edc. fac. Ed. Don Quijote, Granada, 1981, pág. 373.

(39) MONTALVO, pág. 125.

(40) *Granada 1752, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Introd. de A. Domínguez Ortiz, Tabapress, Madrid, 1990, pág. 197.

(41) CORTES PEÑA, A. L.: *La política religiosa de Carlos III*, Universidad de Granada, Granada, 1989, pág. 360; 93 religiosos da para esta fecha SANZ SAMPELAYO, J.: *Granada en el siglo XVIII*, Diputación Provincial, Granada, 1980, pág. 655.

novicios, 23 legos, 10 donados y 5 criados que, en total sumaban 91 personas, frente a los 120 frailes de otras épocas<sup>42</sup>. Llegado el período de la desamortización, el convento fue vendido a don Manuel de la Rosa y don Luis Ruiz, junto con la iglesia<sup>43</sup>.

*Pedro A. Galera Andreu  
Antonio Fernández Ortega*

## RESUMEN

El Convento de San Antonio de Padua, fundado por el genovés Rolando de Levanto hacia 1636, es un ejemplo del importante patrimonio arquitectónico de la Granada cristiana. Desaparecido tras la acción desamortizadora del siglo XIX, apenas si se han tenido noticias suyas. Ocupado por los franciscanos descalzos o alcantarinos, e instalado en el borde de la ciudad, extramuros de ella, es presentado por los religiosos como culminación de un estratégico plan de cristianización de la antigua metrópolis musulmana. Siguiendo a fray Tomás de Montalvo, cronista de la Orden y autor de una muy interesante crónica de comienzos del siglo XVIII, así como las escrituras de fundación del Convento, publicadas en Granada en 1638, se da una visión amplia de lo que fue y supuso esta construcción, pasando por las vicisitudes que atravesó en sus orígenes.

## ABSTRACT

The convent of *San Antonio de Padua*, founded by the Genoese Rolando de Levanto in 1636, is a very important example of the architectonic heritage in the Christian city of Granada.

It dissappeared after the disentailment in the XIX century. It was inhabited by *bare footed franciscans* or *alcantarinos*, and was located in the outskirts of the city, and is presented by the religious as the summit of an strategic plan of Christianization of the old muslin metropolis. Following friar Tomás de Montalvo, columnist of Order and writer of a very interesting chronicle of the early XVIII century, as well as the foundation documents of the convent, published in Granada in 1638, it gives a wide view of what this construction meant, and going through the vicissitudes which took place in its origins.

(42) SANZ SAMPELAYO, opus cit., pág. 655.

(43) GARZON PAREJA, M., opus cit., vol. II, pág. 504.



## LA FUENTE DE FELIPE II DE VELEZ-MALAGA

### EL PROBLEMA DE LA ATRIBUCIÓN CRONOLÓGICA DE LA FUENTE

En el ángulo NO. de la plaza de la Constitución de Vélez-Málaga se sitúa la fuente de Felipe II, que tradicionalmente se ha venido llamando de Fernando VI.<sup>1</sup> (Lám. 1)

La fuente ha sido mal atribuida a la época de Fernando VI (1746-1759) porque la lápida existente en ella cita la fecha de 1758 “*Reinando la Católica Magestad del Señor, Don Fernando El Sexto*” (Lám. 5), y además rematándola se halla un escudo de ese monarca (Lám. 8). Pero tanto en la lápida citada como en la documentación del Archivo del Ayuntamiento no aparece que fuera ejecutada en el siglo XVIII, sino que sólo se menciona el traslado de la fuente “*a la frente de las carnicerías*” y para que “*se limpien las piedras de mármol que la componen*” porque estaban muy sucias por el “*transcurso del tiempo*”. El traslado se hizo siendo Corregidor de Vélez-Málaga D. Tomás Agustín

(1) F. del Pino Roldán y F. Montoro Fernández, *Monumentos de Vélez-Málaga.. Guía Histórico-Artística de la Ciudad*. (Imp. Imperio. Vélez-Málaga. 1979). p. 67-69; *Inventario Artístico de Málaga y su Provincia*. (Ministerio de Cultura. Madrid. 1985). p. 233; A. Astilleros García, *Historia de VélezMálaga*. (Imp. Anel. Granada. 1963). p. 54. Aquí no se le atribuye a Fernando VI, y se la llama “*fuelle de la Plaza*”.

de Párraga, y Comisionados para dicha obra los Capitulares D. Francisco Laso de la Vega y D. Francisco Escobar y Trasierra. La obra costó a la ciudad un total de tres mil novecientos veinte reales, ya que había sido presupuestada en tres mil reales, una cifra que se fue incrementando en cuatrocientos y quinientos veinte reales más hasta alcanzar ese total.<sup>2</sup>

El motivo esencial de ese traslado desde el centro de la plaza era evitar las continuas fugas de agua que provocaba un codo para subir el agua desde el “Arco de San Francisco” hasta la fuente<sup>3</sup>, para lo cual, además, se rehicieron las tinajuelas de piedra en vez de barro, para “su mayor permanencia”.<sup>4</sup>

Sin embargo en un análisis más profundo observamos que existe otro escudo real, que pertenece a la etapa de Felipe II (1556-1598) (Lám. 7), escudo idéntico al existente en la portada de la fachada principal del edificio más emblemático de su reinado: el Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, terminado por Juan de Herrera entre los años 1569 y 1584<sup>5</sup>. La existencia de este escudo clarifica el por qué la estructura de la fuente (pilar y frontispicio clásicos), y los “*elementos ornamentales muy clásicos*”, como, curiosamente, ya se definían en contradicción con la fecha en el Inventario Artístico de Málaga<sup>6</sup>: leones rampantes, guirnaldas, bocas de caños, corresponden al estilo renacentista, y no al neoclásico.

Así pues, la fuente fue trasladada en el siglo XVIII, en la etapa de Fernando VI, al emplazamiento actual, pero creemos que fue construida en época de Felipe II en el siglo XVI, enmarcada en el mismo momento en que es reedificada la Casa de Cabildos pegada a la muralla musulmana, a partir de 1553, elevando el nuevo edificio “*más adentro, pegada al muro desta Çibdad, de manera que la pared delantera iguale e empareje por la haz de las torres del muro que está hacia la plaza, con lo cual se ensanchará la plaza más y quedará más hermosa*”, como así se hizo. Este trabajo sigue la traza de Diego de Vergara, Maestro Mayor de las Fábricas del Obispado de Málaga, que recibe por ella 24 ducados. La fachada la decora el flamenco Guillermo

(2) Archivo Municipal de Vélez-Málaga. (AM. V-M). Libros de Cabildos. Cabildo de 13 de Febrero de 1758 (Apéndice Documental nº 1); Cabildo de 4 de Marzo de 1758 (Apén. Doc. nº 2); Cabildo de 2 de Junio de 1758 (Apén. Doc. nº 3).

(3) Ibidem. Cabildo de 13 de Febrero.

(4) Ibidem. Cabildo de 2 de Junio.

(5) VV.AA., *IV Centenario de la fundación del Monasterio de San Lorenzo El Real. El Escorial. 1563/1963*. (Madrid. 1963).

(6) *Inventario*, p. 233. El equipo dirigido por la profesora Rosario Camacho ya intuía que el estilo no correspondía a la datación que se daba.



Dorta que ejecuta en mármol los dinteles y dos escudos de la ciudad, colocados hace algunos años en el zaguán del palacio de los marqueses de Beniel<sup>7</sup>. Esta obra es reseñada en una placa de la Casa de Cabildos que se ha instalado modernamente en la salida de la puerta Real de la Villa. Se puede leer en ella: “*LA OBRA DE LA PORTADA D/ESTAS CASAS Y BALCON DE/ ELLAS MANDO HACER VELE7J SIENDO COREGIDOR GAR/CILOPEZ DE CHAVES Y HERERA/ Y ALCALDE MAYOR EU (LICEN)CIADO AMBROSIO/ (OSO)RIO DE MERCADO/ACABOSE AÑO 159(.)*”. (Lám. 2)

## DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE

La fuente es de mármol blanco con pila, y frontispicio de elementos ornamentales renacentistas. El cuerpo bajo del frontispicio lo componen ocho tableros divididos por pilastras. En los cuatro tableros centrales surge el agua de la boca de otros tantos mascarones renacentistas. Los dos extremos con el pelo y rostro decorados con pámpanos y racimos de uva, y los dos centrales con barba y pelo decorados con hojas de acanto. (Láms. 3 y 4).

Los otros cuatro tableros que forman los costados se rehicieron en el traslado de la misma piedra franca, porque la original estaba muy dañada<sup>8</sup>. Sobre ellos hay dos pináculos redondeados.

El cuerpo alto del frontispicio está compuesto de un tablero central rematado en un frontón curvo, que envuelve la placa conmemorativa del traslado, que dice: “*REINANDO LA CATOLICA Mad./ DEL Sor. Dn. FERNANDO EL SEXTO /SIENDO CORREGIDOR DE ESTA SIUDAD,/Dn. TOMAS AGUn./ DE PARAGA Y COMos./ Dn. FRANCISCO LASO DE LA BEGA, Y Dn. FRANCISCO DE ESCOBAR Y TRA/SIERA, SE TRANSLADO A ESTE SITo.*

*ESTA FUENTE. AÑO DE 1758*”. Sobre la lápida hay una cabeza de “putto” o ángel renacentista (Lám. 5). A ambos lados de este tablero se sitúan sendos escudos sostenidos por leones rampantes, rematados con pináculos. Uno de los escudos es de la ciudad de Vélez, coronado y adornado en su parte baja con un “putto” (Lám. 6), y otro real, de época de Felipe II (Fig. 1 y Lám. 7). La reina

(7) AM.V-M. Cabildo de 7 de Enero de 1549. En ese año se derribó la antigua Casa de Cabildos que era ya citada en el Padrón del Bachiller Serrano en 1496. Los escudos de Vélez de la fuente y los de esta Casa de Cabildos de Guillermo Dorta no son similares ni en traza ni en decoración.

(8) Ibidem. Cabildo de 2 de Junio de 1758.

Isabel la Católica, concedió por Real Provisión, hecha en Granada el 14 de Septiembre de 1499, escudo y armas a Vélez especificando que “*vos doy por armas un Rey a cavallo con un mozo de espuelas muerto a los pies e con los moros huyendo segund va pintado en esta mi carta*”<sup>9</sup>, en recuerdo del episodio desarrollado en el arrabal de San Sebastian durante la toma en 1487, que pudo costar la vida al rey, salvado por un mozo de espuelas, y finalmente socorrido por diversos caballeros, entre ellos el marqués de Cádiz. En memoria de ello se fundó la ermita de San Sebastian en 1489, y se concedió este escudo en el año citado.<sup>10</sup>

El frontispicio está rematado por un escudo real de la época de Fernando VI, en cuyo corazón destaca la flor de lis borbónica, sostenido por dos leones rampantes coronados, y sobre ellos guirnaldas (Fig. 2 y Lám. 8). Actualmente todo está coronado por una cruz de hierro.

## DESCRIPCIÓN DE LOS ESCUDOS REALES

### Escudo de Felipe II (Fig. 1, Lám. 7)

Es un escudo cuartelado y coronado, rodeado de cadena de la que cuelga el vellocino que mira hacia la derecha, con la cabeza de lado. Todo está enmarcado por hojas de acanto muy carnosas.

En el cantón diestro del frente se representan castillos y leones, armas de Castilla y León, y en el cantón siniestro del frente tres palos (armas de Aragón), un aspa con águilas y la cruz potenziada (armas de Sicilia y Jerusalén). Bajo el aspa algo parecido a una estrella fulgurante. Superpuesto un escusón con castillos de orla y escudos en el interior (Portugal). Debajo del escusón una granada (Granada).

En el cantón diestro de la punta se representan una faja y bandas (Austria y Borgoña), y en el cantón siniestro de la punta tres flores de lis y un león-leopardo (Artois y Brabante). Superpuesto un escusón partido con león y águila (Flandes y Tirol).

(9) *Memoria de la Conquista de Vélez. 1487*. Cuadernos de H<sup>o</sup> Local, nº 1. (Ayuntamiento de VélezMálaga. s.a.). En la Real Provisión se conservan pintado el escudo con los colores originales.

(10) Este episodio es relato por F. del Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos. Vol. II. La Guerra de Granada*. Ed. y Estudio de J. de Mata Carriazo. (Ed. Espasa Calpe. Madrid. 1943). p. 265-267, y E. Ponce de León y Freyre, *El Marqués de Cádiz. 1443-1492*. (Ed. Anaqueel. Madrid. 1949). p. 254255.

Escudo de Fernando VI (Fig. 2 y Lám. 8)

Es un escudo cuartelado y coronado con flores de lis, rodeado de doble cadena que se une abajo. De la cruz de Malta cuelga el vellocino que mira hacia la izquierda, con la cabeza de frente.

En el cantón diestro del frente se representan castillos y leones, armas de Castilla y León, y bajo ellos, en un ángulo la granada (Granada). En el cantón siniestro del frente tres palos (Aragón), y un aspa con águilas (Sicilia). Superpuesto en el corazón o abismo del escudo un escusón con tres flores de lis borbónicas.

En el cantón diestro de la punta se representan una faja y bandas (Austria y Borgoña), en la punta un león y águila (Flandes y Tirol), y en el cantón siniestro de la punta tres flores de lis y un león-leopardo (Artois y Brabante).

## APENDICE DOCUMENTAL

**[1] AM.V-M.- Libros de Cabildos. Cabildo de 13 de Febrero de 1758. (Documento transcrito por doña Purificación Ruíz García).**

*“Para que se mude la fuente de la plaza. — En este Cabildo, teniendo presente la Ciudad las repetidas quiebras de la cañería antigua que viene de la fuente de la plaza, por efecto de que tiene que montar el agua desde el Arco del Arroyo de San Francisco hasta elevarse a dicha fuente, y que habiendo sido recompuesta varias veces no se halla otro remedio que el de mudar dicha fuente a la frente de las carnicerías a fin de que pierda el codo y se consiga el despeño del agua, según lo han informado los maestros de esta Ciudad, por lo acordó se practiquen cuantas diligencias sean convenientes a fin de la mutación de dicha fuente, trayéndose en caso necesario oficiales canteros de la Ciudad de Málaga, para todo lo cual se dio comisión a los Sres. D. Francisco Laso de la Vega y D. Francisco de Escobar, sus Capitulares, el primero se halla ejerciendo la Real Jurisdicción, usando para ello de los caudales más prontos que se encontrasen, que para todo lo anejo y dependiente les da esta Ciudad facultades”.*

**[2] AM.V-M.- Libros de Cabildos. Cabildo de 4 de Marzo de 1758. (Documento transcrito por doña Purificación Ruíz García).**

*“Para que se limpien las lozas de la fuente de la Plaza. — En este Cabildo la Ciudad dijo que en atención a que se está desbaratando la fuente de la plaza para construirla en otro sitio inmediato a las carnicerías, acordó se limpien las piedras de Mármol que la componen, ajustando esta operación con los caballeros comisarios que están encargados en dicha obra hasta la cantidad de cuatrocientos reales y no más, y cuyo libramiento se despache a su tiempo”.*

**[3] AM.V-M.- Libros de Cabildos. Cabildo de 2 de Junio de 1758. (Documento transcrito por doña Purificación Ruíz García).**

*“Sobre la finalización de la fuente de la plaza y libranza. — La Ciudad, entendida de que la obra de la Fuente de la Plaza ha rematado, según informe de los Sres. Francisco Laso y Francisco Escobar, comisionados para ella, cuya obra está rematada en tres mil reales sólo en moverla y trasladarla al paraje en que se ha construido con la mira de obviar a la Ciudad los frecuentes gastos que se ocasionaban en la cobija de la carnicería, y habiendo emprendido el desbaratarla en todas sus piezas, no siendo de la obligación del Maestro otra cosa que trasladarlas, estando como están con el transcurso del tiempo tan sucias, se tuvo por conveniente se limpiasen y confiriesen la figura, armas y todo lo demás de su adorno, para lo que se libró cuatrocientos reales. La Ciudad al tiempo de desbaratar los dos costados que abrazaban*

*dicha fuente, según entrara el frío se irían desbaratando de forma que no podrían servir, por lo que se dispuso que de la misma piedra franca que eran estos, se trajasen nuevas y se labrasen para que quedasen en perfección uniforme con toda la demás obra, habiéndose muy bien advertido para su mayor permanencia, en lugar de tinajuelas de barro, hacerlas de piedra, lo ejecutó también el maestro de acuerdo y aprobación de los Caballeros Comisarios y siendo esto fuera de la obligación de la escritura y en beneficio de la fuente, que reconocida por maestros han declarado tener el beneficio dicha fuente en esto, que se ha aumentado seiscientos reales, digo quinientos veinte, en cuya consideración acordó la Ciudad se les libre la dicha cantidad con los tres mil de la obligación de la dicha escritura y los cuatrocientos por la limpia y composición. Importó todo su gasto tres mil novecientos veinte reales de cuya cantidad se despache libranza en forma contra los efectos de propios”.*

## RESUMEN

Tradicionalmente se ha venido atribuyendo a la época de Fernando VI (1746-1759) una fuente situada en el ángulo NO. de la plaza de la Constitución de Vélez-Málaga. Este error se arrastra por la existencia de un escudo borbónico y una lápida conmemorativa que indica que se trasladó la fuente en 1758 “*Reinando la Católica Magestad del Señor, Don Fernando el Sexto*”. Sin embargo al analizar en profundidad la fuente comprobamos que existe otro escudo que corresponde al reinado de Felipe II (1556-1598). Este escudo y el estilo renacentista de la obra nos indican su construcción en el siglo XVI, y de su traslado al emplazamiento actual en el siglo XVIII.

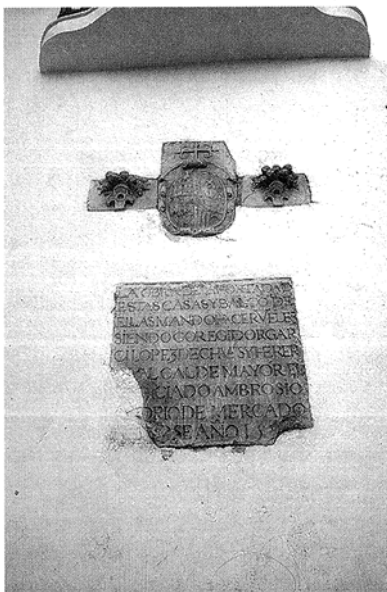
## SUMMARY

A fountain, placed in the NW angle at the Plaza de la Constitución (Constitution Square) in Vélez-Málaga, has traditionally been dated on Ferdinand the Sixth times (1746-1759). This error has been kept up because there is a borbon coat of arms and a memorial stone which shows the fountain was moved in 1758 “*Being the King His Catholic Majestic in God, Ferdinand the Sixth*”.

However, when we study it in depth, we can see that there is another coat of arms which is dated in Philip the Second times (1556-1598). This coat and the Renaissance style of the monument tell us it was built in the XVI century and further it was moved to the nowadays emplacement in the XVIII century.



Lám. 1. Fuente de Felipe II en Vélez-Málaga.



Lám. 2. Placa de 159(.) de la Casa de Cabildos de Vélez-Málaga.



Lám. 3. Fuente de Felipe II. Mascarón.



Lám. 4. Fuente de Felipe II. Mascarón.

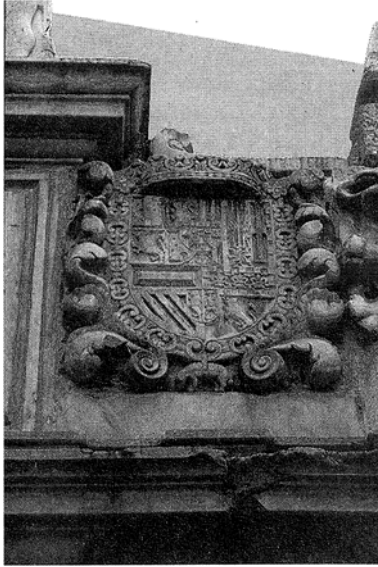


Lám. 5. Fuente de Felipe II. Placa conmemorativa del traslado en 1758.



Lám. 6. Fuente de Felipe II. Escudo de la ciudad.





Lám. 7. Fuente de Felipe II. Escudo de Felipe II.



Lám. 8. Fuente de Felipe II. Escudo de Fernando VI.

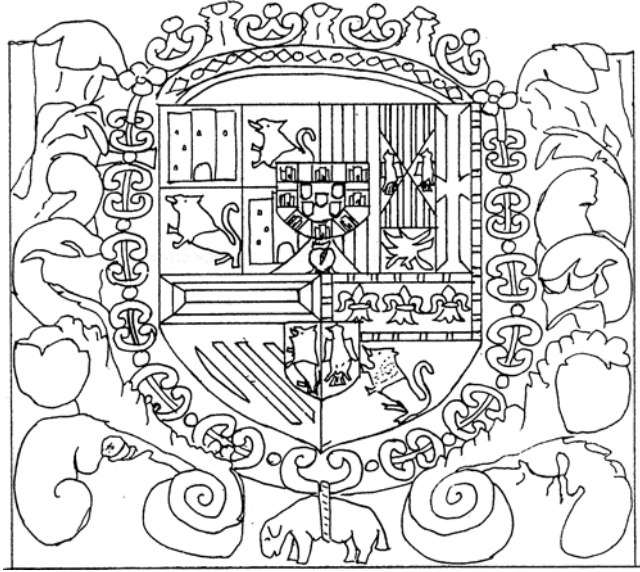


Fig. 1. Fuente de Felipe II en Vélez-Málaga. Escudo de Felipe II. (Dibujo C. Vílchez).

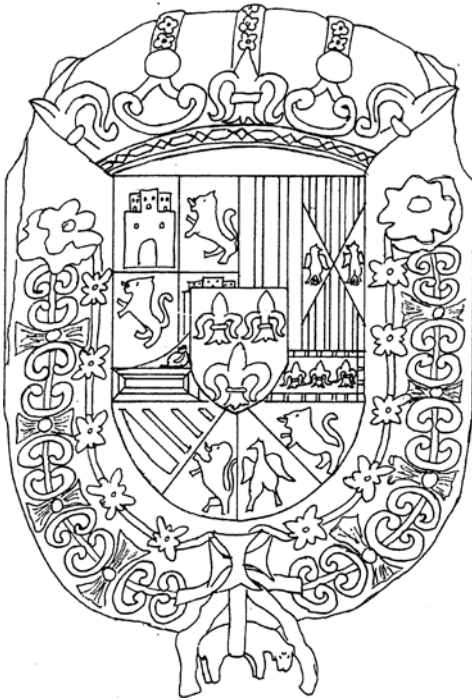


Fig. 2.  
Fuente de Felipe II en Vélez-Málaga.  
Escudo de Fernando VI.  
(Dibujo C. Vílchez).

## **ORDEN, GOBIERNO Y PIEDAD. HOSPITALES EN LA DIÓCESIS DE GRANADA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Los informes de 1778, base documental de este estudio, se inscriben en el proceso que vino en llamarse de *reunión de hospitales*. En concreto, tomando como pretexto la pretensión de los curas y sacristanes de la parroquia de la Encarnación de Loja de obtener participación en los sobrantes del hospital de la ciudad, el Consejo de Castilla recabó del arzobispo y del presidente de la Chancillería, Antonio Jorge Galbán y Manuel Doz respectivamente, información sobre los hospitales de la diócesis y sus rentas.

Conocer para actuar. Se insinuaba que, en caso de resultar fondos sobrantes, “se podrían aplicar a las casas de expósitos, hospicio y fomento de la industria en el mismo pueblo donde existieran los hospitales o sus cercanías” y, de paso, reunir “dentro de un mismo pueblo los hospitales que hubiese dispuestos”<sup>1</sup>. Sólo con intuición podemos encontrar una preocupación subyacente por la enfermedad como expresión descamada de la pobreza —en la Granada de mediados del setecientos, el 5% de la población era estructuralmente pobre (*pobres de solemnidad*)—, pues resulta dominante el control de los recursos económicos y la ampliación de parcelas de poder del Estado.

(1) Archivo Histórico Nacional [A.H.N.], Consejos, leg. 15.850, pza. 3.

No es de extrañar que en aquellas fechas el gobierno ilustrado de Carlos III acometiese con mayor vigor la reforma de los hospitales. Eran años propicios para las reformas. Aunque pausadamente, se planteaban en todos los ámbitos de la vida hispana. Propuestas de reforma agraria, cambios en la organización municipal, creación de juntas de caridad, reducción del clero regular, mejoras en la formación del clero y diseño de planes de curatos, control de la religiosidad popular y expediente sobre cofradías... Éstas y otras muchas iniciativas permiten hablar de un “programa” ilustrado. Y ciertamente, derivan de unos principios generales, probablemente más abstractos que las soluciones pragmáticas que precisaba la realidad española.

La modernización pretendida pasaba por una mayor presencia del Estado en todo los ámbitos. La sanidad y la beneficencia, baluarte y a veces avanzada de la actividad eclesiástica, era uno de ellos. La actuación en materia sanitaria fue generalizada en el país, como lo muestra la abundante legislación derivada, y en particular la promoción de hospicios desde 1780, “centros de recogida de menesterosos o marginados y lugares de trabajo y capacitación”<sup>2</sup>.

Granada constituía en este sentido una parcela donde el protagonismo de la Iglesia, bajo la tutela del regio patronato, había desarrollado toda una red asistencial que se extendía desde la capital metropolitana a las diversas comarcas, sobre todo las de Loja, Alhama y Costa.

Todos los centros hospitalarios fueron objeto de la citada encuesta, que recoge unos veinticinco, los que se hallaban en funcionamiento. Al panorama sanitario de la ciudad habría que añadir algunas otras fundaciones que por entonces no existían o languidecían. Tal es el caso del hospital general del Albaicín (de la Resurrección) para moriscos, convertido tras su expulsión en albergue de pobres hasta desaparecer; el de S. Sebastián, fundado por Pedro Fernández Arganda y administrado por la hermandad de dicho santo —de propietarios y mercaderes de ganado—, centro restringido a la curación de criados

(2) MAZA ZORRILLA, Elena: *Pobreza y asistencia social en España. Siglos XVI al XX*. Valladolid, 1987, p. 175, o GONZÁLEZ DURO, Enrique: *Historia de la locura en España*. Madrid, 1995, vol. II, p. 134. Sobre la política hospitalaria en diversas ciudades a finales del Antiguo Régimen, *vid.* entre otros, CARASA SOTO, Pedro: *Crisis del Antiguo Régimen y acción social en Castilla*. Madrid, 1988; CAR MONA GARCIA, Juan I.: *El sistema de la hospitalidad pública en la Sevilla del Antiguo Régimen*. Sevilla, 1979, obra más centrada en el quinientos; MARCOS MARTÍN, Alberto: *Economía, sociedad y pobreza en Castilla: Palencia, 1500-1814*. Palencia, 1985, 2 vols.; MAZA ZORRILLA, E.: *Valladolid: sus pobres y la respuesta institucional (1750-1900)*. Valladolid, 1985, y PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María: *La asistencia social en Valladolid. El Hospicio de Pobres y la Real Casa de Misericordia (1724-1847)*. Valladolid, 1975.

dos, pastores y ganaderos; la casa-hospital del arte mayor de la seda, o el hospital de la Misericordia, que fue convalecencia del de S. Juan de Dios.

Para evitar anacronismos, hay que devolver a la *hospitalidad* del Antiguo Régimen su sentido más exacto<sup>3</sup>. El hospital era entonces un centro sanitario para tratamiento de enfermedades y accidentes, pero también era un lugar para acogimiento de pobres, una fundación dispensadora de diversas obras de piedad (limosnas, dotes de doncellas, entierros, liberación de cautivos) y, desde luego, un establecimiento de culto sagrado.

En general, pueden servirnos de pórtico las palabras de Sanz Sampelayo: “La estructura sanitaria que la ciudad tenía se concretaba en una serie de instituciones hospitalarias que intentaban hacer frente a las necesidades cotidianas y que, en ocasiones, se veía desbordada ante la crítica situación que señalaba un movimiento epidémico”<sup>4</sup>. En este panorama, los resultados de aquella encuesta ofrecen una buena radiografía<sup>5</sup> para conocer la situación de los hospitales, más en sus aspectos administrativos y jurisdiccionales que en los propiamente asistenciales.

## 2. LA RED HOSPITALARIA Y SUS RESPONSABLES

La aparición de los hospitales en la urbe granadina fue muy temprana. La mayor parte de ellos, así civiles como eclesiásticos, se remontaban al reinado de los Reyes Católicos. Con posterioridad a esa época surgen ya menos en número y más espaciados en el tiempo: Corpus Christi, Ánimas y Misericordia (1517)<sup>6</sup>, Caridad y Refugio (1532)<sup>7</sup>, S. Juan de Dios (1550), Navas (1572), Angustias (1645)<sup>8</sup>.

(3) Vid. ORTIZ DÍAZ, J.: “Evolución del concepto de hospital”, en *Homenaje al Profesor Giménez Fernández*. Sevilla, 1967, vol. I, pp. 229-254.

(4) SANZ SAMPELAYO, Juan: *Granada en el siglo XVIII*. Granada, 1980, pp. 191-192. Ahora bien, los esfuerzos asistenciales de empleados, cofrades y religiosos apenas podían mitigar la sensación del hospital como lugar, escribe el mismo autor, “a donde se iba a morir”, refugio de los desahuciados de la sociedad.

(5) Tan sólo una instantánea de un ámbito aún poco explorado en la historia de Granada, pese a existir una ingente masa documental en el Archivo de la Diputación Provincial.

(6) Antes de esa fecha, ya “exercitaba la caridad con los peregrinos, enfermos y necesitados”. Para exonerarse de la jurisdicción ordinaria se agregaron a la basílica romana de S. Juan de Letrán. Las reglas para hospitalidad se añadieron en 1523. Desde 1765 funcionaba como hospital para sacerdotes.

(7) Aunque la Hermandad, nobiliaria, se erigió en 1513.

(8) Esta cofradía existía desde 1545 y poco después ya se hallaba agregada a la Hermandad de la Caridad de Roma. En 1645 comenzó a funcionar el hospital, cuyas reglas obtuvieron

El siguiente cuadro resume ese proceso de fundación:

<b>Hospital</b>	<b>Fundación</b>	<b>Fundador</b>
ALHAMA	1492	Diócesis
ALMUÑÉCAR	1492	Diócesis
DIÓCESIS-Hospitales de tránsito		
GRANADA-Caridad y Refugio	1532	Diócesis Hermandad del Refugio
GRANADA-Convalecencia	1572	Particular: Francisco Navas e Isabel Muñoz de Salazar
GRANADA-Corpus Christi	1517	Hermandad del Corpus Christi
GRANADA-Encarnación	1492 <sup>9</sup>	Diócesis
GRANADA-Ntra. Sra. Angustias	1645	Hermandad de Ntra. Sra. de las Angustias
GRANADA-Ntra. Sra. Pilar	1662	Particular: José de la Calle Heredia
GRANADA-Peregrinos	1501	Particular: Juan de Salazar
GRANADA-Hospital Real	1504 <sup>10</sup>	Reyes Católicos
GRANADA-S. Juan de Dios	1550	Orden de S. Juan de Dios y arzobispo Pedro Guerrero
GRANADA-S. Lázaro	1498	Reyes Católicos
LOJA-Caridad	1489	Reyes Católicos
LOJA-Ntra. Sra. Misericordia	1492	Diócesis
MONTEFRÍO	1500	Particular: Juan Cardón
MOTRIL <sup>11</sup>	1492	Diócesis
UGÍJAR	1711 <sup>12</sup>	Congregación fundada por Juan del Espíritu Santo (Juan Pérez)

aprobación arzobispal de Argaiz en 1654. Tras diversas obras en las dependencias, el hospital abrió definitivamente sus puertas en 1674 (LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis y Juan Jesús: *Nuestra Señora de las Angustias y su Hermandad en la época moderna*. Granada, 1996, pp. 115-116).

- (9) Este Hospital Mayor de la diócesis, también llamado de Sta. Ana o del Arzobispo —fundado en virtud de la bula de Inocencio VIII de 1486 por la que se autorizaba la erección de iglesias en el reino de Granada—, tal vez tuviese escasa actividad hasta 1580 (SANZ SAMPELAYO, J., *op. cit.*, p. 195), tras la crisis del Hospital General del Albaicín. El hospital de la Encarnación, ubicado junto a la iglesia parroquial de Sta. Ana, se trasladó al Campo del Príncipe en 1777, como se indicó.
- (10) Primero en la Alhambra y desde 1527 en el edificio del Campo del Triunfo.
- (11) Extinguido el hospital de Salobreña, se agregaron sus rentas al de Motril.
- (12) Aprobado por el arzobispo Martín de Ascargorta en 1718 y redactadas sus nuevas constituciones en 1721

La variedad era grande, particularmente en la capital granadina. Junto a las grandes fundaciones civiles (Hospital Real, S. Lázaro) o eclesíásticas (Encarnación, S. Juan de Dios), se observa la presencia de hospitales de fundación particular. Éstos, y los de cofradías, gremios o congregaciones, eran a menudo más un signo de afirmación social que una obra de exclusiva vocación sanitaria, a veces escorada ante la prelación de los gastos de culto.

Entre las hermandades, Corpus Christi y Caridad eran cofradías de misericordia, es decir, establecidas con el fin específico de ejercer la caridad con todos los necesitados. El hecho de que la formaran personas de la elite —“eclesíásticos y seglares de la mayor categoría”, escribiría Madoz— ofrecía cierta garantía<sup>13</sup>. El hospital del Corpus Christi fue fundado por los cofrades Antonio de Cáceres, Eduardo Correa y Alonso de Ureña, y el de la Caridad y Refugio por los caballeros Diego de San Pedro y Gaspar Dávila. Sin embargo, el caso de Ntra. Sra. de las Angustias resulta más peculiar, ya que se trataba de una hermandad sacramental y de penitencia, que, transcurridos los años y por decisión voluntaria de sus hermanos, llegó a convertirse también en hospitalaria.

En los capítulos añadidos a su regla con tal motivo, se indica el destino del centro para el cuerpo de hermanos: “con el ayuda de Dios nuestro Señor y de su santísima Madre, se (h)avía conseguido acabar la fábrica del hospital agregada a dicha hermandad para *la cura y regalo de los pobres enfermos hermanos desta cofradía*, y se (h)an puesto las dichas siete camas”<sup>14</sup>.

Pero aunque sus miembros debieran tener preferencia y el hospital atendiera algunas necesidades que podían llamarse “de hermandad” —curación de las heridas de los disciplinantes en la estación de penitencia—, el centro se abrió, dentro de sus posibilidades, a enfermos de diversa procedencia —principalmente de sectores urbanos de nivel económico medio— e incluso realizó convenios con otras hermandades (como la del Cristo de Burgos) para atención de sus asociados.

No era una situación cómoda la de estos hospitales. Su lógica debilidad daba pábulo a todo tipo de especulaciones por parte de las autoridades. En

(13) Según el presidente de la Chancillería, “como la Hermandad del Refugio se compone de personas de distinción, los enfermos están bien asistidos y no hay mala bersación en los caudales” (A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2). En la cofradía del Corpus Christi se hacían “grandes y apretadas pruebas de cristianos viejos”. Entre las cofradías de caridad más célebres se hallaba la del Refugio de Madrid, *vid.* CALLAHAN, William J.: *La Santa Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid. 1618 1832*. Madrid, 1980.

(14) Archivo de la Hermandad de las Angustias, “Regla y hordenanças...”, fol. 108.

fecha tan temprana como 1582, siendo conocido el anhelo de hospitalidad de la hermandad, el corregidor Francisco Arévalo de Zuazo intentó trasladar a sus dependencias los pobres mendicantes que permanecían en el hospital del Albaicín, a lo que se negaron los hermanos<sup>15</sup>.

También el presidente de la Chancillería especulaba con posibles cambios en 1776: “si hubiese más fondo, tiene disposición la casa para ensanches y podría haber otras siete camas más, asimismo con poca cantidad me parece podrían agregarse un mesón y dos casas pequeñas que están frente del hospi tal y creo corresponden a los vienes de los regulares espulsos, con lo que se podían hacer oficinas cómodas para la (h)ospitalidad y poner çinquenta o sesenta camas”<sup>16</sup>. Frente a tales actitudes, la hermandad fue siempre celosa de su autonomía.

Y, junto a esta cofradías más comprometidas en tareas asistenciales, la gran mayoría contemplaban alguna forma de auxilio en favor de sus cofrades. E incluso algunas desarrollaron tareas complementarias a la actividad hospitalaria, como la de Jesús Nazareno de Loja, que se ocupaba desde 1794 de la crianza y traslado de niños expósitos, o en Granada las congregaciones jesuíticas —Espíritu Santo, Salvador, etc.—, que ejercían una impagable labor social en diversas cárceles y hospitales, sobre todo en el de San Juan de Dios<sup>17</sup>. Tal vez imitando los orígenes de la Orden de San Juan de Dios, el hospital de Ugíjar, con título de Jesús, María y José, había sido iniciativa de una pseudo-orden hospitalaria que nunca llegó a fundarse<sup>18</sup>, si bien quedó como asociación de seglares comprometida con la acción sanitaria. La congregación

(15) Archivo Eclesiástico de la Curia de Granada [A.E.C.G.], leg. 6F(A), pza. 4.

(16) A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2, propuesta de 10 de noviembre de 1776.

(17) Sobre la acción social de las cofradías españolas *vid.* la obra clásica de RUMEU DE ARMAS, Antonio:

*Historia de la previsión social en España*. Madrid, 1944.

(18) Así lo explicaba Madoz: “La beneficencia pública cuenta con un hospital, titulado Nacional, fundado en 1712 por el hermano Juan Pérez del Espíritu Santo y su esposa Doña Paula Delgado y Castillo, que nes lo dotaron con todos los bienes de su pertenencia, ascendiendo anualmente sus rentas a unos 4.000 reales... Al erigirse este establecimiento, se instituyó una congregación bajo el título de Espíritu Santo, con la obligación de asistir a los enfermos y pedir limosnas para asistir al sostenimiento de la casa. Mas en el año 1720 fue disuelta por providencia del provisor del arzobispado, en contradictorio juicio seguido por el fiscal general contra el espresado fundador, quedando este asilo de caridad a cargo de los mismos congregados, pero sin carácter de comunidad, sin el uso de hábito, ni las demás formalidades que antes observaban, como si fuesen religiosos. En el siguiente año de 1730 fue aprobada la congregación agí reformada, por la santidad de Clemente XII, dándole el título de Divino Pastor, con sujeción a la inmediata dependencia del prelado diocesano, quien nombrase el rector, gefe del esta blecimiento” (MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de Andalucía*. Granada. Valladolid, 1987, p. 313).



del Buen Pastor se hizo cargo no sólo de este hospital, sino también del ubicado en Motril con título de Sta. Ana, en 1730<sup>19</sup>.

Lo fundamental para los hermanos era allegar fondos con qué sostener el establecimiento. Por eso, en Motril se contaban en 1739 seis hermanos y otras tantas hermanas de la congregación. De los varones, cuatro se ocupaban en recoger limosnas, mientras que las mujeres, cuando no había mucha atención que prestar en el hospital, “se ocupan en hilar, coser, texer para aiuda a su manutención”<sup>20</sup>.

La administración y gobierno de los centros hospitalarios es una consecuencia lógica del proceso de fundación. Por ello, domina la presencia eclesiástica (arzobispo, cabildo, orden hospitalaria e incluso cofradías). Aún más, en la mayoría de los centros, no muy sobrados de personal, la dirección recaía en algún personaje eclesiástico, como se ha consignado en el cuadro:

<b>Hospital</b>	<b>Administración</b>	<b>Personal</b>
ALHAMA	Arzobispo (Junta de Hospicio)	rector eclesiástico
ALMUÑÉCAR	Arzobispo	Diócesis
DIÓCESIS-Hospitales de tránsito	Junta de Hospicio	
GRANADA-Caridad y Refugio	Hermandad	8 rector eclesiástico
GRANADA-Convalecencia	Junta de Hospicio	
GRANADA-Corpus Christi	Cofradía (Arzobispo)	7 rector eclesiástico
GRANADA-Encarnación	Arzobispo y cabildo catedralicio <sup>21</sup>	12 rector eclesiástico
GRANADA-Ntra. Sra. Angustias	Hermandad (un veedor)	
GRANADA-Ntra. Sra. Pilar	Cabildo catedralicio (deán y dos canónigos)	
GRANADA-Peregrinos		rector eclesiástico
GRANADA-Hospital Real	Junta de Hospicio	20 capellán- rector para expósitos y huérfanos

(19) Su misión era “cuidar los hermanos a los enfermos, pedir limosnas y servir a las hermanas veatas, las cuales en clausura están dedicadas a asistir a las pobres enfermas, labar la ropa de todos y guisar la comida para enfermos y hermanos del hospital” (A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2).

(20) A.E.C.G., leg. 108F, pza. 12.

(21) “Sin embargo que conforme a vuestras reales órdenes —escribe el presidente Manuel Doz— debe correr desde el año de çinquenta y uno al cargo de los presidentes de esta Chancillería” (A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2).

GRANADA-San Juan de Dios	Orden Hospitalaria	rector religioso
GRANADA-S. Lázaro	Junta de Hospicio	mayoral/mampastor eclesiástico
LOJA-Caridad	Hermandad (vicario eclesiástico)	2 rector eclesiástico
LOJA-Ntra. Sra. Misericordia	Arzobispo (Junta de Hospicio)	10 rector eclesiástico
MOTRIL	Congregación Divino Pastor	rector eclesiástico
UGÍJAR	Congregación Divino Pastor	rector eclesiástico

La presencia de rectores eclesiásticos en buena parte de los centros da una idea clara no sólo de su filiación, sino también de la anteposición de preocupaciones espirituales sobre las netamente sanitarias<sup>22</sup>. Por supuesto, se fijaban requisitos bastante estrictos para acceder a tal puesto de responsabilidad. Así se estipulaba para el rector del hospital de la Caridad y Refugio de Granada: “debe ser persona muy virtuosa, docta y caritativa, para que mejor pueda usar el oficio y que sea aprobado por el Ordinario para confesar generalmente hombres y mugeres y para administrar los Santos Sacramentos; y de tanta virtud que sea de ejemplo a todos su modestia y caridad y de más edad que quarenta años y ha de vivir en el quarto del hospital”<sup>23</sup>.

No renunciaban a la autoridad moral de un eclesiástico ni siquiera las fundaciones civiles. La Junta de Caridad de Almería, encargada de la supervisión de hospitales, contemplaba la residencia en el de la ciudad de un presbítero capellán, en misiones de culto e inspección<sup>24</sup>.

Desde 1754, tanto el Hospital Real como los demás centros dependientes del Real Hospicio, se regían en última instancia por una Junta encabezada por

(22) En el de la Encarnación se cuentan hasta tres autoridades eclesiásticas: “un rector, un capellán ausiliante, que también ejerce el oficio de beedor, (y) el párroco de Sta. Ana, que administra los sacramentos” (A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2). Era obligación del rector del hospital eclesiástico de Loja “tener mucho cuidado en la cura y regalo de los enfermos y de su limpieza y velar sobre todos los ministros para que cada uno con puntualidad acuda a lo que le tocara. Y mucho más ha de cuidar del bien de las almas, de que se les administren los santos sacramentos, haziéndolos disponer primero para recibirlos y que no se les dé cama a ninguno sin primero (h)aver confesado y comulgado” (A.E.C.G., leg. 108F, pza. 20).

(23) Cap. II, título III de las *Constituciones de la Hermandad y Hospital de la Charidad y Refugio de esta Ciudad de Granada...* Granada, 1716 (Biblioteca de la Universidad de Granada [B.U.G.], A-31-144, pza. 8).

(24) “Con la carga de celebrar una misa rezada los domingos del año, asistir espiritualmente a los enfermos, confesarlos, consolarlos, auxiliarlos en la agonía y hallarse presente a la visita de los médicos, velando y celando sobre el cumplimiento de los dependientes, dando cuenta de su transgresión al administrador” (A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2).

el presidente de la Chancillería e integrada por el arzobispo (o su provisor), el corregidor, un secretario, un contador y otra persona más, las tres procedentes también del máximo tribunal territorial<sup>25</sup>. Dicha junta traduce, junto a la superioridad de la autoridad real (Chancillería), uno de esos intentos, tan ilustrados, de implicar en la toma de decisiones a las diversas instancias de poder de la ciudad, tal vez con el convencimiento ingenuo de que todas ellas habían de compartir, sin lugar a dudas o matices, las directrices emanadas de la corte. Pero en cualquier caso, antepone la preocupación del orden público al compromiso social del cristianismo<sup>26</sup>.

Las cifras de personal consignadas en el cuadro precedente son poco relevantes, porque lo normal es que sólo algunos empleos —administrador, cocinero o enfermero (éste, en el caso de Loja, debía ser de buena fama y costumbres, pacífico, caritativo y paciente)— recibieran un salario regular, mientras que lo que podríamos considerar personal sanitario cualificado —cirujano, médico (se contaba uno por cada 983 habitantes de la ciudad según el Catastro de Ensenada)— solían remunerarse en función de los servicios prestados. En cualquier caso, el mejor dotado de personal era el Hospital Real<sup>27</sup>.

- (25) SANZ SAMPELAYO, J., *op. cit.*, p. 207. Con anterioridad, por disposición de los Reyes Católicos, cuatro visitadores supervisaban el funcionamiento del Hospital Real: el oidor más antiguo de la Chancillería, el capellán mayor de la Capilla Real, el prior del monasterio de San Jerónimo y un regidor de la ciudad. De la Junta de Hospicio dependían o debían depender (por más que no fuese así en la práctica), junto al Hospital Real, los de Sta. Ana y Navas, Loja y Alhama, Santa Fe, Albolote, Pinos Puente e Íllora y el Seminario de Niños de la Doctrina (*ibidem*, pp. 203-204). *Vid.* también SANZ SAMPELAYO, J.: “Hospital Real y Hospicio Real en la Granada del siglo XVIII. Aspectos humanos y económicos”, *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, I (1974), pp. 69-88, y “La centralización de la asistencia benéfico-sanitaria en Granada. El Real Hospicio de 1753 a 1758”, en *Actas del IV Congreso Español de Historia de la Medicina*. Granada, 1975, vol. I, pp. 171-178.
- (26) No se trata de una separación radical de fines, ni siquiera de jurisdicciones. Diferentes elementos se amalgaman en la nueva concepción de la pobreza. “En esas instituciones —hospitales generales— vienen a mezclarse así, a menudo no sin conflictos, los antiguos privilegios de la Iglesia en la asistencia a los pobres y en los ritos de la hospitalidad, y el afán burgués de poner orden en el mundo de la miseria: el deseo de ayudar y la necesidad de reprimir; el deber de caridad y el deseo de castigar” (FOU CAULT, Michel: *Historia de la locura en la época clásica*. México, 1991 (4ª. reimpr.), vol. I, p. 86). La etapa final del proceso es clara: “ya no se trata de encerrar a los sin trabajo, sino de dar trabajo a quienes se ha encerrado y hacerlos así útiles para la prosperidad general” (*ibidem*, vol. I, p. 107). “Además de las funciones asistenciales e intimidatorias, el hospicio pretendía transformar la naturaleza del hombre encerrado, de tal modo que al salir del establecimiento se hubiese convertido en un buen ciudadano y un laborioso trabajador” (GONZÁLEZ DURO, E., *op. cit.*, vol. II, p. 135).
- (27) Antes de su conversión en Hospicio se contaban: rector, administrador, capellán, veedor, limosnero, médico, cirujano, enfermero, enfermera, portero, cañero, cocinero, loquero, despensero, relojero, barrendero, mayordomo, escribano, abogado y procurador. Percibían en concepto de salarios 11.500 reales anuales, además de abundantes raciones de carne, trigo y cebada (A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2).

### 3. LA ATENCIÓN SANITARIA

Aunque todos bajo el nombre genérico de hospital, los diversos centros se ocupaban, en muchos casos, de tareas específicas y no siempre relacionadas con el tratamiento de enfermedades<sup>28</sup>, sino también con otras manifestaciones, tan diversas como crudas, de la pobreza en la sociedad del Antiguo Régimen. Tales fines se indican en el cuadro que sigue:

Hospital	Finalidad	Beneficiarios (sexo)
ALHAMA	Curación	Ambos
ALMUÑÉCAR	Curación	Ambos
DIÓCESIS-Hospitales de tránsito	Traslado de enfermos	Ambos
GRANADA-Caridad y Refugio	Enfermedad y convalecencia, entierro y diversas obras de caridad	Mujeres
GRANADA-Convalecencia	Convalecencia	Varones
GRANADA-Corpus Christi	Curación de sacerdotes pobres	Varones
GRANADA-Encarnación	Enfermedad, convalecencia y entierro	Varones
GRANADA-Ntra. Sra. Angustias	Curación y entierro, dotes para doncellas	Varones
GRANADA-Ntra. Sra. Pilar	Enfermos de tiña, sacerdotes achacosos	Ambos
GRANADA-Peregrinos	Transeúntes (alojamiento)	
GRANADA-Hospital Real	Curación y convalecencia de sífilis, locura, acogida de pobres, expósitos, huérfanas	Ambos
GRANADA-S. Juan de Dios	Accidente/enfermedad y convalecencia	Ambos
GRANADA-S. Lázaro	Enfermos de lepra, cancro y úlceras corrosivas	Ambos
LOJA-Caridad	Traslado de enfermos y entierro	Ambos
LOJA-Ntra. Sra. Misericordia	Enfermedades no contagiosas	Ambos
MOTRIL	Curación	Ambos
UGÍJAR	Curación	Ambos

En relación con las enfermedades atendidas, solían excluirse, salvo en los hospitales especializados —sífilis en el Hospital Real<sup>29</sup>, locura en el mismo

(28) *Vid.* las más comunes de la época en SANZ SAMPELAYO, J., *op. cit.*, pp. 241-244. Los *Diccionarios Geográficos* de Tomás López y de Pascual Madoz, respectivamente, ofrecen noticias sobre las enfermedades más frecuentes en cada localidad.

(29) Aunque en origen se destinó para “hacajimiento y reparo de pobres que en él se recogiesen

centro desde 1530<sup>30</sup>, tiña en el de Ntra. Sra. del Pilar, lepra en el de San Lázaro—, algunos males contagiosos.

El Hospital de la Caridad y Refugio, por ejemplo, excluía el *mal francés*, las enfermedades incurables y las heridas. Igualmente el del Corpus Christi, antes de convertirse en hospital sacerdotal (1765)<sup>31</sup>, atendía cualquier enfermedad, salvo bubas, lepra e incurables<sup>32</sup>. El de San Juan de Dios excluía a los enfermos de lepra, tiña y sífilis, aunque sí atendían a convalecientes de esa última enfermedad, pese a lo cual, escribe el arzobispo, “en la admisión de enfermos procede con la generosa caridad de no cerrar su puerta a alguno de ambos sexos, sea ético, atabardillado, débil, herido, incurable o de cuales quiera otro género de accidente por peligroso o raro”, sin otra preferencia que el estado de salud. El hospital eclesiástico de Loja, en fin, admitía “todo género de enfermedades, como no sean contagiosas o incurables, bubas o llagas viejas; cúranse asimismo heridas frescas”<sup>33</sup>.

En el hospital de S. Juan de Dios, por otra parte, la estructura de sus dependencias denota una cierta preocupación clínica, dentro de los parámetros de la época. Sus cuatro salas se destinaban en 1715, respectivamente, a “fiebres ardientes”, “llagas y heridas”, “incurables” y mujeres<sup>34</sup>.

La labor a desarrollar era a veces muy amplia, excediendo, como se ha indicado, lo estrictamente sanitario. Así se expresaba en las constituciones de la granadina Hermandad de la Caridad y Refugio:

y para las limosnas quotidianas que se habían de hazer en dicho hospital y las misas y oficios que se habían de celebrar en él” (A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2).

- (30) “Se curan y sustentan los faltos de juicio, frenéticos y personas inocentes, con grande amor y caridad”, según HENRÍQUEZ DE JORQUERA, Francisco: *Anales de Granada*. Granada, 1934, p. 256.
- (31) Con los bienes dejados en su testamento por Melchor de Santos Ferrón, capitán de infantería, y su mujer Estefanía Murillo, en 1714. Se establecía que “solamente se recivan a los clérigos presbíteros seculares vecinos de esta ciudad o forasteros que se hallen enfermos que necesiten de pronta curación y que por su pobreza o suma cortedad de medios no puedan sufragarla” (A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2). Se incluían ocho días de convalecencia y se pedía a la hermandad que asistiera a los enfermos en la medida de sus posibilidades.
- (32) En su Regla, cap. LI (MÁRTIR ALARIO, M. José: *Historia de la Cofradía y Hospital del Corpus Christi, de Misericordia y Animas benditas del Purgatorio de la ciudad de Granada, durante el siglo XVI*. Granada, 1985 (inédito), fol. 99).
- (33) A.E.C.G., leg. 108F, pza. 20, según sus constituciones aprobadas en 1644. Sobre los diversos aspectos de la vida de este hospital, sobre todo en el setecientos, vid. CORONAS TEJADA, Luis: *El Hospital Real de Nuestra Señora de la Misericordia de Loja*. Granada, 1990.
- (34) SANZ SAMPELAYO, J., *op. cit.*, p. 196. La de incurables tenía hasta sesenta y dos camas en 1781. En realidad, desplegaba una labor asistencial muy amplia: “Cúranse hombres y mujeres con salas de incurables de mucho número y se sustentan simples y inocentes y se albergan pobres de noche” (HENRÍQUEZ DE JORQUERA, F., *op. cit.*, p. 261). Vid. SÁNCHEZ TÉLLEZ, M. Carmen: *El Hospital de San Juan de Dios*. Granada, 1972 (inédito).

“Socorrer todo género de necesidades de pobres vivos y difuntos, ejercitando *todas las obras de caridad y misericordia*, vistiéndolos desnudos, curando enfermos, sacando presos de la cárcel, rescatando cautivos, casando huérfanas o enterrando muertos, así ajusticiados como ahogados en los ríos y de otras muertes desastrosas o naturales, tan desamparados que no tuviesen caudales o deudos que los socorriesen”<sup>35</sup>.

Algo parecido, expuesto con más prolijidad, ocurría en el Hospital de la Caridad de Loja:

“Transitar los pobres e impedidos que no puedan andar por su pie y los traen en cavallería de otras partes, llevándolos con mozo y cavallería..., conforme el camino, llevan para su curación de baños, unguentos y incurables, mediante a ser esta ciudad la garganta y preciso paso de todas las Andalucías para levante y de éste para aquéllas, así de tropas como de todos; que a costa de dicho hospital y su caudal se han de sustentar en él dos camas de colchones, sábanas, almo(h)adas y lo demás necesario para el (h)ospedage de uno u dos, o tres días a lo más, de los sezerdotes pobres que bienen de camino y se acogen en dicho Real Hospital conforme a su instituto, y así mismo un colchoncillo de anea o estera para cada uno de los demás pobres ordinarios que se acogen dicho tiempo a su tránsito en el expresado hospital; dar sepultura y enterrar los pobres que mueren en él y los que se hallan muertos en las calles y campos, que no tienen parte que los entierren, poniéndoles mortaja de lienzo blanco, llevan do ziros con la cruz, pagar al enterrador, campanero y demás”<sup>36</sup>.

Los hermanos del Corpus Christi de Granada acabaron distinguiéndose por una obra de misericordia de fuerte impacto, muestra a la vez de piedad y de reafirmación de los principios rectores de la sociedad: “Acompaña esta cofradía a los ajusticiados con mucha cera y los entierra y así mismo hace el domingo de lázaro una solenísima procesión o entierro a los que (h)an hecho cuartos o (h)an asañado, cuyas caxas lleva la mayor nobleza y cavallería de Granada”<sup>37</sup>.

(35) En el Proemio de sus *Constituciones...*, p. 1 (B.U.G., A-31-144, pza. 8).

(36) A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 3. Costeaba también los ornamentos sagrados de la capilla y todos los objetos necesarios para el culto. En el hospital del Corpus Christi, el entierro del sacerdote difunto se acometería vendiendo los bienes, así de ropa como de muebles, que llevara consigo al ingresar en el centro.

(37) HENRÍQUEZ DE JORQUERA, F., *op. cit.*, p. 258.

La asistencia parece cuidadosa en determinados casos. Sirva de ejemplo nuevamente el Hospital de la Caridad y Refugio. El médico visitaba a las enfermas dos veces al día y al boticario se pedía alguna rebaja en los precios, “por ser para limosnas y cura de pobres, como se suele hazer siempre”<sup>38</sup>. Se vigilaban las comidas de las pacientes, cuidando que no les trajeran de fuera alimentos que pudieran dañarles. Además, se les administraban los sacramentos al ingreso y se les proporcionaba bula. Si morían, se enterraban en el hospital. Todos los domingos y festivos, el rector celebraba la misa en el altar de la sala principal del centro. En sala aparte se cuidaban hasta seis convalecientes. La convalecencia duraba al menos ocho días. Para todas las enfermas -se prescribía “(h)avrá camas suficientes, con la ropa y limpieza necesaria, dando a cada enferma, quando entre, sábanas y almohadas limpias y en esto ha de tener mucho cuydado el Hermano Mayor y el Rector y los hermanos que por semana asistieren a su comida, procurando verlo y preguntarlo a las mismas enfermas; y si les falta algo o en su cura y servicios (h)ay negligencia; y si el médico las visita a horas convenientes; y si las sangrías se hazen a tiempo, para que si huviere falta se remedie”<sup>39</sup>.

No debe olvidarse que el tratamiento dispensado en estos hospitales era tanto material (medicación, sustento<sup>40</sup>), como espiritual, aspecto fundamental en la época moderna. Por eso, términos como resignación en el padecimiento o preparación para bien morir no están ausentes ni siquiera en las constituciones de los propios hospitales. En el de Ugíjar, la atención que recibían los enfermos tenía un matiz ejemplarizante —“servirá a dar a ellos exemplo de llevar la enfermedad como enviada de la mano de Dios, con humildad, paciencia y sufrimiento”— y se cuidaba especialmente el momento de la muerte —“ayudándole hasta que muera con oraciones y sufragios, implorando el auxilio divino para que salga desta vida en gracia de Dios”<sup>41</sup>—.

Uno de los aspectos de gran preocupación en la creación del Hospicio —

(38) Cap. XV, título IV de sus *Constituciones...* (B.U.G., A-31-144, pza. 8).

(39) *Ibidem*, cap. III, título V.

(40) Éste puede ser el gasto principal. A veces se indica la ración diaria de un enfermo. En Loja, por ejemplo, “es de ocho onzas de carne al medio día y quatro a la noche, una de tocino para comida y cena y una libra de pan, y también se les da ración de gallina y jamón y todo lo demás que el médico consi dera conducente según las circunstancias” (A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 3). En el Hospital Real de Granada, según su erección, se destinaban diariamente tres fanegas de trigo en pan cocido para cien to cincuenta pobres, además de tres maravedís a cada uno.

(41) *Vid.* en LÓPEZ MUÑOZ, Miguel Luis: “La fundación del hospital del Divino Pastor de Ugíjar y su relación con el hospital de Jesús Nazareno de Córdoba”, en *Actas del Congreso Internacional Cristóbal de Santa Catalina y las Cofradías de Jesús Nazareno*. Córdoba, 1991, vol. I, pp. 245-246.

un macrocentro polivalente— fue el de la infancia huérfana y abandonada. En realidad, diversas instituciones se venían dedicando fragmentariamente a su atención (Casa Cuna de Expósitos, Niños de la Doctrina, Niños de la Providencia... y hasta veintiún pequeños centros en la región<sup>42</sup>). Además diversos hospitales (como el de Loja) costeaban hatos de alimentos para el viaje de los pequeños. La actitud del Hospicio fue en este terreno la de concentrar esfuerzos, coordinar los traslados necesarios hacia la capital y buscar una salida laboral (escuela-taller) a quienes, pocos en número, lograban superar tan sombría infancia:

“Cumplido el tiempo de la lactancia, si no los prohijan las mis mas personas que los han criado u otras, que suele así suceder, se pasan al Hospicio, donde tienen su estancia separada con ama que cuida de niños y niñas hasta la edad de seis o siete años, y lo mismo se efectúa con los niños desamparados huérfanos de la misma edad; y posteriormente se pasan los niños a los respectivos cuarteles de Hospicio, donde se les aplica a las maniobras correspondientes de lana y cáñamo, y también se les da escuela, en la del Hospicio, que la mantiene para todos los niños pobres de la ciudad; y así se man tiene hasta que (h)abilitados, o los sacan algunos maestros para sus respectibos oficios o salen para mantenerse de su trabajo, o con otro destino, y también el de servir a S. M. en su real ejército.

Por lo que hace a las niñas que exceden de seis años, se pasan al cuarto de mujeres y niñas, y otras ban al colegio de huérfanas desamparadas, y en una y otra parte se les aplica a leer, hilar, coser y otras haciendas mujeriles, educándolas al mismo tiempo en la doctrina Christiana; y también salen a servir en casas honradas dentro y fuera desta ciudad, con la obligación de restituirlas si no se (h)allan bien con sus amos; y si se casan se les da algún dote de algunos de los patronatos cuia administración está reunida al Hospicio; y a las expósitas que se casan se les da una pequeña limosna de la precitada masa de expósitos y hospitales”<sup>43</sup>.

(42) SANZ SAMPELAYO, J., *op. cit.*, p. 221. Sobre la difícil situación de los expósitos en Granada, *vid.* VALLECILLO CAPILLA, Manuel: *Política demográfica y realidad social en la España de la Ilustración. La situación del niño expósito en Granada (1743-1814)*. Granada, 1990, y más extensa mente en la Tesis Doctoral inédita de FUENTE GALÁN, M. del Prado de la: *Los niños expósitos de Granada, 1753-1800*. Granada, 1996.

(43) A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2. El colegio de huérfanas desamparadas estaba dentro de la Casa de Recogidas de Sta. María Egipcíaca (también agregada al Hospicio), pero para



La capacidad de los centros hospitalarios era variable. El número de camas no era fijo, admitía variaciones estacionales y, por supuesto, coyunturas les. Aún así, puede ser indicativo de la magnitud de cada centro, como también lo es, en los pocos casos en que ha sido posible apuntar una cifra global, el número de atendidos en el transcurso de un año<sup>44</sup>.

Hospital	Nº. Camas	Enfermos/año
ALHAMA	hasta 30	400
ALMUÑÉCAR	5	
GRANADA-Caridad y Refugio	hasta 30	761 <sup>45</sup>
GRANADA-Convalecencia	3	
GRANADA-Corpus Christi	4	
GRANADA A-Encarnación	hasta 50	900
GRANADA-Ntra. Sra. Angustias	7	131 <sup>46</sup>
GRANADA-Ntra. Sra. Pilar	81	30-100 <sup>47</sup>
GRANADA-Peregrinos		50
GRANADA A-Hospital Real	hasta 176	800 <sup>48</sup>
GRANADA-S. Juan de Dios	hasta 200	2.000
GRANADA-S. Lázaro	36	
LOJA-Ntra. Sra. Misericordia	hasta 40	287
MOTRIL	6	
UGÍJAR	6	

evitar que fuesen miradas las niñas con la “misma nota” (despectiva) que las mujeres reclusas, se trasladó a nuevas instalaciones en el Hospicio, con el título de Colegio de la Purísima Concepción. Además se dotó la casa cuna para expósitos y otra casa para mujeres precisadas de parto secreto, con matrona y cuatro camas.

- (44) La provincia de Granada, con una población de 812.616 habitantes, contaba en 1991, en sus siete hospitales, con un total de 2.636 camas hospitalarias, 1 por cada 308 habitantes (*Anuario Estadístico de Andalucía 1993*. Sevilla, 1994). En la época estudiada se contaban no menos de 600 camas en la diócesis, para una población de 234.904 almas (Censo de Aranda de 1768), es decir una cama por menos de 390 habitantes. Aún a sabiendas del anacronismo que supone esta comparación, puede alertarnos sobre la inconveniencia de identificar simplemente el número de camas con las mejoras sanitarias.
- (45) En 1762, según LACHICA BENAVIDES, Fr. Antonio de: *Gazetilla curiosa o semanero granadino...*, papel V (7 de mayo de 1764).
- (46) En 1786, según SANZ SAMPELAYO, J., *op. cit.*, p. 196.
- (47) Hasta 256 en 1729, *ibidem*, p. 196.
- (48) Sólo enfermos. La cifra total de atendidos es difícil de precisar, dada la multitud de funciones que ejercía este centro. Tomando los datos de 1770 se contabilizan 666 enfermos de uniones, 324 pobres y locos (éstos en torno a treinta), 379 niños expósitos y 30 niñas huérfanas (SANZ SAMPELAYO, J., *op. cit.*, pp. 218, 226 y 233).

Las cifras confirman la importancia de los centros hospitalarios eclesiásticos, aunque no puede descartarse que se presentaran, para asegurar su supervivencia, alteradas por exceso. En cualquier caso, queda claro que en estas fechas era el de San Juan de Dios el hospital general de la ciudad<sup>49</sup>, siguiéndole en importancia, por el número de atendidos, el de la Encarnación y el del Refugio. No queda a la zaga el Real Hospicio, aunque su labor sanitaria —si bien la sífilis se presenta como enfermedad muy extendida— queda desdibujada por sus otros fines de albergue y amparo de niñas y niños abandonados. Carácter de albergue exclusivamente tenía en Granada el hospital de peregrinos, bajo la advocación de la Madre de Dios<sup>50</sup>.

La demanda sanitaria, como se ha indicado, solía ser muy variable. En Alhama, “en las enfermerías de hombres y mugeres, hay hasta treinta camas, vien que el número regular es de diez a veinte enfermos, a excepción de las temporadas de mayo y septiembre, que concurren muchos enfermos a tomar baños”. También en el de la Encarnación de Granada se incrementaba el número de camas en verano y otoño, sin contar otros enfermos, “a quienes se asiste en sus casas por la estrechez de la hospitalidad”, mientras que en Motril el número de enfermos era habitualmente “de quatro o cinco, vien que por lo crecido del pueblo y forasteros que ban a travajar en los ingenios de azúcar, varias ocasiones se admiten muchos más”<sup>51</sup>.

- (49) El mismo síndico personero defendía así su utilidad: “pues el pobre enfermo consigue en tan santa casa su alimento, curación y aseo, que a no haverla murieran los más por las calles, destituidos de todo con suelo, con su contaxio se propagaran las enfermedades a otros y, tal vez inficionándose los ayres, fuera perjudicial aún a los acomodados y por esta razón interesa el público” (A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2). En una identificación muy propia del Antiguo Régimen, la institución cumplía una misión dictada “por la máxima del Evangelio, la caridad cristiana y la sociedad humana”. Los diputados del común insistían en motivos de prevención, “pues aun quando en todas las estaciones del tiempo no se hallaren ocupadas —sus camas— puede temerse alguna epidemia que ponga en extrema necesidad al público” y el prelado señalaba que “en años de esterilidad son innumerables los que buscan el refugio de su pobreza en Granada, no sólo de los pueblos del arzobispado, sino también de partes muy distantes y con especialidad de los obispados de Córdoba, Jaén, Málaga, Guadix y Almería”.
- (50) A “los peregrinos a quienes se recibe, sin haver número cierto de éstos, sólo se les da el simple cubier to —*cama* y *luz*— por tres días y si enferman ban a los otros hospitales” (A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2).
- (51) A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2. Estacionalmente crecía la demanda. Así se indicaba en 1739: “no tiene número determinado de camas, sino las que cómodamente pueda mantener; aquella ciudad es de crecido vezindario y muchos pobres forasteros, que acuden al trabajo de los ingenios y cañas de azúcar que (h)ay en ella, concurriendo algunos de los lugares de esta costa y soldados de ella” (A.E.C.G., leg. 108F, pza. 12).

#### 4. EL DIFÍCIL PROBLEMA DE LA FINANCIACIÓN

La dotación suficiente de los centros hospitalarios era la piedra de toque principal en la eficacia de la asistencia sanitaria. La propia naturaleza de cada centro determina en gran medida sus fuentes de sostenimiento. Pero la financiación era, en general, compleja, como se indica a continuación:

Hospital	Financiación	Ingresos/año
ALHAMA	1/12 de diezmos, tierras y censos	27.500 r.
ALMUÑECAR	1/24 de diezmos y tierras	6.600 r.
DIÓCESIS-Hospitales de tránsito	Hospicio (masa de hospitales)	
GRANADA-Caridad y Refugio	Limosnas, tierras, censos y obras pías	24.00 r. <sup>52</sup>
GRANADA-Convalecencia	Patrones de legos	
GRANADA-Copus Christi	Limosnas, rentas y pía memoria	3.000 r. <sup>53</sup>
GRANADA-Encarnación	1/12 diezmos, rediezmos, renta de casas, tierras y censos	70.000 r.
GRANADA-Ntra Sra. Angustias	Limosnas y memorias de misas	3.000 r. <sup>54</sup>
GRANADA-Ntra Sra. Pila	Patronato de legos	22.000 r.
GRANADA-Peregrinos	Patronato de legos	800 r.
GRANADA-Hospital Real	Rentas, juros, censos, tierras y otros	332.873 r. <sup>55</sup>
GRANADA-S. Juan de Dios	Limosnas, tierras y otras rentas	60.000 r. <sup>56</sup>
GRANADA-S. Lázaro	Juro y limosnas	3.781 r.
LOJA-Caridad	Tierras de repartimiento y patronatos	3.485 r. <sup>57</sup>
LOJA-Ntra. Sra. Misericordia	1/12 diezmos y legados	37.632 r. <sup>58</sup>
MONTEFRÍO	Hospicio (masa de hospitales)	
MOTRIL	1/24 de diezmos, rentas y limosnas	9.198 r. <sup>59</sup>
AGÍJAR	Limosnas	1.650 r.

- (52) Según el Catastro de Ensenada, 27.790 reales de ingresos anuales (LÓPEZ MUÑOZ, Miguel Luis: "Las cofradías y hermandades de la ciudad de Granada en el Catastro de Ensenada", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2ª. Época, 5 (1991), p. 234).
- (53) Es la renta de la hermandad. El Catastro de Ensenada contempla 1.527 reales anuales, fruto de alquileres de casas e intereses de censos.
- (54) Fondo de la hermandad. Sus rentas fijas anuales —por tierras, casas y censos— eran en el Catastro de Ensenada de 3.459 reales.
- (55) En 1775, en SANZ SAMPELAYO, J., *op. cit.*, p. 213, habiendo llegado a alcanzar hasta 512.056 reales de ingresos en 1772. Las rentas del Hospital Real sólo importaban en metálico cerca de 44.000 reales (en 1776), además de crecidas partidas de grano.
- (56) 53.311 reales en 1781 (A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2). Sus fondos, siempre cortos, mantenían el hospital y la comunidad de religiosos.
- (57) Según Madoz, entre 7.000 y 8.000 reales rentaban sus fincas (MADOZ, P., *op. cit.*, p. 231).
- (58) En realidad, son 75.264 reales para 1777-78, según CORONAS TEJADA, L., *op. cit.*, p. 123.
- (59) En 1739 se contaban unos 9.600 reales, obtenidos de la siguiente forma: 3.000 reales de

Las magnitudes económicas señaladas deben tomarse con cautela, pues resulta lógico pensar —y se constata en algunos casos, como Loja— que se ofrecieron con cierta tendencia a la ocultación. La falta de una dotación suficiente y permanente en el momento de la fundación generó la necesidad de buscar fuentes alternativas, recurriendo a las más habituales durante la época moderna: rentas de fincas urbanas y rústicas (obtenidas por compra o por donación), réditos de censos y percepción de limosnas.

Esa variedad de fuentes, junto a su aleatoriedad, introducía el grave riesgo, real, de tremendas oscilaciones, sobre todo cuando parte de las rentas, cobradas en especie (trigo y cebada, principalmente), dependían de las coyunturas climatológicas. Como reconocía el arzobispo, las rentas de la tierra de los hospitales decrecían justamente cuando las necesidades eran mayores<sup>60</sup>. Puede afirmarse, por tanto, que las rentas, en general —hay que señalar excepciones como los sobrantes relativamente habituales en los hospitales de Loja y Alhama<sup>61</sup>—, cubrían mal que bien los gastos de mantenimiento, pero se hacían claramente insuficientes cuando se precisaban obras de envergadura, para reparación o ampliación de inmuebles, y aun más, para el traslado del edificio, una demanda relativamente habitual, derivada de los problemas de espacio.

Las quejas en este sentido son abundantes. En Loja, el hospital de la Caridad y su oratorio precisaban reparación, especialmente por riesgo de ruina —podredumbre de maderas por la humedad— y para separarlos debidamente del peso de harina y del matadero, origen de ruidos y olores desagradables. El maestro alarife Andrés de Miras, partidario de restaurar desde los cimientos, calculaba un costo de 120.000 reales. La solución más lógica parecía, sin embargo, construir el centro de nuevo en el Derrumbadero o Plaza Nueva de la ciudad, en solar cedido por el presbítero Antonio del Rosal a cambio del derecho de enterramiento, con un costo de 250.000 reales. Frenó el proyecto una disputa jurisdiccional<sup>62</sup>.

diezmos, 6.200 de censos, repartimiento de azúcares y rentas de tierras y casas, y 400 de limosnas (A.E.C.G., leg. 108F, pza. 12).

- (60) Añadía además las negativas consecuencias de “no haver en el país caudales gruesos, que son los que en tales casos pueden hacer esfuerzos quantiosos, proporcionados a la urgencia”, reflejo de la atonía productiva y de la ausencia de nobleza de primerísima fila (A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2).
- (61) En Loja hasta 15.000 ó 20.000 reales sobrantes de media al año. Los destinaba el arzobispo a limosnas, sobre todo para la Casa Cuna, pero desde 1753, se dirigían al “general socorro de los pobres del Hospicio”. Llegó a ingresar hasta 46.185 reales en 1776 y 10.000 en 1777-79 en las arcas del Hospicio (CORONAS TEJADA, L., *op. cit.*, p. 133). Tomás López calificaba este hospital de “muy rico”. También para el Hospicio se destinaban los sobrantes de Alhama, que eran menos cuantiosos: 9.838 reales en el quinquenio 1769-1773.
- (62) A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 3. El arzobispo se opuso tajantemente a cualquier

Poco a poco, según las posibilidades, se habían acometido algunas reformas en los hospitales diocesanos. En Alhama, se había hecho una sala más de enfermería y distintas oficinas, aunque quedaba pendiente agrandar otra sala y construir una dependencia de ropería. Diversas obras en el hospital de Almuñécar, con un montante de 3.000 reales, habían tenido que sufragarse con fondos del Hospicio. En Colomera y Albolote, en fin, se había construido cuarto para enfermería de mujeres.

Veamos algún ejemplo en la ciudad de Granada. El hospital de S. Lázaro estrenó enfermería nueva en los años setenta, tuvo una ampliación en 1783 y la construcción de un nuevo edificio poco más tarde, consagrando su radio de acción a toda Andalucía Oriental (incluida Córdoba). Hubo de sufragarse con fondos de los Expolios y Vacantes de las mitras de Almería, Córdoba, Jaén y Málaga. Los pueblos de origen de los leprosos harían además cierta asignación con cargo a los bienes de propios; también se recibieron algunos fondos de la Caja de Correos<sup>63</sup>.

Otra ampliación conoció, tras su traslado de edificio<sup>64</sup>, el Hospital de la Encarnación de Granada, alcanzando, como se esperaba, el número de ciento cincuenta camas. El lugar, en el Campo del Príncipe, era de “muchu extensión, alegría, ventilación y agua abundante”. Se pretendía admitir también a mujeres.

Esta mejora hospitalaria fue ante todo un éxito para el arzobispo, como se desprende del triunfalismo de sus palabras:

“Se ha construido capilla, convalecencia de que carecía la antigua, labaderos, galerías, baños, pilares de agua continua y todas las oficinas convenientes a un grande hospital, pudiendo asegurarse sin exageración que en

reforma de este hospital, propuesta por la ambición del corregidor José Loarte (promotor de una “Junta Real del Hospital de Loja”, formada por dos regidores y otros dos vecinos), y que podía resultar en detrimento del hospital de la Misericordia. Incluso sobre el nombramiento de mayordomo en éste último, bien por la Corona o bien por el arzobispo, ya se había discutido en 1562 (A.E.C.G., leg. 108F, pza. 21).

(63) SANZ SAMPELAYO, J., *op. cit.*, p. 194.

(64) Ya el presidente de la Chancillería informaba en 1776: “Su fábrica, por razón del sitio en que se (h)alla, no admite estensión, por lo que en el año de setenta y quatro se resolbió trasladar el hospital a sitio y terreno más cómodo, a cuiu fin se (h)a tratado con el marqués de Ariza —almirante de Aragón— para compra(r)le las casas que posee en el Campo del Príncipe, donde habrá más proporción para la como didad de los enfermos y aumentar las camas hasta donde permitan las rentas” (A.H.N., Consejos, leg.15.850, pza. 2). Al hospital de la Encarnación se hallaban unidas las convalecencias de Navas —o de Ntra. Señora— y Sta. Cruz —centro en origen dedicado a la atención de mujeres enfermas—. Agregadas al Real Hospicio, quedaron en una sola (ubicada en la calle del Aire), con tres enfermos simultáneamente, que no podían permanecer en el centro por más de cuatro días.

su sitio y acomodados es el mejor de Andalucía y está ya en uso desde el 25 de septiembre del año próximo de 1778, día en que preparadas ya todas las cosas necesarias, se verificó la translación de la hospitalidad con el posible aparato y con gran beneficio, aplauso y complacencia del público”<sup>65</sup>.

Juros y legados (patronatos) solían constituir las rentas originales en muchos centros. El juro era la forma más habitual de dotar los hospitales dependientes de la Corona. En el origen de los hospitales particulares suele haber alguna donación importante. Así, el de Montefrío, llamado de San Juan de los Reyes, había sido “fundado por Juan Carrión, escudero que fue de los Reyes Católicos, por su testamento otorgado en 26 de diciembre de 1500”, con “rentas, procedentes de bienes con que lo dotó el fundador y de legados hechos por algunos de sus vecinos”<sup>66</sup>.

El Hospital del Refugio de Granada se construyó y entró en actividad gracias a dos destacados legados: el de Diego de San Pedro y otros caballeros cofrades (600.000 maravedís) y el de Juan de la Torre, señor de Vélez de Benaudalla (800.000 maravedís)<sup>67</sup>. Ese fue el impulso inicial, luego hubo que colocar debidamente los fondos para que rentaran lo suficiente y buscar otras fuentes diversas de recursos.

Realmente variopinta resultaba también la financiación del Hospital de San Juan de Dios, que tenía en las limosnas un puntal extraordinario. Junto a sus rentas propias, recibió en diversos momentos donativos de la ciudad o del fondo del Real Hospicio, además de establecer un *convenio* sanitario con la administración militar<sup>68</sup>.

Esa multiplicidad de fuentes se vuelve paradigmática en los hospitales civiles. La financiación del Real Hospicio traduce el marasmo fiscal del Antiguo Régimen. Para su sostenimiento hallamos antiguos juros del Hospital Real<sup>69</sup>, asignaciones sobre la renta de Millones y sobre las alcabalas de Granada, fondo de pontificales y otros del arzobispado (masa de hospitales<sup>70</sup>,

(65) A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2, informe de 16 de mayo de 1779. Obra y traslado costaron 300.000 reales, sufragados con ventas de bienes del difunto arzobispo Escolano y aportaciones del cabildo catedralicio.

(66) MADDOZ, P., *op. cit.*, p. 242. En la segunda mitad del siglo XVIII el Hospicio cooperaba con este hospital costeando los medicamentos.

(67) SANZ SAMPELAYO, J., *op. cit.*, p. 193.

(68) *Ibidem*, pp. 196-197.

(69) Incluido uno sobre la renta de Habices para la atención de los locos, derivado de las rentas del antiguo Maristán de época nazarí, convertido en Casa de Moneda.

(70) De ella se destinaban fondos al Hospicio, pero también para los hospitales de tránsito y “conducción de enfermos a Granada y Baños de Graena” (es decir, centros de Santa Fe, Pinos Puente, Albolote, Íllora, Iznalloz, Colomera, Moclín y Guadahortuna).

consignaciones en diezmos), patronatos de legos, donativos extraordinarios, legados testamentarios (entre otros el del primer corregidor de Granada, Andrés Calderón, y otro posterior del arzobispo Martín Carrillo de Alderete), franquicias en las aduanas de Málaga, *despojos* del matadero de la ciudad, etc...

Sin necesitar una sagacidad extrema en materia de contabilidad, es fácil concluir que una financiación así es en general circunstancial —una renta concreta para una actividad específica, de alcance siempre limitado—, evidenciando falta de firmeza en las previsiones y, por tanto, coartando la posibilidad de diseñar, si es que estuvo alguna vez en el ánimo de aquellos gobernantes, una política sanitaria ambiciosa a medio o largo plazo.

La tenacidad de la orden hospitalaria, sin duda apoyada por todos los sectores de la ciudad, llevó a convertir su hospital en el más importante de la capital granadina. Madoz lo presenta como el de mayor movimiento económico a mediados del siglo XIX, por encima incluso del Hospicio<sup>71</sup>. Por entonces se conservaban aún buena parte de los establecimientos granadinos: Encarnación, Corpus Christi, Refugio, S. Lázaro, Ntra. Sra. del Pilar, Hospital Real y Casa de Expósitos. Supervisaban la labor sanitaria las juntas de beneficencia, creadas en 1823.

En los centros eclesiásticos, el diezmo —según la primitiva distribución del cardenal Pedro González de Mendoza, arzobispo de Toledo, y las ulteriores modificaciones—, fue, desde luego, una fuente de ingresos segura, y durante buena parte de la segunda mitad del setecientos, revalorizada. Se trataba de una participación de los diezmos, muy particular en las iglesias del reino de Granada, independiente de las asignaciones para beneficiados (cuarta decimal) y para las fábricas parroquiales<sup>72</sup>. El futuro de estos centros fue muy incierto tras la desaparición de los diezmos; así ocurrió con el hospital para enfermos pobres de Alhama<sup>73</sup>. En Colomera sólo quedaban, al mediar el ochocientos, los

(71) Unos ingresos de 376.076 reales para el de S. Juan de Dios, frente a 175.845 para el Hospicio (MADOZ, P., *op. cit.*, p. 140).

(72) En la fecha analizada éste era el reparto de los diezmos de cada parroquia de la iglesia de Granada: 25% para el arzobispo, 22,5 % para el clero parroquial (beneficial), 22,22 % para el rey (tercias reales), 9,25 % para la fábrica parroquial, 9,25 % para la mesa capitular de la catedral, 8,33 % para el hospital local o de partido, 2,5 % para los sacristanes del lugar y 0,92 % para el hospital general eclesiástico (rediezmo); A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2. Tras la bula de Alejandro VI (1500) que limitaba el diezmo a los bienes poseídos por cristianos, sin incluir los de musulmanes, en los lugares de la costa la duodécima parte para el hospital más cercano se convirtió en la vigésimocuarta. Nada se desgranaba a hospitales en los diezmos de la Alpujarra.

(73) "Cuya asistencia se cubre con 1.660 reales, producto de las fincas propias del establecimiento, si bien antes de la supresión del diezmo tenía 14.400 reales, como partícipe en el mismo" (MADOZ, P., *op. cit.*, p. 25).

restos, en ruina, de su “hospedería de transeúntes, con separación para ambos sexos, y un cuarto para el hospitalero o casero”<sup>74</sup>. De otros, ni rastro.

Incluso Loja conservaba poco de su antiguo esplendor hospitalario:

“En lo antiguo se conocieron cuatro hospitales: el de Sta. Elena, o de la Sangre, erigido por los Reyes Católicos en tiempo de la conquista, para curación de los heridos en la guerra, del que sólo se conserva un caserón muy deteriorado sin uso alguno; el de San Sebastián, totalmente destruido, habiéndose edificado en su lugar un horno de ladrillos; el de la Caridad, que es una especie de cotarro donde se refugian y hacen noche los pobres transeúntes o forasteros, dedicándose a su socorro los 7 ú 8.000 reales que reditúan sus fincas, y el sobrante, cuando lo hay, al de enfermos del hospital de Ntra. Sra. de la Misericordia. Éste, constituido con rentas decimales en 1644, con obligación de sostener por lo menos 14 camas, ha llegado a con tar 24, que casi siempre se hallan desocupadas por falta de medios, a no ser cuando acuden militares o presidiarios enfermos, quienes pagan sus estancias”<sup>75</sup>.

Sin embargo, Albolote conservaba todavía por entonces un “albergue de los mendigos transeúntes”, Montefrío su antiguo hospital —con renta anual de

142 fanegas de trigo, 2 de cebada y 4.290 reales— para “socorro de pobres enfermos” e Iznalloz un “simple cotarro donde se abrigan los pobres”. Ugíjar mantenía abierto su hospital, a cargo de la junta de beneficencia: “además de su dotación fija, se hace semanalmente una póstula entre los vecinos por medio de los individuos de la junta. El edificio es de regular construcción, bastante ventilado y con capacidad para los enfermos, habitación decente para el rector, sirvientes y oficinas necesarias”. Almuñécar también conservaba el suyo: “un hospital —de la Caridad o de S. Sebastián, según Tomás López— bastante capaz y cómodo, dotado con fincas propias, en el que se asiste a los enfermos pobres, tanto vecinos de la ciudad como transeúntes”. En Íllora se mantenía con esfuerzo del vecindario “una casa de caridad para el hospedaje de los pobres transeúntes, cuyo edificio se costeó por el pueblo”<sup>76</sup>.

(74) *Ibidem*, p. 71.

(75) “Con alguna utilidad —continúa— que éstas producen y con las rentas del hospital, que ascienden a unos 4.000 reales, se atiende al pago de la dotación de los empleados y al socorro de los enfermos hasta donde los fondos alcanzan. A este establecimiento se halla agregada la lactancia de los niños espósitos del partido, que antes se remitían a Granada” (*ibidem*, p. 231).

(76) *Ibidem*, pp. 9, 28, 216, 221, 242 y 313. El centro de Íllora procedía de una refundación, pues la casa de caridad se encontraba “sin uso” y casi sin rentas en 1795 (LÓPEZ, Tomás: *Diccionario Geográfico de Andalucía: Granada*. Granada, 1990, p. 106).



De nuevo una hermandad, la del Carmen, mantenía en Motril “una casa pequeña, albergue de pobres transeúntes”, sin contar la supervivencia del hospital de Sta. Ana, una sombra de lo que había sido, servido también por su congregación<sup>77</sup>. Peor era la situación para la infancia abandonada en la ciudad de la costa, que hace exclamar al futuro ministro progresista: “La humanidad reclama el establecimiento de una casa inclusa para esta ciudad y su partido, pues sólo de esta población salen anualmente 80 espósitos para Granada, pereciendo muchos en el camino de miseria”.

Es decir, desde el punto de vista territorial, y pese a la dispersión observada, la red diocesana había consolidado un sistema en materia asistencial que décadas más tarde una racionalización centralizadora, tal vez mal entendida, acabó por eliminar. Sin embargo, no fue fácil dismantelar un sistema afianzado durante siglos, de forma que muchos centros se mantuvieron y a mediados del ochocientos presentaban problemas de financiación similares a los de un siglo antes: “La beneficencia pública posee buenos establecimientos en las capitales de provincia —se refiere Madoz a toda Andalucía Oriental— y en algunos pueblos subalternos, mas en lo general la inmensidad de fundaciones piadosas que existen en el territorio carecen de los medios suficientes para llevar el objeto de su fundador”<sup>78</sup>.

## 5. CONCLUSIÓN

La red de hospitales parece, a simple vista, abundante en la diócesis de Granada; abundante y especializada. Dos docenas de centros, de diversa tipología y capacidad, atendían variadas necesidades sanitarias, desde accidentes hasta enfermedades *incurables*. Los trastornos mentales se reservaban al Hospital Real, mientras que las enfermedades “malditas”, como la lepra

(77) “A la parte S., lindando con el convento de la Victoria, se halla el hospital eclesiástico de Sta. Ana, fundado por los Reyes Católicos, construido en 1517 y dotado en diezmos y con otros bienes después adquiridos: el edificio capaz de hasta 45 camas, es sin embargo mezquino, y su iglesia pequeña y estrechamente irregular. Hay un rector eclesiástico encargado del gobierno espiritual y económico, y una congregación de hermanos y hermanas del Divino Pastor fundada en 1730 para asistencia de los enfermos. En 1829 sus bienes y pertenencia decimal importaron 3.088 reales, cuando en 1720 habían valido 18.243. Por esta causa, en 1843 la congregación se hallaba reducida a una sola persona, y el hospital sin enfermos, careciendo la numerosa clase proletaria de esta ciudad y aun su guarnición militar del auxilio de este establecimiento por falta de dotación y de los utensilios más indispensables para la asistencia” (MADOZ, P., *op. cit.*, pp. 253-254).

(78) *Ibidem*, p. 93.

—cuyos enfermos eran “arrojados por las justicias de sus pueblos”<sup>79</sup>— o la tiña —bastante frecuente en el arzobispado<sup>80</sup>—, se aislaban en centros *ad hoc*.

Se consideraba el periodo de convalecencia y toda una red de hospitales comarcales, con cargo al fondo decimal, cubrían el conjunto de la diócesis. De hecho, esa realidad comarcal<sup>81</sup> quedó a resguardo de cualquier ingerencia, ya que la Cámara de Castilla, a instancias de lo expuesto por el fiscal, excluyó a los hospitales fundados fuera de la ciudad de Granada de la *reunión de hospitales*<sup>82</sup>. Serían las convalecencias del hospital eclesiástico, innecesarias desde su cambio de inmueble, las llamadas a desaparecer en la intervención de 1779, según orden de la Cámara de Castilla de 8 de enero<sup>83</sup>.

La beneficencia o caridad —en el fondo una misma actitud y quehacer, aunque con distinto enfoque— se ejercía también con colectivos específicos no necesariamente enfermos: expósitos, huérfanas, transeúntes. Rebasado lo estrictamente sanitario, el punto de mira era la pobreza en sus diversas manifestaciones.

Podría decirse que la red asistencial, en abstracto, transmite una idea de eficacia y un afán globalizador. Pero no era así. Tendríamos que estudiar muchas variables que de momento se nos escapan de las manos. ¿Qué porcentaje de enfermos recobraban la salud? ¿Qué nivel de éxito tenía la integración social de

(79) “Todo enfermo de cancro o úlceras corrosivas —que abundaban en esta parte de España—, que no tubiese facultades para curarse con entera separación del vecindario, sea llevado de cuenta de los propios y arbitrios de los mismos pueblos al Hospital de San Lázaro de aquella capital; y que lo mismo se execute con los leprosos, aunque puedan curarse con la insinuada separación” (A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2, real orden de 16 de marzo de 1784).

(80) Salud física y orden moral perseguía la propuesta del Consejo respecto a este centro: “que se recojan todos los tiñosos en este Hospital, sin permitirles que salgan de él hasta que estén buenos y que se les nombre y destine un maestro que les enseñe la doctrina cristiana y las primeras letras, sin perjuicio de su aplicación a algún oficio útil que deberán aprender en el mismo Hospital, para que por este medio no anden vagando por las calles de esa capital, contaminando a otros muchachos de la misma enfermedad y contrahiendo las malas costumbres correspondientes a la holgazanería y suciedad en que viven, sin quedar después que se curen en otra disposición que para aumentar el número de delinquentes” (A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2, real orden de 16 de marzo de 1784).

(81) El hospital de Ugíjar atendía las necesidades de cincuenta y seis localidades de las comarcas de la Alpujarra, Valle de Lecrín, estados de Órgiva, Torvizcón y taha de Marchena (provincia de Almería). Tomás López refiere la presencia, en 1795, de un centro en Órgiva “donde se hospedan y recogen los pobres pasajeros y peregrinos y se les socorre en sus indigencias cuanto alcanzan sus rentas”. Lo fundó Pedro Fernández de la Calle y el párroco era su patrono (LÓPEZ, T., *op. cit.*, p. 179).

(82) A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2; acuerdo de 2 de diciembre de 1778.

(83) *Cit.* en CORONAS TEJADA, L., *op. cit.*, p. 36. “La reunión —de hospitales— sólo se deberá executar con algunos de aquéllos que están fundados en esa ciudad de Granada, que puedan atraer a(h)orro, utilidad, alivio y comodidad” (Archivo de la Diputación Provincial de Granada, leg. 2.683, pza. 1). Las órdenes de la Cámara pedían mayor información sobre la dotación de las convalecencias y la distribución de diezmos entre hospitales (*ibidem*, lib. 7.386).

de los expósitos? ¿Fueron capaces de erradicar la enfermedad, y la pobreza en general, como una forma de marginación?

Evidentemente no. Pero buscar explicaciones resulta más difícil. En primer lugar, hay que considerar que algunos de esos centros, sobre todo los hospitales de menor tamaño, eran antes centros religiosos, de culto (a veces en tomo a imágenes muy afamadas, como la Virgen de las Angustias en Granada o la de la Caridad en Loja), que establecimientos hospitalarios. Además podían establecer, como en el caso de los hospitales de cofradías, sus propios criterios de preferencia en las admisiones.

En segundo lugar —por evidente que sea debe recordarse—, incluso en el siglo XVIII, los avances médicos son tan limitados que el horizonte de la curación no era asequible a multitud de males, que hoy nos causarían extrañeza. En este sentido, el hospital solía actuar como medio de aislamiento, alivio del padecimiento y antesala de la muerte. Es decir, no más allá que un lugar de reclusión, sólo deseable, si acaso, por los sectores más desheredados de la sociedad.

En tercer lugar, porque como se constata en los informes consultados las dificultades económicas a veces eran grandes y el cumplimiento de los fines propios de cada establecimiento podía dejar mucho que desear.

Tal vez por ello, los ilustrados trataron de imponer criterios de racionalidad, como bien lo muestra la creación del Real Hospicio de Pobres en 1753 y los subsiguientes intentos de *reunión* de rentas. Censos, juros, obras pías o simples limosnas eran soportes económicos muy precarios para sustentar la acción sanitaria y asistencial.

Pero esos criterios de racionalidad se confunden con una buena dosis de dirigismo<sup>84</sup>. Al Estado le estorbaban muchos aspectos de la vieja forma de ejercer la caridad. Le molestaba el excesivo protagonismo eclesiástico (sobre todo en cuanto a regulares se refiere), aborrecía el limosneo, se oponía al corporativismo (“espíritu de cofradía” al que aludía Olavide<sup>85</sup>), etc...

(84) Sirvan las ideas extraídas de la correspondencia del embajador de España en Turin, el granadino conde de Torrepalma (1762), que resume así Defourneaux: “es obligación del Príncipe ser un *Padre de familia* para la nación; debe preocuparse por todos, incluso de los pobres. Se pueden aceptar las iniciativas piadosas y caritativas, pero con una condición: que no haya ningún hospital ni ninguna otra fundación del mismo tipo que no esté sujeta a la autoridad del príncipe” (DEFOURNEAUX, Marcellin: *Pablo de Olavide, el afrancesado*. Sevilla, 1990, p. 468).

(85) “De aquí nace ese espíritu de cofradías, con que el pueblo, desde el alto al bajo, se divide cada uno en su clase, y quiere distinguirse hasta en el culto. Y proviene, en fin, aquel fanatismo con que tantos han aspirado a la gloria de fundadores, queriendo cada particular establecer una república aparte, con leyes suyas y nuevas, vanidad que se ha introducido hasta en la religión, y en la liberalidad de los que mue ren, pues llenos de esta idea, antes

La situación hospitalaria, siguiendo los pasos ya dados por la Junta de Hospicio, debía centralizarse completamente<sup>86</sup>. Así lo proponía el fiscal Campomanes, mediante el establecimiento de la Junta de Caridad, “que desde luego se deberá formar y autorizar en Granada, a semejanza de la que recientemente se ha dispuesto para Almería —donde aún se encontraba un visitador regio<sup>87</sup>— y otras partes, donde se van experimentando mui favorables efectos”<sup>88</sup>.

La forma más adecuada para corregir esa situación era, por tanto, intervenir y previamente informarse, gracias a lo cual nos han quedado valiosos datos. Pero intervenir no era fácil. Lo que se vislumbra con nitidez en Madrid, adquiere matices, a veces muy contrastados, en la periferia. Como otros tantos intentos ilustrados, éste de la sanidad evidenció la falta de agentes estatales suficientes e incondicionales en las provincias.

Y no me voy a referir a las resistencias numantinas, que las hubo —en el caso sevillano, al procesamiento de Olavide, según Defoumeaux, subyacían los odios contraidos en su intento de suprimir cofradías para destinar las rentas al Hospicio—, sino sencillamente a la tibieza de las autoridades locales. El arzobispo de la ciudad, el “ilustrado” Jorge y Galbán, protegido de Aranda en su juventud, veía poco o nada que reformar. Para él cada centro contaba con la dotación suficiente y cumplía sus fines con regularidad, y aún con esmero, siendo los salarios de sus empleados muy moderados<sup>89</sup>. Antes que *reunir*, en su

han pretendido fundar un hospital, una casa de recogimiento u otra institución piadosa, que mejorar o aumentar las establecidas por otros” (OLAVIDE, Pablo de: *Plan de estudios para la Universidad de Sevilla*. Barcelona, 1969, pp. 81-82).

- (86) Una vez distinguidos los necesitados verdaderos de los ficticios, éstos eran las víctimas del “gran encierro”, un proceso común a la Europa Occidental de los siglos XVII y XVIII, que evidencia la rigidez de las estructuras sociales, el carácter intangible de la propiedad, la consideración casi sagrada del trabajo, la obsesión por el orden público, las actitudes de miedo o recelo, etc... (vid. por extenso en GEREMEK, Bronislaw: *La piedad y la horca. Historia de la miseria y de la caridad en Europa*. Madrid, 1989).
- (87) La Junta almeriense, por cierto, había de presidirla un diputado eclesiástico (el obispo o persona en quien delegase). Su reglamento era minucioso en la consignación de enfermos, en el asiento de bienes e incluso en la dieta y medicación seguidas. Además rechazaba la asistencia domiciliaria: “(h)echo que sea el hospital, se facilite a los enfermos toda comodidad, cortándose la práctica de socorrer con medicinas a los enfermos pobres en sus casas” (A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2).
- (88) A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2, dictamen de 29 de julio de 1778.
- (89) En el de la Encarnación un total de 7.926 reales y 12 fanegas de trigo al año entre sus once empleados, oscilando entre los 2.750 del administrador-tesorero y los sólo 33 del agente de dependencias. El personal sanitario cobraba a razón de 1.020 reales anuales el médico, 512 el cirujano-sangrador y 450 cada enfermero (A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2).

opinión, habría que hablar de “extensión y aumento de hospitalidad”<sup>90</sup>.

Además, reunirlos todos en un sólo centro era imposible, por la variedad de enfermedades (sobre todo las contagiosas), por la necesaria distinción de estados (sacerdotes enfermos) y por la misma continuidad de los fondos (obras pías y sobre todo limosnas, que sin duda se perderían, así como el buen nombre de los benefactores)<sup>91</sup>. No habría tampoco ahorro de personal, antes bien éste se multiplicaría “por la mayor dificultad de conserbar quietud y buen orden en casa mui grande y (h)avitada de individuos de ambos sexos”<sup>92</sup>.

En su opinión, además, había cierta preferencia de los enfermos por hospitales de mediano o pequeño tamaño, en curiosa oposición al parecer de los gobernantes, partidarios de centros de grandes dimensiones: “para lograr cama en los de las Angustias, donde son siete, o en el de Sta. Ana, donde son de treinta y cinco a çinquenta, se hazían especiales empeños, porque el menor número y mayor cuidado haze preferir estas casas en la común estimación a la de San Juan de Dios y a otra cualquiera general de común concurrencia, yendo a aquéllas sin la natural renuencia que suele haver en personas que se han criado con regalo —¿hospitales de clase?—, lo que no sucede en los hospitales

(90) “Aunque en esta ciudad (h)ay varias fundaciones, ellas por sí mismas o por sus destinos excluyen la reunión. Los leprosos por el riesgo de contagio deven estar fuera del pueblo y así tienen su hospital extramuros y distante. Los tiñosos es igualmente conveniente que estén lexos, y así están. El Hospital de Peregrinos no atiende a curación. El de Ntra. Sra. de las Angustias subsiste a expensas de limosnas, que como eventuales no pueden sugetarse a providencia fixa y faltarian en el momento que se privase de su distribución a los mismos que las recogen; y el del Refugio casi es del mismo género. El de Corpus Christi es señalado para solos sazerdotes, que parece conveniente no entren en generalidad de hospital común; y el de Sta. Ana es propio de los pobres del arzobispado, expresamente instituido por su erección a instancia de los Reyes Católicos y modernamente ampliado con mejor y más capaz edificio, a mucha costa y con grande utilidad del público; y finalmente el de S. Juan de Dios ni parece conveniente atrayga a sí los demás de fundación real o de diezmos, o de particulares, ni que se agre gue a otro, siendo principal instituto de estos regulares el ejercicio de la hospitalidad” (A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2; informe de 18 de marzo de 1777).

(91) Para Foucault, “el pensamiento católico resiste, y con él las tradiciones de la Iglesia. Repugnan esas formas colectivas de asistencia, que parecen quitar al gesto individual su mérito particular, y a la mise ria su dignidad eminente” (FOUCAULT, M., *op. cit.*, vol. I, p. 96).

(92) A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2. No pensaba igual Campomanes, para quien los inconvenientes “podrán mui bien vencerse si se establecen buenas reglas y salas distintas, donde se cumpla con el fin y efecto de las fundaciones y curaciones particulares. Mucho más bien estendiéndose a todas el cui dado y desvelos —éste es el objetivo clave— de la Junta de Caridad... Reunidos todos estos hospita les podrán hacerse redituables a favor del general los edificios que hoy ocupan respectivamente y nada rinden. A más de esto, se escusarán multiplicados salarios de administradores —en algunos casos lle gaban al 10 % de las rentas— y sirvientes. Y finalmente se lograrán en lo principal otras ventajas bien notorias” (*ibidem*, dictamen de 29 de julio de 1778). Pero el Consejo no llegó tan lejos.

generales, pues muchas veces acontece que algunos prefieren el morir en sus rincones antes que ir o permitir que los lleben a recobrar la salud a ellos”<sup>93</sup>. En esos dos, a los que se suman el del Refugio y el del Corpus Christi, acudían, sin merma de su dignidad, muchos pobres vergonzantes.

El presidente de la Real Chancillería iba algo más lejos, aunque poco. A lo sumo recomendaba sobre lo dicho la supresión del hospital de peregrinos de Granada o el del Corpus Christi, que bien podían agregarse al Hospicio. En general consideraba buena la atención en la mayoría de los centros (Loja, Alhama, Almuñécar, Encarnación, Angustias, Caridad y Refugio...).

Nadie hablaba en el ámbito local de reforma general, de *arreglo*, de *reducción*, de *reunión de rentas*, como querían las autoridades ilustradas, sólo de reformas parciales, de quitar aquí y poner allá. No es ésta una cuestión baladí. Al contrario expresa con claridad hasta dónde llegaba la sintonía entre gobierno central y autoridades territoriales y locales. Y donde flaquea la sintonía, se diluye la ilusión a la hora de actuar.

Muchas propuestas, siempre particulares, para mejorar lo existente, no para cambiarlo radicalmente. Proposiciones, casi arbitristas, para allegar más fondos, consejos para aumentar el número de camas o para comprometer a la administración en la búsqueda y ulterior cesión de edificios más capaces<sup>94</sup>. Por eso, nada extraña que tras las arriesgadas reformas iniciadas en 1753, pasaran los años sin alcanzar su debido cumplimiento.

Ciertamente, a nivel local podían cuestionarse algunos asuntos relativos a gestión, pero nunca la filosofía de un sistema sanitario muy arraigado, firmemente establecido. Un sistema hospitalario de *antiguo régimen*. No es que las

(93) A.H.N., Consejos, leg. 15.850, pza. 2. El mismo Madoz se hacía eco de la eficacia de tales centros. Al de la Caridad y Refugio se refiere en los siguientes términos: “La asistencia y esmerado cuidado que tiene la hermandad con las enfermas es indecible y para que se conserve asiste diariamente a la comida el hermano mayor y otro que se nombra por semana en obediencia a las instituciones de la casa. Las ventajas que se encuentran en ella son bien notorias, como se demuestra por el examen de los libros de entrada y salida de enfermas. De ellos aparece que en los 7 meses hasta fin de julio del corriente año de 1847, entraron 369, curaron 352 y sólo fallecieron 17” (MADOZ, P., *op. cit.*, p. 139).

(94) Para el de la Encarnación se piden fondos de la Colecturía de Expolios y las rentas de las antiguas convalecencias (Navas y Sta. Cruz). Para la atención de expósitos en el de Ugíjar se solicitaba una pensión sobre la mitra de Granada —algo imposible pues ya se hallaba gravada con 21.184 ducados sobre el total de 63.553 (en 1786), es decir un tercio—, parte de las *creces* de los pósitos del partido y de Adra, Berja y Dalías, reunión de diversas obras pías e incluso una asignación a cargo de la Casa de Expósitos de Granada, además de posibles cargas sobre loterías y temporalidades. Para la leprosería de S. Lázaro se solicitan también fondos de Expolios y Vacantes de las mitras de Andalucía Oriental. Para el de S. Juan de Dios se pedían aportaciones de los propios de los ayuntamientos, celebración de corridas de toros benéficas, los tan apetecidos fondos de Expolios —la propuesta más viable para el Consejo de Castilla— y beneficios de pósitos.

propuestas ilustradas lanzadas desde el gobierno fueran especialmente revolucionarias —y mucho menos, eficaces en materia sanitaria, cuando incluso se retrasaban o incumplían medidas de higiene y prevención tan simples como el alcantarillado, la limpieza de las calles o la reubicación de cementerios—, pero en cualquier caso se mostraban débiles para modificar el *statu quo*.

Un *status quo* que manifestaba un “pacto social” en torno a la pobreza, un convenio, elevado a obligación moral, por el que el rico debía socorrer al pobre y especialmente al pobre enfermo, mientras éste se convertía en pieza necesaria —por tanto, abocada al inmovilismo de la injusticia estructural— para la salvación del poderoso<sup>95</sup>. Sobre esta base, que en absoluto cuestionaba —desde el conformismo cristiano— el orden social establecido —siempre presentado como el mejor de los posibles, el querido por Dios—, lo mejor era dejar las cosas como estaban.

El Antiguo Régimen, en todo lo referente a conflictividad social, había dejado patente su facilidad para reconstruir el orden momentáneamente alterado. De ello es buena muestra la *economía moral*, que tan bellamente ha perfilado E. R. Thompson<sup>96</sup>, con sus mecanismos transaccionales de superación de roces y asperezas, de acallamiento de voces y revueltas.

Era, en fin —no olvidemos que la red hospitalaria granadina era mayoritariamente eclesiástica—, el intento de la Iglesia por mantener sus prerrogativas en unos campos —donde, por otro lado, había sido pionera e incluso muy avanzada— cada vez más apetecidos por el Estado. Tal vez no existía medio más eficaz para impulsar una reforma que la intervención expeditiva<sup>97</sup>.

Así ocurrió con algunos hospitales, como el de la Caridad y Refugio o el de la Tiña, que perdieron gran parte de sus posesiones con la puesta en práctica de la “desamortización de Godoy”. Pero es bien sabido que tan drástica actuación, preludio de la verdadera desamortización eclesiástica del siglo XIX, no respondió ya tanto a una preocupación reformista cuanto a las urgencias hacendísticas del Estado.

(95) Vid. CALLAHAN, W. J.: “Caridad, sociedad y economía en el siglo XVIII”, *Moneda y crédito*, 146 (1978), pp. 67 y ss., y SOUBEYROUX, Jacques: “El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII”, *Estudios de Historia Social*, 20-21 (1982), p. 9.

(96) En “La economía moral de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII”, en *Tradición, revuelta y con ciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Barcelona, 1989 (3.ª ed.), pp. 67-134.

(97) “Las grandes casas de internamiento se encuentran al término de esta evolución: laicización de la caridad; pero, oscuramente, también castigo moral de la miseria” (FOUCAULT, M., *op. cit.*, vol. I, p. 95).

## RESUMEN

Cuando los ministros ilustrados del reinado de Carlos III intentaron reformar la realidad hispana, no olvidaron algunos aspectos sociales como la sanidad pública. Las autoridades pidieron información sobre la situación de diversos hospitales de Granada. La idea principal era reducir el número de establecimientos. Pero había una intención más profunda: controlar la sanidad y limitar la presencia eclesiástica en la acción hospitalaria. Ése fue el sentido de los informes y de las normas sobre hospitales alrededor de 1778. La información ofrecida por las autoridades locales muestra una realidad diversa y fragmentaria, con numerosos hospitales regidos por la Iglesia y por diferentes instituciones eclesiásticas como órdenes religiosas o cofradías.

## ABSTRACT

When in the reign of Charles III of Spain the ministers nearby the Enlightenment tried to reform the Spanish reality, they didn't forget some social aspects like as the public health. The authorities asked for information about the situation of several hospitals in Granada. The main idea was to reduce the number of such establishments. But there was a deeper purpose: to control the public health and to limit the ecclesiastical presence in hospitalary action. That was the sense of the reports and the rules for hospitals about 1778. The information offered by home authorities show a diverse and fragmentary reality, with a large number of hospitals governed by the Catholic Church and several ecclesiastic institutions such as religious orders or confraternities.



## **EL MECENAZGO ARTÍSTICO EN LA GRANADA DEL SIGLO XVIII. LA FINANCIACIÓN DEL ARTE RELIGIOSO**

*«El templo suntuosamente adornado atrae  
la piedad (...) y es un incentivo de la devoción»  
(Cardenal Belarmino)*

Desde la provisión de las parroquiales por los Reyes Católicos, cuando su erección en 1501<sup>1</sup>, existió una constante preocupación por la conveniente dotación de objetos para el culto de los templos. Durante el Setecientos, en un clima de bonanza económica, este empeño se multiplica, sobre todo de la mano de arzobispos-mecenas como Ascargorta (1693-1719), Perea (1720-1733) y de los Tueros (1734-1751), y más tarde Jorge y Galbán (1776-1787) y Moscoso (1789-1811). Por doquier se emprenden reparos, ejecución de ornamentos sagrados, nuevas fundaciones, con el apoyo privado de los prelados. Pero éstos no serán exclusivos. Sin ánimo de exhaustividad se proponen a continuación un selecto grupo de ejemplos que nos inicien en el estudio de los diferentes cauces de financiación del arte religioso, primordialmente en lo que a mobiliario litúrgico se refiere, así como de los mecanismos de representatividad social y los valores éticos del decoro que se atribuyen al mecenazgo del ornato eclesial.

(1) Antonio Gallego Burín, "Dotación de los Reyes Católicos a las iglesias erigidas en Granada", *Cuadernos de Arte*, II (1937), pp. 123-131.

## 1. LA TESORERÍA DIOCESANA

A la tesorería diocesana competían únicamente los ornamentos para el culto y los propios templos, que en los siglos XVI y XVII eran costeados en dos terceras partes por la propia feligresía a través de aportaciones tributarias como los diezmos<sup>2</sup>. En los libros de visitas parroquiales se advierte el escrupuloso celo de los visitantes —estricto cumplimiento de los mandatos de Trento— en el examen de la decencia y aseo de altares y ornamentos, su estado de conservación y el riguroso control de libros sacramentales, a los que se unen también los de hermandades y cofradías.

La visita constituía un curioso ritual, con asistencia de todo el clero parroquial, así como de las hermandades y cofradías establecidas en ella, durante el cual tenía lugar la proclamación del edicto de pecados públicos (orden moral), misa mayor y manifestación del Santísimo Sacramento (orden espiritual) y el examen o «visita» de los libros, altares y ornamentos, auténtico objeto del acto. Del mismo, por cierto, derivaban los correspondientes derechos. El hecho cobraba mayor relevancia aún en los pueblos, de visita menos frecuente, al menos por parte de los prelados, sobre todo en lugares apartados como las Alpujarras.

Es muy frecuente en éstas y otras ocasiones la renovación de estos ornamentos, sobre todo en temos y vasos sagrados, así como su reutilización en otra función: viejos frontales o paños de púlpito pasaban a constituir doseles o a forrar peanas, por ejemplo. Dicha renovación parece multiplicarse en la segunda mitad del siglo XVIII. Un legajo correspondiente a la tesorería de las fábricas de las Alpujarras y el Valle de Lecrín da buena cuenta de ello<sup>3</sup>. Allí puede descubrirse una sostenida actividad en talleres altamente especializados en el más variado repertorio de enseres litúrgicos: relicarios, cálices, custodias, hijuelas, ánforas, conchas de bautismo, copones y cruces de orfebrería; aguamaniles, aras y pilas de agua bendita de cantería; hacheros, sagrarios, pulpitos, frontales de altar, ciriales, manifestadores, escaños, confesionarios, facistoles, tenebrarios, crucifijos e incluso «cajas de difuntos» de talla en madera dorada o policromada. El elenco de artistas es reducido, concentrándose una ingente producción en unos cuantos talleres: Juan y José de Salmerón, y Luis de Santisteban en la talla; Francisco Herrado y Luis de

(2) José Manuel Gómez-Moreno Calera, *Las iglesias de las Siete Villas*, Granada, Instituto Gómez-Moreno, 1989, pp. 19-20.

(3) *Archivo Eclesiástico de la Curia de Granada [A.E.C.G.]*, “Cuentas de ornamentos y alhajas de las fábricas de Alpujarra y Valle”, leg. s.c.

Arévalo en la cantería; Fabián González y Francisco Carlos Martínez en la orfebrería; Miguel de Aranda y Francisco Salmerón en el dorado y charolado; y Juan de Castellanos como maestro mayor de obras. Aquí tenemos un breve censo de los más activos artífices de la década de 1770 en la diócesis de Granada, que actuaban a modo de artistas «oficiales» de la misma, lo que les aseguraba una producción poco brillante pero abundante, y unos ingresos sostenidos. Pero se trata de obras menores.

Los elementos de ornato más costosos y que más interés artístico presentan (retablos, imágenes, pulpitos y frontales de altar de cierta calidad, ciclos pictóricos) son los que más dificultades ocasionaban en su financiación. Precisamente la escasa documentación existente en los archivos diocesanos acerca de estas obras, en especial de los retablos, deriva justamente de a quién correspondía su financiación. Un ejemplo nos ayudará a entender meridiana-mente esta cuestión. En 1752, don José Zabala, beneficiado de la parroquial de San Matías de Granada, hizo presente al presidente de la junta de diezmos que tenía contratada desde 1750 la hechura de un retablo para el altar mayor de esta parroquia (fig. 1). Lo ajustó en 10.000 reales, aunque “removiendo el antiguo por estar lleno de nulidades y tomándolo en cuenta el artífice, quedaban por satisfacer 7.500 reales”. Restaban en ese momento pendientes de abonar 2.500 reales, y no se veía manera de acabarlo, pues los feligreses con sus limosnas no lograban alcanzar la cantidad requerida, por lo que solicitaba que fuera asumida por la contaduría de diezmos.

El contador informó que “no era costumbre atender a hacer los retablos ni tabernáculos por cuenta de Diezmos, pues esto se hacía por la misma iglesia o por los devotos”<sup>4</sup>, si bien se había dado el caso de ayudar a hacer el retablo de Cññar. De los diezmos sólo se costeaban los sagrarios y manifestadores. El argumento fue hábilmente devuelto por la parroquia. La hermandad del Santísimo con sede en ella solicitó que de los fondos de diezmos se costeara el manifestador y sagrario que estaba haciendo Blas Antonio Moreno en ese retablo, que sí eran de su competencia; “por esto fueron nombrados don Francisco Saravia, maestro dorador, y don Pedro Capacho, maestro tallador, los cuales vieron las dichas piezas del retablo en casa de don Blas Moreno y

(4) Aún queda por saber la razón que impulsó la realización de un nuevo retablo mayor, tan sólo un cuarto de siglo después de realizado el anterior (1726), que contó, por cierto, con semejante financiación a éste: “Un retablo en el altar maior desta Yglesia que se hizo nuevo en este año de setezientos y beinte y seis a expensas de los ministros debotos de dha Yglesia y de los feligreses y de los esclabos fervorosos de la hermandad del Santísimo Sacramento” (*Archivo de la Parroquia de San Matías [A.P.S.Matías]*, Libro de inventario. 1726, fol. 40).

dijeron valían ambas cosas de talla y dorado 4.400 reales, la mitad de talla y la otra de dorado”, en vista de lo cual se entregaron prontamente los 2.500 reales solicitados de los fondos de diezmos<sup>5</sup>, y aún se ahorraban casi dos mil.

Así pues, la hacienda diocesana se encargaba del elemento esencial donde se depositaba el Santísimo Sacramento, el sagrario, así como del manifestador, pero no del retablo, menos aún en los altares secundarios o laterales. En las referidas cuentas de fábrica de la Alpujarra y el Valle de Lecrín se mencionan con frecuencia el “arca del Santísimo” y los manifestadores, nunca los retablos. Excepcionalmente aparecen frontales de altar y púlpitos, pero aludiendo a obras tardías y de taller, económicas y de escaso fuste, que nada tienen que ver con los grandes antependios de mármoles polícromos. Sólo las urgentes necesidades de los nuevos templos durante el Quinientos justificaron la inversión en el ornato de los mismos, con valiosas obras directamente financiadas por la hacienda diocesana, aunque también en esta época se encontraron otras vías de financiación como en la centuria que se analiza.

## 2. EL MECENAZGO DE LA JERARQUÍA ECLESIAÍSTICA

El retablo, pues, constituía un gasto que excedía las fuerzas de las arcas diocesanas, por lo que se dejó fuera de sus competencias. Y con él, sus ricos soportes, los frontales de altar, junto a otras obras de arte, correspondiendo, por lo tanto, al mecenazgo particular, lo que explica la pobreza de ornato de las iglesias rurales, donde este tipo de iniciativas siempre fue más modesto, por lo general.

Este tipo de piezas fueron sufragadas en buen número de casos por los eclesiásticos. Los ejemplos más notables, por supuesto, venían de la cúspide. Conocido es el mecenazgo del humanista prelado don Martín de Ascargorta en el Sacromonte (de cuyo cabildo formó parte) y también en el retablo de la Virgen de la Antigua de la Catedral<sup>6</sup>, entre otras obras de arte; téngase en cuenta que gustó de los placeres del arte y fue protector de José Risueño<sup>7</sup>. El

(5) *Archivo del Instituto Gómez-Moreno [A.I.G.-M.]*, leg. CXXIX, fol. 89.

(6) A. Gallego Burín, *El Barroco granadino*, Madrid, Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1956, pp. 156-160. Además del referido retablo, realizó diferentes donaciones para la culminación de las bóvedas de las naves catedralicias, su solado y el dorado de la capilla mayor, así como para el inicio de las obras de la nueva iglesia del Sagrario, amén de numerosos ornamentos.

(7) Domingo Sánchez-Mesa Martín, *José Risueño, escultor y pintor granadino (1665-1732)*, Granada, Universidad, 1972, p. 47 y ss.

arzobispo don Francisco de Perea y Porras, por su parte, fue gran devoto de Nuestra Señora de las Angustias. En 1728 ofrecía 44.000 reales para la construcción de un nuevo retablo mayor en la iglesia de esta advocación, cantidad percibida en 1730 por su Hermandad, si bien el deseo del arzobispo era que se hiciera un retablo de madera tallada y dorada, y el resultado fue bien distinto<sup>8</sup>. Por la misma devoción costeó también el altar del trascoro de la Catedral, consagrado a esta advocación mariana (1737-1741)<sup>9</sup>; fundó, además, un convento de alcantarinos en su localidad natal, Albuñuelas, en 1726. Sin ánimo de exhaustividad<sup>10</sup>, merece la pena recordar el adorno de dos capillas de la Catedral, la de la Virgen del Pilar por el prelado Jorge y Galbán (1782-1787), y la de San Miguel por el arzobispo Moscoso y Peralta (1804-1807), ambas con sepulcros; los refinados gustos del último lograron su máxima expresión en el Palacio de Víznar, localidad cercana a Granada<sup>11</sup>. Y no se agota aquí la cuestión, de la que hemos entresacado algunos ejemplos de interés.

Seguían a los prelados los capitulares. Tanto sus prebendas como sus propias fortunas personales en algunos casos así lo permitían. Las ofrendas de éstos a la Catedral fueron numerosas y seguramente la aportación (aunque remunerada) más singular en toda la historia de la sede granadina fue la del racionero Alonso Cano. De la casuística setecentista entresacamos la donación de don José Gutiérrez de Medinilla, tesorero del cabildo, de un buen número de lienzos, de entre los que se eligieron los que adornan el retablo de Jesús Nazareno de la Catedral en 1722<sup>12</sup>. En la Colegiata de Baza, el abad don Felipe de Acuña fue el auténtico promotor de la renovación decorativa del templo,

- (8) Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz y Juan Jesús López-Guadalupe Muñoz, *Nuestra Señora de las Angustias y su Hermandad en la época moderna. Notas de historia y arte*, Granada, Comares, 1996, p. 164. La financiación de las costosas obras del retablo mayor y camarín de esta iglesia, a las que nos referiremos prolijamente más adelante, en las páginas 157-158 y 171-172.
- (9) Encarnación Isla Mingorance, *José de Bada y Navajas, arquitecto andaluz (1691-1755)*, Granada, Diputación, 1977, pp. 419-425.
- (10) Debe anotarse la fundación de la capilla de Santa Casilda de la Catedral por el arzobispo Salamanca y Zaldívar en 1757, cuya decoración culminó el prelado Barroeta y Angel en 1770, del que se colocó un retrato en la misma.
- (11) En este caso se trata de un mecenazgo con capital indiano, analizado por Pedro Galera Andreu, "El oro americano y la financiación artística en el antiguo Reino de Granada", en *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo. V Congreso internacional de Historia de América*, Granada, Diputación, 1994, t. II, pp. 346-349. Sobre la personalidad de este arzobispo y su mecenazgo vid. Francisco de Paula Valladar, "Unas pinturas del «Quijote»", *Arte Español*, V (1916), pp. 174-187 y Blas Caballero Sánchez, *Bosquejo biográfico de Don Juan Manuel Moscoso y Peralta, arzobispo de Granada*, Granada, Diputación, 1981.
- (12) A. Gallego Burín, *El Barroco granadino*, p. 155.

costeando el retablo de la Virgen del Socorro en 1727, labrado por Salvador Montoro, e invirtiendo veinte mil ducados en el adorno de esta capilla<sup>13</sup>. También los legados testamentarios fueron numerosos en estos colectivos.

En casos excepcionales, el mecenazgo podía provenir de superior instancia. Sin duda, aislado paradigma supone la fundación de la Capilla de la Virgen de los Dolores en la parroquial de Motril (luego erigida en colegiata) por el cardenal Belluga en 1729 (aunque no se bendijo hasta una década después). Dicha fundación no sólo contemplaba una rica dotación artística y de ornamentos, de procedencia romana en su totalidad, sino también un complejo sistema de financiación y repartición de rentas, que abarcaba otras pías fundaciones del cardenal en su ciudad natal, afianzando además determinados circuitos de poder y de relaciones sociales en la elección de los capellanes y demás servidores de la capilla<sup>14</sup>.

### 3. EL ESFUERZO DEL BAJO CLERO

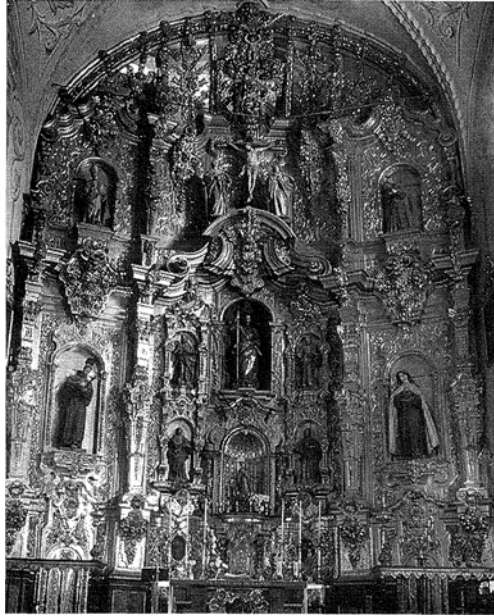
El clero menor ejerció igualmente este mecenazgo. Con frecuencia, sobre todo en parroquias rurales, aparecen inscripciones en los altares que informan de la donación de un beneficiado. La razón es simple: la retribución de los beneficios era netamente superior a la del curato simple, incluyendo a los párrocos, que en determinadas zonas casi malvivían. Muchos de estos beneficiados se preocuparon de sufragar estos elementos de ornato, con ayuda de la feligresía. Sin embargo, los medios resultaban cortos por lo general, pidiendo ayuda a la hacienda diocesana. El caso de San Matías, que ejemplifica esta cuestión, se repite en Ogíjar alto. Un beneficiado de esta iglesia exponía al arzobispo Ascargorta en 1713 haber “juntado de limosna hasta tres mil reales poco menos, los cuales y cien ducados que V. Illa, le ofrezio lleva gastados” en el retablo mayor que labraba José de Narváez, suplicando al prelado se dignase “mandar dar el libramiento de los dhos cien ducados, que así me ofrezio iendo con Don Benito Rodríguez, junto con lo demás que V. Illa, gustare para acabar dha obra y dorar el sagrario (...)”<sup>15</sup>. Se

(13) *A.L.G.-M.*, leg. CXXVII, nº 2134. Vid. Luis Magaña Visbal, *Baza Histórica*, Baza, 1978, t. II, pp. 313-314.

(14) Así se deduce de las disposiciones del propio cardenal. Cf. el *Breve confirmatorio de la santidad de nuestro señor Benedicto XIV de las pías memorias fundadas por el eminentísimo señor cardenal Belluga para beneficio de la Ciudad de Motril, su patria*, Roma, 1741 (*A.E.C.G.*, leg. 63F(C), pza. 1).

(15) *A.E.C.G.*, “Libro mayor de la Contaduría mayor (*sic*) de este Arzobispado. Año de 1711 hasta 1713”, oficio de 29 de octubre de 1713.

1. *Retablo mayor.*  
Blas Moreno, 1750-1752.  
Granada, iglesia parroquial de San Matías.  
Costado por la feligresía y la Esclavitud del  
Santísimo con intervención de los fondos  
de diezmos.



1. *Retablo mayor.*  
Blas Moreno, 1742-1745.  
Granada, iglesia de San Miguel.  
Construido a iniciativa del escultor  
Agustín de Vera Moreno,  
con participación de la feligresía y de las  
hermandades de la antigua parroquial.



comprueba en este caso la apelación al más alto patrocinio, el del propio prelado, así como la intervención de clérigos artistas, como Benito Rodríguez Blanes, pintor y amigo de Diego de Mora, que fue cura de la parroquia de las Angustias entre 1701 y 1708.

En determinados casos, las obras de ornato eran de tipo práctico y generaban nuevos gastos: nos referimos a los órganos, que una vez construidos requerían la dotación para pagar un organista. En 1763 don Manuel de Mezcuca, presbítero de Juviles, exponía haber costado de su caudal “tres retablos de talla con sus correspondientes estatuas de diversos santos, los que juntamente (h)a dorado” y también “de pocos días a esta parte un órgano que le ha costado al suplicante poca más cantidad de la de quinientos ducados”, por lo que solicitaba una renta anual para el organista, que le fue concedida en la cuantía de 16 ducados<sup>16</sup>.

Precisamente parecía aducirse el esfuerzo económico de eclesiásticos y feligreses en pro del adorno de la iglesia como argumento de autoridad moral que justificaba la pertinencia de sus solicitudes. Así se comprueba en la petición de don Antonio Muñoz, cura de Cúllar Vega en 1768, en la que se exponía “que habrá tiempo de quinze años que por los feligreses de esta Parroquia, esforzándose en sus limosnas, cada uno según sus fuerzas, se costó en ella un órgano, el que tendría de consto (*sic*) hasta diez y seis mil reales poco más y no obstante su gran bondad se halla (h)oy, con el poco manejo y ningún uso, algo empolvado y desarreglado en sus boces”, por lo que solicitaba una renta para un organista que lo tocase y cuidase. Los apuros financieros eran casi agónicos, como se observa.

#### **4.4. LA INTERVENCIÓN DE LOS FELIGRESES: UNA CAUSA COMÚN.**

Se observa con claridad que la costosa financiación de este tipo de obras se convertía con frecuencia en un esfuerzo común, compartido por clérigos y seglares, que desempeñaron un papel de igual importancia al del estamento eclesiástico. Las dificultades económicas solían dilatar en el tiempo las obras, permitiendo por ello las aportaciones de las más diversas procedencias. Los datos que hemos hallado respecto al retablo mayor de la antigua parroquia de

(16) A.E.C.G., Libro de Contaduría Mayor. 1759-1764, s.f. Pero, en realidad, se constatan plazas de organista en poblaciones muy distantes y dimensiones muy diversas, por ejemplo Paterna, Dalías, Canjáyar, Laujar, Albondón, Colomera, Órgiva, Juviles, Vélez de Benaudalla, Alcázar, Adra..., según los datos de las visitas pastorales de la segunda mitad del siglo XVIII (A.E.C.G., leg. 124 F).



San Miguel (iglesia de San Miguel Bajo en el Albaicín) resultan muy ilustrativos de la complejidad de un proceso de este tipo (fig. 2).

De este retablo señalaba Gallego Burín la autoría de Blas Antonio Moreno y la intervención de Torcuato Ruiz del Peral en la imagería<sup>17</sup>. Ahora podemos precisar que la iniciativa de su ejecución partió de otro artista e ilustre feligrés, el escultor don Agustín de Vera Moreno. El propio escultor se dirigía en 1742 al Arzobispo pidiendo licencia para la colocación del primer cuerpo del retablo nuevo; el beneficiado y el cura de la parroquia apoyaban la solicitud y ensalzaban la figura del promotor: “que en el corto tiempo (...) se (h)a adelantado mucho, pues (h)ay zerca de dos cuerpos hechos a costa del contenido en este memorial (Vera Moreno) y de las limosnas que para dho efecto (h)a podido juntar; y deseando mover la devozión de los feligreses para que se excite a dar lo que cada uno pudiese, pretende colocar lo que (h)ay hecho para Semana Santa (...). Y según el afecto y diligenzia de dho devoto, discurrimos que así con las limosnas que pudiese juntar como con lo que puidiere suplir, se verá finalizado, si Dios no le quita la vida, los vienes o la salud”<sup>18</sup>. La licencia fue concedida y del memorial se desprende la aportación particular del propio escultor, así como la movilización de la feligresía en favor de esta obra de ornato.

Cumpliendo el pronóstico del clero parroquial en 1745 estaba ya concluido el retablo, faltando aún su dorado. Esto complicaba normalmente el proceso. En 1753 el cura de la parroquia solicitaba seiscientos ducados para concluir esta costosa obra, por “no encontrar el suplicante los precisos socorros en la deboción de los fieles, que (h)asta aquí (h)an contribuido a el respecto de su posibilidad, ni tener el suplicante los fondos correspondientes para ejecutarlo por sí, como (h)a hecho antecedentemente, gastando en el maior culto y adorno de dha Yglesia más de treinta mil reales propios y ajenciados (...)”<sup>19</sup>. La contaduría mayor sólo concedió cien ducados de ayuda y el dorado se finalizó gracias a las aportaciones de los esclavos del Santísimo, lo que generó un trato especial para con esta congregación, consistente en la entrega de una libra de cera “de candelaria”, lo que se hacía advertir en el libro de fábrica de la parroquia, para justificar este gasto: “por lo que, y recelándose la Parrochia y sus Ministros que si se hacía alguna novedad, faltando a lo que era costumbre, podían retirarle y haver decadencia en el culto de ella, se ha

(17) A. Gallego Burín, *El Barroco granadino*, p. 47.

(18) *Archivo de la Parroquia de San José [A.P.S.José]*, leg. 31, oficio de 25 de enero de 1742. Suprimida la parroquia de San Miguel en 1842, su archivo pasó a la de San José, donde hoy se encuentra.

(19) *A.P.S. José*, leg. 31, oficio de 20 de julio de 1753.

seguido haciendo la expresión acostumbrada (la entrega de la cera), lo que tendrá presente la Contaduría para no poner óbice en el pase de esa partida (...)»<sup>20</sup>.

Podemos observar aquí una de las «estrategias» habituales en la búsqueda de fondos, el fomento de las limosnas mediante la colocación de parte del retablo. Como en San Miguel Bajo, se empleó también en el retablo de Jesús Nazareno de la Catedral y lo pretendió la Hermandad de la Virgen de las Angustias desde 1742, aunque no lo consiguió hasta 1748.

Estas obras solían servir para aglutinar los esfuerzos individuales en una causa común, a veces con curiosos métodos de financiación: en Huéneja los labradores cedieron parte del agua de riego que les correspondía para vender una tanda de agua que aplicar al dorado del retablo de su parroquia, si bien los resultados no fueron los apetecidos por malversación de los fondos recaudados, originando un ruidoso pleito<sup>21</sup>. La aglutinación de esfuerzos será más patente en los casos de asociacionismo que representan las cofradías, como más abajo se tratará.

Las iniciativas particulares, pues, juegan un importante papel en las obras de ornato eclesial. Desde el siglo XVI se vendían capillas de enterramiento y patronatos a las más encumbradas familias. Sin duda, uno de los más significativos ejemplos es el monasterio de San Jerónimo, donde se reunió lo más granado de la hidalguía castellana. Junto a la nobleza, los ricos comerciantes ocupaban lugares de privilegio en las nuevas fundaciones y en sus dotaciones: los Veneroso en San Pablo (jesuitas) y en el colegio de San Bartolomé y Santiago; Horacio de Levante en San Agustín calzado y Rolando de Levante en San Antonio; o el mercader de cera Díaz de Lara en el hospital de San Juan de Dios, cuya portada sufragó en agradecimiento por la curación obtenida en ese centro, por espigar algunos significativos ejemplos.

El patronato, convenientemente protocolizado, comportaba el adorno de las capillas y el mantenimiento de la «decencia» necesaria en las mismas, expreso en las escrituras notariales; su incumplimiento, por tanto, acarrea pleitos. En 1697 el convento de Carmelitas Calzadas reclamaba a la condesa

(20) A.E.C.G., Libro de fábrica de la parroquia de San Miguel de Granada. 1748-1787, gastos de fábrica de 1777-1778. Aportaciones económicas relevantes bien merecían un trato preferente por parte del clero, sobre todo en corporaciones de neto perfil parroquial, como las esclavitudes o hermandades sacramentales, con frecuencia dirigidas por el propio clero de la parroquia. De todos modos, la fiesta de la Candelaria en concreto permitía la participación de los seglares en la liturgia, ocupando las cofradías un lugar preponderante y, en algunos casos, los patronos de capillas particulares también.

(21) Miguel Ángel Rivas Hernández, "En torno a la intervención de Melchor López de Mena en el retablo de la iglesia de Huéneja, 1675-1689", *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»*, n.º 3 (1990), pp. 63-70. El ejemplo es anterior al marco cronológico que abordamos, pero sumamente curioso e ilustrativo.

1. *Retablo de San Antonio de Padua*  
Isidro Fernández Navarro, 1722-1724.  
Granada, iglesia parroquial de la  
Virgen de las Angustias.  
Costeado por la esclavitud de Ntra. Sra. De  
las Angustias, cuyo blasón figura en el  
remate del retablo y en el frontal del altar.



1. *Retablo de don Juan de Lizana.*  
Antecamarín. 1739-1742.  
Granada, iglesia parroquial de la  
Virgen de las Angustias.  
Hermano de la Real Hermandad de  
Ntra. Sra. de las Angustias, comisario y  
mecenas de las obras de camarín.



de Aro y Guaro el arreglo de la capilla mayor de la iglesia, que le correspondía por los derechos de patronato de don Diego de Loaisa, que en ella recaían. El largo pleito, que involucró a un vecino en medianería, concluyó con el pago de la reparación por parte del patronato y de la medianería en 1699<sup>22</sup>. Finalizada esta obra, hacia 1718 se estaba realizando nuevo retablo mayor.

Estos inconvenientes no surgían solamente en fundaciones conventuales, sino también en los templos parroquiales de las ciudades. En la visita que el arzobispo Barroeta realiza a la parroquia de San Cecilio de Granada en 1764 consta que “en atención a que (h)a reconocido S. Illma que algunas capillas de dha Yglesia, cuios Patronatos corresponden a Particulares, por derecho de sus casas u otras diferentes razones, se hallan maltratadas y sin ornamentar, ni adornar, como compete y a que son obligados, manda y ordena S. Illma que dho Beneficiado requiera a los Poseedores que respectivamente fueran de ellas para que dentro de seis meses, que por tres términos, y el último peremptorio, se les conceden, las reedifiquen, adornen y ornamenten, y satisfagan lo que por razón de ofrenda y demás derechos parroquiales estuviesen deviendo, con apercivimiento que pasado dho término procederá S. Illma a enagenarles del uso de dhas capillas y a lo demás que por Derecho (h)aia lugar en uso de las facultades que con arreglo a él le competen”<sup>23</sup>.

En ocasiones el fenómeno tuvo lugar en áreas rurales, como una manifestación más de la complejidad y extensión de la realidad del señorío. Durante la visita del arzobispo Jorge y Galbán se requirió al Marqués de Lugros el cuidado debido a la ermita de Santa Catalina de Chimeneas y a don Juan de San Martín la de la casería de Enciso en Peligros<sup>24</sup>. Aún hoy se descubre el mecenazgo del marqués de Villamena en la iglesia parroquial de Cozvíjar (antigua Villa Amena de Cozvíjar), apareciendo sus armas en diversos enseres litúrgicos y en su frontal de altar de mármol rojo. Téngase en cuenta que la oligarquía local presentaba importantes concomitancias con el clero debido al privilegio de naturales existente en la iglesia de Granada. Esto explica ciertos afectos, a causa de la identificación real de intereses personales con intereses de la Iglesia. El ornato eclesial se vio también beneficiado.

No sólo contraían obligaciones los patronos, sino lógicamente importantes derechos, fundamentalmente de enterramiento, pero también los concernientes a la remoción del ornato de sus capillas, en las que podían incluir sus blasones,

(22) *Archivo de la Real Chancillería de Granada [A.R.Ch.G.]*, leg. 321-4371-41.

(23) *A.E.C.G.*, Libro de gastos de fábrica menor de la parroquia de San Cecilio. 1684-1772, visita de don Pedro Antonio Barroeta y Ángel (1764).

(24) *A.E.C.G.*, leg. 124F, “Manual de registros y otras apuntaciones de cosas particulares ocurridas en la visita del Sr. Galbán. Año de 1778”.

como acabamos de ver. Podemos aducir un ejemplo granadino. La venerable Orden Tercera del Carmen, sita en el convento del Carmen calzado (edificio del actual Ayuntamiento de Granada) ajusta en 1759 un “suntuoso” retablo en 55.000 reales, dorado aparte. Sin embargo, para las pretensiones de este retablo y con vistas a la construcción de un camarín, el lugar donde se encontraba el altar de la Virgen del Carmen, el colateral izquierdo, resultaba estrecho y sin fondo por donde ganar espacio para construir el camarín. Por ello, el 8 de mayo de 1759 la Orden Tercera solicita licencia a la comunidad para mudar este altar con el frontero, es decir, el colateral derecho, consagrado entonces a San Elias. Para ello requirieron el consentimiento del Marqués de Acapulco, patrono de la capilla de la Virgen del Carmen, quien lo concedió con la condición de que por cuenta de la Orden Tercera se trasladasen sus escudos al nuevo emplazamiento, así como la construcción de una bóveda de enterramiento para su familia a costa de los terceros<sup>25</sup>.

Por tanto, la iniciativa de mecenazgo particular, en especial nobiliaria y mercantil, poseyó notable importancia. La compra de capillas para enterramientos constituyó un gran alivio para las haciendas de los conventos, posibilitando buena parte de sus riquezas artísticas, aunque en perjuicio de los derechos parroquiales, lo que generó no pocos pleitos.

## **5. UN CAUCE SINGULAR. EL MECENAZGO DE LAS COFRADÍAS.**

Una de las maneras más frecuentes de encauzar las iniciativas de los fieles fueron las hermandades y cofradías, fórmula asociativa variopinta y multifuncional, pero la más extendida, consustancial a la vida española de la Edad Moderna. Entre su mecenazgo se encontraba la dotación de capillas propias, confección de enseres litúrgicos y de imágenes devocionales, trascendiendo incluso el límite de los templos; es el caso de las cruces que jalonaban el camino del Sacromonte y las diversas estaciones de las vías sacras, de las cruces callejeras en torno a las cuales se erigían cofradías, o de las propias procesiones, grandiosas manifestaciones públicas del ritual contrarreformista.

Es muy frecuente, por tanto, el adorno de capillas por parte de las cofradías. Las hermandades sacramentales con frecuencia ayudaban a la decoración de la capilla mayor en las parroquias. Lo hemos visto en el caso del retablo mayor de San Miguel Bajo, a cuyo dorado colaboró la sacramental y lo

(25) *Archivo Histórico Provincial de Granada*, leg. 201-5062-3.

mismo ocurre en la parroquial de San Matías, apareciendo el blasón de la Esclavitud del Santísimo en su frontal de altar<sup>26</sup>. En el retablo mayor de Pinos Genil aún se descubre el símbolo de la Esclavitud, que debió sufragar su coste. Cuando no se conserva el retablo o imagen de la hermandad, o en ellos no se descubre el emblema de la congregación, el frontal del altar se convierte en espacio idóneo para hacer patente este mecenazgo. Con frecuencia consta en ellos el nombre de los regidores de estas cofradías en el momento en el que esta pieza fue confeccionada, ofreciendo varios ejemplos el convento de San Antón y la iglesia de Santo Domingo de Granada. En ocasiones puede descubrirse una inscripción en el banco del retablo (altar de Ánimas de Santa María de la Alhambra) o incluso en las gradas del altar (capilla de la Oración de Cristo en el huerto de los olivos en San Antón).

No era ociosa esta actitud. Buena prueba de ello constituye la competencia entre las heráldicas de la Real Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias y de la Esclavitud del mismo título, rivales en un mismo templo y en la veneración de la misma imagen, que trasladaron al terreno del mecenazgo artístico su competencia. Cada una de las obras de ornato costeada por ellas quedaba convenientemente «señalizada» con los emblemas propios de las mismas, incluso superponiéndose en el tiempo. En efecto, los retablos del crucero que costeó la Real Hermandad en 1696 fueron sustituidos en 1722 por otros labrados a expensas de la Esclavitud, la cual sufragó también los retablos de varias capillas, ostentando todas estas obras su emblema (fig. 3). Desde este punto de vista, resulta revelador constatar que la Real Hermandad se reservó el adorno del entorno inmediato de la venerada imagen (retablo mayor y camarín), mientras que la Esclavitud operó por el resto del templo, incluso con amplia capilla aneja (actual sacristía). Su única incursión en las inmediaciones de la imagen, el solado del presbiterio, tuvo lugar previo pleito<sup>27</sup>. Todo ello viene a reincidir en conocidos mecanismos de representatividad social durante el Antiguo Régimen, que el mecenazgo artístico manifiesta con meridiana claridad en ejemplos como los referidos.

Sin duda, dos espectaculares paradigmas del mecenazgo de las cofradías en Granada representan las hermandades de la Virgen de las Angustias (la Real Hermandad antes aludida) en la parroquial del mismo nombre y de la Virgen del Rosario en el convento de dominicos de Santa Cruz la Real. Ambas costearon durante el siglo XVIII suntuosos retablos y sendos camarines. La

(26) A.E.C.G., leg. 11 F (E).

(27) J. J. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ y M. L. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, *Nuestra Señora de las Angustias y su Hermandad...*, p. 177 y ss.

costosa financiación dilató ambas obras en el tiempo. Para su construcción se nombraba, en primer lugar, un comisario, cuya misión era la gestión organizativa de la obra, en especial la recaudación de fondos para sufragarla. En el caso de la cofradía del Rosario el personaje más conocido fue don Pedro Pascasio de Baños, mientras que en la de las Angustias debe destacarse el mecenazgo de don Juan de Lizana, quien financió de su fortuna buena parte del rico camarín (fig. 4).

Debido al alto coste de estas empresas, con frecuencia las aportaciones particulares y limosnas de devotos no bastaban para financiarlas, recurriéndose a diversos métodos para allegar fondos. Uno de los más populares fue la celebración de corridas de toros. La hermandad de las Angustias las organizaba con frecuencia y también solicitó licencia con el mismo fin la del Rosario para las obras de su camarín en 1758<sup>28</sup>, la de San Miguel para las obras de su ermita en 1766 e incluso los monjes basilios para la construcción de su nuevo templo en 1769, por citar algunos ejemplos<sup>29</sup>.

En otras ocasiones se utilizaban recursos más ingeniosos. La hermandad de las Angustias poseía una fuente, de la que obtenía ciertas cantidades a través de la venta de su agua, con destino a las obras del camarín y retablo. En cierta ocasión llegaron a rifar un esclavo ofrendado por un cofrade, que lo ganó en la conquista de Orán en 1732.

Uno de los recursos más comunes fue la «reventa». Ya hemos visto como Blas Moreno rebajaba 2.500 reales del precio del retablo mayor de San Matías, a cambio de quedarse con el antiguo. El mismo caso protagonizó Isidro Fernández Navarro al contratar los retablos del crucero y de las capillas en la iglesia de las Angustias (1721-1724). En otras ocasiones se vendían a otros templos. En 1733 el antiguo retablo de la Virgen del Rosario fue vendido al convento del Carmen de Alhama, empleando el producto de su venta en la realización del nuevo retablo<sup>30</sup>. Lo mismo hizo la hermandad de las Angustias, vendiendo el suyo a la parroquia de Santa María de la Alhambra, donde aún se encuentra hoy, en 1748, utilizando el mismo procedimiento la sacramental de la parroquia de Santiago para costear nuevo tabernáculo en 1762<sup>31</sup>, si bien se desconoce el paradero del retablo anterior, si es que se conservó. La venta del

(28) Esta hermandad las organizó en varias ocasiones (cf. E. Isla Mingorance, *Camarín y retablo de Nuestra Señora del Rosario*, Granada, 1990, p. 58).

(29) *A.R.Ch.G.*, legajos 321-4392-4, 321-4369-71 y 321-4369-2 respectivamente.

(30) Álvaro Huerga, O.P., *Santa Cruz la Real*, Granada, 1956, p. 25; René Taylor, “El retablo y camarín de la Virgen del Rosario en Granada”, *Goya*, n.º. 40 (1961), p. 263. Fue destruido en 1936 pero era idéntico al que hoy se encuentra frente al actual retablo de la Virgen del Rosario.

(31) *Archivo de la Parroquia de San Andrés*, Libro de inventario de la parroquia de Santiago, 1762.

retablo viejo conllevaba forzosamente la colocación del nuevo, bien completo o bien parte de él, para no mermar el ornato del altar. De esta manera se movía la conciencia de los fieles y devotos a dar limosna para acabarlos; de esta práctica ya hemos mencionado otros casos más arriba.

En ocasiones se llegaba a enajenar patrimonio, vendiendo alguna finca propiedad de la cofradía, como hizo en 1714 la hermandad de Jesús de las Tres Caídas (del convento casa grande de San Francisco) para hacer retablo nuevo en su capilla. Lo más curioso es la concepción del gusto artístico primando sobre la necesidad, pues el retablo para la capilla —denunciaban algunos hermanos— “no se nezesita por ser por aora dezente el que tiene”<sup>32</sup>. Incluso podía sacrificarse la procesión de Semana Santa de la cofradía para acudir a los gastos artísticos.

La renovación frecuente de estas piezas de ornato eclesial —con necesidad o sin ella— no fue excepcional. El estudio pormenorizado de la parroquia de San Matías revela una inusitada actividad artística durante el Setecientos. El retablo del altar mayor fue renovado en 1726 y 1752; el de la capilla de San José en 1768 y 1776, es decir, en menos de una década<sup>33</sup>, además de otras realizaciones en el resto de las capillas. Ciertos intereses económicos y de representatividad social, junto a la propia mutabilidad del gusto conduce a la renovación de estas piezas, singularmente frecuente en el siglo XVIII.

Pero a veces los fondos no llegaban, ni siquiera con los recursos ya referidos. Las obras promocionadas por las mencionadas hermandades del Rosario y las Angustias, en las que ejemplificamos una amplia casuística en toda la provincia, se dilataron grandemente en el tiempo por la dificultad de allegar fondos y todas ellas fueron fruto de financiaciones mixtas, es decir, con intervención tanto de eclesiásticos, como de seglares particulares y de las propias cofradías. El caso de la hermandad de la Santa Cruz, con sede en la Capilla Real, fue ciertamente singular. Promovida por ella en 1740 la construcción de un nuevo retablo y contratado éste en 1742 con Blas Moreno, para su colocación en 1753 la propia Capilla Real tuvo que suplir 4.575 reales de los 13.400 en que se remató finalmente la obra, es decir, una tercera parte del costo, debido a que la hermandad no logró reunir suficientes caudales para ello. El problema se reprodujo para el dorado de la misma pieza, que fue comenzado en 1757 por Miguel Aranda y no logró concluirse hasta 1762, es decir, veinte años después de iniciado el retablo<sup>34</sup>. Cabe considerar la

(32) *A.E.C.G.*, leg. 34F (A), pza. 13.

(33) *A.P.S. Matías*, “Entregos de bienes de la Venerable Hermandad del Señor San José” (1768-1784), pza. suelta.

(34) A. Gallego Burín, *Nuevos datos sobre la Capilla Real*, Madrid, 1953, p. 15.



sensibilidad de las partes intervinientes, en especial de los capitulares de la Capilla, en su afán por mantener la «dignidad» artística, aun a su costa, lo que viene a demostrar la importante consideración ritual del ornamento como decoro, que incluso superaba las rigideces estamentales y aunaba esfuerzos en una causa común.

## 6. CONCLUSIÓN

Al margen de la anécdota, los ejemplos aducidos revelan la evidente existencia de un sentido de la decencia y la magnificencia de alta estimación artística. Sólo desde este prisma parecen razonables ciertos gestos, como las ofrendas en «especie» de algunos artistas al ingresar en la hermandad del hospital del Corpus Christi o el esfuerzo de los cofrades de la hermandad de los carpinteros que construyeron su propia capilla. Sólo así se explica un mecenazgo comprometido en la realización no solo de piezas menores, de mayor o menor costo, sino de grandes «máquinas» y programas decorativos enteros, que requerían una siempre difícil y costosa financiación. Es este concepto el que daba sentido a un esfuerzo plural en su procedencia pero común en su objetivo, que aseguraba el ornato del templo. Un esfuerzo que generaba curiosas alianzas entre patronos, feligreses, cofradías, eclesiásticos, esfuerzo que con frecuencia obviaba la división estamental. La sintonía no era sólo ritual, sino también estética: ello vendría a alumbrar la fuerte resistencia del Barroco en el gusto popular, cultivado con fidelidad exclusiva la mayor parte de la centuria.

Pero en el último cuarto del siglo XVIII se advierte una nueva tendencia. Tras la real cédula de 1773 que prohibía cualquier obra en las iglesias del arzobispado de Granada sin aprobación previa de arquitectos y peritos de la Academia de San Fernando, se constata un renovado interés diocesano por la fabricación de obras de mobiliario litúrgico de mayor porte, como son los retablos, dentro de una ilustrada preocupación por la adecuada dotación de las iglesias, debida atención espiritual y racionalización de medios materiales en la organización diocesana. Un buen ejemplo son los mandatos de las visitas del arzobispo Jorge y Galbán. Se mantienen, de todos modos, las iniciativas particulares, que tan buenos frutos dieron antaño y que siguen encuadrándose en mecanismos de representatividad social, pero quizás más constreñida por el control eclesiástico. Puede deberse a esta dualidad la pluralidad formal de los usos decorativos de finales de este siglo, en los que aún se advierte con nitidez el uso tradicional de formas barrocas, frente a la proyectiva clasicista de la Academia. Desde los presupuestos de racionalización y dirigismo se intenta

encauzar a los fieles hacia una nueva espiritualidad, que debía manifestarse en formas artísticas diferentes.

En definitiva, encontramos en este complejo ámbito una expresión más de las contradicciones de la sociedad de la época moderna. Se apela siempre a valores trascendentes en un medio social de exarcebada religiosidad, produciendo innumerables obras de arte, en uno de los campos más singulares y brillantes del arte español, como es el del mobiliario litúrgico.

*Juan Jesús López-Guadalupe Muñoz*

### **RESUMEN**

En la España del siglo XVIII hubo un importante movimiento de redecoración y ornamentación de los templos. Conocemos muchos datos sobre las obras de arte y también sobre sus autores, pero es necesario estudiar a fondo las fuentes de financiación del arte religioso. La Iglesia destinaba una gran cantidad de recursos económicos a la construcción de templos e incluso a la decoración de algunos altares. La iniciativa privada fue también significativa, en el encargo de numerosas capillas y retablos. Hubo, ciertamente, importantes esfuerzos económicos para estimular el arte religioso, realizado tanto por el clero como por los laicos, sobre todo a través de hermandades y cofradías.

### **ABSTRACT**

There was a wide movement of churches redecoration and ornamentation during the eighteenth century in Spain. We can know many facts about the pieces of art and even its authors, but it's necessary to study in depth the financial sources of religious art. The Catholic Church assigned a great amount of economic resources to pay the church buildings in Granada and even to decorate certain altars. The private initiative was also significant, in order to entrust many chapels and altarpieces. Certainly, there were some important economic efforts realized by the clergy and by the laymen, principally through confraternities and brotherhoods, for exciting the religious art.

# ANDALUCÍA EN LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DE FINES DEL ANTIGUO RÉGIMEN. ESQUEMA DEL REINO-INTENDENCIA DE GRANADA Y EVOLUCIÓN DE SU POBLACIÓN.

## 1. ANDALUCÍA EN EL ESQUEMA ADMINISTRATIVO ESPAÑOL.

En 1833, el motrileño Javier de Burgos, a la sazón ministro de Fomento, llevó a cabo una redistribución en Provincias del territorio peninsular e insular que permanece en nuestros días. El expediente introdujo importantes cambios en la administración general del reino y, en concreto, en la situación anterior de una Andalucía dividida en los antiguos Reinos de Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla<sup>1</sup>.

- (1) El estudio de este marco geográfico ya ha sido motivo de un trabajo anterior mío que lleva como título: *Andalucía en 1787. Su población. División territorial en Intendencias y Partidos*. Se trata de un análisis que forma parte del *Atlas de Andalucía*, colección de mapas sobre la Comunidad Autónoma Andaluza coordinada por el Departamento de Geografía de la Universidad de Málaga (Junta de Andalucía, en fase de edición). Esta circunstancia obliga a eludir parte de lo allí señalado, así como a no agregar material cartográfico a la espera de esta otra publicación. Una primera visión demográfica para el conjunto de nuestra región es la que se tituló: *Andalucía en el Censo de Floridablanca de 1787. Algunas consideraciones sobre su población* (SANZ SAMPELAYO, J. Ponencia presentada al “II Centenario del Censo de Floridablanca. Congreso Histórico”, Murcia, 1987. Actas publicadas en 1992 por la Comunidad de Murcia, Instituto Nacional de Estadística —INE—, Asociación de Demografía Histórica —ADEH— y Universidad de Murcia).

La situación anterior tiene como punto de partida la política centralizadora que llevan a cabo los Borbones en el siglo XVIII y, en especial, las innovaciones que se llevan a cabo a partir de 1749 cuando se procede a una redistribución de tipo departamental que reproducía el sistema de Intendencias de cuño francés. En muchos casos, el nivel de competencias de estos gestores llegó a ser agobiante debido tanto al extenso ámbito de sus funciones como al hecho de que en distintas regiones sus demarcaciones llegaron a ser extensas en exceso.

Esto es lo que ocurrió en una Andalucía en donde dos de sus cuatro Intendencias<sup>2</sup>, las de Sevilla y Granada, presentaban una situación ciertamente monstruosa que no alcanzaría a equilibrar la redistribución interior en Partidos. La de Sevilla contaba con un total de trece (más de treinta mil kilómetros cuadrados) que comprendían una gran parte de las provincias de Sevilla, Huelva y Cádiz e incluso una amplia jurisdicción malagueña como era la hoya de Antequera; mientras que Granada abarcaba en sus casi veintisiete mil kilómetros cuadrados a otros veinticinco Partidos que consignan la actual provincia de este mismo nombre y la de Almería en su práctica totalidad, así como un amplia circunscripción de la de Cádiz y algún distrito menor en el caso de la de Jaén.

## **2. LA BASE DOCUMENTAL PARA EL ESTUDIO TERRITORIAL Y JURISDICCIONAL DEL REINO DE GRANADA.**

Parecería prolijo establecer los problemas que acarrea descifrar los cambios que el tiempo y la historia han introducido en el campo de la ordenación del territorio. Enlazar distintas referencias documentales invita a que se difundan investigaciones plegadas de datos inconexos debido, precisamente, a la ubicación inadecuada o incorrecta de términos y demarcaciones. Un claro ejemplo puede encontrarse en ensayos previos a la elaboración de proyectos de contenido social-demográfico en los que referencias censales del pasado se extrapolan a circunscripciones contemporáneas. Desde algún tiempo, como un recurso más insisto en lo operativo que sería actuar de acuerdo con el marco

(2) Sevilla, Granada, Córdoba y Jaén. Algunas demarcaciones menores se vinculaban a las de Extremadura, la Mancha y Murcia. Por último, la colonización de una serie de territorios casi des poblados (Sierra Morena y otros distritos menores en Córdoba y Sevilla) concluyó incorporando una nueva Intendencia, la de Nuevas Poblaciones.

de las llamadas comarcas agrarias<sup>3</sup>, pese a reconocer la escasa relevancia que este modelo presenta de una renovada opción geográfica.

Sin embargo, la amplitud de líneas de investigación hace que muchas veces las pretensiones del historiador no concuerden con esta u otras estructuras y prefiera anteponer la reflexión retrospectiva del pasado, posiblemente confusa, a la racionalidad del presente. Simplemente porque cada etapa tiene sus necesidades de tipo administrativo. Por ello, parece primordial informarse del contenido de esas otras circunscripciones y no tan solo por concretar una distribución espacial que el tiempo se ha encargado de arrinconar y olvidar, sino porque esa parcelación se materializa en nuevas posibilidades de escrutar el pasado.

La base documental en la que se basa este trabajo es heterogénea. En primer lugar procede de una miscelánea de noticias que, avanzado el Setecientos, recopiló una comisión de expertos de la Real Academia de la Historia<sup>4</sup> con el fin de confeccionar un *Diccionario Geográfico-Histórico*. Entre las minutas de noticias que este organismo recabó de cronistas y eruditos locales que actuaron como corresponsales, se encuentran una serie de relaciones en las que se detallan los Partidos del momento, sus núcleos de población y el número de sus *vecinos*<sup>5</sup> (*seculares y eclesiásticos*). Parece que no existen dudas en el sentido de que los antecedentes sobre estos totales proceden bien de los Vecindarios del catastro del marqués de la Ensenada para el desarrollo de la Unica Contribución o de la pregunta 21<sup>a</sup> del Interrogatorio que se confeccionó en paralelo<sup>6</sup>. Asimismo, esta base documental suministra

(3) v. SANZ SAMPELAYO, J.: *La tipología poblacional de Málaga y su provincia según el Censo de 1787* (en BAETICA, nº 11, 1988) y *Un estudio demográfico para fines del siglo XVIII. El Censo de Floridablanca y la provincia de Granada* (en CHRONICA NOVA, nº 17, 1989).

(4) *La Academia Real de la Historia, en cumplimiento de su Instituto, trabaja en la formación del referido Diccionario chorographico histórico crítico, recogiendo para este fin selectas y curiosas noticias; y por lo mismo debe esperar el Público una obra completa en su especie, como produccion de la laboriosidad incesante de un Cuerpo Academico compuesto de hombres ilustrados en todas Ciencias y facultades...* (en España dividida en Provincias e Intendencias y subdividida en Partidos... Año 1789). Sin embargo, la intención de aquellos ilustrados fue poco más allá del esquema inicial. La institución publicaba, en 1802, el primer volumen de su *Diccionario Geográfico-Histórico*, aquel que hacía referencia a las demarcaciones más completas (Navarra, Vizcaya...), pero en este tomo quedaría tan ambicioso proyecto.

La documentación a la que se hace referencia se encuentra en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, en Madrid. En adelante B.R.A.H..

(5) Este primer grupo incorporaba tanto a pecheros como al estamento nobiliario.

(6) En general, los datos de población del Vecindario de 1752 se consideran correctos, aceptándose como relación vecino/habitante el coeficiente 1:4,12 (v. PEREZ GARCÍA, J.M.: *La evolución de la población andaluza en la Edad Moderna*, en Actas del "II Congreso de Historia de Andalucía", Vol. I, Córdoba, 1995, pág. 31). Las objeciones

numerosos e interesantes antecedentes sobre aspectos de la geografía de cada núcleo y su economía.

Estas noticias de mediados del siglo XVIII se complementan con las cédulas que dieron cuerpo al espléndido Censo de 1787 y con un par de compendios contemporáneos del mayor interés<sup>7</sup>.

### 3. EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL REINO DE GRANADA. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN DE SUS PARTIDOS<sup>8</sup>.

Tanto en 1752 como en 1787 el número de Partidos asciende a veinte<sup>9</sup>, pero entre uno y otro momento se detectan algunas mudanzas de interés. Este

puntuales que pueden efectuarse no desvirtúan substancialmente este esquema (y. SANZ SAMPELAYO, J.: *Cambios estructurales y evolución de la población malagueña en el siglo XVIII. Los modelos de Antequera y Málaga*, en Actas del "II Congreso de Historia de Andalucía", Vol. I, Córdoba, 1995, pág. 51). De todas formas, habría que añadir que el intención de estas páginas no es la ni la de depurar anomalías que, sin duda contiene la documentación que se utiliza, ni la de entrar en otras directrices de fondo metodológico.

- (7) 1º. *Hallándose frecuentemente embarazado el Gobierno para dirigir sus órdenes y providencias a muchos Pueblos de la vasta Monarquía Española, por la pequeñez de unos, la identidad del nombre de otros, y la falta de una noticia exacta y Prontuario de todos, de su calidad, Partido y Providencia á que pertenecen, resolvió S.M. á representación del Excmo. Sr. Conde de Floridablanca... que se formase un prontuario ó Nomenclator* (extraído del Prólogo de la obra *España dividida en Provincias e Intendencias y subdividida en Partidos. Corregimientos. Alcaldías Mayores. Gobiernos políticos y militares. así realengos como de Órdenes. Abadengos y Señorío. Obra formada por las relaciones originales de los respectivos Intendentes del Reyno. á quienes se pidieron de orden de S.M. por el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, y su Ministerio de Estado en 22 de Marzo de 1785. Con un Nomenclator, ó Diccionario de todos los pueblos del Reyno. que compone la segunda parte. De Orden Superior. En la Imprenta Real. Año de M.DCC.LXXXIX*). En lo que respecta a la geografía andaluza, los directores de esta obra fueron: en el caso de Córdoba don Juan de Torres, en el de Extremadura el Marqués de Uztariz (que aprovechó la ocasión para proponer una nueva división de sus Partidos), en Granada don Antonio Carrillo de Mendoza, en Jaén don Jorge Aстрадаi (sus datos fueron corregidos por el que al poco tiempo sería su Intendente don Pedro López Cañedo), en la Mancha don Francisco Mendoza Sotomayor, en Murcia don José de Cevallos, en Sevilla don José de Abalos y en las Nuevas Poblaciones de Andalucía y Sierra Morena don Miguel Ondeano.

2º. *Nomenclator o Diccionario de las Ciudades, Villas, Lugares...con expresión de las Provincia, Partido y Termino á que pertenecen, y la clase de Justicias que hay en ellas: Formado por las relaciones originales De orden superior. En la Imprenta Real, Año de M.DCC.LXXXIX.*

- (8) El tema de abordar la noción de superficie territorial de cada ámbito de población, un valor fundamental para poder extraer estimaciones añadidas (densidades etc.), se ha resuelto aplicando la extensión actual de cada municipio en Has. y/o Km2. De utilizar esta metodología, posiblemente la única posible, es preciso compagina demarcaciones de aldeas y villas desaparecidas con otras nuevas que acotan primitivas ubicaciones.
- (9) *La Provincia de Granada, que es todo lo que comprende el Reyno de su nombre, consta de veinte Partidos* (B.R.A.H., en especial los legajos-volúmenes 9-6358 y 9-6359).

será el primero de los rompecabezas que esclarecer en esta exposición<sup>10</sup>. En lo esencial se debe a una doble permuta:

a) Los datos de archivo y otros testimonios de mediados de la centuria determinan la existencia de dos Partidos, los de Almuñecar y Salobreña, que años después, en 1787, se agrupan en uno que se designa con el nombre de la primera de dichas ciudades costeras<sup>11</sup>.

b) En cambio, en 1752 no se cita, como sí se hace al concluir el siglo, el distrito de Adra debido a que su demarcación se incluyó entonces en la de las Alpujarras.

Preciso es añadir que son numerosas las trabas que se sitúan en la estricta relación de núcleos de población que dan cuerpo a cada uno de estas jurisdicciones. Así, la articulación que damos al tema de la extensión superficial obliga a citar los que no repiten por el motivo que fuera junto a otros que son fundaciones posteriores. Otros argumentos, como los que dificultan su reconocimiento debido a cambios en su denominación etc., dentro de lo posible se esclarecen acudiendo a sucesivas notas a pie de página.

Por orden alfabético, la relación de Partidos con sus informes añadidos<sup>12</sup> es la siguiente:

*Partido de Adra*<sup>13</sup>.

<b>Localidad</b>	<b>Km2</b>	<b>1752</b>	<b>1787</b>	<b>Densidad: 1752</b>	<b>Densidad: 1787</b>
Adra <sup>14</sup>	90,75	2.929	3.770	32,3	41,5
Berja <sup>15</sup>	200,9	4.215	5.009	21,0	24,9
Dalias <sup>16</sup>	361,4	4.944	5.855	13,7	16,2
<b>Total</b>	<b>653,2</b>	<b>12.088</b>	<b>14.634</b>	<b>18,5</b>	<b>22,4</b>

(10) Asimismo hay que apuntar que si bien el llamado Partido de Marbella se detalla en ambos textos con los que se trabaja, la obra *España dividida en Provincias... ya lo omite al quedar su término, se dice, agregado al de Ronda*.

(11) Finalmente, en *España dividida en provincias...*, se le designa como Partido de Almuñecar y Salobreña.

(12) Ya se ha indicado que los datos originales extraídos del Vecindario se desglosan en eclesiásticos y vecinos. Los nobles, incluidos en este último grupo, se citan por distrito como colectivo.

(13) Recuérdese que tan sólo se notifica en 1787. Las referencias para 1752 se han desglosado núcleo por núcleo de las que para ese año se incluyen en el Partido en las Alpujarras. Debido a esta parcelación no es posible reflejar el número de sus vecinos nobles.

(14) Taha de Adra, villa y cabeza de su partido que comprende 4 lugares. La descripción que se hace del emplazamiento deriva por vericuetos históricos y obvia detalles de importancia (ver Nota 39) (B.R.A.H. 9/6358).

(15) La taha de Berja integraba catorce lugares y a trescientos cincuenta vecinos (ver Nota 39).

(16) Dalias, con doscientos vecinos, cabeza de la taha de su nombre, contaba con seis poblaciones habitadas por trescientos treinta habitantes (ver Nota 39).

*Partido de Alhama.*

<b>Localidad</b>	<b>Km2</b>	<b>1752</b>	<b>1787</b>	<b>Densidad: 1752</b>	<b>Densidad: 1787</b>
Alhama	426,4	7.235	6.723	17	15,8
Arenas de Alhama	116,6	692	916	5,9	7,9
Cacín	41,0	148	365	3,6	8,9
Fornes	-	165	283	-	-
Jatar	-	272	539	-	-
Jayena	79,6	507	605	6,4	7,6
Sta.Cruz del Comercio <sup>17</sup>	17,4	-	-	-	-
Turno, El <sup>18</sup>	-	-	-	-	-
Zafarraya <sup>19</sup>	58,4	-	-	-	-
<b>Total</b>					

*Partido de Almería*

<b>Localidad</b>	<b>Km2</b>	<b>1752</b>	<b>1787</b>	<b>Densidad: 1752</b>	<b>Densidad: 1787</b>
Albahia <sup>21</sup>	16,7	964	1.064	57,8	63,8
Alboloduy <sup>22</sup>	70,1	1.920	1.291	27,4	18,4
Alhama la seca	26,6	766	1.894	28,8	71,1
Alicún de Almería	5,9	379	406	64,8	68,8
Almería	293,2	9.031	14.958	30,8	51,0
Alsodux <sup>23</sup>	20,1	313	255	15,6	12,7
Benahadux	16,2	363	443	22,4	27,3
Bentarique	11,6	602	455	51,9	39,2
Carboneras <sup>24</sup>	92,6	-	-	-	-

(17) La erección de Santa Cruz de Alhama o del Comercio tiene lugar con posterioridad al terremoto que asoló la zona en 1884.

(18) El Turno ó el Turro, vinculado a Cacín.

(19) No se cita en ambas ocasiones. A mediados del siglo XIX Zafarraya incluía tres poblados: Calar del Rey o Chozas del Rey, las Chozas del Almendral y Ventas de Zafarraya. Este último era en 1815 una localidad independiente.

(20) Cita un total de 24 vecinos nobles (ver Nota 12).

(21) Alhabia. A lo largo del trabajo se ha considerado que no vale la pena insistir en cambios ortográficos fáciles de advertir. Las menciones antiguas aparecen en cursiva.

(22) También se cita como Boloduy.

(23) Alsodux.

(24) No se alude a este núcleo.



Enix <sup>25</sup>	73,1	2.402	835	32,9	11,4
Félix	106,2	-	1.236	-	11,6
Gádor	85,9	1.059	1.096	12,3	12,8
Gérgal	231,3	2.752	3.273	11,9	14,2
Huebro <sup>26</sup>	-	-	-	-	-
Huécija	19,3	894	887	46,3	46
Huechar <sup>27</sup>	-	-	-	-	-
Huércal <sup>28</sup>	21,3	-	-	-	-
Illar	19,3	511	703	26,5	36,4
Instinción	34	527	742	15,5	21,8
Lubrin	137,5	1.277	2.002	9,3	14,6
Mondújar	-	-	-	-	-
Nacimiento <sup>29</sup>	82,4	-	1.251	-	15,2
Níjar	599,8	1.953	4.196	3,3	7,0
Olula de Castro	33,9	210	301	6,2	8,9
Pechina	46,4	923	1.366	19,9	29,4
Ragol	27,4	667	694	24,3	25,3
Rioja	36,2	441	616	12,2	17,0
Roquetas <sup>30</sup>	52,8	-	1.619	-	30,7
Santa Cruz	20	280	387	14,0	19,4
Sorbas	251,8	1.829	2.942	7,3	11,7
Santa Fé <sup>31</sup>	36	260	273	7,2	7,6
Tabernas	282,6	2.752	2.785	9,7	9,9
Terque	16,8	622	524	37	31,2
Turrillas <sup>32</sup>	39,2	-	639	-	16,3
Viator <sup>33</sup>	20,6	-	-	-	-
Vicar <sup>34</sup>	64,5	-	742	-	11,5
<b>Total</b>	<b>2.891,3</b>	<b>33.697<sup>35</sup></b>	<b>49.875</b>	<b>11,7</b>	<b>17,3</b>

(25) En 1752, Enix y Félix aparecen unidos. Este hecho distorsiona alguna de las referencias numéricas que siguen.

(26) Fusionado con Níjar.

(27) Anejo de Santa. Fe de Mondújar.

(28) Anexo de Almería.

(29) No hay referencia para 1752.

(30) No hay referencia para 1752.

(31) Mondújar y Santa Fe (hoy Santa Fe de Mondújar).

(32) En 1752 unido a Tabernas.

(33) Anexo de Almería.

(34) No hay referencia para 1752.

(35) En 1752 incluía a 50 vecinos nobles (ver Nota 12).

*Partido de Almuñecar.*

<b>Localidad</b>	<b>Km2</b>	<b>1752</b>	<b>1787</b>	<b>Densidad: 1752</b>	<b>Densidad: 1787</b>
Almuñecar	81	2.732	2.858	33,7	35,3
Casulas <sup>37</sup>	-	25	-	-	-
Guaxar-alto <sup>38</sup>	-	313	368	-	-
Guaxar-faragüit	85,4	531	688	6,2	8,1
Guaxar-fondón	-	190	233	-	-
Itrabo	19,2	898	1.255	46,8	65,4
Jete	13,5	272	417	20,1	30,9
Lentegí <sup>39</sup>	23,2	243	272	10,5	11,7
Lobres	16,9	787	292	46,6	17,3
Molvizar	20,7	1.063	1.366	51,4	66,0
Otivar	55,2	441	516	8,0	9,3
Salobreña	32,9	1.335	830	40,6	25,3
<b>Total</b>	<b>347,9</b>	<b>8.830</b>	<b>9.095</b>	<b>25,4</b>	<b>26,1</b>

(36) En 1752, los Partidos de Salobreña y Almuñecar presentaban el siguiente estado:

**Partido de Almuñecar:**

<i>Localidad</i>	<i>Vecinos</i>	<i>Eclesiásticos</i>	<i>Total</i>
Almuñecar	642	21	663
Casulas	6	0	6
Itrabo	214	4	218
Jete	65	1	66
Lentegí	59	0	59
Otivar	107	0	107
Total:	1.093	26	1.119

(En 1752 incluía a 7 vecinos nobles – ver nota 12)

**Partido de Salobreña**

<i>Localidad</i>	<i>Vecinos</i>	<i>Eclesiásticos</i>	<i>Total</i>
Guaxar-alto	75	1	76
Guaxar-faragüit	128	1	12
Guaxar-fondón	46	0	46
Lobres	189	2	191
Molvizar	256	2	258
Salobreña	319	5	324
Total	1.013	11	1.024

(En 1752 incluía a 4 vecinos nobles – ver nota 12)

(37) Sólo aparece en 1752. Desde hace tiempo, este pequeño centro está agregado a Otivar.

(38) Del municipio actual de Los Guájares forman parte los núcleos de Guájar Alto, Guájar Faragüit y Guájar Fondón.

(39) Pertenece a la jurisdicción de Almuñecar.

Localidad	Km2	1752	1787	Densidad: 1752	Densidad: 1787
Alcolea <sup>41</sup>	35	1.005	1.041	28,7	29,7
Almexijar <sup>42</sup>	30	614	547	20,5	18,2
Almocita	31,2	494	448	15,8	14,4
Atalbeytar <sup>43</sup>	-	-	-	-	-
Balor	57,2	1.290	1.354	22,6	23,7
Barranco de Poqueyra <sup>44</sup>	-	2.373	1.920	-	-
Bayarcal	39,1	746	687	19,1	17,6
Benecid <sup>45</sup>	-	-	219	-	-
Beninar	18,6	247	-	13,3	-
Berchul <sup>46</sup>	69,1	1.516	1.782	21,9	25,8
Beyres	41,6	470	461	11,3	11,1
Bubión	13	-	-	-	-
Cadiar	46,2	1.215	1.434	26,3	31,0
Canjáyar	68,4	1.549	1.592	22,6	23,3

(40) Este amplio Partido (1365,8 Km2) abarcaba circunscripciones de las actuales provincias de Granada (808,3 Km2, el 59,2 por ciento) y de Almería (557,5 Km2, el 40,8 por ciento). La distribución de estos núcleos, algunos desaparecidos y otros anexionados, es la siguiente hoy en día:

a) Provincia de Granada: Almegíjar, Atalbeytar, Barranco de Poqueira (hoy Capileira, Pampaneira y Bubión), Bérchules, Cadiar, Cástaras, Cojáyar, Cherín, Ferreirola, Icar, Jorairátar, Juviles, Laroles, Lobras, Mairena, Mecina Bombaron, Mecina Alfahar, Mecina Fondales, Murtas, Narila, Nechite, Nieves, Notaes, Picena, Pitres, Pórtugos, Timar, Trevélez, Turón, Ugíjar (capital del Partido), Válor, Yátor y Yegen. Otra documentación consultada con fines distintos (la de origen parroquial) cita también el centro de Asquerosa.

b) Provincia de Almería: Alcolea, Almocita, Bayarcal, Benecid, Benimar, Beyres, Canjáyar, Darrical, Fondón, Laujar del Andarax, Lucainena de la Alpujarra, Ohanes, Padules, Paterna del Río y Presidio del Andarax.

En 1752 incluía a 138 vecinos nobles (ver Nota 12).

Entre los numerosos documentos consultados con el fin de puntualizar con acepciones afines este Partido y otros inmediatos, hay que destacar otro manuscrito (B.R.A.H. 9/6358) redactado también para el Diccionario de la Real Academia por un tal Modesto Menéndez de Silva en el que se describen la división interna de la comarcas en un total de once tahas, las de Orgiva, Poqueira, Pitres, Juviles, Ugíjar, Andarax, Tehel el Grande y el Pequeño (son dos), Adra, Berja y Dalías. En cada ocasión se presenta un breve comentario al respecto.

(41) En el Censo de 1787 se afirma, sin duda por error, que pertenece al Partido de Almería.

(42) Almegíjar. Incluía a Notaes.

(43) Aparece unido a Ferreirola.

(44) Incluía las poblaciones de Capileira, Pampaneira y Bubión. Poqueira era el nombre que recibía otra taha, contigua a la de Orgiva, en la que se especifican cuatro lugares con ciento cuarenta moradores.

(45) Aparece unido a Fondón.

(46) Bérchules.

Capileyra	52,2	-	-	-	-
Cástaras <sup>47</sup>	26,6	911	578	34,2	21,7
Cojayar	-	272	407	-	-
Cherín	-	383	478	-	-
Darrical	32,1	321	1.114	10,0	34,7
Ferreyrola <sup>48</sup>	-	396	442	-	-
Fondón <sup>49</sup>	92,7	1.372	984	14,8	10,6
Icar <sup>50</sup>	-	-	-	-	-
Jorayatar <sup>51</sup>		647	956		
Juviles <sup>52</sup>	16,3	453	587	27,8	36,0
Laroles	77,5	709	924	9,1	11,9
Lauxar de Andarax <sup>53</sup>	94,6	2.315	4.118	24,5	43,5
Lobres (Lobras) <sup>54</sup>	-	-	292	-	-
Lucayena de Alpujarra	-	235	0	-	-
Mayrena	-	729	721	-	-
Mecina Buen-varon <sup>55</sup>	68,6	1.941	.2.037	28,3	29,7
Mecina de Alfahar	-	190	225	-	-
Mecina Fondales	-	420	441	-	-
Murtas	72	1.294	1.796	18,0	24,9
Narila	-	482	441	-	-
Nechite	-	396	444	-	-
Nieles <sup>56</sup>	-	-	389	-	-
Notaez <sup>57</sup>	-	-	-	-	-
Ohanes	33,5	1.928	1.751	57,6	52,3
Padules	26,9	564	581	21,0	21,6

(47) Incluía a Nieles

(48) Aparece unido a Atalbeitar.

(49) Aparece unido a Benecid.

(50) Adherido a Pitres.

(51) Jorairátar se encuentra anexionado a Ugájjar.

(52) Era la cabeza de la taha de su nombre que, lindante con las de Pitres y Poqueira, comprendía un total de diecinueve lugares con seiscientos cuarenta vecinos,

(53) La taha de Andarax esta puesta entre dos altas y grandes sierras, confinando a la antecedente, regada de dos ríos, diversas fuentes, nativas y transparentes, tierra la mas abundante de toda la Alpujarra como significa su Arábigo, interpretado “craedia viva” (B.R.A.H. 9/6358). Incorporaba quince lugares con doscientos cincuenta vecinos.

(54) Aparece unido a Timar.

(55) Junto a otras poblaciones constituye hoy el municipio de Alpujarra de la Sierra.

(56) Adherido a Cástaras.

(57) Notaes. Adherido a Almegjjar.

Pampaneira <sup>58</sup>	18,9	-	-	-	-
Paterna <sup>59</sup>	44,1	1.450	1.100	32,9	24,9
Picena	-	457	427	-	-
Pitres <sup>60</sup>	28,7	857	819	29,9	28,5
Pórtugos	20,9	630	613	30,1	29,3
Presidio de Andarax <sup>61</sup>	-	346	354	-	-
Timar <sup>62</sup>	-	449	489	-	-
Trevez	89,1	758	694	8,5	7,8
Turón	55,8	1.722	1.903	30,9	34,1
Uxijar <sup>63</sup>	66,2	1.677	1.898	25,3	28,7
Yator	-	424	366	-	-
Yegen	-	915	923	-	-
<b>Total</b>	<b>1.365,9</b>	<b>37.162</b>	<b>40.777</b>	<b>27,2</b>	<b>29,9</b>

**Partido de Baza<sup>64</sup>**

Localidad	Km2	1752	1787	Densidad: 1752	Densidad: 1787
Albanchez	34,8	1.026	1.246	29,5	35,8
Albox	167,2	3.354	4360	20,1	26,1
Alcóntar	94,7	-	-	-	-

(58) En el Barranco de Poqueira.

(59) Paterna del Río.

(60) La *taha* de Pitres colindaba con la de Poqueira. Un total de once lugares y doscientos treinta vecinos se encontraban bajo su jurisdicción.

(61) Fuente Victoria.

(62) Aparece unido a Lobras.

(63) Ugíjar, Cabeza del Partido de las Alpujarras y lugar con una extendida jurisdicción que tan solo eludían Orgiva y Tehel, lugares de señorío. La *taha* de su nombre incluía a diecinueve lugares con trescientos cincuenta vecinos. Otros doscientos cincuenta vivían en esta villa.

(64) Al igual que en los Partidos de las Alpujarras, Guadix, Ronda y las Villas, en su circunscripción entraban términos de más de una provincia. En este caso, el de Baza se extendía por un total de 7.801,9 Km2, de los que 3.478,3 (el 44,6 por ciento) forman parte hoy de Almería y otros 4.323,6 (el 55,4 por ciento) de Granada. Estos lugares se distribuían de la forma siguiente:

a) Provincia de Almería: Albanchez, Albox, Alcóntar, Alcudia de Baza, Antas, Arboledas, Armuña, Bacares, Bayarque, Bedar, Benitagla, Benitorafe, Benizalón, Cantoria, Castro, Cobdar, Cuevas de Baza, Chercos, Chirivel, Fines, Los Gallardos, Garrucha, Huerca-Overa, Laroya, Lijar, Lucainena de las Torres, Lucar, Macael, María, Mojácar, Olula del Río, Oria, Partaloba, Pulpí, Purchena, Senes, Serón, Sierro, Somontín, Sufli, Taberno, Tahal, Tijola, Turre, Uleila del Campo, Urracal, Velefique, Véles-Blanco, Vélez-Rubio, Vera y Zurgena.

b) Provincia de Granada: Baza, Benamaurel, Caniles, Castilleja, Castril de la Peña, Cortes de Baza, Cúllar Baza, Freila, Galera, Huéscar, Orce, Puebla de Don Fadrique y Zújar.

En 1752 incluía a 88 vecinos nobles (ver Nota 12).

Alcudia de Baza <sup>65</sup>	15,4	367	398	23,8	25,8
Antas	98,8	902	1.230	9,1	12,4
Arboledas	65,2	1.063	1.116	16,3	17,1
Armuña	7,8	288	138	36,9	17,7
Bacares	95,7	1.232	1.153	12,9	12,0
Bayarque	26,4	560	506	21,2	19,2
Baza	531,0	6.922	7.720	13,0	14,5
Bedar	46,0	552	947	12,0	20,6
Belefique <sup>66</sup>	64,0	383	436	6,0	6,8
Benamaurel	129,5	919	827	7,1	6,4
Benitagla	6,4	82	116	12,8	18,1
Benitorafe <sup>67</sup>	-	-	-	-	-
Benizalón	29,9	280	333	9,4	11,1
Caniles	219,3	2.620	2.994	11,9	13,7
Cantoria	79,0	2.241	2.485	28,4	31,5
Castilleja	127,4	457	637	3,6	5,0
Castril de la Peña	245,2	1.355	1.341	5,5	5,5
Castro	28,9	157	216	5,4	7,5
Cobdar	32,2	709	718	22,0	22,3
Cortes de Baza	136,2	540	486	4,0	3,6
Cuevas de Baza <sup>68</sup>	263,4	5.558	6.673	21,1	25,3
Cullar de Baza	413,8	2.880	3.043	7,0	7,4
Chereos	13,7	342	431	25,0	31,5
Chirivel	198,0	-	-	-	-
Fines	23,2	556	562	24,0	24,2
Freila	70,5	317	382	4,5	5,4
Galera	113,4	1.059	1.151	9,3	10,1
Gallardo (Los)	33,0	-	-	-	-
Garrucha	0,4	-	-	-	-
Huerca-Obera	318,1	5.438	8.285	17,1	26,0
Huésear	458,7	4.091	6.383	8,9	13,9
Laroya	22,1	383	351	17,3	15,9
Líjar	28,3	733	761	25,9	26,9

(65) Alcudia de Monteagudo.

(66) Velefique.

(67) Adherido a Tahal.

(68) Cuevas del Almanzora.

Lucainena de Baza <sup>69</sup>	123,7	404	888	3,3	7,2
Lucar	99,8	1.393	1.177	14,0	11,8
Machael <sup>70</sup>	45,3	923	890	20,4	19,6
María	221,4	2.109	2.188	9,5	9,9
Moxacar	74,1	1.772	2.654	23,9	35,8
Olula del Rfo	23,4	647	538	27,6	23,0
Orce	324,4	2.031	1.591	6,3	4,9
Oria	234,0	2.810	3.662	12,0	15,6
Partalao	52,5	453	607	8,6	11,6
PuebladeDonFadrique	517,0	3.193	4.089	6,2	7,9
Pulpí	94,9	-	-	-	-
Purchena	56,8	1.434	949	25,2	16,7
Senes	50,9	560	614	11,0	12,1
Serón	165,9	2.942	3.613	17,7	21,8
Sierro	26,7	791	553	29,6	20,7
Somontín	5,8	639	487	40,4	30,8
Sufli	9,9	935	827	94,4	83,5
Taberno	43,3	-	-	-	-
Tahal <sup>71</sup>	95,3	1.248	1.343	13,1	14,1
Tíjola	67,2	1.384	1.131	20,6	16,8
Turre	107,8	593	902	5,5	8,4
Uleyla del Campo	41,4	507	878	12,2	21,2
Urracal	25,2	692	662	27,5	26,2
Veles el blanco	440,2	3.626	4.272	8,2	9,7
Veles el rubio	282,0	6.864	7.618	24,3	27,0
Vera	62,8	5.632	8.133	89,7	129,5
Zújar	192,1	2.353	2.003	12,2	10,4
Zurgena	70,7	1.417	1.459	20,0	20,6
<b>Total</b>	<b>7.801,9</b>	<b>94.718</b>	<b>111.153</b>	<b>12,1</b>	<b>14,2</b>

**Partido de Granada<sup>72</sup>.**

<b>Localidad</b>	<b>Km2</b>	<b>1752</b>	<b>1787</b>	<b>Densidad: 1752</b>	<b>Densidad:</b>
Albolote	79,5	1.351	1.180	17,0	14,8

(69) Lucainena de las Torres.

(70) Macael.

(71) Con Benitorafe.

(72) Parece que su denominación original era: Partido de Granada, la Vega y su Sierra. En 1752 incluía a 176 vecinos nobles (ver Nota 12).

Alfacar	17,8	1.100	1.068	61,8	60,0
Alhendín	52,3	1.689	1.883	32,3	36,0
Ambros	-	128	163	-	-
Armillá	4,1	651	846	159,8	206,3
Atarfe	45,7	1.467	1.435	32,1	31,4
Beas de Granada	23,9	231	286	9,7	12,0
Velicena	-	260	187	-	-
Biznar	11,4	490	584	43,0	51,2
Cal y Casas	10,9	103	93	9,4	8,5
Caxar	2	239	370	119,5	185,0
Cenes	6,9	49	47	7,1	6,8
Cogollos de la Sierra <sup>73</sup>	49	1.178	1.403	24,0	28,6
Cúllar Vega <sup>74</sup>	4,3	709	469	164,9	109,1
Churriana	6,9	1.088	1.269	157,7	183,9
Deifontes	38,6	-	-	-	-
Dílar	83,9	705	629	8,4	7,5
Dúdar	7,9	169	226	21,4	28,6
Fuente Vaqueros	15	-	-	-	-
Gavía la grande	39,9	87	2.593	2,2	65,0
Gavía la chica	-	2.373	94	-	-
Gójar	12,5	647	663	51,8	53,0
Granada <sup>75</sup>	89,7	56.242	56.541	627,6	630,3
Güejar de la Sierra	240,4	1.030	1.185	4,3	4,9
Güevejar <sup>76</sup>	10,5	305	308	29,0	29,3
Hijar	-	161	104	-	-
Huтор Cájar <sup>77</sup>	4,3	363	588	84,4	136,7
Huтор de Santillán	91,8	585	583	6,4	6,4
Jun <sup>78</sup>	3,4	202	288	59,4	84,7
Malá (La)	25,9	222	289	8,6	11,2
Maracena <sup>79</sup>	4,8	1.281	1.465	266,9	305,2
Monachil	90,1	700	602	7,8	6,7

(73) También *Cogollos de la Vega* (Cogollos Vega).

(74) En 1752 se cita como Cullar, mientras que en 1787 ya aparece como Cullar de la Vega.

(75) Con su *Alquería del Fargue*.

(76) *Guebexar*.

(77) Huтор Vega.

(78) En estos años era un anejo de Pulianas.

(79) Anejo de Granada.



Nivar	12,2	354	426	29,0	34,9
Otura	23,9	1.215	1.090	50,8	45,6
Oxijares	6,6	795	910	120,5	137,9
Peligros <sup>80</sup>	9,2	350	337	38,0	36,6
Pinos de Genil	13,5	420	617	31,1	45,7
Pinos Puente <sup>81</sup>	97,6	1.323	1.728	13,6	17,7
Pulianas la alta <sup>82</sup>	6,3	346	421	54,9	66,8
Pulianas la baja <sup>83</sup>	-	214	268	-	-
Purchill	4,7	354	378	24,1	25,7
Quentar	62,1	1.129	877	18,2	14,1
Soto de Roma <sup>84</sup>	-	82	358	-	-
Santa Fe <sup>85</sup>	38,6	2.456	2676	63,6	69,3
Torre de Roma <sup>86</sup>	-	-	-	-	-
Zuvia <sup>87</sup>	19,4	1.726	2.226	89,0	114,7
<b>Total</b>	<b>1.377,7</b>	<b>86.569</b>	<b>89.753</b>	<b>62,8</b>	<b>65,1</b>

*Partido de Guadix*<sup>88</sup>

Localidad	Km2	1752	1787	Densidad: 1752	Densidad: 1787
Abla	45,9	1.487	1.297	32,4	28,3
Abrucena	82,7	989	845	12,0	10,2
Alamedilla	90,5	198	204	2,2	2,3

(80) En estos años era un anejo de Pulianas.

(81) Anejo de Caparacena. La aclaración evidencia un problema de escasa entidad ya que Caparacena se incluye en el Partido de las Villas.

(82) Pulianas.

(83) Pulianillas.

(84) Real Sitio. Incorporaba a Chauchina y sus anejos. Este detalle representa un problema menor debido a que Chachina se incluye en el Partido del Temple y Zafayona.

(85) *Santa Fé de la Vega*.

(86) Anejo de Chauchina.

(87) La Zubia.

(88) Aunque casi todo este Partido de 2519,8 Km2 se distribuía por tierras granadinas (2129,9 Km2, el 84,5 por ciento), una serie de municipios corresponden en la actualidad a la provincia de Almería (389,9 Km2, el 15,5 por ciento). Esta sería su distribución:

a) Provincia de Granada: Alamedilla, Albuñán, Alcadia de Guadix, Aldeire, Alicún de Ortega, Alquife, Beas de Guadix, Benalúa de Guadix, Lacalahorra, Cogollos de Guadix, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Dólar, Esfiliana, Ferreira, Fonelas, Gobernador, Gor, Gorafe, Gudix, Huélago, Huéneja, Laborcillas, Lanteira, Lugros, Marchal, Moreda, Pedro Martínez, La Peza, Policar, Purullena, Villanueva de las Torres y Jeres del Marquesado.

b) Provincia de Almería: Abla, Abrucena, Fiñana, Doña María Ocaña y Uleila del Campo. En 1752 incluía a 410 vecinos nobles (ver Nota 12).

Albuñán	8,3	420	448	50,6	54,0
Alcudia de Guadix	108,1	552	682	5,1	6,3
Aldeire	67,4	1.092	946	16,2	14,0
Alicún de Ortega	24,1	177	193	7,3	8,0
Alquife	12,5	400	332	32,0	26,5
Beas de Guadix	16,5	350	378	21,2	22,9
Benalúa de Guadix	8,3	169	233	20,4	28,1
Calahorra <sup>89</sup>	40,7	721	1.214	17,7	29,8
Cogollos de Guadix	30,6	647	657	21,1	21,5
Cortes y Graena	23,9	272	243	11,4	10,2
Darro <sup>90</sup>	52,3	231	410	4,4	7,8
Dehesas de Guadix	58,3	-	-	-	-
Diezma	43	589	565	13,7	13,1
Dólar	85,2	1.273	1.273	14,9	14,9
Esfiliana	-	358	551	-	-
Ferreyra	43,4	878	972	20,2	22,4
Fiñana	133,7	1.615	1.754	12,1	13,1
Fonelas <sup>91</sup>	93,9	231	240	2,5	2,6
Gobernador	23	107	46	4,7	2,0
Gor	179,7	1.195	1.186	6,6	6,6
Gorafe	76,8	115	138	1,5	1,8
Graena <sup>92</sup>	-	-	-	-	-
Guadix	323,6	7.416	8.906	22,9	27,5
Güélago	32,8	190	193	5,8	5,9
Guelaguillo <sup>93</sup>	-	-	-	-	-
Huéneja	114,1	1.986	2.010	17,4	17,6
Juancho <sup>94</sup>	-	-	-	-	-
Laborcillas	-	41	100	-	-
Lanteira	50,7	552	775	10,9	15,3
Lugros	64	165	344	2,6	5,4
Marchal	8	222	208	27,8	26,0
Moreda	39,3	350	370	8,9	9,4

(89) Lacalahorra.

(90) En estos años se cita como anejo de Diezma.

(91) Incluye a *Güelaguillo* y *El Zeque*.

(92) Cortes y Graena. En 1752 son dos villas que tutela Cortes.

(93) En diminutivo, un caserío de Huélago. Junto con El Zeque, se incluía en Fonelas.

(94) Pertenecía a Guadix.

Ocaña <sup>95</sup>	86,2	-	821	-		<b>825</b>		
Pedro Martínez	133,5	Pedro Martínez	282	133,5	1,8	243	<b>281</b>	1,8
Peza (La)	102,2	Peza (La)	1.153	102,2	11,7	1.195	<b>1153</b>	11,7
Polícar <sup>96</sup>	5,4	Polícar <sup>96</sup>	165	5,4	19,8	107	<b>306</b>	19,8
Purullena <sup>97</sup>	21,2	Purullena <sup>97</sup>	469	21,2	20,4	433	<b>469</b>	20,4
Uleylas Baxas y Monte-armin <sup>98</sup>	-	Uleylas Baxas y Monte-armin <sup>98</sup>	63	-		33	<b>63</b>	
Villanueva de las Torres <sup>99</sup>	65,5	Villanueva de las Torres <sup>99</sup>	194	65,5	3,0	194	<b>237</b>	3,0
Xerez <sup>100</sup>	83,2	Xerez <sup>100</sup>	1.261	83,2	13,9	1.154	<b>1261</b>	13,9
Zeque, El <sup>101</sup>	-	Zeque, El <sup>101</sup>	-	-			<b>-</b>	
<b>Total</b>	<b>2.478,4</b>	<b>28.347</b>	<b>32.164</b>	2.478,4	<b>11,4</b>	28.347	<b>31.304</b>	11,4

**Partido de la Hoya de Málaga<sup>102</sup>** Partido de la Hoya de Málaga<sup>2</sup>.

Localidad	Km2	Localidad	1752	Localidad	1787	Densidad: 1752	Densidad: 1787	Densidad: 1752	Densidad: 1787
Alhaurín el Grande	72,6	Alhaurín el Grande	3.415	Alhaurín el Grande	2.600	35,8	2.600	<b>3415</b>	35,8
Alora	169,5	Alora	3.560	Alora	2.653	15,7	2.653	<b>3560</b>	15,7
Cártama	105,1	Cártama	1.551	Cártama	2.035	19,4	2.035	<b>1551</b>	19,4
Casa-Palma	-	Casa-Palma	170	Casa-Palma	128	-	128	<b>170</b>	
Coin	128,4	Coin	6.694	Coin	6.114	47,6	6.114	<b>6694</b>	47,6
<b>Total</b>	<b>475,6</b>	<b>13.530</b>	<b>15.390</b>	475,6	<b>28,4</b>	13.530	<b>15.390</b>	<b>28,4</b>	

**Partido de Loja.**

*Partido de Loja.*

Localidad	Km2	Localidad	1752	Localidad	1787	Densidad: 1752	Densidad: 1787	Densidad: 1752	Densidad: 1787
Algarinejo	93,7	Algarinejo	3.860	Algarinejo	3.646	38,9	3.646	<b>3860</b>	38,9
Huтор-Tájar <sup>103</sup>	39,	Huтор-Tájar	1.085	Huтор-Tájar	886	22,3	886	<b>1085</b>	22,3
Loja	454,7	Loja	1.1185	Loja	9.896	21,8	9.896	<b>11185</b>	21,8
Salar	85,1	Salar	954	Salar	737	8,7	737	<b>954</b>	8,7

(95) Doña María, Ocaña. Hoy es, junto con Escúllar, parte del municipio de Las Tres Villas.

(96) Se suele citar como Parroquia de Beas de Guadix.

(97) *Villa Real de Purullena*.

(98) Uleila del Campo.

(99) *Villanueva de las Torres ó de Don Diego*.

(100) Jeres del Marquesado.

(101) La entidad se incluye en Fonelas junto con *Güelaguillo* y *El Zeque*.

(102) En realidad, el Partido se denominaba de las *Quatro Villas* (Alharín el Grande, Alora, Cártama y Coin). Casapalma, del Conde de Casa Palma, se agregó a Cártama en 1811. Coin era cabecera del término.

En 1752 incluía a 8 vecinos nobles (ver Nota 12).

(103) Aparece como *Huтор-Tájar del Rio ó de Loja*.

Villanueva de Mesia	11,1	470	309	42,3	27,8
Zagra <sup>104</sup>	-	770	-	-	-
Total	684,3	16.406	17.093	24,0	25,0

*Partido de Málaga*<sup>105</sup>

Localidad	Km2	1752	1787	Densidad: 1752	Densidad: 1787
Alhaurín de la Torre	82,2	2.006	2.105	24,4	25,6
Almachar	14,3	1.310	1.488	91,6	104,1
Almoxía	162,0	1.636	2.674	10,1	16,5
Alozaina	34,5	1.636	1.684	47,4	48,8
Benagalbón <sup>106</sup>	-	-	-	-	-
Benalmádena	26,6	803	895	30,2	33,6
Benamargosa <sup>107</sup>	12,1	1.302	1.901	107,6	157,1
Benaque	-	354	466	-	-
Borge	25,7	1.277	1.859	49,7	72,3
Carratraca	22,6	-	-	-	-
Casabermeja	66,4	2.608	2.591	39,3	39,0
Casarabonela	114,1	2.950	3.378	25,9	29,6
Colmenar	65,5	3.296	4.335	50,3	66,2
Cútar	18,2	536	754	29,5	41,4
Chilches <sup>108</sup>	-	-	-	-	-
Churriana <sup>109</sup>	-	972	1.834		
Fuengirola	10,2	-	-	-	-
Guaro	22,5	1.524	2.034	67,7	90,4
Macharaviaya	7,2	313	1.316	43,5	182,8
Málaga	405,5	41.324	51.098	101,9	126,0
Mijas	147,9	3.345	4.212	22,6	28,5
Moclinejo	14,8	428	547	28,9	37,0
Pizarra	64,1	634	703	9,9	11,0
Rincón de la Victoria	27,5	-	-	-	-
Rio Gordo	40,6	1.883	2.120	46,4	52,2

(104) *Puebla de Zagra*, arrabal de Loja.

(105) En 1752 incluía a 110 vecinos nobles (ver Nota 12).

(106) Arrabal de Málaga.

(107) Sin duda por error, en 1787 se afirma que pertenece al Partido de Vélez-Málaga.

(108) Arrabal de Málaga.

(109) *Churriana de Málaga*.

Sedella	32,4	1.187	1.423	36,6	43,9
Totalán <sup>110</sup>	9,3	-	-	-	-
Torre Molinos <sup>111</sup>					
Yunquera	55,1	1.368	1.837	24,8	33,3
Total	1481,3	72.692	91.254	49,1	61,6

**Partido de Marbella<sup>112</sup>**

Localidad	Km2	1752	1787	Densidad: 1752	Densidad: 1787
Benaxavis <sup>113</sup>	145,8	103	78	0,7	0,5
Instan	99,5	1.121	1.092	11,3	11,0
Marbella	114,3	4.713	4.820	41,2	42,2
Oxen	85,4	1.108	1.422	13,0	16,7
Total	444,9	7.045	7.412	15,8	16,7

**Partido de Orgiva<sup>114</sup>**

Localidad	Km2	1752	1787	Densidad: 1752	Densidad: 1787
Alcázar	-	408	410	-	-
Barja	-	181	-	-	-
Bayacas <sup>115</sup>	-	157	200	-	-
Benisalte <sup>116</sup>	-	-	0	-	-
Busquistar	18,18	490	510	27,0	28,1
Cáñar	23,41	639	729	27,3	31,1
Carataunas	4,66	313	175	67,2	37,6
Fregenite	-	-	138	-	-
Orgiva <sup>117</sup>	137,75	1.397	1796	10,1	13,0
Soportujar	16,43	408	437	24,8	26,6
<b>Total</b>	<b>200,43</b>	<b>3.993</b>	<b>4395</b>	<b>19,9</b>	<b>21,9</b>

(110) Arrabal de Málaga.

(111) Las escasas referencias del actual municipio de Torremolinos aparecen unidas a Churriana.

(112) En España dividida en Provincias... se dice: Partido de Marbella, agregado al de Ronda.

(113) Behahavis.

(114) En 1787 Alcázar y Fregenite aparecen dentro del Partido de Orgiva. Años antes, en 1752, en el de Torvizcón. Hoy se encuentran ambos agregados a Orgiva. Hecha esta aclaración, incluimos ambos núcleos en el primero de los Partidos citados.  
En 1752 tan sólo incluía a un vecino noble (ver Nota 12).

(115) Integrado en Orgiva.

(116) En 1787 se cita unido a Orgiva.

(117) *Oxiba*. La taha de Orgiva, villa con cien vecinos, tenía quince lugares *que los Moros llamaban alquerías con 250 moradores*.

**Partido de Motril<sup>118</sup>**

<b>Localidad</b>	<b>Km2</b>	<b>1752</b>	<b>1787</b>	<b>Densidad: 1752</b>	<b>Densidad: 1787</b>
Gualchos <sup>119</sup>	30,1	1.104	1.702	36,7	56,5
Jolucar <sup>120</sup>	-	-	-	-	-
Motril	108,8	8.191	7.209	75,3	66,3
Pataura	-	41	-	-	-
Vélez de Banaudalla	78,2	1.125	1.311	14,4	16,8
<b>Total</b>	<b>217,1</b>	<b>10.461</b>	<b>10.222</b>	<b>48,2</b>	<b>47,1</b>

**Partido de Ronda<sup>121</sup>**

<b>Localidad</b>	<b>Km2</b>	<b>1752</b>	<b>1787</b>	<b>Densidad: 1752</b>	<b>Densidad: 1787</b>
Alcalá del Valle <sup>122</sup>	45,5	993	1.164	21,8	25,6
Algatocín	20,0	1.343	1.723	67,2	86,3
Arriate	8,3	1.182	1.600	142,4	192,8
Atajate	11,0	305	491	27,7	44,6
Benadalid	20,8	717	917	34,5	44,1
Benalauría	20,6	634	885	30,8	43,0
Benaocaz	69,7	2.797	3.854	40,1	55,3
Benaoján	31,9	964	1.329	30,2	41,7
Benarrabá	26,2	1.417	1.633	54,1	62,3
Bosque, El <sup>123</sup>	31,4	1.306	1.430	41,6	45,5
Burgo	118,6	1.088	1.064	9,2	9,0
Cartaxima	21,8	1.149	1.479	52,7	67,8
CasaFuerte de Tomillos <sup>124</sup>	-	58	25	-	-
Casares	161,9	5.101	3.117	31,5	19,3
Casería de Tomillos	-	-	22	-	-

(118) En 1752 incluía a 32 vecinos nobles (ver Nota 12).

(119) Gualchos y Jolúcar aparecen unidos.

(120) Jolúcar y Gualchos aparecen unidos.

(121) a) Las poblaciones de Alcalá del Valle, Benaocaz, El Bosque, Casa Fuerte de Tomillos-Casería de Tomillos, Grazalema, Setenil, Ubrique y Villaluenga del Rosario pertenecen a la provincia de Cadiz. En total 474,7 Km2 de los 2347,2 (el 20,2 por ciento) de una demarcación en la que más de sus tres cuartas partes discurrían en tierras malagueñas (1872,8 Km2).

b) Valga como modelo del resumen que señalan las notificaciones de 1752 la que acompaña a este Partido y que dice así: *Contiene la ciudad de su nombre, veinte y un Villas, diez Lugares, dos Danadios, una Puebla, tres Despoblados, y una Dehesa y Casafuerte.*

En 1752 incluía a 116 vecinos nobles (ver Nota 12).

(122) Se denominó primero Alcalá de Setenil, luego de Ronda y, finalmente, *del Valle*.

(123) Los nombres de Santa María de Guadalupe, Algar y El Bosque aparecen unidos en esta época.

(124) Casa Fuerte de Tomillos-Casería de Tomillos pertenecían al Marqués de Benamejí.

Cortes de Ronda <sup>125</sup>	173,6	2.138	2.86	12,3	16,5
Cuevas-Becerro	16,0	400	510	25,0	31,9
Estepona	136,8	4.540	4.925	33,2	36,0
Faraján	20,4	507	571	24,9	28,0
Gausín	97,3	2.460	3.155	25,3	32,4
Genalguacil	31,6	639	775	20,2	24,5
Grazalema	117,5	6.011	7.382	51,2	62,8
Igualeja	43,8	1.104	940	25,2	21,5
Jubrique	39,1	803	1.680	20,5	43,0
Juscar	33,7	602	611	17,9	18,1
Moclón <sup>126</sup>	-	148	-	-	-
Monda	58,1	2.233	2.986	38,4	51,4
Montejaque	46,6	808	1.366	17,3	29,3
Pandeyre <sup>127</sup>	31,3	614	616	19,6	19,7
Parauta	44,2	614	1.011	13,9	22,9
Puebla de Manilba <sup>128</sup>	35,3	-	1.910	-	54,1
Puxera	24,3	268	322	11,0	13,3
Ronda	477,5	10.996	11.055	23,0	23,2
Serrato <sup>129</sup>	-	231	278	-	-
Seteneil <sup>130</sup>	81,1	1.681	1.482	20,7	18,3
Tolox	94,8	1.574	2.041	16,6	21,5
Ubrique	70,0	4.305	4.890	61,5	69,9
Villaluenga del	-	-	-	-	-
Rosario	59,5	2.089	2.157	35,1	36,3
Ximera <sup>131</sup>	27,1	808	563	29,8	20,8
<b>Total</b>	<b>2.347,2</b>	<b>64.627</b>	<b>74.823</b>	<b>27,8</b>	<b>31,9</b>

(125) Cortes de la Frontera.

(126) *Moción y Real Fabrica de Oja de Lata*. El lugar hace referencia al asentamiento de uno de los proyectos industriales de mayor envergadura en la historia de la siderurgia española del momento, la fábrica de hojalata que se levantó en las proximidades de Ronda. El complejo, que se inició en 1725 con la ayuda de operarios contratados en Alemania, completaba su ciclo productivo (desde la extracción del mineral al laminado) cinco años después con la puesta en producción del que sería el primer alto horno de Andalucía. Problemas de infraestructura y otros ligados a la coyuntura internacional terminaron por malograr el proyecto.

(127) Alpandeire.

(128) Manilva era jurisdicción de Casares.

(129) Anejo de Ronda.

(130) *Seteneil de las Bodegas*.

(131) Jimera de Libar.

*Partido del Temple y Zafayona*<sup>132</sup>

<b>Localidad</b>	<b>Km2</b>	<b>1752</b>	<b>1787</b>	<b>Densidad: 1752</b>	<b>Densidad: 1787</b>
Acula	-	99	-	-	-
Agrón	28,1	115	-	4,1	-
Arboya	-	-	-	-	-
Cicullar	-	21	-	-	-
Cijuela <sup>133</sup>	16,9	87	-	5,1	-
Chauchina <sup>134</sup>	19,6	457	1.532	23,3	78,2
Chimeneas	85,9	325	-	3,8	-
Chozas, Las			-	-	-
Escúzar	47,6	404	-	8,5	-
Fatimbullar <sup>135</sup>	-	-	-	-	-
Huelma <sup>136</sup>	40,3	239	2.522	5,9	62,6
Jau	-	41	-	-	-
Lachar y Las Piedras <sup>137</sup>	12,7	330	-	26,0	-
Moraleda, La <sup>138</sup>	48,7	194	-	4,0	-
Noniles	-	45	-	-	-
Ochichar	-	12	-	-	-
Paz, La <sup>139</sup>	-	-	-	-	-
Pera <sup>140</sup>	-	33	-	-	-
Romilla	-	148	-	-	-
Santa Catalina	-	25	-	-	-
Tajarja <sup>141</sup>	-	54	-	-	-
Zafayona	-	58	-	-	-
Zahora	-	29	-	-	-

(132) *Partido del Temple, y general de Zafayona*. En 1752, ausencia de vecinos que se cataloguen como nobles.

(133) La escasa entidad de estos centros determina que mientras unas veces tan sólo se citan, en otras se agrupen en enclaves algo mayores (Huelma). Cijuela, Jau, Láchar y Las Piedras etc. se citan como anejos de Chauchina. No se olvide que esta población (Chauchina) también fusionaba otras parroquias ya mencionadas en el Partido de Granada.

(134) *Chauchina alta y baxa*.

(135) Unida a Pera.

(136) Ventas de Huelma.

(137) Hoy Láchar.

(138) Moraleda de Zafayona.

(139) Unida a Romilla.

(140) Unida a Fatimbullar.

(141) Castillo de Tajarja.



Jurisdicción del					
Real Soto <sup>142</sup>	-	37	-	-	-
<b>Total</b>	<b>299,7</b>	<b>2.753</b>	<b>4.054</b>	<b>9,2</b>	<b>13,5</b>

**Partido de Torvizcón<sup>143</sup>**

<b>Localidad</b>	<b>Km2</b>	<b>1752</b>	<b>1787</b>	<b>Densidad: 1752</b>	<b>Densidad: 1787</b>
Albondón	35,8	882	1.497	24,6	41,8
Albuñol	62,5	1.537	2.699	24,6	43,2
Alfomón <sup>144</sup>	-	-	-	-	-
Lújar	36,4	428	616	11,8	16,9
Mecina de Tedel <sup>145</sup>	-	305	382	-	-
Polopos <sup>146</sup>	26,7	-	-	-	-
Rubite	28,9	264	4.65	9,1	16,1
Sorvilán <sup>147</sup>	34,5	630	1.016	18,3	29,4
Torvizcón	50,8	1.137	1.217	22,4	24,0
Total	275,6	5.183	7.892	18,8	28,6

**Partido del Valle de Lecrin<sup>148</sup>**

<b>Localidad</b>	<b>Km2</b>	<b>1752</b>	<b>1787</b>	<b>Densidad: 1752</b>	<b>Densidad: 1787</b>
Acequias <sup>149</sup>	-	181	210	-	-
Albuñuelas	141,4	1.211	1.722	8,6	12,2
Beznar	42,6	651	643	15,3	15,1
Cónchar	-	354	499	-	-
Chite y Talará <sup>1.10</sup>	-	581	628	-	-
Dúrcal	78,6	1.014	1.128	12,9	14,4
Isbor	-	198	168	-	-
Lanjarón	59,2	1.648	1.666	27,8	28,1

(142) De nuevo nos encontramos con una circunscripción (*Cortijos del Real Soto*) lindante con el Soto de Roma ya citado.

(143) Ya se han señalado los problemas que se dan al delimitar esta demarcación con el Partido de Orgiva. En 1752 sólo se citan como nobles a dos vecinos.

(144) Con Sorvilán y Polopos.

(145) Se incluyen con esta denominación las *Taas de Setel el Grande y Pequeño*. Torvizcón era la cabeza de ambas jurisdicciones que confinaban con la costa mediterránea registrando doce lugares con cuatrocientos setenta vecinos.

(146) Con Alforón y Sorvilán.

(147) Con Alforón y Polopos.

(148) En 1752 incluía a 13 vecinos nobles (ver Nota 12).

(149) Lugar de Mondújar.

(150) Son dos lugares. Hoy forman el municipio de Chite.

Melegís	-	494	509	-	-
Mondújar	-	309	308	-	-
Murehas	-	276	348	-	-
Nigüelas	33,0	857	940	26,	28,5
Padúl	88,6	1.051	1328	11,9	15,0
Pinos del Valle	38,1	1.071	1.265	28,1	33,2
Restábal	26,4	643	409	24,4	15,5
Saleres	-	490	97	-	-
Tablete	-	82	42	-	-
Villamena de Cozviñar	20,9	416	311	19,9	14,9
<b>Total</b>	<b>528,8</b>	<b>11.527</b>	<b>12.521</b>	<b>21,8</b>	<b>23,7</b>

*Partido de Vélez-Málaga.*

<b>Localidad</b>	<b>Km2</b>	<b>1752</b>	<b>1787</b>	<b>Densidad: 1752</b>	<b>Densidad: 1787</b>
Alcaucín	45,4	614	1.093	13,5	24,1
Alfarnate	34,0	1.776	2.223	52,2	65,4
Alfarnatejo	19,9	206	249	10,4	12,5
Algarrobo	9,7	882	1.439	90,9	148,4
Arehes	5,0	293	391	58,6	78,2
Arenas de Vélez <sup>151</sup>	26,4	849	1.037	32,2	39,3
Benamocarra	5,7	1.351	2.052	237,0	360,0
Canillas de Albayda	33,2	1.096	1.135	33,0	34,2
Canillas del Aceytuno	42,0	1.611	1.820	38,4	43,3
Comares	25,3	1.314	2.415	51,9	95,5
Cómpeta	54,7	1.092	1.617	20,0	29,6
Corumbela	-	124	258	-	-
Daimalos	-	346	324	-	-
Frigiliana	40,0	1.281	1.840	32,0	46,0
Iznate	7,5	338	563	45,1	75,1
Maro	-	87	0	-	-
Nerja	84,4	1.932	2.814	22,9	33,3
Periana	58,5	-	551	-	9,4
Salares	9,9	618	785	62,4	79,3
Sayalonga	18,2	387	627	21,3	34,5
Torre del Mar <sup>152</sup>	-	338	432	-	-

(151) Hoy Arenas.

(152) Arrabal de Vélez-Málaga, y Playa para el embarcadero de sus frutos (testimonio de 1752).

Torrox	50,0	2.550	2.935	51,0	58,7
Vélez-Málaga	156,4	8.549	7.516	54,7	48,1
Viñuela	27,3	128	358	4,7	13,1
Total	753,4	27.762	34.474	36,8	45,8

*Partido de las Villas*<sup>153</sup>

Localidad	Km2	1752	1.787	Densidad: 1752	Densidad: 1787
Agreda	-	21	30	-	-
Benalúa de las Villas	21,3	227	335	10,7	15,7
Campotejar	36,1	375	417	10,4	11,5
Caparacena	-	74	141	-	-
Cardela <sup>154</sup>	14,1	589	561	41,8	39,8
Colomera	110,1	1.298	2.027	11,8	18,4
Guarda-Hortuna	119,0	705	703	5,9	5,9
Illora	197,6	4.923	4.311	24,9	21,8
Isnaloz	294,9	1.298	1.740	4,4	5,9
Moclín	112,7	1.413	1.638	12,5	14,5
Monjexicar	85,0	1.079	1.560	12,7	18,4
Monte-Frío	255,4	4.717	5.182	18,5	20,3
Montillana <sup>155</sup>	75,0	-	-	-	-
Piñar	122,9	-	-	-	-
Puerto-Lope	-	70	180	-	-
Trugillos	-	95	113	-	-
Solera	34,05	222	264	6,5	7,8
Velmes de la Moraleda	49,5	552	475	11,2	9,6
<b>Total</b>	<b>1.527,5</b>	<b>17.658</b>	<b>19.677</b>	<b>11,6</b>	<b>12,9</b>

*4. Algunas valoraciones de contenido demográfico. Estimación de la población del antiguo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII.*

(153) Prácticamente toda su demarcación se incluye en distintas comarcas de la provincia de Granada, aunque hay que añadir dos centros del interior de la provincia de Jaén, los de Solera y Bélmez de la Moraleda. Sin embargo, los intentos por completar la circunscripción presentan un doble obstáculo:

a) Bélmez de la Moraleda no se cita en 1752 (sí, en cambio, en 1787 y en España dividida en provincias...), por lo que su número de vecinos procede de la pregunta 21 del Interrogatorio General, y

b) Solera está hoy unida a Huelma, por lo que se ha evaluado el porcentaje que podría corresponderle de las 24.643 Has. actuales.

En 1752 incluía a 3 vecinos nobles (ver Nota 12).

(154) Torre Cardela.

(155) Sus datos aparecen unidos a los de Colomera.

Partido	Nombre	<i>Incremento.</i>		Crecimiento absoluto	Crecimiento relativo	Porcentaje anual
		Población en 1752	Población en 1787			
1	Adra	12.088	14.634	2.546	12,1	0,35
2	Alhama	9.019	9.431	412	10,5	0,30
3	Almería	33.697	49.875	16.178	14,8	0,42
4	Almuñecar	8.830	9.095	265	10,3	0,29
5	Alpujarras	37.162	40.777	3.615	11,0	0,31
6	Baza	94.718	111.153	16.435	11,7	0,34
7	Granada	86.569	89.753	3.184	10,4	0,30
8	Guadix	28.347	32.164	3.817	11,3	0,32
9	Hoya de Málaga	13.530	15.390	1.860	11,4	0,32
10	Loja	16.406	17.093	687	10,4	0,30
11	Málaga	72.692	91.254	18.562	12,6	0,36
12	Marbella	7.045	7.412	367	10,5	0,30
13	Motril	10.461	10.222	-239	-9,8	-0,28
14	Orgiva	3.993	4.395	1.002	13,0	0,37
15	Ronda	64.627	74.823	10.196	11,6	0,33
16	Temple y Zafayona	2.753	4.054	1.301	14,7	0,42
17	Torvizcon	5.183	7.892	2.709	15,2	0,44
18	Valle de Lecrín	11.527	12.521	994	10,9	0,31
19	Vélez Málaga	27.762	34.474	6.712	12,4	0,35
20	Villas, las	17.658	19.677	2.019	11,1	0,32
	<b>Total</b>	<b>564.068</b>	<b>656.089</b>	<b>92.621</b>	<b>2646,31</b>	<b>75,12</b>

14y 18 Orgiva y Torvizcón 9.315

*Densidad de población (habts/Km2).*

Partido	Nombre	Extensión Km2	1752	1787	Incremento en la Densidad
1	Adra	653,2	18,5	22,4	3,9
2	Alhama	739,3	12,2	2,8	0,6
3	Almería	2.891,3	11,7	17,3	5,6
4	Almuñecar	347,9	25,4	26,1	0,8
5	Alpujarras	1.365,8	27,2	29,9	2,6
6	Baza	7.801,9	12,1	14,2	2,1
7	Granada	1.377,8	62,8	65,1	2,3
8	Guadix	2.478,4	11,4	13,0	1,5
9	Hoya de Málaga	475,6	28,4	32,4	3,9
10	Loja	684,3	24,0	25,0	1,0

11	Málaga	1.481,3	49,1	61,6	12,5
12	Marbella	444,9	15,8	16,7	0,8
13	Motril	217,1	48,2	47,1	-1,1
14	Orgiva	200,4	19,9	21,9	2,0
15	Ronda	2.347,2	27,5	31,9	4,3
16	Temple y Zafayona	299,7	9,2	13,5	4,3
17	Torvizcón	275,6	18,8	28,6	9,8
18	Valle de Lecrín	528,7	21,8	23,7	1,9
19	Vélez-Málaga	753,4	36,8	45,8	8,9
20	Villas, Las	1.527,7	11,6	12,9	1,3
	<b>Km2 del Reino/Int.</b>	<b>26.892</b>	<b>21,0</b>	<b>24,4</b>	<b>34</b>
14 y 18	Orgiva-Torvizcón	476,0	19,6		

*Estructura a mediados del Siglo XVIII<sup>156</sup>*

Partido	Población	Porcentaje del total	Nº orden población	Extensión enKm2	Densidad	Nº orden densidad
Baza	94.719	16,8	1	7801,89	12,1	16
Granada	86.569	15,3	2	1377,78	62,8	1
Málaga	72.693	12,9	3	1481,3	49,1	2
Ronda	64.626	11,5	4	2347,16	27,5	5
Alpujarras	37.162	6,6	5	1365,82	27,2	6
Almería	33.697	6,0	6	2891,28	11,7	18

(156) Como ya se ha indicado, este espacio administrativo glosa un trueque de modificaciones a lo largo del Setecientos. Avanzado el siglo se fusionan las circunscripciones de Almuñécar y Salobreña, pero a su vez Adra se segrega de la de las Alpujarras. Como el propósito de estos últimos esquemas es el de su utilidad, adoptan una síntesis en la que Adra aparece como ente independiente en uno y otro momento, mientras que el confuso esquema territorial de Orgiva y Torvizcón se agrupa en 1752 y se disocia años más tarde.

A mediados de siglo, la población de esta amplia zona de la Alta Andalucía supera ampliamente el medio millón de personas, aunque las cuatro primeras demarcaciones (Baza, Granada, Málaga y Ronda) refrendan más de la mitad del conjunto (el 54,5%). De agregar las Alpujarras, ese porcentaje pasa a representar casi las tres cuartas partes (69,02%). Pero tan importante como saber cuántos habitantes albergaba el reino, tal vez más, es conocer la distribución espacial, así como los niveles diferenciados de la densidad. Con ello, la validez de este esquema se hace más que relativa. El inventario que aporta las diferentes concentraciones humanas es tan explícito que la perspectiva de Partidos como Baza cambian de forma radical. Varias circunscripciones apenas superan los diez habitantes por kilómetro cuadrado (Marbella, Alhama, Baza, las Villas, Almería y Guadix), mientras que el Temple y Zafayona ni alcanza ese horizonte. El paisaje humano debió de ser, por lo tanto, muy diferente al actual, dominando un hábitat disperso definido por las pequeñas aldeas y los campos roturados. En alguna comarca incluso podría hablarse de desiertos demográficos. Tan sólo Granada con su feraz vega y las zonas costeras de Málaga, Motril (que a lo largo de la centuria parece no mantener este

Guadix	28.346	5,0	7	2478,41	11,4	19
Vélez-Málaga	27.761	4,9	8	753,39	36,8	4
las Villas	17.658	3,1	9	1527,5	11,6	17
Loja	16.406	2,9	10	684,32	24,0	9
Hoya de Málaga	13.530	2,4	11	475,6	28,4	7
Adra	12.088	2,1	12	653,2	18,5	13
Valle de Lecrín	11.528	2,0	13	528,7	21,8	10
Motril	10.461	1,9	14	217,09	48,2	3
Orgiva y Torvizcón	9.315	1,7	15 y 16	475,96	19,6	11 y 12
Alhama	9.019	1,6	17	739,34	12,2	15
Almuñecar	8.829	1,6	18	347,89	25,4	8
Marbella	7.045	1,2	19	444,94	15,8	14
Temple y Zafayona	2.752	0,5	20	299,73	9,2	20
<b>Total</b>	<b>564.205</b>	<b>100</b>		<b>26.891,3</b>	<b>21,0</b>	

*Estructura al concluir el Siglo XVIII<sup>157</sup>*

Partido	Población	Porcentaje del total	Nº orden población	Extensión en Km <sup>2</sup>	Densidad	Nº orden densidad
Baza	111.153	16,9	1	7801,89	14,2	16
Málaga	91.254	13,9	2	1481,3	61,6	2
Granada	89.753	13,7	3	1377,78	65,1	1
Ronda	74.823	11,4	4	2347,16	31,9	5
Almería	49.875	7,6	5	2891,28	17,3	14
Alpujarras	40.777	6,2	6	1365,82	29,9	7
Vélez Málaga	34.474	5,3	7	753,39	45,8	4

nivel de crecimiento) y Vélez-Málaga muestran cotas superiores a los 30hab/Km<sup>2</sup>. Las cifras de 1787 parecen confirmar que todas reflejan el aspecto de actuar como zonas de repoblación y por lo tanto receptoras de inmigrantes. La hoya de Málaga, Ronda, las Alpujarras, Almuñecar, Loja y el valle de Lecrín, es decir un conjunto en el que se inscriben tierras interiores y del litoral, se sitúan en torno a la estimación media al superar los veinte.

Los principales núcleos urbanos, aquellos con más de cinco mil habitantes, suman diecisiete. Muchos de ellos, pero no todos, son capitales de Partidos. De ellos, tan sólo cinco (Granada, Málaga, Ronda, Loja y Almería) tenían en torno a los diez mil. Las dos primeras de estas ciudades superaban ampliamente esas cifras.

- (157) Treinta y cinco años más tarde, en 1787, estos Partidos de la Andalucía oriental señalan un crecimiento superior al dieciséis por ciento. El grupo de cabeza en cuanto a mayor población no cambia, pero Málaga, Baza, Almería, Ronda y Vélez-Málaga cuantifican los incrementos más importantes. Al tiempo, Marbella, Almuñecar y Motril (ojo, que la densidad de este Partido granadino continúa siendo importante), demarcaciones mediterráneas con un destino ciertamente envidiable, parece que no acaban de remontar una serie de factores negativos que, a primera vista, están ya superados (SANZ

Guadix	32.164	4,9	8	2478,41	13,0	19
las Villas	1.9.677	3,0	9	1527,5	12,9	18
Loja	17.093	2,6	10	684,32	25,0	10
Hoya de Málaga	15.390	2,3	11	475,6	32,4	6
Adra	14.634	2,2	12	653,2	22,4	12
Valle de Lecrín	12.521	1,9	13	528,7	23,7	11
Motril	10.222	1,6	14	217,09	47,1	3
Alhama	9.431	1,4	15	739,3	12,8	20
Almuñécar	9.095	1,4	16	347,89	26,1	9
Torvizcon	7.892	1,2	17	275,53	28,6	8
Marbella	7.412	1,1	18	444,94	16,7	150
rglva	4.395	0,7	19	200,43	21,9	13
Temple y Zafayona	4.054	0,6	20	299,73	13,5	17
Total	656.089	100		26.891,3	24,4	

## RESUMEN

La zona oriental andaluza, la Alta Andalucía, se integra en la Corona de Castilla al finalizar el siglo XV. A partir de este momento, el reino de Granada glosa una peculiar distribución de su territorio que, con ligeros retoques, se mantendría a lo largo de la Modernidad. Hay que esperar a 1833 para que este esquema se reestructure por completo en una nueva administración regional cuyo protagonismo recae en las Provincias.

De aquí parte el interés por conocer el marco geográfico-político de antiguos reinos y/o Intendencias, de sus Partidos, Corregimientos... No cabe duda de que en este tipo de estudios se encuentra el único recurso para interpretar por zonas los cambios que el tiempo introduce en aspectos demográficos, sociales, económicos y, como no, políticos.

SAMPELAYO, J.: Una realidad poblacional en período de transición. El litoral andaluz en el siglo XVIII, en Actas del Congreso: "Coloquio Internacional Carlos III y su Siglo", Madrid, 1988).

El expediente densidad advierte de los cambios que se están desarrollando. Si bien la Vega de Granada mantiene su dirección, el salto más espectacular lo confirman distritos malagueños (Málaga, su hoya y la Ajarquía). La serranía de Ronda, las Alpujarras, Torvizcón, Almuñécar y Loja superan la media (24,4 habts/Km<sup>2</sup>). Ya son veinte los núcleos con más de cinco mil habitantes, entrando por vez primera en este grupo centros como Cuevas de Baza, Huéscar, Dalías, Montefrío y Berja.

## **ABSTRACT**

The western region of Andalucía, Alta Andalucía became part of the Castilian Kingdom at the end of the 15<sup>th</sup> century. From then on, the Kingdom of Granada evidenced a peculiar distribution of its territory which, with few alterations, remained unchanged throughout the Modern Age. It was not until 1833 that this structure was totally reorganized under a new regional administration giving the major administrative role to the provinces. This marked the start of interest in the geopolitical framework of the old kingdoms and/or Intendencias, Districts (Partidos), Corregimientos... There is no doubt that this type of study reveals the only way of following the course of demographic, social, economic and, naturally, political changes over time.



## **JULIO QUESADA: GRANDE DE ESPAÑA, EMPRESARIO Y SOÑADOR.**

### **1.UNA BREVE APROXIMACION BIOGRAFICA**

Julio Quesada Cañaverl y Piédrola, Señor de Láchar, Conde de Benalúa y de las Villas y Duque de San Pedro de Galatino, con grandeza de España de primera clase, nació en Madrid el 30 de octubre de 1857, ciudad donde también falleció el 15 de julio de 1936. Madrileño de origen y granadino de familia, adopción y vocación, el Duque de San Pedro, como se le ha conocido siempre en Granada, puede ser considerado como el prototipo de empresario innovador, que intuye las nuevas oportunidades y sabe buscar los medios y aunar las voluntades necesarias para poner en pie proyectos casi imposibles. No es este el caso de elaborar una biografía de Julio Quesada, realizada hace ya algún tiempo<sup>1</sup> y del que también existen unas memorias de sus primeros años juveniles<sup>2</sup>, sino de glosar brevemente su figura para insertarla en el desarrollo de algunos de sus proyectos empresariales.

Sus padres, Francisco de Asís Quesada Cañaverl Osorio, cuarto Conde de Benalúa y Elia Piédrola y Blake, tuvieron dos hijos, Julio y María Angustias; la madre falleció en 1865 y el padre dos años después, en 1867; huérfanos ambos hermanos, Julio, siguiendo los deseos testamentarios de su

(1) CORRAL (1980).

(2) DUQUE DE SAN PEDRO DE GALATINO (s.a.).

padre, marcha a Madrid junto a su tío, José Osorio y Silva, Duque de Sexto y Marqués de Alcañices, siete veces Grande de España, con el que vivió en su palacio de la calle Alcalá, donde actualmente se ubica la sede del Banco de España; su compañero de juegos fue allí el príncipe Alfonso, luego rey con el número XII; su hermana María Angustias fue a vivir a Málaga con su abuelo materno; ambos quedan con un notabilísimo caudal económico.

La Revolución de 1868 lleva al joven Conde de Benalúa al exilio francés, suizo, austríaco..., compañero mucho tiempo del príncipe, regresando a Madrid en vísperas de la Restauración. Desde entonces residió alternativamente en Granada y Madrid; en la primera, vivió preferentemente en su castillo de Láchar, construido en la década de los ochenta y en el llamado Carmen de Benalúa, en el callejón del Caidero, cuya edificación central se hallaba en el actual colegio de Santo Domingo. Fue diputado a Cortes una vez por Huelva, tres por Granada y dos veces senador por esta última provincia, hasta convertirse en senador vitalicio como Grande de España a partir de 1905.

De acuerdo con la escritura de partición de bienes, que se formaliza el 28 de octubre de 1871, Julio Quesada recibe íntegro de sus padres el término municipal de Láchar (Granada), incluida la iglesia parroquial, numerosas fincas rústicas y urbanas en Colomera, Moclín y Benalúa, en la provincia de Granada, y algunas más en Baeza (Jaén), Provencio y San Clemente (Cuenca), Aranjuez (Madrid) y numerosas fincas urbanas en Granada capital. Su caudal fue valorado notarialmente en 493.180 pesetas, de las que había que deducir deudas por valor de 128.011 pesetas.

De todas estas propiedades, la de Láchar resulta ser la más preciada para Julio Quesada, de la que vivió realmente y la que conservó hasta su muerte; en ella construyó su castillo, de estilo “alhambrense”, tendió una línea de ferrocarril, estrictamente privado, que unía aquella localidad con la estación de Illora, construyó una fábrica de electricidad y allí recibió repetidas veces a las más altas autoridades del Estado y del Gobierno. El rey Alfonso XII había acudido allí varias veces y su hijo, Alfonso XIII, estuvo en diez ocasiones (1904, 1906, 1908 dos veces, 1910, 1912, 1913, 1915, 1916 y 1917) participando en notorias cacerías. La amistad del duque con el rey Alfonso XII había sido íntima desde la infancia de ambos y hasta la dictadura de Primo de Rivera, al menos, guardó también con su hijo una estrecha relación, tanta como para que en 1905 le nombrara duque de San Pedro de Galatino<sup>3</sup> con Grandeza

(3) El ducado había sido concedido por primera vez por Felipe IV al Marqués Ambrosio de Spínola, inmortalizado por Velázquez en el popularmente conocido como cuadro de las lanzas, el 6 de abril de 1921.

de España. Por cierto que el Duque acuñó monedas de una y dos unidades (sin especificar a qué unidades se refiere), en cuyo anverso figura la leyenda “Señorío de Láchar”, que se utilizó como de curso legal en el pueblo y era aceptada en numerosos comercios de Granada y en algunas casas de banca hasta poco antes de la proclamación de la República; las monedas son posteriores a 1905 porque en el reverso figura la leyenda “Duque de San Pedro de Galatino”, ducado que Julio Quesada no ostentó hasta esa fecha. Resulta evidente con este dato que la desaparición de los derechos señoriales, al menos uno tan importante como la acuñación de moneda, sobrevivió por mucho tiempo a la extinción del régimen señorial.

Empresarialmente, Julio Quesada erigió una fábrica de azúcar en Láchar, promovió la construcción del ferrocarril de vía estrecha de Illora a Láchar, otra fábrica azucarera con los hermanos Rodríguez-Acosta en Aranjuez<sup>4</sup>, construyó el hotel Alhambra Palace, inaugurado con la presencia de rey en 1910, igual hizo con el hotel Sierra Nevada, promovió la constitución de la sociedad que construyó el tranvía de la Sierra de la que fue presidente y principal accionista y la sociedad eléctrica San Pedro de Maitena y explotó la cantera de serpentina del barranco de San Juan, actividades con las que ganó justa fama de ser uno de los hombres más emprendedores de Granada. Pocas sociedades e instituciones hubo que no le halagaran, homenajearan y le contaran entre sus miembros como presidente, director o socio honorario. Así, fue hijo adoptivo del Cabildo del Sacromonte, académico de Bellas Artes, vocal del Consejo Superior de Agricultura, presidente de la Sociedad de Hortelanos, presidente de honor del Centro Artístico y del Club Penibético, miembro de la Junta de Excavaciones y Antigüedades y muchas cosas más, casi todo lo que se podía ser en Granada en aquel primer tercio de nuestro siglo<sup>5</sup>.

Pese a su importante fortuna, el Duque siempre anduvo con problemas económicos; incluso en el último trienio de los noventa, en uno de sus episodios biográficos no del todo aclarados, parece que Julio Quesada se trasladó a América, seguramente Argentina, donde consiguió rehacer parte de su situación económica, siempre en precaria liquidez, después de haber tenido que vender varias propiedades (¿tal vez fue allí a vender las que pudiera haber heredado de su tío, el Duque de Sexto?); con su propio patrimonio y con el crédito que permanentemente le prestaron sus amigos de Granada, Julio Quesada pasa hoy ciertamente por ser uno de los hombres más activos en la

(4) Sobre su vinculación con la familia Rodríguez-Acosta véase Manuel TITOS MARTINEZ (1978), tomo II, pp. 567-571.

(5) RUBIO GANDIA Y OTROS (1993).

historia económica y empresarial de Granada, en donde este tipo de iniciativas no han sido lamentablemente habituales.

Respecto de su situación familiar, se sabe que antes de 1881 había contraído matrimonio con María de la Concepción Miró, de quien enviudó antes de 1900; el 24 de septiembre de 1922 contrajo segundas nupcias con Fernanda Salabert y Arteaga, Marquesa de Valdeolmos y viuda del Conde de Villagonzalo, que le sobrevivió hasta 1945 y cuyos restos reposan junto a los de su marido en la Catedral de Granada; en ninguno de sus dos matrimonios el Duque de San Pedro de Galatino tuvo descendencia; sus títulos pasaron a los descendientes de su hermana María Angustias; la mayor parte de lo que quedaba de su fortuna, a su esposa y a través de ella a los hijos de una hermana de la misma.

Literariamente, además de sus memorias de juventud y de exilio antes citadas, de entre los años 1867 y 1875, Julio Quesada es autor de un libro titulado *Boabdil*, que publicó en Granada en 1925 con el subtítulo “Granada y la Alhambra hasta el siglo XVI”<sup>6</sup>.

## 2.LOS NEGOCIOS AZUCAREROS

El término municipal de Láchar, con una magnífica vega regada por el Genil, a poco más de diez kilómetros de la ciudad de Granada e íntegramente de su propiedad, era un lugar favorable para que allí se iniciara pronto el cultivo de la remolacha y la fabricación de azúcar, en la que Granada fue pionera en España.

En 1878 la Sociedad Económica de Amigos del País había repartido gratuitamente semilla de remolacha entre varios labradores granadinos, pero su difusión real no se inicia hasta 1882, cuando el farmacéutico Juan López Rubio y el médico Juan Creus sembraron sus fincas de Cúllar Vega y de Albolote con la nueva semilla y el 6 de abril iniciaron la construcción de la primera fábrica de azúcar de remolacha que existió en España, a cuatro kilómetros de Granada, la fábrica de San Juan<sup>7</sup>.

Los rendimientos obtenidos fueron suficientes para convencer a otros inversores y agricultores de las excelentes perspectivas del nuevo producto y pronto la vega de Granada vio levantarse las altas chimeneas de veinticinco

(6) DUQUE DE SAN PEDRO DE GALATINO (1925).

(7) MARTIN RODRIGUEZ (1982).

fábricas situadas en su mayor parte en la vega del Genil, otras en las vegas del interior y ocho en la costa, con una capacidad excesiva para las posibilidades de producción de materia prima. Ese proceso, además, había tenido lugar también en otros puntos de España y fue el que posibilitó la creación en 1903 de la Sociedad General Azucarera Española que, con un capital de 145 millones de pesetas, compró 57 fábricas de azúcar repartidas por toda la geografía nacional. En Granada, de las 21 fábricas existentes en el momento de su constitución, adquirió 18: diez en la vega de Granada, seis en la costa y dos en el interior, valoradas en 50 millones de pesetas, con una capacidad total aproximada de 5.000 toneladas diarias de materia prima. Inmediatamente la General Azucarera cerró cinco de ellas, transformó en alcoholeras otras y mantuvo abiertas las que le resultaron de mayor interés.

Entre las que mantuvo durante algunos años en funcionamiento estaba la que el Conde de Benalúa había construido en Láchar en 1890, con una capacidad de 250/300 toneladas diarias de remolacha, que fue valorada en 2.624.370 pesetas; la fábrica se mantuvo abierta hasta 1914 pero sus instalaciones aún se conservan convertidas en granja y matadero industrial.

A finales de 1898 Julio Quesada, en sociedad con los hermanos Rodríguez-Acosta, Jerónimo Palacios y el madrileño Ignacio de Peñalver y Zamora, habían iniciado la construcción de una nueva fábrica de azúcar en Aranjuez, donde las propiedades del primero garantizaban el suministro de remolacha. El capital de la sociedad, suscrito por cuartas partes, fue de un millón de pesetas, ampliado en doscientas cincuenta mil más que fueron suscritas por la banca Rodríguez-Acosta. Para su puesta en funcionamiento, se compró a la Sociedad Azucarera Larios una propiedad llamada “Casa Palacio de Salamanca”, de 38.000 metros cuadrados, levantando en su interior el nuevo edificio de la fábrica cuya actividad se inició en la campaña de 1899 tras realizar unas inversiones totales que ascendieron a 1,46 millones de pesetas, que le daban una capacidad de 800 toneladas diarias de remolacha. También la fábrica Nuestra Señora de Lourdes de Aranjuez fue vendida a la General Azucarera en 6.958.900 pesetas, de los que 3 millones fueron satisfechos en efectivo y el resto en acciones de la General.

Lo cierto es que para la realización de estas inversiones, Julio Quesada tuvo que recurrir permanentemente al crédito que le facilita la banca de los hermanos Rodríguez-Acosta: préstamos hipotecarios, pagarés, descubiertos en cuenta y pignoración de azúcar, son procedimientos de endeudamiento habituales de acuerdo con la documentación contable de la citada casa de banca. En 1895 había contratado tres préstamos hipotecarios, uno en 1901 y otro en 1902, por un importe total formalizado de 1.582.500 pesetas,

ofreciendo como garantía la fábrica de azúcar y una serie de fincas rústicas y urbanas de Láchar; cuando Julio Quesada vendió su fábrica de Láchar a la General Azucarera en 2,6 millones, aún tenía obligaciones pendientes con la banca RodríguezAcosta por importe de 1,25 millones, justamente lo que el Duque cobró en efectivo por la venta.

Y aunque no estuviera ya vinculado al sector azucarero como promotor directo, sí lo estuvo como accionista de la General Azucarera, defendiendo los intereses de los azucareros desde su puesto de senador vitalicio.

### **3.EL HOTEL “ALHAMBRA PALACE” DE GRANADA**

En terrenos, situados junto al Carmen de Benalúa, que había sido su residencia en Granada, en el borde de los bosques de la Alhambra y con unas vistas únicas y magníficas sobre la ciudad, Julio Quesada comenzó a construir en 1905 el más importante hotel que durante mucho tiempo ha habido en Granada y uno de los mejores que aún existen, cuya propiedad han conservado los descendientes de la Marquesa de Valdeolmos, la segunda esposa de Julio Quesada.

El lugar elegido para el nuevo hotel se llamaba Peña Partida y su solar procedía de la agrupación de doce solares adquiridos por Julio Quesada a diferentes personas.

Para su construcción, hizo venir de Inglaterra al arquitecto Mr. Lowet, que realizó los planos del primer edificio con estructura de hierro que se construyó en Granada y uno de los primeros de España y para su ejecución contó en Granada con la dirección del arquitecto Modesto Cendoya y ambos diseñaron un singular edificio, extraña mole hoy totalmente identificada con el paisaje de la colina de la Alhambra, donde se funden las formas alhambrenas con volúmenes extraídos de la Torre del Oro de Sevilla y de las murallas de Avila.

El costo de construcción ascendió a 1.980.000<sup>8</sup> pesetas y consta el mismo de dos subsuelos que en la parte sur quedan exentos, bajo y cuatro pisos, con una altura total de 50 metros y una capacidad para 220 personas. Tenía teatro y cinematógrafo y salones para todo tipo de reuniones y celebraciones. Uno de sus principales atractivos fueron sus salones de juego, separados los de los hombres de los de las mujeres, no en vano su nombre inicial fue el de “Hotel Casino Alhambra Palace”. Para la cocina se contrató un francés, M. Garnier,

(8) El dato me lo facilita Gervasio Elorza, antiguo Director del Hotel.

que preparaba unos menús cuyo costo era de 5 pesetas para el almuerzo y 7 para la cena.

El hotel, que se convirtió en un atractivo turístico más de la ciudad, sede desde entonces de las más regias visitas y notables celebraciones, fue inaugurado por el rey Alfonso XIII el último día del año 1909. El día de la inauguración el rey llegó en ferrocarril procedente de Illora, donde se bajó parte de la comitiva para quedarse en la finca del Duque en Láchar. El rey desayunó con su ayudante el teniente coronel Echagüe, el Marqués de Viana y el Duque de San Pedro; visitó después el hospital militar, la basílica de la Virgen de las Angustias, presenció un desfile del regimiento Córdoba en la explanada del Triunfo y volvió a comer al hotel. Por la tarde visitó la Alhambra y tras la cena, también en el hotel, asistió a una función en el teatro del Casino. A la mañana siguiente, 1 de enero de 1910, asistió a misa en Santa María de la Alhambra y tras desayunar en el hotel partió en tren para Láchar, donde permaneció varios días en el castillo del Duque de San Pedro dedicado a la caza de perdices<sup>9</sup>.

Al año siguiente se alojó en él la reina Victoria Eugenia y desde entonces ha sido el hospedaje preferido de las más altas personalidades que han visitado la ciudad.

Por cierto que los primeros conciertos de Andrés Segovia como solista se produjeron en el teatro del hotel Palace los días 15, 17 y 19 de junio de 1917, organizados por el Centro Artístico y Literario de Granada.

El Duque de San Pedro de Galatino explotó directamente el hotel hasta 1931; la proclamación de la República aquel año obligó a Julio Quesada a reorientar su actividad; comenzaron los problemas con sus colonos de Láchar, el Estado se incautó del Tranvía de Sierra Nevada, el hotel de la Sierra era comercialmente un fracaso y el Duque optó por arrendar el hotel Alhambra Palace a una empresa que se hizo cargo de su explotación hasta que en 1972 fue recuperado por sus propietarios, los herederos de su segunda esposa, Fernanda Salabert. Convenientemente restaurado, su ubicación y singularidad hacen de él uno de los hoteles más destacados de la ciudad aún en nuestros días.

#### **4.EL HOTEL “SIERRA NEVADA”, “HOTEL DEL DUQUE”.**

La obsesión turística del Duque de San Pedro se centró pronto en Sierra Nevada; cuando él comenzó a preocuparse por ella no se había iniciado la

(9) *El Defensor de Granada*, 1 y 2-1-1910.

construcción de la carretera y no había más albergue que el construido por la Sociedad Sierra Nevada en 1915 en los Llanos de Otero. Julio Quesada construyó un hotel, auténticamente “disparatado” para el lugar y la época, promovió la sociedad que construyó el tranvía de Sierra Nevada, alimentó ambos con una fábrica de electricidad y alentó al Club Penibético para que organizara la primera Semana Deportiva en Sierra Nevada en 1927, primer impulso del deporte del esquí en las cumbres de la Penibética.

La primera noticia sobre los proyectos del Duque se recibe en Granada a primeros de agosto de 1919; filtra hábilmente el Duque sus ideas y consigue de inmediato el aplauso de la prensa y de la opinión pública, que pide a las autoridades que, por patriotismo, se faciliten al Duque las cosas para la ejecución de sus proyectos entre los que el primero que presenta es la construcción de un gran hotel, que se ubicaría en el lugar conocido como Cortijo Hundido, emplazado entre Collado Redondo y el Barranco de San Juan, a 1.600 metros de altura<sup>10</sup>.

El hecho es que el Duque de San Pedro pagó de su propio bolsillo los terrenos para la construcción del hotel y las expropiaciones para el complicado camino de siete kilómetros desde el río Maitena y que a primeros de septiembre de aquel mismo año había más de 200 obreros trabajando en la carretera y en la cimentación del edificio.

Las múltiples dificultades debieron irse allanando y las obras del camino y del hotel continuaron sin que en la prensa de Granada vuelva a hablarse en los años siguientes de un asunto que el Duque debió entender como puramente particular, hasta que sin inauguración de ningún tipo, el Hotel fue abierto el 20 de marzo de 1925.

Sí montó entonces su propietario una intensa campaña de publicidad para dar a conocer al turismo la existencia del nuevo establecimiento; la imprenta de Paulino Ventura imprimió dos litografías que tuvieron amplia difusión; las dos más importantes revistas de la Granada de entonces, *Reflejos* y *Granada Gráfica*, vieron desfilar por sus páginas numerosos anuncios del hotel, cuyo diseño se renovaba periódicamente; se editaron postales, se rodó una película publicitaria y se mantuvo a la prensa informada de las visitas importantes o ilustres que recibía el hotel; tal es el caso de trescientos turistas malagueños que a finales de junio de 1925 visitaron el hotel traídos por el abogado Emilio Baeza Medina, director de la Sociedad Malagueña de Excursionistas o el de los infantes María Luisa de Orleans y su esposo don Antonio que, acompañados de

(10) “Sierra Nevada. Elementos de Turismo”, *El Defensor de Granada*, 5-8-1919.



su hijo el infante don Carlos de Borbón, visitaron el hotel del duque durante la segunda quincena del mes de julio de aquel mismo año.

También Granada se dio cuenta de lo que aquello significaba y comenzaron a aparecer algunos artículos de prensa elogiando el proyecto<sup>11</sup>. Y aunque no lleva fecha, de aquel mismo año debe ser la edición de un folleto sobre el tranvía y el hotel, publicado simultáneamente en español y en inglés y en el que, después de describir las excelencias del trayecto hasta allí, se refiere al hotel en los siguientes escuetos términos:

“Al final de la línea hállase el hotel, que ocupa la posición más pintoresca y de cuya importancia y comodidad puede juzgarse por su costo, que ha sido de dos millones de pesetas aproximadamente. Los turistas y los aficionados al deporte de la nieve, en sus diversas formas, encuentran allí centro general para una serie agradabilísima de diversiones sostenida por el confortable descanso que el cómodo hotel les proporciona. Este tiene cien habitaciones y todos sus servicios son la última palabra del confort moderno, teniendo la particularidad, de que es el primero de España, cuyo servicios de cocina, calderas de calefacción, de agua caliente para los baños, cafetería, planchadoras, etc., son todos por corriente eléctrica, cuya limpieza y rapidez, son el éxito de los hoteles de Suiza”<sup>12</sup>.

El Duque no cesa de abrigar nuevos proyectos y en 1927 ya anduvo estudiando la posibilidad de construir a su cargo un cable teleférico que uniera el Hotel con el albergue de las cúpulas, el construido en 1915 en los llanos de Otero por la Sociedad Sierra Nevada, mucho más próximo a los lugares donde era posible practicar el esquí<sup>13</sup>.

Pero a comienzos de 1928 se anuncia que permanecerá cerrado durante todo el invierno; así debió suceder casi todos los años<sup>14</sup>. La aristocracia, miembros de la alta burguesía, ciertos aficionados al juego, algún congreso médico, excursiones selectas, son los clientes del Hotel, y estos no son habituales visitantes en los meses invernales. Respecto de los esquiadores, ni el esquí estaba entonces mínimamente desarrollado ni el hotel estaba en un lugar idóneo para esquiar. Pese a ello, en la primavera de 1927 el Duque lanzó a las sociedades

(11) Miguel ALVAREZ SALAMANCA, “En el Hotel Sierra Nevada”, *Reflejos*, julio 1925.

(12) *Sierra Nevada. Granada (Suiza española). Ferrocarril Eléctrico. Gran Hotel Alpino, sucursal del Alhambra Palace de Granada*, Granada, Editorial Urania, s.a., 8 pp. Edición inglesa, *Granada and Sierra Nevada. The Spanish Switzerland. Electric Tramway. Grand Alpine Hotel. Branch of the Alhambra Palace*, Granada, Editorial Urania, s.a., 8 pp.

(13) “Una carta del duque de San Pedro de Galatino sobre turismo”, *El Defensor de Granada*, 18-9-1927.

(14) *El Defensor de Granada* en su número del 21-3-1931 anuncia que el Hotel Sierra Nevada se reabrirá el próximo 1 de abril.

montañeras granadinas a la organización de la Semana Deportiva que, con una dimensión nacional, se celebraría ininterrumpidamente hasta 1936, fecha hasta la que se mantuvo abierto el hotel.

Nunca estuvo el rey en el hotel del Duque, sus relaciones como ahora veremos se habían enfriado notablemente y la visita más significativa de las recibidas fue la que el jefe del gobierno, Manuel Azaña, realizó a Sierra Nevada y al hotel el 23 de noviembre de 1931, con la lógica ausencia del Duque y con la actuación de Juan José Santa Cruz, diputado independiente en las listas socialistas e ingeniero director de las obras de la carretera a Sierra Nevada, como anfitrión.

### **5. “SAN PEDRO, ELECTRICA DEL MAITENA”**

La construcción del hotel Sierra Nevada, “totalmente electrificado” como constaba en su publicidad, y el desarrollo de las obras del tranvía, obligó a Julio Quesada a promover la construcción de una central eléctrica en el valle del Genil, lo más próxima posible al hotel. Para ello, simultáneamente a la constitución de la sociedad del Tranvía, fue el promotor, también como sociedad anónima, de la sociedad “San Pedro. Eléctrica del Maitena”.

La iluminación eléctrica había llegado a Granada el 1 de junio de 1893 y para poder prestar dicho servicio, el 16 de mayo del año anterior se había creado la Compañía General de Electricidad, con un capital de 250.000 pesetas con el que pudo instalar una pequeña central térmica, junto a una acequia de riego y muy próxima a las últimas casas de la ciudad. Pronto, la ventajas del nuevo servicio fueron tan evidentes y aceptadas que la Compañía tuvo que ampliar su capital e iniciar la construcción de una central hidroeléctrica en el cauce del río Genil, a diez kilómetros de Granada. Cinco kilómetros más arriba se construyó la presa de derivación de aguas, un canal de cinco kilómetros y un salto de 104 metros, capaz de producir una fuerza de 2.000 C.V.<sup>15</sup>.

Otras empresas se fueron sumando a la producción eléctrica a medida que avanza el siglo (Eléctrica de la Vega, Sociedad de Tranvías Eléctricos de Granada, Diéchar y de la Vega, en Monachil) y la propia Compañía General fue construyendo nuevas centrales (Castillo, en Güéjar Sierra) e, inmediatamente después, absorbiendo otras. Así, en 1925 había en la provincia de Granada 61 centrales hidráulicas con una potencia de 21,836 C.V. y 10

(15) RUBIO GANDIA Y OTROS (1994).

térmicas con 1.185 C.V., situándose Granada a la cabeza de las provincias andaluzas en lo que a producción hidráulica se refiere.

La central del Maitena, promovida por la sociedad San Pedro, fue realizada en 1923, en la cuenca del Genil, a 1.500 metros de altitud, en un terreno cuya topografía ofreció grandes dificultades constructivas, sobre todo para los canales de carga, que en unas ocasiones habían de ser excavados y en otras prácticamente colgados de paredes verticales. El lugar, sin embargo, era el mejor para los fines hidroeléctricos y así el río Genil y sus afluentes vieron crecer en sus márgenes las centrales del Blanqueo, de Pinos Genil, el Castillo, Diéchar, la Vega, la de los Tranvías, la de Dílar y la de Maitena.

Esta última, contaba con un canal de cinco kilómetros que corre a gran altura por la vertiente derecha del valle del Genil, con numerosos túneles construidos sobre terrenos escarpados, un salto de 267 metros y un caudal de hasta 1.500 litros por segundo, que movía un generador de 1.520 CV. La presa estaba emplazada cincuenta metros más abajo de la confluencia del barranco de los Golondrinos, de donde tomaba su caudal, con el Genil<sup>16</sup>.

En octubre de 1923, el mismo año de su terminación, la sociedad “San Pedro, Eléctrica del Maitena” se fusionó con “Eléctrica de Diéchar”, construida en 1917, conservando el Duque la presidencia de su Consejo de Administración; la nueva empresa mantuvo una pugna por el mercado con un conocido empresario granadino, Pedro Moreno Agrela, que controlaba la “General de Electricidad”, “Eléctrica de la Vega” y la central del Castillo. Al final, fue la Compañía General la que se impuso, absorbiendo los activos eléctricos de Lebón y a la propia sociedad Diéchar-San Pedro. En 1931 la compañía granadina fue absorbida por “Mengemor” fundada en 1904 en Linares y que controlaba gran parte de la fuerza de las provincias de Jaén y Córdoba, que finalmente fue absorbida a su vez por la Compañía Sevillana de Electricidad en 1951.

## **6.EL TRANVIA DE SIERRA NEVADA<sup>17</sup>.**

El problema fundamental para el acceso a Sierra Nevada, como a cualquier zona de montaña, era, naturalmente, el de las comunicaciones. Para resolverlo, desde principios de siglo se habían venido construyendo algunos caminos y se habían elaborado varios y disparatados proyectos de construcción

(16) NUÑEZ ROMERO-BALMAS (1993).

(17) TITOS MARTINEZ (1995).

de tranvías, funiculares, túneles y ascensores, para hacer llegar cómodamente los viajeros desde las calles de Granada hasta la cima del Mulhacén.

Aquellas iniciativas ya han sido acariciadas por el Duque de San Pedro, quien en 1905 envía a visitar Sierra Nevada al arquitecto inglés Mr. Lowel, en compañía de Ramón Maurell, para conocer su opinión respecto a la posibilidad de construir allí un hotel. Lowel, que se llevó una buena carpeta de apuntes, consideró adecuados para tal finalidad muchos lugares de los visitados, pero también informó al Duque que el proyecto había que supeditarlo a la mejora de las comunicaciones en aquella parte de la Sierra y, concretamente, hasta que se llevase a cabo la construcción del ferrocarril eléctrico<sup>18</sup>.

El Duque espera pacientemente hasta que en agosto de 1919 publicó un folleto dirigido a la opinión pública granadina, donde expone sus proyectos relativos a la construcción de un tranvía y un hotel en Sierra Nevada<sup>19</sup>.

Pensando en el interés de los posibles participantes en el capital de la sociedad, el folleto realiza un completo informe sobre la situación topográfica del terreno por donde discurrirá la línea; hasta Pinos Genil aprovecha el trazado de la carretera de Sierra Nevada. Allí abandona la carretera y se dirige Genil arriba a buscar la conjunción de éste con el Maitena, continuando después hasta el punto denominado el “Charcón”. En total, se proyectan algo más de veinte kilómetros: 10’5 de Granada a Pinos, 5 hasta Güéjar y 4’8 más hasta el Charcón. En el análisis de rendimientos, el proyecto estima un tráfico para los pueblos de Cenes, Dúdar, Quéntar, Pinos Genil y Güéjar Sierra de cuarenta mil toneladas al año en productos de consumo que circulan en ambas direcciones; a ellos, hay que añadir el movimiento de viajeros de dichos pueblos y el de turistas.

Además, el tranvía permitirá explotar con buenas esperanzas de rendimiento las canteras de serpentinas del barranco de San Juan, los mármoles de la Sierra, las minas del Guarnón y las calaminas de Güéjar, así como las maderas y carbones que diariamente se ven circulando hacia Granada a lomos de animales por la cuenca del Genil. En resumen, los ingresos esperados ascienden a 292.000 pesetas anuales.

Para la construcción del tranvía, el proyecto contiene un presupuesto total de 1.200.000 pesetas y para su consecución, se prevé la emisión de 1.400

(18) *El Defensor*, 16-8-1906.

(19) *Tranvía de Granada a Sierra Nevada*, Granada, Tip. Paulino V. Traveset, s.a. (1919), 12 pp., reproducido en *Renovación*, 20-8-1919.

acciones de 500 pesetas y de mil obligaciones amortizables, también de 500, al cinco por ciento.

A primeros de octubre hay ya 85 inscripciones para la compra de acciones<sup>20</sup>. El 4 de noviembre se firma ante el notario Felipe Campos de los Reyes la escritura pública de la Compañía Tranvía-Ferrocarril de Granada a Sierra Nevada; su capital social se establece en 700.000 pesetas, representados por mil cuatrocientas acciones al portador, de quinientas pesetas cada una<sup>21</sup>. De los 157 que suscriben la primera emisión, el mayor accionista es, como era de esperar, el Duque de San Pedro, quien suscribe 439 acciones por valor de 219.500 pesetas y equivalían al 31 '3 por 100 del capital social; el segundo mayor accionista es Isidoro Pérez de Herrasti, conde del Antillón, con 110 acciones y el tercero Julián de Damas y García Valenzuela con 96; si computamos la participación conjunta de los tres hermanos Rodríguez-Acosta, Manuel, José María y Miguel, los propietarios de esta casa de banca serían los segundos accionistas con sus 135 acciones suscritas, 45 cada uno de ellos. Únicamente 35 suscriptores, el 22 por 100, adquieren diez o más acciones y, por contra, lo más sorprendente, es que el 78 por 100 de los suscriptores no llegan a diez acciones; finalmente, hay 47 accionistas que suscriben tan solo una acción; en síntesis, puede afirmarse que el proyecto del tranvía tuvo un notable respaldo popular que se manifestó en un gran número de simbólicas suscripciones de acciones que desbordaron las previsiones iniciales<sup>22</sup>.

El 30 de octubre de 1920 la junta general acuerda realizar una ampliación de capital por importe de 350.000 pesetas, mediante la emisión de 700 nuevas acciones. El 5 de mayo de 1923 se aumenta el capital social en un millón de pesetas emitiendo dos mil nuevas acciones privilegiadas, con un interés del 6 por 100, acordando convertir en privilegiadas las 224 acciones ordinarias existentes en cartera, procedentes de la emisión anterior. Por otra parte, el 15 de junio de 1921 el Consejo de Administración había acordado la emisión de un empréstito de hasta 1.200.000 pesetas, emitiendo 2.400 obligaciones de 500 pesetas, amortizables en 50 años a partir del 1 de enero de 1926, con un interés del 7 por 100 anual sobre el nominal. El 3 de mayo de 1924 se autoriza la emisión de un nuevo empréstito por valor de 500.000 pesetas y el 12 de diciembre de aquel mismo año se realiza una nueva emisión de obligaciones por valor de 300.000 pesetas.

(20) *El Defensor de Granada*, 4-10-1919.

(21) Registro Mercantil de Granada, tomo 17, sociedad "Tranvía Ferrocarril de Granada Sierra Nevada".

(22) *Tranvía Granada-Sierra Nevada. Libro Mayor, número 1*, Archivo Rodríguez-Acosta, Caja 75, pieza 7.

En resumen, la sociedad constructora del tranvía emitió 4.500 acciones cuyo importe nominal total ascendía a 2.250.000 pesetas y 4.000 obligaciones por 2.000.000 pesetas. El costo total de la empresa ascendió por tanto a 4.250.000 pesetas, frente a 1.200.000 pesetas previstas inicialmente. Si el Duque de San Pedro mantuvo en todo el proyecto su participación inicial del 31'3 por 100, su inversión total en el tranvía debió ascender a 1.330.250 pesetas.

Constituida la sociedad y obtenida la autorización gubernamental, los técnicos, bajo la dirección del ingeniero Enrique Gómez López, inician la inspección de los lugares por donde irá el trazado y la elaboración del proyecto y comienza el proceso de expropiación de los terrenos mediante acuerdos con los diferentes propietarios de los mismos. El 1 de diciembre de 1920 se sacaron las obras de construcción a concurso<sup>23</sup>, iniciándose las mismas en los primeros meses de 1921.

Tras más de cuatro años de trabajos, el 6 de septiembre de 1924 se presenta en el Gobierno Civil de Granada la solicitud para la apertura; había ya en Granada cuatro coches motores con 1.200 voltios de corriente y con una fuerza de treinta caballos cada uno y seis remolques. A primeros de febrero se firmó la Real Orden autorizando su funcionamiento hasta el kilómetro 12'200 y a las diez y media de la mañana del 21 de febrero de 1925 se inauguró finalmente el primer tramo del tranvía, desde Granada hasta Canales<sup>24</sup>.

Después de algunos reforzamientos de puentes y vías, en junio de 1925 se autorizó la circulación provisional del tranvía en todo el trayecto entonces ejecutado, de Granada a la estación de Güéjar Sierra<sup>25</sup>, hasta donde recorría un total de 17'55 kilómetros, ocho y medio junto a la carretera de la sierra y el resto desde el cruce del Genil en Pinos, adentrándose por una de las zonas más agrestes, difíciles y hermosas de Sierra Nevada. El tranvía alcanzaba los 1.500 metros de altitud y en su recorrido atravesaba 14 túneles y 21 puentes.

Desde la estación de Güéjar Sierra las obras continuaron algo más de un kilómetro y en 1928 el tranvía llegó a la estación de Maitena, en la confluencia de los ríos Maitena y Genil, desde donde se subía al Hotel del Duque en coches de caballos.

De los proyectos iniciales del Duque de San Pedro quedaba aun bastante por hacer pero los malos resultados económicos de la empresa desaconsejaban cualquier nueva obra. Y es que el tranvía de la Sierra nunca fue un negocio rentable. De hecho, entre 1925 y 1928 la sociedad perdió 467.487'49 pesetas;

(23) *El Defensor de Granada*, 3-12-1920.

(24) *El Defensor de Granada*, 3 y 5-2-1925.

(25) *El Defensor de Granada*, 14-6-1925.

si esta proporción se hubiera mantenido hasta finales de julio de 1931, cuando se produjo la incautación por el Estado, las pérdidas totales de la compañía habrían ascendido a unas 775.000 pesetas en los seis años y medio que duró la explotación del tranvía por la compañía constructora.

¿Cómo hizo frente la sociedad a sus obligaciones? No conocemos el balance en los momentos de su incautación estatal y por consiguiente no sabemos quienes eran los beneficiarios de casi un millón de pesetas de créditos reconocidos que la sociedad tiene en esos momentos; sí conocemos la cuenta de caja relativa al año 1931, con sus seis meses y medio de funcionamiento del tranvía. En dicho periodo la sociedad tuvo unos gastos de 116.309'08 pesetas y unos ingresos ordinarios de alrededor de 36.000; a la diferencia pudo hacer frente con unos ingresos extraordinarios y atrasados de 25.896'33 pesetas correspondientes a las obras de la carretera, ejecutadas por la sociedad del tranvía por cuenta del Estado y a dos aportaciones de los miembros de su consejo de administración: una de 4.244'80 pesetas de Miguel Rodríguez-Acosta y otra de 48.616 del Duque de San Pedro, que durante diecinueve ocasiones tuvo que realizar ingresos en caja hasta el importe total antes citado. Desde el punto de vista económico no había más solución que conseguir una subvención oficial, cosa que la sociedad intentó sin resultado en 1929, o el cierre; esto último es lo que hizo en cuanto se le brindó la ocasión. Pero mientras el hotel podía cerrarse cuando su dueño lo decidiera, la interrupción de un servicio de viajeros en varios pueblos era un asunto de mayor dificultad.

Poco después de producirse el cambio de régimen en España, la situación laboral en el tranvía de la Sierra se encona peligrosamente; durante los días 9 al 12 de junio de 1931 el personal del tranvía, que asciende a 45 trabajadores se declara en huelga; ninguna razón podemos aducir para tal hecho; nada dice la prensa ni las fuentes internas conocidas; por alguna documentación complementaria, parece que el problema laboral radica en mil setecientas pesetas de diferencia de jornales discutidos entre la empresa y sus trabajadores<sup>26</sup>; pero esa cantidad nada representaba comparada con la respetable suma de 991.415'14 pesetas correspondientes a otras deudas reconocidas en balance y que el tranvía no podía atender por falta total de fondos.

La situación de conflicto es aprovechada por la empresa propietaria quien anuncia el despido de todos sus trabajadores para el día 23 de junio y el cese en su actividad; lo cierto es que si rastreamos el libro de caja de la sociedad durante los meses de actividad de 1931, comprobamos que después de los

(26) Sentencia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito del Campillo, 23-12-1931.

cuatro días de huelga, 9 al 12 de junio, la venta de billetes se reanuda, lo que demuestra que la actividad continúa, hasta el 12 de julio, último día real de funcionamiento del mismo. También consta que la empresa pagó a sus trabajadores el mes de julio completo.

Las autoridades, los trabajadores, los viajeros y los medios de comunicación se alarman y el último día de julio llega a Granada del jefe de la cuarta división de ferrocarriles para proceder a la incautación provisional de la línea del tranvía de la Sierra, cuyo funcionamiento habría de reanudarse inmediatamente con el mismo personal que estaba al servicio de la Compañía<sup>27</sup>. Después de tres semanas de paralización, el servicio, bajo la dirección de la cuarta división de ferrocarriles del Estado, se reinició el 3 de agosto de 1931<sup>28</sup>. El 9 de junio de 1934 el tranvía pasó definitivamente a depender del Comité de Explotación de Ferrocarriles del Estado, considerado desde entonces como de titularidad pública, en tanto que los propietarios de la sociedad mantenían un largo pleito con el Estado buscando la percepción de una indemnización que nunca recibieron.

En el renacimiento de la actividad montañera que tiene lugar al terminar la guerra civil, resultan de especial interés las obras relacionadas con la cuenca del Genil. En la zona por donde discurre el tranvía hubo un frente activo durante toda la guerra, por lo que al terminar ésta fue necesario realizar unas inevitables tareas de reconstrucción. En 1942 se elaboró un proyecto de prolongación del tranvía hasta el conjunto minero de la Estrella; las obras se iniciaron en el verano de 1944 y la prolongación hasta el Barranco de San Juan se inauguró tres años después, en 1947. La continuación hasta las minas de la Estrella, ya en la base de las más altas cumbres de Sierra Nevada, no pasó de ser un bello sueño montañero. También fue un sueño la construcción de un teleférico que debería unir el barranco de San Juan con los albergues y la zona esquiable. Pero ya se había construido la carretera y el interés por los accesos del Genil había disminuido sensiblemente.

En conclusión, el tranvía de Sierra Nevada fue un formidable procedimiento romántico de penetración en la Sierra y sus vagones llevaron y trajeron las ilusiones de los montañeros granadinos durante casi cincuenta años. En 1973 sin embargo la compañía explotadora elevó al Gobierno la propuesta de cierre; como era inminente la construcción del embalse de Canales, incluido en el tercer plan de desarrollo, que inundaría más de cinco

(27) "Ha comenzado la incautación del tranvía de Sierra Nevada", *El Defensor de Granada*, 31-7-1931.

(28) "El tranvía de la Sierra", *El Defensor de Granada*, 4-8-1931.



kilómetros y medio de trazado, el Consejo de Ministros del 7 de diciembre de 1973 acordó el cierre de la línea.

El último viaje, entre la pena y la nostalgia de la sociedad granadina, que nunca le hizo mucho caso al tranvía en los últimos tiempos hasta que lo perdió, se realizó el 19 de enero de 1974. Parte del material fue vendido como chatarra y parte permaneció durante años en las viejas cocheras del Paseo de la Bomba; las vías y el tendido eléctrico fueron desmantelados; las estaciones, aún en pie, fueron abandonadas. La plataforma por donde discurrían las vías sirvió para ensanchar la carretera de la Sierra y, desde Güéjar, para construir un estrecho camino que aún hoy permite llegar en coche hasta el Barranco de San Juan.

## 7.EL DUQUE FRENTE A LA DICTADURA

En 1923, cuando el hotel y el tranvía de Sierra Nevada se hallaban en obras, y como agradecimiento del pueblo de Granada a sus importantes proyectos, el Centro Artístico le rindió un homenaje e inauguró un monumento en su honor en los jardines del Salón<sup>29</sup> y en 1925, cuando estos proyectos fueron realidad, toda Granada solicitó para él el Ducado de Sierra Nevada. Pese a tan unánime propuesta, no se le concedió; las relaciones del Duque con el Gobierno de Primo de Rivera nunca fueron buenas, llegando a explosivas en 1927, fecha en la que el Gobierno le sancionó con una multa de 50.000 pesetas por sus críticas al mismo y al Ayuntamiento de Granada por el proyecto de abastecimiento de aguas potables para la ciudad, apercibiéndole además “para que no continúe en su actitud de rebeldía contra las medidas gubernativas”. Su antigua y muy estrecha amistad con Alfonso XII y con Alfonso XIII le sirvió de poco. De hecho el Rey, que había estado en numerosas ocasiones con el Duque en su finca de Láchar y en el Hotel Alhambra Palace, no se presentó a la inauguración de sus más importantes obras: el tranvía y el hotel de la Sierra. Muchos entendieron aquella ausencia como un distanciamiento entre el Rey y el Duque; así era, pero los problemas no habían hecho más que empezar.

Efectivamente, después de diferentes estudios realizados en 1908 y 1911, en 1916 había sido encargado Juan José Santa Cruz de hacer un proyecto de aguas potables para Granada. El criterio del ingeniero fue que de buscar aguas

(29) Referencias a la organización de dicho homenaje pueden verse en *Granada Gráfica*, Abril y agosto de 1922; *El Defensor de Granada*, 3-5-1922 y 7-6-1923.

de río las más prácticas eran las del Aguas Blancas, para las que se contaba ya con un canal construido. Hasta 1924 no se volvió a hablar del problema, a raíz de la toma de posesión del primer Ayuntamiento de la Dictadura en octubre de 1923, y cuando así sucedió, la corporación municipal inició contactos para la adquisición de las dehesas de San Juan y del Calvario, con el propósito de conducir las por los canales de la Compañía General de Electricidad; para dar forma a aquel propósito, el 31 de diciembre de 1925 se aprobaron las bases para un concurso de proyectos. Seis días después aparecía en *La Publicidad* un artículo de Santa Cruz denunciando el peligro que aquellas bases representaban.

El 15 de febrero de 1927 el Ayuntamiento abrió una información pública sobre el proyecto de abastecimiento de aguas que se había de ejecutar y Santa Cruz vuelve nuevamente a oponerse al proyecto defendiendo la captación inicial del río Aguas Blancas. Ratifica su argumentación en los análisis bacteriológicos realizados por el Instituto Nacional de Higiene Alfonso XIII, que solo consideraba puras las aguas del Guarnón, pero sospechosas las del barranco de San Juan y de Peña Partida. Además, aquel proyecto obligaría a realizar una guardería de terrenos de veintidós mil hectáreas, que inutilizaría para el turismo la parte más bella de Sierra Nevada<sup>30</sup>.

El duque de San Pedro creyó también deficiente el proyecto que se tramitaba y decidió llevar a cabo la elaboración de unos análisis. Para ello, el 16 de febrero de 1927 pidió al Ayuntamiento la designación de una persona que acompañase al ingeniero elegido por el Duque para realizar las pruebas que demostraran la potabilidad de las aguas de los barrancos de San Juan, Guarnón y Vadillo<sup>31</sup>. No lo consideró conveniente el alcalde de Granada, remitiéndose a los informes ya realizados que declaraban aquellas aguas como las mejores de Granada<sup>32</sup>. El Duque encargó no obstante el informe a su costa al catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina, Antonio Alvarez de Cienfuegos que, con las deficiencias detectadas, fue remitido y estudiado por una serie de granadinos de especial significación: Juan Leyva Narváez, Francisco Olmedo Villalobos, Alejandro Otero, Antonio Gallego, Virgilio Castilla, José A. de Cienfuegos y el propio Santa Cruz.

El Gobernador convocó a la Junta de Sanidad, quien determinó que las aguas eran potables y que la contaminación observada se podría evitar ampliando la zona de protección de las dehesas para garantizar la supresión en

(30) *El Defensor de Granada*, 21-10-1930.

(31) *El Defensor de Granada*, 20-2-1927.

(32) *El Defensor de Granada*, 22-2-1927.

las mismas del cultivo y del pastoreo, con lo que desaparecería la infección apreciada. Ante tal decisión y a propuesta de Olmedo se acordó por quienes en principio habían conocido el informe de Alvarez de Cienfuegos la publicación del mismo en la prensa local; no lo permitió el gobernador militar y los anteriores acordaron su publicación independiente que costearía el Duque de San Pedro. Se inició la tirada en una imprenta local y la policía se incautó de ella; fue necesario hacerlo en Sevilla y el Consejo de Ministros, el 16 de julio de 1927, acordó la imposición al Duque de San Pedro de una multa de 50.000 pesetas, “por sus propagandas y campañas contra las medidas del Ayuntamiento de Granada, que a su juicio, persiguen una finalidad política... apercibiéndole para que no continúe en su actitud de rebeldía contra las medidas gubernativas”<sup>33</sup>; “surgió el castigo —afirmaría Santa Cruz—, e hidalgamente el Duque recibió para sí la responsabilidad que algunos tratamos de hacer algo menos onerosa”<sup>34</sup>. *El Defensor de Granada* en su número del 6 de septiembre de 1927 contiene la relación de instituciones benéficas entre quienes se había repartido el importe de las 50.000 pesetas correspondientes a la multa extrarreglamentaria impuesta al Duque de San Pedro<sup>35</sup>.

A finales de enero de 1930 dimitió el general Primo de Rivera y antes de quince días, una vez desaparecida la censura, Juan José Santa Cruz, siempre defensor de la justicia, lanza una campaña en defensa del Duque de San Pedro de Galatino, injustamente tratado por la Dictadura y pide la realización de un nuevo homenaje que le fue tributado en el Ayuntamiento de Granada el 1 de junio de 1930; —“en esta casa me dieron el palo y en esta misma casa me lo quitan”, diría el Duque—, con su infatigable buen humor<sup>36</sup>.

Unos meses después, Nicolás G. Domingo realizaba en *El Defensor de Granada* una entrevista con envidia al Duque de San Pedro en la que éste calificaba a los albiñanistas como “lo más detestable que existe en España” y se declaraba a sí mismo como “liberal, sinceramente liberal, profundamente liberal, entusiásticamente liberal, rabiosamente liberal. ¡Y que cada día soy más liberal!”<sup>37</sup>.

(33) *El Defensor de Granada*, 19-7-1927.

(34) *El Defensor de Granada*, 14-2-1930.

(35) Juan José SANTA CRUZ, “Historia retrospectiva. El proyecto de aguas potables”, *El Defensor de Granada*, 12, 14, 15 y 21 de octubre de 1930.

(36) *El Defensor de Granada*, 3-6-1930.

(37) *El Defensor de Granada*, 14-10-1930.

## 8. REGRESO A GRANADA CON GARCIA LORCA.

El 15 de julio de 1936 falleció en Madrid el Duque de San Pedro de Galatino; unos días antes, una de sus más preciadas joyas, el Hotel Sierra Nevada, la había donado el Duque al Arzobispado de Granada para seminario de verano “con todo su rico y valioso contenido”<sup>38</sup>, finalidad que, tras los destrozos sufridos durante la guerra, el hotel no comenzó a cumplir hasta el verano de 1950. Recibió la donación el arzobispo-cardenal Agustín Parrado y García y se cuenta que al estampar su firma el Duque dijo al Cardenal: “Le regalé la jaula; Dios mediante les procuraré también el alpiste para los pájaros”. Antonio Corral ha contado el testimonio de Antonio Romero, administrador del arzobispado y testigo con el Duque, la Duquesa y el Arzobispo:

“Yo pongo la jaula (el hotel); Vd. pone los pájaros (los seminaristas); y ésta (refiriéndose a su mujer, la Sra. Marquesa de Valdeolmos) que ponga el alpiste (o sea, los medios económicos para la subsistencia), pues ella es la que tiene los cuartos. Yo ya poco tengo que dar, pero ella sí tiene dinero, que dé, que dé, Sr. Arzobispo”<sup>39</sup>.

La precariedad de su fortuna personal, derivada del fracaso de muchas de sus empresas y de los problemas de propiedad y colonización agraria que tuvo en sus tierras de Láchar durante la época republicana, no permitieron al Duque hacer nada más; su inmediata muerte lo impidió definitivamente.

Al ser canónigo honorario de la catedral de Granada tenía derecho a enterramiento dentro de la misma, donde reposan sus restos mortales desde el mismo día en que comenzó la guerra civil<sup>40</sup>; el Duque de San Pedro y Federico García Lorca viajaron aquella noche a Granada en el mismo tren; uno para su enterramiento en la catedral; otro para iniciar el calvario y la persecución que terminaría con su cuerpo acribillado a balazos en un barranco de Víznar.

*Manuel Titos Martínez*

(38) *Ideal*, 10-3-1937. Se publica el expediente de clasificación de la fundación benéfico-docente denominada Sanatorio Sierra Nevada por la Junta provincial de Beneficencia.

(39) CORRAL LOPEZ (1980), p. 242. (40) *Ideal*, 16-7-1936.

## RESUMEN

Se expone en este artículo la actividad empresarial de un miembro de la alta nobleza española, el Duque de San Pedro de Galatino, durante la Restauración. Fue Julio Quesada amigo íntimo de dos reyes, Alfonso XII y Alfonso XIII, que visitaron con bastante frecuencia sus fincas de caza en Granada. Pero además de acaudalado terrateniente, fue pionero en las actividades empresariales que prometían ser fructíferas. Así fue promotor, unas veces en solitario y otras en sociedad, de dos fábricas de azúcar, dos de electricidad, dos importantes hoteles, algún conjunto minero y un tranvía de montaña, con el que pretendió abrir Sierra Nevada al turismo internacional.

## ABSTRACT

In this article it is exposed the business activity of a member of the Spanish high aristocracy, the Duke of Saint Peter of Galatine, during the Restoration. Julio Quesada had a really friendly relationship with two kings, Alfonso XII and Alfonso XIII, who used to visit his hunting lands in Granada very often. Furthermore, he was not only a well-off landowner but he was also a pioneer in the business activities which promised to be productive. In this way he was a promoter, sometimes alone and sometimes in society, of two factories of sugar, two of electricity, two important hotels, some mining united and a mountain tram, with what he pretended to open Sierra Nevada to the international tourism.

## BIBLIOGRAFIA

- CORRAL LOPEZ, Antonio, (1980), *El Duque de San Pedro de Galatino. Procer de Granada*, Granada, Diputación Provincial.
- DUQUE DE SAN PEDRO DE GALATINO, (s.a.), *Memorias del Conde de Benalúa, Duque de San Pedro de Galatino. La Revolución. La Emigración, Alfonso XII. La Restauración (1867-1875)*, tomo I, Madrid, Blas SA.
- DUQUE DE SAN PEDRO DE GALATINO, (1925), *Boabdil (Reseña para el turista). Granada y la Alhambra hasta el siglo XVI*, Granada, Artes Gráficas Granadinas.
- FERRER, Manuel, (1985), "El tranvía de la Sierra", *Sierra Nevada y la Alpujarra*, Granada, III, p. 1064 y ss.
- MARTIN RODRIGUEZ, Manuel, (1982), *Azúcar y descolonización. Origen y desenlace de una crisis agraria en la vega de Granada. El "Ingenio de San Juan", 1882-1904*, Granada, Universidad.

- NUÑEZ ROMERO-BALMAS, Gregorio, (1993), “Antiguos aprovechamientos de fuerza del alto Genil”, *Nuevos Paseos por Granada y sus contornos*, Granada, tomo III, pp. 521-532.
- REYES MESA, José Miguel; RUBIO GANDIA, Miguel Angel; GIMENEZ YANGUAS, Miguel y GOMEZ CRUZ, Manuel, “El abastecimiento de agua potable en Granada”, *Ideal*, 17-9-1994.
- RUBIO GANDIA, Miguel Angel, GOMEZ CRUZ, Manuel, GIMENEZ YANGUAS, Miguel y REYES MESA, José, “El Duque de San Pedro de Galatino, un empresario adelantado a su tiempo”, *Ideal*, 30-1-1993.
- RUBIO GANDIA, Miguel Angel, GOMEZ CRUZ, Manuel, GIMENEZ YANGUAS, Miguel y REYES MESA, José, “Otro centenario olvidado: la electricidad en Granada”, *Ideal*, 8-1-1994.
- SANTA CRUZ, Juan José, (1994), *La carretera de Sierra Nevada y otros escritos*, Selección de textos y estudio preliminar de Manuel TITOS MARTINEZ, Granada, Sociedad Sierra Nevada 95.
- TITOS MARTINEZ, Manuel, (1978), *Crédito y ahorro en Granada en el siglo XIX*, Granada, Banco de Granada, 2 tomos.
- TITOS MARTINEZ, Manuel, GIL BRACERO, Rafael, PIÑAR SAMOS, Javier, (1987), *La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada*, Granada.
- TITOS MARTINEZ, Manuel, (1990), *La aventura de Sierra Nevada (17171915)*, Granada, Universidad.
- TITOS MARTINEZ, Manuel, (1993), “Juan José Santa Cruz. Su obra literaria y su pensamiento político”, en Juan José SANTA CRUZ, *La carretera de Sierra Nevada y otros escritores*, Granada, pp. 63-72.
- TITOS MARTINEZ, Manuel, (1994), “Tres siglos en la historia de Sierra Nevada”, *Nuevos Paseos por Granada y sus Contornos*, tomo III, Granada.
- TITOS MARTINEZ, Manuel, (1995), *El tranvía de Sierra Nevada*, Málaga, Argual.
- TITOS MARTINEZ, Manuel (1997), *Sierra Nevada: una gran historia*, Granada, Universidad.

# **DOCUMENTOS**





## GANIVET, PROPIETARIO EN LA CUESTA DEL CHAPIZ

A primeros de junio de 1897, Ángel Ganivet abandona Helsingfors y marcha de permiso a su ciudad natal, Granada, en la que le esperaba su familia y sus amigos de la *Cofradía del Avellano*: uno de esos viajes que tanto anhelaba realizar el vicecónsul español en Finlandia. Pero este verano de 1897 vive Ganivet en Granada sus mejores días; proyecta con sus amigos de la *Cofradía el Libro de Granada* en el que volcó tantas ilusiones, que dejó ordenado y listo pero que no llegaría a ver, y a acariciar como se acarician todos los libros que le nacen a cada cual en las imprentas, porque no aparecería hasta 1899 una vez muerto ya el escritor granadino. En ese verano, además, se ocupa de múltiples asuntos familiares.

En un curioso *Cuaderno copiator de correspondencia* —tan frecuentes en el pasado siglo— Miguel María de Vargas, administrador del Conde de Montefuerte, escribe a éste desde Granada a Guernica el 2 de julio de 1897:

“Y nopinadamente (sic) se me ha presentado ayer un solicitante para comprar el Carmen y casa en la Cuesta del Chapis (sic). Es cosa rara por sus circunstancias. Se trata de un granadino que lleva años de ser Cónsul en un puesto de Rusia; ha venido con licencia para hacer la testamentaria de su Madre con otros hermanos, de los cuales uno es menor y van a habilitarle la mayor edad, y teniendo un remanente metálico de 20.000 reales quiere el hermano dejárselos colocados en una finca.

“Después de mucho trabajar he conseguido se conforme en que yo le transmita la proposición de 25.000 y, a pesar de los cual yo he insistido en que

tu todo lo más dejarías la finca en 26.000; pero como tiene que marcharse antes del 15 de este mes quiere hacer la escritura antes de esa fecha.

“En su virtud te transmito la proposición que hace Don Ángel Ganivet para su hermano Don Francisco que entiendo será el comprador.

“Está adjudicada la finca a Mariana en 17.716 reales, y dadas las circunstancias creo que difícilmente se presentará otro que dé mas. Si aceptas la proposición puedes enviarme poder para vender y pudieras fijar precio entre seis y siete mil pesetas pues yo desearía que al remitirlo me pusieras una carta que yo pueda enseñar en que me digas que no pensabas en tan bajo precio y que no quieres hacerlo en menos de 26.000 o más si puedo conseguirlo.

“Esto no tiene más gastos que los de poder y de escritura pues no media corredor como no sea que se le diese una regalía a un oficial de una Notaría que ha mediado algo en esto y buscado al comprar.

“Si todo es de tu aprobación te ruego contestes sin gran detención y me digas que habría de hacer de el dinero importe de la venta.”

El día 20 de julio, de ese mismo año vuelve el administrador a escribir, a Guernica, al Conde de Montefuerte y le comunica:

“Mi querido Manolo: en este momento en que acabo de firmar la escritura de venta del Carmen y casa cuesta del Chapis (*sic*) me pongo a escribirte porque esperando de día en día hacer la escritura vengo retrasando el acusarte el recibo de las tuyas con el poder.

“No ha sido posible ni por la presentación de tu carta ni por mis trabajos sacar un real más al comprador de los 25.000 reales en que según él cerro el trato y por que dice no tenía su hermano que es el comprador más que 20.000 y el ha tenido que suplir el resto.

“Siento no haber podido sacar más partido pero me persuado de que hubiera sido difícil encontrar otro comprador por ese dinero.

“Ya sabes pues que obra en mi poder dicha cantidad a tu disposición y que haré de ella lo que me ordenes.

“Queda convenido en que el comprador me abonará la prorrata de venta pero aun no la ha pagado y que las contribuciones será de su cuenta desde 1º de Julio si bien hay que anticiparlas y cobrarle cada trimestre pues que todo el año seguirán saliendo a nombre de Mariana englovadas (*sic*) con todas las tuyas.

“Don Francisco Javier Sánchez estaba en el campo y esto ha retrasado la escritura por falta del poder que tenia tuyo que ahora está en la Notaría para sacar testimonio para la escritura del Chapis (*sic*) y después me entregarán y estará también a tu disposición.”

Una semana más tarde vuelve el citado administrador Vargas a referirse a la venta:

“Sr. D. Manuel Allendesalazar.

Mi querido Manolo: recibo tu muy grata del 24 [de julio de 1897] y no hay motivo para agradecerme mis trabajos en la venta del Carmen y casa Cuesta del Chapis (*sic*); ya sabes que con gran interés me ocupo siempre de vuestras cosas. Como no logré la subida y yo no tenía compromiso con nadie no he dado gratificación, de modo que no habiendo tampoco mediado corredor solo hay que descontar los gastos de escritura que corresponden al vendedor y de titulación como certificado de Registro”.

En efecto en el Registro de la Propiedad de Granada (Tomo 519 de Ayuntamiento de Granada, Tomo talonario 2341/40) encontramos la referencia a dicha finca y podemos ilustrar el *antes* y el *después* del Carmen que Ángel Ganivet adquirió para que su hermano Francisco invirtiese alguna cantidad de la heredada por muerte de Doña Ángeles, madre de ambos.

Transcribimos el historial de la referida finca:

1ª “La Excelentísima señora Doña Angela Muñoz de Salazar y Martorell, Condesa viuda de Montefuerte, inscribe su título de adquisición por los conceptos expresados. En el mismo documento se comprenden otras veinte y ocho fincas, cuyas operaciones constan donde indica la nota del margen. Pagadas por el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, nueve mil ciento setenta y cinco pesetas cuarenta y ocho céntimos. Granada once de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

2ª Carmen de Salazar cuya descripción aparece de la anterior inscripción primera, a la que me refiero por ser conforme con la contenida en el documento presentado; su valor cuatro mil cuatrocientas veinte y nueve pesetas. Conocidamente no aparece gravada con carga alguna. La Excelentísima Señora Doña Angela Muñoz de Salazar y Martorell, Condesa viuda de Montefuerte, dueña de la finca de este número por adjudicación que se le hizo en pago de sus aportaciones, gananciales y legado del tercio de libre disposición, al fallecimiento de su esposo el Señor Don Manuel Allendesalazar y Loyzaga, Conde que fue de dicho título, según la presente inscripción primera, falleció en Madrid de donde era vecino, bajo testamento que otorgó en citada Villa el veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres ante Notario Don Manuel de las Heras y Martínez, en el que después de hacer varios legados, instituyó únicos herederos, a sus hijos Doña Isabel, Don Manuel, Doña Jesusa, Doña Mariana y Don Nicolás Allendesalazar y Muñoz de Salazar y a sus nietos Don Juan y Doña Angela Allendezalazar y Zaragoza. Practicadas las operaciones divisorias del caudal relicto y aprobadas judicialmente según testimonio librado en Madrid el quince de Marzo del corriente año por el Notario Don Francisco Moya y Moya, en ellas se adjudica a la Señora Doña

Mariana Allendesalazar y Muñoz de Salazar, la finca de este numero, en pago de su legítima materna, por el valor consignado al tratar de su descripción y en los términos que detalladamente constan de la inscripción segunda de la finca número trece mil novecientos noventa y cuatro, folio doscientos treinta y uno del libro quinientos diez y ocho de Granada. La Señora Doña Mariana Allendesalazar y Muñoz de Salazar, inscribe su título de adquisición por el concepto expresado. En el mismo documento se comprenden otras cinco fincas en la demarcación de este Registro cuya inscripción ahora se solicita y cuyas operaciones constan donde indica la nota marginal de este asiento. Pagadas por el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, quince mil seiscientos setenta y cuatro pesetas setenta y ocho céntimos. Granada diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

3ª Carmen de Salazar cuya descripción aparece de la anterior inscripción primera a la que me refiero por ser conforme con la contenida en el título presentado. Conocidamente no aparece gravado con carga alguna. Doña Mariana Allendesalazar y Muñoz de Salazar adquirió esta finca por herencia de su madre Doña Angela Muñoz de Salazar y Martorell, cual consta de la anterior inscripción segunda; y dicha Señora, mayor de edad, soltera, con residencia en el Convento de Religiosas del Sagrado Corazón, de donde es profesora, vecina de Madrid, representada por Don Antonio de Jesús Vargas López, de esta vecindad, casado, propietario y mayor de edad según poder que a este le confirió en la villa de Guernica y Luno el seis de Julio de este año ante el Notario Don Pedro Pablo de Amesti. Don Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, vecino de Madrid y mayor de edad como apoderado de aquella según el que le confirió en Madrid a veinte de Febrero último ante el Notario Don Antonio Bosca vende la finca de este número a Don Francisco de Paula Ganivet García, vecino de esta Ciudad, soltero, industrial y de veinte y un años cumplidos representado mediante su menor edad por su Tutor Don Francisco García Hurtado de esta vecindad, viudo, molinero y mayor de edad, en precio de seis mil doscientas cincuenta pesetas, pagadas al contado, dando fe de su entrega el Notario; cuya adquisición ha sido acordada como útil y beneficiosa por el Consejo de Familla con las utilidades obtenidas por dicho menor en la industria harinera a que se dedica y acordado así en sesión de diez y seis de Julio de este año autorizaron al Tutor para el otorgamiento de la escritura, según certificación del acta de dicha sesión que se inserta en la escritura dada por el Presidente del Consejo de familia Don Ángel Ganivet García en diez y siete de dicho mes de Julio. Don Francisco de Paula Ganivet y García inscribe su título de adquisición de esta finca por el concepto expresado sin condición especial. Todo lo referido consta de la primera copia de la escritura de compra venta otorgada en Granada a veinte de Julio del corriente año ante el Notario

Don Abelardo Martínez Contreras en la que se insertan también las copias de los poderes de que queda hecho inscrito debidamente legalizadas y ha sido presentada en este Registro el día veinte de Septiembre actual a la hora de las diez según resulta del asiento número seiscientos cuarenta y nueve folio ciento cuarenta y seis del libro cincuenta y seis del Diario a que me remito. Pagadas por Impuesto de Derechos reales doscientas nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos según carta de pago número seiscientos nueve fecha veinte y nueve Julio último que con el mil tres queda archivada en el legajo respectivo número treinta y cinco. Y siendo conforme todo lo dicho con los documentos a que me refiero firmo la presente en Granada a veinte y siete Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

4º Carmen nombrado de Salazar con su casa, cuya descripción aparece en la anterior inscripción primera, a la que me refiero por ser conforme con la contenida en el documento presentado, en el que se añade que la parroquia es del Salvador y que su extensión de seis marjales equivale a treinta y un áreas, setenta centiareas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, su valor diez mil pesetas. Conocidamente no aparece gravado con carga alguna. Don Francisco de Paula Ganivet y García, vecino de esta Capital y dueño de la finca de este número por compra a Doña Mariana Allendesalazar y Muñoz de Salazar, según la presente inscripción tercera, por escritura otorgada en Granada a siete de Septiembre del año último, ante el Notario Don Antonio Puchol Camacho, como sustituto de su compañero Son Abelardo Martínez Contreras, la hipoteca a Don José Ruano y Cárdenas vecino del lugar de Nivar, para responder por siete mil quinientas pesetas, del contrato de venta a renta o pensión vitalicia, de un molino harinero nombrado de la Encarnación por la cantidad de doce mil quinientas pesetas que Don Francisco de Paula o sus sucesores, se obliga a abonar al Don José Ruano, durante los días de su vida, la cantidad de setenta y siete pesetas cada mes y por anualidades anticipadas, empezando a correr y contarse desde dicha fecha y en los términos y bajo las condiciones que detalladamente constan de la inscripción veinte y seis de la finca número dos mil sesenta y siete cuadruplicada, obrante en folio ciento ochenta y cinco del libro quinientos ocho de la Capital. Don José Ruano y Cárdenas, inscribe su título de hipoteca, en garantía del contrato de venta a renta o pensión vitalicia de otra finca. En el mismo documento se comprenden otras fincas que aparecen registradas donde cita la nota del margen. Pagadas por el impuesto de derechos reales y transmisiones de bienes, cincuenta y siete pesetas treinta y ocho céntimos, según carta de pago número novecientos ochenta y tres fecha veinte y ocho de Noviembre último, que con el número cincuenta y siete queda archivada en el legajo número treinta y nueve. Granada tres de Enero de mil novecientos cinco.

La vendedora del carmen era, en efecto, Doña Angela Muñoz de Salazar, casada con don Manuel Allendesalazar y Loyzaga, 3.<sup>er</sup> Conde de Montefuerte. Ella era granadina y el carmen lo venía en propiedad por la línea familiar. La familia Muñoz Salazar (que hasta este matrimonio no tenía relación conocida con los Allendesalazar aunque los motivos heráldicos de ambos escudos fuesen muy parecidos), se extinguió con doña Angela, que era hija única. Esta familia estaba radicada en Granada, según la tradición familiar y como tantas otras, desde que uno de sus miembros entró en Granada en 1492 acompañando a los Reyes Católicos.

Existe un retrato al oleo, fechado en 1777 del bisabuelo de doña Angela don Juan Nepomuceno Muños de Salazar y Maldonado, “Señor de la Villa del Mármol”, de la que existen dos acuarelas (hoy propiedad del Excmo. Sr. D. José María Allendesalazar, actual Consul General de España en Nueva York) reproduciendo planos con dibujos de la casa mayor y de los molinos de aceite que existían en esta Villa del Mármol, en la provincia de Jaén, y que perteneció también a la familia.

En el citado *Registro* hemos visto que se alude a la finca como *Carmen de Salazar*. El padre Darío Cabanelas y Camilo Alvarez de Morales han investigado, y publicado, en torno a la historia de la Casa del Chapiz, o *casas del Chapiz* que es la terminología que han encontrado en la documentación manejada<sup>1</sup>. ¿Perteneció esta denominada *Casa de Salazar* a las propiedades del Patronato Salazar, nacido de la familia Salazar cuyo fundador fue don Cristóbal Muñoz de Salazar, miembro —como puntualiza Alvarez de Morales— del Consejo del rey Felipe II? No parece que sea así pues no hay entronque entre el Allendesalazar, conde de Montefuerte, propietario que vende a Ganivet sus propiedades de la cuesta del Chapiz y los que dan el nombre al Patronato Salazar en el que se integran las que integrarían la Casa o Casas, así como tierras, de la conocida, e inmediata Casa del Chapiz que sería al cabo sede de la Escuela de Estudios Arabes de Granada.

Francisco, el hermano de Ángel Ganivet, para quien este compro la finca de la Cuesta del Chapiz, con objeto de que colocase algo del fruto de la

(1) Darío CABANELAS, ofm.: “La Casa del Chapiz y la historia de su rescate”. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*. nº 1. Segunda época (Granada, 1987), pp. 219-235. Darío CABANELAS, ofm.: “La Escuela de Estudios Arabes en su 50 aniversario”. *Cuadernos de la Alhambra*. nº 18 (Granada, 1982), pp. 3-17. Darío CABANELAS, ofm.: “La pila árabe del Museo Arqueológico de Granada y la Casa del Chapiz”. *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*. Tom. XXIX-XXX (Granada, 1980-81), pp. 21-34. Camilo ALVAREZ DE MORALES: “Noticias sobre la Casa del Chapiz”. *Homenaje al Profesor José María Forneas Besteiro*. (Granada, 1995). Vol. II, pp. 1139-1166.

herencia recibida producto de la herencia de la madre de ambos, fue el hijo menor de la familia Ganivet en la que Ángel ocupaba el segundo lugar de los seis hermanos habidos en el matrimonio de don Francisco Ganivet Morcillo y doña Ángeles García Siles, los padres del escritor: Josefa (1864), Ángel (1865), Encarnación -que murió con dos años-, Natalio (1870 y murió con 18 años), Isabel (1873) y Francisco (1875). De Paco, el menor de los Ganivet -el *Frasquito* a quien Ángel dirige muchas cartas desde el Báltico- conservamos un espléndido retrato al carbón realizado por su hermana Isabel, hoy donado al Museo de la Casa de los Tiros por la hija de esta.

Francisco fue bautizado en la iglesia de San Cecilio el 17 de diciembre de 1875: era pues algo más de diez años más joven que su hermano Ángel y falleció en 1904.

Precisamente, con ocasión de su muerte, don Andrés Manjón en su *Diario* anota con fecha 9 de octubre de 1904 la siguiente referencia: “Ayer se dijo en el Avemaria una misa por Francisco Ganivet. Fue víctima del alcohol como su hermano. R.I.P.”<sup>2</sup>. Afirmación, la referente a Ángel Ganivet, totalmente falsa pero que dada la cercanía a su suicidio, en 1898, responde a ser la versión oficiosa que se dejaba circular en círculos confesionales como explicación del sorprendente suicidio acaecido en Riga. Pero que no tiene ningún otro apoyo documental: ni su transformación en vegetariano, ni sus textos sobre los borrachos finlandeses contenidos en *Cartas Finlandesas*, ni la más mínima referencia en sus amplios, y dobles, epistolarios, ni el frecuente canto al agua en su prosa y práctica del bebería, adoptada como rito de los integrantes de la Cofradía del Avellano, abonan una tal interpretación. Pero hay más; en sus *Cartas Finlandesas* hay una declaración definitiva: “De aquí arranca mi simpatía por los borrachos: de que yo no bebo nunca, y si por raro azar bebo, bebo lo que los borrachos detestan más: agua”.

Cuando en septiembre, de 1897, Ganivet regresa a Helsingfors lo hace ya para no volver a su ciudad natal; pero regresa lleno de proyectos, de vida, de ilusiones. Incluso una semana antes de su suicidio en tarjeta postal enviada a su amiga Ella Sahlberg se ocupa de la distribución de algunos ejemplares de sus obras. ¿Qué precipitó su trágica decisión final? Ciertamente, pese a todas las interpretaciones ofrecidas por los estudiosos e investigadores de su biografía esto es algo que permanece como un misterio difícil de esclarecer de manera clara y definitiva.

*Antonio Gallego Morell*

(2) *Diario del Padre Manjón*. Edición, crítica e introducción por José Manuel Prellezo García. Prólogo de Luis Sánchez Agesta. Madrid, 1973, p. 367.



Francisco Ganivet Garcia,  
hermano del escritor  
(dibujo de Isabel Ganivet).



Isabel Ganivet ante el retrato, pintado por ella, de su hermano.



# CRÓNICAS



## **XLIII REUNION PLENARIA DE LA CECEL**

Logroño, 3 de Octubre 5 de Octubre de 1996

En el Ayuntamiento de Logroño, a las 10 de la mañana del día 4 de Octubre de 1996, se inicia la XLIII Asamblea de la C.E.C.E.L. que preside su titular, Dr. D. José Carlos Valle.

Su intervención se inicia con palabras de bienvenida y de agradecimiento al 1ERº. Explica las ausencias de D. Miguel Angel Mateos (por enfermedad) y de D. Juan Ignacio Ruiz de la Peña (por fallecimiento de su hermano) y, tras rogar al representante del C.S.I.C. que transmita su saludo al Presidente, hace entrega de la placa de la C.E.C.E.L. a D. José del Corral, elogiando su trabajo la frente de la Tesorería.

Por lo que se refiere al orden del día, se adoptan los acuerdos siguientes: 1.- Se aprueban por unanimidad las actas de la Asamblea Extraordinaria de Palma de Mallorca y de la Ordinaria de Oviedo.

2.-Se aprueba, así mismo, por unanimidad el informe económico presentado por el Tesorero Dr. D. José Fradejas.

3.-La Secretaría General centró su informe en aspectos técnicos: reuniones celebradas por la Junta de Gobierno, relación es con los Centros, instituciones que habían solicitado el ingreso en la C.E.C.E.L.

4.-El Sr. Presidente presentó el Repertorio de Investigadores Locales, editado en Badajoz. Dio las gracias y felicitó a D<sup>a</sup> Lucía Castellano por el mismo, pidiéndole transmitiese su agradecimiento a la Diputación por haberlo subvencionado.

Explicó los contactos establecidos con la Federación Española de Municipios y Provincias. Se mostró, asimismo, satisfecho por la inminente firma del convenio con la UNED.

5.-En cuanto a la incorporación de nuevos Centros, a instancias del Dr. D. Antonio Lucas, se entra en un gran debate sobre las normas elaboradas al respecto.

Se acuerda introducir algunas modificaciones no sustantivas al texto aprobado por la Junta de Gobierno. Los acuerdos son adoptados por unanimidad, excepto en la supresión del párrafo 2º del artículo 4º, que tiene dos abstenciones.

6.-En ruegos y preguntas la C.E.C.E.L. expresa su sentir pro el fallecimiento de D. José Filguera Valverde, que fué Director del Museo de Pontevedra, figura clave en la cultura de Galicia y en la C.E.C.E.L., habiendo contribuido decisivamente a su nacimiento.

Igualmente se expresa el sentir por el fallecimiento del hermano de D. Juan Ignacio Ruiz de la Peña.

Se reiteran las felicitaciones a D. José Miguel Delgado Idarreta y a D<sup>a</sup> Lucía Castellano.

Se acuerda felicitar a D. Rafael Martínez por su nombramiento como Delegado en Palencia de la Junta Territorial de Castilla y León.

Se aceptan las invitaciones para celebrar las Asambleas Generales:

- De 1997 en Ciudad Real.

- De 1998 en Cantabria.

- De 1999 en Valencia (por invitación de la Real Academia de Cultura Valenciana.

- Del 2000 en Cádiz.

El representante de Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, solicita conste en acta su reprobación por la actitud del C.S.I.C. y, sobre todo, por la gestión del anterior Presidente D. José María Mato.

**RESEÑAS  
BIBLIOGRÁFICAS**



DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio:

*La sociedad americana y la Corona española en el siglo XVII*. Madrid, Marcial Pons-Asociación Francisco López de Gomara, 1996, 193 p.

Esta obra forma parte de un conjunto de 10 títulos que, bajo la denominación genérica de *La Corona y los pueblos americanos*, ha sido dirigida por Mario Hernández Sánchez-Barba<sup>1</sup>. La colección responde a un criterio de divulgación con el intento de acercar al lector a una temática que pretende fundamentalmente mostrar las directrices maestras emanadas de la Corona y con aplicación en los territorios ultramarinos a lo largo de 500 años. No se trata, en sentido estricto, de obras de investigación sino más bien de visiones generales o apretadas síntesis a través de las cuales es posible entender la organización y la evolución del mundo americano a partir de la política metropolitana.

Bajo tales planteamientos, el profesor Domínguez Ortiz aborda aquí el estudio de la sociedad indiana del siglo XVII. El interés del tema es indudable por cuanto dicha centuria ofrece en la actualidad un campo de enormes posibilidades para el estudioso. Pasados los tiempos, no demasiado lejanos, en los que solía etiquetarse tal período como el siglo “en el que no pasa nada”,

(1) Los nueve títulos restantes son: Miguel Angel LADERO: *Los Reyes Católicos: La Corona y la unidad de España*; Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA: *La Corona y el Descubrimiento de América*; José Manuel PÉREZ PRENDES: *La Monarquía Indiana y el Estado de Derecho*; Claudio ESTEVA FABREGAT: *La Corona española y el indio americano* (2 Vols.); Georges BAUDOT: *La Corona y la fundación de los Reinos americanos*; Jesús María GARCÍA AÑOVEROS: *Monarquía e Iglesia en América*; Gonzalo ANES: *La Corona y la América del siglo de las luces*; José María JOVER: *Ultramar en la Monarquía española del siglo XIX (1824-1892)*; Julián MARÍAS: *La Corona y la Comunidad Hispánica de Naciones*.

hoy se percibe un inusitado interés por el mismo, tal como lo atestigua la creciente nómina de títulos publicados al respecto. Ya sean obras de carácter monográfico, ya sean proyectos editoriales más amplios, todos coinciden en otorgar al seiscientos americano un protagonismo y un significado que la historiografía anterior le venía negando. Desde el punto de vista social, la tradicional atonía con que fue interpretado el siglo ha sido sustituida por una visión más dinámica y, desde luego, no exenta de tensiones.

Domínguez Ortiz muestra en este libro con sencillez y claridad los aspectos claves que determinaron la singularidad del referido período. Entre otros, la caída demográfica indígena, la menor incidencia de la emigración peninsular, la figura del indiano, la importancia llegó a alcanzar la minoría de extranjeros radicados en Indias. El apogeo de las ciudades y el control ejercido por las élites urbanas; la peculiar situación de la nobleza indiana; el papel de la Iglesia y las órdenes religiosas, así como el de los propietarios de tierras, los mineros y los comerciantes. Por otro lado, se ofrece un penetrante análisis de los sectores sociales menos favorecidos de aquella sociedad: el indio, el mestizo, el negro y el mulato). Como resultado de todo ello, el lector dispone a lo largo de estas densas páginas de una tan sugerente como esclarecedora visión sobre la diversidad étnica y el entramado de relaciones que la dominan.

Tras la exposición del marco social, el autor entra a analizar propiamente los postulados de la Monarquía con relación a sus posesiones de Ultramar. Las directrices maestras de los mismos quedaron plasmados en la *Recopilación de Leyes de Indias*, verdadero hilo conductor para acercarse a la forma en que la Corona entendió a los pueblos americanos. Concebidos como una parte más de la Monarquía Hispánica —los Reinos de Indias—, la idea jerárquica de la autoridad planea sobre todo el territorio, aceptándose el principio de un monarca absoluto. No obstante, la singularidad americana condicionó el carácter flexible y causista a la hora de aplicar la normativa. A continuación son presentados los mecanismos institucionales a través de los cuales fue ejercida la autoridad real: Consejo de Indias, virreinos, audiencias, corregimientos, etc. Por último, se abordan dos fenómenos que tomaron carta de naturaleza en la centuria. Uno, la venalidad de los cargos públicos; otro, el avance del criollismo.

Los certeros trazos con que el profesor Domínguez Ortiz dibuja la complejidad social del seiscientos indiano quedan extraordinariamente enriquecidos por las continuas referencias que a lo largo de toda la obra ofrece acerca de hechos, situaciones, personajes... de la historia peninsular y europea. Este juego de comparaciones, posible porque su autor es conocedor como pocos de esta etapa de la Historia de España, resulta en extremo útil para percatarse de cuanto hay de común en este proceso histórico a uno u otro lado



del Atlántico y, al mismo tiempo, de lo que separa e individualiza a la propia historia de América.

Sin excesivo aparato crítico ni bibliográfico, esta obra cumple plenamente el objetivo propuesto de divulgar al gran público la realidad social de los Reinos de Indias en el siglo XVII. Pero, además, para el investigador y el americanista constituye un impagable estímulo por los juicios, sugerencias y caminos a recorrer que aquí se contienen.

*Miguel Molina Martínez*

ALMAGRO GORBEA, Antonio y ORIHUELA UZAL, Antonio (editores), *La casa nazarí de Zafra*, Granada, Universidad-Fundación Caja de Granada-CEHGR, 1997. 146 págs.

Consta la obra de dos grandes apartados: el llamado *Análisis de la casa* y el denominado *El proceso de restauración*, ambos precedidos por un capítulo, el primero del libro, que ofrece una breve introducción histórica cuyo título, *Encuadre histórico y urbano*, es expresivo de su contenido. En pocas páginas sus autores, A. Almagro y A. Orihuela, exponen lo poco que se sabe de la Casa de Zafra, desde que fue cedida en el siglo XVI por don Hernando de Zafra, de quien toma su nombre, para la fundación de un convento de monjas, las Dominicas de Santa Catalina de Siena, hasta la adquisición del edificio por el Ayuntamiento granadino en 1946 y, finalmente, su definitiva restauración, tras la cual se convirtió en sede del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, que lo ocupa actualmente. Complementa esta rápida noticia una sucinta descripción del lugar en que se emplaza, ilustrado todo con dos fotografías que muestran el estado de la casa en los últimos años del pasado siglo y primer cuarto de éste, respectivamente, y un plano con su situación en el conjunto del barrio.

El apartado *Análisis de la casa* lo constituyen cuatro capítulos: *La arquitectura*, debido a A. Almagro y A. Orihuela, en el que se analizan los distintos elementos arquitectónicos que la componen, sus aspectos funcionales y la cronología de su construcción y de sus reformas; *Las pinturas murales*, a cargo de L. Capitán-Vallvey, E. Manzano y V. Medina, con un estudio estilístico y descriptivo de las mismas, así como el estudio químico y mineralógico de sus materiales; *Los alfarjes policromados*, del que es autor L. Rodríguez, con un

estudio material y de la técnica ejecutiva, profusamente ilustrado con dibujos y fotografías en color; y, finalmente, *La decoración epigráfica*, de A. López, quien, desde su perspectiva de arabista, analiza los restos de epigrafía conservados en el edificio y ofrece su traducción castellana.

El segundo de los bloques, *El proceso de restauración*, consta de tres capítulos: *Restauración arquitectónica*, realizado por A. Almagro y A. Orihuela, con la explicación del estado en que se hallaba la casa antes de comenzar las obras de restauración y cómo se fueron desarrollando éstas para llegar al resultado final que hoy conocemos; *Restauración de las pinturas murales*, por L. Capitán-Vallvey, E. Manzano y V. Medina, en el que se expone el estado de conservación de las pinturas y el posterior proceso seguido para su restauración; y *Restauración de los alfarjes policromados*, de L. Rodríguez, que sigue el mismo esquema del capítulo anterior. Complementa el bloque un *Anexo* en el que L. Capitán-Vallvey, E. Manzano y V. Medina hacen un estudio químico de las pinturas murales.

Cierra la obra una *Bibliografía* que incluye trabajos relacionados con el tema en cuestión, tanto desde el punto de vista artístico y arquitectónico como del de métodos y técnicas de restauración.

Son, por tanto, siete los autores que colaboran en el volumen, todos ellos (con la lógica excepción de A. López, debida a las características de su trabajo) con doble participación: una que podríamos llamar teórico-descriptiva y otra práctica, ofreciendo la doble visión de la casa antes y después de ser restaurada. Los textos van acompañados de numerosas fotografías y dibujos que muestran la evolución del edificio antes, durante y después de su proceso restaurador.

En conjunto es una obra en la que priman los aspectos técnicos, con escasos datos de tipo histórico, entre otras cosas porque es muy poco lo que se sabe de la casa, siendo estos últimos localizables en los capítulos correspondientes a A. Almagro y A. Orihuela y el de A. López. Es una obra llevada a cabo por especialistas y serán, fundamentalmente, los iniciados en el campo de la restauración de edificios con valor histórico-artístico quienes mayor aprecio harán de la misma y más utilidad encontrarán en su lectura. En todos los casos, es digno de tener en cuenta que con ella disponemos de un buen trabajo específico dedicado a la casa de Zafra, el primero que se lleva a cabo, en cuya edición ha colaborado el *Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, para el que es importante disponer de una obra sobre la casa que lo alberga.

*Camilo Alvarez de Morales*

Ibn Hazm de Córdoba, *El collar de la paloma*, versión e introducción de Emilio García Gómez, con un prólogo de José Ortega y Gasset. Prólogo y álbum de M<sup>a</sup> Jesús Viguera Molíns, Madrid, Alianza Ed., Biblioteca 30 aniversario, 1997, 432+74 pp.

Con motivo del treinta aniversario del nacimiento de Alianza Editorial, este *Collar de la paloma* se suma a las reediciones realizadas por dicha editorial para celebrar el acontecimiento. También en esta ocasión se trata de una edición de lujo bellamente encuadrada. Pero lo que a nosotros nos interesa resaltar es la novedad que presenta respecto a las ediciones anteriores; en ésta se mantienen textos magníficos que ahora no vamos a comentar: el prólogo de

J. Ortega y Gasset, la introducción del traductor, Emilio García Gómez, más la traducción de la obra y las notas correspondientes, y se añade un nuevo prólogo y un álbum final preparados por M<sup>a</sup> Jesús Viguera.

Este último prólogo es una presentación o más bien una invitación persuasiva, una atractiva manera de sumergir al lector en las páginas de la obra. Con prosa delicada y cuidadísima, dedica la doctora Viguera esta edición al recuerdo de Emilio García Gómez, como homenaje al “maestro ilustre, fundido

como nadie con la cultura andalusí”. En su prólogo se recorre, en breves pero intensas páginas, la historia de *El collar*, desde su gestación y primera traducción al castellano, hasta sus posteriores ediciones y traducciones. Se recuerdan las bases filosóficas que afloran en la obra, se recrean los ecos de ésta y su singular proyección. Especialmente, se destaca la labor de traducción de aquel arabista, en la que se manifiesta la siempre deseada fusión intelectual entre el autor del original y el de la versión en otro idioma.

La segunda novedad de esta nueva edición es el mencionado álbum, constituido por numerosas fotografías, mapas, planos, fragmentos de manuscritos y de ediciones de la obra en cuestión así como de otras tantas surgidas a propósito de ella. Se trata de una amplia colección de imágenes relacionadas con Ibn Hazm, que abordan tanto temas históricos como urbanos y arquitectónicos, arqueológicos, numismáticos y culturales. Este álbum viene acompañado de un texto titulado *El tiempo de Ibn Hazm. Vida en tres actos*. Dichos actos, que la editora define como: 1.— *A la sombra del poder*; 2.— *Quebrantos de la guerra civil* y 3.— *De retirada*, recogen con todo detalle las circunstancias personales, sociales y políticas que envolvieron al autor durante su vida, de forma que el lector asimila con mayor conocimiento de causa las peculiaridades de la obra que tiene entre manos. Por último dedica la editora unas líneas al “balance y fama de Ibn Hazm” y ofrece una “bibliografía selecta” dividida en títulos que se refieren a Ibn Hazm, a sus obras e ideas, a *El collar de la paloma*, y a sus dimensiones comparativas.

En cuanto a la obra en sí y a su autor, recordemos brevemente que Ibn Hazm conoció las postrimerías del califato cordobés, la etapa previa a la *fitna* beréber, que afrontó ésta desde cerca, y que sufrió sus consecuencias. Su biografía es controvertida, compleja y apasionante, y, como sería de esperar, *El collar* es, resultado de todo ello, una obra de su tiempo, como advierte E. García Gómez en su introducción. La obra surgió desde el tópico literario de responder al requerimiento de un amigo, en este caso de que compusiera una *risâla* sobre el amor, y como es sabido, se presentó como un *tratado sobre el amor y los amantes*. En él se despliega un amplio catálogo de circunstancias, una extensa casuística tratada con meticulosidad asombrosa, expresada en prosa y en verso, que aborda indicios, señales y consecuencias del amor. Dicha muestra da paso, igualmente, a un dilatado desfile de personajes que pululan en torno a los enamorados, unos favorables, otros que hay que evitar. Cada caso se ilustra tras haberse presentado de manera general y se utilizan situaciones tomadas de la

vida misma, que parten de la propia experiencia del autor o de gente conocida por él. Hay, al mismo tiempo, una clara intención de canalizar una filosofía concreta, de plasmar la esencia de aquel amor *'udrí* que tantas conexiones hallaba con el platonismo clásico. También hay que resaltar que esta obra es una interesante fuente de documentación histórica si atendemos, entre otros, a los numerosos datos de carácter sociológico que se extraen de sus páginas.

Queda, con todo esto presentada la nueva y completa edición de *El Collar de la paloma*. Se trata de una obra maestra de la literatura andalusí ahora culminada con un nuevo prólogo redactado desde el conocimiento y desde el afecto, con un apéndice histórico, bibliográfico y gráfico de excepción.

Fátima Roldán Castro